





# Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina

TULIO ORTIZ  
(COORDINADOR)



Departamento de Publicaciones  
Facultad de Derecho  
Universidad de Buenos Aires

Ortiz, Tulio

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina / Tulio Ortiz. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2017.

388 p. ; 22,3x15,5 cm. - (UBAC y T)

ISBN 978-987-3810-29-9

1. Educación Superior. 2. Historia de las Instituciones. 3. Historia Argentina.

I. Título.

CDD 378

1ª edición

© Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho

Universidad de Buenos Aires, 2017

Av. Figueroa Alcorta 2263 (C1425CKB) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel./fax (+5411) 4809-5668

dpublica@derecho.uba.ar

www.derecho.uba.ar/publicaciones

ISBN 978-987-3810-29-9

Todos los derechos reservados, 2017

Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o transmitida en cualquier forma o por cualquier modo electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación o cualquier otro sistema de archivo y recuperación de información sin el previo permiso por escrito del editor.

Imagen de tapa: Mural de la Prof. Zulma García Cuerva ubicada en el Salón Azul de la Facultad de Derecho.

Armado de interior: Recursos Editoriales

Este libro ha sido editado con el subsidio de la SECyT de la UBA al UBACYT 200201301000688BA (2014-2017), "La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la historia argentina. Su inserción en el siglo XX".

Queda hecho el depósito que dispone la ley 11.723

Impreso en la Argentina

**AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**Decana**

Mónica Pinto

**Vicedecano**

Alberto J. Bueres

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**CLAUSTRO DE PROFESORES**

**Consejeros Titulares**

Oscar Ameal | Beatriz Krom | Ernesto Marcer | Gonzalo Álvarez  
Marcelo Gebhardt | Adelina Loianno | Enrique Zuleta Puceiro | Lily Flah

**Consejeros Suplentes**

Alberto J. Bueres | Daniel R. Vítolo | Luis Mariano Genovesi  
Martín Böhmer | Raúl Gustavo Ferreyra | Mary Beloff  
Marcelo E. Haissiner | Mario Ackerman

**CLAUSTRO DE GRADUADOS**

**Consejeros Titulares**

Leandro Ernesto Halperin | Mónica Balmaceda | Pablo Andrés Yannibelli  
Sebastián Alejandro Rey

**Consejeros Suplentes**

Gisela Candarle | Carlos Aguas | Aldo Claudio Gallotti  
Lisandro Mariano Teszkiewicz

## CLAUSTRO DE ESTUDIANTES

### Consejeros Titulares

Carlos Rodríguez | Juan Alfonsín | Nicolás Font Cotillo | Joaquín Santos

### Consejeros Suplentes

Agustina Malandra | Santiago Fernández Storani | Leandro J. González  
Matías Virginillo

### Secretarios

**Secretaria Académica:** Silvia C. Nonna

**Secretario de Administración:** Carlos A. Bedini

**Secretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil:** Oscar M.  
Zoppi

**Secretario de Investigación:** Marcelo Alegre

### Subsecretarios

**Subsecretario Académico:** Lucas G. Bettendorff

**Subsecretario de Administración:** Rodrigo Masini

**Subsecretario Técnico en Administración:** Daniel Díaz

**Subsecretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil:** Francisco  
Alfonsín

## DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

**Directora:** Mary Beloff

**Subdirector:** Sebastián Picasso

**Secretario:** Jonathan M. Brodsky

## Índice

Prólogo .....	9
TULIO ORTIZ	
La Libertadora y la FDCA I parte .....	11
TULIO ORTIZ	
En torno al concepto de Derecho Político en Mario Justo López .....	67
RAÚL ARLOTTI	
Estudio sobre el primer peronismo y su influencia ideológica en la Universidad de Buenos Aires y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La composición doctrinaria de sus profesores que acompañaban con su pensamiento ese programa de gobierno .....	91
EDUARDO BARBAROSCH	
Clemente Braulio Ross: un desconocido docente de Derecho Político en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA de los años 50 y su trágico destino .....	121
ESTEFANÍA CUELLO	
La formación diplomática en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires: aportes al desarrollo de las Relaciones Internacionales argentinas .....	145
MELISA DECIANCIO	
El Derecho Internacional Público en la vida y obra de Isidoro Ruiz Moreno (h.) .....	181
LEOPOLDO GODIO	

Tiempos violentos. El Sindicato Universitario de Derecho, una expresión del nacionalismo católico, en combate contra la izquierda en la Facultad de la década del 60 ..... 235

DANIEL GUTMAN

La Generación del 37 y el sincretismo de Horacio C. Rivarola: un análisis político a diferentes propuestas para la consecución del Estado moderno. Primera aproximación ..... 261

VERÓNICA LESCANO GALARDI

Enrique Ruiz Guiñazú y las Relaciones Exteriores argentinas en la Segunda Guerra Mundial: un debate todavía abierto ..... 297

SANDRO OLAZA PALLERO

Amancio M. Alcorta: el primer catedrático de derecho internacional privado de la Universidad de Buenos Aires ..... 331

LUCIANA SCOTTI

Una aproximación a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, a mediados del siglo pasado ..... 371

MARTÍN TESTA

## Prólogo

TULLIO ORTIZ

Continuamos publicando los resultados de las investigaciones realizadas dentro de la programación UBACYT en torno a la historia de la FDCA. En esta ocasión, como en anteriores, nos acompañan los miembros del equipo e investigadores especialmente invitados a colaborar dados sus antecedentes e interés en la temática planteada.

Por mi parte, he tratado de abarcar la normatividad y la doctrina de la denominada Revolución Libertadora en los primeros momentos posteriores al 23 de septiembre de 1955. Las normas forman un complejo sumamente denso en profundidad y consistencia, que reguló la vida universitaria dentro de los cánones básicos de la Reforma Universitaria de 1918 y que, en líneas generales, son los que rigen aún en el Estatuto Universitario actual.

Raúl Arlotti se ocupa de analizar la obra intelectual del Dr. Mario Justo López, maestro de varias generaciones, introductor de una metodología clara y profunda, como asimismo de conceptos fundamentales para los estudios políticos, tales como él los denominaba. Continúa así, el autor, su línea de investigación medulosa y sagaz.

En el artículo siguiente, Eduardo Barbarosch se encarga de profundizar aspectos relativos a la influencia ideológica del primer peronismo a nivel de la Universidad de Buenos Aires, temas que, como hemos dicho varias veces, son tan ignorados como prácticamente dejados de lado por las investigaciones contemporáneas, con las honrosas salvedades del caso.

De esa misma época se ocupa Estefanía P. Cuello, esta vez para develar la existencia de un ignorado docente de Derecho Político que habría sido uno de los fusilados en junio de 1956: Clemente Braulio Ros. Resulta del artículo interesante documentación que queda en conocimiento público a partir de ahora.

La investigadora invitada, Melisa Deciancio, aporta un muy novedoso estudio sobre la enseñanza de la Diplomacia en el ámbito de la FDCA.

Compara las distintas épocas y desentraña interrogantes de una temática prácticamente desconocida hasta el momento.

La vida y obra del Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.) ha sido objeto del análisis pormenorizado por parte del Dr. Leopoldo Godio, investigador invitado también. Su estudio agota prácticamente todos los riquísimos planos de la personalidad y labor intelectual y diplomática de Ruiz Moreno.

Daniel Gutman ha sido invitado y nos ilustra con la historia de uno de los movimientos estudiantiles, expresión del nacionalismo de los años 50 y 60 en la FDCE. El Sindicato Universitario de Derecho (SUD) se convierte en objeto estudio, sobre la base de documentos y testimonios de testigos y protagonistas.

Verónica Lescano Galardi, acorde con sus antecedentes en el estudio de la significación de Horacio Rivarola, aborda un aspecto más del multifacético educacionista, rastreando en sus fuentes doctrinarias como la Generación del 37.

Luciana Scotti nos guía a través de la obra de Amancio Alcorta, otro de los tantos mentores de varias generaciones y cuya influencia llega hasta nuestros días. Su rol de estadista y doctrinario es resaltada, demostrando, una vez más que nuestra Facultad fue cuna de la mayor parte de la dirigencia argentina.

Martín Testa en un sugerente estudio analiza aspectos del desenvolvimiento histórico de la FDCE, comprometida siempre con doctrinas destinadas a conjugar el estudio científico con las ideas sociales destinadas a una comunidad perfectible. Se destacan sus reflexiones sobre las contradicciones del período que analiza.

Son once contribuciones a la vasta y fiel relación entre la Facultad de Derecho, la Universidad de Buenos y la historia argentina. Temática casi inagotable, que hemos pretendido develar, en mínima parte, y que ponemos a consideración de la comunidad universitaria para su análisis, discusión y crítica.

# La Libertadora y la FDCA

## I parte

TULIO ORTIZ<sup>1</sup>

### I. Introducción

En mis artículos anteriores (Ortiz, 2015, 2016) intenté estudiar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en los años 40 y 50 del siglo XX, y principalmente el impacto producido por el primer peronismo.

Nuestras hipótesis siempre giraron alrededor de la idea de que la FDCA continuó ostentando un buen nivel académico a pesar de los enfrentamientos y de la aparición de ciertos sectores del profesorado universitario ajenos al nivel tradicional.

En nuestro último estudio, analizando la época postrera de aquel peronismo (que culminaría en septiembre de 1955), denotamos la existencia de un mayor acotamiento de la libertad, firme y ascendente culto a la personalidad y muestras de adulación y aun de servilismo que no se habían detectado, en semejante proporción, en la primera etapa (Ortiz, 2016).

Hoy comenzaremos a desembrozar el camino iniciado por la denominada Revolución Libertadora.<sup>2</sup> Reseñaré, en primer lugar, la normatividad universitaria, basta y compleja, dictada por el gobierno de facto, para luego pasar a la doctrina universitaria de la Revolución de 1955. Por último, me detendré en lo ocurrido, a nivel universitario, entre el 24 de septiembre de 1955 y el 10 de octubre de ese año, fecha en que termina esta primera parte.

---

<sup>1</sup> Profesor Emérito en la Universidad de Buenos Aires. Vicedecano de la Facultad de Derecho (2006-2010).

<sup>2</sup> Denomino “Revolución Libertadora” al movimiento cívico-militar que abrogó las autoridades de la República Argentina en septiembre de 1955. No corresponde a este estudio entrar en el debate si fue “golpe” o “revolución”, o si la calificación de “libertadora” es correcta o no. Si la historia ya tiene la suficiente perspectiva para juzgarla, etc. Utilizo, como diría Juan Carlos Agulla, un rótulo operacional que todos entienden a qué se refiere.

Si bien la Libertadora se consuma en septiembre del 55 (con su prólogo de junio), la marea que en ella culminaría comienza en 1954 de modo firme y creciente. Ese año es el comienzo tanto del conflicto con la Iglesia Católica (decisivo a la hora de puntear las principales causas del hasta ese momento invencible peronismo), como del gran enfrentamiento con el activismo estudiantil representado por la FUBA y que tendría en el 5 de octubre un hito decisivo.

En el Seminario Permanente<sup>3</sup> sobre la historia de la Facultad de Derecho en estos años hemos escuchado testimonios invalorable, plenos en sus recuerdos y vivencias, a veces testigos, otras, actores apasionados y hoy vestigios vivientes de una época en la que se militaba por ideales, aun contra toda esperanza.

En este capítulo incluimos, en el Anexo I, fragmentos de un valioso documento que nos obsequiara Jorge Velasco Suárez donde puntualiza aspectos (ya reseñados por el fundador del Humanismo, en sus exposiciones en el Instituto Gioja en 2013, pocos meses antes de fallecer). A él nos remitimos para tratar de colocarnos por algunos instantes en lugar de aquellos hombres.<sup>4</sup>

No es nuestra intención reseñar los sucesos de la Revolución de 1955<sup>5</sup>, partiremos de la base indubitable que el día 23 de septiembre asumió el gobierno de facto el general Eduardo Lonardi. Nuestra historia comenzará, pues, el día siguiente, o sea el 24 de septiembre, dentro de la Universidad de Buenos Aires y, en especial, dentro de la Facultad de Derecho.

Ese día se hace cargo de las instalaciones de la FDCA un grupo, integrado por estudiantes de la FUBA, al igual que de la sede del Rectorado (Viamonte al 400) y demás unidades académicas (que quedaron, de tal modo, bajo el control directo de los estudiantes antiperonistas). Según Alejandra Gómez (1994,71), la mayoría de los miembros del CDCA integraban los denominados “Comandos Civiles Revolucionarios”<sup>6</sup>, de actuación en los sucesos de 1955 y posterior-

---

3 [http://www.derecho.uba.ar/investigacion/inv\\_actividades\\_novedades\\_sem\\_permanente\\_hist\\_fder.php](http://www.derecho.uba.ar/investigacion/inv_actividades_novedades_sem_permanente_hist_fder.php) (consultado febrero de 2017).

4 También corresponde tener presente el estudio de Jorge Garlan denominado “Facultad de Derecho, 1955”, publicado en Ortiz, 2015.

5 Me remito a Ruiz Moreno (2013) y a la ingente bibliografía sobre el tema referida por el autor.

6 La autora no cita fuentes de tal aseveración, pero es, en nuestro criterio, hartamente probable que así fuera.

res.<sup>7</sup> Esta suerte de “gobierno de hecho” (de cuyas deliberaciones o decisiones no hay constancia escrita conocida) entrega, el 1º de octubre, la conducción de la FDCA a la que pasará a llamarse “Junta Provisional de Gobierno” (elegida por una Asamblea de Estudiantes) que ejercerá la gestión hasta el 10 de ese mes, cuando asume el primer Delegado Interventor, doctor Alberto Padilla.

Afortunadamente han quedado constancias escritas de las actuaciones de la Junta, (ya reseñadas por Almaraz, Corchon y Zemborain, 2001), que adquirieron total contundencia con la formidable y generosa donación que hiciera Jorge Garlan, al Seminario Permanente, de las copias auténticas de las Actas que preservara cuidadosamente en su archivo personal, y que hoy están al alcance público en la página de internet de la Facultad de Derecho.<sup>8</sup>

Esta primera parte culminará, por razones de espacio, el 10 de octubre de 1955 al asumir el Dr. Alberto Padilla cuando se consolidan en la práctica las normas y la doctrina que paso a caracterizar a continuación.

## II. Normas de facto en relación con la cuestión universitaria

El gobierno instaurado en 1955 se manejó, hay que recordarlo, con decretos leyes y decretos, teniendo ante sí a toda la legislación existente desde 1943 y la Constitución sancionada en 1949. En materia universitaria las primeras normas de importancia surgieron del Decreto 133<sup>9</sup> del 30 de septiembre de 1955<sup>10</sup>, o sea a la semana de asumir el gobierno de Lonardi. En él se decreta la intervención de la Universidad de Buenos Aires y la designación de José Luis Romero, como Interventor.

Es interesante resaltar algunos de los fundamentos de la concisa norma. Comienza describiendo la,

“situación de descomposición y virtual acefalia en que se encuentra la Universidad de Buenos Aires... que es una expresión más del estado de desorganización

7 Sobre este asunto puede consultarse a Archivo de la Memoria (2010) y [https://es.wikipedia.org/wiki/Comandos\\_civiles](https://es.wikipedia.org/wiki/Comandos_civiles) (consultado febrero de 2017). También es de utilidad las páginas que le dedica Daniel Gutman (2003, 42 y ss.) tras haber estudiado el origen remoto de Tacuara y su inserción en los Comandos del 55.

8 <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/2014-donacion-garlan.pdf> (consultado febrero de 2017).

9 “La Revolución Libertadora y la Universidad 1955-1957”, 7.

10 Curiosamente las “Directivas Básicas” fueron emitidas recién el 7 de diciembre de 1955. Entre ellas se encuentra el inc. J del “Programa” que se refiere al tema universitario. V. infra.

a que se ha visto abocada la universidad por la acción del régimen depuesto, el que dirigió sus ataques contra ella por considerarla centro por excelencia de la inteligencia y la cultura y para convertirla en instrumento de propaganda política”.

Luego refiere al avasallamiento de la autonomía universitaria, la total supresión de la libertad de cátedra, la eliminación de maestros eminentes, sustituidos por adictos, el quebrantamiento de las virtudes morales e intelectuales, etc.

Esta tónica discursiva se mantendrá en mayor o menor medida en toda la legislación universitaria.

El 7 de octubre se dictó el Decreto-Ley 477/55 que restablece la tradicional ley 1597, llamada “Ley Avellaneda”, del año 1885.<sup>11</sup> Esta norma de facto, ante la necesidad de restablecer el pleno ejercicio de la autonomía universitaria, deroga las leyes 13031 y 14297, y confiere al Interventor en la Universidad de Buenos Aires, y a los Delegados Interventores, las facultades del Rector, Decano y respectivos Consejos.

Exactamente el mismo día, esto es el 7 de octubre de 1955, se dicta el Decreto 478<sup>12</sup>, consecuencia del anterior, por el cual se pone “en comisión” a todo el Claustro de Profesores de la Universidad ya que se considera que,

“es requisito imprescindible la existencia de un claustro de profesores que por su saber, probidad intelectual e integridad moral y cívica sean dignos de su alta investidura”.

El objetivo, según dice en los fundamentos, es resguardar “los legítimos derechos de cada aspirante y de las universidad para elegir los profesores de la manera más responsable y justa”.

En la parte dispositiva establece en el art. 1º, el alcance de la nueva situación, que comprende a “todo el personal docente y auxiliares de la docencia”.

Dejando aclarado el 2º que “se llamará a concurso de títulos y antecedentes”, según establezca un Reglamento del Ministerio de Educación.

Finalmente, por el art. 3º se abre paso a las nuevas designaciones ya que se faculta a los Interventores en las universidades a designar, a propuesta de los Delegados Interventores de cada unidad académica, profesores titulares, adjuntos o auxiliares, con carácter interino “en todos los casos que lo exija el

<sup>11</sup> *Op. cit.*, 32.

<sup>12</sup> *Op. cit.*, 35.

interés de la enseñanza universitaria y que los propósitos que la reconstrucción universitaria aconsejen”.

El 4 de noviembre, una semana antes del desplazamiento de Lonardi, este emite el Decreto 2358<sup>13</sup> que, según dicen los propios fundamentos, es el resultado de la Conferencia de Interventores Nacionales, “realizada recientemente” y presidida por el Ministro de Educación y en la cual se resolvió “reparar el honor de los profesores universitarios obligados a separarse a causa de haber defendido la autonomía universitaria, la libertad de conciencia y la dignidad nacional”.

La norma recuerda todos los desplazamientos habidos a partir de 1943 a los cuales considera una ofensa a la Universidad, “reprobada por la opinión pública del país”. Aclarando, con certeza, que estas reincorporaciones son independientes al “llamado a concurso de diferentes cargos docentes”, que vimos anteriormente. En la parte resolutive el art. 1º establece taxativamente reintegrar,

“a profesores titulares, adjuntos, docentes auxiliares... renunciantes o separados por motivos políticos desde el año 1943 a 1946 inclusive”.

Quedando excluidos los de años posteriores, sin duda por un apresuramiento o imprecisión de la redacción dado que, como hemos visto anteriormente (Ortiz, 2014), tal el caso Bielsa, hubo renunciaciones o cesantías posteriores a aquel año. El artículo tercero, finalmente, resuelve rendir honores a los que, encontrándose en la situación prevista en la norma, hubieran fallecido.

Pero, a mi parecer, es más interesante la *Resolución Ministerial* del mismo día, que *carece de numeración*.<sup>14</sup>

Lo que se entrevé de su redacción y entrelíneas es sugestivo y, me parece, producto de cierta improvisación o bien de una puja interna que habría estallado y que había que solucionar lo antes posible, sin esperar otro decreto.

Comienza determinando que satisfecha la “justa reparación” debe garantizarse... “la indubitable posesión actual de las aptitudes y condiciones exigidas para el cabal desempeño de la Cátedra”.

La Nación aguarda, agrega “el resurgimiento de los distantes prestigios de la Universidad Argentina, gradualmente abandonados, desde antes del

13 *Op. cit.*, 47.

14 “Resolución Ministerial reglamentando el Decreto 478/55” en *Op. cit.*, 49.

régimen depuesto” (dejándonos en la duda sobre cuál es el alcance que le estaba dando el redactor de la Resolución a la expresión “desde antes del régimen depuesto”). Esperándose de los catedráticos, –continúa la norma–, estar “patrióticamente dispuestos a posponer sus intereses personales al bien superior de la Universidad”, lo cual evidencia, como decíamos, que podía haber, en ese momento, una lucha muy fuerte ante la cual se hacía esta suerte de invocación “al bien superior de la universidad”.

Luego, aclara que se hará la reorganización bajo “una nueva concepción que tenga en cuenta las armónicas relaciones de la preparación profesional, de la investigación científica y de la cultura universalista”, lo cual introduce algo así como lo que podríamos llamar “Doctrina Romero”.<sup>15</sup>

Asimismo, para que oigan propios y extraños, insiste que el claustro de

---

15 No es posible resumir la doctrina de José Luis Romero por lo cual nos remitimos “José Luis Romero. Obras completas. Archivo Digital”, en <http://jlrromero.com.ar/> (consultado en febrero de 2017) y, a título de muestra, a “La Reforma Universitaria y el futuro de la Universidad Argentina”. Discurso pronunciado en el acto del 15 de junio de 1956, reproducido en: *Federación Universitaria de Buenos Aires*, 38° aniversario de la Reforma, Buenos Aires, 1956 (los resaltados son míos). En él hay párrafos altamente significativos. Con respecto a que la Universidad debe brindar una cultura integral afirma: “Ha pasado la época en que parecía sensato y propio del sentido común afirmar irónicamente que la lectura de Platón o de Shakespeare no era ‘práctica’ ni contribuía a formar, por ejemplo, un buen agrónomo. La estrechez del planteo salta hoy a la vista, y a nadie se le oculta que un buen agrónomo, como un buen médico o un buen arquitecto, *solo puede hacerse con un hombre de buena y correcta formación integral...*”. Con respecto a la faz educativa y de investigación, enseña: “No repitamos más –como solemos hacerlo cuando queremos ponernos juiciosos y serios– que la investigación constituye la misión fundamental de la Universidad. Tal afirmación no es exacta. *La Universidad es una escuela, y su misión fundamental es educar al hombre y transmitir el saber ya conquistado.* Pero como se trata de un saber superior, como lo que debe trasmitirse son los rudimentos del saber superior, *es absolutamente imprescindible que en alguna parte la Universidad se ocupe también de cultivar a fondo y seriamente el saber superior, a fin de que sus profesores y sus estudiantes se mantengan en contacto con el proceso de renovación que lo caracteriza...*”. La necesidad de la interdisciplina surge claramente en su discurso: “Es sabido que, a medida que se amplía el horizonte, los problemas se integran y acaso *la Universidad deba tener algún rincón donde se integren las investigaciones parciales, puesto que el saber tiende a integrarse*”. Finalmente, en relación con la política comiteril afirma: “*Otra cosa es que se introduzca la política partidaria en la Universidad, donde nada tiene que hacer*, excepto en la medida en que –como es de desear– tengan todos los ciudadanos posición tomada frente a los problemas de la república, y entre ellos los estudiantes, los graduados y los profesores. *Esa política partidaria es nefasta en la Universidad. Pero la política de las ideas, de las grandes corrientes de pensamiento que pugnan en el mundo de nuestros días, no solo es legítima sino necesaria; y si alguna vez la polémica degenera en alboroto, también es de fariseos atemorizarse más de la cuenta, porque solo se defiende lo que se ama, y solo se ama lo que se defiende*” (todos los

profesores deberá reunir “aptitud científica y docente, dignidad personal y una recta conducta universitaria y cívica.”, lo cual en clave de época implicaba que el candidato debía haber estado alejado de toda vinculación con el régimen caído. Tronando claramente:

“Que quienes fueron cómplices en esa tarea de subvertir la función de la cátedra o expresaron públicamente, o desde la Universidad, o desde cargos públicos, su adhesión a esa obra (la del régimen depuesto en relación con la universidad), carecen de autoridad moral necesaria para desempeñar, con altura y eficacia, funciones de profesor universitario”.

Por todo ello se resuelve en un articulado muy fuerte y condensado, más propio de un Decreto que de una resolución ministerial por el art. 1º llamar a concurso de títulos y antecedentes, y por el art. 2º hacerlo a la “mayor brevedad posible”.

En el art. 6º establece los a) requisitos especiales: “conducta cívica ajena a toda adhesión a las doctrinas totalitarias; b) “No serán admitidos tampoco al concurso quienes en el desempeño de un cargo universitario o de funciones públicas, hayan realizado actos positivos y ostensibles de solidaridad con la dictadura que comprometan el concepto de independencia y dignidad de la cátedra”.

Finalmente, en el art. 7º les da personería a terceros en el trámite de impugnación de candidatos al establecer que con respecto a la admisión. “Los profesores y representantes de estudiantes o egresados podrán impugnar a un candidato por no reunir los requisitos exigidos”.

Luego pasa a instrumentar una garantía adecuada para velar por la pureza del concurso, al establecer en el art. 8º la creación de “Comisiones Asesoras” en cada Facultad para asesorar sobre títulos y antecedentes, integradas por personas que “reúnan los más satisfactorios antecedentes científicos, intachable conducta moral clara actitud cívica frente a la dictadura depuesta”. Comisiones Asesoras que deberán tener en cuenta no solo todas las pautas anteriores sino también la que establece el art. 10º al mandar que las Comisiones Asesoras “no computarán como título probatorio de competencia el ejercicio mecánico y rutinario de la Cátedra, sin destacarse en ellas por la realización de cursos intensivos, trabajos de investigación, publicaciones,

---

subrayados son propios)”, V. <http://jlromero.com.ar/publicaciones/la-reforma-universitaria-y-el-futuro-de-la-universidad-argentina> (consultado febrero de 2017).

u otras iniciativas de jerarquía científica y docente”, que es la normativización del argumento que vimos más arriba. Asimismo, señala a tales Comisiones Asesoras lo que debe entenderse por “valor moral” del candidato (II°), especificando qué alcance tiene aquella expresión. Dice, “Las Comisiones Asesoras considerarán como un *título de valor moral* (resaltado mío) el ejemplo dado a sus alumnos por los profesores, que sacrificando su interés personal, perdieron la legítima posesión de sus cátedras por mantener su independencia y el libre ejercicio de las mismas o por defender el decoro de las instituciones republicanas”. O sea que los futuros concursos estarían direccionados, sin duda, por los principios que sustentaban el movimiento de septiembre de 1955. Por las dudas, para mayor abundamiento, como suele decirse, se contemplan las llamadas *excepciones* (en mayúsculas en el original). Se trata del art. 14° que establece que los Interventores están autorizados, “conforme a una regla de vigencia universal, para proponer al Poder Ejecutivo, *sin necesidad de nuevo concurso* (resaltado mío), y como caso excepcional, a profesores que, en posesión anterior de ese carácter, ostenten títulos de valor eminente y extraordinario, suficientes para justificar la excepción”, o sea que ciertas figuras podían ser exceptuadas del trámite del concurso y designadas por la Intervención directamente.



Reunión de Interventores: primero izq. Dr. José Luis Romero, segundo a la izq. Atilio Dell' Oro Maini, primero a la der. Carlos González Gartland.<sup>16</sup>

<sup>16</sup> Foto: <http://www.jlromero.com.ar/fotografias/reunion-de-rectores-interventores-con-dell-oro-maini-o> (consultado febrero 2017).

Producido ya el golpe interno del 13 de noviembre de 1955 y el desplazamiento de Lonardi por Aramburu, se dicta, el 30 de noviembre, el Decreto ley 4361/55<sup>17</sup> que regula las facultades de los interventores en las universidades. En realidad, lo que esta norma hace es ratificar las atribuciones conferidas por los Decretos 477 (atribuciones de los Interventores iguales a Rectores y Decanos) y 478 (Designación de profesores ante la puesta en Comisión de todo el Claustro), “con toda amplitud y carácter definitivo” sin necesidad de ulterior aprobación del Poder Ejecutivo Nacional. Siendo conveniente, creo, transcribir el articulado dado que, en mi opinión, se avizora la impronta que tendría el gobierno revolucionario a partir del desplazamiento del elenco lonardista.

“Artículo 1º: Los interventores en las Universidades Nacionales están autorizados para ejercer –dentro de las normas que regulan su misión– con toda amplitud y carácter definitivo, las facultades que les confieren los decretos 477 y 478, sin necesidad de ulterior aprobación de este Poder Ejecutivo relativamente a los actos y medidas que hubieran adoptado”.

“Artículo 2º: La facultad de los interventores de designar, a propuesta de los Delegados Interventores de cada Facultad o Escuela profesores titulares, adjuntos o auxiliares, con carácter interino, comprenden también la de remover o separar profesores, cuando lo exijan los interés de la reestructuración universitaria, sin necesidad de la aprobación del Poder Ejecutivo”.

Artículo 3º: De forma.

Como dijimos, recién el 7 de diciembre de 1955 el Gobierno establece las denominadas “Directivas Básicas” en las cuales se contemplan los principios y objetivos del movimiento de septiembre. En el denominado “Programa” hay un inc. J que establece como objetivo:

“Reorganizar la enseñanzas con sentido republicano y democrático dentro del espíritu de las tradiciones auténticas del país y dar plena vigencia a la autonomía universitaria. Se procurará, elevar en todos los órdenes la cultura del pueblo argentino y la jerarquía de la función docente”.<sup>18</sup>

<sup>17</sup> *Op. cit.*, 57 y ss.

<sup>18</sup> Sanmartino de Dromi, 1988, I, 8.

El 23 de diciembre de 1955, vísperas de Nochebuena y con los claustros en receso, se dicta el fundamental Decreto-Ley 6403/55 de organización universitaria<sup>19</sup> que en algunos aspectos tiene aún vigencia en cuanto a poner en funcionamiento antiguos postulados de la Reforma de 1918, tales como el cogobierno, la inclusión de los egresados como tercer claustro, la sustanciación de concursos, e inclusive, el célebre art. 28 base de las futura habilitación de las universidades privadas para emitir títulos habilitantes.

En lo que atañe a la Facultad de Derecho le daremos prioridad por ahora a los art. 29 y ss. que establecían el sistema de concursos sobre el cual se desarrollarían las designaciones posteriores a 1955 en el claustro profesoral y que fueron aplicados en números casos, como veremos más adelante.

En el art. 29 se decide llamar a concursos de “títulos y antecedentes” solamente, previendo el cc. art. 38 que “por excepción” podrá convocarse a oposición.

El art. 32 en su primer párrafo contempla los requisitos generales que no merecen mayor detenimiento, salvo algún párrafo (“conducta moral inobjetable”), para luego, en el segundo párrafo, reseñar los denominados “Especiales”, a saber:

“a) No serán admitidos al concurso quienes hayan realizado actos positivos y ostensibles que prueben objetivamente la promoción de doctrinas totalitarias adversas a la dignidad del hombre libre y a la vigencia de las instituciones republicanas. b) No serán admitidos tampoco al concurso, quienes en el desempeño de un cargo universitario, de funciones públicas o de cualquier otra actividad, hayan realizado actos positivos y ostensibles de solidaridad con la dictadura, que comprometan el concepto de independencia y dignidad de la cátedra”.

Como vemos, si bien similares, son dos supuestos muy diferentes dado que el segundo se refiere a los simpatizantes del entonces régimen de puesto quedando la pregunta de a quiénes se refiere el primer supuesto. En mi opinión, tal vez se hacía referencia a la presencia de elementos adscritos a totalitarismos tanto de derecha (derrotados en la Segunda Guerra Mundial), como a los de izquierda que eran los que quedaban en pie en la entonces muy vigente Guerra Fría.

<sup>19</sup> *Op. cit.*, 61 y ss.

El art. 33, por su parte, regula el procedimiento con particular detenimiento, estableciendo un sistema de impugnaciones en donde la legitimidad activa para ejercerlas está en cabeza no solo de los aspirantes inscriptos, sino también de profesores y de “representantes de organizaciones estudiantiles o de egresados de la misma Facultad” donde se sustanciara el Concurso y en la medida que estuvieran previamente registradas al primer concurso.

Las impugnaciones de candidatos se efectuará ante el Delegado Interventor respectivo quien tras la vista al impugnado y escuchar sus descargos decidirá “por procedimiento sumario, sin audiencias, careos o incidentes”. El mismo artículo prevé que el impugnado, cuya defensa hubiera fracasado, podría interponer un recurso ante un “tribunal especial” constituido “por el Interventor y los Delegados Interventores de todas las Facultades”, aclarando terminantemente que la decisión de este tribunal será inapelable.

Finalmente, se prevé un procedimiento abreviado. Dice el inc. f) de este artículo 33:

“El Delegado Interventor podrá, de oficio, eliminar a un candidato por resolución fundada, cuando no reúna los requisitos exigidos y rechazar, también de oficio, las impugnaciones que no se ajusten a las formalidades precedentes o que no se refieran a los requisitos previstos”.

Con respecto a las Comisiones Asesoras establece, además de los requisitos generales previsibles que deberán reunir sus miembros, el ser personas “con clara actitud cívica frente a la dictadura depuesta” (art. 35).

Colateralmente se dictaron otras normas aplicables a los docentes universitarios. Entre ellas merece señalarse el Decreto-Ley 1863/56 del 2 de febrero de 1956.<sup>20</sup> Vale la pena transcribirlo íntegramente dada su magnitud:

“Art. 1º. Declárase absolutamente incompatible, bajo pena de exoneración, el desempeño de cualquier función o empleo público, *inclusive el docente* (resaltado es mío) o las tareas de cualquier clase originadas en nombre de Comisiones Investigadoras o intervenciones decretadas por el Gobierno

---

<sup>20</sup> BO. 7-2-56.

Revolucionario, con la intervención o participación, por sí o por interpósita persona, en el asesoramiento, defensa, patrocinio o representación de personas y/o sociedad o asociaciones interdictas<sup>21</sup> o sometida a responsabilidad penal, civil y/o administrativas por delitos o irregularidades investigadas durante el gobierno de la Revolución Libertadora.

Art. 2°. El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. Señor Vicepresidente provisional de la Nación y los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Justicia, Ejército, Marina y Aeronáutica. Art. 3°. Aramburu, Rojas, Landaburu, Ossorio Arana, Hartung, Krause.

Como veremos en su momento este Decreto-Ley fue aplicable al Caso Satanowsky al cual nos referiremos más adelante.

No podemos omitir el Decreto 2249 del 9 febrero de 1956<sup>22</sup> de carácter reglamentario de la norma anterior. Refiere que en la reunión de interventores del 26 y 27 de enero de ese año se trató la necesidad de acortar los plazos para la constitución del futuro gobierno universitario, previsto en el Dto. Ley 2403. Luego, en 19 artículos reglamentan la norma general precitada. El art. 6° pone plazos perentorios para resolver impugnaciones y declarar de oficio la eliminación de candidatos. El resto del articulado establece ágiles normas de procedimiento hasta llegar a la elección de Decanos, Consejos Directivos, Consejo Superior y Asamblea Universitaria que designara al Rector.

Sorprenden casos como el del Decreto 22100 del 10 de diciembre de

<sup>21</sup> El 7 de octubre de 1955, por Dto. Ley 479/55, se había creado la Comisión Nacional de Investigaciones encargada de investigar las irregularidades en todas las ramas de la administración pública. Los resultados de tales investigaciones fueron publicados en el denominado “Libro Negro de la Segunda Tiranía” (Dto. 14998 del 16 de agosto de 1956). En consonancia, el 9 de diciembre de 1955, por Dto. Ley 5148/55, se decreta la interdicción general de bienes de personas físicas, ideales o sociedades civiles o comerciales que se mencionan expresamente. Esta Junta tenía como objeto restituir los bienes despojados por el gobierno depuesto para lo cual se crea la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial. Finalmente, por Dto. Ley 6134/56 del 5 de abril de 1956 se creó la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial que represaba los intereses del Estado ante la Junta Nacional. (Sanmartino de Dromi, I, 67 y ss.). El libro mencionado puede leerse online en [https://archive.org/stream/LibroNegroDeLaSegundaTirania/Libro-Negro-de-La-Segunda-Tirania\\_djvu.txt](https://archive.org/stream/LibroNegroDeLaSegundaTirania/Libro-Negro-de-La-Segunda-Tirania_djvu.txt) (consultado febrero 2017). Para ver el texto del Dto. Ley 5148/55 <https://www.boletinoficial.gOp.ar/#!DetalleNormaBusquedaAvanzada/10922162/null> (consultado febrero 2017).

<sup>22</sup> *Op. Cit.*, 94 y ss.

1956<sup>23</sup> al que podemos llamar *ad hoc* dado que fue dictado para confirmar la resolución 304 de la UBA que excluía al Dr. Marcos Satanowsky de la postulación a concurso por estar defendiendo a personas interdictas.<sup>24</sup> Lo firmaron Aramburu y su Ministro de Educación.<sup>25</sup>

En la parte resolutive se lee claramente “NO PUBLICAR”.

Resumiendo, pues, lo que antecede:

Normas universitarias de la Libertadora de carácter general o específicas para la UBA<sup>26</sup>

23 Biblioteca y Archivo del “Seminario Permanente sobre historia de la Facultad de Derecho”.

24 V.n.9.

25 Anexo II.

26 La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco ha realizado un inventario muy interesante de las normas universitarias desde 1885 a 1991 bajo la denominación de “Leyes Universitarias Nacionales y otras Normas Legales afines promulgadas desde el año 1885 hasta 1991, presentada al rector Dr. Manuel Vivas por la Dirección de Despacho por Nota N° 013/91 del 17 de septiembre de 1991” que se pueden en: <http://www.unp.edu.ar/despacho2/index.php/leyes-univ-nac-recopilacion/11-principal> (consultado febrero de 2017).

En lo que nos atañe, a las ya reseñadas podríamos agregar, a simple título informativo, mas no en lo esencial, las siguientes tomadas de la referida fuente:

	Decreto 2249	Plazos de constitución Gobierno Universitario.
27/02/56	Decreto Ley 3634	Inscripción de interventores en concursos docentes (derogada por Ley 17245 - 21/04/67).
15/06/56	Decreto Ley 10775	Creación y organización de los Consejos de Universidades.
1956	Decreto 12546	Comisión estudio Art. 27° de la Ley 6403/55.
01/07/57	Decreto Ley 7361	Patrimonio de las Universidades Nacionales (Derogado por Ley 17245 - 21/04/67).
31/07/57	Decreto Ley 8780	Régimen de las Universidades Nacionales (Derogado por ley 17245 - 21/04/67).
1957	Decreto Ley 15677	Situación Art. 6°, Decreto Ley 8780/57.
23458	Decreto Ley 5753	Transferencias de emisoras de radio a varias Universidades (Derogada parcialmente por ley 17458 - 22/09/67).

NORMA	FECHA	CONTENIDO
<b>Decreto 133</b>	30 de septiembre de 1955	Interviene UBA.
<b>Decreto-Ley 477/55</b>	7 de octubre de 1955	Restablece la ley 1597, llamada "Ley Avellaneda", del año 1885.
<b>Decreto 478</b>	7 de octubre de 1955	Pone "en comisión" a todo el Claustro y da atribuciones a los Interventores para designar docentes.
<b>Decreto 2358</b>	4 de noviembre de 1955	Repara el honor de los profesores universitarios.
<b>Resolución Ministerial</b>	<i>Idem</i>	Requisitos que habrán de reunir los profesores. Trámite de los Concursos.
<b>Decreto-Ley 4361/55</b>	30 de noviembre de 1955	Facultades de los interventores en las universidades.
<b>"Directivas Básicas" Programa. Inc. J</b>	7 de diciembre de 1955	Objetivos en materia de educación y cultura.
<b>Decreto-Ley 6403/55</b>	23 de diciembre de 1955	Organización universitaria. Llamado a Concursos.
<b>Decreto-Ley 1863/56</b>	2 de febrero de 1956	Incompatibilidad de los defensores de personas interdictas.
<b>Decreto 2249</b>	9 febrero de 1956	Normas para agilizar el procedimiento de concursos e impugnaciones.
<b>Dto. Ley 10775/56</b>	16 junio de 1956	Crea el Consejo Universitario.
<b>Decreto 22.100</b>	10 de diciembre de 1956	Confirma exclusión de Sata-nowsky.

### III. Doctrina universitaria primigenia de la Libertadora

Llamamos “Doctrina Universitaria” a aquellas ideas fundamentales que sustentaron las normas aplicadas en la Universidad de Buenos Aires por la Revolución de 1955. Si bien no están compendiadas en un único texto y se encuentran dispersas en discursos y folletos, voy a tomar en consideración a dos referentes del pensamiento universitario en los primeros tiempos: el Ministro de Educación y Justicia, Atilio Dell’ Oro Maini y José Luis Romero<sup>27</sup> al momento de hacerse cargo de la Univesidad de Buenos Aires, aquel 1º octubre de 1955.<sup>28</sup> Ambos condensan, en mi concepto, lo esencial.<sup>29</sup>



Atilio Dell’ Oro Maini Ministro de Educación y Justicia (septiembre de 1955 – mayo de 1956).<sup>30</sup>

27 Dr. José Luis Romero: 1-10-1955 (Interventor).

Ing. José Babini: 1-01-1956 a 19-02-1956 (Interventor interino).

Dr. Alejandro Ceballos: 5-05-1956 a 27-12-1957 (Interventor).

Dr. Risieri Frondizi: 27-12-1957 a 28-12-1962 (Rector).

<http://www.uba.ar/institucional/contenidos.php?id=91#1930> (consultado febrero de 2017).

28 *La Revolución Libertadora y la Universidad. 1955-1957*. Ministerio de Educación y Justicia. 1957, 11 y ss.

29 Ambos cesaron en sus funciones el 17 de mayo de 1956.

30 Foto: [https://www.google.com.ar/search?q=atilio+dell%27oro+maini&biw=1280&bih=540&source=lnms&tbm=isch&sa=X&sqi=2&ved=0ahUKFwi47CRoMHPAhUEkAKHa1rADUQ\\_AUIBigB&dpr=1.25#imgrc=cjvIkAYRCY2ZNM%3A](https://www.google.com.ar/search?q=atilio+dell%27oro+maini&biw=1280&bih=540&source=lnms&tbm=isch&sa=X&sqi=2&ved=0ahUKFwi47CRoMHPAhUEkAKHa1rADUQ_AUIBigB&dpr=1.25#imgrc=cjvIkAYRCY2ZNM%3A) (consultado febrero 2017).

### Discurso del Dell' Oro Maini<sup>31</sup>

1º octubre de 1955 en medio de general algarabía habla Atilio Dell' Oro Maini:

Comienza haciendo una dura descripción del régimen depuesto:

“El futuro argentino ha padecido en las aulas la depravación de la dictadura...”.

Por consiguiente, aconseja el Ministro, se debe volver a las “jerarquías de la inteligencia” y continúa:

“...tiene un singular significado en la Universidad Argentina por la hondura de la subversión que sufriera durante los largos años del régimen depuesto...”, ya que, según estima:

“la dictadura sometió a la Universidad a las exigencias de su absolutismo... sometió al claustro de profesores a la vigilancia más solapada para comprobar el grado de adhesión, juzgando su idoneidad, no de acuerdo con los cánones de su competencia científica y docente, o de la dignidad de su conducta, sino según las artes de su adulación, del servilismo y la complicidad. No proporciono jamás a los estudiantes una prueba de atención sobre los medios de perfeccionar su aprendizaje o de asegurar su formación universitaria, porque no tuvo otro anhelo que conquistar su apoyo masivo, por las buenas o por las malas, a través de dádivas y amenazas alternadas, sometiéndolas, por fin, a todo género de violencia, desde la clausura de sus asociaciones, la persecución policial y la cárcel hasta el simulacro de organizaciones repudiadas... Desgarra el alma contemplar esta nuestra Universidad sumida en el más vasto desorden poblada por miles de estudiantes convertidos en meros dadores de exámenes. El régimen dictatorial se propuso convertir la Universidad en instrumento de su dominación... en la profanación del culto y el amor a la verdad...”.

Por ello, continúa Dell' Oro Maini,

“asumimos las responsabilidades de la reconstrucción...”, ya que “no podemos volver a los medios caducos... La Universidad debe ser de un modo veraz y entrañable, un centro y fundamento de la vida intelectual del país...”

<sup>31</sup> Atilio Dell' Oro Maini fue Ministro desde septiembre de 1955 a mayo de 1956.

(debe tener) como fin la formación universalista de la cultura, la investigación científica de la verdad y la enseñanza superior”.

Luego hace una invocación elíptica a la autonomía universitaria al decir “La recuperación universitaria... debe ser obra de la Universidad misma”, continuando el meduloso discurso del Ministro (que es una pieza doctrinaria de primer nivel), no solo con un diagnóstico sino también un plan que, por mi parte, sintetizo diciendo que en primer lugar postuló el retorno a la autonomía basada en la Ley Avellaneda y los Estatutos, luego, el paso siguiente sería la designación de interventores, tras lo cual sería declarado en comisión el personal docente. Posteriormente, el objetivo sería someter a revisión el elenco de profesores y, finalmente, llamar a elecciones para elegir autoridades definitivas. Como hemos visto este programa de acción fue llevado a cabo rápidamente. Primeramente se sancionó al sistema normativo y luego se lo implementó coherentemente, en tiempo récord ya que en 26 meses la Universidad de Buenos Aires tuvo un nuevo Rector elegido por la Asamblea Universitaria, por vez primera integrado por los tres claustros.<sup>32</sup>



Risieri Frondizi, Pedro Eugenio Aramburu, Alejandro Ceballos e Isaac Rojas en el Salón de Actos de la FDCA, al asumir el primero como Rector de la Universidad de Buenos Aires (27 de diciembre de 1957).

32 Autoridades de la UBA en el período:

Dr. José Luis Romero: 1-10-1955 (interventor).

Ing. José Babini: 1-01-1956 a 19-02-1956 (interventor interino).

Dr. Alejandro Ceballos: 5-05-1956 a 27-12-1957 (interventor).



Dr. José Luis Romero.<sup>33</sup>

### Discurso de José Luis Romero.

Le sigue en uso de la palabra el Dr. José Luis Romero, en medio de una ovación estudiantil.

Comienza diciendo, en su breve discurso, pero no menos esencial, que,

“La universidad argentina –la auténtica Universidad Argentina– cumplió, en horas amargas para el país, una misión que la historia no podrá olvidar... hubo muertos y héroes. Y la llama encendida alcanzó tan puro y alto fuego que ha durado a través de los años y fue defendida de los vientos que pretendieron apagarla... pues está compenetrada con “el espíritu republicano que anima a sus hijos firmes en el desprecio de los que se portan como metecos en su propia tierra...”.

Tras esa evocación pasa a desarrollar su concepción más importante “la Universidad debe ser la más alta expresión de la vida intelectual argentina... La Universidad no es lugar apropiado para los ánimos indolentes ni para los espíritus superficiales...”, advierte.

Culmina con un canto de esperanza,

<sup>33</sup> Foto: [http://digital.bl.fcen.uba.ar/gsd1-282/cgi-bin/library.cgi?a=d&c=fotos&d=001\\_DiazdeGuijarro\\_00178](http://digital.bl.fcen.uba.ar/gsd1-282/cgi-bin/library.cgi?a=d&c=fotos&d=001_DiazdeGuijarro_00178) (consultado febrero 2017).

“...Conducida democráticamente por el esfuerzo mancomunado de profesores, graduados y estudiantes... la Universidad puede llegar a ser ese vigoroso centro de irradiación... en que se elabore la particularidad de nuestra cultura, –sin trivialidades y deformaciones nacionalistas– ...en la comunicación recíproca florecerá la solidaridad de las generaciones y se labrará armoniosamente la filigrana del destino patrio”.

#### IV. Doctrina universitaria primigenia de la FDCS

Trazaré, en breves rasgos, el espíritu que animaba a la Revolución Libertadora en la FDCS en aquellos primeros tiempos.<sup>34</sup> Así, consideraré los discursos de referentes académicos de primer nivel, los doctores Alberto Padilla (primer Delegado Interventor a partir del 1º de octubre de 1955), Carlos Alberto Ayarragaray, Jorge Coll, José Antonio González Calderón y Carlos Malagarriga, las que hemos seleccionado por su intensidad.<sup>35</sup>

Comenzaremos con Alberto Padilla<sup>36</sup> quien sostuvo, en la presentación que hace de la Revista<sup>37</sup>:

“Todos estamos obligados a trabajar en la reconstrucción del país. En la Facultad, nuestra tarea actual consiste en reunir un cuerpo docente capaz de dar a los estudiantes la mejor formación universitaria”.

34 Delegados Interventores en la FDCS: Alberto Padilla (7-10-1955); Luis Baudizzone (1º-6-1956); Ambrosio L. Gioja (6-3-1957). El primer Decano por el nuevo Estatuto fue Aquiles H. Guaglianone quien asumió el 15-11-1957.

35 *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Año X. Tercera Época. No.45 y 46. Bs.As. septiembre/diciembre.1955. Director: José A. Martínez de Hoz. Lo que analizaremos serán las “Conferencias de profesores reintegrados a las Cátedras”, 849 y ss. Además de las conferencias glosadas en el texto la revista contiene la de los profesores Aurelio S. Acuña “El imperio del Derecho y la cultura” del 24 de noviembre de 1955, pág. 853; Segundo Linares Quintana “El Derecho Constitucional como ciencia de la Libertad”, del 25 de noviembre de 1955, 909 y ss.; Marcos Satanowsky, “La empresa y el Derecho Económico”, s/f. 937 y ss. (que es la única conferencia que no realiza referencia política alguna).

36 El 14 de diciembre de 1946 había renunciado a la FDCS debido “a la situación general”. Libro De Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FDCS 1947. 1 al 99. En Archivo Histórico de la FD. (Ortiz, 2014, 22).

37 *Op. cit.* “Nuestra tarea” 849/50.

Más adelante, en relación con los alumnos afirma:

“...los estudiantes, que supieron resistir a la opresión y rechazar los halagos del poder, tienen derecho a esperar maestros del mismo temple. Y estarán, a su vez, obligados a estudiar con dedicación y actuar con una disciplina que no excluya el entusiasmo y la sinceridad, propios de sus años, en la participación que tendrán en el gobierno universitario...”.

Luego se lee un párrafo susceptible de diversas interpretaciones pero que debe referirse, en mi opinión, a algunos profesores cesanteados por razones que el orador no avalaba totalmente y a quienes les pide reflexión y “sacrificio”.

“Acaso, como consecuencia del error en que incurrieron, quedan fuera de la facultad algunos valores. Confiamos en que no sea ello causa de rencor, que ya bastante odio se ha sembrado entre nosotros. Reflexionen cuerdamente, como a uno de ellos le hemos oído, que bien debe ese sacrificio al triunfo de un movimiento que llegaron a ansiar desesperadamente cuando comprendieron hasta dónde llegaba la perversión del despotismo”.



Alberto Padilla y José Luis Romero en la FDCA. 1956.  
Sentados de izq. a der. Mario Amadeo, Eduardo Busso y Alejandro Ceballos.<sup>38</sup>

<sup>38</sup> Foto cortesía Dr. Norberto Padilla.

Veamos ahora a los profesores seleccionados.

Nos parece sumamente valioso lo que Carlos Alberto Ayarragaray<sup>39</sup> expuso en su conferencia inaugural<sup>40</sup>:

“Nueve años han transcurrido desde que quedamos alejados de esta Cátedra, proscripta está nuestra palabra, en tanto contemplábamos el asalto a la Facultad de Derecho por las hordas policiales que arremetían contra la juventud parapetada en el ruinoso edificio de las calles Las Heras... poco antes habíamos renunciado a la Cátedra de la FD por sentir nuestra dignidad menoscaba por una medida vejatoria de las autoridades nacionales las cuales designaron veedores para vigilar nuestra conducta... ya sufríamos los efectos del ambiente denso y sombrío. Circulaban encuestas que firmaba el Profesor J. Ramiro Podetti relacionados con la reforma de la Constitución... pero cuando tres años atrás un estudiante (solamente la juventud es capaz de semejantes audacias) rompió el silencio oficial de la mazmorra y se oyó en el salón magno de esta casa ‘¡Viva la libertad abajo el Tirano!’. Comprendimos que el periodo satánico vivido estaba llegando a su fin. Vaya nuestra admiración por ese estudiante anónimo”.<sup>41</sup>

39 El 5 de diciembre de 1946 Carlos Alberto Ayarragaray renunció por iguales motivos que Coll y Juan P. Ramos (quien con aguda argumentación había refutado, días antes, la decisión del Poder Ejecutivo de fiscalizar las mesas de examen. “Es una pieza literaria y jurídica con cierto aire de suave jocosidad ” opinaba anteriormente de la renuncia del ex Decano Ramos (Ortiz, 2014,15)

40 *Op. cit.* 863, “La Cátedra de Derecho Procesal y la custodia de la Constitución”, del 25 de noviembre de 1955.

41 Probablemente Ayarragaray se refería al hecho de que en una de las clásicas transmisiones de los jueves de los Conciertos por Radio del Estado, desde el Salón de Actos, el estudiante Mario Diehl Gainza interrumpió la transmisión con el grito de ¡Hay doscientos estudiantes presos, FUBA lucha por su libertad! [https://es.wikipedia.org/wiki/Antecedentes\\_de\\_la\\_Revoluci%C3%B3n\\_Libertadora#cite\\_note-RM87-25](https://es.wikipedia.org/wiki/Antecedentes_de_la_Revoluci%C3%B3n_Libertadora#cite_note-RM87-25) (consultado febrero de 2017). El suceso fue el 4 de noviembre, justamente un jueves. Sin duda, vinculado con el movimiento estudiantil lanzado el 5 de octubre de aquel año. V. Ruiz Moreno (2013). En el mismo sentido Mariano Grondona en un reportaje en *La Nación* del 17 de octubre de 1999 admite que integró “una organización celular de cinco miembros, cada uno responsable de un número igual, hasta 125 personas. Estaban, entre otros, Mario Diehl Gainza (luego defensor de los familiares de los muertos en el penal de Trelew y exiliado bajo la dictadura), Roberto Bobby Roth, Jaime Mejía, Rómulo Zemborain y yo”. “La huelga estudiantil del 54” <http://www.lanacion.com.ar/209770-la-huelga-estudiantil-del-54> (consultado febrero de 2017).



Dr. Carlos Alberto Ayarragaray Piñeyro.<sup>42</sup>

Jorge Eduardo Coll<sup>43</sup>, como sabemos, fue quien impulsó y diseñó en parte el actual edificio de la Avenida Figueroa Alcorta (Huertas, 2005), refiere<sup>44</sup> sucesos de mucho interés histórico que merecen ser leídos.



De izquierda a derecha, vicepresidente Ramón S. Castillo, presidente Roberto M. Ortiz, ministro Jorge Eduardo Coll y Dr. Ramón Santamarina, todos egresados de la FDCA.<sup>45</sup>

42 Foto: <http://genealogiafamiliar.net/showmedia.php?mediaID=7732> (consultado febrero de 2017).

43 Decíamos anteriormente: “El promotor de la construcción del edificio actual de la Facultad de Derecho, Jorge Eduardo Coll, renuncia por iguales motivos el 4 de diciembre”, refiriéndome a la renuncia de Juan P. Ramos comentada en la n. 27. (Ortiz, 2014, 22). *Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FDCA 1947. 1 al 99.* En Archivo Histórico de la FD.

44 *Op. cit.* 885 y ss. “El Delito político y los delitos comunes conexos”, 24 de noviembre de 1955.

45 Foto Archivo General de la Nación.

Comienza recordando su alejamiento del año 1946 y evoca:

“Tuve que alejarme de esta casa de estudios, en cuya construcción puse todo mi empeño, antes de verla inaugurada, pero los alumnos de mi último seminario de Derecho Constitucional Penal continuaron recibiendo en mi casa particular las lecciones privadas del curso”.

Sigue, mencionando la nota que le envió el CED en la que lo felicitaba por los términos de esa renuncia.<sup>46</sup>

Luego detalla minuciosamente los hechos y delitos cometidos por el régimen depuesto, los atropellos al Poder Judicial, la confiscación de “La Prensa”, los incendios de abril de 1953, la supresión del Instituto Libre de Segunda Enseñanza, etc.<sup>47</sup>

Más adelante refiere que fue de la idea de colocar, en el “vestíbulo de los estudiantes”<sup>48</sup>, una placa de mármol con la poesía de Ramiro Hernández Portela, llamada “Las cuatro libertades” y recuerda:

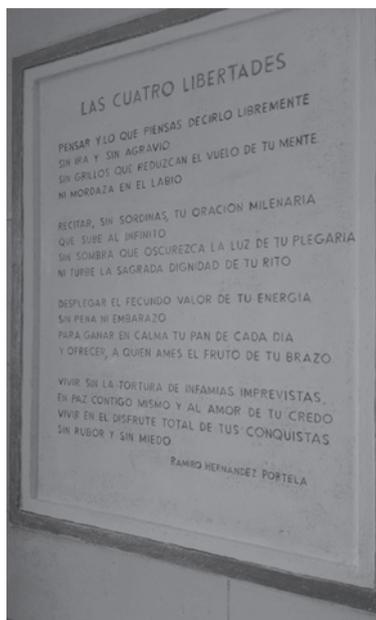
“Al término de mi exposición sobre la materia, deseo referir un hecho ocurrido en nuestra Facultad, verdadera demostración de cuanto afecta a la libertad de pensamiento el delito político más grave: la tiranía. La comisión que tenía a su cargo la construcción del edificio, presidida por el distinguido profesor y jurisconsulto Dr. Agustín Matienzo, aceptó mi propuesta de colocar en el vestíbulo de los estudiantes una placa de mármol, donde, en letras de oro, hallase escrita la magnífica poesía del entonces Embajador de Cuba Ramiro Hernández Portela. Un tiempo después de mi renuncia, llegó a mi casa, en forma anónima, dicha placa y no pude menos que pensar que la libertad no se dejaba entrar en las aulas ni en el alma de la juventud. Ahora que la Patria ha recuperado la dignidad, deben los estudiantes colocar dicha placa que contiene los siguientes versos de don Ramiro Hernández Portela, titulados: “Las cuatro libertades”.<sup>49</sup>

46 *Op. cit.*, 885.

47 *Op. cit.*, 887.

48 Actual entrada de estudiantes, sobre la calle lateral Julio V. González.

49 *Op. cit.* 893.



Placa donada por el Dr. Jorge Eduardo Coll, recientemente restaurada.

Finalmente, cerrando la conferencia, Coll leyó la poesía íntegra.

En la misma página al pie –en letra minúscula– se transcribe la carta enviada por el Centro de la Facultad de Derecho, el 5 de diciembre de 1946. Firman como presidente Alberto Rodríguez Galán y como secretario Luis Brennan.<sup>50</sup>

Juan Antonio González Calderón en su conferencia<sup>51</sup> refiere los motivos por los que se alejó de la FDCS. El 2 de mayo de 1947 había propiciado un homenaje a la Constitución de 1853, presentando una nota en ese sentido al “Claustro” (comillas en el original) de Profesores. Su propuesta fue rechazada por “temor y cobardía” y ello significó, en su criterio, la muerte de la docencia libre en la Cátedra de Derecho Constitucional, comprendiendo a partir de ese momento que él “estaba de más”.<sup>52</sup>

<sup>50</sup> *Op. cit.*, 894.

<sup>51</sup> *Op. cit.* 895. “No hay justicia sin libertad”, 21 de noviembre de 1955.

<sup>52</sup> Decíamos en su oportunidad, refiriéndonos a la renuncia del prestigioso constitucionalista: “Al mes siguiente (5 de diciembre de 1946), presenta la renuncia Juan Antonio González Calderón. No da causa”. *Libro De Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FDCS 1947*. 1 al 99. En Archivo Histórico de la FD (Ortiz, 2014, 24).

Luego compara al régimen depuesto con Hitler y a su libro *Mi Lucha* como inspirador de Perón en cuanto a la propaganda. También recuerda el célebre 1984 de Orwell en cuanto a la manipulación de la historia.<sup>53</sup>

Termina con una expresión clara de su posición política, exaltando:

“el 16 de junio cuando una escuadrilla de valientes aviadores ametralló la misma sede oficial del déspota”.<sup>54</sup>

La conferencia de Carlos Malagarriga<sup>55</sup> es sumamente valiosa<sup>56</sup> y se encuentra precedida por sendos discursos de Oscar Camilión y del estudiante Gregorio Recondo.



Carlos C. Malagarriga.<sup>57</sup>

53 *Op. cit.*, 900.

54 *Op. cit.*, 901.

55 El 9 de diciembre de 1946 renunció Carlos C. Malagarriga. “Por las circunstancias existentes actuales”. (Ortiz, 2014, 23). Libro *De Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FD 1947*. 1 al 99. En Archivo Histórico de la FDCE. Decíamos hace tres años: “El mismo día Carlos Malagarriga objeta el llamado a concurso de Derecho Comercial por no esperar la sanción de la ley en estudio en el Congreso. Es, su renuncia, una pieza jurídica sólidamente argumentada y muy difícil de refutar”.

56 *Op. cit.*, 927 y ss. “Nuestras actuales sociedades de comanditas por acciones”, 7 de diciembre de 1955.

57 Foto [https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Carlos\\_C\\_Malagarriga.jpg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Carlos_C_Malagarriga.jpg) (consultado febrero de 2017).

Hay un encabezamiento, cual introducción del propio Malagarriga, donde se lee:

“Renuncié en 1946 a los cargos que entonces desempeñaba en la docencia universitaria y dicté en el aula Libertador General San Martín de la Facultad, el 7 de diciembre de 1955 la clase que aquí se publica”.

Tras lo cual se transcriben las sucesivas exposiciones del secretario Oscar Camilión<sup>58</sup>, quien habló en reemplazo del Delegado Interventor, Dr. Alberto Padilla, y del estudiante Gregorio Recondo. Ambos claramente laudatorios del profesor aunque más medido y casi protocolar, diríamos, el primero. Veamos, pues, el discurso de Recondo:

“Somos parte –dice– de una generación que careció de maestros...”, afirma.<sup>59</sup> “Los hombres de vocación de libertad y de justicia fueron encarcelados y perseguidos, también el aluvión destructor de los valores culturales cobró mayores bríos y azotó la universidad. Se entronizó la seudociencia, la mistificación, el servilismo, la arbitrariedad”.<sup>60</sup>

Consideró finalmente:

“la actitud de remover a todos los profesores que de una u otra manera

<sup>58</sup> Oscar Camilión, cuando era estudiante, fue designado por el Decano Lascano como Auxiliar de Docencia rentado (lo cual en la práctica significaba que fungía como Secretario) en el Instituto de Derecho Político y Constitucional que dirigía el Dr. Faustino Legón (Res.329/49 del 6 de abril de 1949), en *Libro De Ordenanzas y Resoluciones*. Años 1948 y 1949. Res.70 a 155 en Archivo y Museo Histórico de la Facultad de Derecho. El Vicedirector del Instituto, Dr. Marcelo Sánchez Sorondo, recuerda de Camilión: “En el Instituto de Derecho Político, con la insuperable colaboración de Manuel García Pelayo, se organizó de modo espontáneo e informal una nucleación de dos o más camadas de estudiantes distinguidos que pertenecían a distintas corrientes doctrinarias con predominio del entonces llamado humanismo. El animador de esa suerte de “eutrapelia” era Oscar Camilión, a la sazón secretario del Instituto, al que se había incorporado a instancia del doctor Legón (Director del Instituto, agregado mío, TO) con quien se hallaba relacionado desde sus estudios secundarios. Pronto simpaticé con ese joven cuya notable acuidad intelectual anticipaba su madurez y lo convertía en un incipiente personaje” (Sánchez Sorondo, 2001).

<sup>59</sup> *Op. cit.*, 933.

<sup>60</sup> *Op. cit.*, 933.

se hicieron cómplices de la dictadura, ha sido entusiastamente aplaudido por los estudiantes (quizá porque comprendieron, como él, que únicamente arrancando de cuajo los males podremos impedir que rebroten)”.

Cerrando, el estudiante Recondo, con un importante elogio del profesor.<sup>61</sup>

Sigue, a continuación, el discurso de Carlos Malagarriga de sumo interés histórico.

Tras recordar que había ingresado en la docencia en 1919 y reconocer que no fue cesanteado sino que renunció pues “me alejé voluntariamente asqueado de la situación imperante...” dado que:

“había tenido que examinar en Derecho con dos agentes de policía armados a la puerta del aula y con varios estudiantes esposados frente a la Facultad, en un camión de policía; y en La Plata debí sortear, para llegar a la mesa examinadora, los mastines amaestrados del “cuerpo de perros”.

Continúa diciendo que no toma como acto de desagravio el presente “pues no me sentí agraviado por la aceptación de mi renuncia, antes, al contrario, me sentí muy honrado con ella...”. Afirmando que tampoco le ocasionaron un daño moral, al contrario:

“daño de esa índole es el que hubiera debido soportar de haber permanecido en la Facultad estos oprobiosos nueve últimos años”,

pues considera que transcurrió ese tiempo,

“liberado del mefítico ambiente”... que creó aquí... el ominoso régimen hoy depuesto, aventadas ahora por la gloriosa revolución de septiembre último, las miasmas que hacían irrespirable estas casas de estudio”.<sup>62</sup>

Los profesores citados, sin excepción, habían caído víctimas de la “purga” de 1946/47 de manera que sus discursos no podían ser objetivos, ni el

61 *Op. cit.*, 934.

62 *Op. cit.* 934/35.

ambiente predominante en el país lo permitía. Sobre aquellos sucesos he dado mi opinión en Ortiz, 2014.<sup>63</sup>

En mi criterio, todos los nombrados a su honestidad intachable unían el hecho de ser, muchos de ellos, verdaderos referentes de la juventud universitaria de entonces.<sup>64</sup>

Hasta aquí la reseña. Creo que es suficiente para tener una idea aproximada del ambiente que imperaba en la FDCA en relación con el régimen anterior y cuáles serían los pasos a seguir en su conducción.



Gregorio Recondo, Luis Alberto Sánchez (dirigente del APRA de visita en la FDCA) y Oscar Camilión, Secretario de la Intervención.<sup>65</sup>

63 “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)” en *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA, 2014.

64 Para Luna (1986, 388) muchos eran “figurones desactualizados” aunque la mayoría fueran “personalidades meritorias”, expresiones que no comparto y que se contradicen, por otro lado, con la posición del autor en los años en que luchaba contra el peronismo.

65 Foto y referencias en Camilión (2000, 289).

## V. La Junta Provisional de gobierno <sup>66</sup>

“Yo sentí esta atmósfera renovadora y estimulante de un modo físico.  
 Durante el régimen de Perón  
 jamás habíamos entrado al Decanato  
 o a la Sala de Profesores;  
 ahora nos habíamos adueñado de esos sacrosantos recintos,  
 nos sentábamos en los sillones,  
 tomábamos café,  
 que nos servían los ordenanzas...”.  
 (Luna, 1996)

Reseñaré, para terminar la actividad de la denominada “Junta Provisional de Gobierno” surgida de la Asamblea del 30 de septiembre.<sup>67</sup>

Estuvo integrada por los estudiantes Santiago Bullrich, Jorge Andrés Garlan, Carlos González Gartland, Mariano Grondona y Guillermo O’Donnell, y por los egresados Juan Carlos Taboada, Moisés Nilve y Felipe Lunardello.

El primer acto fue ratificar todo lo actuado por el CDCS hasta ese momento.<sup>68</sup>

Tras lo cual designó a las llamadas “Comisiones Interventoras, integradas en su totalidad por estudiantes”, tales como las comisiones de Vigilancia, Biblioteca, Deportes, Mesa de Entradas y Prensa. La de mayor importancia parece haber sido la de “antecedentes morales e intelectuales”.<sup>69</sup> Además, se resolvió nombrar una Comisión que representaría a la FDCS en la asunción del Interventor Romero en la UBA, ese mismo día, 1º de octubre.

66 Actas originales: <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/2014-donacion-garlan.pdf>, v. asimismo Garlan (2015, 53 y ss.).

67 Recordemos que la Facultad estuvo tomada por el CDCS desde el 24 de septiembre. Este gobierno de hecho convocó a la Asamblea del 30 de septiembre que, a su vez, constituyó a la Junta Provisional. Al CDCS lo presidía por entonces Carlos Suárez Anzorena. Alejandra Gómez (1996) afirma que el 27 de septiembre se realizó un acto en el Aula Magna en el cual hizo uso de la palabra el Dr. José Luis Romero (que había sido propuesto por la FUBA como Interventor en la Universidad), quien disertó sobre “La cultura en la Argentina”. Habrían asistido Alfredo Palacios, Américo Ghioldi y Sebastián Soler.

68 Textualmente se lo considera el “Gobierno de facto” de la FDCS y, por ende, legitimado para convocar la Asamblea que, a su vez, designó a la Junta Provisional de Gobierno.

69 En las actas se dan nombres y apellidos de los integrantes de las comisiones. Esta última comisión estuvo integrada por Alejandro Jaime Mejía, Ricardo Monner Sans y Gastón Dassen.

Luego, se decidió invitar a colaborar con la Junta a los “ex profesores” (sic) Margarita Argúas<sup>70</sup>, José Peco<sup>71</sup> y Juan José Díaz Arana<sup>72</sup>, propuestos por los Egresados. Pero no he encontrado constancia alguna si se incorporaron o, al menos, aceptaron integrar la Junta.

Acto siguiente, se resolvió la formación de otra Comisión encargada de investigar a la denominada “Escuela de Elevación Cultural Juan D. Perón”, para, más adelante, suspender (sobre la base de un informe de aquella), sus actividades y precintar el recinto donde se llevaban a cabo.

Posteriormente, se nombra una Comisión Investigadora de “los aspectos administrativos y contables de la Facultad” (no habiendo constancia de los resultados).

Seguidamente, se resuelve “suprimir” los nombres y fechas que se les

70 La Dra. Margarita Argúas había renunciado en 1943 a raíz de la cesantías impuestas por el presidente Ramírez a los profesores (y todos los empleados públicos) firmantes de la solicitada del 13 de octubre que pedía el restablecimiento de las instituciones y el alineamiento con los aliados. Lo hizo, en realidad, en solidaridad (principalmente con el Dr. Pablo Calatayud). Ortiz, Tulio (2012, 24 y 25). Retornó en marzo de 1945 cuando la “primavera” bajo la rectoría del Dr. Horacio Rivarola. La segunda renuncia fue en noviembre de 1946 por la “purga” de aquel año ya bajo el gobierno constitucional y el interventor Lascano. El día 29 de noviembre, como decíamos, obra la renuncia de Margarita Argúas que tiene particular interés pues está fundamentada y ello nos permite conocer las causas. En efecto: se queja la renunciante de que el interventor Lascano había dispuesto la “fiscalización” de los exámenes del turno de diciembre de 1946”. La “fiscalización” había sido ordenada en primera instancia por el Ministerio “para evitar represalias a alumnos no huelguistas”. Aquí cabe recordar la resistencia que la FUBA decretó antes las cesantías propiciando una huelga. Entonces, el razonamiento del gobierno fue que los alumnos no huelguistas corrían el riesgo de ser objeto de represalias por parte de los profesores antiperonistas (de hecho pareciera inferirse que hubo casos). *Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FDSC 1946* del 85 al 145. En Archivo Histórico de la FD. El Estudio más completo sobre la ilustre profesora en Scotti, Luciana. “Margarita Argúas: precursora y jurista ejemplar”, en Ortiz, Tulio: *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA, 2016.

71 José Peco también fue cesanteado por el decreto de Ramírez del 2 de noviembre de 1943 a raíz de la solicitada a la cual hicimos referencia en la nota precedente. En la década anterior había sido expulsado de la FDSC por considerársele “agente soviético”. Sanguinetti (1974, 89, 29); Halperín Donghi (1962, 156). También reincorporado en la gestión Rivarola, en marzo de 1946.

72 Juan José Díaz Arana había sido víctima del decreto de Ramírez ya referido. En marzo de 1945, reestablecidas las instituciones universitarias, es reincorporado, para caer, finalmente, en la purga del año siguiente.

habían dado a distintos “lugares de la Casa” por parte de las autoridades del “régimen depuesto”.<sup>73</sup>

Asimismo, resolvió pedir a la Intervención en la UBA (que, recordemos, ejercía de hecho una Junta similar con representantes de todas las Facultades) la devolución de los legajos de estudiantes de Derecho que habían sido remitidos al Rectorado. En los fundamentos se menciona una decisión del tal gobierno de la UBA que resolvió dejar sin efecto todas las suspensiones “por causas políticas o gremiales” de alumnos ocurridas desde 1943.

Es muy importante señalar que la Junta Provisional dictó medidas administrativo contables concretas como el reintegro de personal a Contaduría (Ayudante Mayor María Wolkowski) que había pedido licencia. Previa sustanciación de un expediente administrativo. Todo esto demuestra que ejerció actos administrativos que creaban o modificaban hechos o derechos existentes. Por el mismo acto, se dio de baja a quien ejercía el cargo hasta ese momento.<sup>74</sup>

En otra oportunidad, retuvo sueldos de profesores, dado que “aparecen a primera vista como implicados en el proceso corruptivo por el que pasó la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales durante el gobierno depuesto” (Res. 17 del 6 de octubre). La misma medida (Res. 19 del 7 octubre de 1955) se aplicó a los sueldos de Mitjans, Mayocchi y Cesarsky (a quienes se les imputa, incluso, haber sido utilizados por la Policía Federal).<sup>75</sup>

Se realizó una clase magistral, el 4 de octubre, oportunidad en que disertó el Dr. Marcos Satanowsky<sup>76</sup> sobre “La empresa como factor de progre-

73 Ortiz, 2016.

74 La Resolución es del 4 de octubre.

75 Res. 17 y Res. 19, del 6 y 7 de octubre de 1955. Anexo II.

76 Esta invitación y consiguiente conferencia aumentó mi perplejidad con respecto a lo ocurrido con Satanowsky y que hemos comentado anteriormente. Es muy significativo que el único acto académico organizado por la Junta Provisional estuviera a cargo de quien, poco después, sería excluido y perseguido por la Revolución de 1955. Decíamos hace tres años: “El caso del Dr. Marcos Satanowsky es sumamente extraño. Renunciante en 1946 fue reincorporado por la Revolución de 1955 (Res. 264 del 22 de febrero de 1956 que lo da de alta). Luego vuelve a renunciar argumentando estar alcanzado por el Decreto Ley 1865 (del 1º de diciembre de 1956) referido a las incompatibilidades que pesan sobre los que defiendan personas interdictas La renuncia fue aceptada por Res. 325 de 1956. Poco después el ilustre jurista se inscribe en el Concurso para Titular de Derecho Comercial, ante lo cual los mismos colegas lo proscribieron por resolución 346 de marzo de 1956 firmada por el interventor Baudizzone, alegando que estaba defendiendo a personas interdictas. La decisión de la FD fue ratificada por la UBA

so social y dirigismo estatal”.<sup>77</sup>

Se designó como representantes ante la Junta que gobernaba la UBA (integrada por un egresado y un alumno de cada Facultad, según decisión de la FUBA) a Juan Carlos Taboada y Santiago Bullrich.

Estas y todas las resoluciones tienen un artículo final que establece que deben incorporarse en el libro de actas del Consejo Directivo, lo cual nunca ocurrió.

El 7 de octubre resolvió que toda publicación de la Facultad debía pasar previamente por sus manos.

También decidió pedir al futuro Delegado Interventor la intervención del Instituto de Enseñanza Práctica por haber en él profesores “inhabilitados moralmente”<sup>78</sup> para ejercer el cargo.

Decide, concluyendo ya sus actividades, que ante la designación del Delegado Interventor se le hiciera “entrega de la Casa” y se dispusiera un cierto protocolo al respecto.<sup>79</sup>

Finalmente, formula “fervientes votos para que la gestión del Delgado Interventor sea

“iluminada por un espíritu de reparación de todos los males actuales y por un sople renovador que, dejando atrás el pasado más lejano, no permita que las mismas causas vuelvan a producir los mismos efectos”.<sup>80</sup>

---

(Res. 604/56 del interventor Romero) y luego, ante los recursos judiciales interpuestos por Satanowsky, excluido expresamente por un decreto-ley No. 22.100 del 10 de diciembre de 1956, firmado por Aramburu y Laureano Landaburu, su ministro. Este decreto confirma, como decíamos, la resolución previa de la UBA (Res. 604/56 del 19 de marzo de 1956). Cabe recordar que, un año después, el Dr. Marcos Satanowsky fue asesinado en su propio estudio de la calle San Martín 536. Crimen político que conmovió a la Argentina y que aún sigue impune. En 2007, al cumplirse los 50 años del hecho, intentamos retomar el asunto desde el “Seminario Permanente sobre historia de la Facultad de Derecho” y realizamos un evento alusivo, en el cual brillaron por su ausencia los colegas afines al asesinato, y del cual solo se hizo eco *Derecho al Día*. O sea, como en muchos casos, una injusticia tras otra. Primero el asesinato, luego la impunidad, más tarde el silencio, finalmente, el olvido” (Ortiz, 2014).

77 A mediados del siglo pasado este tema era sumamente avanzado, digno del nivel académico del malogrado profesor, Dr. Marcos Satanowsky.

78 No los nombra pero surgen de las resoluciones posteriores adoptadas por los interventores Padilla y Baudizzone, su sucesor, que pueden leerse en el *Libro de Resoluciones de la FDCC* de los años 1955 y 1956.

79 El discurso de recepción estuvo a cargo de González Gartland.

80 Suave tono admonitorio que se entiende mejor a la luz de la presencia del Centro de Graduados en los Concursos convocados por la Intervención cuando recusa (en la mayor

Hasta aquí la síntesis de lo actuado por la Junta Provisional de Gobierno de la FDGS.

Surge claramente que esta no se limitó a custodiar los bienes de la Casa, sino que ejerció amplios poderes administrativos, contables y políticos, designando comisiones investigadoras, calificando moralmente a los seguidores del régimen depuesto y disponiendo sanciones.



Jorge Andrés Garlan en un acto público.<sup>81</sup>



Mariano Grondona.<sup>82</sup>



Santiago Jorge Bullrich Lezica Alvear.<sup>83</sup>

---

parte de los casos con éxito), a los profesores que no reunían los requisitos políticos que consideraba básicos.

81 Foto: <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/2015-documentos-donados-por-jorge-garlan.pdf> (consultado en febrero 2017).

82 Foto: [http://3.bp.blogspot.com/\\_VRebLI96dMY/TNR3fW86bUI/AAAAAAAAAGf4/u-\\_LcTaWCc4/s200/illiar19650007.jpg](http://3.bp.blogspot.com/_VRebLI96dMY/TNR3fW86bUI/AAAAAAAAAGf4/u-_LcTaWCc4/s200/illiar19650007.jpg) (consultado en febrero 2017).

83 Foto: <http://genealogiafamiliar.net/old/showmedia.php?mediaID=8450&medialinkID=10602> (consultado en febrero 2017).

## VI. Anexos

### Anexo I

#### “Liga de Estudiantes Humanistas”<sup>84</sup>

#### Algunas notas que puedan contribuir a la reconstrucción de su historia”

POR JORGE VELASCO SUÁREZ



Jorge Velasco Suárez (septiembre de 2013).<sup>85</sup>

“El centro de ingeniería La Línea Recta entregaba, tradicionalmente, diplomas a los egresados en una fiesta. Este año se había elegido como local al histórico salón ‘Les Ambassadeurs’. El Jefe de la Policía Federal lo prohibió por lo que se decidió desafiar la orden con un acto el 5 de octubre en el patio de la Facultad de Ciencias Exactas de la calle Perú. Violentamente interrumpido por elementos de la CGU y de la Policía Federal, fue herido el estudiante socialista Ángel Bugatto, detenido junto con Juan Carlos Lerman. El 7 de octubre otro acto en la Facultad de Derecho se transforma en un violento enfrentamiento con la CGU y la Policía, con heridos y más detenidos. A la salida nos esperaban los carros de asalto de la Guardia de Infantería. Esa misma tarde recibimos informes que nos advertían que iban a ser allanados los Centros de Estudiantes y las casas de los miembros de las Comisiones Directivas procurando su detención, como efectivamente sucedió en horas de la noche.

<sup>84</sup> Fragmentos escogidos del documento original en soporte magnético que me fuera enviado por Jorge Velasco Suárez en el mes de mayo de 2014, 44 páginas.

<sup>85</sup> Foto cortesía de *Derecho al Día*.

Muchos de nosotros conseguimos eludir la acción policial cambiando periódicamente de residencia. Se logró retirar del local del CUM, antes de su allanamiento y clausura, el mimeógrafo y los padrones de socios.

Los miembros de Comisiones Directivas a los que no se llega a alertar son detenidos esa noche. Comienza una huelga dirigida, ahora desde la clandestinidad, decretada por FUBA y a la que luego se sumará la Federación Universitaria Argentina (FUA).

La persecución policial obligó a la adopción de un diferente método de lucha con la realización de actos relámpagos, volanteadas, pintadas, interrupción de transmisiones de radio, de obras de teatro, levantamiento de clases y mesas de examen, actos en plazas, subterráneos o arterias en horarios de gran concentración de gente, etc.

Se dormía cada día en un domicilio distinto y se realizaban reuniones en casas particulares, cuya elección solo se conocía el día de la reunión, en bares o confiterías con nombres cambiados (Por ejemplo: el día de nuestra detención nos habíamos dado cita en el Bar Oriente con el nombre cambiado de La Meca. El encargado de conseguir el lugar de reunión, ubicado en una mesa, nos iba pasando la dirección y la hora a medida que entrábamos en pequeños grupos y tomábamos un café en otras ubicaciones).

En una época donde todavía los medios masivos no eran tan determinantes, los volantes: 'mariposas' (volantes chicos para ser arrojados en gran cantidad) y los manifiestos, declaraciones y otros impresos que se entregaban en mano, eran armas principales de la lucha estudiantil. El mimeógrafo era la tecnología de trinchera. De hecho, en nuestra peregrinación por distintos domicilios, la hacíamos acompañados de este con el que alimentábamos a los 'combatientes' para su distribución.

Hasta una quinta en Libertad, Pcia. de Bs. As., de la familia Pereyra Iraola, donde algunos de nosotros estuvimos varios días escondidos, acudí con el inestimable mimeógrafo. La generosidad de los dueños no solo nos proveía el refugio, sino su increíble bodega y un Ford T para hacer las compras y llevar hasta la estación a los portadores de la remesa diaria de volantes. El peligro en que poníamos a los generosos dueños con tanto movimiento acortó desgraciadamente nuestra estadía.

Para impresiones más extensas había que recurrir a imprentas clandestinas. El reformismo tenía resuelto su problema con los anarquistas del gremio o las imprentas del Partido Socialista. Nosotros fuimos asistidos por un imprentero de la derecha nacionalista católica, que imprimía Azul y Blanco y que no tuvo inconvenientes nunca en ayudarnos, pese a las diferencias ideológicas que por entonces nos separaban pero que no le impidieron arriesgarse en nuestro beneficio.

Mi hermano Carlos es detenido en un acto en Plaza Once y, días después, los siete restantes de la Comisión Directiva del CUM y el Comité de Huelga somos detenidos en el allanamiento del domicilio de una estudiante de medicina (Julia Braun) que nos había facilitado el departamento de su familia para una reunión de la Comisión Directiva y del Comité de Huelga. Pocos momentos antes habíamos nombrado un triunvirato para nuestro reemplazo. Afortunadamente la nómina escrita no cayó en poder de la policía.

Alojados en el Departamento Central de Policía durante tres días, somos trasladados luego a Villa Devoto, donde permaneceremos a disposición del Poder Ejecutivo hasta abril de 1955. Julia es llevada al 'Buen Pastor', donde compartirá la prisión con otras estudiantes, entre ellas Norma Kennedy de medicina, que tendrá después notoriedad por su actuación política en el segundo regreso de Perón.

En el corto lapso en que pudimos eludir la acción policial la casa de mis padres fue allanada tres veces (lo que significó la pérdida de todos los archivos) y diariamente el inspector Arias, de Orden Gremial, llamaba a mi madre presionándola para que nos entregáramos. Es el mismo inspector quien me recibe en el Departamento Central de Policía, con la mano tendida (que ignoro) cuando nos detienen y que, apenas caído el gobierno en septiembre, nos viene a ver al Centro reabierto para pedirnos nuestra intercesión en su favor con los militares de la Revolución... eran tiempos diferentes y códigos muy distintos. En diciembre se había llegado a doscientos cincuenta y dos estudiantes detenidos, en su mayoría, en el cuadro 5°, a los que hay que sumar treinta y tres dirigentes de Guatemala, del gobierno de Arbenz, derrocado por la revolución de Castillo Armas, a quienes el gobierno de Perón había concedido asilo político, pero que son detenidos al llegar a Mendoza por la intervención personal de Milton Eisenhower e ingresan al Cuadro 5° el 22 de octubre. En su mayoría pertenecían al Partido Comunista. Son trasladados a otro cuadro antes de Navidad.

El 21 de diciembre de 1954 el diputado Alfredo G. Ferrer Sánchez presenta a la Cámara de Diputados de la Nación un Proyecto de Resolución pidiendo informes al Poder Ejecutivo por estas detenciones, con lista de los estudiantes presos y solicitando el levantamiento del 'Estado de Guerra Interno' que permitía la detención sin proceso. (Ver copia)

Sorpresivamente, sin explicaciones, el 2 de Febrero, 91 estudiantes son liberados y días después se agregan 48 más, quedamos 113, también sin explicación, que somos puestos en libertad recién cuando el gobierno intenta descomprimir la creciente tensión con la oposición.

El 29 de marzo de 1955 el *New York Time* publica un artículo '114 Students Held in Jail by Peron' (\*) firmado por su periodista estrella Herbert L. Matthews

(quien entrevistará a Fidel Castro en Sierra Maestra) y que nos visitó de incógnito en Villa Devoto, haciéndose pasar por familiar de Horacio y Jorge Klampbach, estudiantes humanistas de ingeniería y derecho presos "at the disposition of the Executive Power." Por su trascendencia internacional, quizá este artículo también haya contribuido a la liberación.

Puede verse en la copia que, en la misma página, aparece una referencia al 'más violento ataque editorial' contra la jerarquía católica, aparecido en el oficialista *Democracia*. El enfrentamiento con la Iglesia será otro de los factores determinantes de los próximos acontecimientos y de repercusión en el futuro del humanismo.

En Devoto se reúne lo más significativo de la dirigencia estudiantil de esos años. Caen junto con miembros de sus Comisiones Directivas y otros militantes, los presidentes de los Centros de Derecho, Ciencias Económicas, Medicina, Odontología y Ciencias Exactas.

NEW YORK TIMES, TUESDAY, MARCH 29, 1955.

## 114 STUDENTS HELD IN JAIL BY PERON

Main Crime Is Opposition to  
His Dictatorial Regime—  
Visit to Prison Described

By HERBERT L. MATTHEWS  
Special to The New York Times.

SANTIAGO, Chile, March 28.—President Juan D. Perón of Argentina is holding in jail at his personal disposition 114 university students whose principal crime is that they opposed his dictatorial regime.

These boys and girls have been in prison from three to six months either because they demonstrated in protest or because they were officers in the various students organizations in Argentina.

This correspondent visited and talked with about a dozen of these students last night in the jail of Villa Devoto on the western edge of Buenos Aires.

As the visit had to be made in a secret manner—supposedly a relative of one of the boys—it seemed best to send this dispatch from outside Argentina and to leave unidentified those who were seen in the jail and those students outside who supplied the documentation for this article.

What has happened and is happening to the university students of Argentina is one of the least known developments of recent times both in Argentina (about which the press has not been allowed to print anything) and abroad because nothing new has been happening to the students and because newspaper

men have not been able to see them.

The Argentine university student movement, which is organized into national provincial federations with centers in each of the nine "faculties," has for decades been democratic and it was implacably anti-Peronist from the beginning.

For sixty years the Engineering Faculty had held an annual ball in the autumn at which medals of recognition were granted for studies. It was called for Oct. 5, 1954. The Federal police banned it without giving any reason, so the students tried to hold a ceremony to grant their medals in a patio of the Engineering Faculty. The police broke in with clubs and guns and in the ensuing fight, two policemen and two students were so badly hurt they had to be hospitalized and the students were held under arrest.

Thus began the serious and unequal conflict that lasted until the end of the year. Strikes and protest meetings led to clashes and on Oct. 7 police closed all the faculties of the University Federation of Buenos Aires. The same night police began arresting students in their homes. The federation fought back with leaflets, placards, slogans painted on walls and strikes, with more and more students being arrested until by the end of the year 253 were in jails around the country.

On Feb. 2, 1955, without giving any reason President Perón released ninety-one students and at other times forty-eight more were freed, but all the leaders are still held.

It is important to understand, as the students explained last night, that all jailed students are "at the disposition of the Executive Power." This literally means "at the disposition of Perón." There are, for instance, seventy-one students left in the Villa Devoto jail. In every case

the examining magistrates absolved them and signed releases and in every case the Federal police were waiting to take the students back to jail "at the disposition of the Executive Power."

All the students are together in a great cell that has eighty beds and 172 prisoners, many of them common criminals. This crowding is their greatest discomfort.

The Villa Devoto jail is relatively new. As the prisoners are theoretically awaiting trial they have special privileges. Food and cigarettes can be sent or brought in. The prison seemed clean and the students conceded they were being well treated.

This correspondent talked with the students, along with many parents, sisters and sweethearts of the boys, in a bare room.

The students were concerned at their inability to make their plight known.

Catholic Prelates Assailed  
BUENOS AIRES, March 28 (AP)—The Perón Government launched today one of its most violent editorial attacks of the four-month-old controversy with the Roman Catholic Church.

An editorial in *Democracia*, chief Peronist newspaper, replied to a pastoral letter read in the Argentine churches yesterday, in which the Episcopate accused the Government of discriminating against Catholics.

"The ecclesiastic oligarchy," the editorial said, "was one of the worst and most insidious enemies encountered by Perón in his task of rehabilitating the working class."

"These Cardinals, Archbishops and Bishops who are today shamefacedly claiming merits they did not earn, were the hidden accomplices of exploitation because, rather than arising like Christ in defense of the humble ones, they preached a cowardly and shameful resignation among them."

La convivencia de casi seis meses en el reducido ámbito del cuadro 5° constituye una experiencia que merecería una historia aparte. Se organizaron comisiones de limpieza y cocina, cursos sobre los más variados temas: genética, idiomas, ajedrez, filosofía, etc. gimnasia diaria, conjuntos corales, juegos, obras de teatro en las que llegaron a intervenir los mismos celadores del instituto penal, un campeonato de fútbol ínter facultades, con dos partidos por semana, en el que participaron los guatemaltecos con su propio equipo (entre los exilados estaba el jugador estrella del fútbol guatemalteco).

Si bien hubo una suerte de democracia interna directa con la realización de asambleas (sobre todo mientras estuvieron los guatemaltecos que buscaban forzar un asambleísmo permanente) se respetaron las jerarquías de las Comisiones Directivas de los centros, en especial, de sus presidentes.

Es notable que el agrupamiento interno, que naturalmente se produjo en los ratos de ocio, se realizara por muy diferentes causas: la situación geográfica dentro del cuadro ('El Club del Rincón'); situaciones personales como los casados o próximos a casarse ('El Club de los Posibles'). En un caso una agrupación interna obedeció a razones partidarias: los radicales que formaron el 'Club Las Parroquias'.

Durante esos seis meses, los marxistas (hubo dirigentes importantes, como Jacobo 'Chiche' Perelman, luego fundador del Partido Comunista Revolucionario; Carlos González Garland, luego de las más altas jerarquías del Ejército Revolucionario del Pueblo-ERA; Isidoro Gilbert; César Arano) se reunían en el 'Club de Las Izquierdas', con amplio estudio de textos. Los humanistas y los reformistas (con varios presidentes de centros y dirigentes importantes) no nos agrupamos por nuestras ideas. (Debemos hacer una nómina de los humanistas presos en Devoto). El único Presidente de centro humanista fue mi hermano.

Lo que sin duda significó esa reclusión forzada fue una experiencia de intercambio de ideas y experiencias y una escuela de convivencia con personas de las más disímiles posiciones y características que, desgraciadamente, no pudo reproducirse a lo largo de nuestras vidas políticas y que hoy parece tan imposible en nuestra sociedad, cada vez más dividida y más ferozmente enfrentada. ¿Fue solamente el enemigo común, que tan claramente avanzaba sobre algo tan básico como la libertad, lo que dominó la praxis de estos primeros años? ¿Qué factores empiezan a actuar en los años siguientes para que las divisiones se produzcan, se ahonden y multipliquen, aun dentro de nuestras propias agrupaciones? ¿Fue determinante el factor ideológico? ¿Qué influencia tuvieron las circunstancias internacionales y la evolución de las ideas predominantes?"

**Anexo II**  
**Resoluciones de la Junta Provisional de Gobierno de la FDCS**  
**(Res. 17 y Res. 19, del 6 y 7 de octubre de 1955)**

RESOLUCION N° 17.-

Buenos Aires, octubre 6 de 1955.-

**CONSIDERANDO:**

Que, los doctores Joaquin Dias de Vivar; Lucie M. Moreno Quintana; Julia Elena Palacios; Rodolfo Guillermo Peggagno; Herman Peggagno; Atilio Peggagno; Rodolfo Tecora del -- Franco; Raul Bustos Piarre; Juan Antonio Beriton; Jose Fernandez Moreno; Juan Antonio Villoldo; John W. Cooke; Ildefonso F. Cava; Ana Martinez; Rafael S. Perez Pardo; A. L. Rocamora; Aniceto-Miel Aquino; Ignacio B. Annonategui y Escribano Samuel M. Robigga Soris; aparecen, a primera vista, implicados como inapropiados del proceso corruptivo por el que pasa la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, durante el regimen depondo.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**RESUELVE:**

Art. 1°) Retenganse todos los sueldos que perciben los dichos miembros del personal docente y administrativo, hasta tanto el señor Interventor que se designe en esta Facultad, resuelva lo contrario.

Art. 2°) Comuniquese, pase a la Oficina de Prensa, agreguese al Libro de Actas y, oportunamente, dese cuenta al señor Delegado Interventor.-

RESOLUCION N° 19.-

Buenos Aires, octubre 7 de 1955.-

CONSIDERANDO:

1°.- que, Fernando Raul Mitjans; Enrique Mario Mayo-  
chi; Jorge Cesarsky; son conocidos provocadores estudiantiles ca-  
rrentes de la dignidad y capacidad necesarias para ocupar cargos  
como profesores o con otra calidad cualquiera en el Curso de Ex-  
tensión Universitaria, rentados por el estado y especialmente por  
la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

2°.- que existen serios cargos sobre ellos, acerca-  
de su posible empleo por parte de la Policía Federal, durante el  
régimen depuesto;

3°.- y que, continuar pagando los sueldos a estas--  
personas durante el gobierno estudiantil de la Facultad de Dere-  
cho y Ciencias Sociales, constituiría una ratificación a la mani-  
fiesta inmundicia expresada;

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

RESUELVE:

Art.1°.-Retenganse los sueldos de los señores Fernando-  
Raul Mitjans, Enrique Mario Mayocho y Jorge Cesarsky.

Art.2°.-Pase a Tesorería, para su cumplimiento, dese a pu-  
blicitad y oportunamente dese cuenta al Señor Delegado Interven-  
tor.-

Anexo III  
Decreto 22100 del 19 de diciembre de 1956

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



BUENOS AIRES, 10 DIC. 1956

VISTO:

El recurso interpuesto con fecha 6 de abril de 1956, por el doctor Marcos Satanowsky, contra la resolución 304, dictada el 19 de marzo del mismo año, por el ex-Interventor en la Universidad de Buenos Aires, que declara incompatible la presentación a concurso para la provisión de una cátedra universitaria, con el ejercicio de la profesión de abogado en la defensa de interdictos comprendidos en los decretos-leyes 5142/56, 6911/56 y 6914/56, - y

CONSIDERANDO:

Que previamente a dicho recurso se interpuso el de reconsideración, que fué tácitamente denegado, lo cual ha dejado expedito el recurso jerárquico, a tenor de lo establecido por el artículo 3º del decreto 7520/44;

Que este recurso se interpuso con fecha 6 de abril de 1956, o sea bajo el régimen del decreto 7520/44, que autoriza el recurso jerárquico contra decisiones de entidades autárquicas, entre las que se encuentran las Universidades, como lo reconoció el Poder Ejecutivo Nacional por decreto 29530/44, en cuanto a la de Buenos Aires, razón por la que no alcanza al presente recurso lo dispuesto en el artículo 5º del decreto-ley 10775/56, que lo suprimió expresamente en el ámbito universitario, pero sin dar a esta disposición carácter retroactivo.

Que la resolución 304 de la Universidad de Buenos Aires, si bien es consecuencia del decreto 1865/56 y está establecida en términos generales, importa para el recurrente una nueva situación de derecho, equiparable a la "decisión" a que se refiere el artículo 1º del decreto 7520/44, lo cual unido a lo señalado en el considerando anterior, hace procedente la apertura del recurso, lo que así se declara;

Que en cuanto al fondo del asunto, cabe señalar que la incoa

//////



## El Poder Ejecutivo Nacional

////



patibilidad del artículo 1º del decreto 1.865/56, deriva de un concepto sobre la función pública y sobre las restricciones y obligaciones que ella entraña, en cuyo establecimiento y dentro de los límites de la Constitución Nacional, la Ley que lo impone es soberana;

Que una reglamentación de este carácter, definida en términos amplios y absolutos por el art. 1º del decreto-ley 1865/56, es aplicable a los profesores universitarios, porque éstos ejercen una función pública y esa reglamentación, en el caso, no está condicionada al orden jerárquico de los funcionarios y empleados dependientes del Poder Ejecutivo Nacional;

Que esta reglamentación no atenta contra la garantía que del art. 14º de la Constitución Nacional surge para el ejercicio de una profesión liberal, porque el decreto 1865/56 no anula ni restringe el ejercicio de la profesión de abogado ni atenta contra la de defensa de los derechos e intereses -art. 18º- relacionada con aquella, pues se refiere solamente a la función pública y el acceso a ésta es voluntario y quien opta por ella no tiene otro conflicto que el derivado de la necesaria pero libre elección por una u otra;

Que dado el fundamento del decreto-ley 1865/56, no es posible diferir su cumplimiento a la eventualidad de la designación, pues su no acatamiento en el momento de la inscripción en el concurso importa sostener un concepto que coloca en posición contrapuesta al candidato con los principios de la norma citada, constituyendo por esto un obstáculo que no podría superarse con una actitud posterior que hiciera cesar la incompatibilidad, si aquel obtuviera la designación. En consecuencia, la resolución 304/56 es concordante con el decreto-ley 1865/56 y no lo excede al rechazar la inscripción en un concurso que, in limine, debe juzgarse inoperante,-

////

NO PUBLICAR

Presidencia  
Nacional



////

Por ello,-

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Confírmase la resolución 304, del 19 de marzo de 1956, de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, anótese, regístrese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y remítanse las presentes actuaciones a la Universidad de Buenos Aires para su conocimiento y notificación al recurrente.-

DECRETO Nº 22100

A



*Handwritten signature and initials*

## Bibliografía

### *Bibliografía básica*

- LEIVA, Alberto D.: *La privación de la ciudadanía bajo el régimen constitucional de 1949: El caso Beveraggi Allende*, en XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009. <http://cdsa.academica.org/000-008/380.pdf> (consultado en mayo 2017).
- N.N.: *Elementos para la historia de la Enseñanza del Derecho y las Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires. El Decanato* (Documento en 28 fs. Mecanografiado, con los ocho últimos registros manuscritos), 1975.
- ORTIZ, Tulio: *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho, UBA, 2016.
- ORTIZ, Tulio: “La FDCS en los años finales del primer peronismo” en *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2016.
- ORTIZ, Tulio: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- ORTIZ, Tulio: “Los profesores de la FDCS en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos”, en *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA, 2015.
- ORTIZ, Tulio (coord.): *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.
- ORTIZ, Tulio: “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)”, en *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.
- ORTIZ, Tulio (coord.): *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.
- ORTIZ, Tulio: “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del peronismo” en *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.
- ORTIZ, Tulio (2013): *La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)* en: <http://es.scribd.com/doc/125832878/La-FDCS-en-los-Tiempos-del-Peronismo> (consultado en febrero 2017).

- ORTIZ, Tulio (coord.): *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites*, Departamento de Publicaciones, FD, UBA, 2012.
- ORTIZ, Tulio: “La Facultad de Derecho, promediando el siglo XX” en *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2012.
- ORTIZ, Tulio (coord.): *Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2011.
- ORTIZ, Tulio: “De la intelligentsia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”, en *Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad*, 2011.
- SCOTTI, Luciana: “Margarita Argúas: precursora y jurista ejemplar”. En ORTIZ, Tulio: *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2016.

### *Fuentes directas*

- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1948 vol. 1 (1/3), 1949 vol. 2 (4/6-13/15), 1950 vol. 3 (16/21), 1951 vol. 4(22/27-28/33), 1953 vol. 5(52/57-58/63), 1954 vol. 7(64/67-68/69, 71-72). En Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Dr. Ambrosio L. Gioja.
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: *Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FDCS del 85 al 145*, 1946 en Archivo Histórico de la FD.
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: *Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FDCS 1947*. I al 99. En Archivo Histórico de la FD.
- FACULTAD DE DERECHO: *Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Decretos de la FDCS*, 1947, 150 a 219, en Archivo y Museo Histórico de la FD.
- FACULTAD DE DERECHO: *Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Decretos de la FDCS*, Libros 10-II (octubre 1951 a octubre 1952), en Archivo y Museo Histórico de la FD.

### *Autores y publicaciones específicos sobre el tema*

- ABÁSULO, Ezequiel: *El primer peronismo y la enseñanza jurídica universitaria. Protagonistas, actitudes y preocupaciones* en <http://e-revistas.uc3m.es/index.php/CIAN/article/view/1116> (consultado en febrero 2017).
- ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA: *El bombardeo del 16 de junio de 1955*. Unidad Especial de Investigación sobre Terrorismo de Estado del Archivo Nacional de la Memoria, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Coordinadora: Sra. Elsa Portugheis, 2010. En: <http://www.jus.gob.ar/media/1129205/50-bombardeo.pdf> (consultado en febrero 2017).

- ALMARAZ, Roberto; CORCHON, Manuel; ZEMBORAIN, Rómulo: *Aquí FUBA! Las luchas estudiantiles en tiempos de Perón. (1943-1955)*. Prólogo de Félix Luna, Buenos Aires, Planeta, 2001.
- ARLOTTI, Raúl: “Las primeras lecciones de Derecho Político del profesor titular Faustino J. Legón en la FDCA de la UBA”, en ORTIZ, Tulio: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- BIELSA, Rafael: *Enseñanza y exámenes de Derecho (algunas observaciones)*, T. 54, Buenos Aires, La Ley, abril, mayo, junio, 1949, 900/04.
- ALZOLA ZÁRATE, José Daniel: *Crónica Universitaria de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ocruxaves, 1988.
- BARBAROSCH, Eduardo: “La encuesta del año 1952 a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La matriz ideológica subyacente” en ORTIZ, Tulio: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- BUCHBINDER, Pablo; CALIFA, Juan S. y MILLÁN, Mariano (comps.): *Apuntes sobre la formación del movimiento estudiantil argentino. (1943-1973)*. <http://www.mov-estudiantil.com.ar/trabajos-libros/apuntes.pdf> (consultado febrero 2017).
- BUCHBINDER, Pablo: *Historia de las Universidades argentinas*, Colecc. Historia Argentina, Director: José Carlos Chiaramonte, Buenos Aires, Sudamericana, 2005.
- BUCHBINDER, Pablo: *¿Revolución en los claustros? La Reforma universitaria de 1918*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008.
- CALIFA, Juan Sebastián: “La militancia estudiantil en la Universidad de Buenos Aires entre golpe y golpe, 1943-1955” en *Apuntes sobre la formación del movimiento estudiantil argentino 1943-1973*. BUCHBINDER, Pablo; CALIFA, Juan S. y MILLÁN, Mariano (comps.): *Final Abierto*, 2010, <http://www.mov-estudiantil.com.ar/trabajos-libros/apuntes.pdf> (consultado en febrero 2017).
- CALIFA, Juan Sebastián: *Las movilizaciones estudiantiles entre golpe de Estado de 1943 y las elecciones de 1946. Antecedentes explicativos de la oposición al gobierno de Perón* <http://www.google.com.ar/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBkQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.mov-estudiantil.com.ar%2Fterceras%2Fruno.doc&ei=vZSmUPyKD4jboQHL4ICQCQ&usg=AFQjCNFFpBuDpAO4zsdKp17Ru6n9qv-29A&sig2=NENvweyKnrGks9VehRw84g> (consultado en febrero 2017).
- CALIFA, Juan Sebastián: *Los humanistas en la Universidad de Buenos Aires. Orígenes, desarrollo, radicalización política y ocaso de una corriente estudiantil de peso. 1950-1966*. Conflicto Social, Año 4, N° 5, junio, 2011. [http://webiigg.sociales.uba.ar/conflictosocial/revista/05/06\\_califa.pdf](http://webiigg.sociales.uba.ar/conflictosocial/revista/05/06_califa.pdf) (consultado en febrero 2017).

- CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio: *Los reformistas*, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1968.
- CUELLO, Estefanía: “Gestión Lascano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (1948-1952)” en ORTIZ, Tulio: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *Tomas L. Perón. Grandeza e infortunio de una vida*, Ministerio de Salud Pública, 1953.
- Facultad de Derecho, UBA, 2009.
- GILBERT, Isidoro: *La Fedé. Alistándose para la revolución*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009.
- GUIDO, Beatriz: *El incendio y las vísperas*, Buenos Aires, Losada, 1967; Buenos Aires, Hyspamérica, 1987.
- GÓMEZ, Alejandra: *No nos han vencido. Historia del Centro de Estudiantes de Derecho*. UBA, Librería del Centro de Estudiantes, 1996.
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: *Guía*, Edición Oficial, 1949.
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: *Guía*, Edición Oficial, 1960.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio: *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 1962.
- KLEINER, Bernardo: *20 años de movimiento estudiantil reformista (1943-1963)*, Buenos Aires, Editorial Platina, 1964.
- La Nación*: “El Vicepresidente dirigió un mensaje a los estudiantes” diario *La Nación* del 29 de agosto de 1945, pag.7 en Hemeroteca de la Legislatura de la CABA.
- LARRETA, Augusto: (Augusto C. A. Rodríguez Larreta): *Te cuento, María Teresa*, Buenos Aires, Corregidor, 1996.
- La Vanguardia*: Órgano oficial del Partido Socialista, febrero/marzo de 1947.
- LEVAGGI, Abelardo: *Juan Bautista Alberdi y el plan de estudios de derecho*, Revista del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, No. 39. 2011, en [www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n39/n39a04.pdf](http://www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n39/n39a04.pdf) (consultado en febrero 2017).
- LEVENBERG, G.: *Un solo grito. Crónica del movimiento estudiantil universitario de 1918 a 1988*, FUBA, 1988.
- LÓPEZ OLACIREGUI, Martín: “1964. Operación retorno”, *Todo es Historia*, No. 94, Buenos Aires, 1975.
- LUNA, Félix: *El 45*, 7ª edición, Buenos Aires, Sudamericana, 1975.
- LUNA, Félix: *Encuentros a lo largo de mi vida*, Buenos Aires, Sudamericana, 1996.
- LUNA, Félix: *Perón y su tiempo. La Argentina era una fiesta*, 3 v., Buenos Aires, Sudamericana, 1986.
- MANGONE, Carlos y WARLEY, Jorge: *Universidad y peronismo (1946-1955)*, Biblioteca Política Argentina, No.83, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1984.

- ORTIZ, Tulio: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- ORTIZ, Tulio: “Los profesores de la FDCA en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos”, en *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- ORTIZ, Tulio (coord.): *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.
- ORTIZ, Tulio: “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)”, en *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.
- ORTIZ, Tulio (coord.): *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.
- ORTIZ, Tulio: “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del peronismo” en *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.
- ORTIZ, Tulio: “De la intelligentsia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires” en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, año 10, número 19, 2012, pp. 229-270.
- ORTIZ, Tulio: “La Facultad de Derecho, promediando el siglo XX” en *La Facultad de Derecho en la formación de las elites*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2012.
- ORTIZ, Tulio: “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del peronismo” en *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico*, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.
- PRESIDENCIA DE LA NACIÓN: *Doctrina Peronista. Perón expone su pensamiento*. Subsecretaría de Informaciones, 1951.
- PRONKO, Marcela: *El Peronismo en la Universidad*, Secretaría de Extensión Universitaria, UBA, 2000.
- RIVAROLA, Horacio: *Labor universitaria. Un año en el rectorado de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta López, 1947.
- RODRÍGUEZ, Marta: “Academia y política entre el golpe del 30y la Revolución Libertadora. Ricardo Levene y su actividad en la Universidad de Buenos Aires” en ORTIZ, (Coord.) *Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, 2010.
- RUIZ MORENO, Isidoro: *La revolución del 55*, Cuarta edición, Buenos Aires, Editorial Claridad, 2013.
- TOER, E. (Coord.): *El movimiento estudiantil de Perón a Alfonsín*, Colección Biblioteca Política Argentina, No.229/30, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988.

- UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: *Guía Orgánica*, 1951.
- UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: *Tesis presentadas en la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales*. 1929-1960, 1979.
- VELASCO SUÁREZ, Jorge. *Liga de Estudiantes Humanistas. Algunas notas que puedan contribuir a la reconstrucción de su historia*. Documento inédito en mi poder, 2014.
- VELASCO SUÁREZ, Jorge. Entrevista filmada. FD-UBA (febrero de 2017) en: <https://www.dropbox.com/s/z7u53awslpe39gi/00006.mts?dl=0> y <https://www.dropbox.com/s/xlcemdsm2xha66m/00007.mts?dl=0> (consultados en febrero 2017).
- ZAVALA, Juan O.: *Amor y violencia. La verdadera historia de amor entre Perón y Nelly Rivas*, Buenos Aires, Planeta, 2014.
- ZAVALA, Juan O.: *Los hechos y las consecuencias*, TIYM Publishing Co. Inc./McLlean,VA/USA. S/f.

### *Bibliografía general*

- AGULLA, Juan Carlos: *Globalización y agonía de la sociedad nacional*, EB, 1999.
- ALBERDI, Juan. B.: *Carta a Lucas González*, <1850>, en *Obras Completas*, T. III, La Tribuna Nacional. 1886.
- BAUMAN, Zygmunt. *La Globalización, Consecuencias humanas*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica. 1999.
- BERTONI, Lilia Ana: *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas, La construcción de la nacionalidad Argentina a fines del siglo XIX*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- BOBBIO, Norberto *et al.*: *Diccionario de política*, 7a, México, Siglo XXI, 1995.
- BURHAM, James: *La revolución de los directores*, Buenos Aires, Sudamericana. 1967.
- BRIGNARDELLO, Luisa: *El movimiento estudiantil argentino*, Buenos Aires, Macchi. E1972.
- CABRERA, Ana M.: *Cristián Demaría. Por los derechos de la mujer*, Gárgola ediciones, 2005.
- CEBALLOS, Carlos: *Los estudiantes universitarios y la política (1955-1879)*, Biblioteca Política Argentina, No. 103, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1985.
- CAMILIÓN, Oscar: *Memorias políticas. De Frondizi a Menem (1956-1996)*, Buenos Aires, Planeta, 2000.
- CIRIA, Alberto y SANGUINETTI, Horacio: *Los reformistas*, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1968.
- CONVENCIÓN CONSTITUYENTE: *Debates de la Convención Constituyente de Buenos Aires 1870-1873*. Publicación Oficial. Hecha bajo la dirección del Convencional Luis V. Varela (abogado), Buenos Aires, Imprenta de La Tribuna, 1877.
- COOK, C.: *Diccionario de términos históricos*, Alianza Editorial, 1993.

- COSSIO, Carlos: *La función social de las escuelas de abogacía*, 3ª edición, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1947.
- CRAWLEY, Eduardo: *Una casa dividida. La Argentina 1880-1980*, Buenos Aires, Alianza, 1985.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *Abogados y pleitos en el Buenos Aires del 1600*. Trabajo premiado por la Academia de la Historia con el Premio “Enrique Peña”, Buenos Aires, 1948 (Impreso a máquina).
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *La Facultad de Derecho después de Caseros*, Buenos Aires, Elche, 1951.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *Orígenes de la Facultad de Derecho (1821-1873)*, Tesis doctoral inédita.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *Nuevo diccionario biográfico argentino*, 7 vs, Buenos Aires, Elche, 1971.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *Tomas L. Perón. Grandeza e infortunio de una vida*, Ministerio de Salud Pública, 1953.
- DE ANGELIS, Pedro: *Recopilación de las Leyes y Decretos promulgados en Buenos Aires de 25 Mayo 1810 a diciembre 1835 con índice general de materias*, Imprenta del Estado, 1836.
- ELIADE, Mircea: *El mito del eterno retorno*, Madrid, Alianza, 1979.
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: *Revista Informativa*. Nos. 1 al 57. 8 vs. 1948-1953.
- FACULTAD DE DERECHO. UBA. 2009. (Conocido como Libro Protocolar o Libro Azul).
- FASOLINO, Nicolás: *Vida y obra del primer Rector y Cancelario de la Universidad de Buenos Aires, Presbítero Dr. Antonio Sáenz*, Buenos Aires, Eudeba, 1968.
- FERNS, H.S.: *La Argentina*, Buenos Aires, Sudamericana, 1970.
- FLORIA, Carlos y GARCÍA BELSUNCE, César: *Historia de los argentinos*, Buenos Aires, El Ateneo, 2009.
- FLORIA, Carlos: “El Peronismo” en *Todo es Historia*, No.100, Buenos Aires, 1975.
- FOLINO, Norberto: *Barceló y Ruggieritto, patrones de Avellaneda*, Buenos Aires, Centro Editor, 1971.
- FRONTERA, Juan C.: “El Centro Jurídico y de Ciencias Sociales (1882-1919)”, *Ius-historia Revista Electrónica* N° 2 – octubre de 2005 Buenos Aires, en [www.salvador.edu.ar/juri/reih/index.htm](http://www.salvador.edu.ar/juri/reih/index.htm) 2005 (consultado en julio 2012).
- GALASSO, Norberto: *Perón, Formación, ascenso y caída (1893-1955)*, Buenos Aires, Colihue, 2005.
- GARCÍA, Juan Agustín: *Historia de la Universidad de Buenos Aires y de su influencia en la cultura argentina*, 7 Vs. Coni, 1921.
- GARLAN, Jorge A.: “Facultad de Derecho, 1955” en ORTIZ, T.: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.

- GÓMEZ, Alejandra: *No nos han vencido. Historia del Centro de Estudiantes de Derecho*. UBA, Librería del Centro de Estudiantes, 1996.
- GONZÁLEZ, Joaquín V. “La Universidad Nacional de La Plata (1906/1918)”, Discurso de su ex presidente doctor Joaquín V. González, en el acto de transmisión del cargo al actual, doctor Rodolfo Rivarola el 18 de marzo de 1918”, *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, T. XVI, 1918.
- GONZÁLEZ, Joaquín V.: “El juicio del siglo”, en *La Nación*, Número Extraordinario, 25 de Mayo de 1910, o *Cien Años de Historia* correspondiente al T. XVIII de las *Obras*. La Facultad. s/f.
- GONZÁLEZ, Joaquín V.: *Sistema y forma de Gobierno de la Nación Argentina*, En *Obras*, T. I, Estudios Constitucionales, La Facultad, 1921.
- GRONDONA, Mariano: “La Argentina en el tiempo y en el mundo”, *Primera Plana*, 1967.
- GUTIÉRREZ, Eduardo: *La muerte de Buenos Aires*, Editorial Maucci, 1894.
- GUTIÉRREZ, Juan M.: “Noticia histórica sobre los estudios y colegios públicos en Buenos Aires, desde el 16 de noviembre de 1771, hasta la erección de la Universidad”, con documentos inéditos y bibliografías, etc. en *La Revista de Buenos Aires. Historia Americana, Literatura y Derecho*. Año I, Buenos Aires, noviembre de 1863, No. 7. 1863.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio: *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Eudeba, 1962.
- HOBBSBAWN, Eric: *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Barcelona, Crítica-Grijalbo, 1992.
- HOBBSBAWN, Eric: *Historia del Siglo XX*, Traducción, Juan Faci, Jodi Ainaud y Carme Castells, Barcelona, Crítica, Grijalbo, 1995.
- HOBBSBAWN, Eric: *La Era del imperio, 1875-1914*, Barcelona, Crítica-Grijalbo, 1998.
- HUERTAS, Marta María Magdalena. *Actual Edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Diez años de historia (1939-1949)*. IUSHISTORIA, octubre 2005. <http://p3.usal.edu.ar/index.php/iushistoria/article/view/1661/2094> (consultado en febrero 2017).
- IBARGUREN, Carlos: *La historia que he vivido*, Buenos Aires, Sudamericana, 1999.
- IBARGUREN, Federico: *Vicente F. López su vida y su obra*, en *Manual de la historia argentina*, La Cultura Argentina, 1920.
- IBARRA, P.: “Hay que incendiar El Salvador”, *Todo es Historia*, No. 3, Buenos Aires, 1967.
- IMAZ, José Luis De: *Los que mandan*, Buenos Aires, Eudeba, 1964.
- IRAZUSTA, Julio. *Prefacio en Historia de la Confederación Argentina* de Adolfo Saldañas, Buenos Aires, Eudeba, 3 vs. 1973.
- JITRIK, Noé: *El 80 y su mundo*. Presentación de una época, Buenos Aires, Jorge Álvarez. 1968.
- KLEINER, Bernardo: *20 años de movimiento estudiantil reformista (1943-1963)*, Buenos Aires, Editorial Platina, 1964.

- LASCANO, Julio: *Los estudios superiores en la historia de Buenos Aires*, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1981.
- LEVAGGI, A.: *El cultivo de la historia jurídica en la Universidad de Buenos Aires (1876-1919)*, 1977.
- LEVAGGI, Abelardo: "Juan Bautista Alberdi y el plan de estudios de derecho", *Revista del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho*, No. 39, 2011, en <http://www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n39/n39a04.pdf> (consultado en febrero 2017).
- LEVENBERG, G.: *Un solo grito. Crónica del movimiento estudiantil universitario de 1918 a 1988*, FUBA, 1988.
- LEVENE, Ricardo: *Historia del Derecho Argentino*. Kraft. II Vs. T. VI. 1951.
- LÓPEZ, Vicente F.: *Historia de la República Argentina. Su origen. Su revolución y su desarrollo político hasta 1852*, Cuarta edición, La Facultad, 1926.
- LÓPEZ, Vicente F.: *Memorias*. "La Biblioteca", T. I, 1898.
- LUNA, Félix: *Editorial. Todo es Historia*. No.76, septiembre de 1973.
- LUNA, Félix: *El 45*, Buenos Aires, 7ª edición, Editorial Sudamericana, 1975.
- LUNA, Félix: *Perón y su tiempo*, 3 v, Buenos Aires, Sudamericana, 1986
- MALAVER, Antonio: "Su vida, su enseñanza y su obra" en *Obras jurídicas de José María Moreno*, T. I., 3 vs., Félix Lajouane, 1883.
- MANGONE, Carlos y WARLEY, Jorge: *Universidad y Peronismo (1946-1955)*, Biblioteca Política Argentina, No. 83, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina. 1984.
- MÍGUEZ, Eduardo José: *Mitre montonero. La Revolución de 1874 y las formas de la política en la organización nacional*, Buenos Aires, Sudamericana, 2011.
- MONSERRAT, Marcelo: *El espesor y la escala* <http://www.revistacriterio.com.ar/cultura/el-espesor-y-la-escala/> (consultado en febrero 2017).
- MONSERRAT, Marcelo: "Toynbee y la sensibilidad histórica", En *Criterio*, No.1728, pag.648 y ss.1975.
- MONTAIGNE, Miguel de: *Ensayos*, Edición Integra, Ediciones Orbis, Hyspamérica, 3 vs., 1984.
- NISBET, Robert: *Historia de la idea del progreso*, Geisha, 1980.
- ORTIZ, Tulio: *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- ORTIZ, Tulio: "Los profesores de la FDCS en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos", en *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2015.
- ORTIZ, Tulio: *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.
- ORTIZ, Tulio: "La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)", en *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.

- ORTIZ, Tulio: “La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del Peronismo. Preliminar a la cuestión” en *Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, su legado histórico*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2013.
- ORTIZ, Tulio: “La Facultad de Derecho. Promediando el siglo XX” en *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2012.
- ORTIZ, Tulio: *De la intelligentsia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, en *Facultad de Derecho, Historia y Nación*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2011.
- ORTIZ, Tulio y LESCANO GALARDI, Verónica. “Hacia un estado posmoderno? Transformación e identidad”, en ORTIZ, Tulio y PARDO, María Laura: *Estado posmoderno y Globalización. Transformación el Estado-nación argentino*, 2006.
- ORTIZ, Tulio: *Estudio Preliminar, Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Ley, FD, UBA, 2004.
- ORTIZ, Tulio: “Globalización. Visión histórica desde Sudamérica” en PARDO, M. L. y NOBLÍA M.: *Globalización y nuevas tecnologías*, Buenos Aires, V Editoras, Biblos, 2000.
- ORTIZ, Tulio: *La doctrina política de la Generación del 80*, *El Derecho*, T. 122, 1987.
- ORTIZ, Tulio: “La Globalización y el Estado Moderno, ¿Extinción o Transformación?” en *Origen y transformación del Estado argentino en períodos de globalización*, ORTIZ Y OTROS: Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho, UBA y Biblos, 2003,
- ORTIZ, Tulio y LESCANO GALARDI, Verónica: *Estado Posmoderno y relato histórico*, 4tas. Jornadas Nacionales de Filosofía y Ciencia Política, Pablo Slavin Compilador, Mar De Plata (Argentina), Ediciones Suárez, 2004.
- ORTIZ, Tulio: *Los ciclos históricos argentinos*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1977.
- ORTIZ, Tulio: “La doctrina política de la generación del 80” publicado en *El Derecho*, T. 122, 820 y ss. 1987.
- ORTIZ, Tulio: “De las semejanzas entre el Estado premoderno y el Estado posmoderno. Rol de la intelligentsia en *Desigualdades sociales y Estado. Un estudio multidisciplinar desde la posmodernidad*. En ORTIZ, Tulio y María Laura PARDO (coord.): *Estado posmoderno y desigualdades sociales*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, 2008.
- ORTIZ, Tulio: “Globalización. Visión histórica desde Sudamérica”, en PARDO, M. L. y NOBLÍA M. V. (editoras): *Globalización y nuevas tecnologías*, Biblos., 2000.
- ORTIZ, Tulio: “La globalización y el Estado moderno. ¿Extinción o transformación?” en *Origen y transformación del Estado argentino en períodos de globali-*

- zación, ORTIZ y otros (coord.: Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho. UBA y Biblos, 2003.
- ORTIZ, Tulio: “La Revista de Filosofía, ciencia, cultura y educación (1915-1929)” en *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio Gioja”*, N°. 2, otoño de 2008.
- ORTIZ, Tulio: “De la Globalización y su impacto en los Estados modernos”, en *El Estado y la Globalización*, libro colectivo Coord. Dr. Jorge Bercholc. Buenos Aires.
- ORTIZ, Tulio: “De las semejanzas entre el estado premodernos y el estado posmoderno. Rol de la intelligentsia en Desigualdades sociales y Estado. Un estudio multidisciplinar desde la posmodernidad” En ORTIZ, Tulio y María Laura PARDO (coord.): *Estado posmoderno y desigualdades sociales*, 2008.
- ORTIZ, Tulio: *De la Globalización y su impacto en los Estados modernos*, libro colectivo Coord. Dr. Jorge Bercholc. 2007.
- ORTIZ, Tulio: *Historia de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, La Ley, 2003.
- ORTIZ, Tulio: “Los partidos políticos argentinos”, *El Derecho*, Vol. 93, No. 5236. 1981.
- ORTIZ, Tulio y LESCANO GALARDI V.: “Hacia un estado posmoderno? Transformación e identidad”, en ORTIZ, Tulio y PARDO, María Laura (coords.): *Estado posmoderno y Globalización. Transformación el Estado-nación argentino*. Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2006,
- ORTIZ, Tulio y SCOTTI, L.: “Las reformas antes de la Reforma”, en la Página de la UBA, sección dedicada a los 90 años de la Reforma Universitaria. Disponible en <http://www.uba.ar/reforma/download/reformas.pdf>. 2008 (consultado en febrero 2017).
- ORTIZ, Tulio y SCOTTI, Luciana: *Las reformas antes de la Reforma*, en *Facultad de Derecho, Historia y Nación*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2011.
- ORTIZ, Tulio: “El Pensamiento político de Echeverría”, en *Revista Electrónica del Instituto de Investigación Jurídicas y Sociales “Ambrosio Gioja”*, No.1, primavera de 2007. ORTIZ, Tulio: “Pero ¿qué es la globalización?”, en *Suplemento mensual de Derecho Internacional Privado y de la Integración*, www.eldial.com, Ed. Albremática, 2007.
- ORTIZ, Tulio: “Surgimiento del Estado nación. El rol fundamental de la Universidad”, en *Revista Encrucijadas*, No. 47, 19, Universidad de Buenos Aires, 2009.
- PASQUINO, Gianfranco: “Modernización”, en Bobbio *et al*, México, Siglo XXI, 1995.
- PELLET LASTRA, Arturo: *Los golpes de Palacio en los gobiernos de facto (1943-1982)*, Buenos Aires, Dunken, 2007.
- PERÓN, Juan D.: *Tres revoluciones militares*, Buenos Aires, Escorpión, 1963.

- PERRIAUX, Jaime: *Las generaciones argentinas*, Buenos Aires, Eudeba, 1970.
- PESTALARDO, Alberto: *Historia de la enseñanza de las ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de Buenos Aires*, Tesis doctorales de la FDCCS, UBA, 1913.
- PRESIDENCIA DE LA NACIÓN: *Doctrina Peronista*. Subsecretaría de Informaciones. 1951.
- ROSA, José María: *Historia Argentina*. Oriente. 10 vs. 1965/74.
- QUESADA, Ernesto: "En el Centenario de la Universidad (Discurso pronunciado por encargo del Consejo Superior en la celebración del primer centenario de la Universidad de Buenos Aires)", *Revista de filosofía, ciencias, cultura y educación*, Dirigida por José Ingenieros, T. XIV, 1921.
- RAMOS MEXÍA, José M.: *Rosas y su tiempo*, Félix Lajouane, 2 vs. 1907.
- RECALDE, A. E. I.: *Universidad y Liberación Nacional*. I., <http://www.rebellion.org/docs/130503.pdf> (consultado en febrero 2017).
- RENAN, Ernesto: *Qué es una Nación*, Traducción y estudio preliminar de Rodrigo Fernández-Carvajal, Colección Chivitas, Madrid, Institutos de Estudios Políticos, <1858> 1957, pág., 83.
- RODRÍGUEZ LAMAS, Daniel: *Rawson, Ramírez y Farrell*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983.
- REVISTA ARGENTINA DE CIENCIAS POLÍTICAS (1910-1927). Fundador Rodolfo Rivarola.
- REVISTA DE FILOSOFÍA, CIENCIAS, CULTURA Y EDUCACIÓN. (1915/1929). Fundador José Ingenieros.
- ROMERO, Luis Alberto: *La Argentina en la escuela, La idea de nación en los textos escolares*, Buenos Aires, Siglo XXI editores Argentina, 2004.
- ROSA, José María: *Historia Argentina*. Oriente. 1974 y 1980.
- RUIZ MORENO, Isidoro J.: *La federalización de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eme-cé, 1980.
- SÁENZ QUESADA, María: "Argentina, capital Belgrano" en *Todo es Historia*, No. 59, 70 y ss., 1972.
- SALDÍAS, Adolfo: *Historia de la Confederación Argentina. Rozas y su época*, Félix Lajouane, 5 vs., 1892.
- SALDÍAS, Adolfo: *Un siglo de instituciones. Buenos Aires en el Centenario de la Revolución de Mayo*, Talleres Oficiales, 1910.
- SALDÍAS, José A.: *La inolvidable bohemia porteña*, Editorial Freeland, 1968.
- SÁNCHEZ SORONDO, Marcelo: *Memorias. Conversaciones con Carlos Payá*, Buenos Aires, Sudamericana, 2001.
- SANGUINETTI, Horacio: "Historia Política de la Facultad de Derecho", en *Todo es Historia*, No. 89. 1974.
- SANMARTINO DE DROMI, M. L.: *Historia política argentina*. 1955-1988, 2 vs., Astrea, 1988.
- SANTANDER, Silvano: *Técnica de una traición. Juan Perón y Eva Duarte. Agentes del nazismo en la Argentina*, Editorial Antyguá, 1955.

- SCALABRINI ORTIZ, Raúl: *Política Británica en el Río de la Plata*, 2ª edic., Reconquista, 1941.
- SCALISI, M.: *Carta Argerich, Daniel Barenboim, Bruno Gelber. En la edad de las promesas: la infancia de tres prodigios en los años de oro de la Buenos Aires musical*, Buenos Aires, Sudamericana, 2014.
- SEBRELI, Juan José: *Crítica de las ideas políticas argentinas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2002.
- SMITH, Anthony: "Gastronomía o geología. El rol del nacionalismo en la reconstrucción de las naciones", en Fernández Bravo, Álvaro (compilador.: *La invención de la nación*. Buenos Aires, Manantial, 2000.
- TAU ANZOÁTEGUI, Víctor: *La codificación en la Argentina (1810-1870). Mentalidad social e ideas jurídicas*, Imprenta de la Universidad, 1977.
- TOER, E. (coord.): *El movimiento estudiantil de Perón a Alfonsín*. Colección Biblioteca Política Argentina, No.229/30, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988.
- UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: *Guía Orgánica*, 1951.
- UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: *Tesis presentadas en la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales. 1929-1960*. 1979.
- VIGNOLI, Marcela: "La Sociedad Sarmiento y su vinculación con la construcción de un imaginario cívico-nacional. Las Peregrinaciones Patrióticas de la juventud en la década de 1890", en *La Generación del Centenario y su proyección en el Noroeste Argentino (1900-1950)*. Actas de las VI Jornadas realizadas en San Miguel de Tucumán, Fundación Miguel Lillo, Centro Cultural Alberto Rouges, Tucumán, Argentina, 2005.
- WILDE, José A.: *Buenos Aires, desde setenta años atrás*, 2ª edic., Buenos Aires, Espasa Calpe, Colección Austral, 1948.
- ZANATTA, Loris: *Del Estado liberal a la Nación católica. Iglesia y ejército en los orígenes del peronismo" 1930-1943*, Universidad Nacional de Quilmes, 1996.
- ZANATTA, Loris: *Perón y el mito de la Nación Católica. Iglesia y Ejército en los orígenes del peronismo 1943-1946*, Buenos Aires, Sudamericana, 1999.
- ZEBALLOS, Estanislao: "Discurso pronunciado por Estanislao Zeballos al ocupar el decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", en *Revista de Filosofía, ciencias, cultura y educación*, T. IX, 1919.
- ZEBALLOS, Estanislao: "Discurso pronunciado por Estanislao Zeballos al ocupar el decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", en *Revista de Filosofía, ciencias, cultura y educación*. Dirigida por José Ingenieros, T. IX, 1919.

# En torno al concepto de Derecho Político en Mario Justo López

RAÚL ARLOTTI\*

Para dar continuidad a nuestros trabajos sobre las primeras lecciones de los profesores de Derecho Político de la FDCS de la UBA, como parte de la colección coordinada por el Dr. Tulio E. Ortiz, sobre la historia de la Facultad de Derecho, hemos optado, en esta oportunidad, por tratar la cuestión que refiere al concepto de Derecho Político del profesor de dicha asignatura, el Dr. Mario Justo López (1915-1989).

## I. El Doctor Mario Justo López en la FDCS de la UBA

El doctor López realiza su formación de grado y posgrado en nuestra Facultad. Recibe su título de abogado en 1940, prosigue sus estudios de especialización en el campo del Derecho Público, bajo la dirección del doctor Rafael Bielsa y luego con el doctor Ricardo Levene. En 1958, defiende su tesis doctoral titulada “La burocracia en el Estado moderno”, con la cual obtiene el grado de Doctor en Jurisprudencia. Dos años después de la defensa de dicha tesis, inicia su carrera docente como profesor de Historia Argentina, en los cursos de ingreso a la carrera de abogacía, labor que desarrolla en el trienio 1942-1944. En 1957, gana un concurso como Jefe de Trabajos Prácticos (Res. n° 925/57); en ese mismo año es designado

---

\* Posdoctorado en la Facultad de Derecho UBA. Doctor en Ciencia Política. Profesor Regular Adjunto de Teoría del Estado, Facultad de Derecho UBA (Cátedra del Prof. Dr. Tulio E. Ortiz). Codirector del Proyecto UBACyT 20020130100068BA “La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la Historia Argentina. Su Inserción en el siglo XX”. Profesor en la Maestría en Magistratura de la Facultad de Derecho de la UBA y de los Cursos Intensivos para el Doctorado de la misma Facultad. Profesor de la Maestría en Procesos de Integración y de Maestría en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.

Profesor Adjunto Interino de Derecho Político (Res. n° 990/57) y en 1959 como Profesor Asociado de dicha asignatura (Res. 3662/59). En 1966, es incorporado al Consejo de Profesores de la Revista *Lecciones y Ensayos* (Res. n° 9291/66). En 1968, por el término de un mes queda a cargo de la cátedra de Derecho Político (Res. 10689/68) y en 1969 el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires lo nombra Profesor Titular Ordinario (Res. n° 891/69 UBA). En 1977, es incorporado a la Comisión de Doctorado (Res. n° 3534/77). En 1981, por la resolución 208/81 del Consejo Superior de la UBA se lo nombra Profesor Emérito.<sup>1</sup>

Su obra en el campo del Derecho Político (de aquí en adelante DP) y la Ciencia Política es amplia y con alto nivel de reconocimiento por parte de la comunidad académica del país y de América Latina. El actual Profesor Titular Regular de Teoría del Estado, doctor Mario Justo López (h.), nos ha hecho llegar a nuestra mesa de trabajo una recopilación que ha realizado de esa obra, la que transcribimos en anexo a este *artículo*. ***Dejamos aquí señalada nuestra gratitud por tan importante y desinteresado aporte.***

## II. El cambio de paradigma en Ciencias Sociales y la influencia sobre su pensamiento

Durante las décadas del cincuenta y del sesenta del siglo XX, la Ciencia Política, la Sociología y la Antropología conocen cambios profundos.

En la politología estadounidense se produce la revolución behaviorista y toma la fuerza de un torbellino el análisis sistémico de los estudios políticos, con ello saltan a la palestra y adquieren nombre internacional, entre otros, los profesores Lasswell, Easton, Dahl, Kaplan, Deutsch, cuyas obras son traducidas a distintas lenguas y son de cita obligada para todos aquellos que se adentren en los estudios políticos en los años 60, 70 y 80. El institucionalismo político norteamericano es desplazado por los nuevos planteos y con ellos llega un amplio ensanche conceptual para la disciplina; conceptos tales como sistema, función estructura, rol, teoría de los grupos, *in-put*, *out-put*, retroalimentación aplicados al análisis político se desarrollan *in extenso* y sirven para realizar estudios comparados.

<sup>1</sup> Vid su legajo personal, existente en el Archivo de la FD-UBA.

En Europa, nombres como Aron, Duverger, Prelot, Bobbio, etc., desde distintas perspectivas, dan aire nuevo a los estudios políticos y sociales y producen un giro copernicano respecto de sus antecesores.

La Sociología también se somete a un vuelco conceptual y metodológico. Nombres como los de Parsons, Merton, Mannheim, Sorokin, etc., consolidan nuevas posturas en ese campo, a lo que se suman métodos innovadores para el análisis social.

Todo el saber de las ciencias sociales comienza a lucir nuevas vestimentas y ropajes, con lo que quedan atrás los estudios que durante el siglo XIX le dieron origen, como así también lo producido durante la primera mitad del siglo XX.

Mario Justo López incorpora a los estudios del DP las principales categorías que proponen los nuevos autores, pero sin dejar de lado a los clásicos europeos –Jellinek, Heller, Kelsen, Schmitt, Weber, Ortega– son citados una y otra vez en sus obras y, además, muestra que los conoce en profundidad.

### III. El DP: un saber de combinación y condicionado

La obra que tomamos como fuente principal para desarrollar nuestros argumentos es *Introducción a los estudios políticos*<sup>2</sup>; trabajo que, en palabras de su autor, López, “... nació de la necesidad de proporcionar los imprescindibles conocimientos a los estudiantes que, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, debían abordar la asignatura ‘Derecho Político’ de conformidad con el nuevo programa puesto en vigor el 1° de marzo de 1969”.<sup>3</sup> Programa en el que, por cierto, participó activamente, tanto para su elaboración como en la comisión redactora que le diera forma.

En el segundo párrafo de la “Advertencia Preliminar” de dicha obra, da una primera delimitación nocional y el significado que para él guarda la expresión DP. Allí se lee: “Derecho Político. Ni todo derecho ni solo polí-

2 (Bs. As., Kapelusz, 1969). Por cierto, es una obra que, durante más de cuatro décadas, tiene una gran repercusión y pasa a ser de lectura obligatoria en un importante número de cátedras de distintas universidades públicas y privadas, con ella se nutren varias generaciones de abogados y politólogos del país.

3 *Ibidem*, p. 29.

tica. Política entrelazada con el derecho, pero con un derecho con ‘sed de justicia’ y con ‘fluido ético’. Por eso, DP, normas que rijan la actividad de los que mandan, poniendo diques al capricho y al despotismo”.<sup>4</sup>

Con ello, pone límites y señala el centro de problematización intelectual que cae bajo la mirada de quienes se dedican a cultivar el DP. Un saber que, tal como lo presenta, no es totalmente autónomo, pues, como todo conocimiento que aspira a concretar valores en una realidad determinada, son esos valores los que actúan como condicionantes y, para el caso, se traducen en la justicia y en aquellos que se derivan de la ética. Tal es el entorno que limita los horizontes y el campo visual del DP y, a la vez, lo constituyen positivamente, ya que, con esa limitación se abren posibilidades de concebir y establecer fines.

Por otra parte, es un Derecho que se mueve y marcha dentro de andariveles que permiten direccionar sus estudios en un paisaje en el que se excluye al “capricho” y al “despotismo”. Es decir, donde no tienen lugar los deseos o propósitos no fundados en causa razonable ni la autoridad usada en forma arbitraria, sin sujeción a leyes establecidas o vulnerando las existentes. Descartados la irracionalidad y el despotismo, el DP encuentra dos puntos cimeros que le sirven de faro y guía: 1. Debe considerar al hombre como *res sacre hominis*. 2. La exigencia de verdad.<sup>5</sup>

Tomando como base las afirmaciones de este último párrafo, es posible afirmar que el DP se encuentra estrechamente vinculado a los fundamentos de la democracia y al estado de derecho, y es en ellos donde descubre la tierra fértil que le permite hacer crecer y cultivar sus principios y argumentaciones.

#### **IV. El uso de la expresión DP y su incorporación al vocabulario técnico del Derecho en lengua española**

DP es una expresión nueva dentro del campo del Derecho, puesto que sus primeras referencias se encuentran en el latín tardío del siglo XVI. Según López, una de sus primeras apariciones es en la obra del teólogo español Domingo De Soto, *De Iustitia et Iure* (1553), en ella *ius politicorum* adquiere una clara connotación aristotélico-tomista para ha-

4 *Idem*.

5 *Ibidem*, p. 29.

cer referencia al derecho de toda la comunidad política<sup>6</sup>; pero el término no es recogido por la lengua castellana de manera directa del latín ni con el sentido dado por el dominico De Soto, sino que lo hace por conducto del francés y de la mano de la traducción de la obra de Juan Jacobo Rousseau, *Contrat Social ou Principes du Droit Politique* (1762). Aunque, en lengua francesa es usado antes que Rousseau por Montesquieu en *El espíritu de las leyes* (1748)<sup>7</sup>, e inmediatamente después de él lo hace Jean Jaques Burlanqui, quien titula una de sus obras *Principes du Droit Politique* (1751), en la que trata sobre el origen y la naturaleza de la sociedad civil, las formas de gobierno y la soberanía. Estos son los más reconocidos antecedentes de lengua francesa que sirven para incorporar la expresión al castellano.

A las referencias francesas se suma aquella proveniente de la lengua alemana, en la que la expresión *staats-recht*<sup>8</sup>, acuñada y desarrollada en los claustros universitarios, es traducida y utilizada con sentido técnico y de disciplina propia de los estudios universitarios de Derecho. De allí la toman los catedráticos españoles y los movimientos constitucionales de inspiración liberal de la Constitución de Cádiz de 1812 y de la revolución de 1820, y luego la emplean para crear cátedras de “Derecho Político Constitucional”.<sup>9</sup>

6 *Ibidem*, p. 116-117.

7 En las “Indicaciones para el Estudio” del Capítulo 2 de la *Introducción a los ...* López nos remite a la lectura del libro I, cap. III, el libro III, cap. I y los libros XXV y XXVI, de *L'Esprit des Lois*. Vid. López, M. J., *Op. Cit.*, p. 147. Montesquieu denomina Derecho Político a las “leyes que establecen relaciones entre los gobernantes y los gobernados”.

8 En esas mismas “Indicaciones”, señala lo siguiente: “durante la segunda mitad del siglo XIX y aun en el XX, fue frecuente que los universitarios españoles hicieran estudios de postgraduados en Alemania, lo que dio lugar a un marcado influjo de la cultura alemana sobre la española. Así penetró el *Staats-recht*, traducido por ‘derecho político’”. *Ibidem*, p.148; a continuación, deja en claro que *Staats-recht*, no es traducible como Derecho Público, pues este se distingue con la expresión *Öffentliches Recht*.

9 La incorporación de dicha asignatura en la licenciatura en Derecho se realiza por la Real Orden del 26 de octubre de 1836, según esta, si no se obtenía el grado de licenciado en Derecho en los siete años de estudio había que estudiar otro año más, en el que junto a la práctica forense se dedicaría una hora diaria al estudio de ‘Derecho Político’.

Como forma de dar cumplimiento a dicha Orden, Juan Donoso Cortés, el 22 de noviembre de 1836 comienza el dictado de sus Lecciones de Derecho Político y Constitucional en el Ateneo de Madrid. Cfr. Gallego Anabitarte, A., “Las asignaturas de Derecho Político y Administrativo: el Destino del Derecho Público Español”, en: *Revista de Administración Pública*, núm. 100-102, p. 730.

La denominación de la asignatura con el agregado “Constitucional” puede explicarse por la manera en que los estudiosos españoles del Derecho interpretan a la Constitución. En España, en esa época, abogados, juristas y doctrinarios del Derecho entienden que la Constitución queda fuera del ordenamiento jurídico, no se convierte ella misma en norma jurídica, en un elemento del propio ordenamiento, sino que permanece como premisa política fuera del ámbito jurídico, el cual no comienza por la Constitución, sino por la ley. Es por ello que en esa etapa el DP Constitucional español es DP al que se le suma el adjetivo que indica cuál es la naturaleza del documento que sirve de base la disciplina.<sup>10</sup>

En 1845, España decide que la asignatura pase a denominarse DP y Administrativo<sup>11</sup>, y durante algunas décadas, se va a destacar Manuel Colmeiro como el profesor más relevante en el dictado de esta, cuya obra *Elementos del Derecho Político y Administrativo de España*, conoce varias ediciones<sup>12</sup>; con ella se forman no pocas cohortes de abogados y hombres del derecho españoles.<sup>13</sup> Ya a finales del siglo XIX, el DP español se orienta con nueva dirección, la cual influye decididamente en la incorporación de la asignatura en nuestra Facultad, desde donde será tomada por otras facultades de Derecho del país. En el apartado siguiente, dedicado a las etapas del DP en la Argentina, daremos algunas pocas precisiones sobre tal cuestión.

<sup>10</sup> Cfr. Pérez Royo, J., “Del Derecho Político al Derecho Constitucional: las garantías constitucionales” en: *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, n° 12, mayo-agosto 1992, p. 234.

<sup>11</sup> Cfr. Martín, S., “Liberalismo e historia en el Derecho Político. Semblanza de Manuel Colmeiro y Penido (1818-1894)”, en: *Teoría y realidad constitucional*, n° 31, 2013, p. 664.

<sup>12</sup> Tenemos a la vista en nuestra mesa de trabajo la quinta edición, 1877, editada en Madrid, por Imprenta y Librería de Eduardo Martínez.

<sup>13</sup> Allí, lo define como “el conjunto de leyes que ordenan y distribuyen los poderes públicos, moderan su acción, señalan su competencia, declaran los derechos y fijan los deberes de los ciudadanos Colmeiro, M., *Elementos del Derecho Político y Administrativo*, 5<sup>a</sup> ed., Madrid, Imprenta y Librería de Eduardo Martínez, 1877 p. 8. Para mediados del siglo XIX el *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia* de J. Escriche, edición corregida y aumentada por J. B. Guim, París, Librería de Rosa Bouret y Cía., 1851, recoge la expresión Derecho Político y la define como: “El conjunto de las leyes que arreglan las relaciones entre los que gobiernan y los que son gobernados: lo mismo que derecho constitucional y derecho público”, p. 547.

## V. La expresión Derecho Político en la Argentina

Una frase de la *Introducción a los estudios políticos*<sup>14</sup> permite dividir en etapas y reconstruir cómo evoluciona el uso de la expresión DP en nuestro país, la que puede presentarse en tres épocas bien definidas, a saber:

1. Se inicia con la presentación de la traducción en 1810, de *El contrato social* de Jean Jaques Rousseau por Mariano Moreno, edición prologada por este y editada en la Imprenta de los Niños Expósitos.<sup>15</sup> Según lo deja asentado López, el DP, tal como queda en la concepción implícita que se desprende de la obra de Rousseau, tiene una conceptualización difícil y difusa, pues lo considera como derecho natural.<sup>16</sup>

Aquí, desde tal presentación y hasta mediados del siglo XIX, la expresión se difunde y es aceptada por círculos cultos y letrados, mientras que en Francia va perdiendo difusión.<sup>17</sup>

2. Aquella tiene su punto de partida con la utilización del término por Juan B. Alberdi, quien lo hace en varias oportunidades, por ejemplo, en: *Ideas para presidir a la confección del Curso de Filosofía Contemporánea*<sup>18</sup> y en una carta dirigida a un amigo, en 1850, al que le aconseja profundizar el estudio del DP<sup>19</sup>, pero sin precisar a qué refiere con ella.<sup>20</sup>

14 *Vid.* 3 pár., de la p. 117 de la edición citada.

15 Aquí, no es propio, ni hace a nuestro objetivo que entremos en la discusión académica que mantienen los historiadores sobre si fue el propio Moreno quien tradujo la obra del autor ginebrino o si utiliza la traducción realizada a nuestra lengua por Gaspar Melchor de Jovellanos o el sevillano José Marchena Ruiz de Cueto. Para profundizar en ello remitimos al trabajo del profesor R. Levene, "Mariano Moreno et son Édition en Espagnol du 'Contrat Social'", en: *Revue Internationale d'Histoire Politique et Constitutionnelle*, 1950, pp. 215-225.

16 López, M. J. *Op. cit.*, p. 119.

17 Al momento de escribir este trabajo hemos encontrado solo un tratado con referencia al tema, editado en 1831: Ortolan, M. J. L. E., *Cours Public D'Histoire du Droit Politique et Constitutionnel-Histoire Générale* (París, Fanjat Ainé, 1831), en el que el Derecho Político se define como: los aportes que presenta a nuestros ojos Francia entera, su constitución política, su administración, su organización judicial, su comercio, sus habitantes y que nos permite conocer cuáles son sus relaciones, su acción, su influencia. p. 10. Tampoco hemos hallado referencia propia a la expresión *Droit Politique* en la entrada "Droit" del *Grand Dictionnaire Universel du XIXe Siècle* de Pierre Larousse, cuya edición data de 1870.

18 Manejamos la edición de 2003, publicada en Barcelona por El Cid Editor, en esta aparece en una oportunidad la expresión Derecho Político; al que le da el valor de ser un campo subalterno de estudio de los destinos humanos.

19 López, M. J., *Op. cit.*, p. 148.

20 *Ibidem*, p. 117.

3. Se inicia a partir de 1922, año en que es creada en la FDyCS de la UBA, la cátedra de DP. Ello se debe, entre otras causas, a la influencia que ejercen los krausistas españoles sobre algunos destacados hombres del Derecho argentino a finales del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX y, entre los referentes de esa corriente de pensamiento es decisivo el influjo de Adolfo Posada, quien en las conferencias y reuniones académicas que realiza en sus visitas a Buenos Aires –1910 y 1921– insiste en la importancia de incorporar la asignatura en los cursos de grado de formación de abogados.<sup>21</sup> La Universidad de Buenos Aires toma el consejo del catedrático español y, como ya hemos afirmado en un párrafo anterior, nuestra Facultad se convierte en la institución madre y fundadora de la disciplina en el país.

## VI. El DP en la enseñanza del Derecho

El Dr. López deja en claro que existe diversidad de opiniones sobre el contenido con el que se debe estructurar la materia, pues las distintas escuelas y autores que han incursionado en ella toman una variedad y multiplicidad de conceptos que no pueden unificarse bajo los mismos criterios.<sup>22</sup> En suma, se presenta como una asignatura con contenido heteróclito, pero ello no va en desmedro del rigor científico con que pueden ser abordados los temas que les son propios.

Para mostrarnos la variedad de propuestas sobre el contenido, toma como ejemplo la secuencia que se sigue en España desde Adolfo Posada y, en nuestro país, desde su incorporación en nuestra Facultad.

### 1. *El contenido del DP según los catedráticos españoles*

López presenta el tema tomando como referencia a dos catedráticos españoles que, en distintos momentos de la historia política de España, tienen un alto reconocimiento como profesores de DP, pero con posiciones

<sup>21</sup> Sobre la incorporación de la asignatura al plan de estudio y la influencia que para ello ejerce el pensamiento de A. Posada, *vid*: Arlotti, R., “Las primeras lecciones de Derecho Político en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA”, en: Ortiz, T., (coord.) *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Bs. As., Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho UBA, 2014, pp. 49-82.

<sup>22</sup> López, M. J. *Op. cit.* p. 119.

filosóficas, doctrinarias y políticas divergentes entre ellas: Adolfo Posada y Luis Sánchez Agesta.

*a. El contenido del DP según Adolfo Posada*

Según el Dr. López, Posada orienta la materia estructurándola en tres grandes núcleos; a saber: 1. Introducción. 2. Teoría del Estado. 3. Derecho Constitucional Comparado. En la “Introducción”, pone como tratamiento temático el concepto de política y los conocimientos referidos a ella, esto es, Ciencia Política, Derecho Político y Teoría del Estado. En la parte de la “Teoría del Estado”, incluye todo lo referido al Estado: concepto, origen, naturaleza, fin, autoridad y forma y, por último, en la parte correspondiente al “Derecho Constitucional Comparado” se reúne lo referido a la teoría de la Constitución, Derecho Constitucional, las fuentes y consideración de los principios de soberanía, derechos humanos, organización del Estado y del gobierno, por medio del examen de las constituciones de los Estados contemporáneos.<sup>23</sup>

*b. El contenido del DP según Luis Sánchez Agesta*

López encuentra la continuidad de la enseñanza del Derecho Político español en Luis Sánchez Agesta, jurista y politólogo de orientación católica y cofundador de la Universidad Complutense de Madrid, por cierto, un intelectual muy alejado del krausismo que impregna la obra de Posada. Su programa es presentado en tres apartados: 1. Introducción, allí se tratan los conceptos de sociedad, política, Estado y Derecho. 2. Teoría sociológica del Estado. 3. Teoría de la Constitución.<sup>24</sup>

*2. El contenido del DP según los profesores argentinos*

*a. El contenido del DP según Mariano De Vedia y Mitre*

El primer profesor de la materia en nuestra Facultad, la divide en cinco apartados: 1. Teoría de la Sociedad. 2. Teoría del Estado. 3. Teoría de los Actos Políticos. 4. Teoría de la Constitución. 5. Historia de las ideas políticas, universal y nacional.<sup>25</sup>

<sup>23</sup> *Idem.*

<sup>24</sup> Los apartados dan clara muestra del sentido teórico que le imprime el profesor español a la asignatura.

<sup>25</sup> López, M. J., *Op. cit.*, p. 119-120.

**b. El contenido del DP según Carlos S. Fayt y Germán J. Bidart Campos**

Ambos docentes de la FD sostienen que el DP es una unidad que se descompone en cuatro partes teóricas: 1. Teoría de la sociedad. 2. Teoría del Estado. 3. Teoría de los actos políticos. 4. Teoría de la Constitución.<sup>26</sup>

**c. El contenido del DP según Mario Justo López**

El profesor López adhiere a una división bipartita, que se ve reflejada en el programa que entra en vigencia el 1° de marzo de 1969. Tales partes son: 1. Teoría del DP. 2. Historia del DP.<sup>27</sup>

Lo referente a la teoría adquiere forma con cinco apartados: 1. La realidad política y su conocimiento. 2. Factores determinantes de la política. 3. La dinámica política y sus protagonistas. 4. Las instituciones políticas. 5. La democracia constitucional. Mientras que la parte histórica contiene cuatro apartados: 1. Grecia. Roma. El cristianismo. Edad Media. 2. Edad Moderna. El absolutismo. 3. Edad Contemporánea. Constitucionalismo y Totalitarismos. 4. Historia política argentina.<sup>28</sup>

Al otorgarle a la materia tal estructuración, realiza un agregado a la proposición en la que la enmarcan los doctores Fayt y Bidart Campos, sumándole el componente histórico. Su reconocimiento del valor de la historia en el DP es el siguiente: “La historia de los hechos, de las instituciones y de las ideas políticas constituyen los cimientos para la construcción del Derecho Político”.<sup>29</sup>

Concibe que la historia del DP se confunde y fusiona con la historia de la Filosofía Política y la historia de la Ciencia Política, y reconoce como representantes de ellas a “Platón, Aristóteles, Polibio, Cicerón, Santo Tomás de Aquino, Locke, Montesquieu, Sieyes, J. S. Mill, Tocqueville y tantos otros”, a ellos les suma a los argentinos “Moreno, Echeverría, Alberdi, Sarmiento, Estrada y Joaquín V. González”.<sup>30</sup>

<sup>26</sup> En cuanto a la estructura del contenido de la materia, al igual que Sánchez Agesta, le dan una fuerte impronta teórica.

<sup>27</sup> López, M. J., *Op. cit.*, p. 120.

<sup>28</sup> El contenido de la asignatura puede verse en los programas presentados por el Dr. López a nuestra Facultad, tenemos a la vista la edición oficial del año 1977.

<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 122.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 120. Por cierto, el número de autores citados se amplía de manera significativa cuando se revisa el programa de enseñanza.

## VII. Su definición de DP

El profesor M. J. López define al DP como “la consideración, en sentido teórico, aunque con implicancias doctrinarias, de los preceptos jurídicos, imbuidos de valores morales que deben regular la actividad política, y el estudio de cómo esa regulación tiene vigencia en la realidad”.<sup>31</sup>

Para dar inicio a la definición utiliza la voz “consideración” que, desde la filosofía medieval, refiere a un acto del intelecto, que alude, principalmente a un punto de vista o a un enfoque intelectual que culmina en la aprehensión de lo verdadero.<sup>32</sup>

Esa aprehensión en el campo del DP se realiza, en primer lugar, de modo “teórico”. El término teoría es usado para referir a “una explicación con pretensiones de objetividad y de validez general”.<sup>33</sup> Pero, la teoría, para el caso del DP, “implica” doctrinas, esto es, que no puede ser tal si la teoría que en él se expone y desarrolla no resulta necesariamente de “doctrinas políticas”, entendidas como “conjunto sistematizado de principios y de fines relativos al Estado, tendientes a justificar o a criticar regímenes políticos”... que, “además de formar parte de la gnosis, forma parte de la praxis”.<sup>34</sup> El otro proveedor de doctrinas es el Derecho a través de preceptos, o sea, como conjunto de reglas que, además de imponer obligaciones, conceden facultades.<sup>35</sup> Interpretada la cuestión de este modo, deja sentado que son las doctrinas político-jurídicas las que dan al DP su contenido como ciencia práctica, como ciencia aplicada de la política con marco jurídico.

Las normas que provienen del Derecho, para ser incorporadas a los estudios del DP, tienen que cumplir con una exigencia: estar edificadas sobre valores morales. La moral, en la que se forjan esos valores, es definida por el profesor López, en los términos siguientes: “principios vinculados a las

<sup>31</sup> *Ibidem*, p 119.

<sup>32</sup> Cfr. Magnavacca, S., *Léxico técnico de la Filosofía Medieval*, Bs. As., Facultad de Filosofía Medieval UBA, Miño y Dávila, 2005, entrada: consideratio.

<sup>33</sup> Cfr. López, M.J., *Op. cit.*, p. 143. Más allá de la definición que nos aporta, en las “Indicaciones para el estudio” del Capítulo II, remite a José Ferrater Mora, *Diccionario de Filosofía*, a José Ortega y Gasset, en el ensayo “Leyendo el *Adolfo*, libro de Amor” y Eduardo Spranger, en la descripción que realiza del *homo theoreticus*, en: *Formas de vida. Psicología y ética de la personalidad*.

<sup>34</sup> *Ibidem* p. 143, además remite a Carlos Sánchez Viamonte, “El constitucionalismo” y a Marcel Prelot, “La Ciencia Política”.

<sup>35</sup> Cfr. García Máynez, E., *Introducción al estudio del Derecho*, 42ª ed., México, Porrúa, 1991, p. 36.

ideas de bien, de virtud, de justicia y de derecho natural”<sup>36</sup>, e inmediatamente aclara entre guiones, que entiende al Derecho Natural, no como sistema, tal como lo interpretan los autores iusnaturalistas, sino como actitud, como “sed de justicia”.<sup>37</sup>

El fin de la incorporación valores morales es el de actuar como mecanismos normalizadores de la actividad política, definida esta, en su sentido material, como “actividad de unos seres humanos en relación con otros seres humanos que tiende a que el comportamiento de estos sea el que aquellos proponen”.<sup>38</sup>

Además de ello, el DP tiene el carácter de estudio de evaluación. Una de sus miradas recae en justipreciar, en un tiempo dado y en un lugar determinado, la relación entre regulación jurídico-moral y realidad política.

Con este modo de ensamblar teoría, doctrinas, preceptos jurídicos, normas morales, actividad política y la evaluación de ellos en la realidad, el profesor López nos enseña cuál es el campo en el que queda delimitado el DP en cuanto disciplina o rama del conocimiento.

Debe apuntarse que no le da un carácter dogmático y único a aquello que enseña sobre el DP; abre a sus estudiantes la posibilidad que amplíen sus conocimientos y puedan comparar distintas visiones respecto del significado, valor y ubicación de la disciplina, para ello los remite a la lectura de obras de autores que se enrolan en diversas corrientes de pensamiento.<sup>39</sup> Tal remisión nos lleva a suponer que esos catedráticos, a pesar de la diversidad doctrinaria e ideológica, constituyen para nuestro profesor una

36 López, M.J., *Op. cit.*, p. 43.

37 *Idem.*

38 *Ibidem*, p. 32. Es una definición que, en lo sustantivo, es similar a la primera parte de la definición de poder dada por M. Weber: “probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social... Cfr.: *Economía y sociedad*, 2<sup>a</sup> ed., México, FCE, 1977, p. 43. También guarda similitud con el concepto de influencia dado por R. Dahl: “relación entre actores donde las necesidades, deseos preferencias o intenciones de uno o más actores afectan los actos o la proposición para actuar de otro u otros”. Cfr.: *Análisis político actual*, Bs. As., Eudeba, 1983, p. 41 (edición original en inglés 1963).

39 Los autores y obras a los que remite son: Posada, A., *Tratado de Derecho Político*, 5<sup>a</sup> ed., Madrid, Libr. de V. Suárez, 1935; Sánchez Agesta, L., *Derecho Político*, 6<sup>a</sup> ed., Granada, 1959; Izaga, L., (S.J.), *Elementos de Derecho Político*, 2<sup>a</sup> ed., Barcelona, Bosch, 1952; Fayt, C.S., *Derecho Político*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1962; Bidart Campos, G. J., *Derecho Político*, Buenos Aires, Aguilar, 1962; Legón, F. J., *Tratado de Derecho Político General*, Buenos Aires, Ediar, 1959 y Verdú, P. L., *Introducción al Derecho Político*, Barcelona, Bosch, 1958.

comunidad epistémica<sup>40</sup> de DP. Comunidad en la que participan cuatro profesores de la FDyCS de la UBA.<sup>41</sup>

### VIII. Las relaciones del DP con otros saberes

Para comprender mejor la concepción y ubicación epistemológica que nos aporta del DP el Dr. López, es necesario detenernos en las relaciones que traza entre el ámbito propio de conocimiento de la disciplina con otros saberes sociales y de las ciencias humanas.

En las “Indicaciones para el Estudio” del Capítulo 2 de *Introducción...*, aclara que los autores dedicados al DP, la Teoría del Estado, la Ciencia Política, etc., refieren, por lo general, a los conocimientos relacionados con el objeto que le es propio a la disciplina que estudian, pero cada uno de ellos presenta la cuestión desde su visión particular y con su impronta, lo cual hace difícil llegar a una conciliación de las vastas posturas que se presentan en la panorámica.<sup>42</sup>

Nuestro profesor encuentra un grupo de saberes autónomos o ramas del conocimiento que tienen relación, aunque en distinto grado, con el DP; tales saberes son: 1. Ciencia Jurídica. 2. Ciencia Política. 3. Teoría del Estado. 4. Historiografía. 5. Antropología. 6. Sociología. 7. Economía. 8. Ética. 9. Teología. A continuación, ponemos a la manera de resumen las relaciones que señala entre el DP y cada uno de esos otros saberes.

#### 1. Relaciones DP – Ciencia Jurídica

La Ciencia Jurídica es ciencia contribuyente del DP. Tal contribución la realiza por medio de los elementos del Derecho positivo, esto es “la estructura de la norma jurídica, la relación y jerarquía entre las normas jurídicas y su vigencia y aplicación”.<sup>43</sup>

El DP tiene como condición necesaria: conocer “el derecho que es, la

<sup>40</sup> Damos aquí a la expresión “comunidad epistémica”, el mismo sentido con que lo hace Peter M. Hass en su: “Introduction. Epistemic Communities and International Policy Coordination”, en: *International Organization*, vol. 46, n° 1, 1992, esto es, una red de profesionales de reconocida experiencia, especialización y autoridad relevantes para un área particular.

<sup>41</sup> Además de López, son profesores de nuestra Facultad: Legón, Bidart Campos y Fayt.

<sup>42</sup> López, M.J., *Op. cit.*, p 150.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 121.

regla del derecho”.<sup>44</sup> Además, debe hacer exégesis del Derecho positivo; pero tal conocimiento tiene el objetivo de confrontarlo, poner en cuestión “el derecho que es”<sup>45</sup>, cuestionamiento que lleva al DP a ir más allá, en búsqueda de la ‘idea de Derecho’, que no es otra cosa que la justicia -el valor al que tiende el Derecho-, es por ello que cae bajo su mirada verificar “cómo se conjuga dicha idea con la legalidad que ata al actuar”.

## 2. Relaciones DP – Ciencia Política y realidad política

Las relaciones entre ambas ramas del conocimiento tienen carácter correlacional de todo- parte; ambos saberes tienen el mismo objeto, la política, pero no se confunden ni se unifican en sus formas de inquirir sobre tal objeto.

En su interpretación, la Ciencia Política estudia la realidad política<sup>46</sup> en cuanto realidad, en su dimensión total, y tal como ella es; por su parte, el DP se interesa por una porción de ese todo, aquella “que está o debe estar regulada por el Derecho”.<sup>47</sup> Debemos señalar que, con esta afirmación, se aleja de la opinión de Posada, para quien, el DP es una rama de la Ciencia Política.

La regulación de la realidad política da lugar al planteo de la cuestión sobre los planos normativos que se presentan en tal relación, en la cual también participa la normativa moral, puesto que el Derecho, la política y la moral son campos de “inseparabilidad existencial”<sup>48</sup>, pero que, como objetos de estudio, permiten ser separados. Una de las formas de aislarlos es considerando las normas por las cuales se rigen cada uno y, sobre tal distinción, elaborar una escala de gradación “normológica” para determinar sus planos o ámbitos de pertenencia. Tales ámbitos quedan determinados por las etapas siguientes:

1. La política en su faz agonal –su etapa de lucha–, nivel en el que el hacer político es libre, puede o no tomar en cuenta normas morales o jurídicas.
2. El pasaje de la política de su faz agonal a su faz arquitectónica –la política desarrollada por quienes tienen el gobierno–, en tal tránsito se le

44 *Idem*. Cursiva en el original.

45 *Idem*.

46 No define a la realidad política, sino que opta por caracterizarla como múltiple, polifacética, variable, simbólica y multirrelacionada. *Ibidem* p. 31 y ss.

47 *Ibidem*, p.121.

48 *Ibidem*, p. 56.

exige a la política el cumplimiento de ciertas normas morales y jurídicas. Tales normas, que pueden ser cumplidas o violadas, son las que constituyen la base de convivencia de la sociedad y el no cumplimiento de las reglas establecidas puede acarrear diversos tipos de conflictos.

3. La política en su faz arquitectónica, dentro del Estado constitucional o Estado de derecho, debe ajustar su actividad a las normas establecidas. En dicho Estado, la política se transforma en actividad controlada por normas jurídicas.<sup>49</sup>

Tal es el contenido que el DP debe extraer de la política, en función de que esta le sirva de guía y cartabón en sus análisis de las realidades políticas pasadas o presentes.

Si, por otra parte, tomamos en consideración el concepto de política que nos aporta, y lo comparamos con el dado por el primer profesor de DP de nuestra Facultad, Mariano De Vedia y Mitre, comprobamos que la amplía, puesto que, para este, la política refiere siempre al Estado y es la síntesis de todo lo que refiere “al Estado y a su gobierno”.<sup>50</sup> Mientras que, para López, política, en sentido amplio, es “la actividad y la relación en función del fin de la construcción, consolidación y conservación del agregado humano”, y solo en un sentido limitado es la realidad referida al Estado y a los sistemas políticos mayores a él, “que se encuentran en gestación”.<sup>51</sup>

El sentido amplio que utiliza para definir a la política, también lo diferencia de sus predecesores en la cátedra, pues, tanto para Faustino Legón como para Ambrosio Romero Carranza, el fin de la política es el bien común<sup>52</sup>, mientras que, en López, ese fin se traduce en construir, consolidar y conservar la sociedad. Su propuesta también es teleológica, pero con una visión de mayor amplitud y menos comprometida desde el punto de vista doctrinario.

### 3. *Relación DP – Teoría del Estado*

La teoría del Estado, cuyo objeto es el estudio del Estado, en cuanto “sistema político superior”<sup>53</sup>, guarda conexiones con el DP. Solo nos dice que

49 *Ibidem*, p. 121.

50 *Cfr.* De Vedia y Mitre, M., *Curso de Derecho Político*, Buenos Aires, sin editorial, 1926, p. 9.

51 López, M. J., *Op. cit.*, pp. 33-34.

52 Al respecto ver nuestros dos trabajos anteriores en esta misma colección: “Las primeras lecciones de Derecho Político del Profesor Titular Faustino J. Legón en la FDyCS de la UBA” y “Las primeras lecciones de Derecho Político del Dr. Ambrosio Romero Carranza en la FDyCS de la UBA”.

53 López, M. J., *Op. cit.* p. 121.

ambas ramas del conocimiento se vinculan una con la otra, sin establecer tipo o grado de tal relación, ello debido a que interpreta que entre ambos saberes puede trazarse un grado diverso según la conceptualización y definición que se realice de cada uno.

Fundamenta esta última afirmación tomando en cuenta lo expuesto por A. Posada, para quien la Teoría del Estado es una parte del DP; G. Jellinek, quien sostiene que el DP es una parte del Teoría del Estado y H. Kelsen, quien las reconoce “como una misma cosa”.<sup>54</sup> López se aleja de tal disputa académica y, sin tomar partido por ninguna de las posiciones, reconoce a la Teoría del Estado como un conocimiento metódico y sistemático del Estado que debe ser utilizado por el DP.<sup>55</sup>

Debe tomarse en cuenta que, al tiempo de escribir su *Introducción...*, existen múltiples vertientes respecto a cómo debe ser abordado el Estado desde la Teoría del Estado, perspectivas que pueden presentarse reduciéndolas a tres grandes direcciones: a) una orientación que se identifica con una Filosofía del Estado y enfatiza en la búsqueda de la justificación del Estado en función de los valores de la persona humana. Así, se distancia excesivamente de la realidad concreta y coloca en un plano inferior las preocupaciones del orden práctico. b) aquella que se ubica en las antípodas de la anterior e intenta ser eminentemente realista, para lo cual da absoluta preponderancia a los hechos concretos, considerándolos a parte de cualquier factor abstracto; interpretación que se aproxima a una Sociología del Estado. c) la tercera reúne a los autores que solo admiten y consideran al Estado como una realidad normativa, creado por el Derecho para realizar fines jurídicos, afirmándose en un formalismo jurídico que solo estudia al Estado a partir de consideraciones técnicas formales.

López trata de superarlas realizando con ellas una síntesis, que es la que utiliza en sus argumentaciones cuando aplica los estudios del Estado al DP.

#### 4. Relaciones Derecho Político – Historiografía

Los conocimientos de la historia proporcionados por la historiografía son, según López, los cimientos sobre los que se asienta la construcción del DP.

54 *Idem*.

55 *Ibidem*, p. 122. El Dr. López, reconoce que la Teoría del Estado, al tiempo de escribir su *Introducción...*, es una disciplina que ha perdido la fuerza y espacio que supo tener durante el siglo XIX, y ya se ha dejado de cultivar en las universidades como materia de estudio.

Con la palabra “historia” se puede designar el transcurso de los acontecimientos como un todo o de un sector parcial, así como la marcha del acaecer humano total o parcial. Dentro de ese acaecer parcial, Mario Justo López nos expresa que el interés del DP se centra en aquellas partes de la historia que se ocupan de los hechos o vida política –historia política–, la historia de las instituciones políticas y la historia de las ideas políticas.

Vida política, instituciones políticas e ideas políticas del pasado y sus mutuas influencias es lo que el DP debe tomar en cuenta para sus propósitos y fines comprensivos y explicativos.<sup>56</sup>

##### 5. Relaciones DP - Antropología

Las principales relaciones que traza el DP son con las ramas filosófica y cultural o social de la Antropología. La primera de ellas se ocupa de responder preguntas tales como: ¿qué es el hombre?, ¿quién soy yo?, ¿cuál es el sentido de la existencia humana? en distintas épocas y contextos, mientras que su rama cultural o social, estudia la cultura y la estructura social de una comunidad o sociedad, dando preeminencia al entendimiento de la total configuración y de las interrelaciones culturales y sociales, en un medio geográfico particular y en un contexto histórico determinado. El DP debe tomar de ambas perspectivas las nociones fundamentales y básicas de sus avances.

##### 6. Relaciones DP – Sociología

La Sociología, como ciencia que estudia lo social y la realidad que se desprende de ello, brinda al DP conocimientos sobre grupos y comportamientos sociales, formas de sociabilidad, estratificación social, clases y poderes sociales, sociedad y Estado, orígenes de la sociedad y del Estado.<sup>57</sup> Para que los estudiantes reconozcan los aportes que el DP puede recibir de la Sociología los remite a obras de autores reconocidos internacionalmente, tales como Davis, Germani, Gurvitch, Horowitz, Linton, Mannheim, Merton, Parsons, Sorokin y Weber, entre otros.<sup>58</sup>

<sup>56</sup> *Idem*.

<sup>57</sup> Para reconocer los principales puntos que, según M. J. López, el DP toma de la Sociología, vid: *Op. cit.*, el capítulo V, pp. 267-296.

<sup>58</sup> *Ibidem*, pp. 150-151.

### 7. Relaciones DP – Ciencia Económica

La relación entre realidad económica –producción, distribución y consumo de bienes– y actividad política es considerada como una relación de reciprocidad e interinfluencia, de condicionamiento y determinación. Con tal punto de partida enseña que la correspondencia entre ambas se traduce en instituciones y regulaciones jurídicas<sup>59</sup>, por lo cual el DP debe sumar a sus contenidos las contribuciones provenientes del conocimiento científico de la realidad económica que ha sido institucionalizada y regulada en aquella sociedad que pone bajo estudio.<sup>60</sup>

### 8. Relaciones DP – Ética

Nos dice que el DP no puede separarse de la Ética, entendida como conocimiento de la realidad moral, ni tampoco puede hacerlo de la axiología, la teoría o ciencia de los valores. Puesto que ellas dan contenido a la “idea Derecho”, idea en la que necesita basarse la “regla de Derecho” (el derecho positivo)<sup>61</sup>, la cual siempre está connotada por la moral y por valores.

Esa relación entre Ética, axiología y Derecho es también válida para el DP.

### 9. Relaciones DP – Teología

Para relacionar y tomar una posición al respecto, pasa revista a las posturas que conexionan Teología y Filosofía Política. Haciéndose eco de las argumentaciones que brinda L. Sánchez Agesta<sup>62</sup>, sobre las corrientes doctrinarias en boga a mediados del siglo pasado que refieren al tema, divide los enfoques en tres direcciones, a saber: a) la Filosofía Política como ámbito independiente de la Teología. b) Teología y fe son presupuestos necesarios para el orden político. c) la verdad revelada y la Filosofía Política tienen relaciones de concordancia, por ello basta con la razón para elaborar una Filosofía Política.<sup>63</sup>

La lectura de la obra del doctor López deja ver, en sus líneas argumentales, que adhiere a la tercera de esas posturas. Es decir, que no deben asumirse postulados teológicos al tiempo de dar contenido a un pensamiento filosófico político que sustente al DP.

<sup>59</sup> *Ibidem*, p. 123.

<sup>60</sup> De tal argumentación se desprende que la óptica con que debe mirar el DP la realidad económica es aquella que ha sido tamizada por la Ciencia Económica y el Derecho.

<sup>61</sup> *Ibidem*, pp. 123-124.

<sup>62</sup> Cfr.: *Los principios cristianos del orden político*, Madrid, IEP, 1962, pp. 18-19.

<sup>63</sup> López, M. J., *Op. cit.*, pp. 125-125 y 151-152.

Hasta aquí lo que refiere al Derecho Político con otras ramas del conocimiento.

## IX. El método del DP según Mario Justo López

El método que propone para los estudios del DP es el siguiente: incorporar los avances científicos producidos por las ciencias sociales y humanidades con las cuales se relaciona, articulando entre conceptos y resultados de las diversas disciplinas y los preceptos jurídicos. Así, DP se convierte en una asignatura de síntesis y transdisciplinar de lo político social, pero no en el sentido que junta ese acontecer del pasado y del presente en un mermagnum de datos, sino que los ordena tamizándolo desde la “idea de Derecho”, el Derecho Positivo, la democracia y el Estado de Derecho.

Tal método tiene dos prácticas bien identificables: la primera consiste en “tomar prestados” teorías y conceptos forjados por aquellas disciplinas que se relacionan con el DP<sup>64</sup> e incorporarlos en su propio objeto; la segunda engloba las tentativas de ampliación del campo de los conceptos y teorías forjados por cada una de las disciplinas por medio de la impronta que le suman los estudios jurídicos.

La propuesta metodológica del Dr. López, basada en la transdisciplinaria para dar contenido al objeto del DP, es innovadora y heterodoxa al momento de escribir su manual, respecto a los modelos existentes de la disciplina. Con él, el DP reorienta su objeto de conocimiento y lo amplía.

## X. A modo de conclusión

El hecho que el profesor López llegue a la titularidad de la cátedra con esa visión del DP, lleva a un cambio sustantivo en aquello que se enseña en la asignatura. Se deja de enseñar desde una posición filosófico doctrinaria inspirada en el aristotelismo-tomismo y la neo-escolástica como lo habían hecho los profesores Faustino Legón y Ambrosio Romero Carranza, tampoco retoma el DP inspirado en la visión krausista que le había dado Mariano de Vedia y Mitre. Con López llega a su fin lo que podemos denominar la

---

<sup>64</sup> *Vid. Supra.*

etapa doctrinaria del DP en nuestra Facultad y se da inicio a una etapa de carácter científico en la que, para darle contenido a la disciplina, se utilizan los avances de otros saberes, sin olvidar los aportes que han hecho sus predecesores en la cátedra. En cada página de la *Introducción a los estudios políticos* se trasluce el esfuerzo por articular los resultados obtenidos por las ciencias que aportan al DP.

La nueva orientación que recibe el DP de la mano del Dr. López es una búsqueda seria y rigurosa por describir y sistematizar el conjunto de conocimientos –referidos al hombre y los modos en que este se organiza políticamente para la convivencia social– con un grado de unidad, de generalidad y conclusiones concordantes que no resultan de convenciones arbitrarias, ni de gustos o intereses personales, sino de relaciones objetivas que se descubren gradualmente y que se confirman por métodos de verificación definidos.

## Bibliografía

*Obras del Dr. Mario Justo López*

*Educación cívica del pueblo*, Bs. As., Centro de Estudios de Derecho Constitucional, 1946.

“Dinámica política”, en: *Lecciones y Ensayos*, n° 3, 1957.

*La representación política*, Bs. As., Abeledo Perrot, 1959.

“Derecho político. Breve introducción a su estudio”, en: *Revista Lecciones y Ensayos*, n° 12, 1959.

“El mito de la Constitución”, en: *Revista Argentina de Ciencia Política*, n° 1, 1960.

“¿Qué es la democracia?”, en: *Revista Jurídica de Buenos Aires*, t. I-II, 1961.

*Ideología, utopía y mito*, Bs. As., Centro de Estudiantes de Derecho, 1960.

“Poder Legislativo”, en: *Argentina 1930-1960*, Bs. As., Sur, 1961.

“Sobre la defensa de la democracia”, en: *Revista Argentina de Ciencia Política*, n° 3, 1961.

“El problema de las clases gobernantes”, en: *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Vª Época, a. VII, n° 2, 1962.

*El mito de la Constitución y tres ensayos sobre la democracia*, Bs. As., Abeledo Perrot, 1963.

“El constitucionalismo y los casos críticos”, en: *Anales de la Universidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, Universidad Nacional de La Plata, 1963.

“¿El fin de las ideologías?”, en: *Revista Jurídica de Buenos Aires*, 1963, t. I-IV.

“La crisis de los partidos políticos”, en: *Los partidos políticos argentinos. Estructura y vigencia en la Argentina*, Bs. As., Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, 1963).

*Partidos políticos. Teoría general y régimen legal*, Bs. As., Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, 1965.

“Concepto de política”, en: *Revista del Colegio de Abogados de La Plata*, t. IX, n° 17, julio-diciembre 1966.

*La soberanía*, Bs. As., Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, 1967.

“Constitución y representación en el actual orden institucional español”, en: *Lecciones y Ensayos*, n° 37, 1968.

*Introducción a los estadios políticos*, t. I, Bs. As., Kapelusz, 1969.

“La revolución de 1955. Por qué. Para qué.”, en: *Revista Jurídica de San Isidro*, t. IV, 1970.

“El problema político argentino”, en: *Revista del Colegio de Abogados de la Plata*, a. XI, n° 24, enero-junio 1970.

*Introducción a los estudios políticos*, t. II, Bs. As., Kapelusz, 1971.

*Alberdi y la realidad nacional*, Bs. As., Astrea, 1972.

*El mito político: naturaleza y función*, Bs. As., Macchi, 1973.

*Manual de Derecho Político*, Bs. As., Kapelusz, 1973.

“Crisis, cambio. ¿Nueva era?”, en: *Anales de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires*, t. VIII, 1974.

“Bases para el funcionamiento del sistema representativo”, en: *Revista del Instituto de Derecho Político y Constitucional de la FDyCS de la UBA*, n° 1, 1978.

“Ideología y derecho”, en: *Escritos de Filosofía de la Academia Nacional de Ciencias*, a. I, n° 2, julio-diciembre 1978.

“Evolución de la organización político institucional argentina. Período comprendido entre el 1-9-1955 y el 1-5-1958”, en: *Evolución de la Organización Político-Constitucional en América Latina* (México, UNAM, 1979) vol. II, pp. 337-350.

“La Constitución de 1853 y el sistema político de la generación de 1880”, en: *Anales de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas*, t. VIII, 1979.

“El sistema político de la Constitución de 1853 y la generación de 1880”, en: *Revista del Notariado*, a. LXXXIII, n° 772, julio-agosto 1980.

### Obras citadas

ARLOTTI, R.: “Las primeras lecciones de Derecho Político en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA”, en: ORTIZ, T.: (coord.) *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Bs. As., Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho UBA, 2014.

BIDART CAMPOS, G. J.: *Derecho político*, Buenos Aires, Aguilar, 1962.

COLMEIRO, M.: *Elementos del Derecho Político y Administrativo*, 5<sup>ta</sup> ed., Madrid, Imprenta y Librería de Eduardo Martínez, 1877.

DAHL, R.: *Análisis político actual*, Bs. As., Eudeba, 1983.

DE VEDIA Y MITRE, M.: *Curso de Derecho Político*, Buenos Aires, sin editorial, 1926.

FAYT, C.S.: *Derecho político*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1962.

GALLEGO ANABITARTE, A.: “Las asignaturas de Derecho Político y Administrativo: el destino del Derecho Público Español”, en: *Revista de Administración Pública*, núm. 100-102.

GARCÍA MÁYNEZ, E.: *Introducción al estudio del Derecho*, 42<sup>a</sup> ed., México, Porrúa, 1991.

HASS, P. M.: “Introduction. Epistemic Communities and International Policy Coordination”, en: *International Organization*, vol. 46, n° 1, 1992.

IZAGA, L. (S.J) *Elementos de Derecho Político*, 2<sup>a</sup> ed., Barcelona, Bosch, 1952.

LEGÓN, F. J.: *Tratado de Derecho Político General*, Buenos Aires, Ediar, 1959.

LEVENE, R.: “Mariano Moreno et son Édition en Espagnol du ‘Contrat Social’”, en: *Revue Internationale d’Histoire Politique et Constitutionnelle*, 1950, pp. 215-225.

- MAGNAVACCA, S.: *Léxico Técnico de la Filosofía Medieval*, Bs. As., Facultad de Filosofía Medieval UBA, Miño y Dávila, 2005.
- MARTÍN, S.: “Liberalismo e Historia en el Derecho Político. Semblanza de Manuel Colmeiro y Penido (1818-1894)”, en: *Teoría y Realidad Constitucional*, n° 31, 2013.
- ORTOLAN, M. J. L. E.: *Cours Public D’Histoire du Droit Politique et Constitutionnel -Histoire Générale*, París, Fanjat Ainé, 1831.
- PÉREZ ROYO, J.: “Del Derecho Político al Derecho Constitucional: Las Garantías Constitucionales” en: *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, n° 12, mayo-agosto 1992.
- POSADA, A.: *Tratado de Derecho Político*, 5ª ed., Madrid, Libr. de V. Suárez, 1935.
- SÁNCHEZ AGESTA, L.: *Derecho Político*, 6ª ed., Granada, 1959.
- SÁNCHEZ AGESTA, L.: *Los principios cristianos del orden político*, Madrid, IEP, 1962.
- VERDÚ, P. L.: *Introducción al Derecho Político*, Barcelona, Bosch, 1958.
- WEBER, M.: *Economía y sociedad*, 2ª ed., México, FCE, 1977.



# Estudio sobre el primer peronismo y su influencia ideológica en la Universidad de Buenos Aires y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

## La composición doctrinaria de sus profesores y su acompañamiento al programa de gobierno<sup>1</sup>

EDUARDO BARBAROSCH

### I. Introducción

No es posible explicar la influencia del gobierno de Perón en la Universidad de Buenos Aires, durante sus dos primeras gestiones en el período 1946-1955, sin considerar el origen de un cambio en el sistema de gobierno que implicó el golpe militar de 1943 que derrocó al gobierno conservador de Ramón Castillo. Es cierto que el gobierno liderado en ese momento por Ramón Castillo estaba viciado desde su origen por elecciones fraudulentas y que en sus postrimerías se estaba preparando un nuevo fraude para la elección de un nuevo candidato de las filas conservadoras que presumiblemente habría de ser Robustiano Patrón Costas.

El golpe de 1943 tuvo su origen en una particular conspiración de militares agrupados en una “logia” cuyo acrónimo estaba compuesto por tres letras, GOU, cuyo significado más certero, de acuerdo con investigaciones últimas, era Grupo Obra de Unificación. Este sector del ejército estaba compuesto por una mayoría, si no la unanimidad de militares de filiación nacionalista, integristas católicos y, en gran parte, simpatizantes del Eje en la guerra que se estaba desarrollando en Europa, en el norte de África y en Asia.

El nacionalismo en los sectores militares no era una novedad desde las primeras décadas del siglo XX. La inclinación de sectores de la intelectua-

<sup>1</sup> El análisis vinculado a la ideología profesoral se hará, dado los límites de este trabajo, sobre aquellos que fueron referentes en distintas disciplinas del derecho y en la medida que expresaron su ideología como parte total o parcial de las materias que profesaban.

lidad argentina había provocado un cambio en las ideas sobre el desarrollo de la historia argentina, que tenía una profunda influencia en los ámbitos académicos, militares, políticos y sociales de la nación.

La influencia de autores europeos como Joseph de Maistre, Charles Maurras,<sup>2</sup> Louis de Bonald, Juan Donoso Cortés, Jaime Balmes y Marcelino Menéndez y Pelayo fueron inspiradores de intelectuales nacionalistas como Federico Ibarguren, los hermanos Irazusta, los sacerdotes Gustavo Francheschi, Julio Meinvielle y Leonardo Castellani. Otros autores como Manuel Gálvez, Enrique Osés, Jordan Bruno Genta acogieron en parte estas ideas. Este último fue uno de los mentores intelectuales de logia del GOU y sostenía: “El nacionalismo rechaza todos los errores modernos: positivismo, materialismo, panteísmo, y ese burdo y falso movimiento filosófico que comenzó con Descartes y culminó en Kant. Por otro lado mantenemos a Aristóteles y santo Tomás de Aquino: grandes y gloriosos pensadores arraigados en la Grecia Antigua”<sup>3</sup> (Rock, 2001, p.33).

Con el golpe de Estado de 1943, luego de advertir la dirección que tomaba, los nacionalistas creyeron que había llegado su momento para gobernar e instaurarse en el poder; de hecho el gobierno de facto introdujo a muchos miembros relevantes de ese sector como funcionarios y una cantidad importante de ellos encontraron en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, allí su funciones como profesores. La concepción ideológica que profesaban estaba alineada con la gesta nacionalista y el integrista católico.

Si bien muchos de los nacionalistas fueron parte del profesorado durante el gobierno del primer peronismo iniciado en 1946, no obstante fueron desplazados de puestos de gobierno durante el gobierno del presidente Perón. La historiografía relacionada con ese período señala, de manera conteste, que los nacionalistas expresaron su disconformidad durante el gobierno de facto de 1943, con la ruptura de las relaciones diplomáticas con Alemania y posterior declaración de guerra, que ocurrió poco antes de la derrota definitiva que sufriera en la guerra en 1945. Se atribuye a Perón el apoyo a esa decisión por la presión de los aliados y la posibilidad de

2 Con el rechazo manifiesto que Pío XI en 1926 le impuso a la concepción de este autor por mantener la naturaleza subsidiaria de la religión a la política, los nacionalistas argentinos desestimaron sus doctrinas, aunque admiraban su rechazo a la democracia liberal y su apoyo a gobiernos de estirpe autoritaria.

3 Cita de David Rock (2001).

que el país quedara aislado en la posguerra del nuevo orden mundial. Los nacionalistas afines al Eje, tanto políticos como militares, se sintieron defraudados por un Perón pragmático y partidario del realismo internacional.

Sin embargo, puede sostenerse como hipótesis que en el plano interno y en la búsqueda de acceso al poder, el coronel Perón no había abandonado su cosmovisión de lo que debía ser un gobierno del país al que él se consideraba preparado para conducir. Un movimiento nacional y popular, dirigido por un líder indiscutido que establecería un orden comunitario al que denominaría “la comunidad organizada” y que, sería entre otras cosas, la continuidad de la revolución nacional de 1943, así es como se caracterizaba al golpe militar que derrocó al gobierno conservador de Castillo.

El ámbito académico de la Universidad de Buenos Aires, y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se constituyeron en la plaza fuerte de los profesores nacionalistas de uno y otros extremos. Claro que, por razones religiosas y ante la derrota de las fuerzas del nazismo, los profesores guardaron silencio sobre sus inclinaciones durante la guerra, pero demostraron la mayoría de ellos, una vez expurgada la Facultad de Derecho y otras de la misma Universidad, de aquellos partidarios de la democracia liberal y constitucional, una fidelidad ideológica en su mayoría al régimen peronista, como nunca se había visto hasta en entonces, salvo en el período rosista, de fidelidad parecida, en la historia de la Universidad de Buenos Aires.

La intención de este trabajo, que tiende a completar de manera definitiva la investigación sobre la Universidad durante el primer peronismo realizada en las dos publicaciones anteriores,<sup>4</sup> es la de analizar la ideología de los profesores, todos ellos abogados, durante el transcurso de las dos presidencias de Perón; ciertos avatares de la política de aquel entonces y la influencia que dejaron en la Universidad, en los años posteriores al derrocamiento del presidente Perón, cuando se recupera la autonomía universitaria, que se perdería nuevamente con el golpe militar en la denominada “noche de los bastones largos”.<sup>5</sup>

4 Me refero a las Encuestas de 1949 y 1952 a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, (2016 y 2015).

5 Durante el primer peronismo la Universidad de Buenos Aires por disposiciones legales dejó de ser autónoma, luego de las purgas de profesores catalogados de oligarcas. El profesorado incorporado o ascendido estaba siempre presto a la sumisión frente a los dictados del poder gobernante. La Universidad era un apéndice de la política gubernamental que fue agudizando su influencia en el transcurso de sus años de gobierno. El golpe militar de 1955 restituyó la autonomía universitaria. La Universidad de Buenos Aires dio ciertas

La hipótesis que se sustenta es que durante el primer peronismo el profesorado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en su vasta mayoría, respondía en líneas generales a un cosmovisión comunitaria e integrista, restrictiva de las libertades académicas y de represión al estudiantado tanto sobre aquellos que pertenecían al movimiento reformista liberal, como a la izquierda socialista y a ciertos sectores del comunismo que respondían al internacionalismo soviético. El grupo de estudiantes afines al peronismo ejercía con el respaldo del gobierno y equipos de no docentes un control total absoluto del espacio de la entidad en la cual se impedía por el temor y la fuerza toda disidencia.

Luego del derrocamiento del presidente Perón sectores liberales y de izquierda en el sector profesoral recuperan posiciones en ese ámbito, como así también el sector estudiantil con diversidad de ideas, mientras que los sectores del nacionalismo de derecha, y el peronismo en la clandestinidad inician la resistencia en el ámbito nacional y en la universidad comienza la violencia y el enfrentamiento con desprecio de la vida humana bajo la primacía de las ideologías presentadas como redentoras del pueblo en abstracto en la búsqueda del poder.<sup>6</sup> La Argentina perdió durante muchos años por la fractura de sectores sociales, las oportunidades que le brindaba un país que fue ajeno a la guerra, a los desastres ocurridos en Asia y en Europa, al subsumirse en gobiernos militares autoritarios; gobiernos con escasa legitimidad democrática, la resistencia a esos gobiernos y una lucha guerrillera y crímenes de los gobiernos militares que degeneraron en la desestabilización económica, política e institucional de la nación.

La fractura política continúa y parece harto difícil un consenso superpuesto para superar esa fractura, pero la Universidad de Buenos Aires y la Facultad de Derecho en particular desde 1983, con la vuelta de la democracia puede considerarse un ejemplo de ese consenso que existe en sus instituciones que podría tomarse como un ejemplo que debería reflejarse en la vida política e institucional del país.

---

garantías de institucionalidad, a pesar de los avatares de la política nacional. Por cierto que muchos de los profesores que habían mostrado una filiación expresada como parte de una nueva universidad sumisa al gobierno, fueron excluidos. Algunos de ellos tenían títulos suficientes para ser profesores, pero predominó su fuerte adhesión ideológica a un gobierno restrictivo de las libertades públicas, para impedirles ejercer su vocación profesoral.

6 Uno de los tantos episodios que ensangrentaron la vida estudiantil en la Facultad fue el asesinato de Norma Melena en 1962 (Barbarosch, 2012).

## II. La Universidad de Buenos Aires y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a partir del gobierno militar de 1943. La influencia del programa del GOU

El gobierno militar de 1943, resultado del golpe de Estado y cuya consecuencia fue el derrocamiento del presidente Castillo que había accedido a la presidencia de la nación por el fallecimiento del presidente Ortiz, llega al poder gubernamental sin un objetivo definido explícitamente. Halperín Donghi señala (2002) que la proclama golpista era muy concisa y ambigua. Esa ambigüedad, según el mismo autor, podría tener dos direcciones contradictorias. Una de ellas era resolver uno de los principales males de la política institucional argentina como lo era el fraude electoral y el retorno a un sistema republicano y democrático, el otro establecer un nuevo orden político afín a las ideologías dictatoriales europeas que desgarraban a ese continente en la más grande guerra de la historia, con el fin de imponer un nuevo orden mundial bajo el imperio del nazismo germano.

Los documentos que ahora se encuentran revelan cuál era la ideología que sustentaban los militares autores del golpe que lo calificaban como la "revolución nacional". Esos documentos son los que emanan de la logia secreta denominada GOU (Potash, 1984, mencionado en la breve introducción de este trabajo).

Un documento *reservado* que data del 7 de julio de 1943, un mes después del golpe militar del 4 de junio hablaba de la situación interna y expresaba lo siguiente:

“El GOU preparó el clima propicio para la revolución, la llevó a cabo y la sostiene con la fuerza que le da el sentido místico de sus bases (...) La revolución debe triunfar y triunfará (...) Para ello habrá que proceder con energía y a fondo destruyendo los partidos políticos, *aniquilando*<sup>7</sup> a sus Jefes caudillos y caudillejos, apartándolos de la función pública y persiguiéndolos sin tregua”.

En el punto 3, del mismo documento se afirmaba:

<sup>7</sup> El significado de esta palabra es el de destruir una persona o cosa, acabar con ella, o hacer que deje de existir. Y ha sido empleado por el gobierno peronista de 1973 para enfrentar a la denominada subversión, aunque dicho término ha sido interpretado de diversas formas.

“El ejército nada les debe a los políticos, sino por el contrario; todos los males que padecemos fue culpa de éstos. Ellos procuraron en toda forma prostituirnos para lograr de esta manera, destruir la reserva moral de la Nación y completar así su desintegración. En los últimos años, y hasta la revolución, ante la imposibilidad de lograr sus propósitos, optaron por atacarnos abiertamente, tildándonos de anti argentinos, etc. Y nos afrentaron en toda forma. Por esto los Oficiales deben procurar no tener con ellos el menor trato y aislarlos en toda forma, haciéndoles sentir el desprecio que se experimenta hacia los traidores.

A este respecto ponemos en guardia nuevamente a lo Oficiales frente a los clubes de rotarianos ninguno de nosotros puede ni debe pertenecer a este instrumento de la masonería judía internacional”.<sup>8</sup>

Era impensable que el colectivo militar que tomó el poder el 4 de junio de 1943 estuviera presto a retornar a una democracia republicana garantizando la transparencia de las elecciones. Se puede formular la hipótesis que cualquier gobierno que llegara al poder debía garantizar el proceso de la denominada “revolución nacional”. Al menos es lo que surge de los documentos del GOU. Esto es, en principio, la idea de constituir un modelo autoritario similar al de los Estados europeos que conformaban, en ese momento de guerra, la línea adoptada sin disimulo por el Eje. Los pasos posteriores del gobierno militar indican tal dirección aunque contenida por la influencia de los Estados americanos y por el peso de los Estados Unidos de Norteamérica. La hipótesis aquí planteada se confirma con un documento de la logia ilegal del 14 de agosto de 1943 que en el párrafo inicial informa sobre *la situación interna* en los siguientes términos:

“Los políticos que tanto daño hicieron a la Patria han comenzado el asedio de la casa de gobierno. Algunos se jactan y han tenido la osadía de expresar que el Excelentísimo señor Presidente, ha hecho promesas de tal magnitud, que les hace concebir las más promisorias esperanzas. Estos vendepatrias

---

<sup>8</sup> En la frondosa documentación que se recuperó del período breve de vigencia del GOU, existen numerosas teorías conspirativas y de fuerte contenido racista. Es llamativo que mientras los judíos europeos eran enviados a los campos de concentración nazis y se cometiera el mayor genocidio de la historia, esta logia militar secreta sostuviera la desatinada teoría conspirativa. Estas teorías conspirativas se reiterarían durante el gobierno peronista de 1973, cuando desde el Ministerio de Bienestar Social se difundiera que los males del país se debían a una sinarquía internacional.

afirman que el señor Presidente está cansado y que en marzo se llamará a elecciones, asegurando que así como en la revolución del año 1930 se entregó el país al partido conservador, en esta oportunidad le será entregado al partido radical, o bien a un frente popular” (Potash 1984, p. 147).

Más adelante se afirmaba que solo la regeneración de los políticos permitiría a los políticos volver a gobernar al país, por lo que se observa no estaban excluidos de que en algún momento pudieran acceder a cargos gubernamentales. En otro párrafo se sostenía categóricamente:

“El GOU se compromete a lograr la destrucción del régimen político que tanto daño hizo al país y *al aniquilamiento* de sus nefastos dirigentes”.<sup>9</sup>

El 21 de agosto de 1943, en un documento reservado vinculado a la situación interna del país la logia manifestaba su satisfacción con la revolución intelectual que encaraba el gobierno militar así comunicaba:

“La revolución intelectual también ha iniciado su marcha y el nombre del Doctor Genta en la Universidad del Litoral, será una garantía para el futuro de la juventud argentina”.

No puede entenderse la ideología de la mayoría de los profesores universitarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales desde la denominada revolución nacional hasta el gobierno del primer peronismo sin considerar cual fue el proyecto doctrinario de naturaleza corporativa del GOU. En la Facultad Derecho y Ciencias Sociales se evidencia con total claridad que los profesores incorporados luego de las denominadas purgas de 1943 y 1946, formaban parte e impregnaron en sus cátedras el programa mencionado.

El 22 de julio de 1943, la logia secreta en su Colaboración no. 3 sostenía como “cerebro” del movimiento: “Se ha dado un ‘golpe’ se ha producido un ‘hecho’ y constituido un derecho, al establecerse el gobierno ‘de facto’. Pero este es un primer paso. No es posible detenerse. Hay un ‘movimiento’ en marcha”. Expresión esta última que sería repetida en la vida política posterior incluso en una de las Encuestas la de 1952 a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

<sup>9</sup> El énfasis es agregado.

En el punto 19 de esta colaboración se expresa lo que el movimiento viene a cambiar:

“Las instituciones vigentes en la Argentina, respondiendo al liberalismo laico y agnóstico, que pretendía colocar al Estado en situación de neutralidad con respecto a todas las cuestiones esenciales ha privado a la Nación de una doctrina moral que inspirara rectamente la concepción de la cultura con la que había de formarse el espíritu de los argentinos, y establecerse el verdadero orden. Y, *un Estado sin moral* (sin doctrina moral verdadera, *concluye por ser un Estado sin moralidad* (de depravada conducta)”.

El cambio de la Constitución de 1853 y sus reformas era uno de los objetivos del programa del GOU, que si bien no se concretó como se preveía, por los eventos de hecho posteriores, muestra el fin político que el sector militar acariciaba. Una de las fórmulas acariciaba sobre el futuro institucional de la nación:...

“El régimen político no puede determinarse por ahora, sino al fin del gobierno de hecho, en una gran Convención de Notables, donde se discuta y se instituya el régimen sancionando la nueva Constitución, y entonces el gobierno delegará sus funciones en el Presidente de la Convención Constituyente, el cual en el término de noventa días organizará los poderes de la Nación, saliendo así el país, de la situación revolucionaria y de hecho, entrando en la normalidad constitucional”.<sup>10</sup>

El pensamiento corporativo estaba presente en el ideario del GOU. El 7 de junio de 1943, en la búsqueda de la verdad para una Nación y con el afán de educar al pueblo era necesario *un comité de control, un cerebro* formado por pocos hombres íntegros y desinteresados con capacidad de captar la realidad. Sobre esta base se podían formar cuadros corporativos democráticos y organizar gremios y así insensiblemente hacer jugar los principios corporativos.

La idea “movimiento” estaba presente en la logia del golpe de Estado. El movimiento afirmaba que debía generarse una conciencia nacional:

<sup>10</sup> Este párrafo se corresponde con un plan presuntamente presentado por la Legión de Mayo nacionalista que, dentro del documento más amplio, estaba entre los papeles del teniente coronel Juan Carlos Montes, directivo del GOU, quien conservó documentación de esa Logia secreta, a pesar de haberle sido ordenado la destrucción de todo aquello que tenía en su poder (Potash, 1984, p 14).

“Tiene que dar un contenido ideológico y argentino al país entero. Necesita, pues, tener él esa vida, esa conciencia y es contenido”. “Si el pueblo se siente interpretado y defendido, no se moverá *porque lo que quiere no son elecciones sino gobierno*, que es lo que hace años faltaba”.

Se aconsejaba que en el Ministerio de Instrucción Pública y de Justicia y en especial en lo referido a la educación que se aplicara la doctrina de Estado y que esta se infundiera en el alma de los niños.

Así en torno al tema universitario se afirmaba lo siguiente:

“La Universidad totalmente desquiciada y anarquizada se mantiene dando posición cada día más firme a los individuos que capitaneados por Saavedra Lamas, han corrompido la juventud estudiosa del país”.

En las consideraciones vertidas en el anexo 1, se elevaba una queja por el alejamiento del Capellán Wilkinson que era una plena garantía del “*cumplimiento de los postulados de la revolución al mismo tiempo que aseguraba la tranquilidad para la Iglesia*, cuyo beneplácito sobre esa persona, fortalecía al Gobierno al mismo tiempo que definía su posición ideológica concordante con la tradición argentina”.

Este capellán era considerado un fiel intérprete de la Encíclicas Papales que encerraban un verdadero programa de gobierno. Era considerado por el GOU como un referente en el campo social obrero, en el educacional o escolar, en el industrial, en el universitario, en el deporte, en el religioso, y en el militar. Era un factor de tranquilidad y propaganda para la masa popular y las distintas clases sociales que le brindaban el más amplio respeto. De ahí la consternación que provocaba su alejamiento.<sup>11</sup>

El GOU responsable directo del golpe militar de 1943 tenía un proyecto, como se observa en el núcleo de su documentación, de generar un nuevo sistema de gobierno en consonancia con el modelo europeo vigente en esos años de guerra. El estilo podía ser afín al corporativismo fascista, o al estilo dictatorial del franquismo, o a la dictadura de Zalazar en Portugal. La influencia de la Iglesia Católica alejaba a muchos de los militares, no a

<sup>11</sup> El capellán Wilkinson fue un activo colaborador de Perón entre 1943 y 1946, primero en el Ministerio de Guerra y luego en la Secretaría de Trabajo y Previsión. En 1951 el presidente Perón lo asciende a Vicario General del Ejército y cesa con la caída de Perón en 1955 (Zanatta, 1996).

todos, del ejemplo del nazismo. Lo cierto es que la derrota del Eje y del Japón, no esperada, hizo que los avatares de dichas circunstancias produjera un cambio en la orientación que culminó en el gobierno elegido en 1946, en el que las raíces programáticas fueron mantenidas, pero con una adaptación a la nueva realidad internacional. No era posible que la Argentina se mantuviera aislada del resto del mundo y, por otra parte, debía hacer todo lo posible para ser admitida en el seno de las Naciones Unidas.

La dirección política en el ámbito doméstico fue distinta; el gobierno militar obtuvo un triunfo bajo la dirección inteligente de uno sus líderes, el coronel Perón. El triunfo en las elecciones lo legitimaba y, por sobre todo, le permitía adoptar medidas de corte autoritario a nivel interno sin restricciones, teniendo mayorías en el Congreso y una Corte Suprema y tribunales inferiores que eran deferentes a las medidas de gobierno.

### III. El ámbito universitario durante el gobierno militar

La Universidad de Buenos Aires desde el año 1942 venía convulsionada por conflictos tanto en la Facultad de Medicina, como en la de Derecho. En esta última había una resistencia por parte de una élite de profesores a aceptar los principios de la Reforma de 1918. Con la llegada del gobierno militar la influencia y las presiones de la nueva ideología que portaba el gobierno se acentuaron. Ello, en cierta medida, produce la renuncia del rector Saavedra Lamas que, como hemos visto, era atacado en la documentación secreta del GOU. Su sucesor se ve también obligado a renunciar.

Como señala (Ortiz, 2013) el primer signo de alarma se produjo cuando un grupo de profesores universitarios presididos por el futuro Premio Nobel de Medicina el doctor Bernardo Houssay<sup>12</sup> se entrevistaron con el presidente Ramírez y creyéndose respaldados por este publicaron un Manifiesto en el que pedían el restablecimiento de la democracia, la plena vigencia de la Constitución Nacional y el cumplimiento de la solidaridad interamericana.

Ortiz alude al candor de los firmantes del manifiesto, quienes luego fueron sancionados con una cesantía del propio gobierno que los había

12 El profesor Houssay fue despedido finalmente de su cátedra y uno de los argumentos esgrimidos fue que debido a su edad, ya había dado todos los frutos que podían esperarse de un profesor. Tenía 55 años, poco después le sería otorgado el Premio Nobel de Medicina.

recibido supuestamente en tono cordial. La respuesta del gobierno, como señala Ortiz, fue brutal, descubría y ponía de manifiesto el encubierto programa secreto que el GOU se proponía implantar una vez derrocado el gobierno de Castillo. En la obra citada del Ortiz se puede leer quiénes eran los firmantes, la mayoría personalidades prestigiosas del mundo profesoral, académico político y literario de la Argentina. El comunicado denigratorio que el gobierno militar les dedicó a esas personalidades puede calificarse de patético y formulaba los siguientes agravios: “Se los tildaba de políticos caducos y sin esperanzas, a otros emparentados con la izquierda se los llamaba elementos antisociales, etc., también se hablaba del origen extranjero de algún firmante y, en definitiva, se rechazaba cualquier retorno a la vigencia constitucional” (Ortiz, 2012, p. 37). Llamativamente uno de ellos, Miguel Ángel Borlenghi sería el Ministro de Interior durante el gobierno de Perón, acusado posteriormente de autorizar torturas a los disidentes y de las represalias feroces luego de los atentados de por sí deplorables, provocados en actos oficialistas celebrados en la Plaza de Mayo.

El 17 de octubre de ese mismo año el presidente Ramírez ordena la cesantía de todos los firmantes del manifiesto con total desprecio de las normas constitucionales. Halperín Donghi (1962; 2002) concluye que el gobierno militar se inclinaba definitivamente al segundo término de la alternativa, es decir, a un proyecto autoritario afín con las dictaduras europeas. Lo que era evidente si se hubieran conocido los documentos secretos del GOU, muchos de ellos, incluso, atribuidos a la pluma del coronel Perón.

Agregaba Halperín Donghi que la misión de las dictaduras militantes era la de reeducar por vía autoritaria la adormecida conciencia del pueblo. Esto significaba manejar como un instrumento valioso en ese sentido a la Universidad; era, por lo tanto, intolerable que la orientación de su enseñanza permitiera la libertad de cátedra, la integración de su gobierno, por parte de tres estamentos. La autonomía era un ideal superado; la Universidad como todo el aparato del Estado debía ser colocado al servicio de una ideología redentora.

El 2 de noviembre de 1943 la Universidad de Buenos es intervenida, pero ya el 28 de junio de ese mismo año la Universidad del Litoral fue intervenida y su gobierno quedó al mando de Jordán Bruno Genta. Su programa difundido en un discurso dirigido a profesores y alumnos, con un tono que retrotraía a la noche del Medioevo y de corte fundamentalista, generó numerosas protestas que culminaron con su destitución. La breve actuación frustrada de Genta denotaba la idea que gestaba el gobierno mi-

litar sobre lo que consideraba debía ser la función de la Universidad en el país. La subordinación de esta a la ideología política de la denominada *revolución nacional*.<sup>13</sup> A pesar del intento frustrado el gobierno no cesaría en su intento, como luego se pudo observar en la Universidad de Buenos Aires.

Halperín Donghi (1962, 2002) advierte dos orientaciones que definen al gobierno militar a partir de designación de Gustavo Martínez Zuviría (Hugo Wast) como Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, una orientación cada vez más hostil a la tradición de Mayo de 1810, y por otra parte una posición más desfavorable en el plano internacional a las Naciones Unidas que libraban una lucha contra las potencias del Eje. Este “fecundo folletinista”, así lo califica el prestigioso historiador, había sido director de la Biblioteca Nacional, designado por el gobierno militar de Uriburu.

Las Universidades fueron intervenidas y Tomás Casares fue designado interventor en la UBA, poniendo en marcha el proceso previsto para el ámbito educativo en esa universidad. En un discurso dado por el interventor que habría de durar pocos meses en ese cargo, aludía a la relación profesores-alumnos como una relación similar a la de la familia con el sesgo de autoridad paternal y empleaba un concepto que sería reiterado durante el gobierno peronista el de la “comunidad organizada”.

Este concepto se integraba por medio de una concepción que pretendía unificar a la nación a través de una doctrina nacional que claramente se entendió en su apogeo como la doctrina peronista. Ello fue consagrado como el alma de la nación, con posterioridad al reemplazo del gobierno militar de 1943, con la elección democrática de uno de los principales mentores del golpe militar que se convirtió en el candidato de la continuidad de esa ideología, aunque con un pragmatismo adaptado a los cambios en el orden político internacional.

La Universidad y, en general, la instrucción pública eran una bastión importante que se oponían a la uniformidad ideológica y, por ende, debían ser combatidas. Ese combate se inició con el golpe militar de 1943 y su reflejo fue la designación de ministros que si bien fueron cambiando eran uniformes en cuanto su ideología. Alejado Ramírez del gobierno, ya que fue forzado a renunciar, delegó el mando en el general Farrell, luego de una trama descubierta de connivencia de Ramírez y sus acólitos mediante un

<sup>13</sup> Para mayores referencias sobre el proyecto de Jordán Bruno Genta (Barbarosch, 2015, pp.104, 106).

contacto de un cónsul enviado por su gobierno a España, pero cuyo destino final era la Alemania nazi, trama puesta a la luz por los ingleses. El nuevo presidente, para el ámbito de la educación y la cultura, designa al doctor Alberto Baldrich que en la versión de Halperín Donghi<sup>14</sup> era un cabal representante con abierta devoción de lo que se denominó la *Gleichschaltung*, la puesta a tono de todas las actividades nacionales con la nueva tónica revolucionaria o sea la unificación forzada.

El mismo autor, historiador prestigioso que citamos, describe ciertos hechos que dan prueba de la fe orientadora que presidía a la denominada revolución nacional. El ministro Baldrich designa para dirigir a la Universidad de Buenos Aires al señor Carlos Obligado, quien para “restablecer la patria”, hizo esfuerzos para someter a la universidad moderna a la doctrina religiosa del catolicismo, porque de esa forma se respondía a la voluntad del Altísimo. Una muestra del retroceso que habría de perdurar en diferente grado, pero con igual signo político e ideológico es que el mismo conductor de la Universidad impondría el 6 de junio de 1944 el nombre de Colegio Universitario de San Carlos al Colegio Nacional de Buenos Aires. Asimilaba a la tradición francesa en trance de muerte a la vieja generación caduca y otra joven y rica en energías la que “ama la verdad” y, por eso, “ama la teología”.

Baldrich y luego Obligado, este último con alguna resistencia, se vieron en la obligación de renunciar a sus cargos simultáneamente con el retiro de los alemanes derrotados de Francia, pero la vocación por la uniformidad ideológica continuó con los reemplazantes y, en particular, en la Universidad de Buenos Aires con la designación del doctor Waldorp colaborador de Obligado. Nos ilustra Halperín Donghi con las siguientes palabras del nuevo ministro que reemplazaba al ultramontano Baldrich, el doctor Rómulo Etcheverry Boneo: “El papel principal de la Universidad era el de definir una cultura apoyada en los principios absolutos, los de la verdadera filosofía y la doctrina revelada en los elementos contingentes aportados por el “suelo, estirpe, tradición, e historia”. La Universidad debía ponerse a tono y para ello debía reclutar nuevos profesores para lo cual se habría de tomar no sólo el requisito de idoneidad sino la posesión por parte de los aspirantes de una auténtica cultura nacional antes esbozada. Esto era según la interpretación de Halperín Donghi la coincidencia de los profesores con los puntos de

---

14 *Ibíd.* p. 134.

vista del ministro y sus amigos.<sup>15</sup> Entiendo que existía un fundamento más difícil de justificar que una mera explicación caprichosa: consistía en la supresión de la libertad de cátedra suplantada por la uniformidad hegemónica de un pensamiento vinculado al comunitarismo, sinónimo de la comunidad organizada sobre la base de una filosofía comprensiva y única para la Nación. Ello es lo que llevó en años sucesivos a la fragmentación irrevocable de la sociedad. En estas condiciones la paz en la Universidad era imposible de lograr. En 1945 se abre un paréntesis que habría de durar poco. Ese paréntesis abierto por el gobierno era el resultado previsto del fin de la contienda internacional con la derrota de las fuerzas del Eje y la rendición final de Japón. No se quería en el gobierno militar mantenerse aislado del nuevo orden internacional que se configuraba, como se dijo anteriormente. De ahí que se repusiera a muchos de los profesores expulsados en los años anteriores y se devolviera a la Universidad la autonomía perdida y se llamara a elecciones de los claustros en las que se impuso como Rector el doctor Horacio Rivarola frente a su oponente el doctor Bernardo Houssay.

Este retorno a la autonomía universitaria fue efímero. La Universidad con el espíritu de la Constitución de 1853 imponía a todos sus integrantes un juramento de respeto a la Constitución, que según Halperín Donghi, “no era algo más que un mera promesa de acatamiento al orden jurídico construido sobre esa ley fundamental: implicaba un compromiso de adhesión a la tradición ideológico política que encontraba expresión más acabada en la Constitución de 1853”. Asimismo, una Comisión habría de revisar las conductas de profesores que en el ejercicio de la cátedra o como ciudadanos hubieran exteriorizado una orientación contraria a los principios democráticos que eran la esencia de la organización nacional. Si bien esto podría ser considerado como una restricción de la libertad de cátedra, el contexto nacional e internacional podía ameritar tal decisión. Ello, sin embargo, aumentaba el antagonismo con el gobierno militar. En agosto de ese año el triunfo de las Naciones Unidas en Europa y en Asia dio lugar a la celebración de la derrota del nazismo y el fascismo, evento que había sido prohibido por el gobierno de Farrell. Los que asistieron a

15 Para poder adherir al Acta de Chapultepec, la Argentina debía declararles la guerra a Japón y Alemania. El gobierno de Farrell y Perón estaban decididos a hacerlo, por ello los que resistían tal decisión renunciaron a los cargos que detentaban en el gobierno, como Rómulo Etcheverry Boneo, Ministro de Justicia; Orlando Peluffo, Ministro de Relaciones Exteriores y su asesor Mario Amadeo (Uki Goñi, 1996).

la celebración de la victoria fueron atacados por civiles armados de dudosa procedencia que provocó muertos y heridos. Esto fue suficiente para que se desatara la ocupación de las facultades con un clima hostil al gobierno militar. La Marcha de la Constitución y la Libertad presionaban sobre el gobierno militar que la toleró, pero días después fueron detenidos consejeros universitarios, profesores y estudiantes. Suspendidas las actividades el conflicto creció y culminó el 5 de octubre con el desalojo de los edificios universitarios, detenciones de estudiantes, ejercicio de la violencia policial y numerosos encarcelados. No escapó a estas detenciones el propio Rector de la Universidad, Horacio Rivarola, por un breve tiempo. Luego del triunfo de Perón en las elecciones de 1946, el gobierno militar como anticipo de la nueva política universitaria que se inauguraría con el gobierno electo, intervino definitivamente la Universidad de Buenos Aires.

#### **IV. La política del presidente Perón para la Universidad y la educación en general durante sus dos períodos de gobierno**

Cabe pensar que el presidente Perón llega a la presidencia de la nación con una concepción de gobierno claramente programada de cómo debía conducir al país en todos sus aspectos. Esa cosmovisión era de naturaleza hegemónica y en lo que atañe a la educación no podía ser menos. Por supuesto que era un plan de largo alcance que requería el tiempo suficiente para desarrollarlo en todos sus aspectos. No bastaba, por supuesto, un solo período de gobierno de seis años, de ahí que en el año 1949 se impusiera una reforma constitucional que permitiría al presidente en ejercicio poder perpetuarse en el poder por otro período y con suerte prorrogarlo indefinidamente en el tiempo.<sup>16</sup>

La Constitución de 1853, considerada de cuño liberal, era un obstáculo para convertir a la Nación en una comunidad organizada; para convertir al país en un organismo donde los individuos fueran el engranaje de un movimiento revolucionario sobre la base de una pensamiento único, verdadero y redentor. La educación sería una pieza fundamental de ese proyecto.

Según Luis Alberto Romero (2004) con cita del autor Mariano Plotkin: “En 1950 el gobierno peronista inició una fuerte ofensiva sobre el sistema

<sup>16</sup> Para un referencia completa al proceso de reforma se puede consultar mi trabajo en (Ortiz *et al.*, 2016 pp. 35 y ss.).

educativo. Su objetivo era transformar las aulas en instituciones de adoctrinamiento partidario. Dos años después creó una asignatura destinada a la escuela primaria y al ciclo básico de la secundaria, denominada Doctrina Nacional y Cultura Ciudadana”.<sup>17</sup>

En abril de 1946, el gobierno militar, como se dijo, interviene la Universidad de Buenos Aires calificado este acto como una delicadeza<sup>18</sup> al gobierno que habría de asumir el 4 de junio siguiente. Se puede leer en (Ortiz, 2013) un detalle de los fundamentos de la intervención y la cantidad de cesantías y renuncias que provocó uno de los últimos decretos del gobierno militar. Al asumir el mando el presidente Perón tenía el campo despejado para reorganizar la UBA acorde con su proyecto de Nación, que se anunciaba como la hora de grandes transformaciones nacionales e internacionales y en las universidades “deben ser el reflejo de un reclamo de la conciencia nacional, aproximándose al pueblo”.

He tenido oportunidad de escribir un artículo bastante extenso sobre los avatares de la vida universitaria del profesor Satanowsky, profesor ilustre de derecho comercial, y allí transcribí su carta de renuncia dirigida al entonces interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, quien se encargó de aceptar de inmediato dicha renuncia y luego ser designado profesor de la misma materia del renunciante.<sup>19</sup> El interventor era Carlos María Lascano, en un trabajo que se lo memora<sup>20</sup>, se advierte que sus

17 Recuerdo la materia, pues en segundo año del nacional cursaba esta materia. Ese año fue depuesto el gobierno de Perón y a partir de ese momento levantamos la voz contra el profesor cuyo apellido era Bevacqua Melita, quien solo atinaba a defenderse ante las críticas del curso con el argumento nada convincente de que restricciones a la libertad de expresión era necesarias, pues había existido un libertinaje intolerable. Este profesor era hermano del ministro de salud del gobierno de Perón que había sucedido a Ramón Carrillo. Los estudiantes secundarios habían sentido el rigor vigente hasta ese momento; el profesor no volvió a clase.

18 En realidad el pedido de intervención fue solicitado por Cipriano Reyes en representación de los partidos que habían obtenido el triunfo electoral. Poco tiempo después asumida la presidencia, Perón disolvería todos los partidos políticos que lo habían llevado al poder, para fundar un partido único con su propio nombre. Cipriano Reyes que enfrentó a Perón caería en desgracia, sufrió un atentado contra su vida y fue encarcelado y torturado, cárcel que duraría hasta el año 1955 cuando el golpe obliga a Perón a renunciar y fue liberado por el gobierno militar que sucedió al líder depuesto.

19 En Barbarosch (2014, pp. 231 y ss.) cabe resaltar un argumento vertido por el profesor renunciante “... Por lo demás no alcanza el calificativo de oligarca que se ha dado al profesor universitario. No conozco en nuestra Facultad otra oligarquía que la del talento y la capacidad...”.

20 Vid. Estefanía Cuello en (Ortiz 2014) se cita entre sus múltiples actividades el haberle otorgado el Título Doctor Honoris Causa de la Universidad de Buenos Aires a Ronald

múltiples actividades no siempre fueron acordes con la propuesta de una Universidad como un verdadero centro de investigación científica y de altos estudios, como supuestamente quería Perón.<sup>21</sup> El propio Lascano sería nombrado profesor titular de Derecho Comercial, la materia que dictaba el doctor Marcos Satanowsky desde 1921.

La ideología subyacente en los profesores que venían a acompañar al nuevo gobierno surgido de las urnas se vinculaba con la ya preexistente en el gobierno militar de 1943 y era el resultado incluso de la denominada “revolución inconclusa” de 1930. El gobierno surgido luego de Uriburu, aprovechando el fraude electoral se lo consideraba una vuelta a la Constitución liberal de 1853, que para muchos de los partidarios del nacionalismo integrista era una Constitución cuyos principales resultados habían sido funestos.

Arturo Enrique Sampay, profesor de Derecho Político de la Universidad de La Plata, asumía una postura ecléctica frente a la Constitución de 1853 (Sampay, 1944). En una breve obra, *La filosofía del Iluminismo y la Constitución de 1853*, el autor admitía, tomando frases de fray Mamerto Esquiú, que a esa Constitución se le debía una gratitud histórica y era el don que había hecho a los argentinos, con el apaciguamiento al establecer la “necesaria estabilidad y sumisión a la ley”. Pero luego, Sampay afirmaba que la profunda crisis ética que afectaba a la crisis política argentina era el resultado de esa Constitución. Así afirmaba:

“Nos aqueja un mortífero absentismo moral, y este es el fruto del *ethos* que informa nuestra Constitución y el sistema educacional que lo complementa. El agnosticismo, filosofía oficial del Estado liberal argentino, es la negación de la moral. Y un Estado sin moral llega fatalmente a ser un Estado sin moralidad. En efecto: el imperativo categórico de Kant, la moralidad de las ideas fuerzas de Fouillee, la moral sociológica de Comte, Levy-Bruhl y Durkheim, la moral científica de Bayet y todas otras layas de substitutos – pretendidos equivalentes– de la moral objetiva de la verdadera Religión, ha rematado en el amoralismo, en la anomia de la voluntad, verificándose, con esto, la palabra del Evangelio: ‘a quien tiene, se le dará y tendrá en abun-

---

Richter. El caso es que la entrega de ese título, seguramente ordenado por el presidente Perón, era parte de una vergonzosa estafa que este personaje había urdido con el famoso proyecto atómico Huelmul.

21 Recordemos la expulsión del profesor Houssay de la Facultad de Medicina, poco tiempo antes de que recibiera el Premio Nobel de Medicina.

dancia; mas a quien no tiene, se le quitará aun aquello que parece que tiene”  
(Math, cap.25 vers. 29).

Sampay era una expresión más de aquella ideología que consideraba que el liberalismo expresado en la Constitución conducía fatalmente a la anarquía y finalmente a la libertad del “del fariseísmo burgués” en el que estaba ausente la *Gracia*.<sup>22</sup>

Los fundamentos de su concepción suelen encontrarse en autores como Joseph de Maistre compartiendo la idea de que la Constitución política no puede ser creada y escrita *a priori*, pues es obra divina preexistente de la Constitución jurídica. También cita en el mismo sentido a la Teoría de la Constitución de Carl Schmitt.

Recordemos que en 1949 durante la reforma de la Constitución de 1853, Sampay fue el miembro informante del bloque de la mayoría peronista y daba fundamentos similares para fundamentar esa reforma (Barbarosch, 2016). Los fundamentos del convencional incluían citas de Bonald, célebre por su pensamiento a favor de la monarquía absoluta y a la vuelta a la religión así como se oponía a la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. Sampay concebía que los individuos debieran estar subordinados al Estado para ser coordinados a la consecución de un mismo fin. Como los hombres se amoralizan (*sic*), era necesario la intervención coactiva del Estado para obtener un orden justo. Para él, el liberalismo burgués que admitía una diversidad de concepciones básicas para la vida en común, conducía a la destrucción de la libertad y el derecho. Así se explica la saturación en esos años, de que no se podía admitir la libertad que atentara contra la libertad. La versión oficial de la libertad, su significado, es que existía una sola libertad aquella de vertiente comunitaria a la que todos debían adaptar su pensamiento y conducta. Sampay sostenía, de manera indirecta, que frente al liberalismo burgués de la Constitución de 1853 cuyos resultados habían sido nefastos, el pueblo argentino en su mayoría era la *vox Dei* y ello era suficiente razón para llamar a la nueva Constitución como la Constitución de Perón. Como se observa, la ideología generalizada en cierto sector del integrismo intelectual estaba marcada por el comunitarismo comprensivo irrazonable<sup>23</sup> que solo veía como fin de la Na-

22 El énfasis es de mi responsabilidad.

23 Expresión utilizada en filosofía política para describir a aquellas concepciones ya sean de orden político o religioso o filosófico que asumen poseer verdades absolutas y que no están dispuestas a tolerar el pluralismo de ideas.

ción la subordinación de los individuos que la componían a un orden cerrado y autoritario en el plano político. Ese orden cerrado repudiaba el liberalismo político incluso ocultado bajo el rechazo a la ideología económica clásica que podía ser parte o no del pensamiento de aquellos que priorizaban los derechos y las garantías individuales que la Constitución Nacional de 1853 consagraba.

El gobierno de 1946, ya intervenida la Universidad de Buenos Aires, decanta el cuerpo profesoral, ya sea obligándolos a renunciar mediante medidas directas o indirectas que afectaban la dignidad de aquellos que, como sostenía el profesor Satanowsky, encontraban en común en su mayoría sus cargos en el talento que detentaban y no en la sumisión a los poderes de turno.

## **V. Las Encuestas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y sus respuestas como la vívida expresión de una época de sumisión en el primer peronismo**

La primera Encuesta realizada a los profesores tiene como origen la reforma constitucional de 1949 promovida por el gobierno nacional. Fue publicada por el Instituto de Investigaciones de Derecho Político, Constitucional y de la Administración, siendo Decano de la Facultad Carlos María Lascano y ViceDecano, Lucio Moreno Quintana, no todos los miembros del Instituto respondieron esta Encuesta. Dos miembros de renombre como Rafael Bielsa y Segundo V. Linares Quintana no participaron en ella. Sí lo hicieron el director del Instituto Faustino J. Legón y el subdirector Marcelo Sánchez Sorondo.

El proemio breve y sustancioso le perteneció al decano Lascano quien manifestó con algún grado de neutralidad en sus palabras que la Universidad Argentina por imperio de la nueva ley universitaria no podía permanecer ajena de los grandes problemas que interesan a la Nación. Eso, según su criterio, fue uno de los motivos de la crisis de la antigua Universidad. Señalaba, además, que las viejas instituciones, cuya vigencia aún perduran a través de nuestra centenaria Constitución, impregnada en individualismo y liberalismo ya superado, emergen en la crisis de un siglo que pretendió neutralizar, como reacción, el absolutismo de añejas monarquías, problemas que sólo pertenecen a un pasado definitivamente extinguido.<sup>24</sup>

<sup>24</sup> Una breve reflexión creo que le cabe a este proemio hacía cuatro años que había culminado la Segunda Guerra Mundial, en la que el autoritarismo totalitario había provocado 50 millones de muertos, crímenes de lesa humanidad y genocidios. Ninguna mención a ello

Le cupo al profesor Faustino Legón como director del Instituto referido redactar la Introducción del libro de la Encuesta. La ley 13031 que modificaba el sistema universitario –señalaba– había dado inequívoca importancia a la correlación entre la enseñanza y la investigación, “de modo tal que la docencia universitaria tenga su fuente natural en la investigación directa y profunda *de la realidad*”.<sup>25</sup> Confiaba el profesor en que se pudiera dar cumplimiento a esa tarea por hombres esclarecidos que no quedaran en especulaciones con teórica intolerancia.<sup>26</sup> Pero más adelante el Director del Instituto sostenía que la dedicación de no pocos profesores –como los del libro que prologa con una introducción– certificaba el propósito de la orientación de la nueva norma que regía la Universidad. Un aspecto de su escrito era el de señalar que su idea orientadora postulaba que la constitución significaba de alguna manera un *tratado de paz*. Y en cuanto a los tratados era siempre difícil lograr un equilibrado propósito progresivo. En un parangón entre tratados y constituciones señalaba que la inflación de los tratados como de las leyes era excesiva, como también de la conciliación estática; la prudencia era requerida para conciliar estática y dinámica en la vida social y jurídica.

La encuesta, manifestaba Faustino Legón, deja en libre determinación al consultad; “y así la pasividad misma es computable si se le puede calificar certeramente en cualquiera de sus variados signos: desde el conformismo tácito hasta la objeción implícita, pasando por situaciones intermedias de acidia, cautela o desapego”.

No parece que a Legón le hubiera resultado auspicioso la tarea que se le encomendara a la luz de sus expresiones que se refuerzan con otra partes de su introducción, donde pone en duda el valor científico de la encuesta al considerarla más como una compulsiva *estadística* de opiniones. Luego de un análisis breve de las ciencias naturales y sociales, señala que estas últimas viven en un ambiente de complejidades irreductibles, confiaba que la aptitud técnico jurídica pondría coto a las apetencias obcecadas de las facciones o de los intereses parciales.

---

cabía en las palabras del Decano que solo encontraba una brecha entre las monarquías absolutas, el liberalismo agotado y una redención donde otras formas de totalitarismo eran ignoradas.

25 El énfasis se encuentra en el original.

26 La cita es de madame Stäel, extraña alusión a una mujer rebelde que Napoleón expulsó de Francia para acallarla.

Más adelante sostiene que entre los diversos sentidos de la *constitución* no pareciera prudente pagarse (*sic*) solo del normativo que se contempla como un conjunto de preceptos jurídicos, adicionados a veces con consejos de reglas morales, aunque se lo vincule no solo a los formalismo positivistas, sino a la entrañadas esencias naturales, racionales, divinas. Era inevitable prestar atención, nos dice, a la llamada *constitución real*, que considera inevitable desde el punto de vista sociológico por las circunstancias vitales. Y, por último, habla de la *constitución decisional*, esta última inferimos muestra la influencia del decisionismo schmittiano.

En general, el trabajo introductorio tiende a describir las distintas posiciones de los encuestados y el autor no oculta que existen posiciones netamente disconformes con la vigencia auténtica de la Constitución y la pretensión de una reforma amplia.

Para finalizar le place que el fortalecimiento del Estado que se propugna en los autores no conlleva el temible riesgo de una estatización totalitaria y absorbente.<sup>27</sup>

En 1952 el profesor Faustino Legón tuvo la oportunidad de contestar la Encuesta formulada por decano interventor Juan Antonio Villoldo.<sup>28</sup> En su respuesta la prudencia ya no es tan evidente. Allí prevalece su adhesión a los cursos obligatorios de formación política en los que considera que le cabe un papel destacado a la Facultad de Derecho. Entiende que no puede quedar al margen de la información y aquilatamiento del justicialismo la misma Casa de Estudios. Es posible suponer que no había posibilidad de optar de manera diferente sin enfrentar severas represalias.

El profesor Bargalló Cirio, de la Cátedra de Derecho Político, responde a la Encuesta de 1949 desde su profesión de fe religiosa. Considera que la nueva constitución debería mantener la necesidad de la conversión de los aborígenes a la fe católica. Adoptar en vez de sostener el culto católico por parte del Estado. Admite la reelección presidencial, como todo el resto de los profesores. Para el Senado propone un cuerpo corporativo en el que deberían incorporarse rectores de universidades y obispos de la religión católica. Señala la necesidad de incorporar los derechos del trabajador a la primera parte de la constitución, pero en un Estado que asume como pro-

27 La realidad política del país todavía con la Constitución de 1853 vigente no parecía coincidir con su pensamiento.

28 Sobre el contenido de esta Encuesta, dura en sus términos, que puede considerarse de compulsiva, puede consultarse (Eduardo Barbarosch, 2015).

pia la función de asegurar la justicia social, resulta incomprensible –nos dice– admitir el derecho de huelga. Considera propio asegurar la familia como la célula central; el matrimonio monogámico e indisoluble, como saludable reacción contra un individualismo desquiciador.

El profesor Bargalló Cirio vuelve a responder en la segunda Encuesta promovida en el año 1952. Su respuesta es escueta, quizás un signo de sentirse compelido por la inusitada directiva del delegado interventor Villoldo, del cual emanaba un interrogatorio donde en cierta forma se pedía a los profesores universitarios su adhesión desde sus cátedras al Movimiento Nacional Justicialista, pues en términos prácticos no era otra la orientación que imprimía el punto primero, cuya redacción era la siguiente: “¿Cuál es según usted, la misión de la Facultad de Derecho con respecto al movimiento Justicialista que orientan el Excmo. Señor Presidente de la República General de Ejército Don Juan Perón y su dignísima esposa doña Eva Perón?”.

Es cierto que estos profesores, como algunos otros que se analizan, respondían a una dura fe religiosa, a la cual entendían que debía defenderse en la esfera pública, lo que era compatible con gobiernos autoritarios que custodiaran esa fe. La ruptura se daría cuando el poder político se desviara de los dogmas de esa fe comprensiva. Lo que vendría a ocurrir en tiempos posteriores no muy lejanos al resultado de la Encuesta de 1952.

Marcelo Sánchez Sorondo no intervino con alguna respuesta en la Encuesta de 1952. En la de 1949, participó en ella de dos maneras, respondiendo a las numerosas cuestiones planteadas en ellas y luego en un trabajo titulado: “A propósito de la Familia y de la Propiedad en la Constitución”. Hemos formulado algunas de sus consideraciones con respecto a la primera, en nuestro trabajo (Barbarosch, 2015). Su fundamental fe católica lo inclinaba a sostener la inconveniencia del patronato estatuido por la Constitución de 1853, que por otra parte ya no la consideraba vigente y merecía un cambio. Ese cambio, para él, merecía una modificación del preámbulo, por su aire de oración laica, que recordaba al espíritu puritano, a los orígenes del constitucionalismo que no pertenecía a nuestro estilo, ni está incardinado –decía– en nuestra cultura política. El esquema vigente, pero no tan vigente, como afirmaba, seguía un molde liberal que algunos denominan, en su saber, Estado de Derecho. Este Estado, para Marcelo Sánchez Sorondo, mentor del nacionalismo corporativo, se inclinaba por la libertad frente a la autoridad. Si se trata al individuo como *homo economicus* de la burguesía, un individuo asociado que pronto pasará a ser un individuo socialista. En esta visión pre-moderna ajena a la realidad de un mundo

en el que los extremismos más aberrantes habían sido abatidos unos años antes, el profesor era indiferente y proponía, en un cierto lenguaje ambiguo una forma política jerárquica y unitaria de parte del gobernante y, por otra parte, una distribución igualitaria en la que debían confiar los gobernados. El autor expresa una idea firme en el punto 3° de su respuesta: el Estado no tiene –ni hay que pedirle– conciencia jurídica ajena a la colectividad. Y citando a De Maistre, uno de sus mentores, decía: “que cuantos más frondosas más débiles resultan las normas constitucionales”. Rechazaba la idea de que los argentinos naturalizados alcanzaran un ingreso político a la comunidad, solo debía aceptarse por circunstancias excepcionales que aquellos que fueran naturales de los países hispánicos por su “conexión histórico cultural” accedieran a la ciudadanía.

Más adelante el profesor adjunto de Derecho Constitucional afirma que existía una crisis del régimen representativo al haber perdido el Parlamento su prístino sentido. De ahí, que luego de unos argumentos poco fundados nos proponga un cambio en la Constitución en el terreno parlamentario y entre ellas la supresión del Senado y la creación de un Consejo de Autarquías. Este Consejo de Autarquías estaría compuesto por los representantes de las ciudades capitales, de las regiones nacionales (provincias históricas y territorios) y de los intereses del trabajo, de la industria y de la administración. La iniciativa de las leyes pertenece en principio al Ejecutivo, vale decir, al Gobierno. El Parlamento ejerce el poder de decisión y puede el Ejecutivo dictar decretos-leyes en caso de urgencia y necesidad que se considerarán aprobados si el Parlamento no los ratifica dentro de los diez días de aprobados. El Consejo de Autarquías no legisla, pero el Parlamento puede hacer suyas las enmiendas de este Consejo a los proyectos del Ejecutivo o proponer las propias, siempre que ellas consiguieran la aprobación del Parlamento y no fuera vetadas por el Poder Ejecutivo.

Proponía, asimismo, la unidad de la organización política, la autoridad política de las regiones en la que se dividiría el país, serían designados por el gobierno nacional. Sus consejos y régimen de administración tendrán –decía– un origen local.

Preocupado estaba el profesor por la familia como papel intermedio en el Estado, de ahí que admire y signifique el nuevo perfil del “Estado Nuevo” del texto constitucional portugués. Esta era para Sánchez Sorondo un ideal a llevar a cabo y encuentra un mentor, como se señaló, en Joseph de Maistre. No deja de ser llamativo la invocación a autores ultramontanos y contrarios a la democracia, luego de la fatídica Segunda Guerra Mundial.

En la Encuesta de 1952 no existe respuesta alguna del profesor Sánchez Sorondo, puede haber ocurrido que en esa etapa las ofensas del gobierno peronista al nacionalismo ultramontano hayan mellado su espíritu de adhesión al gobierno reelecto.<sup>29</sup> Recordemos que muchos de sus colegas afines a su pensamiento fueron partícipes y colaboradores del gobierno militar de Lonardi, como es el caso de Mario Amadeo que fue designado Ministro de Relaciones Exteriores y acompañó a Perón al barco que lo llevaría al Paraguay, el primer país en el que se radicó en el periplo de su exilio que terminó en Madrid; España. Recordemos que en febrero de 1952, Lonardi había sido detenido sin causa aparente en Mar del Plata y trasladado a Buenos Aires por la Policía Federal dependiente de la División de Orden Político, y encarcelado en la Penitenciaría Nacional (Marta Lonardi, 1980).

## VI. Conclusiones

En mis dos trabajos anteriores publicados para la Historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (2015 y 2016) he desarrollado a través de documentos oficiales la postura ideológica de la mayoría de los profesores que durante el primer peronismo daban clase en la Facultad. No es una versión subjetiva, pues surge de las respuestas brindadas por ellos a las dos Encuestas que respondieron a instancias de las autoridades que en ese entonces dirigían la Casa de Estudios. Una mayoría de los encuestados manifestaban, sin ambages, una fidelidad desmesurada que no puede ocultarse al gobierno de Perón. Eso era lo que esperaba de ellos el gobierno como respuesta. No lo ignoraban, algunos eran de buena fe porque los entusiasmaba un gobierno con un liderazgo populista que homogeneizara un pensamiento único y redentor. Otros, quizás, por temor, ya que no se puede ignorar como lo manifestaba Lebensohn en la Convención Constituyente de 1949, que lo que se vivía en la Argentina no era un Estado de Derecho, sino un Estado policial.

John William Cooke, en la respuesta a la Encuesta de 1952, alegaba que la Revolución Nacional de 1943, había ganado por las urnas en 1946, el acceso al poder administrativo del país, ahora había llegado el momento

<sup>29</sup> Citado por Gambini (2007) que lo obtiene de libro de Sánchez Sorondo, *La revolución que anunciamos* (1945), decía el profesor que habían arribado por su inteligencia católica a comprender toda la grandeza del resurgimiento secular que proclama el fascismo.

de seguir viviendo esa revolución. Ello conllevaba que la toma del poder había que asegurarla con una sola doctrina que era la doctrina de Perón. Ello, pensaba, destruiría la fábula monocorde de la oligarquía. Su postura era la utilización de la Universidad al servicio de un gobierno. Pues si bien se había afirmado por el propio presidente que la política debía ser desterrada de la Universidad, ello era reemplazado por la denominada “doctrina nacional” impuesta como obligatoria en los cursos de la Facultad.

Joaquín Díaz de Vivar de forma exultante consignaba que a Perón había que considerarlo como el libertador nacional y afirmaba su notoria militancia justicialista. En la Convención Reformadora de 1949, el profesor, como convencional, daba muestras de una militancia de un fervor apasionado cuando sostenía: “(...) que un mundo lleno de confusión, con voces impías, dispares, pero paralelas del materialismo dialéctico, del capitalismo apátrida e internacional, el país argentino por el alto intermedio de su revolución nacional y por la magnífica presencia política del conductor argentino Perón (¡muy bien! ¡muy bien! aplausos), el país argentino, digo, en un mundo conturbado y triste es un ejemplo aleccionante que nos llena de emoción (...)”.

La adhesión de Díaz de Vivar a la teoría de Carl Schmitt sobre el dualismo constitucional entre Constitución real y ley constitucional, en este caso aplicada a la Constitución argentina, dio lugar a una interrupción del convencional Anselmo Marini, quien le recordaba la filiación nazi del teórico germano. La respuesta de Díaz de Vivar fue que ello no obstaba a la virtualidad y calidad intelectual del autor al que seguía, pues Schmitt constituía un venero que alimentó –decía– las más corrientes intelectuales en esa materia.

Un breve intercambio surgió a raíz de este pedido de intervención de Marini, fue entre Sampay y Amílcar Mercader. Marini había sostenido que a la Constitución positiva solo se la puede sostener sobre la base de la norma fundamental de Kelsen, esto mereció la respuesta de Sampay quien sostuvo que la norma fundamental kelseniana lo había convertido en cierto modo un teórico del nazismo. La respuesta de Mercader fue que Kelsen era un expatriado de su país y que desde su primera hora era una víctima del nazismo.<sup>30</sup>

30 Recordemos que Kelsen ese año concurría invitado a disertar en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA. En cuanto al argumento de Sampay referido a la norma fundamental kelseniana era claramente equivocada. En general los juristas nazis eran

¿Algún estudiante se hubiera animado en clase a contradecir la ideología del profesor Díaz de Vivar en una actitud crítica como corresponde a una Universidad que se precie de tal y no una institución de adoctrinamiento político e ideológico?

El Estado Policial que se vivía en el país era extensivo a la Universidad de Buenos Aires y a la Facultad de Derecho, en particular. En el ámbito interno había controles policiales y muchos estudiantes sufrieron castigos y represión carcelaria.

La sumisión al poder gobernante se manifiesta en la fórmula de juramento impuesta a los graduados que tiene cierta analogía, como señala Ortiz (2016), con la que regía durante el gobierno de Rosas desde 1836. La fórmula era claramente ofensiva para el que debía prestarla, pues exigía conformidad con los principios justicialistas y con el compromiso de sostener la trilogía revolucionaria: una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

El esquema totalitario del primer peronismo se configura paulatinamente adquiriendo no solo la adhesión de las clases populares que veían con buenos ojos a un gobierno que reivindicaba importantes beneficios económicos y sociales, sino por todos aquellos que reivindicaban un nacionalismo militante y que ahora estaban dispuestos a reconocer que no existía contradicción entre el nacionalismo y el populismo. Además adherían a un gobierno que imponía restricciones a las libertades políticas y civiles siempre que asegurara el bien último que una nación unificada debía perseguir conformando así la *comunidad organizada*.

A ello propendía el artículo 37 de la Constitución sancionada en 1949 en el capítulo referido a la Educación y la Cultura. En el punto 4 última parte establece: “Las universidades establecerán cursos obligatorios y comunes destinados a los estudiantes de todas las facultades para su formación política con el propósito de que cada alumno conozca la esencia de lo argentino, la realidad espiritual, económica, social y política de su país, la evolución y la misión histórica de la República Argentina, y para que adquiera conciencia de la responsabilidad que debe asumir en la empresa de lograr y afianzar los fines reconocidos y fijados en esta Constitución”.

Las cláusulas represivas de la Constitución de 1949 que justifican la

---

iusnaturalistas y seguían un *principio* que era el del Führer. Este legitimaba el orden jurídico nazi.

penalización con tipos abiertos se inscriben, por ejemplo, en el artículo 35 establecía: “Los derechos y garantías establecidos por esta Constitución no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio, pero tampoco amparan a ningún habitante de la Nación en perjuicio, detrimento o menoscabo de otro. Los abusos de esos derechos que perjudiquen a la comunidad o que lleven a la explotación del hombre por el hombre, configuran delitos que serán castigados por las leyes”.

El artículo 34 agregaba a la facultad de declarar el estado de sitio, la facultad de declarar el estado de prevención y alarma en caso de alteración del orden público que amenace perturbar el normal desenvolvimiento de la vida o las actividades primordiales de la población. Una ley determinará los efectos jurídicos de tal medida, pero esta no suspenderá sino que limitará transitoriamente las garantías constitucionales en la medida que sea indispensable. Con referencia a las personas, los poderes del Presidente se reducirán a detenerlas o trasladarlas de un punto a otro del territorio, por un término no mayor de treinta días. Estas facultades quedaban a cargo del Poder Ejecutivo que solo debía dar cuenta de ellas al Congreso.

Un artículo que generaba cierta perplejidad era aquel que establecía que no se reconoce libertad para atentar contra la libertad. Aunque si la emisión del pensamiento en el plano doctrinal sujeto a la prescripción de la ley.

El derecho de huelga no estaba previsto entre los derechos del trabajador y diversos argumentos se daban para justificar esta omisión constitucional. Desde que era *un derecho natural*,<sup>31</sup> hasta la de que en un Estado con justicia social no era necesario establecerlo como derecho en la constitución.

El convencional Moisés Lebensohn en su discurso daba cuenta del carácter represivo que se incrementaba en contra de las libertades públicas y se tendía a darle justificación constitucional en la reforma.<sup>32</sup>

Los profesores encuestados en 1949 no tuvieron gran repercusión en la reforma definitiva de la Constitución Nacional. Se excluyó la norma que formulaba la conversión de los indios al catolicismo y no se aceptó, como lo solicitaban algunos profesores la adopción de la religión católica como religión de Estado. Tampoco se incorporaron instituciones bizarras dentro de la Constitución que conllevara al extremo la concreción de un Estado corporativo en la parte orgánica del ejercicio del poder.

31 El discurso de Sampay en la Convención Reformadora sostenía esta tesis.

32 Cfr. Eduardo Barbarosch (2015).

Los aportes de los profesores<sup>33</sup>, en ese sentido, fueron poco útiles con una falta de ubicación en lo que era la realidad de un mundo que tendía a la democracia representativa y republicana. Es cierto que la ideología de muchos de ellos no favorecía al reconocimiento de una Universidad para la segunda mitad del siglo XX que fuera prestigiosa y una representante cabal de Latinoamérica en el mundo. La Universidad adquiere un nuevo rumbo cuando recobra luego de 1955 la autonomía universitaria. No fue continua ya que los avatares de la vida política, los golpes militares que signaron trágicamente la historia del país, la violencia desencadenada por grupos fundamentalistas, aun durante gobiernos elegidos democráticamente, le restaron el prestigio por mucho tiempo, hasta recuperar la democracia en 1983.

---

<sup>33</sup> Muchos de ellos se omiten en este trabajo, pues sus respuestas han sido desarrolladas en mis trabajos de (2015-2016).

## Bibliografía

- BARBAROSCH, Eduardo: “La encuesta de 1952 a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La matriz ideológica subyacente” en ORTIZ, Tulio (coord.) *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Facultad de Derecho UBA, 2015.
- BARBAROSCH, Eduardo: “La encuesta de 1949 formulada a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales sobre la reforma de la Constitución Nacional de 1853. El debate en la Convención Nacional Constituyente y el sustrato político ideológico de la reforma en las palabras de sus protagonistas” en ORTIZ, Tulio (coord.) *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires, 2016.
- GAMBINI, Hugo: *Historia del peronismo. El poder total (1943-1951)*, Buenos Aires, Vergara, 2007.
- GOÑI, Uki: *Perón y los alemanes. La verdad sobre el espionaje nazi y los fugitivos del Reich*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio: *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 2002.
- LONARDI, Marta: *Mi padre y la Revolución del 55*, Buenos Aires, Ediciones Cuenca del Plata, 1980.
- ORTIZ, Tulio: *Los profesores de la FDCA en los tiempos del primer peronismo*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires, 2015.
- ORTIZ, Tulio: *La FDCA en los finales del primer peronismo*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires, 2016.
- POTASH, Robert A.: *Perón y el GOU. Los documentos de una Logia Secreta*, Buenos Aires, Sudamericana, 1984.
- ROMERO, Luis Alberto: *La Argentina en la escuela. La idea de nación en los textos escolares*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.
- ROCK, David et al.: *La derecha argentina*, Buenos Aires, Javier Vergara Editores, 2001.
- SAMPAY, Arturo E.: *La filosofía del iluminismo y la Constitución Argentina de 1853*, Buenos Aires, Depalma, 1944.
- ZANATTA, Loris: *Del Estado liberal a la nación católica*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 1996.

### *Documentos oficiales*

Encuesta sobre la Revisión Constitucional. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 1949.

El Movimiento Justicialista y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Encuesta. Ministerio de Educación Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1952.

Diario de Sesiones de la Convención Nacional Constituyente. Año 1949. Imprenta del Congreso de la Nación, 1949.

# Clemente Braulio Ros: un desconocido docente de Derecho Político en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA de los años 50 y su trágico destino<sup>1</sup>

ESTEFANÍA P. CUELLO<sup>2</sup>

## I. Introducción

La hipótesis de trabajo surgió por la casualidad de nombres homónimos dentro de charlas académicas en el marco del curso que se dictó en 2015 dentro del Seminario Permanente de Historia de la Facultad de Derecho en el que se individualizó un curioso *Manual de Derecho Político* de un autor –desconocido para nosotros y contemporáneo al maestro Faustino J. Legón– quien, casualmente era homónimo de una de las víctimas de la represión al conocido “Levantamiento del General Valle” de junio de 1956, o más enfáticamente, uno de los fusilados de la autodenominada Revolución Libertadora.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Un adelanto de este trabajo fue presentado como ponencia en el XII Congreso Nacional de Derecho Político “El futuro del Estado de Derecho”, Comisión N°5: Mesa permanente sobre la enseñanza del Derecho político, Teoría del Estado y asignaturas afines, Coordinador: Dr. Emilio Alderete Avalos; exposición llevada a cabo en el Salón Azul de la Facultad de Derecho UBA el 24 de septiembre de 2015.

<sup>2</sup> Estefanía Paola Cuello. Abogada. Docente Universitaria. Docente investigadora. Investigadora Adscripta Instituto Ambrosio L. Gioja de la Facultad de Derecho UBA. Docente de Teoría del Estado en la Cátedra del Dr. Tulio Ortiz y del Curso de CPO “Universidad y Peronismo” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Docente de Derechos Reales y del CPO Derecho Registral, Notarial e Inmobiliario en la misma casa. Colaboradora del Seminario Permanente de Historia de la FDCA-UBA. Miembro Equipos UBACYT “La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires como ámbito de formación de la clase dirigente argentina. Referentes políticos y sociales”, dirigido por el Dr. Tulio Ortiz y Miembro Equipo DECYT Título “El Dr. Horacio Rivarola y la Educación argentina”, dirigido por Dra. Verónica Lescano Galardi y del Equipo DECYT 1619 bajo la misma dirección.

<sup>3</sup> El hallazgo lo realizó el docente abogado Pablo Taboada del Departamento de Derecho Público I de esta casa.

A partir de esa *casualidad de homónimos*, se planteó la siguiente hipótesis:

¿*La autodenominada Revolución Libertadora fusiló a un Docente de Derecho Político de la UBA en los trágicos acontecimientos de junio de 1956?*

Este ha sido el punto de partida al desarrollo que continúa.

## II. Desarrollo

### El contexto...

En pleno transcurso de la Segunda Guerra Mundial, el 4 de junio de 1943, un grupo de oficiales del ejército, dio el segundo golpe de Estado del siglo XX en la Argentina y lo llamaron *Revolución Juniana*. Esta revolución, que pretendía en sus fundamentos acabar con el fraude electoral de la década anterior y denunciaba la corrupción de los gobiernos de *La Concordancia*, llegaría simbólicamente a su fin el histórico 17 de octubre de 1945, cuando una –masiva e inédita– movilización popular pidió la liberación del ex vicepresidente y secretario de Trabajo y Previsión de ese gobierno de facto, al cual nombrarán su líder político y ganará las elecciones presidenciales del 24 de febrero de 1946 gracias al ocurrente *slogan* de cierre de campaña del –novedoso y heterogéneo– Partido Laborista: “Braden o Perón”.

Excede al presente analizar los nueve años de gobierno peronista, pero diremos, en honor a la brevedad, que las sucesivas dos presidencias del general Juan Domingo Perón, se vieron afectadas por dos intentos de Golpe de Estado<sup>4</sup> y un derrocamiento definitivo: el intento de Golpe de Menéndez y Lanusse del 10 de septiembre de 1951 que dejó como saldo la ley 14117<sup>5</sup> –que el peronismo no llegó a utilizar–; el desgarrador bombardeo a la Plaza de Mayo por aviones de la Marina (con connivencia civil y clerical)<sup>6</sup> el 16 de junio de 1955, cuyo terrible saldo fue un centenar de muertos y heridos y, finalmente, el golpe de Estado cívico militar del 16 de septiembre de ese año, autodenominado “Revolución Libertadora” que pretendía “eliminar el peronismo de raíz” y se adjudicaba la representación de valores democráticos y republicanos.

4 Bobbio, Norberto y otros, *Diccionario de Ciencia Política*, 16<sup>a</sup> ed., México, Siglo XXI, 2008.

5 La Ley 14117 establecía la pena de muerte como castigo por tentativas sediciosas.

6 Ver: Bevilacqua, Pedro V., *Hay que matar a Perón*, 2<sup>a</sup> Ed., Buenos Aires, Ed. Fabro, 2011.

Para noviembre de 1955 Perón había comenzado un exilio que se prolongaría diecisiete años. El cadáver embalsamado de Evita había sido secuestrado de la sede de la CGT donde reposaba. Por decreto había sido anulada la Constitución Nacional de 1949, que daba rango constitucional a los derechos económico-sociales; había sido disuelto el Partido Peronista en sus dos ramas; se revocaron leyes; se liquidó la Fundación Eva Perón; se intervinieron el Congreso y la CGT y se contaban miles de presos políticos. La FUBA, a fines de septiembre, había tomado el mando de la Facultad de Derecho de la UBA y luego se lo entregaría a la “Libertadora”. Cientos de docentes fueron expulsados o exiliados o apresados.<sup>7</sup> Muchos militares peronistas fueron encerrados en el vapor-prisión Washington, anclado a varios kilómetros aguas adentro del Puerto de Buenos Aires. Allí estaban castigados y aislados los generales Valle y Tanco, entre otros oficiales. Fue aquí donde los nombrados generales peronistas comenzaron a conspirar para diseñar un movimiento que exigía el cese de la persecución al peronismo; la restitución de la Constitución de 1949 y la libertad a los miles de presos políticos. Esta fue la génesis del movimiento que comenzaron a gestar con fuerza en el verano de 1956. Los jefes indiscutidos del movimiento eran los generales Valle y Tanco y oficiales como los coroneles Cogorno, Alcibíades Cortínez, Ricardo Ibazeta y el capitán Jorge Costales, entre otros.<sup>8</sup> Desde el ala civil, apoyaban el movimiento resistente los sindicalistas Andrés Framini y otros.

El más duro golpe *legal* –o más bien moral– que se le dio al peronismo fue de mano del general Pedro Eugenio Aramburu con el Decreto Ley 4161 del 5 de marzo de 1956 de *Prohibición de elementos de afirmación ideológica o de propaganda peronista*. “Evita” y “Perón” ya no podían ser siquiera nombrados. Los movimientos civiles –algunos armados– denominados “Resistencia Peronista” serán así la respuesta automática y natural ante los brutales y extremos excesos de la autodenominada “Revolución Libertadora”.

El historiador Norberto Galasso<sup>9</sup> contó que tanto Aramburu como Rojas, su vicepresidente, tenían información de la conspiración del general Valle y que decidieron no abortarla para *dar un escarmiento* a los sediciosos seguidores del “Régimen Depuesto” o del “Tirano prófugo”. Tal es así que

7 En La FDCS UBA, el Caso de John William Cooke, Bramuglia, Guardo, Lascano, etc.

8 Seoane, María... <http://www.elortiba.org/1956.html>.

9 Galasso, Norberto, *Perón. Exilio, resistencia, retorno y muerte (1955-1974)*, Buenos Aires, Colihue, 2005.

en la noche del 8 de junio de 1956 fueron apresados cientos de dirigentes gremiales para restar base social al movimiento. Aramburu viajó ese día a la provincia de Santa Fe, pero dejó firmado el decreto 10362, que decretaba la Ley Marcial, y preparados dos decretos: el decreto número 10363/56, que establecía la pena de muerte, y el 10364 que daría los nombres de los que serían fusilados. Los decretos estaban preparados porque eran correlativos y fueron publicados así en el Boletín Oficial con posterioridad.

Atentos a las circunstancias que vivenciaban los peronistas confesos a diario y las clases bajas en general, los generales peronistas Valle y Tanco, quienes estaban ya en la clandestinidad, decidieron realizar un contra golpe de Estado antes de que fuera más tarde y coordinaron la asonada de junio de 1956, ya a los casi nueve meses de continuo e ininterrumpido –pero no pacífico– gobierno de facto.

La señal del contra golpe la daría la lectura de una proclama revolucionaria por radio, a las 23 del 9 de junio. El equipo de Valle para esa tarea estuvo comandado por el coronel José Irigoyen, el capitán Costales y varios civiles.

La radio clandestina debía instalarse en la Escuela Técnica N° 5 “Salvador Debenedetti” en la localidad bonaerense de Avellaneda, pero a las 22.30, un comando del gobierno los arrestó a todos.

En la madrugada del 10 de junio, entre las 2 y las 4, fueron asesinados los detenidos en una comisaria de la localidad de Lanús del conurbano bonaerense.

En su libro *La Resistencia y el general Valle*, el historiador Enrique Arrosagaray, relata: “... si bien el movimiento tenía ramificaciones en todo el país, el principal esfuerzo estaba volcado en Buenos Aires; y dentro de ese esquema, la dirección política se realizaría desde Avellaneda, de modo de ocupar la Sede de la segunda Región Militar y la Escuela técnica ubicada sobre la calle Palaá, a metros de la calle Alsina. En la Escuela Técnica se ubicaría un transmisor que se enlazaría a una radio que otro grupo debía tomar y a través de ese micrófono Valle, que estaría en las intermediaciones, daría su discurso insurreccional informando a la población sobre el levantamiento contra la dictadura libertadora. Este mensaje sería además, la orden para que numerosos grupos desparramados por la ciudad y el país, comenzaran su acción”. Coinciden los historiadores en decir que la radio que debería tomarse fuera una que transmitiese la pelea en el Luna Park de *Lausse* y el *chileno Loaysa*, por cuanto ese sería el evento de mayor audiencia radial de la noche. Avellaneda había sido elegida como la capital de la insurrec-

ción aunque no se habían tomado los recaudos militares para soportar esa responsabilidad.<sup>10</sup> El grupo que debía tomar la sede de la Segunda Región Militar, en la calle Alsina al 200 –operación que estaba a cargo del teniente Modesto Leis–, ni siquiera concretó los primeros contactos en la ciudad ni pudo ubicar el vehículo con armas que otros complotados debían dejarle y quienes debían montar la central de transmisión (Cnel. José Albino Irigoyen, Clemente Ros, Norberto Ros, Cap. Jorge Miguel Costales, Osvaldo Alberto Albedro y Dante Hipólito Lugo) no lograron su objetivo porque una comisión policial penetró en el colegio cuando ellos estaban armando los elementos y los detuvieron sin encontrar resistencia; no habiendo más detalles puesto que todos los detenidos insurrectos fueron muertos minutos después, salvo uno, “El pibe” Rubén Mauriño que en aquel entonces tenía 15 años y su padre, Miguel Ángel Mauriño, le había confiado la tarea de guiar al camión que llevaría los equipos a la Escuela Técnica. Cuenta Rubencito en una entrevista a Arrosagaray: “Yo tenía que haberle indicado a este compañero, el que conducía, en dónde debía dejar los equipos de radio, acompañarlo, ayudarlo a descargar e irme a mi casa. Pero me tenté y me metí en la escuela”. Rubén recuerda que había varias personas pero que solo retuvo los nombre de su amigo Lugo y el de Irigoyen por ser el único vestido de traje militar y que... “también estaban los Ros”. Otro entrevistado resistente, Don Mingo Cestai, le confió a Arrosagaray: “Creo que Clemente era el escribano, aclara. Colorado y regordeto. Todavía me parece verlo, tenía la cara como la de una manzana deliciosa. Eso sí, siempre de buena pilcha, incluso durante las reuniones” con los resistentes. Sus compañeros todavía recuerdan el traje azul marino que llevaba puesto la noche del 8 de junio en el bar La Piamontesa<sup>11</sup> donde se conocieron las funciones que cada uno tendría asignadas en el levantamiento. Mingo Cestai llegó tarde la noche del 9 de junio y lo reemplazó Mauriño (padre) quien finalmente fue apresado y acribillado.

Otro resistente, Raúl Troyon, dio testimonio: “Con el escribano nos veíamos siempre en algún café de Lanús. Él y su hermano eran los referentes para la resistencia en toda esa zona”.<sup>12</sup>

10 Ferla, Salvador, “La segunda caída del peronismo” en *Redacción* Nro. 31, Buenos Aires, 1975.

11 Arrosagaray...pág 148.

12 Arrosagaray...pág. 149

Horas más tarde, en los basurales de José León Suárez, la policía bonaerense, a cargo del teniente coronel Desiderio Fernández Suárez le ordenó al jefe de la Regional San Martín, comisario Rodolfo Rodríguez Moreno, que fusilara a 12 civiles, de los cuales siete lograron huir pero cinco murieron. Uno de los sobrevivientes, Juan Carlos Livraga, será el “fusilado que vive” que permitirá a Rodolfo Walsh reconstruir la historia.<sup>13</sup>

En la Escuela de Mecánica del Ejército, el general Ricardo Arandía le consultó telefónicamente a Aramburu, quien había regresado ya a Buenos Aires el 10 de junio de 1956 al mediodía, sobre los detenidos. En Campo de Mayo, en tanto, el general Juan Carlos Lorio presidía un tribunal que realizaba un juicio sumarísimo y concluyó que los sublevados no debían ser fusilados. Pero Aramburu ratificó su decisión de asesinar. El general Lorio pidió entonces al presidente de facto que tamaña decisión se dejara por escrito y, fue así, que Aramburu y su gobierno firmaron el decreto número 10364 que detallaba la lista de once militares que debían ser fusilados. Este era el único documento que queda oficialmente inscrito en la historia.

El 12 de junio, Valle decidió entregarse a cambio de que se detuviera la represión a su movimiento y se le respetara la vida. Le tocó al antiperonista capitán de navío Francisco Manrique, enviado de Rojas, ir a buscarlo. A las 14 de ese día, Valle ingresó con su amigo Gabrielli y Manrique al Regimiento I de Palermo donde fue interrogado y juzgado por un tribunal presidido, también, por el general Lorio. Después de eso, Valle fue enviado a la Penitenciaría Nacional. La última persona que lo vio con vida fue su hija Susana Valle. Ese 12 de junio, a las 22.20 Valle fue fusilado por un pelotón anónimo. El 13 de junio, cesó la ley marcial. El general Tanco con otros sublevados logró, el 14 de junio, asilarse en la Embajada de Haití en Buenos Aires, a cargo del embajador Jean Briere. Pero el jefe del Servicio de Inteligencia del Estado (SIDE), general Domingo Quaranta, invadió la delegación para secuestrar y detener a los asilados. Briere logró salvarlos. El saldo de esas setenta y dos horas de junio del 1956 fue trágico y premonitorio: 18 militares y 13 civiles asesinados.<sup>14</sup>

En un mensaje grabado en Caracas, en 1958, el general Perón dijo:

“El general Valle y los héroes que con él cayeron, jamás serán olvidados ni redimida la gratitud que debemos a sus deudos. Como no será olvidado

<sup>13</sup> Walsh, Rodolfo, *Operación Masacre*, Buenos Aires, Ediciones Sigla, 1957.

<sup>14</sup> Ver *Rebelión y represión ilegal*, pág. 35.

ninguno de los que hallaron muerte o sufrieron cárceles, exilio y torturas, defendiendo los ideales reivindicadores del peronismo. Todos ellos estarán permanentemente en nuestro recuerdo, retemplando con su ejemplo viril las fuerzas inagotables del Movimiento” (...).

En efecto, sucesivos gobiernos (nacionales, provinciales, municipales) de corte peronista, agrupaciones, sindicatos, asociaciones no han perdido la oportunidad de recordar a los caídos resistentes a la dictadura de Lonardi, Aramburu y Rojas entre los días 9 y 12 de junio de cada año; por ejemplo el Decreto 44 de la provincia de Buenos Aires de 9 de junio de 2004 que nombra a estos caídos “Ciudadanos Ilustres Post Mortem”<sup>15</sup>; o las leyes

---

15 Héroes y Mártires Caídos el 9 de junio de 1956

LA PLATA, 9 de junio de 2004

DECRETO 44

ARTÍCULO 1º: El Concejo Deliberante del Partido de La Plata “Capital de la Memoria” – declara Ciudadanos Ilustres Post Mortem a todos los héroes y mártires caídos el 9 de junio de 1956:

Asesinados en José León Suárez el 10/06/1956:

Cro. Mario Brión

Cro. Nicolás Carranza

Cro. Francisco Garibotti

Cro. Vicente Rodríguez

Cro Carlos Alberto Lisazo

Asesinados en Lanús el 10/06/1956:

Cro. Osvaldo Alberto Albedro

Cro. Capitán Jorge Miguel Costales

Cro. Dante Hipólito Lugo

Cro. *Clemente Braulio Ros*

Cro. Norberto Ros

Cro. Tte. Cnl. José Albino Irigoyen

Muertos por la represión en La Plata el 10/06/1956:

Cro. Carlos Irigoyen

Cro. Ramón Raúl Videla

Cro. Rolando Zanetta

Ametrallado en el A.C.A. el 11/06/1956:

Cro. Miguel Ángel Mauriño

Fusilados en Campo de Mayo el 11/06/1956:

Cro. Capitán Néstor Dardo Cano

Cro. Capitán Eloy Luis Caro

Cro. Cnl. Eduardo Alcibíades Cortínez

Cro. Cnl. Ricardo Santiago Ibazeta

Cro. Tte. 1º Jorge Leopoldo Noriega

8253 y 8479 de la misma provincia de igual carácter reivindicatorio, o el Proyecto del Senador Branda de 1997 de establecer un beneficio extraordinario para los causahabientes de las víctimas de los fusilamientos de junio

---

Cro. Tte. De Banda Néstor Marcelo Videla

Fusilados en la Escuela Mecánica del Ejército el 11/06/1956:

Cro. Suboficial Principal Ernesto Gareca

Cro. Suboficial Principal Miguel Ángel Paolini

Cro. Sargento Hugo Eladio Quiroga

Cro. Cabo Músico José Miguel Rodríguez.

Fusilado en La Plata 11/06/1956:

Cro. Tte. Cnl. Oscar Lorenzo Cogorno

Fusilados en la Penitenciaría Nacional el 11/06/1956

Cro. Sargento Ayudante Isauro Costa

Cro. Sargento Carpintero Luis Puggnetti

Cro. Sargento Músico Luciano Isaías Rojas

Fusilado en La Plata el 12/06/1956:

Cro. Sub Tte. De Reserva Alberto Juan Abadie

Fusilado en la Penitenciaría Nacional el 12/06/1956

Cro. General de División Juan José Valle

Asesinado por ahorcamiento en su celda el 27/06/1956 (simulando suicidio) donde estuvo detenido desde el 8/06/1956:

Cro. Aldo Emil Cofre

ARTÍCULO 2º: Dirigirse a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopten similar criterio a nivel provincial.

ARTÍCULO 3º: Los fundamentos forman parte del presente.

ARTÍCULO 4º: De forma.

F U N D A M E N T O S

Que, fundamente el siguiente proyecto la necesidad de rendir homenaje a los héroes y mártires caídos en las trágicas jornadas del 9 al 12 de junio de 1956, para que no sólo ellos sino también sus ideales, aquellos por los que entregaron sus vidas vivan en el recuerdo permanente de todos los argentinos, como ejemplo de patriotismo, hecho que debería estar presente todos los días, sin importar cuanto tiempo haya transcurrido desde que esto aconteciera;

Que, en nuestra apasionada historia, hubo violencia y desencuentros, épocas de paz y de guerra, también muertes dignas y de las otras. De las primeras nos toca ocuparnos en el presente;

Que, consideramos un deber histórico rendir homenaje a quienes conformaron aquel Movimiento de Recuperación Nacional con los supremos objetivos de restablecer la soberanía nacional, la justicia social y devolver al pueblo el pleno goce de su libertad y de sus derechos, usurpados por el gobierno militar instalado desde septiembre de 1955, cuando derrocan al gobierno popular del General Perón mediante la auto determinada "Revolución Libertadora";

Que, es así que hoy se pretende mediante el presente proyecto, mantener vivo en la memoria el recuerdo de todos aquellos mártires que dieron su vida por sus ideales.

de 1956; así mismo las diferentes placas, o el acto recordatorio del cambio de nombre de la “calle Falcón” de la localidad de Lanús Oeste a “Hermanos Ros” por el anteúltimo gobierno municipal.

Sin embargo, salvo trabajos muy especializados, poco sabemos en realidad de cada una de esas víctimas y se suele caer en el lugar cómodo de las generalizaciones: “en los sucesos de junio de 1956 fueron fusilados un grupo de *militares y civiles*”.

Pero... a pesar de repasar las listas de fallecidos, ¿sabemos quiénes eran?

### El Escribano

El escribano Clemente Braulio Ros era medianamente alto, de cara redonda, rojiza y con bigotes. Tenía un estudio frente a la plaza central de Lanús, que a su vez estaba al lado de la estación del ferrocarril. En la actual esquina de la avenida Hipólito Irigoyen (Av. Pavón) y Av. Juan Piñero, había un bar y sobre él, en el primer piso, el escribano ejercía como tal. Era un hombre conocido en la zona que en aquel final de otoño de 1956 tenía 40 años; su hermano, Norberto Carmelo, andaba por los 38. Los testimonios reunidos por Arrosagaray coinciden en que el escribano Ros coordinaba células clandestinas, exclusivas de caballeros y que mantenían al margen a las esposas por cuestiones de seguridad, excepto por una vez que Doña Ivon de Almar –esposa de uno de los resistentes de la zona– relató: “un día Ros vino al negocio y mi marido no estaba; entonces me dijo: *¡A Rojas lo vamos a meter en una jaula, y vamos a terminar con Aramburu y toda su descendencia!* Me enojé muchísimo con lo que me dijo. Entonces le pedí que por favor se fuera y le agregué que no lo quería ver más. Fue la última vez que lo vi a Ros”. El 8 de junio se encontraron el restaurant La Piamontesa, esa fue la última reunión de ese grupo de civiles que intervendrían en la intentona.<sup>16</sup>

Los cuerpos de los seis hombres subversivos al régimen de la autodenominada Revolución Libertadora y capturados la noche del 9 de junio de 1956 en la escuela técnica de Avellaneda, que luego fueron acribillados en la Comisaría de Lanús, quedaron durante algunas horas apilados –a medida que se iban cometiendo los asesinatos– en el mismo patio de la sede policial. Luego, las autoridades de la comisaría 2ª se encargaron de entregar algunos de ellos. Se sabe que los cuerpos de los hermanos Ros

<sup>16</sup> Arrosagaray, ... pág. 103.

–con intervención de la cochería Scigliano– fueron llevados al cementerio de Avellaneda e inhumados el día 12 de junio.<sup>17</sup>

### El egresado de la UBA

En el archivo de la Facultad de Derecho, cito en el actual edificio de nuestra alta casa de estudios –el cual fuera inaugurado por Perón el 21 de septiembre de 1949– exactamente en la Planta baja este, podemos encontrar el legajo de alumno de Clemente Braulio Ros, nacido en Pehuajó, provincia de Buenos Aires, el 25 de marzo de 1916, L.E. No 0.143.600, egresado del Colegio Manuel Belgrano. Ingresó a la carrera de notariado el 23 de febrero de 1937, colacionó como Escribano y prestó el juramento de forma, unos diez años después. En el legajo se ve una foto  $\frac{3}{4}$ perfil derecho de un joven de rasgos caucásicos, de rostro redondeado y bigote. Una foto de similares características puede encontrarse en el Museo de Lanús, de un Ros ya veinte años mayor.

### ¿El docente? Contexto institucional de la Facultad de Derecho en los tiempos del primer peronismo

Si Clemente Braulio Ros ejerció la docencia, lo hizo durante los primeros dos gobiernos de Juan Domingo Perón.<sup>18,19</sup> Habiendo ingresado como alumno a esta casa a fines de la década del 30, su formación académica –suponemos– se habrá visto afectada por el encuentro de la Universidad con el peronismo.<sup>20</sup> Sobre este tópico se ha venido trabajando desde los proyectos UBA CyT<sup>21</sup> dirigidos por el Dr. Tulio Ortiz<sup>22</sup>, desde el Seminario Permanente de Historia de la Facultad de Derecho y desde el propio curso

17 Idem.

18 <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/la-facultad-de-derecho-y-ciencias-sociales-en-los-tiempos-del-primer-peronismo/+4700>.

19 <http://www.unicen.edu.ar/content/la-universidad-en-los-tiempos-del-primer-peronismo-gratuidad-y-acceso-irrestricto>.

20 <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/libros/pdf/nuevos-aportes-a-la-historia-de-la-fd-uba/la-facultad-de-derecho-y-ciencias-sociales-de-la-universidad-de-buenos-aires-en-los-tiempos-del-primer-peronismo-1946-1955.pdf>.

21 “La Facultad de Derecho como ámbito de formación de la clase dirigente argentina” <https://www.youtube.com/watch?v=bOIuhrepB4o&list=PLgyri2ILzxlA9aGoGUwrtX1igNo9Kraz&index=11> Video del programa de transferencia de los resultados de la investigación.

22 [http://www.derecho.uba.ar/institucional/deinteres/2015\\_mis-recuerdos-de-la-facultad-de-derecho-en-tiempos-del-peronismo.php](http://www.derecho.uba.ar/institucional/deinteres/2015_mis-recuerdos-de-la-facultad-de-derecho-en-tiempos-del-peronismo.php).

de grado del Ciclo Profesional Orientado de la carrera de Derecho “Universidad y Peronismo” dependiente del Departamento de Derecho Público que se ofrece actualmente a los alumnos de abogacía en la mencionada institución y dirigido, también, por el Profesor Emérito Ortiz junto con la colaboración de los Dres. Juan Francisco Martínez Pería y Estefanía Paola Cuello, quien suscribe.

Se ha comentado en varias ocasiones que la sala de profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires era la “antesala de los ministerios” de La Concordancia, de hecho, Ramón S. Castillo era profesor titular y había sido decano de esta facultad.<sup>23</sup> No sorprende que en ese contexto, el golpe militar de junio de 1943 y el siguiente gobierno no fueran bien vistos por, en palabras de Ricardo Guardo, “el cuadro más vivo de la Universidad de ese entonces”. Vale aclarar que Ricardo Guardo, odontólogo, fue el presidente de la honorable Cámara de Diputados de la Nación durante el primer gobierno peronista, Director del Centro Universitario Argentino –organización académica filo peronista–, coautor de la obra “Doctrina Peronista”, miembro de la comisión de reformas edilicias de la Universidad de Buenos Aires durante el Primer Plan Quinquenal y uno de los impulsores de la creación de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires en la época en cuestión. Ricardo Guardo tuvo una temprana preocupación por el tema universitario nacional y esto primaba en su agenda y se hizo ver a lo largo de su carrera y escritos políticos hasta su muerte. Su hito universitario fue haber redactado la ley 13.031, conocida por el nombre de su autor o ley de educación universitaria *peronista* vigente desde septiembre de 1947 hasta septiembre de 1956.

Señaló Guardo que a mediados de la década del 40: “Los cuerpos de las facultades en sus distintas jerarquías, las academias, las asociaciones y colegios profesionales, los centros estudiantiles como la FUA y la FUBA<sup>24</sup>, no perdieron oportunidad de hacer públicas manifestaciones, totalmente tendenciosas y absurdas (...) en defensa de la democracia amenazada, al parecer, por las turbas descamisadas”.

En efecto, el gobierno de facto de la *Revolución Juniana* había realizado tres intervenciones a la UBA y a la Facultad de Derecho, en particular, de-

23 [https://www.youtube.com/watch?v=qpPxQMr\\_6jU](https://www.youtube.com/watch?v=qpPxQMr_6jU), disertación Dr. Tulio Ortiz en Almuerzo Académico FD UBA, “200 años de la enseñanza del Derecho en Buenos Aires”.

24 Almaraz, Corchon, Zemborain, *¡Aquí FUBA!*, Buenos Aires, Planeta, 2001.

signando interventores al rectorado y decanato, respectivamente. La tercera intervención fue la más pacífica comparada a la segunda (consecuencia de la toma de la sede de la Facultad de Derecho que se había suscitado en 1945, en aquel entonces situada en la Av. Las Heras) y fue la que propiciara que entre renuncias y cesantías, se alejaran del claustro el 30% del cuerpo de profesores<sup>25</sup>, hecho bautizado como “la purga del 46”.<sup>26</sup>

Continúa el autor de la Ley Universitaria peronista en su libro *Horas difíciles* (pág.191) refiriéndose al encuentro entre la Universidad y al Peronismo: “En ese clima universitario, el justicialismo llega al gobierno. Se pudo haber barrido con todos los cuadros docentes de las facultades. No se hizo así. Al contrario. Se procedió con una mesura y respeto hacia la universidad que, tiempo después contrastaría fuertemente con la actitud arbitraria y despótica asumida por La Libertadora. Entonces, la gran mayoría de los profesores universitarios fueron mantenidos en sus puestos. Algunos fueron jubilados reglamentariamente y muy pocos quedaron cesantes, mediante el correspondiente sumario administrativo y después de haberse comprobado fehacientemente haber hecho uso de la cátedra y de su condición de profesor para realizar una abierta y desembozada propaganda política”.

Si bien desde la izquierda y la derecha se ha criticado a la Universidad Peronista, unos reclamando que el espíritu de renovación social y popular no penetró realmente en esta y los otros diciendo que se subestimó a la universidad otorgándole simples prebendas y mejoras edilicias pero limitando los logros obtenidos en la Reforma de 1918, hay a primera vista enunciados ciertos en estas críticas, pero no son en rigor de verdad, absolutamente ciertos.

La cuestión universitaria preocupaba a Perón aun antes de consolidarse en el poder y lo siguió ocupando después, inclusive lo plasmó en la Constitución de 1949. La ley 13031, aunque adolecía de defectos *anti reformistas*, cierto es que se ocupó y planteó en profundidad la cuestión universitaria como jamás se había hecho; por ejemplo, la jerarquización del profesorado

25 Ortiz, Tulio “La facultad de Derecho, promediando el siglo xx” en *La Facultad de Derecho en la formación de la élites*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, UBA, 2012.

26 Cronológicamente esto ocurre durante el apresamiento del coronel Perón en la isla Martín García, lo que responsabiliza de la decisión de intervenir los claustros al presidente de facto Edelmiro J. Farrell. Ciertamente es que luego, Perón no levantó la intervención y los concursos de profesores definitivos se realizaron luego de la sanción de la ley universitaria peronista, ley 13031.

tanto en la carrera docente como en la remuneración, así como el establecimiento de los cargos de dedicación exclusiva.

El peronismo –en cuanto a su gestión universitaria puntualmente– realmente democratizó la educación universitaria toda vez que fomentó los institutos y centros de investigación en las facultades y masificó la educación universitaria a partir del levantamiento de aranceles, el Decreto 29337, el otorgamiento de becas y el fomento de actividades de extensión universitaria. Podemos afirmar que se le dio una verdadera función social a la universidad<sup>27</sup>; entre otras cosas que hemos mencionado, se amplió enormemente el presupuesto destinado a educación y se mejoraron las condiciones materiales de los recintos de estudio; pero no es menos cierto que el peronismo, como gobierno y movimiento político y social, no pudo –en sus primeros años– lograr conquistar al alumnado de la Universidad en sí misma que, como entidad cultural, social y política –en su espíritu y en sus tradiciones– nunca logró, o se negó a comprender, e inclusive subestimó al movimiento justicialista.

Respecto del calificativo “Profesor Flor de ceibo” que llegó a constituir una definición peyorativa por excelencia, compartimos los resultados de lo investigado hasta ahora por el Dr. Ortiz en tanto que entre los profesores nombrados tanto luego de la intervención de marzo de 1946, como los resultantes de los concursos docentes de 1948, la gran mayoría pertenecía a la a la carrera docente en sus respectivas facultades desde tiempos anteriores y que llegaron al cargo de titulares por concurso sin tenerse en cuenta su simpatía o aversión al movimiento. Concluyó, sobre el tema del profesorado de la época, el profesor Ortiz: “Hablar de Levene, Helguera, Bielsa , ambos Legón, ambos Llambías, Borda, Cossio, Jakob, Martínez Ruiz, Aftalión, Vilanova, Mouchet, Zorraquín Becú, Molinario, Araux Castex, Acevedo, Arecha, Arguello, Barcia López, Bargalló Cirio, ambos Paz, Rezzónico, ambos Ruiz Moreno, Sánchez de Bustamante, Salvat, Spota, A.G., Sartorio, Bengolea Zapata, Canasi, Caramés Ferro, Estrada S., De Gregorio Lavié, Fauvety, Fontan Balestra, Machera, Linares Quintana, Miguens, Moreno Quintana, Moyano Llerena, Obeid, Oderigo, Colombo, Silenzi de Stagni

27 Ver Cuello, Estefanía P. “Puntos salientes de la gestión de Carlos María Lascano como Decano de la FDCE UBA durante el año 1949. Primera Parte” en Ortiz, Tulio (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2015.

etc., es referir a profesores (ya fueran juristas, doctrinarios, abogados o jueces) de primer nivel.

Asimismo, hay que considerar no solo a profesores titulares, adjuntos o directores de Institutos, sino también a las segundas y terceras líneas, en cuyo caso la lista se agiganta en proporción geométrica. Para verificar ello basta con leer los nombres que figuran en la ‘Guía Orgánica’ (1951) o bien en la Guía de la FDCE (1949) o en cualquiera de los números del Boletín mencionado. O sea, en mi opinión, los juicios de Kleiner (1964), Luna (1986) y otros no son justos para la Facultad de Derecho que mantuvo, en general, su nivel e inclusive su antiguo Plan de Estudios, apenas modificado”.<sup>28</sup>

En palabras de Aritz Recalde en su libro *Intelectuales, peronismo y universidad* (pág.594): “Consideramos que deben revisarse los alcances interpretativos de trabajos clásicos de la etapa como los de Silvia Sigal o Beatriz Sarlo. A diferencia del argumento de ambas autoras, mostramos que el peronismo tuvo un proyecto universitario definido y que en varios aspectos resultó de la fusión entre la tradición reformista y el nacionalismo. El proyecto académico y científico abierto en 1946 tuvo grandes desarrollos en el universo de las ciencias aplicadas y la tecnología. Las Ciencias Sociales y Humanas tuvieron un importante desenvolvimiento y el primer peronismo generó las condiciones para la formación de la Sociología y otras disciplinas que adquirieron mayor relevancia en la década de 1960”.

Fue durante esta época intensa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que se formó como notario Clemente B. Ros. Con un promedio de calificaciones bueno según consta en su legajo, entre los años 1937 y 1947, egresó durante la gestión del decano interventor Carlos María Lascano, pero antes de que entrara en vigencia el plan de estudios ajustado a la ley 13031 de 1947 que, en rigor, no trajo reformas sustanciales al que se venía utilizando desde 1875.

### La hipótesis

Supone esta autora, atento a las pesquisas de los trabajos de Clemente B. Ros publicados con el mismo título, datados desde 1945 a 1953, que probable-

<sup>28</sup> Ortiz, Tulio, “Los profesores de la FDCE en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos”, en Ortiz, Tulio (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2014.

mente este se haya desempeñado como auxiliar docente (ya desde su temprana condición de alumno) dentro de la Cátedra de Derecho Político del Doctor Faustino Legón; puesto que, además, era común la publicación de apuntes y resúmenes o desarrollos de programas de las distintas asignaturas de las carreras universitarias realizados por alumnos en editoriales independientes.

### **Los libros: *Manual de Teoría del Estado e Historia de las ideas políticas***

A disposición del público general, hoy pueden consultarse en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires e, inclusive, adquirirse por internet, dos obras complementarias de la asignatura “Derecho Político” que responden –como ya dijimos– específicamente al programa de estudio de la materia elaborado por el Dr. Faustino Legón en la década de 1940, que desde antes de Perón y durante sus dos primeros gobiernos, fue titular de la única cátedra de Derecho Político de la Facultad y titular del Instituto de Derecho Político, Constitucional y Administrativo durante las gestiones como decanos de Carlos María Lascano y José A. Fernández Moreno (1946-1955).<sup>29</sup>

El Doctor Faustino J. Legón (1897-1956) había alcanzado la titularidad de la cátedra de Derecho Político de la FDyCS UBA tras la renuncia del profesor Mariano De Vedia y Mitre en enero de 1948, de quien había sido adjunto. Además de tener reconocimiento académico en la Universidad de La Plata, Legón se había incorporado como docente de esta casa en 1931, condición que mantuvo hasta el 18 de octubre de 1956 y, a partir de 1948 y ejerció como director del Instituto de Derecho Político, Constitucional y Administrativo creado por Resolución del decano Carlos María Lascano en septiembre de 1948.<sup>30</sup>

Las últimas ediciones realizadas por la Editorial Sanná de las obras *Derecho Político: historia de las ideas políticas* y *Derecho Político: manual de teoría del Estado*, de autoría de Ros, datan del año 1953 y contienen en su bibliografía fuentes actualizadas a la fecha.

29 Cuello, Estefanía Paola, “La gestión Lascano en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (1948-1952)” en Ortiz, Tulio (coord.), *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Depto. de Publicaciones de la FDyCS, 2014, págs.177-230.

30 Arlotti, Raúl, “Las primeras lecciones de Derecho Político del Profesor Titular Faustino J. Legón en la FDyCS de la UBA” en Ortiz, Tulio (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su Historia*, Buenos Aires, Depto. de Publicaciones de la FDyCS, 2015, págs. 125-149.

Se trata de dos tomos de 458 páginas. Según el índice, el primer tomo, *Historia de las ideas políticas* contiene 12 capítulos o partes fundamentales: la primera dedicada a la “Teoría del Desarrollo de los problemas políticos”; la segunda al pensamiento político en “Grecia”; la tercera a “Roma”; la cuarta a “El cristianismo y la Edad Media”; la quinta al “Renacimiento”; la sexta a “La Reforma y la contrarreforma”; la séptima al “Estado Moderno”; la octava a “La Revolución Francesa”; la novena a “La Revolución de las colonias inglesas”; la décima a “El siglo xx”; la decimoprimer a la “Crisis del Individualismo”; la decimosegunda se titula: “El nuevo Estado autoritario” y, finalmente, con el número 13, un apéndice dividido en dos partes: a) “Repercusiones del pensamiento político general en la Argentina” y b) “Doctrinas pontificias sobre el gobierno civil”, este último utilizando como fuentes los textos contemporáneos de Jaques de Maritain y haciendo alusión específica a la doctrina del *Humanismo*.

Clemente Braulio Ros, a lo largo de ambos textos, se ve muy familiarizado con la filosofía de los profesores Faustino Legón, Mariano De Vedia y Mitre, así como en el conocimiento de textos de otros profesores clave de la Casa.

La obra se completa con una bibliografía de seis páginas, en las cuales las obras de Faustino Legón, profesor titular de la materia por entonces, son citadas tres veces y las De Vedia y Mitre seis veces. Además de los autores clásicos, fuentes originales (sobre todo para tratar a los totalitarismos europeos) y otras obras especializadas, se citan en la bibliografía autores nacionales como Alberdi, Mitre, Moreno, Sampay, Puigrós, Romero, etc.

A su vez, en la obra de autoría de Clemente Braulio Ros, titulada *Derecho político. Teoría del Estado*, editada en Buenos Aires, con fecha de 1953, en la editorial que ya hemos mencionado “Sanná”, cuyo índice indica once capítulos:

- I. Nociones Preliminares. El Estado. La Política
- II. Doctrina del Estado. Concepción del ente político
- III. La sociedad
- IV. Estado y derecho
- V. Los elementos del Estado
- VI. Los fines del Estado
- VII. Soberanía y personalidad del Estado
- VIII. Organización de la autoridad

IX. Presupuestos democráticos

X. Funciones del Estado

XI. Formas del Estado y coordinación interestadual

Las 348 páginas de esta obra inician con un prefacio firmado con las iniciales del propio autor quien dice:

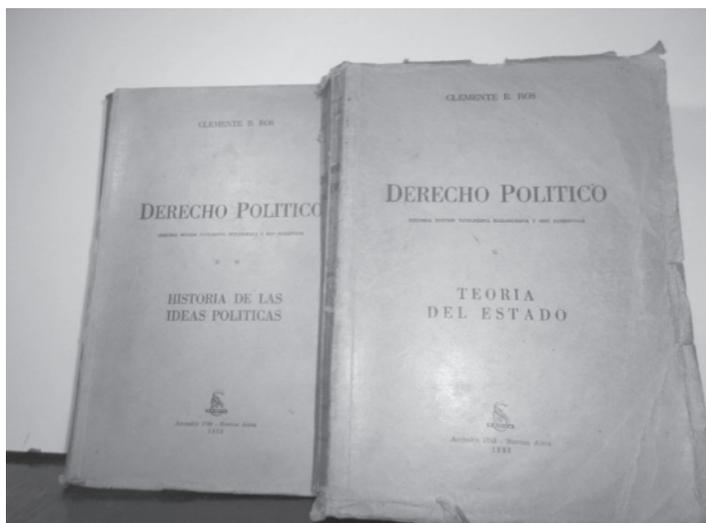
#### PREFACIO

“El largo tiempo transcurrido desde que viere la luz una publicación ordenada casi exclusivamente a base de lecciones recibidas de la cátedra universitaria, no ha bastado para que esta segunda edición tuviere el alcance que quizá el autor hubiera podido darle, por lo menos en la parte dónde la exposición capacita para exteriorizar una línea de pensamiento definida: eso ha de llegar oportunamente, pero mientras tanto puede el autor manifestar con honestidad que, rodeado por un sinnúmero de dificultades vencidas sólo luego de prolongado esfuerzo, recibe la satisfacción que importa concluir este trabajo, al cual no puede con propiedad calificarse de segunda edición, pues si bien en él mucho se encontrará de aquellas enseñanzas vertidas al papel, o, mejor dicho, de la orientación general que tales enseñanzas comportan, ahora ya no se trata de lograr, simplemente, la utilidad inmediata que para el estudiante puede representar la familiarización con el pensamiento de sus maestros.

Muy lejos estamos de revestir las páginas subsiguientes de una categoría que no tienen y que quizás podrán tener, como ya se advirtió, pero también entendemos que se ha logrado afrontar eficacia la ardua tarea que representa guiar al interesado a través de la aridez propia de un campo tan caracterizado como lo es el que integran los elementos componentes de lo que puede llamarse ‘Teoría del Estado’, y de la frondosidad natural a tema tan interesante como lo es el desarrollo del pensamiento político. Y todo ello espigando con conscientemente –sin perder la unidad y el sentido de la exposición– en las fuentes tradicionales y en la bibliografía más responsable y accesible, ya no puede cabernos la pretensión de agotar lo que es casi inagotable.

Tal, en pocas palabras, el sentido y el alcance del presente trabajo, que es de esperar rinda a quienes pretendan iniciarse en estudios tan interesantes, una utilidad proporcionada al esfuerzo y a los deseos e intenciones de su autor. Buenos Aires, mayo de 1953.

C.B.R.”.



### III. Conclusiones

Atento a los elementos reunidos al momento de la presente publicación, los testimonios recopilados, las fuentes consultadas, los datos extraídos de fuentes oficiales, la similitud de los retratos obtenidos, todo hace concluir que Clemente Braulio Ros, egresado de la Facultad de Derecho, escribano y docente de Derecho Político en la época del Dr. Faustino Legón, es el mismo escribano Clemente Braulio Ros militante político peronista y referente zonal de la resistencia peronista a la dictadura de Pedro Eugenio Aramburu fusilado en Lanús en el intento de recuperación del gobierno para el retorno de Perón organizado –por el también fusilado– general Valle la madrugada del 9 de junio de 1956.

En palabras de la propia hija de Clemente B. Ros, Ana María Ros: “Según dichos de mi padre, él –por Clemente Ros– abrazó y levantó las banderas de Perón y Evita porque representaban al verdadero trabajador humilde de nuestra patria”.

Del análisis de las fuentes, es decir, del análisis de las obras de autoría de Ros, vemos una evolución de un compendio de apuntes o desarrollo de programa de estudio de la Cátedra de Derecho Político, a un manual, luego a una obra en dos tomos y a un prefacio con una promesa de una eventual futura obra con una línea ideológica que se profundizaría.

Parcialmente podríamos sugerir, dejando el tema abierto a prueba en contrario, que la autodenominada “Revolución Libertadora” fusiló a un docente de la Facultad de Derecho de la UBA.

Queda pendiente, por supuesto, lograr dar con el legajo docente del escribano Ros, aunque se nos ha informado en el mismo Archivo de la Facultad de Derecho UBA que no era costumbre en aquella época formar legajo a los profesores que no fueran titulares; con lo cual se podría suponer que Ros habría sido un docente de categoría inferior a Adjunto Regular en la única cátedra que existía en aquellos años (la de Derecho Político de Faustino Legón).

El 11 de mayo de 2016, durante la Reunión semanal del Seminario Permanente de Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, al finalizar el Dr. Tulio E. Ortiz su exposición magistral sobre “La FDCS en los tiempos del primer peronismo”, varios de los presentes, abogados egresados durante los gobiernos peronistas, afirmaron a viva voz haber estudiado la materia Derecho Político “del Ros” (*sic*), de forma de identificar la materia con ese material de estudio, entendiéndolo al texto como un manual.<sup>31</sup>

Es dable decir que aún no se han podido localizar todos los números de las publicaciones periódicas *Cuadernos Periódicos* del Instituto de Derecho Político dirigido por Legón, en las cuales Ros, de ser docente, debería haber publicado.

Es cierto que Clemente Braulio Ros no aparece en las “encuestas”<sup>32</sup> que se hicieron a los docentes en la FD en la época del primer peronismo. Una, la de Importancia de la Reforma Constitucional de 1949, realizada el verano anterior a la proclama, probablemente porque Ros tendría muy poco de egresado y en la encuesta realizada por el Instituto de Derecho Político solo participaron algunos profesores titulares de cátedra.

En cuanto a la encuesta de 1952 sobre el Movimiento Justicialista y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, podemos asumir como cierta la hipótesis anterior.

La última hipótesis es que Clemente Braulio Ros haya sido docente en otras universidades; extremo que no hemos podido comprobar o descartar por razones meramente temporales.

31 <https://www.dropbox.com/s/8imsem6ehluqi7j/LA%20FDCS%20EN%20TIEMPOS%20DEL%20PRIMER%20PERONISMO..pptx?dl=0>.

32 Sobre este tema es importante ver Barbarosch, Eduardo, “La encuesta del año 1952 a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La matriz ideológica subyacente” en Ortiz, Tulio (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su Historia*, Buenos Aires, Depto. De publicaciones de la FDCS, 2015, págs. 101-124.

Lo que sí es definitivo, es que un alumno y egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, fue peronista, no solo militante, sino un líder local comprometido material e ideológicamente con la causa de aquel movimiento nacional y popular; dato ejemplar que quiebra del principio instalado luego del golpe de Estado de 1955 de que los estudiantes universitarios de la década de 1940 eran indefectiblemente “Gorilas”, es decir, antiperonistas. También es definitivo que aquel egresado y su obra escrita forman parte de la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y, que en su compromiso moral por un mundo, a su entender más justo, Clemente Braulio Ros encontró su trágico final en una de las noches más oscuras del pasado cercano de nuestro país.

Lo anterior confirma que, desde su fundación en 1821, la Facultad de Derecho de la UBA ha formado a la *intelligentzia* nacional indistintamente del signo político de turno, dotando a todos los movimientos políticos argentinos de los más destacados profesionales, referentes políticos y culturales de la nación sin excepción.



Legajo Ros, Clemente B. Archivo Facultad de Derecho UBA.



Archivo privado <http://www.robortobaschetti.com/biografia/r/171.html>

## Bibliografía

- ALMARAZ, Roberto; CORCHON, Manuel; ZEMBORAIN Rómulo: *Aquí FUBA! Las luchas estudiantiles en tiempos de Perón (1943-1955)*, Buenos Aires, Planeta, 2001.
- ARROSAGARAY, Enrique: *La Resistencia y el general Valle*, Buenos Aires, Ed. De Autor, 1996.
- BEVILACQUA, Pedro Victorio: *Hay que matar a Perón*, 2ª ed., Buenos Aires, Fabro, 2011.
- BEVILACQUA, Pedro Victorio: *¡Aquí están los peronistas! ¡Duros de morir!*, Buenos Aires, Auenk, 2012.
- CUELLO, Estefanía Paola: “La gestión Lascano en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (1948-1952) en ORTIZ, Tulio (coord.): *Nuevos Aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Depto. De publicaciones de la FDCCS, 2014, págs.177-230.
- CUELLO, Estefanía Paola: “Puntos salientes de la gestión de Carlos María Lascano como decano de la FDCCS UBA durante el año 1949. (Primera parte)” en ORTIZ, Tulio (coord.): *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Depto. de Publicaciones de la FDCCS, 2015, págs. 59-100.
- CUELLO, Estefanía Paola: “Puntos salientes de la gestión de Carlos María Lascano como decano de la FDCCS UBA durante el año 1949. (Segunda parte)” en ORTIZ, Tulio (coord.): *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Depto. de Publicaciones de la FDCCS, 2016, págs. 77-112.
- F.D.C.S.: “Boletín Informativo”, Año VI, N° 58-63, julio-diciembre, Buenos Aires, 1953.
- GUARDO, Ricardo C.: *Horas difíciles. 1955 septiembre 1962*, Buenos Aires, Ed. De Autor, 1963.
- Instituto Nacional Juan Domingo Perón, *Plan Conintes y Resistencia Peronista 1955-1963*, Buenos Aires, Ed. I.N.J.D.P., 2010.
- ORTIZ, Tulio: “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)” en ORTIZ, Tulio (coord.), *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Depto. de Publicaciones de la FDCCS, 2014, págs. 9-46.
- ORTIZ, Tulio: “Los profesores de la FDCCS en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos” en ORTIZ, Tulio (coord.): *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su Historia*, Buenos Aires, Depto. de Publicaciones de la FDCCS, 2015.

- PUIGGRÓS, Adriana: *Historia de la educación en la Argentina: discursos pedagógicos e imaginario en el peronismo 1945-1955*, Buenos Aires, Galerna, 2003.
- RAMOS, Jorge Abelardo, *Revolución y contrarrevolución en la Argentina. La era del peronismo*, 2da. edición, Buenos Aires, Senado de la Nación, 2006.
- RECALDE, Aritz: *Intelectuales, peronismo y universidad*, Buenos Aires, Punto de Encuentro, 2016.
- ROS, Clemente Braulio: *Derecho político: historia de las ideas políticas*, Buenos Aires, Sanná, 1953.
- ROS, Clemente Braulio: *Derecho político: manual de teoría del Estado*, Buenos Aires, Sanná, 1953.

#### *Artículos periodísticos*

- DALPONTE, Omar “Fusilados en Lanús” <http://www.redaccionpopular.com/articulo/fusilados-en-lanus>.
- Diario al Sur*. “Lanús conmemoró a los fusilados del 56” <http://www.edicion-sur.com.ar/?p=1514>.
- Lanús Noticias* “Calle con nuevo nombre: homenaje a los fusilados del 56” <http://www.lanusnoticias.com.ar/web/calle-con-nuevo-nombre-homenaje-a-los-fusilados-del-56/>.



# La formación diplomática en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires: aportes al desarrollo de las Relaciones Internacionales argentinas<sup>1,2</sup>

MELISA DECIANCIO<sup>3</sup>

## I. Introducción

Este trabajo analiza, desde una perspectiva histórica, las diversas iniciativas de creación de la carrera de formación diplomática y consular en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. El trabajo se encuentra delimitado temporalmente desde principios del siglo XX, cuando surge el primer intento de creación de la Carrera Diplomática y Consular, de la mano de José León Suárez; hasta la década de los 20 cuando este proyecto pierde vigor dentro de las aulas de la universidad hasta los años 40 cuando Lucio Moreno Quintana retoma dicho intento. En ese recorrido analiza el aporte de los enfoques del Derecho Internacional Público (DIP) a la historia del proceso de construcción de las Relaciones Internacionales (RI) argentinas a partir de la constitución del Estado-Nación. Entre la Conferencia Panamericana de 1889 y la década de 1920, la génesis de los estudios internacionales se caracterizó por el predominio de un enfoque histórico-jurídico y los trabajos siguieron los lineamientos propios de la Historia Diplomática, bajo el supuesto de que la evidencia

---

<sup>1</sup> Agradezco al Dr. Tulio Ortiz por sus comentarios y su amable invitación a participar de esta serie.

<sup>2</sup> Una versión previa de este trabajo ha sido publicada en la “Las Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en la historia del campo de las Relaciones Internacionales argentinas”, en *Revista de Historia del Derecho*, N° 52, julio-diciembre, 2016.

<sup>3</sup> Investigadora del Área de Relaciones Internacionales de FLACSO, Argentina; becaria postdoctoral del CONICET.

histórica permitía entender los procesos y el derecho debía darles solución. Primero, el trabajo pondrá de relieve el ímpetu que el Derecho Internacional dio al campo en términos conceptuales e institucionales. Se indagará acerca de los vínculos entre el Derecho Internacional y las RI como campos de estudio y el desarrollo de las doctrinas internacionales esbozados desde la Argentina. En segundo lugar, se observará el rol de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en la formación de cuadros estatales y profesionales especializados entre fines del siglo XIX y 1920, momento en que el primer proyecto de creación de la Carrera consular y diplomática quedó trunca en esta institución.<sup>4</sup> El hecho de que el primer intento por crear un curso de formación diplomática en el ámbito universitario se haya dado en este momento de la historia y en ese marco institucional resulta sumamente relevante como caldo de cultivo para el desarrollo del campo de las RI. Tercero, se estudiarán las *Revistas de Derecho, Historia y Letras* y la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* como espacios de producción y difusión de ideas y debates sobre, entre otros temas de las ciencias sociales y políticas, las cuestiones internacionales. Por último, se esbozarán las conclusiones.<sup>5</sup>

Se entiende a la disciplina de las RI como la *disciplina encargada del estudio de la realidad internacional, sus actores e instituciones y las interacciones entre ellos, que posee sus propias prácticas profesionales, planteos teóricos y conceptuales, redes e instituciones para la formación de conocimiento especializado y el desarrollo de actividades de investigación, y cuenta con productos científicos para la difusión de sus resultados tales como revistas y congresos especializados*. No se trata aquí de definir si existe o no un campo intelectual de las RI, lo

4 Sobre el período posterior y el nuevo intento de creación de una escuela de formación diplomática en la Facultad ver Godio, Leopoldo, “El Derecho Internacional Público en los primeros tiempos del peronismo: la Cátedra de Lucio M. Moreno Quintana (1947-1955)”, en prensa.

5 Este trabajo se enmarca en una investigación más amplia que busca responder a la pregunta general acerca de *cómo se desarrolla el proceso de constitución del campo de las RI como disciplina académica autónoma en la Argentina*. Por un lado, se busca indagar acerca de los orígenes de la disciplina en la Argentina, de manera de poder reflexionar acerca de cómo la historia particular del campo ha conducido a la conformación de una disciplina con las características que posee en la actualidad. Por otro lado, pretende identificar los aportes teóricos y metodológicos esbozados desde la Argentina para un estudio más universal e inclusivo de la disciplina a nivel global. Así, busca delinear el proceso de autonomización del campo de las RI y los diversos ejes desde donde se construyó un pensamiento independiente sobre la disciplina en el país.

cual se considera como dado, sino que se intenta responder a la pregunta acerca de cómo es que este ha sido conformado, observando la incidencia que el DIP ha tenido en el proceso histórico de autonomización y diferenciación interna que le ha permitido a la disciplina legitimarse como tal en nuestro país (Bourdieu, 2002). Así, vale destacar que el objeto de estudio no está constituido por las relaciones o políticas exteriores argentinas ni la historia de estas<sup>6</sup>, sino por el campo académico de las RI, que ha logrado tener un conocimiento autorizado sobre las problemáticas de dichas relaciones exteriores. No se trata de asociar el desarrollo de la disciplina a la historia particular de una institución y de las personas que por ella circularon, sino de rescatar las instituciones, redes, personas y saberes que incidieron en el la formulación de nuevas aproximaciones al pensamiento sobre lo internacional.

En el marco descrito emerge un lugar central del DIP en el proceso de definición y constitución del Estado-Nación y del pensamiento sobre lo internacional *per se*. El DIP se desarrolló como campo de estudio a mediados del siglo XIX, vinculado a las elites económicas y políticas formadas en la Universidad de Buenos Aires. Esta tradición jurídica se asocia al gran acervo del derecho argentino en materia de doctrinas internacionales iniciada con los procesos de la independencia en América Latina (Moreno Quintana, 1948). Allí, la defensa de los intereses de la región condujo al esbozo de numerosos postulados sobre Derecho Internacional y derecho americano, desde la proclamación del derecho a la autodeterminación por parte del general José de San Martín hasta las doctrinas internacionales de defensa de la soberanía delineadas por Luis María Drago y Carlos Calvo.

La constitución del Estado Nación a fines del siglo XIX y el clima intelectual de la época sirvieron de puntapié para el desarrollo de ideas y debates en torno a la inserción internacional argentina y su relación con el mundo. En el largo proceso de construcción y consolidación de las RI como disciplina autónoma, el Derecho Internacional adquirió un matiz defensivo y constituyó una herramienta de vinculación con el otro para establecer los límites de su soberanía y garantizar su autodeterminación.

---

6 Para indagar sobre la historia de la política exterior argentina ver Corigliano, Francisco, "Veinte años no es nada: un balance de los debates teóricos acerca de la política exterior argentina", *Presentado para el 20° Aniversario de la Maestría de Relaciones Internacionales*, 2006; Simonoff, Alejandro, *Teorías en movimiento. Los orígenes disciplinares de la política exterior y sus interpretaciones históricas*, Rosario, Prohistoria, 2012.

## II. Autonomización, independencia y la necesidad práctica de pensar lo internacional desde el Derecho

En la actualidad existe numerosa bibliografía sobre los vínculos entre el DIP y las RI en la que se señalan las relaciones entre ambos campos, especialmente a raíz del surgimiento de institucionalismo liberal. Desde las RI, cada vez más se busca explicar la relevancia del derecho como factor de análisis del comportamiento del Estado en el sistema internacional, a la vez que los especialistas en Derecho Internacional convocan a los internacionalistas a focalizarse más en los procesos y no tanto en las estructuras. (Slaughter, Tulumello y Wood, 1998).<sup>7</sup> En este sentido, el Derecho Internacional constituye una de las bases para el pensamiento sobre lo internacional al incorporar una visión acerca de cómo, dónde y cuándo el derecho y las reglas inciden en el comportamiento del Estado en sus relaciones internacionales (Slaughter y Raustiala, 2002).

En su etapa embrionaria, las RI argentinas estuvieron marcadas por un fuerte contenido juricista, dictado por los desarrollos en el DIP. En este país, el Derecho Internacional se desarrolló de manera temprana, acompañando el proceso de constitución del Estado-Nación. Desde los relatos acerca de los sucesos de la independencia, surgió un nuevo Derecho Internacional argentino y americano, fundado en principios esenciales sobre la solidaridad humana para la Independencia y la Libertad. Uno es el de la cooperación política y militar de los Estados del Nuevo Mundo, que proclamó la Revolución de Mayo e hizo efectiva la independencia con el envío de las Expediciones Libertadoras o de la Libertad, al Alto Perú, Paraguay, Uruguay, Chile, Perú y Ecuador, constituidas hoy en naciones soberanas. Este sentimiento solidario significaba el repudio de toda “idea de conquista territorial” (Levene, 1956; Dawson, 1981; J. P. Scarfi, 2013).

La tradición argentina en Derecho Internacional se ha visto influida desde diversos ámbitos que comprenden el académico e intelectual así como el militar y político. En este sentido, el pensamiento y la acción de San Martín implicaban una nueva política internacional que, no solo repudiaba toda idea

<sup>7</sup> Sobre los vínculos entre Derecho Internacional y RI, ver Abbott, Kenneth, “Modern International Relations Theory: A Prospectus for International Lawyers” en *Yale Journal of International Law*, Volumen 14, 1989, pp. 335-411; Slaughter, Anne-Marie. & Raustiala, Kal, International Law, “International Relations and Compliance” en: W. C. et al. (ed.), *Handbook of International Relations* 28. s.l.:s.n., 2002, pp. 538-558; Keohane, Robert. *International Relations and International Law: Interests, Reputation, Institutions*. Volumen 93, 1999, pp. 375-379.

de conquista, y toda idea de tiranía, sino que no reconocía más que la voluntad soberana de los pueblos como fuente de su autodeterminación política. Esta política contribuyó a fundar una nueva orientación en el Derecho Internacional, al repudiar toda idea de conquista territorial y respetar las fronteras y la soberanía de sus pueblos. Además, San Martín fue el principal expositor y realizador de la teoría sobre la guerra inútil, como lo era la guerra de la Independencia, y no admitió la intervención europea en América (Levene, 1956).

En esta línea, la Argentina ha llevado adelante una política sostenida de acercamiento a los países del continente, con la idea de unión y cooperación, en contra de cualquier tipo de intromisiones en su soberanía. Más en general, los intelectuales latinoamericanos han intentado establecer sobre bases firmes una tradición original e independiente en la teorización de la región (Dawson, 1981). Este cambio se evidenció primero en el caso del Derecho Internacional cuando, ante conflictos que han afectado a la región ya no se buscó la ayuda externa ni se permitió la intromisión indiscriminada de estados extranjeros, sino que se pensaron soluciones desde la región y en base a su interés particular. Sucesivas doctrinas ejemplifican no solo el interés argentino por mantener la unión de las naciones americanas, sino también la relevancia que adquirieron los juristas argentinos en diversos asuntos de la política internacional (Becker Lorca, 2006; J. P. Scarfi, 2013).

El predominio del Derecho Internacional y las instituciones internacionales en la política internacional durante este período obedeció a un interés práctico (Tickner, 2002; Russell, 1992), asociado a la necesidad de disuadir las intervenciones externas en pos de la defensa de la soberanía y los derechos de autodeterminación. A su vez, la formación profesional de abogados y diplomáticos imprimió un matiz grociano a la mayoría de los análisis.

Los trabajos sobre cuestiones internacionales se dedicaron a analizar las acciones diplomáticas, tratados y doctrinas a los que el Estado podía apelar para diseñar la eventual solución a sus problemas. Los abordajes consideraban al Estado-Nación como unidad de análisis y el nivel de las relaciones correspondía estrictamente a las relaciones intergubernamentales (Colacrai, 1992). En este sentido, el diplomático e internacionalista Lucio Moreno Quintana señalaba a la Argentina como fundadora de “doctrinas internacionales”:

Nuestro país ha sido conocido, antes de ahora por haber contribuido grandemente en la formulación de principios que fundamentan las relaciones in-

ternacionales. Proclamó la existencia de un derecho de conquista; sostuvo el principio de autodeterminación de los pueblos, el de igualdad jurídica de los estados y el de no intervención. Reconoció y practicó el arbitraje obligatorio que demarcó en tres oportunidades las fronteras del país. Fustigó el empleo de la fuerza para el cobro de deudas públicas. Y declaró, frente a la campaña ir restrictiva de los submarinos alemanes, que se atendería, como siempre, a los principios y normas fundamentales del Derecho Internacional. Se ha dicho, por eso, que la tradición jurídica Argentina es profundamente liberal. ¡Cómo no había de serlo! Perdió la mitad de su territorio nacional a pesar de no haber sido vencida en ninguna guerra (Moreno Quintana, 1948, 2).

## II.1. Doctrinas internacionales.

### El Derecho Internacional pensado desde la Argentina

Entre las doctrinas internacionales delineadas desde la Argentina, se pueden destacar aquellas de mayor relevancia para la política internacional. En primer lugar, la fórmula de que “la victoria no da derechos”, proclamada por el ministro Mariano Varela al término de la guerra del Paraguay, centró su argumento en la necesidad de mostrar solidaridad con el caído, renunciando a los territorios adquiridos por la victoria. Con ello, Varela se orientó a una política “americanista” y de reconocimiento de los sobrevivientes, con el objetivo de evitar el avance brasileño sobre el Paraguay.

Las últimas décadas del siglo XIX y el comienzo del XX estuvieron marcadas por una serie de hechos fundamentales tanto a nivel nacional como regional e internacional. En el plano internacional, este período es testigo del ascenso de Estados Unidos como potencia económica y política, que comenzó a poner en manifiesto sus aspiraciones sobre América Latina a partir de la interpretación ofensiva de la Doctrina Monroe del presidente Theodore Roosevelt. La Doctrina, formulada en 1823 en un intento de fortalecer sus lazos con los países del continente y para evitar la intromisión de los países europeos, fue redefinida hacia fines de ese siglo con un sesgo ofensivo para la conformación de una unión aduanera entre los países de América (Morgenfeld, 2011; Murphy, 2005). Esto se evidenció con la guerra entre Estados Unidos y España de 1898, a partir de la cual, luego de salir victorioso, Estados Unidos guardó bajo su tutela los territorios pertenecientes al país europeo: Cuba, Puerto Rico, Filipinas y Guam. La ocupación se vio acompañada de una serie de intervenciones en Centroamérica y el Caribe que culminó con la separación de Colombia y Panamá y la construcción del canal que conecta el océano Atlántico y el Pacífico

(bajo ocupación militar de Estados Unidos hasta 1999). Paralelamente, la celebración de la Primera Conferencia Panamericana en Washington DC en 1889 constituyó un acontecimiento sin precedentes en la historia de la región. Allí no solo se presentaron propuestas de acercamiento entre los países latinoamericanos, sino que también sirvió de ámbito para el esbozo de diversas doctrinas de defensa de intereses regionales frente al avance de Estados Unidos.

En el plano nacional, el período comenzado en 1880 fue una nueva era marcada por el “orden y progreso”, tal como lo proclamara el presidente que inició su gobierno en ese año, Julio Argentino Roca. Con el apaciguamiento de los violentos conflictos entre las provincias y la federalización de Buenos Aires, quedaron sentadas las bases para la efectiva incorporación del país al mercado mundial y para la consolidación de un marco institucional y la estructura política propia de un Estado Nacional. Este contexto facilitó el surgimiento de nuevo actores, propulsores de ideas y debates renovadores en torno a la modernización política, económica y social de la Argentina.

Así, la política de “América para la humanidad”, expuesta en el Himno Nacional Argentino y en el Preámbulo de la Constitución y exaltada por el presidente Roque Sáenz Peña, resalta también el posicionamiento argentino en materia de Derecho Internacional. La división interna entre “americanistas” y “europeístas” pareció resolverse en favor de estos últimos en la Conferencia Panamericana de 1889 celebrada en Washington, donde la delegación argentina adoptó una postura opuesta a la de los Estados Unidos. Compuesta por Roque Saéñz Peña y Manuel Quintana y apoyada en los preceptos de la Doctrina Calvo, la delegación rechazó la propuesta estadounidense de conformar una unión aduanera en todo el hemisferio y cualquier intento multilateral con liderazgo de Estados Unidos que fuera en detrimento de los intereses europeos en la región: “es absurda la máxima de América para los americanos cuando en la República Argentina el comercio, el crédito, los capitales, la inmigración vienen de Europa y esos son los factores reales del prodigioso progreso del país” (Pantoja, 1893, 7).

El propósito de la delegación argentina en la Conferencia de Washington fue el de proteger los intereses comerciales argentinos con Europa, oponiéndose a cualquier iniciativa norteamericana que pudiera cercenar la libertad de acción, u obligara a los países latinoamericanos a adoptar medidas de seguridad que no fuesen del agrado de las autoridades argentinas. En el país, por esos años, se consolidaba una economía agroexportadora

más competitiva que complementaria con la potencia del Norte, que lo llevó a oponerse a todo proyecto de “integración” (Morgenfeld, 2011, 6). Frente al slogan “América para los americanos” de la Doctrina Monroe, Roque Sáenz Peña lanzó su célebre frase “América para la Humanidad” (Cisneros y Escudé, 2000). La Primera Conferencia Panamericana fue la primera oportunidad en que representantes argentinos participaron de un concierto multilateral de alcance hemisférico.<sup>8</sup> Allí, la delegación argentina recurrió a los principios del Derecho Internacional esbozados por la Doctrina Calvo –a la que posteriormente se agregó la Doctrina Drago– para contrarrestar el avance de las potencias –en ese caso, Estados Unidos– sobre América Latina (García Mora, 1950; Santa Pinter, 1960). Ambos juristas son reconocidos por su esfuerzo concreto por convertir a los Estados latinoamericanos en participantes iguales por derecho dentro de la “comunidad de naciones civilizadas” y por conseguir que se reconocieran como un lugar de producción de las fuentes del derecho internacional, es decir, como región de naciones soberanas y autónomas que no solo seguían el Derecho Internacional sino que también ayudaban a desarrollarlo.

Durante la segunda presidencia de Roca, Luis María Drago, Ministro de Relaciones Exteriores argentino entre agosto de 1902 y julio de 1903, esbozó los fundamentos de la doctrina que luego llevó su nombre. El incidente que suscitó este planteo fue el bombardeo, en 1902, de las costas de Venezuela así como el bloqueo de sus puertos por parte de Gran Bretaña, Alemania e Italia para exigir el pago de las deudas que este país tenía con ellos. Ante este hecho, Drago preparó una nota de protesta, con fecha 29 de diciembre de 1902 y dirigida al Ministro argentino en Washington, Martín García Merou, para que este la presentara al gobierno norteamericano. La nota incluyó el argumento central de esta doctrina, que sostiene que “la deuda pública no puede dar lugar a la intervención armada, ni menos a la ocupación material del suelo de las naciones americanas por una potencia europea” (Cisneros y Escudé, 2001).

Asimismo, Levene destaca como otra muestra de compromiso e involucramiento internacional de la Argentina la adopción de una política

8 Sobre el Panamericanismo y las relaciones entre América Latina y Estados Unidos en el marco de las Conferencias Panamericanas ver Sheinin, David. *Beyond the Ideal: Pan Americanism in Inter-American Affairs*, Westport/Londres, Praeger, 2000; Connell-Smith, Gordon, *The Inter-American System*, Londres/Nueva York, Oxford University Press, 1996; Yepes, Jesús María, *Philosophie du Panaméricanisme et organisation de la paix. Le droit panaméricain*, París, Éditions de la Baconnière, 1945; Morgenfeld, Leandro, *Vecinos... cit.* p. 6; Scarfi, Juan Pablo, *El imperio... cit.* p. 5.

democrática que rechazaba toda manifestación de ideas contrarias a la libertad, como “muestra de solidaridad democrática e institucional como fundamento de la paz y el progreso en el Continente” (Levene, 1956, 429). Otra evidencia de la tradición argentina como fundadora de doctrinas internacionales puede hallarse en la Doctrina Irigoyen sobre la nacionalidad de las sociedades extranjeras. Cuando en 1876, en ocasión de una disputa entre el Gobernador de Santa Fe y el Banco de Londres, Inglaterra amenazó con bombardear el país, apelando a la protección diplomática por poner en riesgo la vida de sus súbditos, Bernardo de Irigoyen, entonces Ministro de Relaciones Exteriores, señaló:

*La sociedad anónima es una persona moral distinta de los individuos que contribuyen a formarla, y aunque sea formada exclusivamente por ciudadanos extranjeros, no tiene derecho a la protección diplomática porque no son las personas las que se ligan, asociándose solamente los capitales bajo la forma anónima.*

De esta manera, sentó las bases acerca de la nacionalidad de las sociedades extranjeras.

La tradición argentina en Derecho Internacional ha estado ligada en todo momento al acontecer de la política internacional, con la participación de destacados juristas y diplomáticos, muchos de ellos formados en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Desde el año 1857, mientras existía aún el Departamento en Jurisprudencia, el Derecho Internacional estaba incluido como parte del programa de materias a dictar. Asimismo, la materia fue incorporada posteriormente en los planes del Doctorado en Jurisprudencia, desde el plan del año 1875, y su profesor fue el Dr. Federico Pinedo.<sup>9</sup> Desde esos tiempos, se ha ido constituyendo una tradición en Derecho Internacional, acompañada de la figura de grandes juristas preocupados por las problemáticas de la política internacional. Durante el período comprendido entre 1889 y 1920, 22 de los 24 diplomáticos que ocuparon el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores fueron egresados de la Facultad, lo que demuestra el significativo peso que ha tenido esta casa de estudios en la formación de intelectuales y políticos dedicados a los asuntos internacionales.

<sup>9</sup> Libro de actas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Vol. 1 BIS. Buenos Aires, 1875.

Una de las figuras más destacadas de este período, tanto por su rol dentro de la facultad como en el Ministerio de Relaciones Exteriores fue, sin dudas, Estanislao Zeballos, una figura controvertida que participó de la vida académica y política argentina dejando su impronta en todos los ámbitos en los que se desempeñó. En palabras de Lucio Moreno Quintana, se trató del “más grande de nuestros ministros de Relaciones Exteriores” (Moreno Quintana, 1948, 15). Ocupó en tres oportunidades el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores<sup>10</sup> y fue dos veces decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (en 1910 y 1918). Fue profesor titular en las Cátedras de DIP y de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Buenos Aires, traductor de numerosos trabajos académicos y diplomáticos, presidente en dos períodos de la Cámara de Diputados de la Nación y diez años miembro de esta, también fue elegido diputado provincial por Buenos Aires (Borgarello, Shaw y Juárez Centeno, 2009).

Zeballos se ha destacado por su producción historiográfica, especialmente en temas relacionados con la política internacional o la política exterior ya que, como profesor y especialista en el tema, fue referente constante de los más importantes hombres de la política internacional argentina. Su autoridad en la materia quedó de manifiesto en más de una oportunidad: fue dos veces Ministro Plenipotenciario en Brasil y en Estados Unidos, negociador de varios tratados, entre ellos el de reciprocidad de la cláusula de nación más favorecida con Francia en 1902, miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya y del Cuarto Congreso Panamericano de 1910. Además, fue uno de los representantes más elocuentes de la *Realpolitik* en las relaciones internacionales de su tiempo (Borgarello, Shaw y Juárez Centeno, 2009).

Desde sus comienzos como joven abogado, su activa participación política estuvo acompañada de su vida intelectual y académica.<sup>11</sup> En 1898 fundó

10 Desde el 10 de septiembre de 1889 al 14 de abril de 1890, durante la presidencia de Juárez Celman (1886-1890); entre el 22 de octubre de 1891 al 12 de octubre de 1892, durante la presidencia de Pellegrini (1890-1892) y entre el 21 de noviembre de 1906 y el 22 de junio de 1908 durante la presidencia de Figueroa Alcorta (1906-1910). Desde este cargo tuvo un rol trascendental al adherir a una política de rivalidad con Brasil y Chile, abogando por el rearme y sosteniendo una hipótesis de guerra que culminó en su alejamiento del cargo. Para indagar en profundidad sobre el rol de Zeballos en la política exterior ver Etchepareborda, Roberto, *Zeballos y la política exterior argentina*, Buenos Aires, Pleamar, 1982.

11 Numerosas publicaciones a lo largo de su vida dan cuenta de ello: *La conquista de las quince mil leguas* (1878), *Descripción amena de la República Argentina* (1880), *Callvulvurá o la dinastía de las piedras* (1884), *Painé y la dinastía de los zorros* (1886), *Relmú la reina*

la *Revista de Derecho, Historia y Letras* (1898-1923) ante la aparente recuperación de la crisis económica de 1890. En ese entonces, la vida de Zeballos se repartía entre su cátedra de Derecho Internacional Privado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, su estudio de abogado y la redacción del diario *La Prensa*, desde donde dirigía su revista y donde escribió numerosos artículos.<sup>12</sup>

La figura de Zeballos es solo un ejemplo de la vida académica y política de la época. Todos los cargos que ocupó a lo largo de su vida estuvieron marcados por su doble rol de intelectual y político, centrado en Derecho Internacional y política exterior. La construcción de un saber especializado al servicio del Estado estuvo a la orden del día en las aulas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Significativamente, el primer acercamiento desde el ámbito académico a los estudios internacionales se encuentra directamente relacionado con la necesidad de proveer al Estado de funcionarios capacitados en esta área, que fueran capaces, por sobre todas las cosas de defender la posición argentina frente a la región y el mundo. El Derecho Internacional fue el punto inicial de un recorrido que llevó a muchos de estos abogados-políticos-diplomáticos a analizar temáticas de la agenda regional e internacional como el Panamericanismo, la Doctrina Monroe, el Imperialismo, la Primera Guerra Mundial, las Conferencias de Paz, entre otros.

Las figuras de Vicente y Ernesto Quesada son importantes referentes de esta etapa embrionaria de las RI en el país. Vicente Quesada (1830-1913) se interesó y especializó en relaciones internacionales,<sup>13</sup> con sendos trabajos sobre diplomacia en los que, junto a su hijo Ernesto Quesada (1858-1934), planteaba las falencias que presentaba el cuerpo diplomático de la Cancillería, “un espacio afectado por la lógica de favores de la política antes que ocupado por hombres verdaderamente preparados” (Bergel, 2013). Defendieron una política de relaciones entre países que tuviera como precondition el conocimiento recíproco y el intercambio intelectual y cultural.

---

*de los pinares* (1888), *La concurrencia Universal y la agricultura de ambas Américas* (1894), entre otras.

12 Esa actividad deterioró considerablemente su salud, razón por la cual debió abandonarla y realizó un viaje, fruto del cual son sus *Notas de viaje*, publicadas a partir del tomo XIX de la revista. Domínguez, Gregoria Celada y Rita Giacalone, “Revista de Derecho, Historia y Letras (1898-19823). Estudio e índice general” en *Ius Historia*, n° 4, 2007.

13 En las últimas décadas de su vida Vicente se abocó a la diplomacia, ocupando la posición de embajador en varios destinos claves (Estados Unidos, Brasil, España y la Santa Sede, entre otros).

Vicente fue partidario de estrechar lazos con Brasil, al tiempo que recelaba de Chile (al igual que su hijo, escribió varios textos críticos de la nación trasandina). Fueron severos censores del creciente poderío norteamericano en la región y privilegiaron los lazos con Europa y, sobre todo, con Alemania, cuyo honor Ernesto se propuso defender ante una opinión pública adversa luego de desatada la Primera Guerra Mundial (Buchbinder, 2012).

En este sentido, así como sucedió en otros ámbitos de las ciencias en esta época, la aproximación a los estudios sobre lo internacional surgió directamente ligada al Estado y su necesidad de contar con una clase intelectual especializada que participara de su arduo proceso de conformación y autonomización política y económica. Los intelectuales y políticos que ocuparon cargos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, tanto como ministros, viceministros y diplomáticos fueron los primeros *pensadores* y catalizadores de los debates e ideas sobre lo internacional.

Como resultado, a medida que los asuntos internacionales fueron cobrando relevancia conforme el país se fue pacificando internamente y los vínculos con el exterior se fueron acrecentando, a principios del año 1907 se incorporó al Plan de estudios de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la “Carrera especial” de formación de diplomáticos: la Carrera diplomática y consular.<sup>14</sup> En sintonía con la tarea de formación de intelectuales y hombres de acción, se crearon los primeros cursos orientados a formar especialistas en Derecho Internacional, para que ocuparan cargos públicos en asuntos de política exterior.

La etapa de auge del Derecho Internacional se corresponde con un lugar de predominancia de los abogados y juristas dentro de los grupos gobernantes, constituidos como actores centrales en el proceso de creación institucional. Como señala Zimmermann, “eran *la* elite estatal casi por definición” (Zimmermann, 2010, 10). Estos hombres estaban asociados a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos, ya sea como docentes o en cargos directivos, combinando así su vida académica e intelectual con su accionar político.<sup>15</sup> A continuación se explora el papel de dicha Facultad en la formación de intelectuales y de la elite estatal.

<sup>14</sup> Libro de Actas del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Vol. 4. Buenos Aires, 1906.

<sup>15</sup> Sobre el rol de las elites intelectuales de fines del siglo XIX y principios del siglo XX, ver Zimmermann, Eduardo, “Elites...”; Losada, Leandro, *Historia de las elites en la Argentina. Desde la conquista hasta el surgimiento del peronismo*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009; Bruno, Paula, “La vida letrada porteña entre 1860 y el fin de siglo. Coordenadas para un mapa de la elite intelectual” en *Anuario IEHS*, Volumen 24, 2009, pp. 339-368; Bruno,

### III. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Políticos, intelectuales e ideas en el fin de siglo XIX

El DIP ha estado presente desde sus comienzos en el programa de la Facultad de Derecho, campo en el que ha ganado reputación y reconocimiento internacional.

En 1821, el recientemente designado ministro Bernardino Rivadavia firmó el edicto fundacional de la Universidad de Buenos Aires. Este proyecto había sido diseñado por el presbítero Antonio Sáenz, Doctor en Derecho Civil y Canónico de la Universidad de Chuquisaca, quien resaltó a los sucesivos gobiernos de Buenos Aires la importancia que revestía para el futuro de la Nación la educación superior y la necesidad de creación de una Universidad que nucleara a las instituciones académicas existentes hasta ese momento.<sup>16</sup> Con este objetivo en mente, se abocó a la tarea de unificar a estas instituciones en un único cuerpo universitario conformado por seis departamentos: Primeras Letras, Estudios Preparatorios, Ciencias Exactas, Medicina, Ciencias Sagradas y Jurisprudencia. Este último implicaba una creación completamente nueva, con sus dos cátedras, una de Derecho Civil y otra de Derecho Natural y de Gentes (antecesor del Derecho Internacional). Sáenz tomó las riendas de esta última y se erigió como su primer Canciller (Rector) hasta su muerte en 1825 (Levene, 1956; Halperín Donghi, 2002; Ortiz, 2012; Chiaramonte, 1997). De esta manera, quedó conformada la Universidad de Buenos Aires y, con ella, su Facultad de Derecho (que más tarde incorpora a las Ciencias Sociales en su designación).

Desde fines del período colonial, la abogacía había sido la profesión favorita de los hijos de familias acaudaladas de la burguesía comercial porteña. Esta carrera abría las puertas al ascenso social para los sectores menos prósperos, como oficiales de la administración municipal o pequeños comerciantes (Halperín Donghi, 2002; Buchbinder, 2005). De este modo, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (que adquirió este nombre luego de la reforma de 1874, cuando adquiere su autonomía) se constituyó como espacio de formación de las elites políticas e intelectuales desde muy temprano, y fue cobrando cada vez más peso con el correr de los años.

---

Paula, "Vida intelectual de la Argentina de fines del siglo XIX y comienzos del XX. Un balance historiográfico" en *PolHis*, 5, 9, 2012, pp. 69-91.

16 Estas eran el Instituto de Medicina, la Academia de Jurisprudencia, la Escuela de Dibujo, la Escuela de Náutica y el Colegio de la Unión del Sur

Sus ideas, hombres y obras han acompañado al país desde sus orígenes y, según señala Tulio Ortiz, el diseño del Estado moderno argentino se debe a ellos en buena parte (Ortiz, 2012), en tanto allí se formaban y reclutaban los miembros del Poder Ejecutivo, el Parlamento, la magistratura y la diplomacia. En este vínculo doblemente constitutivo entre la modernización del Estado y la evolución del conocimiento, la Facultad fue clave en la constitución de los *saberes de Estado* que moldearon la política e intelectualidad argentina de esos años.<sup>17</sup>

Como se señaló anteriormente, abogados y juristas han tenido un rol fundamental en los grupos gobernantes, *especialmente* desde el momento fundacional de construcción del Estado-Nación: fueron actores centrales en el proceso de creación institucional y ocuparon gran parte de las posiciones en los tres poderes del Estado (Zimmermann, 2010). Asimismo, estuvieron encargados de la construcción del conocimiento experto, al desempeñarse en ámbitos académicos como docentes, escritores y traductores de muchos de los textos de lectura obligada en la Facultad. Se erigieron, además, como difusores de ideas y formadores de pensamiento a través de distintas arenas públicas tales como los periódicos y las revistas académicas (Roldán, 2006).

Desde su etapa fundacional, el Departamento de Jurisprudencia creado en 1821 tenía como uno de sus objetivos principales la formación de una clase dirigente porteña. Hacia fines del siglo XIX, en el marco de consolidación estatal ya mencionado, el programa de estudios de la carrera estuvo fuertemente orientado a la formación de una elite política cuyos miembros pudieran desempeñarse como hombres de Estado, más allá de los cambios políticos o sociales que se fueran sucediendo. Los planes de la Facultad estaban orientados a un “pragmatismo social”, cuyo objetivo era el de formar desde sus aulas una nueva clase dirigente capaz de influir en la política del país (Ortiz, 2012; Buchbinder, 2005; Zimmermann, 1995). Por esta razón, los intelectuales formados en estas aulas adquirieron una formación muy completa en cuestiones filosóficas, de economía política, de sociología, historia, etc., asignaturas que superaban ampliamente las necesidades de formar solo buenos abogados.

---

<sup>17</sup> Se entiende por saberes de estado al “conjunto de saberes con pretensiones operativas y de expertos encargados de aplicarlos que genera con el Estados un vínculo doblemente constitutivo”, Plotkin, Mariano, “Saberes y Estado” en *Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política*, 3(6), 2010, p. 8.

La concreción de este objetivo puede vislumbrarse si se observa, por ejemplo, la dirigencia del Partido Autonomista Nacional (PAN), conformada principalmente por egresados de la Facultad.<sup>18</sup> No resulta sorprendente, tampoco, que de las trece presidencias (completas e interrumpidas) que se sucedieron entre 1880 y 1930, nueve de ellas hayan estado ocupadas por ex alumnos de esta casa de estudios.<sup>19</sup> En consonancia con este espíritu, preocupados por abarcar amplios ámbitos del saber y conjugando múltiples actividades, la mayoría de los estudiantes y egresados de la Facultad se dedicaron a diversas actividades por fuera de las estrictamente jurídicas. Así, es posible identificar entre ellos a escritores, periodistas, historiadores, internacionalistas, especialistas en materias ajenas a su campo.<sup>20</sup>

Las universidades se habían convertido en los órganos gubernamentales que fijaban las condiciones de idoneidad para el ejercicio de las profesiones, una suerte de tribunal del Estado que juzgaba los méritos de un individuo con el fin de concederle o negarle el título que permitía el ejercicio de la profesión (Buchbinder, 2005). Esto se pone en evidencia en los debates acerca de la reforma del plan de estudios iniciada como resultado de la huelga de estudiantes de la Facultad de Derecho en 1904, que tuvieron como corolario la creación de un programa de doctorado y la modificación de la estructura de los cursos a tomar.

Apoyados en el modelo europeo de formación universitaria, los miembros del Consejo Directivo señalaban la necesidad de crear un programa de doctorado que priorizara la formación de científicos por sobre la de profesionales. Paradójicamente, se argumentaba que el programa debía tener una duración total de siete años, ya que, a diferencia de los estudiantes europeos que contaban con la posibilidad de concentrarse enteramente en sus estu-

18 Once de sus trece fundadores provenían de sus aulas: Leandro N. Alem, Antonino Cambaceres, Miguel Cané, Bernardo De Irigoyen, Aristóbulo Del Valle, Carlos Pellegrini, Dardo Rocha, Luis Sáenz Peña, Roque Sáenz Peña, Marcelino Ugarte, Hipólito Yrigoyen. Eduardo Madero había cursado sus estudios de ingeniería mientras Eduardo Wilde lo había hecho en medicina. Sobre las dinámicas internas y la constitución del PAN ver: Alonso, Paula, *Jardines secretos, legitimaciones públicas. El Partido Autonomista Nacional y la política argentina de fines del siglo XIX*, Buenos Aires, EDHASA, 2010; Botana, Natalio., *El orden conservador: la política argentina entre 1880 y 1916*, Buenos Aires, Sudamericana, 1977.

19 Luis Sáenz Peña (1892-1895), José Evaristo Uriburu (1895-1898), Manuel Quintana (1904-1906), José Figueroa Alcorta (1906-1910), Roque Sáenz Peña (1910-1914), Victorino de la Plaza (1914-1916), Hipólito Yrigoyen (1916-1922/1928-1930), Marcelo T. de Alvear (1922-1928).

20 Para profundizar sobre este tema ver Ortiz, Tulio, *La Facultad...*

dios, los alumnos de la Facultad de Derecho debían atender a una vida social y política mucho más comprometida que exigía el cursado de menos.<sup>21</sup> Una vez más se ve reflejada la relevancia que tanto la vida pública como la función política tenían en la formación de los abogados de esta facultad.

Los saberes de Estado constituidos desde el ámbito de la universidad, la circulación del conocimiento, el múltiple rol de los intelectuales que no se limitaron al ámbito del Derecho, y la circulación de ideas y saberes asociados a las distintas prácticas constituyeron el entramado político, social y cultural de fines del siglo XIX y principios del siglo XX. Este escenario, en el que se asociaron los espacios intelectual y político, sirvió también de plataforma para un conjunto de ideas y debates en torno al acontecer internacional. La enseñanza del DIP en la universidad, el esbozo de doctrinas “americanistas” y la ocupación de cargos en el Ministerio de Relaciones Exteriores se convirtieron en el caldo de cultivo para la construcción de un pensamiento sobre lo internacional que se reflejó, como se desarrollará a continuación, en la creación de una carrera para formar diplomáticos.

### **III.1 La Carrera Diplomática (1907-1929) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires**

El primer intento por crear una carrera de formación de diplomáticos en el país se tradujo en la creación, dentro de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de 1907, de la Carrera Diplomática y Consular. El proyecto comenzó a delinearse hacia el año 1903, cuando la Facultad encargó a una Comisión Especial, creada especialmente para esta tarea, la elaboración de un nuevo plan de estudios que atendiera a los requerimientos de la época para la formación de profesionales y científicos. En su propuesta, la Comisión hacía especial hincapié en la necesidad de preparar profesionales que fueran más allá del ejercicio de la abogacía, que pudieran desempeñar una tarea científica “por el interés de la ciencia misma y con el nobilísimo propósito de colaborar con la obra solidaria de su adelanto y perfeccionamiento”.<sup>22</sup> Como resultado, se propuso la creación del Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, como título superior y preeminente dentro de la enseñanza, que exigía para su otorgamiento estudios especiales además de los requeridos para la abogacía.

<sup>21</sup> Libro de Actas del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Vol. 4. Buenos Aires, 1906.

<sup>22</sup> *Idem.*

Paralelamente, la Comisión sugirió la incorporación al nuevo plan de estudios de otras carreras “de positiva utilidad en nuestro desenvolvimiento político, tales como la diplomática y consular, la administrativa y la del notariado”.<sup>23</sup> Así, impulsada por el Dr. José León Suárez, profesor de Derecho Internacional de esa casa, se crea la primera carrera diplomática orientada directamente a formar funcionarios capaces de desempeñarse en la administración pública de los asuntos internacionales. Suárez fue el alma mater de este proyecto, al punto tal que, con su fallecimiento en el año 1929, la carrera se dejó de dictar.

El plan de estudio de la Carrera Diplomática y Consular consistía en una carrera más corta que la de abogacía o la del Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, estructurada en nueve materias:

**Tabla 1. Plan de estudios de la Carrera Diplomática y Consular (1907)**

<p><b>Carrera Diplomática y Consular</b></p> <p><i>Primer año</i></p> <p>Derecho constitucional argentino (exposición y comentarios de la Constitución Nacional)</p> <p>Derecho civil (curso especial)</p> <p>Derecho Internacional público</p> <p>Economía, finanzas y estadísticas (curso especial)</p> <p><i>Segundo año</i></p> <p>Derecho civil (curso especial)</p> <p>Derecho marítimo y legislación aduanera</p> <p>Derecho diplomático</p> <p>Derecho Internacional privado (para solo la carrera diplomática)</p> <p>Legislación consular y práctica notarial (para solo la carrera consular)</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Esta carrera no contemplaba la expedición de un título, sino que otorgaba un certificado que servía de constancia de que el alumno había cursado todas las materias requeridas y aprobado las evaluaciones correspondientes.

La carrera creada centraba su atención en la formación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que contaran con herramientas

<sup>23</sup> *Idem.*

provenientes del derecho argentino para el manejo de las tareas públicas. Se dejó establecido que “en el estudio del DIP y Privado, así como en el diplomático, se ha de prestar atención preferentemente a los tratados argentinos” (De Marco, 2013), priorizando la formación de un cuerpo que respondiera a los intereses del Estado y su política internacional. Vale destacar que a pesar de constituirse como una carrera orientada a formar funcionarios estatales, este primer intento por crear una escuela de formación diplomática partió de las aulas de la Facultad y no del ámbito estatal, experimento que, años más tarde, emprendió con éxito la Universidad del Litoral a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas con la Licenciatura para el Servicio Consular y la Licenciatura para el servicio Diplomático.<sup>24</sup>

El presidente Hipólito Yrigoyen había presentado en 1918 al Congreso un proyecto de Ley Orgánica de la Instrucción Pública, en el que se estipulaba la creación del Doctorado en Diplomacia, pero no logró el apoyo de los legisladores (De Marco, 2013). Estas iniciativas de crear escuelas de formación diplomática en el país aparecieron en paralelo a la intensa actividad diplomática que se llevó a cabo en esos años, los debates y presiones que la neutralidad frente a la Primera Guerra Mundial suscitaron y, como señala De Marco (2013), a la necesidad percibida de emular la institucionalización de las Relaciones Internacionales como disciplina científica, emprendida por la mencionada Cátedra Woodrow Wilson en Estudios Internacionales de la Universidad de Aberystwyth, Inglaterra, en 1919. En ese mismo año, Luis B. Tamini, embajador argentino en Londres y asiduo contribuidor a las páginas de la *Revista Argentina de Ciencia Política*, señalaba frente a la reforma del plan de estudios de la Facultad precisamente dicha necesidad:

Debemos esperar que por esta vez nos dejaremos de aventuras académicas, para plegarnos a las necesidades de los tiempos. Y la primera de todas en la Argentina (...) es una cátedra de política internacional, como las que han comenzado ya a aparecer en el continente europeo. Necesitamos conocer a fondo en Latino-América nuestros intereses mutuos; nuestras afinidades e incompatibilidades; el intercambio de nuestras aspiraciones sociales, políticas y económicas; necesitamos balancear nuestras fuerzas

<sup>24</sup> Estas carreras se consideran las antecesoras de la Licenciatura en Relaciones Internacionales creada en la Universidad Nacional de Rosario al dividirse la UNL.

y descubrir un equilibrio comercial de productos fabricados y naturales (Tamini, 1919, 126).

Tanto como formadora de una elite intelectual y política dedicada a analizar y poner en práctica sus ideas de política exterior y como propulsora de la creación del primer intento por impartir estudios sobre lo internacional que reforzara los conocimientos impartidos desde la Carrera de Derecho, la Facultad de Derecho se constituyó como una arena de debate fundamental en los inicios del pensamiento internacional argentino. A partir de los intentos por priorizar la actividad científica desinteresada por sobre la del profesionalismo que había caracterizado a la universidad en las décadas anteriores, surgieron las publicaciones universitarias: “Revistas en las que es combinada la publicación de documentos oficiales con la de artículos científicos de distintas disciplinas” (Buchbinder, 2005). Así, desde las aulas de la Facultad de Derecho se publicaron dos revistas de gran impacto entre la intelectualidad política de la época: la *Revista de Derecho, Historia y Letras* (1898-1923), dirigida por Estanislao Zeballos, y la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* (1910-1926), dirigida por Rodolfo Rivarola. Ambas publicaciones cristalizaron el debate político de la época, siendo testigos de los mismos procesos políticos nacionales e internacionales. Pusieron en evidencia las temáticas de la agenda política internacional del momento así como los actores más relevantes de dichos debates. La revista de Zeballos abarcó un horizonte intelectual que comprendía cuestiones necesariamente atendidas en la revista de Rivarola. Ambas constituyeron, mientras se editaron, una de las más altas expresiones del pensamiento intelectual del país, alcanzando una dimensión que excedió las fronteras nacionales (Auza, 2008). Al indagar en estas páginas dedicadas al análisis de la vida política y social argentina, es posible hallar un amplio espectro de cuestiones asociadas con lo internacional, ya sea desde una perspectiva del derecho y la diplomacia como del quehacer político. Así, tanto la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* como la *Revista de Derecho, Historia y Letras* sirven como registro de los debates intelectuales de principios del siglo XX sobre los asuntos internacionales. Retomando a Sarlo, y como se señalará a continuación, dichas revistas se convirtieron en una prueba fehaciente de la forma en que se pensaba el futuro del país en ese período de nuestra historia (Sarlo, 1992) y de la necesidad de dar cuenta de los diferentes debates que las RI del país debían abordar.

#### IV. La Revista Argentina de Ciencia Política y la Revista de Derecho, Historia y Letras y el debate sobre “lo internacional”

La *Revista Argentina de Ciencia Política* y la *Revista de Derecho, Historia y Letras* compartieron un mismo momento histórico (con la salvedad de que la segunda vio la luz 12 años antes que la primera) y, por ende, fueron testigos de los mismos procesos políticos nacionales e internacionales, y participaron de los mismos debates y temas de preocupación. Asimismo, han servido de plataforma para las publicaciones de reconocidos intelectuales nacionales y extranjeros de la época, preocupados por el devenir político y social del país. En este marco, aunque no se focalizaron específicamente en análisis realizados *desde* las Relaciones Internacionales en su concepción moderna como campo de estudio, ambas revistas cubrieron un amplio espectro de cuestiones asociadas con lo internacional, ya sea desde la perspectiva del Derecho y la Diplomacia como de la Política Exterior. Así, sirven como registro de los debates intelectuales de principios del siglo XX sobre los asuntos internacionales. Como se desarrolla a continuación, estas revistas se erigieron en medios de expresión para dar cuenta de los avances de las investigaciones académicas, ámbitos de difusión del conocimiento, instrumentos de comunicación social y vehículos de afirmación de disciplinas (Roldán, 2006). En sus páginas se manifestó una pluralidad de voces, cuya diversidad se hizo patente en los debates sobre temas internacionales.

##### IV. 1 La Revista de Derecho, Historia y Letras (1898-1923)

La *Revista de Derecho, Historia y Letras* fue fundada por Estanislao Zeballos en 1898 con el objetivo de:

“vigorizar las nociones del Derecho y del Deber en el hogar, en la educación, en las asambleas legisladoras, en la administración de Justicia, en el funcionamiento administrativo y en el ejercicio de las libertades políticas y civiles en las naciones latinoamericanas y de una manera especial y directa en la República Argentina” (Zeballos, 1898, 3).

A pesar de que su foco estuvo puesto, tal y como figura en su título, en el Derecho, la Historia y las Letras, la revista ha servido de ámbito de discusión de numerosos debates del escenario internacional. Desde su creación hasta su desaparición junto con la muerte de Zeballos, numerosos intelectuales argentinos y extranjeros han hecho sus aportes acerca de lo

sucedido en el ámbito internacional y la manera de relacionarse con el exterior. Esta revista, así como su contenido, estuvo fuertemente influida por la figura de su director, quien tuvo un rol central en las características que fue adoptando esta publicación a lo largo de los sucesivos números. En sus veintiséis años de existencia, cumplió su objetivo a pesar de las numerosas dificultades que tuvo que enfrentar, al punto de que logró sobresalir entre importantes publicaciones de una época plena de debates (Domínguez y Giacalone, 2007).<sup>25</sup>

Para Domínguez & Giacalone: “Fueron muchos los aportes de la Revista a la cultura de su tiempo, aun fuera de las áreas específicas señaladas en su nombre (...). Las páginas de la revista ilustran a su vez las circunstancias de su ámbito cultural y en ella hallan eco los principales acontecimientos de la vida nacional” (Domínguez y Giacalone, 2007, 13). Un análisis detallado de su contenido permite identificar una variedad de temáticas sobre la política internacional tratados por la revista, que se encuentra estrechamente relacionado con el rol activo de Zeballos en la política local e internacional. Este lugar privilegiado entre la elite político-intelectual de la época le permitió un contacto directo con los grupos intelectuales nacionales pero también mundiales. En todos sus números, la revista cuenta con 221 artículos sobre cuestiones de la política internacional. Entre ellos, se pueden identificar diversos temas, como la política exterior argentina, a las cuestiones limítrofes y vínculos con los países vecinos, las relaciones con los Estados Unidos, las Conferencias Panamericanas, el Panamericanismo, el Derecho Internacional, y el Imperialismo, entre otros. Entre los autores, predominan intelectuales argentinos –entre los que Zeballos se destaca por la cantidad de artículos y la variedad de temáticas abordadas– con la participación también de intelectuales latinoamericanos y anglosajones.

En cuanto a la política exterior, estos años estuvieron signados por la discusión acerca de las alianzas, esto es, si priorizar las relaciones continentales o fortalecer los vínculos con Europa. La defensa del territorio se volvió una de las cuestiones centrales para la cancillería argentina. La Guerra de la Triple Alianza y las disputas territoriales en la región chaqueña mantuvieron tensas las relaciones con Paraguay y, en gran medida,

25 Se trató de una publicación mensual que también se entregaba de manera cuatrimestral formando un tomo (tres al año). La financiación corrió siempre por cuenta de Zeballos hasta que, dados los grandes inconvenientes que esto le generaba, a partir del tomo LXXV se vio obligado a incluir avisos.

con Brasil. Con Bolivia, la disputa de la zona de Atacama y la provincia de Tarija concentró la atención de los diplomáticos de ambos países. El conflicto más controversial de todos fue, sin embargo, con Chile, con el que la escalada en las discusiones limítrofes estuvo al borde de concluir en una guerra.

Del análisis exhaustivo de los índices de cada uno de los tomos se desprende un listado de temáticas sobre cuestiones de índole internacional abordadas en la revista.<sup>26</sup> De los 220 artículos sobre relaciones internacionales, el *panamericanismo* (34 artículos) ha revestido gran preocupación y análisis durante este período. Su especial relevancia radica en la celebración, por impulso de Estados Unidos, de la Primer Conferencia Panamericana en Washington DC en 1889. Este esfuerzo por parte de Estados Unidos tuvo como principal objetivo promover el comercio hemisférico a través de la conformación de una unión aduanera entre todos los países del continente, por un lado, y el desarrollo de procedimientos para la resolución pacífica de disputas, por el otro, reuniendo así a toda América Latina en una sola organización bajo su liderazgo (Cisneros y Escudé, 2000). De esta manera se evitaba la interferencia de las potencias europeas en la región y se intentaba revitalizar los postulados de la Doctrina Monroe (1823) que, desde principios de siglo venía abogando por “una América para los americanos”. Este tema no fue pasado por alto por la elite intelectual argentina que participaba de la revista de Zeballos. Es destacable la cantidad de artículos dedicados al análisis del rol de Estados Unidos en América Latina (15) y su política “imperialista” hacia la región (8). La Doctrina Monroe también concitó la atención de estos intelectuales que se expresan sobre ella en cinco artículos.

Cisneros y Escudé señalan que mientras en la práctica la Doctrina Monroe sirvió como una política unilateral que justificó la intervención norteamericana en el área del Caribe, el panamericanismo, al menos en el plano del discurso, estuvo basado en la idea de igualdad y cooperación entre Estados Unidos y los países de la región. Sin embargo, aunque los delegados norteamericanos en las conferencias panamericanas realizadas entre 1889 y 1930 postularon en el discurso políticas de cooperación norteamericana con los países de la región, especialmente en comercio internacional, en la práctica, impulsaron una tendencia hacia el intervencionismo unila-

---

<sup>26</sup> La clasificación de los temas abordados se realizó sobre la base del área de estudio en la que se inscriben los artículos y el país que sirve de objeto.

teral en vez de la cooperación multilateral (Cisneros y Escudé, 2000). Sin duda, el intervencionismo de Estados Unidos en la región generó preocupación en los intelectuales de la época que, no solo reflexionaron sobre los riesgos que este involucramiento del país del norte tenía para la región, sino también para la Argentina y sus acuerdos preferenciales de comercio con Europa. Mientras algunos de los artículos fueron crónicas detalladas o transcripciones oficiales de documentos sobre las Conferencias Panamericanas sucedidas en esos años,<sup>27</sup> otros tantos abordaron este proceso desde una perspectiva analítica. Tal es el caso de los tres artículos publicados por Leo Rowe, Director General de la Unión Panamericana, en el año 1923 y los trabajos publicados por Roberto Ancízar<sup>28</sup> en 1901, Agustín Cueva<sup>29</sup> en 1916 y Manuel de Oliveira Lima<sup>30</sup> en 1917, por nombrar alguno de ellos.

Fueron escasos los artículos dedicados a analizar los vínculos con Europa en la revista, siendo en su mayoría análisis y crónicas sobre su situación política y los vínculos entre sus principales potencias (Inglaterra y Alemania). Aun luego de la Primera Guerra Mundial hubo pocos artículos sobre esta parte del mundo y solo Zeballos se preocupó por observar los vínculos de Inglaterra con los países de América del Sur en el tomo LX.

La revista muestra el interés que despertaban los asuntos internacionales a partir de un gran conjunto de artículos (22, en su mayoría de autoría de Zeballos) dedicados a la política internacional, entendiendo por ello cuestiones asociadas a conflictos internacionales, reflexiones sobre los nuevos organismos internacionales como la Conferencia de Paz de la Haya y la creación de la Liga de Naciones.

Dada la trayectoria del director de la revista, así como de la mayoría de quienes en ella escribieron, no resulta sorprendente que gran cantidad de artículos (21) se hayan dedicado a cuestiones del Derecho Internacional. Los intelectuales de la época estaban formados, en su mayoría, en la Escuela de Jurisprudencia, como se señalara anteriormente, especialmente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Muchos de estos intelectuales tenían la ambición de que el país

27 Ejemplos de ellas fueron los artículos de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, 1906, XXV; Estanislao Zeballos, 1910, XXXVII y XXXVIII; 1911, XL y XXXIX; y 1912, XLI; Ernesto Quesada, 1919, LXIV y *La Razón*, 1923, LXXV.

28 Destacado diplomático colombiano, impulsor de la unión de los países latinoamericanos, publicó además el libro *Política Interamericana* (1910).

29 Político y filósofo ecuatoriano (1820-1937).

30 Diplomático e historiador brasileño (1867-1928).

fuera reconocido como un lugar de producción de las fuentes del Derecho Internacional, es decir, como un país que no solo se ataba al derecho internacional sino que también lo desarrollaba. Muchos de estos actores fueron diplomáticos y ministros de relaciones exteriores, que combinaron sus tareas académicas en cátedras de la Facultad de Derecho con su rol de representantes de la nación en el exterior. No resulta extraño, entonces, la atención dedicada a pensar la diplomacia (14). En varios de los artículos dedicados a este tema se plantean cuestiones asociadas a la modernización de la diplomacia (t. XXIII), del cuerpo diplomático (t. XXII), a reflexiones sobre la diplomacia argentina (t. LX) y sobre la propuesta de Manuel de Anchorena de elaborar una Ley Diplomática (t. XXIII). Se trata de cuestiones que partían desde el interior mismo del cuerpo diplomático y que pretendían modificar el orden existente hacia una mayor organización y coordinación de sus actividades.

Concerniente a las actividades diplomáticas, gran cantidad de entregas se dedicaron a la política exterior argentina y sus relaciones con otros países de Europa y de la región. Asimismo, las celebraciones del Centenario de la Revolución de Mayo sirvieron como motivo de reflexión acerca de cómo y con quién construir vínculos internacionales. En este tema se destaca un artículo de Zeballos titulado “La supremacía argentina en América” (t. XIII) donde el autor esbozaba el lugar ocupado por el país frente a las naciones hermanas y su rol central frente a la competencia con Estados Unidos. Para Zeballos, la Argentina era “el coloso del continente sureño” y estaba llamada a cumplir un rol fundamental en América del Sur (Lacoste y Arpini, 2002).

Con la pluma del mismo autor se presentan dos crónicas de acontecimientos que tuvieron lugar durante su mandato como diputado nacional entre 1912 y 1916: el “Apresamiento del vapor “Presidente Mitre”” (t. LIII) y la “Renuncia de miembros de la comisión de negocios extranjeros” (t. LIII). La primera de ellas hace referencia a la captura por parte de Inglaterra del barco de vapor “Presidente Mitre”, hecho que conmocionó a la opinión pública local y que desconcertó al gobierno de Victorino de la Plaza y a su Ministro de Relaciones Exteriores, José Luis Murature (Paradiso, 1993). Este hecho provocó un dilema en el gobierno argentino: si bien el canciller Murature exigió disculpas y una explicación satisfactoria a las autoridades inglesas para dejar bien parado a su gobierno frente a la oposición, privadamente admitió su impotencia, ya que las autoridades argentinas no podían declarar la guerra a las inglesas. Ante ello, Zeballos solicitó en

la Cámara de Diputados la interpelación al canciller Murature y exigió su renuncia. Por su parte, medios de prensa opositores al gobierno de la Plaza, como *La Prensa*, calificaron el hecho como un vergonzoso atropello al orgullo nacional (Cisneros y Escudé, 2000). El discurso parlamentario de Zeballos en defensa de los derechos argentinos ante el apresamiento del vapor “Presidente Mitre” fue incorporado al Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, por su acopio de doctrina jurídica sobre DIP.

Las disputas territoriales y conflictos limítrofes fueron fundamentales durante la etapa de constitución del Estado-Nación. El conflicto con Chile fue de particular relevancia para Zeballos, quien le dedicó muchas páginas. Fue partidario de una política de firmeza con respecto a las pretensiones de nuestros vecinos, “con Chile por los problemas fronterizos que nos enfrentaban y con el Brasil, por su preocupación por la política que consideraba expansionista emprendida por ese país bajo la conducción del Barón de Rio Branco, con el Uruguay por la delimitación de las aguas del Plata” (Etchepareborda, 1982, 40). Gran parte de los avances y discusiones en torno a la definición de las fronteras con Chile estuvieron reflejados en la revista en 13 artículos que, especialmente a fines de siglo XIX y principios del XX, pusieron el foco en las negociaciones que concluyeron en el pacto de mayo de 1902.<sup>31</sup> Los estudios sobre la región (II) se focalizaron en la política exterior de países como Bolivia, Perú y México, además de análisis comprehensivos de la política internacional americana.

Zeballos fue partidario de avanzar en una carrera armamentista similar a la de las grandes potencias. Desde esta postura, sostuvo un arduo debate en la Cámara de Diputados con los “Pacifistas”, representados en ese ámbito por Luis María Drago y Julio A. Roca (h.), a raíz de los gastos en armamento y mantenimiento de una flota militar que permitiera, en palabras de Zeballos, proteger la soberanía nacional (Etchepareborda, 1982). La *Revista de Derecho, Historia y Letras* sirvió de plataforma desde donde impulsar su

---

<sup>31</sup> Los pactos de mayo, firmados el 28 de mayo de 1902 en Santiago, comprendieron cuatro instrumentos principales: el acta Preliminar, el tratado general de Arbitraje, la convención sobre Limitación de Armamentos Navales, y otra acta solicitando al árbitro que fijase los hitos demarcatorios sobre el terreno. El acta o cláusula Preliminar, o de Santiago, o del Pacífico, estableció la renuncia expresa e incondicional del gobierno de la Argentina a las expansiones territoriales, mientras que el de Chile lo hizo de manera condicionada, “salvo las que resultaren del cumplimiento de los tratados vigentes o que más tarde se celebraren”, Cisneros, Andrés y Carlos Escudé, “La primera...”.

visión en favor de expandir las fuerzas armadas argentinas.

Dada la multiplicidad de temas concernientes a las relaciones internacionales que abundó en la *Revista de Derecho, Historia y Letras* dirigida por Zeballos, esta se constituyó en un punto focal para el debate sobre los asuntos de la agenda política internacional de la época. Una lectura detallada del índice de sus tomos pone en evidencia el amplio espectro de los trabajos que no se limitaron a examinar la política exterior sino que abordaron diversos aspectos de la situación internacional y regional. Una vez más, el Derecho Internacional se volvió una pieza fundamental en una disciplina incipiente que comenzaba a pensar el lugar ocupado por la Argentina en el mundo a partir de sentar posiciones respecto de las potencias y en base a la proyección que buscaba tener en la región.

#### **IV.2 La Revista Argentina de Ciencias Políticas (1910-1928)**

En la *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, Rivarola presentaba por primera vez el concepto de “Ciencias Políticas” en la Argentina aun cuando esa disciplina no formaba parte de las casas de estudios ni del debate académico en el país, y apenas se había desarrollado en otras latitudes. El autor definía a la política como ciencia nutrida de los aportes de otras disciplinas dedicadas a lo público, como “el derecho, la administración, la economía, la sociología, la historia y la educación” (Rivarola, 1910, 7). Las ciencias políticas se erigieron así como “una forma de pensamiento nuevo, que si bien no se hallaba totalmente elaborado, prometía ser inédito y renovador” (Auza, 2008).

La *Revista Argentina de Ciencias Políticas* resultó única en su época. Mostrando el liderazgo de Rivarola en el pensamiento sobre este campo, se convirtió en referente del debate sobre estos temas en la vida intelectual. Cristalizó interesantes debates en torno a la reforma institucional, la revisión de la legislación electoral, la reforma del régimen presidencialista, entre otros propuestos desde sus páginas. La revista abarcó cuestiones que trascendieron los desarrollos de la mayoría de las revistas existentes hasta el momento, no por las temáticas abordadas sino porque ninguna se ocupaba con exclusividad de lo que Rodolfo Rivarola consideraba Ciencias Políticas ni de las áreas que él pensaba como parte de esta disciplina (Auza, 2008). Para Rivarola, los estudios político-administrativos tenían el “doble propósito de conocer e interpretar las instituciones y las leyes para aplicarlas con lealtad, y de arbitrar las soluciones reclamadas por los grandes problemas sociales” (Rivarola, 1910, 10). Como señala Darío Roldán, la *Revista*

*Argentina de Ciencias Políticas* postulaba la necesidad de una nueva política, fundada en saberes científicos y llevada adelante por una clase dirigente “preparada”. Sin embargo, sus miembros se lamentaban del hecho de que la Universidad, la institución llamada “naturalmente” a formar a esa nueva clase dirigente, no cumpliera ese papel por estar excesivamente orientada a formar profesionales y a impartir conocimientos “útiles” (Roldán, 2006).

La *Revista* surgió en 1910, en medio del desenvolvimiento del “espíritu del Centenario”, marcado por la difusión del espiritualismo, el esteticismo, el nacionalismo literario. La aparición de estas nuevas vertientes de pensamiento y su articulación sistemática dan cuenta de un fenómeno nuevo: la constitución de ideologías de artista. Según señalan Altamirano y Sarlo, este proceso obliga a considerar la emergencia de un campo intelectual en la Argentina donde nació un nuevo modelo de escritor que muestra en sus relaciones con los grandes diarios, con el teatro y su público, con nuevas formas de consagración, la calidad de los cambios por los que atravesaba la sociedad argentina de la época. Como señalan estos autores, “Si hasta entonces las facultades de Derecho y Medicina eran también los canales por excelencia de acceso a la vida intelectual y cultural, hacia el 900 se comienza a percibir su inadecuación e insuficiencia: solo entonces parece posible comenzar a pensar un acceso diferente, propio del estatuto de escritor” (Altamirano y Sarlo, 1997, 116). Es así como también en esta época fue fundada la Facultad de Filosofía y Letras, se nacionalizó la Universidad de La Plata y se fundó el Museo Social Argentino. Como señala Auza, el hecho *de* haber nacido en ese clima cultural convirtió a la revista en

centro de pensamiento en torno a la problemática de la política como ciencia y como ética, de gobierno y de administración, del logro del bien público. El hombre que percibe la necesidad de pensar esas cuestiones con profundidad no es solo un jurista, sino también un filósofo acostumbrado a pensar las cuestiones desde un punto de vista más profundo y sin finalidad exclusivamente pragmática (Auza, 2008, 26).

La dirección estuvo a cargo de Rivarola desde su creación hasta 1918, cuando asumieron Horacio y Mario Rivarola. Los esfuerzos por desarrollar un incipiente estudio de las ciencias de la administración política no resultaron un hecho aislado en la vida del director de la revista. Luego de graduarse de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en 1882 y de Doctor en jurisprudencia, cumplió funciones tanto

en el ámbito judicial como académico. Dictó clases de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de Buenos Aires, y de Filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras de la misma universidad (1896-1921) y sucedió a Joaquín V. González en la dirección de la Universidad de La Plata entre 1918 y 1920. Su activa participación en la vida política y académica del país confluyeron en la creación de la revista, erigiéndose como referente de las Ciencias Políticas argentinas.

Durante sus años de existencia, la revista fue de publicación bimestral, conformando un tomo anual con todas las entregas. Cada una de ellas posee un conjunto de estudios y se completa con tres secciones bien definidas. La primera, “Crónica y documentos”, se dedicaba al análisis de la situación del momento, los principales problemas en debate, las cuestiones más sobresalientes de la vida pública. Se trataba de una sección que llevaba la firma del director. La segunda sección, “Legislación y Jurisprudencia”, se dedicaba, como su nombre lo indica, a transcribir documentos legislativos, comentarios de proyectos y copia textual de la jurisprudencia. La tercera sección se titulaba “Ideas y libros” y estaba reservada a comentarios bibliográfico de la producción escrita relacionada con los temas de la revista (Auza, 2008).

En el primer número, dentro de la primera sección, un apartado a cargo de Eduardo Bidau (1862-1921) –abogado internacionalista y rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires desde 1913– daba cuenta de la “Política Internacional”. A partir del sexto número del primer tomo (febrero de 1911), se creó el apartado “Crónica Política Internacional”, firmado por Joaquín V. González con la promesa de convertirse en permanente en las sucesivas entregas. En esta sección participaron los dos autores citados, junto a Enrique Gil, Ernesto Rayneli, Juan Carlos Rébora, Luis Tamini y Raimundo Wilmart. Además de las crónicas, la revista ha publicado numerosos artículos sobre temas de la política internacional, a cargo de prestigiosos intelectuales y políticos de la época. Durante sus años de permanencia, 123 artículos fueron publicados sobre estos temas.

Como surge de la observación de los índices de esta revista, los temas generales sobre política internacional son aquellos a los que se dedicaron mayor cantidad de páginas. Las crónicas internacionales ya citadas forman parte de esta categoría, contemplando los asuntos internacionales con una perspectiva orientada a observar las dinámicas de la política internacional y su impacto para América Latina. Comprensiblemente, fue con el comienzo de la Primera Guerra Mundial que aumentaron

considerablemente los artículos sobre estos temas. Especialmente, abundaron las discusiones en torno a la guerra y la paz, la búsqueda de la paz mundial y, por ejemplo, las recomendaciones de tareas para las Conferencias de la Paz a cargo de Raymundo Wilmart. Entre estos artículos figuran “La función del Estado después de la guerra” de Eduardo Maglione, “Por la paz mundial” de Edmundo C. Chedufau, “La antinomia social de la guerra y la paz” de Juan Chiabra, “La polémica de la paz” por Giuseppe Imbelloni y “Un punto de vista argentino respecto a la contienda europea” de Julio Monzó entre otros. En estas cuestiones se destacan Raymundo Wilmart y Luis Tamini por la cantidad de artículos publicados.

A diferencia de las publicaciones de la *Revista de Derecho, Historia y Letras*, la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* contó con gran cantidad de artículos sobre política internacional americana (27). En principio se destacan las “Crónicas Internacionales Americanas” a cargo de Gregorio Uriarte, donde este daba cuenta de los principales acontecimientos en la región en esos años (los artículos fueron publicados en 1915-16). La cuestión del Canal de Panamá fue de gran preocupación para la dirección de la revista, así como de Federico Acosta y Lara, Enrique Gil, Argeu Machado-Guimaraes de Segadas, Rogelio Mazzi, Miguel Carlos Pereyra y Remigio Romero León. Una similitud con la revista de Zeballos, que no llama la atención dado el momento histórico, es el espacio dedicado a las discusiones sobre el panamericanismo (6). La construcción del Canal de Panamá presentó grandes controversias para los países de América del Sur, y especialmente para la Argentina, preocupada por el avance de Estados Unidos sobre el continente. El debate en torno a la libertad del canal y de los mares que este conecta encontró en la revista el espacio propicio para denunciar los avances de Estados Unidos sobre la región, sus intentos “imperialistas” y la falta de actuación de acuerdo con el Derecho Internacional. Con este mismo espíritu se desarrollaron las publicaciones sobre la Doctrina Monroe (6), ya sea cuestionando sus principios desde América Latina (Alejandro Álvarez), como su aplicación en un organismo internacional como la Liga de las Naciones (Leo Rowe, Alejandro Álvarez). Nuevamente, Raymundo Wilmart, interesado en los asuntos internacionales, contraponía dicha doctrina norteamericana con la Doctrina Drago, de marcada impronta latinoamericanista y con base en la diplomacia, el arbitraje y el Derecho Internacional.

Leo Rowe,<sup>32</sup> Director General de la Unión Panamericana, participó también en esta revista y, junto a Susano Almada presentó su preocupación por la intromisión de Estados Unidos en México, mientras el ya citado Roberto Ancízar y Julio Monzó dieron detalles sobre la relevancia del llamado Pacto del ABC que congregaba a la Argentina, Brasil y Chile. Estos hechos se encuentran especialmente relacionados, ya que, este último intento de paz surgió como resultado de que el Presidente Victorino de la Plaza ofreciera la mediación de estos tres países en el conflicto entre los países del Norte. Como resultado, el 25 de mayo de 1915, se firmó el Tratado del ABC, que finalmente no fue ratificado por presiones internas y externas (Cisneros y Escudé, 2000). Rowe se involucró en los círculos intelectuales porteños y platenses en las áreas de política, relaciones internacionales y derecho bajo la premisa de que la efectiva cooperación inter-americana requería del involucramiento de intelectuales y estadistas de las “dos Américas”. Sus ideas acerca del nuevo escenario de las relaciones hemisféricas, de las tensiones entre centralización política y preservación de la autonomía, y de la importancia de la educación científica circularon en las redes de intelectuales locales (Salvatore, 2007).

Los temas de política exterior argentina estuvieron a cargo tanto del director de la revista como de intelectuales como Adolfo S. Carranza, José Nicolás Matienzo, Norberto Piñero, Isidoro Ruiz Moreno, Luis Tamini y hasta de Julio A. Roca. La principal preocupación giraba en torno a los vínculos de Argentina con Europa y con América, además de la participación del país en la Liga de Naciones.

Una de las particularidades de esta revista resulta de la pluralidad de voces a las que convocaba. Escribían en ella miembros del Partido Socialista, del PAN y representantes extranjeros. En el primer tomo de la publicación, Rivarola convocó a esa pluralidad de voces y visiones, asegurando la libertad de cada uno de los autores para presentar su visión acerca de los principales temas que en ella se debatían. En oportunidad de la Primera Guerra Mundial, la revista lanzó un concurso de artículos, ofreciendo un premio de mil francos al ganador. El tema a abordar sería “Por la paz internacional”, a partir del interrogante acerca de: “¿Qué pueden hacer para llegar al desarme general y al arbitraje internacional obligatorio, las nacio-

---

32 Ricardo Salvatore explora el rol de Leo Rowe en la cooperación intelectual entre Estados Unidos y América Latina en Salvatore, Ricardo, “Saber hemisférico y disonancias locales. Leo S. Rowe en la Argentina, 1906-1919” en *Los lugares del saber. Contextos locales y redes transnacionales en la formación del conocimiento moderno*, Buenos Aires, Beatriz Viterbo, 2007, pp. 327-368.

nes europeas o no, que no forman parte de la triple alianza ni de la triple entente?”. Esto demuestra la relevancia que dichos asuntos tenían para la revista. Las reflexiones acerca de la guerra y la paz encontraron un espacio de debate intelectual en ella, convirtiéndose en plataforma de discusión no solo en Argentina sino en toda América Latina.

Los artículos sobre política internacional ocuparon gran cantidad de páginas de la *Revista Argentina de Ciencias Políticas*. Numerosos políticos-intelectuales de la época, muchos de ellos diplomáticos y juristas de renombre internacional, consideraron la relevancia de discutir las cuestiones de política internacional, tanto dentro del debate filosófico como político del país.

## V. Consideraciones finales

Los estudios sobre Derecho Internacional argentino tuvieron como escenario la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, que adquirió un rol trascendental en la formación de intelectuales y políticos del naciente Estado-Nación. De sus aulas emergieron diplomáticos y Ministros de Relaciones Exteriores que actuaron, a su vez, como pensadores internacionalistas, impulsando el debate tanto al interior de los gobiernos a los que pertenecieron, como al exterior, en los ámbitos académicos. Frente al predominio del profesionalismo que caracterizó a la Facultad durante el siglo XIX, la búsqueda de una mayor científicidad impulsada a principios del 1900, llevó también a la creación de publicaciones donde dar a conocer sus ideas y pluralidad de voces. Como resultado, la Facultad fue testigo del pensar y del hacer en la política internacional argentina de la época.

Tanto la *Revista de Derecho, Historia y Letras* como la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* permiten reconstruir parte del entramado político-intelectual del debate sobre lo internacional. A pesar de que ninguna de las dos se dedicó exclusivamente a las relaciones internacionales –ni pretendieron hacerlo– ambas reflejan la relevancia de dichos asuntos para la intelectualidad y vida política de la época. Diversos autores fueron convocados a escribir sobre política internacional, en temas tan variados como política exterior americana y argentina, el panamericanismo, el Derecho Internacional, la Doctrina Monroe, las relaciones con Europa y la mejor manera de alcanzar la paz desde una perspectiva sudamericana. Todos estos temas y debates estuvieron acompañados y fundamentados en muchos casos por el rol intelectual de políticos y diplomáticos y de su activa participación en ámbitos universitarios

como la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, y de la Universidad de La Plata.

Estos intelectuales, nucleados en espacios de discusión académica y política, tuvieron un rol fundamental en el desarrollo incipiente de los estudios internacionales. Sirvieron de difusores de ideas y saberes a partir de sus viajes diplomáticos, sus contactos con funcionarios de otros países, y como docentes y pensadores de los principales centros de producción del conocimiento. Este hecho pone en evidencia, además, el rol fundamental de los juristas y del Derecho Internacional en la construcción de un campo sobre los estudios internacionales. Fue desde el Derecho como espacio de contención académico y, desde la diplomacia como actividad política que surgieron los primeros abordajes a las relaciones internacionales del país. La universidad sirvió de escenario y las revistas de espacio de difusión de estos saberes.

Hasta este momento, la idea de América Latina como un todo, ya independizada de España y Portugal y al mismo tiempo diferenciada de América del Norte, solo se había esbozado en Europa y había quedado completamente definida desde los Estados Unidos a través de la Doctrina Monroe. Los intelectuales latinoamericanos tratarán de establecer una tradición original e independiente en la teorización acerca de la región. Este cambio se evidencia en el desarrollo de doctrinas internacionales en las cuales, ante conflictos que afectaron a la región, ya no se buscó la ayuda externa ni se permitió la intromisión indiscriminada de los Estados Unidos sino que se pensaron soluciones desde la región misma y sobre la base del interés particular de esta. Claros ejemplos de ello se desprenden de las doctrinas internacionales desarrolladas en esta sección.

El puntapié que imprimió el Derecho Internacional sobre la constitución del campo de las RI es una manifestación acerca de cómo, desde el comienzo, el campo se constituyó a partir de las necesidades del Estado y sus vínculos con la elaboración de políticas concretas. El avance en la formación de cuadros diplomáticos y personal especializado en cuestiones internacionales creó un caldo de cultivo para el desarrollo de ideas y debates sobre qué lugar debería adoptar la Argentina en el mundo y cómo debía hacerlo. El intercambio de ideas con intelectuales de otras regiones y de América Latina a través de misiones y viajes diplomáticos enriquecieron las visiones desarrolladas. Asimismo, producto de los proyectos iniciados en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, surgieron iniciativas posteriores que, con mayor éxito, abonaron el camino de construcción del campo de las RI.

## Fuentes consultadas

### Archivos

- Archivo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.  
 Archivo del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio. Lucas Gioja, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.  
 Archivo de la Biblioteca Nacional.  
 Archivo del Centro de Documentación en Relaciones Internacionales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Argentina.

### Documentos oficiales

- Libro de actas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Vol. I BIS. Buenos Aires, 1875.  
 Libro de Actas del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Vol. 4. Buenos Aires, 1906.  
 Plan de estudios de la Carrera Diplomática y Consular, 1907.

### Revistas

- Revista Argentina de Ciencias Políticas* – N°1 (1910) a N°120 (1920).  
*Revista de Historia, Derecho y Letras* – N°1 (1898) a N°76 (1923).

## Bibliografía

- Actas: “Libro de actas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires”, Vol. I BIS. Buenos Aires, 1875.  
 Actas: “Libro de Actas del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, Vol. 4. Buenos Aires, 1906.  
 ALTAMIRANO, Carlos y Beatriz SARLO: “La Argentina del Centenario: campo intelectual, vida literaria y temas ideológicos” en *Ensayos Argentinos. De Sarmiento a la Vanguardia*, de Carlos Altamirano y Beatriz Sarlo, 102-120. Buenos Aires, Ariel, 1997.  
 ALTAMIRANO, Carlos y Beatriz SARLO: *Literatura/Sociedad*, 2° ed., Buenos Aires, Edicial, 2001.  
 AUZA, Néstor Tomás: “Revista Argentina de Ciencias Políticas. Estudio e índice general 1910-1920”, *Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas*, 2008.  
 BECKER LORCA, Arnulf, “International Law in Latin America or Latin American International Law? Rise, Fall, and Retrieval of a Tradition of Legal Thinking and Political Imagination” en *Harvard International Law Journal* 47, n° 1 (2006): 283-305.

- BERGEL, Martín: “Reseña: Pablo Buchbinder, Los Quesada. Letras, ciencias y política en la Argentina, 1850-1934” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, n° 38 (2013): 155-163.
- BORGARELLO, Esther Susana; Enrique SHAW y Carlos JUÁREZ CENTENO: “La Revista Derecho, Historia y Letras: Importancia geopolítica en la conformación de la identidad del Estado”, San Luis: XIII Jornadas de Investigadores en Comunicación, 2009.
- BOURDIEU, Pierre: *Campo de poder, campo intelectual*, Montessor, 2002.
- BUCHBINDER, Pablo: *Historia de las universidades argentinas*, 2° ed., Buenos Aires, Sudamericana, 2005.
- BUCHBINDER, Pablo: *Los Quesada. Letras, ciencias y política en la Argentina 1850-1934*, Buenos Aires, Edhasa, 2012.
- CHIARAMONTE, Juan Carlos: *Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Espasa Calpe/Ariel., 1997.
- CISNEROS, Andrés y Carlos ESCUDÉ: “La primera fase (1880-1900): el europeísmo (o hispanoamericanismo) argentino versus el panamericanismo norteamericano” en *Historia de las Relaciones Exteriores argentinas*, de Andrés Cisneros y Carlos Escudé, Buenos Aires, GEL, 2000.
- CISNEROS, Andrés y Carlos ESCUDÉ: “La segunda fase (1900-1914): el inicio de la ‘diplomacia de control’ por parte del gobierno de Estados Unidos” en *Historia de las Relaciones Exteriores argentinas*. Buenos Aires, 2001.
- CLARK, Burton: *Las universidades modernas. Espacios de investigación y docencia*, México, UNAM, 1997.
- COLACRAI, Miriam: “Perspectivas teóricas en la bibliografía de política exterior argentina” en *Enfoques teóricos y metodológicos para el estudio de la política exterior argentina*, de Roberto Russell, 19-52, Buenos Aires, GEL, 1992.
- CORIGLIANO, Francisco: “Veinte años no es nada: un balance de los debates teóricos acerca de la política exterior argentina” en *Presentado para el 20° Aniversario de la Maestría de Relaciones Internacionales*, 2006.
- DAWSON, Frank Griffith: “Contributions of Lesser Developed Nations to International Law: The Latin American Experience” en *Case Western Reserve Journal of International Law* 13, n° 1 (1981): 37-81.
- DE MARCO, Miguel Ángel (h.): “Universidad y política exterior. La formación de expertos y diplomáticos en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de Rosario, 1920-1968” en *Cuadernos de política exterior argentina*, n° 112 (abril-junio 2013).
- DOMÍNGUEZ, Gregoria Celada y Rita GIACALONE: “Revista de Derecho, Historia y Letras (1898-19823). Estudio e índice general” en *Ius Historia*, n° 4 (2007).
- DOSSE, François: *La marcha de las ideas: historia de los intelectuales, historia intelectual*, Valencia, PUV, 2007.

- ETCHEPAREBORDA, Roberto: *Zeballos y la política exterior argentina*, Buenos Aires, Pleamar, 1982.
- GARCÍA MORA, Manuel: "The Calvo Clause in Latin American Constitutions and International Law" *Marquette Law Review* 33, n° 4 (1950): 205-219.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio: *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 2002.
- LACOSTE, Pablo, y Adriana ARPINI, "Estanislao Zeballos, la política exterior argentina, la ideología racista de la elite ilustrada rioplatense y la reforma universitaria de 1918", *Universum*, n° 17 (2002): 125-146.
- LEVENE, Ricardo (h), *Historia del Derecho Argentino*, Buenos Aires, 1956.
- MORENO QUINTANA, Lucio: *Política internacional de la República Argentina*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Instituto de Derecho Internacional, Universidad de Buenos Aires, 1948.
- MORGENFELD, Leandro: *Vecinos en conflicto. Argentina y Estados Unidos en las Conferencias Panamericanas (1880-1955)*, Buenos Aires, Continente, 2011.
- MURPHY, Gretchen: *Hemispheric Imaginings: The Monroe Doctrine and Narratives of U.S. Empire*, Durham/Londres, Duke University Press, 2005.
- ORTIZ, Tulio: "De la intelligentsia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires", *Academia. Revista sobre la enseñanza del Derecho*, n° 19 (2012): 229-270.
- ORTIZ, Tulio: "La Facultad de Derecho, promediando el siglo XX" en *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites*, II-42, Buenos Aires, Departamento de publicaciones de la Facultad de Derecho, 2012.
- PANTOJA, Domingo De: *Los Estados Unidos y la América del Sur. Los Yankees pintados por sí mismos*, Buenos Aires/La Plata, Peuser, 1893.
- PARADISO, José: *Debates y trayectorias de la política exterior argentina*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1993.
- PITA GONZÁLEZ, Alexandra y María del Carmen GRILLO: "Una propuesta de análisis para el estudio de revistas culturales" en *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales* V, n° 1 (2015).
- PLOTKIN, Mariano y Eduardo ZIMMERMANN: *Los Saberes del Estado*, Buenos Aires, Edhasa, 2012.
- RIVAROLA, Rodolfo: "Propósito de la publicación" en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* I, n° 1 (1910): 5-8.
- ROLDÁN, Darío: "La Revista Argentina de Ciencias Políticas" en *Crear la democracia. La Revista Argentina de Ciencias Políticas y el debate en torno a la República Verdadera*, 7-52, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006.
- RUSSELL, Roberto: "Introducción" en *Enfoques teóricos y metodológicos para el estudio de la política exterior*, de Roberto Russell, 7-18, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1992.

- SALVATORE, Ricardo: "Saber hemisférico y disonancias locales. Leo S. Rowe en Argentina, 1906-1919" en *Los lugares del saber. Contextos locales y redes transnacionales en la formación del conocimiento moderno*, 327-368, Buenos Aires, Beatriz Viterbo, 2007.
- SANTA PINTER, José Julio: "Sovereignty as a Basis of Argentine Foreign Policy", *World Affairs* 123, n° 4 (1960): 107-109.
- SARLO, Beatriz: "Intelectuales y revistas: razones de una práctica" en *Le discours culturel dans les revues latino-américaines (1940-1970)* (Presses de la Sorbonne Nouvelle), 1992.
- SCARFI, Juan Pablo: *El imperio de la ley: los imaginarios legales del imperio americano en las Américas*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2013.
- SCARFI, Juan Pablo: *International Law and Pan-Americanism in the Americas, 1890-1942*. 2013.
- SERRANO, José Fernando: "Nacen, se hacen o los hacen: formación de investigadores y cultura organizacional en las universidades", *Nómadas* 7, n° 4 (1997): 52-62.
- SIMONOFF, Alejandro: *Teorías en movimiento. Los orígenes disciplinares de la política exterior y sus interpretaciones históricas*, Rosario2 Prohistoria, 2012.
- SLAUGHTER, Anne-Marie, Andrew TULUMELLO y Stepan WOOD: "International Law and International Relations Theory: A New Generation of Interdisciplinary Scholarship" en *The American Journal of International Law* 92, n° 3 (1998): 367-397.
- SLAUGHTER, Anne-Marie y Kal RAUSTIALA: "International Law, International Relations and Compliance" en *Handbook of International Relations* 28, editado por Walter Carlsnaes et al., 538-558. 2002.
- TAMINI, Luis: "Cartas de Londres" en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* XVIII (1919): 119-132.
- TICKNER, Arlene: *Los estudios internacionales en América Latina ¿Subordinación intelectual o pensamiento emancipatorio?*, Bogotá, Universidad de los Andes, CESO, Departamento de Ciencia Política, Alfaomega Colombiana, 2002.
- ZEBALLOS, Estanislao: "Editorial" en *Revista de Historia, Derecho y Letras* 1, n° 1 (1898).
- ZIMMERMANN, Eduardo: "Elites técnicas estatales: abogados y juristas" en *Boletín Bibliográfico Electrónico del Programa Buenos Aires de Historia Política* 3, n° 6 (2010): 10-12.
- ZIMMERMANN, Eduardo: *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina, 1890-1916*, Buenos Aires, Sudamericana/Universidad de San Andrés, 1995.

# El Derecho Internacional Público en la vida y obra de Isidoro Ruiz Moreno (h.)

LEOPOLDO M. A. GODIO\*

## I. La familia Ruiz Moreno y la influencia de su padre en la formación del futuro internacionalista

Isidoro Ruiz Moreno y Castellanos fue el segundo hijo –de un total de seis– que tuvieron Isidoro Ruiz Moreno y Urquiza (1876-1952), nacido en Entre Ríos, con María Ercilia Castellanos (1877-1975).<sup>1</sup> Nació el 13 de

---

\* Abogado y Magíster en Relaciones Internacionales UBA. Profesor UBA-UCA. Miembro Titular de la AADI. Miembro Consultor del CARI. Investigador adscripto del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” (Facultad de Derecho, UBA) y Miembro del Instituto de Derecho Internacional de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

Nota: las fotografías utilizadas en el presente trabajo pertenecen al archivo de la familia Ruiz Moreno.

1 Contrajeron matrimonio en Córdoba, el 12 de agosto de 1902. Sus hijos fueron: 1) Martín Telasco Ruiz Moreno y Castellanos (1903-1979), abogado (UBA) y Premio “Facultad” a la mejor tesis doctoral, titulada “El espíritu de la jurídica moderna”, Universidad en la que llegó a revestir carácter de Profesor Extraordinario en 1942, dirigir la *Revista de la Facultad de Derecho* y ser elegido Consejero Titular de misma institución para el periodo 1945-1949 (interrumpido por la Intervención de la Universidad por Juan D. Perón) y fue Director del Departamento del Trabajo de la provincia de Buenos Aires durante la presidencia del Gral. Urriburu; 2) Isidoro Ruiz Moreno y Castellanos (1905-1986), de quien nos ocupamos en el presente trabajo; 3) Aníbal Ruiz Moreno y Castellanos (1907-1960), médico (UBA) de destacada labor académica y profesional que alcanzó, entre otros méritos, el Cargo de Miembro del Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud y de la Academia Mundial de Ciencias, entre otras; 4) Guido Ruiz Moreno y Castellanos (1910-1979), médico (UBA) y Profesor Titular de Higiene y Medicina Social, elegido miembro del Consejo Superior entre 1962-1966 (UBA), entre distintos logros; 5) César Ruiz Moreno y Castellanos (1912-1988), abogado (UBA), prestó servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores desde 1956, ocupando distintas funciones entre ellas Profesor y Subdirector del ISEN y Embajador ante la República de Nicaragua (1972) y fue profesor de Historia de las Relaciones Internacionales en la Universidad del Salvador y 6) Héctor Ruiz Moreno y Castellanos (1916- 1989), abogado (UBA), se desempeñó como

agosto de 1905 en la ciudad de Córdoba, siendo su padre Ministro de Hacienda, Colonias y Obras Públicas durante el Gobierno de don José Vicente Olmos (1905-1907). A los pocos años, su familia se trasladó a la Ciudad de Buenos Aires cuando su padre fue elegido Diputado Nacional para el periodo 1908-1912.<sup>2</sup> Osvaldo Loudet se refirió sobre Ruiz Moreno (h.) como parte de una “(...) familia de intelectuales que han prestado eminentes servicios a la República... cuyos miembros se suceden llevando con ellos los tesoros de sus inteligencias y las noblezas de su corazón” y agregó que este había:

“(...) heredado el espíritu y la vocación de su padre, que fue profesor de Derecho Internacional Público en nuestra Universidad, además de haber sido Profesor de Finanzas en la Universidad de La Plata y de Sociología en la Universidad de Córdoba.

En el caso de los Ruiz Moreno, nos hemos preguntado si vienen de Córdoba o de Entre Ríos, si del Monserrat de la ciudad de Trejo o de Concepción del Uruguay que fundara Urquiza. Lo cierto es que vienen del Buenos Aires de Mitre, del Uruguay de Urquiza, del Monserrat de Duarte Quirós. Todos han vivido la juguetona Juvenilia de Cané.

Entre los Ruiz Moreno, los hay nacidos en Córdoba, en Entre Ríos y en Buenos Aires. Existen hombres de gobierno, constitucionalistas, historiadores, clínicos, cirujanos, internacionalistas”.<sup>3</sup>

Sin dudas, la vida de su padre merece un estudio particular y separado de este –que el autor se compromete a realizar–, pero resulta necesario señalar que se trata del mismo internacionalista que obtuvo, por concurso celebrado el 18 de marzo de 1919, la titularidad de la Cátedra de Derecho Internacional Público desempeñada por Eduardo Bidau y que asumió el 22 de julio de ese mismo año, cargo que mantuvo hasta el 13 de agosto de 1946.<sup>4</sup> Entre sus antecedentes, contaba con casi una déca-

---

funcionario del Ministerio de Trabajo y Previsión (1945-1956), Profesor de Derecho del Trabajo (adjunto durante 1976-1979) y actuó como Director para la Argentina de la OIT (1955-1966), entre otros antecedentes. Cfr. Ruiz Moreno, Isidoro J., *Crónica de Familia. Los Ruiz Moreno en Argentina 1742-1982*, Buenos Aires, Centro de Estudios Genealógicos de Buenos Aires, 1982, pp. 86-109.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 86.

<sup>3</sup> Archivo Ruiz Moreno.

<sup>4</sup> Durante el período al frente del curso, Ruiz Moreno escribió distintas obras, destacándose, entre otros, los libros *Guerra Marítima* (1925), *Guerra terrestre y aérea* (1926) y la publicación de las *Lecciones de Derecho Internacional Público* (1934) que, en la segunda edición (1940),

da de experiencia como profesor suplente en la asignatura y funciones legislativas al frente de la Comisión de los Negocios Extranjeros de la Cámara de Diputados de la Nación. Asimismo se había desempeñado como profesor de Sociología, de Finanzas y de Historia del Derecho Argentino en las Facultades de Derecho de Córdoba y La Plata, entre otras. Posteriormente, se desempeñó como Consejero legal del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación entre 1926 y 1944<sup>5</sup>, trabajando para los Cancilleres Gallardo, Oyhanarte, Bosch, Bioy, Saavedra Lamas, Cantillo y Ruiz Guiñazú.

Durante estos años Isidoro Ruiz Moreno (padre) se entregó, en parte, al estudio del desarrollo de la Primera Guerra Mundial y sus consecuencias, especialmente ante la intensificación de las relaciones entre los Estados y el rol de la Sociedad de las Naciones, precursora de la Organización de las Naciones Unidas. Esta dedicación, sumada a sus deseos para que su segundo hijo le continúe en la especialidad del Derecho Internacional fueron elementos determinantes en la vocación de Isidoro Ruiz Moreno (h.), quien posteriormente lo reconoce en unas reflexiones personales inéditas, en las que señala algunos signos, hechos y posiciones que consideró determinantes para su vida. Al respecto, cabe destacar de sus palabras:

“(…) Mi padre, que deseaba siguiera sus especialización en Derecho Internacional Público, pidió al doctor Bosch, Ministro de Relaciones Exteriores, que me designara en un cargo. Este no pudo hacerlo, pero cuando el doctor Adolfo Bioy, que oyó el pedido, llegó al Ministerio, comunicó a mi padre que me iba a nombrar Asesor Letrado...”<sup>6</sup>

---

fuera editada en tres tomos. Asimismo, junto a un grupo de alumnos, estableció en la Facultad un “Centro de Estudios de Derecho Internacional Público”, que difundió la *Revista Argentina de Derecho Internacional*, durante diez años. Cfr. Godio, Leopoldo M. A., “La enseñanza en la Universidad de Buenos Aires: del ‘Derecho Natural y de Gentes’ de Sáenz en el Departamento de Jurisprudencia, al ‘Derecho Internacional Público’ de Podestá Costa en la Facultad de Derecho y su legado”, en Tulio E. Ortiz (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 193-194.

5 Cfr. Ruiz Moreno (h), Isidoro, “La enseñanza del Derecho Internacional Público en la Universidad de Buenos Aires (1822-1968)”, *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, Número 25, 1979, pp. 386-387.

6 Cfr. Ruiz Moreno (h.), Isidoro, *Las negativas en mi vida* (inédito). Archivo Ruiz Moreno.

La vida de Isidoro Ruiz Moreno (h.) continuó, entonces radicado en Buenos Aires desde 1908, con sus estudios primarios en la Escuela Presidente Roca –ubicado frente a la plaza Lavalle, vecino al Teatro Colón e inaugurado en 1903 como modelo de las “Escuelas Palacio”, diseñadas durante la Generación del 80– y el secundario en el Colegio Nacional Buenos Aires, donde se recibió de bachiller.

Posteriormente continuó los estudios de abogacía en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (FDCS) de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y se graduó en marzo de 1929 con un promedio de 9,53 puntos y la correspondiente “Medalla de Oro”. También fue merecedor del premio “Alberto Tedin Urriburu” (correspondiente a 1929). Años más tarde obtuvo, en la misma Facultad, el grado académico de Doctor en Jurisprudencia con la tesis titulada “Derecho Público Aeronáutico”, defendida en 1934 con calificación *Sobresaliente* y recomendada al Premio Facultad y *Accésit*.<sup>7</sup> Asimismo recibió, en 1959, el premio “José Luis Murature”, otorgado por la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, por su libro titulado *El pensamiento internacional de Alberdi*.

Apenas graduado como abogado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) tomó la determinación de seguir los pasos de su padre para desarrollar la vocación que compartían en común: enseñar Derecho Internacional Público, tarea que emprendió oficialmente en 1937 y a partir de la cual realizó significativas contribuciones de trascendencia pública y social que, en más de una oportunidad, traspasó las fronteras académicas para servir a un fin aún mayor: su Patria.

A continuación, presentaremos al lector una síntesis de su actuación en la magistratura judicial, la docencia universitaria, su producción científica, los aportes en las instituciones académicas a las que perteneció y sus servicios brindados en el ámbito internacional como Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores, delegado acreditado ante distintos congresos y conferencias internacionales destacándose, de entre ellas, el Congreso de Jurisconsultos en Montevideo (1939), la Conferencia de Jurisconsultos de México (1956) y la I Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1958, cuya delegación presidió y que era integrada junto con Andrés M. Lescure, el Capitán de Fragata Carlos A. Ledesma y el diplomático Juan Carlos M. Beltramino, este último como Secretario y Delegado Suplente, ya que revestía el cargo de Secretario de la Misión

<sup>7</sup> Cfr. Legajo Docente del Profesor Isidoro Ruiz Moreno (h.), fs. 3.

Permanente de la República Argentina ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas.<sup>8</sup>



Isidoro Ruiz Moreno (h.)  
(1905-1986)

## II. Actuación académica y pública

El desempeño de cargos ejercidos por Isidoro Ruiz Moreno (h.) se caracterizó no solo por una versátil y atomizada acumulación de responsabilidades en distintos niveles de importancia, sino por su complementación permanente con el ejercicio de su principal vocación: la docencia. Su singular carrera profesional fue considerada por entre quienes lo conocieron, como honrosa y solvente, caracterizado por una independencia de criterio que mereció, en 1959, que el Gobierno de Guatemala le encomendara un dictamen respecto de la controversia referida al aprovechamiento de las aguas del río Guija y sus fronteras con El Salvador.<sup>9</sup>

Este conocimiento del régimen de cursos de aguas compartidos, sumado a su profunda comprensión de la Constitución Nacional y el proceso de formación del Estado Argentino fue determinante para la demanda de la provincia de La Pampa en su conocida disputa con Mendoza respecto del aprovechamiento del río Atuel y la interpretación del antiguo artículo 109

<sup>8</sup> Cfr. Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 1907 M. 95, del 21 de febrero de 1958.

<sup>9</sup> Cfr. Martíre, Eduardo, "Homenaje al Académico fallecido Isidoro Ruiz Moreno (h.)", en Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, *Homenaje a los Académicos fallecidos Isidoro Ruiz Moreno y Horacio Rivarola*, Buenos Aires, ANCMP, 1996, pp. 10-11.

(actual 127) de la Carta Magna, que decidió la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 1987.<sup>10</sup> Jorge R. Vanossi da cuenta de la intervención de Isidoro Ruiz Moreno (h.) en este proceso, así como de sus convicciones y principios, al señalar:

“(...) La Prov. de La Pampa inicia demanda contra la de Mendoza a fin de que se la condene a no turbar la posesión que ejerce y le atañe sobre las aguas públicas interjurisdiccionales que integran la subcuenca del río Atuel y sus afluentes... Expresa el letrado patrocinante Dr. Isidoro Ruiz Moreno que el proceso de aprovechamiento intensivo e inconsulto de los ríos interjurisdiccionales en la zona sur del territorio de la Prov. de Mendoza, con el consiguiente trastorno en el régimen de escurrimiento del Atuel, se intensificó en el siglo XX y destaca una serie de hechos que causaron esos efectos... Las gestiones oficiales fueron también intensas y se iniciaron hacia 1949 cuando La Pampa era aún territorio nacional y se mantuvieron permanentemente determinando una serie de decisiones de las autoridades federales *de las que infiere su reconocimiento de la condición interprovincial del río...* [condición] negada por la Prov. de Mendoza... Esta notable tarea profesional del Dr. Ruiz Moreno permitió resolver tan ardua cuestión sobre los sólidos argumentos que provenientes de las elaboraciones del Derecho Internacional Público servían de apoyo sustancial al arduo y cuestionado tema –en los Estados Federales– de las limitaciones de los Estados ‘aguas arriba’ con relación a la imperiosa armonía y a los consiguientes deberes con los Estados en situación ‘aguas abajo’. Con ello, Ruiz Moreno demostró –sin demérito para los letrados de la parte contraria– poseer la sagacidad y la profundidad de obtener del Supremo Tribunal de la Nación la consagración de igual doctrina en el marco de un Estado Federal como el nuestro. Sin alardes pomposos y con la galanura de su estilo señorial y patricio, contribuyó desde su rol de abogado a la consagración de un principio fundamental para la realización de la equidad federal...”<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Caratulado “La Pampa C/ Mendoza S/ Acción posesoria de aguas y regulación de usos”, decidido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el 8 de diciembre de 1987. Cfr. Fallos 310:2478 (1987).

<sup>11</sup> Cfr. Vanossi, Jorge R., “Palabras de homenaje y recordación del Prof. Dr. Isidoro Ruiz Moreno en el Centenario de su natalicio”, Palabras pronunciadas el 12 de octubre de 2005, en representación de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas; acto organizado conjuntamente con la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales y la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2005, pp. 3-11. Disponible en <http://www.cea.unc.edu.ar/acaderc/doctrina/articulos/artruismoreno> (consulta el 12/03/2017).

La enunciación de su extensa carrera profesional comprendió funciones como Secretario de la Dirección General del Comercio y de la Industria; Escribiente y Oficial Inspector en el Ministerio de Agricultura; Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación; Secretario de Juzgado en lo Civil de la Capital Federal; Asesor Técnico de la Delegación Argentina a la Conferencia Económica de Montevideo; Miembro de la Delegación Argentina a la Conferencia Económica con el Paraguay; Miembro de la Delegación Argentina a la Conferencia Internacional de la Yerba Mate; Secretario de la Comisión Permanente para el estudio del Régimen de la Navegación Aérea Internacional; Miembro de la Comisión Nacional de la Unión Panamericana; Miembro de la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional; Secretario-asesor de la delegación argentina al segundo Congreso Sudamericano de Derecho Internacional Privado y Secretario General del mismo, entre otras.<sup>12</sup>

A fin de no sobreabundar en interesantes datos y solo destacar lo más relevante de su actuación, mencionaremos únicamente los cargos más importantes en el ámbito público y académico de su extensa trayectoria que comienza, oficialmente, el 1° de marzo de 1929 cuando es designado como Ayudante del Seminario de Ciencias Jurídicas y Sociales, así como Secretario del Centro de Estudios de Derecho Internacional.<sup>13</sup> Entre los años 1930 y 1933 se desempeñó como Asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores, como representante de la República Argentina en la Conferencia Internacional de la Unión Postal de Buenos Aires.<sup>14</sup>

El 23 de junio de 1937 la FDCS le propuso el cargo de Profesor Adjunto de Derecho Internacional Público en la Cátedra de su padre y que, posteriormente el Consejo Superior de la UBA aprobó el 16 de agosto del mismo año.<sup>15</sup>

Del 12 al 15 de agosto de 1938 fue Delegado en la VI Conferencia Nacional de Aeronáutica, repitiendo en los dos años siguientes. Entre 1939 y 1940 se desempeñó como Secretario General del II Congreso de Jurisconsultos de Montevideo y Asesor de la Delegación argentina que allí con-

12 Cfr. Legajo Docente del Profesor Isidoro Ruiz Moreno (h.), fs. 66-67.

13 *Ibidem*, fs. 9.

14 Paralelamente, entre 1932-1934 tuvo a su cargo la secretaría del Juzgado Civil N° 10. *Ibidem*, fs. 49.

15 Asimismo, el 14 de agosto de 1940 se lo confirma como Profesor Adjunto y el 3 de septiembre de 1940 el Consejo Superior aprueba la confirmación. *Ibidem*, fs. 9.

currió. En el mismo periodo fue Miembro de la Comisión Nacional de la Unión Panamericana.<sup>16</sup>

Entre 1941 y 1942 fue representante de la FDCA ante la IX y X Conferencia Nacional de Aeronáutica –es reemplazado, luego, por Daniel Antokoletz– y ese último año la FDCA también le encomendó el control de la publicación de las conferencias pronunciadas por el internacionalista chileno Alejandro Álvarez en la Facultad, así como del libro homenaje a José M. Estrada.<sup>17</sup>

Durante los años 1942 y 1943 se desempeñó como Profesor de Derecho Internacional Público en la Escuela de Diplomacia de la Universidad Nacional del Litoral.<sup>18</sup> En ese mismo año culminaba su rol como Secretario de la Comisión Nacional de Navegación Aérea Internacional y delegado de la Facultad de Derecho en las Conferencias Nacionales de Aeronáutica y Miembro de la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional.<sup>19</sup>

Revistiendo carácter académico, entre 1944 y 1948 asistió como Director de Cursos de Investigación, a distintos seminarios de la FDCA: “Resultados de las Conferencias Panamericanas 1889-1910” (1944), “Resultados de las Conferencias Panamericanas (1923-1928)” (1945), “El pensamiento internacional argentino” (1946) y “Los territorios polares ante el derecho internacional” (1948)<sup>20</sup>, que fue objeto de distintas comunicaciones necesarias para su dictado, debido a la injustificada oposición del profesor titular a cargo de la Cátedra que, entre otras razones, trataremos en detalle más adelante.

Casualmente, en esos años renuncia a la titularidad Isidoro Ruiz Moreno, su padre<sup>21</sup>, y significó –con consecuencias imprevistas en ese entonces– la llegada de Lucio M. Moreno Quintana a la Facultad con el cargo de

<sup>16</sup> *Ibidem*, fs. 49.

<sup>17</sup> *Ibidem*, fs. 87. Respecto de la obra a Alejandro Álvarez, se trata de la obra *Después de la guerra: tres conferencias pronunciadas por el autor en la Universidad de Buenos Aires, en octubre de 1941, con motivo de su designación como Doctor en jurisprudencia “Honoris Causa” de esa Universidad*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UBA, 1943 (544 p.).

<sup>18</sup> Cfr. Legajo Docente del Profesor Isidoro Ruiz Moreno (h.), fs. 10.

<sup>19</sup> *Ibidem*, fs. 43.

<sup>20</sup> *Ibidem*, fs. 35 y 77.

<sup>21</sup> Su fundamento se encuentra en una resolución de fecha 19 abril 1947, mediante la cual el claustro de profesores titulares lo incluye, en primer término, dentro de la terna elevada al Vice-interventor Nacional para proveer el cargo de Profesor Titular en el cargo vacante

profesor Titular desde el 16 de mayo de 1947. La fecha, sin dudas, resultaría inolvidable para Isidoro Ruiz Moreno (h.) aunque al inicio no le era posible sospechar lo que se avecinaba, especialmente si se advierte la renovación de su designación, el 20 de agosto de 1948 y con efectos a partir del año 1949.<sup>22</sup> No obstante, preferimos analizar este asunto más adelante en el presente trabajo, razón por la cual omitiremos su tratamiento en particular y solo referir que, en 1955, el Rector Interventor de la Universidad de Buenos Aires finalizó el grave sumario iniciado por el Dr. Lucio M. Moreno Quintana, con el objeto de crear una causal de inhabilitación a Ruiz Moreno (h.), y declaró que se había tratado de una maniobra injusta destinada a obtener el alejamiento de las funciones docentes.<sup>23</sup>

Isidoro Ruiz Moreno (h.) ejerció el cargo de Juez de Paz Letrado entre el 15 de septiembre de 1943 y el 21 de noviembre de 1946<sup>24</sup>, fecha en que fue reemplazado y debió enterarse por los medios de prensa. En ese periodo, en el transcurso de 1945 fue designado Miembro de la “Comisión de Estudios N° 10 del Consejo de Defensa Nacional”, entre 1945-1946 se lo incorpora como Miembro de la “Comisión de Asesoramiento Jurídico de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga”.

Como consecuencia del reemplazo, escribió una nota dirigida al Presidente de la entonces Excma. Cámara de la Justicia de Paz Letrada, Juan A. Carlomagno, informando hecho entrega del Juzgado ese mismo día, como consecuencia de su reemplazo, y le manifestó además:

“(…) Llegué al cargo de Juez sin pedir el ascenso, después de haber sido durante once años Secretario en el Juzgado Civil n° 10. El General Anaya,

---

por la renuncia del Dr. Isidoro Ruiz Moreno. Cfr. Legajo del Prof. Dr. Lucio M. Moreno Quintana, sección titulada “Licencias u observaciones”, obrante a fs. 11.

22 Cfr. Res. CD 710/48. Un dato revelador fue advertir que, el 19 de abril de 1947, Isidoro Ruiz Moreno (h.) había quedado en segundo lugar de la terna elaborada por el claustro de Profesores Titulares para obtener la Cátedra de Derecho Internacional Público que estaba vacante. Fuente: Legajo Docente del Profesor Isidoro Ruiz Moreno (h.), fs. 9 y 42.

23 Cfr. Res. CD 62/55.

24 Cargo que estuvo a punto de no aceptar pero respecto al que decidió cambiar de opinión por consejo de Juan Álvarez –en ese entonces Procurador General de la Nación– y Rafael Bielsa, dos influyentes amigos de sus decisiones. Ruiz Moreno afirma que el motivo de su cesantía se originó en haber decretado la inconstitucionalidad de un decreto presidencial y haberse negado a mendigar para evitar quedarse sin el cargo. Cfr. Ruiz Moreno (h), Isidoro, *supra* nota 252.

Ministro de la Revolución, declaró que ese nombramiento se me había hecho por méritos personales. Sin embargo, después de veinte años de servicios en la función pública, catorce de los cuales los pasé en el Poder Judicial, debo retirarme sin conocer los cargos que se me hacen... quedó mi despacho al día, sin un solo juicio para sentencia ni escrito para proveer... no he sabido otro lenguaje que el de la ley, pero no he sido insensible a la equidad cuando tuve que amparar a los humildes. Por eso me voy con la satisfacción del deber cumplido...".<sup>25</sup>

En su respuesta del 27 de diciembre de 1946, la Cámara informó que efectivamente el Tribunal se encontraba "al día, prueba inequívoca de la labor desarrollada por usted y por el personal que estuvo a sus órdenes" y agregó que, en acuerdo plenario de ese mismo día resolvió "(...) hacerle saber... que deplora su alejamiento de la magistratura, a la que sirvió durante largos años con reconocido talento...".<sup>26</sup>

Similar tenor presentó, con misma fecha y respecto de idéntica nota, la respuesta de la Asociación de Magistrados, Funcionarios y Empleados Judiciales de la Capital Federal que, con la firma de Ricardo Levene (h) y Enrique Giménez Bustamante, declaró:

"(...) Con verdadero y sincero pesar se ha recibido esa comunicación, por que resta a nuestra 'Asociación', de uno de sus valores más representativos. En efecto, Ud. ha demostrado reunir en todos los momentos de su actuación las mejores condiciones que debe poseer el magistrado íntegro; honestidad indiscutible, capacidad intelectual públicamente reconocida, dignidad intachable y excepcional laboriosidad, que unidas a sus dotes de caballero y buen amigo hicieron que Ud. fuese un elemento de valía, lo que sirvió para que se le eligiera en varios periodos para ocupar diversos cargos en la C.D., hasta llegar a desempeñar la Presidencia de la misma, en los cuales hizo resaltar los méritos y virtud que en esta oportunidad me honro en destacar...".<sup>27</sup>

En 1955, luego de producido el cambio del Gobierno Nacional, formó parte de la "Comisión Investigadora del Ministerio de Relaciones Exteriores" y en 1956 fue Delegado Argentino al III Congreso Interamericano

25 Archivo Ruiz Moreno.

26 *Idem.*

27 *Idem.*

de Jurisconsultos (México), Miembro del Comité Jurídico Interamericano, Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores; Miembro del Comité de Expertos en Convenciones Internacionales del Trabajo.<sup>28</sup> Ese mismo año el Poder Ejecutivo Nacional lo designó Miembro del Grupo Nacional Argentino de la Corte Permanente de Arbitraje y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Nación Argentina.<sup>29</sup>

De todos modos, omitiendo las referencias al periodo que finalizará en 1955 por acción de la llamada “Revolución Libertadora” y que trataremos más adelante, el 29 de febrero de 1956 fue propuesto Director del Instituto de Derecho Internacional e, interinamente, del Instituto de Derecho Político, Constitucional y de la Administración.<sup>30</sup> Asimismo, el 9 de marzo del mismo año se lo designó, interinamente, a cargo de la Cátedra “B” de Derecho Internacional Público.<sup>31</sup>

Ya en fecha 29 de octubre de 1956 integró la terna de candidatas a la titularidad de la Primera Cátedra de Derecho Internacional Público, ocupando el primer lugar<sup>32</sup>, cargo que alcanzó a regularizar el 22 de noviembre del mismo año.<sup>33</sup>

Paralelamente a la FDCCS, ese mismo año se desempeñó como Asesor de Política Internacional del Comando de Operaciones Navales y Profesor de Derecho Internacional Público y de Relaciones Internacionales en la Escuela de Guerra Naval para el periodo 1955-1966, institución de la que ya había sido profesor interino en 1946.<sup>34</sup> Su designación fue dispuesta por el entonces Vicepresidente de la Nación, el Almirante Isaac F. Rojas.

28 Esta última función la desempeñó hasta 1968. Cfr. Legajo Docente del Profesor Isidoro Ruiz Moreno (h.), fs. 49-50.

29 Renunció al cargo el 7 de enero de 1958, en razón de aceptar la Dirección de Asuntos Jurídicos del Banco Industrial de la Nación aunque continuó en el cargo unas semanas más ante el pedido del Ministro Interino Almirante Teodoro Hartung. El 30 de abril, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Alejandro Ceballos le notificó la aceptación de su renuncia y le agradeció “(...) por los importantes y patrióticos servicios prestados...”. Fuente: Archivo Ruiz Moreno.

30 Cfr. Res CD 323/56.

31 Cfr. Res CD 317/56. Cabe señalar que, en la Cátedra “A”, se propuso al Profesor Dr. Luis A. Podestá Costa.

32 Cfr. Res. CD 593/56. Cfr. Legajo Docente del Profesor Isidoro Ruiz Moreno (h.), fs. 8.

33 Cfr. Res. CS 331/56 UBA.

34 Fuente: Legajo Docente del Profesor Isidoro Ruiz Moreno (h.), fs. 10 y 77. Asimismo, alternaba estas actividades con sus labores de interventor en la Asociación Argentina de Tenis, función que desarrolló hasta diciembre de 1955, luego de organizar el Campeonato Internacional de la República. Fuente: Archivo Ruiz Moreno.

En mayo de 1956 fue designado, interinamente, como Subsecretario de Relaciones Exteriores por el Ministro Luis A. Podestá Costa.<sup>35</sup>

En noviembre de 1957 se lo designó integrante de la Comisión de Reglamento del Consejo Directivo de la FDSC<sup>36</sup> y casi un año más tarde lo propusieron Consejero Suplente –por la mayoría del claustro de profesores–<sup>37</sup>, integrando asimismo la Comisión de Enseñanza.<sup>38</sup>

A mediados de 1958, precisamente el 30 de julio, la FDSC acogió la visita académica del distinguido internacionalista uruguayo Eduardo Jiménez de Aréchaga, quien organizó y dictó un curso de su especialidad. En esta ocasión, Isidoro Ruiz Moreno (h.) fue encargado de recibirlo en representación de la Facultad.<sup>39</sup>

Desde el 18 de agosto de 1959 integró el Comité Técnico de Información Nuclear, dependiente del Consejo Superior de la UBA.<sup>40</sup>

A finales de 1962, la FDSC lo nombró Miembro de la Comisión Nacional de Investigaciones y, a finales de ese año se lo encomendó para hacer uso de la palabra en el sepelio del Dr. Luis A. Podestá Costa, realizado en el Cementerio de la Recoleta. La cordial relación entre ellos comienza casi cuatro décadas antes, ya que Podestá Costa fue profesor y luego colega de Ruiz Moreno (h.) en la Cátedra de Isidoro Ruiz Moreno (padre), en la que se jubila como Profesor Adjunto para, luego, regresar a la FDSC ya como profesor titular, en 1955.<sup>41</sup> Las palabras de Ruiz Moreno (h.) para con quien

35 *Idem.*

36 Cfr. Res. CD 1706/57.

37 Cfr. Res. CD 2684/58.

38 Cfr. Res. CS 593/58 UBA y Res. CD 2782/58 FDSC. A finales de ese mismo año, el Consejo Directivo de la FDSC le solicitó consejo sobre la nómina completa de materias objeto de llamado a concurso para profesores titulares y adjuntos. La designación es realizada junto a los Consejeros Ahumada, Astigueta, Cermesoni, Klappenbach e Irigoyen. Cfr. Res. CD 1745/57. Se complementa con la solicitud de estudio de los títulos y antecedentes de los aspirantes para el concurso de profesores adjuntos de Derecho Internacional Público. Cfr. Res. CD 2130/58.

39 Eduardo Jiménez de Aréchaga (1918-1994) fue, posteriormente, Juez de la Corte Internacional de Justicia (1970-1979) y Presidente de la misma durante el periodo 1976-1979. Para una semblanza de este excepcional jurista, ver la obra dedicada a este en Rama-Montaldo, Manuel (dir.), *El Derecho Internacional en un mundo en transformación. Liber Amicorum, en homenaje al Profesor Eduardo Jiménez de Aréchaga*, Montevideo, Fondo de Cultura Universitaria, 1994.

40 Cfr. Res. CD 3315/59.

41 Cfr. Res. CD 6679/62. El fallecimiento de Podestá Costa acaeció el 10 de diciembre de 1962, pocos meses después de ser propuesto como Profesor Consulto. La Cátedra

fuera el Profesor Titular de la Cátedra “A” de Derecho Internacional Público al momento de fallecer no solo denotan la personalidad e integridad del ilustre jurista que era despedido por su colega, sino también la del propio orador:

“Vengo en nombre de la Facultad de Derecho de Buenos Aires a despedir al Dr. Luis A. Podestá Costa, que fuera en ella alumno brillante, profesor eminente y miembro de su Consejo Directivo.

Sobrepongo al pesar de una relación de muchos años, el imperativo de rendir el homenaje que le debe la casa donde enseñó con devoción y con talento. Más que el saludo protocolar que le tributo, despido sus restos como discípulo que le agradece sus enseñanzas y como compañero que compartió la responsabilidad de la cátedra. Mi palabra no tiene en este acto la parcialidad de la amistad: su trayectoria por la vida hace innecesario el panegírico amable que recibe quien se aleja de este mundo. La Facultad se inclina ante un auténtico maestro... Señores: he reseñado la actuación de un hombre que dedicó su vida al estudio y a la enseñanza. El deber de cumplir la función de despedirlo oficialmente, me ha servido para ocultar la congoja que contrariará mi palabra. Lo recuerdo como alumno en sus clases magistrales y no podré olvidarlo como su colega en la cátedra o en la labor conjunta en comisiones oficiales. Lo tengo bien presente cuando recibía sus directivas en la austeridad de su despacho, cuando me llamó a trabajar a su lado.

La casa del Derecho ha perdido a uno de sus más calificados profesores; la juventud a un auténtico maestro; el Derecho Internacional a uno de sus más destacados cultores; la Nación a uno de sus más eminentes servidores”.<sup>42</sup>

El 26 de mayo de 1965 se lo incorporó como Consejero Suplente del Claustro de Profesores<sup>43</sup> y el 5 de noviembre se le propuso al Consejo Superior de la Universidad su renovación como profesor titular ordinario de Derecho Internacional Público.<sup>44</sup> Al año siguiente fue designado, hasta 1968, Conjuez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

---

fue continuada, a partir de 1963, a cargo de los Profesores Asociados Hugo Caminos y Ernesto C. Hermida. Cfr. Godio, Leopoldo M. A., *supra* nota 250, p. 199.

42 Archivo Ruiz Moreno.

43 Cfr. Res. CD 8400/65.

44 Cfr. Res. CD 8758/65. Ese mismo año se lo designó Miembro Suplente de la Comisión de Doctorado, el 25 de mayo y el 6 de agosto. Cfr. Res. CD 8444/65 y Res. CS 2520/65 UBA. Fuente: Legajo Docente del Profesor Isidoro Ruiz Moreno (h.), fs. 12.

El 13 de marzo de 1967 integró la “Comisión Asesora” encargada de la organización de la V Conferencia de Facultades de Derecho Latinoamericanas<sup>45</sup> y formó parte, a partir del año siguiente, del Comité de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con sede en Ginebra.<sup>46</sup>

A finales de 1969, el 31 de diciembre, presentó su renuncia al decano Roberto Durrieu con unas palabras que merecen ser reproducidas, no solo por su emotivo contenido, sino por señalar falencias del sistema vigente en la FDCA:

“Después de serias reflexiones he resuelto retirarme de mi cargo de profesor titular de Derecho Internacional Público a cuyo efecto entrego a Ud. mi renuncia para jubilarme.

Desde 1923 en que comencé mis estudios, he estado vinculado a la Facultad como alumno, ayudante de seminario, profesor suplente, titular y miembro del Consejo Directivo. Son 46 años, los mejores de mi vida.

Como estudiante tuve el privilegio de haber sido discípulo de los mejores juristas argentinos y me formé en la enseñanza de verdaderos maestros, cuyo ejemplo fue guía de mi carrera.

Llegué a la cátedra en 1937 y la dejo con el título máximo que se puede alcanzar. Enseñé durante 32 años con máxima dedicación en clases magistrales, cursos de seminario, de promoción sin examen y de doctorado. Pero ya no debo continuar. Un texto legal, a mi juicio absurdo pronto me pondrá fuera de la Facultad al privarme de la jefatura de la cátedra. Prefiero irme por propia decisión, no quiero que la ley me considere viejo.

Por otra parte, en realidad, he dejado de ser profesor para transformarme en tomador de exámenes. Mi aspiración fue otra, la de enseñar; y si las nuevas situaciones me impiden continuar haciéndolo, no quiero frustrarme al final de la marcha. Me aparto para que hombres nuevos empuñen el timón.

Acabo de tomar el último examen del año 1969. Ya finalicé los cursos de abogacía y de doctorado. Nada me resta por hacer. Voy a sumergirme en el recuerdo de la pasada vida universitaria; a evocar mis grandes maestros y a los compañeros de juventud; a no olvidar a las generaciones de jóvenes a quienes procuré transmitir lo poco que sabía.

Dejo mi afecto a los eminentes colegas que continúan la tarea y a aquellos funcionarios que contribuyen con abnegación a las actividades de la Facultad...<sup>47</sup>

45 Cfr. Res. CD 9542/67.

46 Cfr. Res. CD 10271/68 y Res. CS 852/68 UBA.

47 Fuente: Legajo Docente del Profesor Isidoro Ruiz Moreno (h.), fs. 43-44.

La FDSC aceptó la renuncia el día 6 de marzo de 1970 –con efectos al 1° de marzo del mismo año– y que fuera ratificada por la UBA el 1° de abril agradeciéndole “los valiosos y patrióticos servicios prestados durante su desempeño”.<sup>48</sup>

Entre los miembros que formaron parte de su Cátedra se destacaron, como profesores adjuntos, José María Ruda –con quien solía integrar la mesa de examen<sup>49</sup>–, Mariano J. Drago, Domingo Sabaté Lichstein, Roberto Guyer y Alfredo de las Carreras, y como auxiliares docentes Isidoro Jorge Ruiz Moreno, Natan Lerner, Beatriz Norah Vaccaro y Renato M. H. Viglione.<sup>50</sup> En el último tiempo, también asistieron Néstor J. Ostrovsky, Margarita Susana Abraham, Radamés R. Marini, María Cristina F. Ercoli, Daniel V. Antokoletz, María J. Fernández Orge, Eduardo M. Jantus y Jorge M. Camus.<sup>51</sup>

Para concluir con una suerte de “balance general” respecto de la contribución realizada por Ruiz Moreno (h.) durante el ejercicio de la Cátedra de Derecho Internacional Público, es posible señalar que realizó una modificación sucesiva del programa de la asignatura a medida que se incrementaba la intensidad de la actividad internacional, especialmente a partir de la consolidación de la Organización de las Naciones Unidas. En efecto, intensificó el estudio de la codificación del Derecho Internacional y las conclusiones de las conferencias interamericanas; completó los estudios doctrinarios de publicistas norteamericanos ignorados durante el periodo 1946-1955, tal como era el caso de Hyde, Jessup y Fenwich. Decidió profundizar el estudio de la jurisprudencia

48 Cfr. Res. CD 12.737/70 y Res. CS 284/70, respectivamente.

49 Sin embargo, en octubre de 1960 se produjo una excepción: pocas semanas antes Ruda había sido designado miembro de la Delegación Argentina ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y la FDSC le concedió autorización para la asistencia a aquella. Ante esta situación Isidoro Ruiz Moreno (h.) presentó una nota, el 19 de octubre, dirigida al Decano de la Facultad de Derecho, doctor Francisco P. Laplaza, solicitando que se arbitre una solución. La resolución fue adoptada dos días después designando al Profesor Asociado Hugo Caminos, perteneciente a la Cátedra del Dr. Luis A. Podestá Costa, para colaborar en la evaluación y firmar el acta respectiva. Fuente: Expediente FDSC 36.974/60.

50 Cabe destacar que Guyer –diplomático de extensa y relevante trayectoria internacional– había sido, en palabras del propio Ruiz Moreno (h.), “(...) uno de mis mejores alumnos en su carrera y con el cual mantenía una asiduidad de trato y conversaciones en materia internacional”. Cfr. Legajo Docente del Profesor Isidoro Ruiz Moreno (h.), fs. 39.

51 *Ibidem*, fs. 95.

de la Corte Internacional de Justicia, al tiempo que agregó dos capítulos esenciales: el derecho del mar ante los nuevos planteos que se presentaron en las cuatro Convenciones de Ginebra de 1958, así como el debate sobre el espacio ultraterrestre<sup>52</sup>, al que le ha dedicado distintas columnas de debate.

### III. La injusta limitación de sus funciones docentes y la declaración de “profesor indigno” de Lucio M. Moreno Quintana

Tal como se mencionara anteriormente, el regreso de Moreno Quintana a la FDCS se produjo casi quince años después de su salida, aunque en esta ocasión se presentó directamente con el cargo de profesor Titular a cargo de la Cátedra de Derecho Internacional Público que desempeñara Isidoro Ruiz Moreno (padre). La designación del nuevo titular se concretó el 16 de mayo de 1947 y, desde entonces, comenzó a acumular una gran cantidad de cargos y funciones, especialmente a partir de 1948 destacándose, de entre todos ellos, el de Vice-Decano.<sup>53</sup>

La titularidad de Moreno Quintana resultó ser, probablemente, la etapa más polémica en la historia de la enseñanza del Derecho Internacional Público en la FDCS, tal como lo hemos analizado en un trabajo anterior.<sup>54</sup> Nuestra afirmación no se encuentra en las ideas y ni en la concepción del Derecho Internacional Público adoptada por Moreno Quintana –y menos aún en las ideas políticas que abrazó durante su contradictoria vida–, sino que se halla en una serie de acciones persecutorias y limitantes contra distintos profesores<sup>55</sup>, implementado en un pensamiento verticalista tendiente a eliminar todo disenso, en y cuyo caso más resonante fue, justamente, el emprendido contra Isidoro Ruiz Moreno (h.) poco tiempo después de

52 Cfr. Ruiz Moreno (h.), Isidoro, *supra* nota 251, p. 389.

53 Cfr. Godio, Leopoldo M. A., “El derecho internacional público en los primeros tiempos del peronismo: la Cátedra de Lucio M. Moreno Quintana (1947-1955)”, en Tulio E. Ortiz (coord.), *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2016, pp. 126 y ss.

54 *Ibidem*, pp. 113 y 164.

55 Anteriormente, hemos puesto de manifiesto la investigación personal que había realizado Moreno Quintana con el objeto de denunciar al profesor Daniel Antokoletz por un trabajo que había editado ¡en 1944! *Ibidem*, p. 137.

renovar su designación como adjunto, el 20 de agosto de 1948 y con efectos a partir del año 1949.<sup>56</sup>

La primera advertencia se manifestó el 14 de marzo de 1949, cuando se le limitaron sus funciones para el año en curso<sup>57</sup> y, desde entonces, adquirió forma de animadversión<sup>58</sup> por parte de Moreno Quintana y su determinación de excluir, progresivamente, a Ruiz Moreno (h.) de la FDCA<sup>59</sup> por no adherir este último profesor a la doctrina peronista, no aceptar la reforma constitucional de 1949, registrarse su inasistencia a homenajes a la memoria de Eva Perón y guardar silencio a la encuesta realizada por las autoridades de la FDCA respecto del movimiento nacional justicialista.<sup>60</sup> En efecto, Moreno Quintana lo denunció no solo ante las autoridades formales de la Facultad, sino también ante la Presidencia de la Nación.

No obstante es justo señalar que, durante el tiempo en que formó parte de la Cátedra de Moreno Quintana –si es que se nos permite expresar “formar parte”–, Isidoro Ruiz Moreno (h.) mereció comentarios dignos de distintos colegas como el profesor Mario Amadeo, quien en ocasión de enviar una nota dirigida a Luis A. Podestá Costa, fechada el 15 de junio de 1951, para rectificarse respecto de una reseña a la obra *Derecho Internacional Público* (1950) autoría de Moreno Quintana junto con Bollini Shaw –en la que se deslizaban conceptos lesivos para los antiguos profesores–, aludió a la pertenencia de Podestá Costa en un grupo de dignos y competentes

56 Cfr. Res. CD 710/48. Un dato revelador fue advertir que, el 19 de abril de 1947, Isidoro Ruiz Moreno (h.) había quedado en segundo lugar de la terna elaborada por el claustro de Profesores Titulares para obtener la Cátedra de Derecho Internacional Público que estaba vacante y que además, contaba con mejores antecedentes que Moreno Quintana en la materia. Fuente: Legajo Docente del Profesor Isidoro Ruiz Moreno (h.), fs. 9 y 42.

57 Cfr. Res. CD 258/49. *Idem*.

58 Al entender a esta como “enemistad” o “antipatía”, justificamos la exactitud del término empleado en razón de la posterior conducta de Moreno Quintana respecto de Isidoro Ruiz Moreno (h.) por las razones que el lector advertirá más adelante.

59 El único “aval” de Moreno Quintana a Ruiz Moreno (h.) durante el período en que estuvo a cargo de la Cátedra fue apoyar su incorporación, el 31 de mayo de 1949, como miembro Titular nato del Instituto de Derecho Internacional. Cfr. Res. CD 421/949.

60 Cabe señalar que Ruiz Moreno (h.) fue uno de los seis profesores que decidieron no contestar la “encuesta”. Sobre la encuesta y sus consecuencias, se sugiere ver Barbarosch, Eduardo, “La encuesta del año 1952 a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La matriz ideológica subyacente”, en Tulio E. Ortiz (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 101-124.

maestros que han enseñado antes en la cátedra de Derecho Internacional Público, expresando asimismo una merecida muestra de “simpatía y respeto” para su persona. La pertinente copia de la carta fue enviada, el día siguiente, a Isidoro Ruiz Moreno (h.), agregando:

“Estimado doctor Ruiz Moreno:

Adjunto a la presente copia de una carta que en la fecha dirijo al Dr. Podestá Costa, con motivo de un párrafo de mi nota sobre la obra de los Dres. Moreno Quintana y Bollini Shaw.

Le ruego que considere dirigidos a su padre, el Dr. Isidoro Ruiz Moreno, y a Vd. mismo, los conceptos vertidos en dicha carta. La misma razón de consideración y estima personal gravita, efectivamente, en uno y otro caso a fin de disipar todo equívoco...”<sup>61</sup>

El incremento de las silenciosas hostilidades de Moreno Quintana, en su carácter de Profesor Titular y Vice-Decano, corroía las funciones docentes de Ruiz Moreno (h.) y contaba con la aquiescencia de otras autoridades afines al peronismo que administraban la FDCS. Concretamente, ello se advierte con la injusta restricción sufrida por Ruiz Moreno y que este puso de manifiesto en su nota del 15 de febrero de 1952 dirigida al decano Carlos A. Lascano, cuyas palabras expresaban, textualmente:

“(...) con verdadero sentimiento porque debo afectar a un colega que es extraño a lo sucedido y el que por ningún motivo quisiera molestar. Pero es mi calidad de profesor la que me impone la obligación de bregar por el cumplimiento de la ley universitaria... [y] el régimen de los profesores adjuntos de la universidad... El honor de profesor me fue discernido en el año 1937 y soy, por consiguiente, el más antiguo en la cátedra. Y de los adjuntos, el único doctor en jurisprudencia... De aceptar que el profesor titular pueda excluir sistemáticamente a uno de los adjuntos de la enseñanza, sería tanto como reconocerle la facultad de dejarlo cesante en el cargo, arrogándose así una función que sólo compete al consejo directivo (art. 32 inc. 11)...”<sup>62</sup>

Lo anterior no solo pone de manifiesto la conducta del entonces Profesor Titular, Lucio M. Moreno Quintana, respecto del Profesor Adjunto Isidoro Ruiz Moreno (h.), sino la honda preocupación de este último por

61 Archivo Ruiz Moreno.

62 *Idem*.

defender su cargo y simultáneamente, evitar afectar a un colega que ocupaba este, aunque ello fuese posible malicia del Titular. La nota del 15 de febrero no tuvo respuesta, tal como lo señala el propio Ruiz Moreno tres meses después en otra comunicación –fecha del 17 de mayo de 1952– dirigida al Decano Lascano y que afirmaba:

“(...) En el mes de Marzo fui informado por el pro-secretario que Vd. había resuelto consultar con el titular, cuyo regreso se esperaba para fin de mes. Supongo que esa consulta o vista se habrá evacuado, pero ignoro su contenido. El tiempo transcurrido sin que se resuelva mi petición me hace suponer que dicho titular ha tenido la osadía de formular algún cargo en mi contra. Si así fuera, y dado que las clases han comenzado, solicito la inmediata vista para contestarlo. No me imagino que en la Facultad de Derecho pueda coartarse el derecho de defensa que consagra la Constitución Nacional, derecho que comprende el de probar el descargo y, sobre todo, el de controlar las pruebas que se presenten en contra. Sin ese control el procedimiento adolecería de la más insanable nulidad, lo que sería lamentable y grave en la casa del Derecho”.<sup>63</sup>

La respuesta del Decano no se hizo esperar, ya que fue emitida ese mismo día:

“(...) Estando el asunto a consideración del H. Consejo Directivo, hágase saber al señor profesor recurrente que la presente nota será pasada a aquel organismo para su consideración, lamentando, por esa razón, no poder contestar al prejuzgamiento de hechos y de intenciones que importa la nota de referencia. Fdo. CARLOS MARÍA LASCANO...”<sup>64</sup>

Sin embargo, dos semanas más tarde la comisión de Enseñanza de la FDCS citó a Isidoro Ruiz Moreno (h.) para que compareciera el día 2 de junio a las 11:00, sin expresar motivo alguno, tal como lo puso de manifiesto el propio convocado en la nota que presentara ese mismo día y que agrega algunas valiosas exposiciones:

63 *Idem.*

64 *Idem.*

“(...) Descuento que por un error de quien redactó la comunicación no consta el motivo de la misma, porque no puedo creer que no se tenga con un colega la deferencia de informarle el motivo de la solicitud.

No llego a comprender cuál pueda ser la finalidad de la Comisión porque desde hace dos años y medio estoy alejado de la enseñanza. Precisamente para terminar esta situación hace tres meses y medio, el 15 de febrero ppdo. denuncié al señor decano la violación de la ley universitaria y le solicité revocara su decisión de no designarme profesor asistente en el corriente año. Ignoro hasta ahora cual ha sido su resolución: si mantuvo la anterior y si en este caso, como se lo pedía, elevó los antecedentes al consejo directivo. Al pedirle tres meses después pronto despacho, me hizo saber por secretaría, que el asunto estaba a consideración del consejo. Extraño procedimiento, porque la reposición del acto recurrido solo compete a quien lo decidió.

Cerrada para mí esta puerta de información, decidí recurrir a las actas de las sesiones del consejo. Comprometido por ineludibles obligaciones profesionales en el día 31 de Mayo, encomendé a mi hermano, también profesor de la casa, averiguara si, como lo suponía, esas actas eran accesibles a los profesores. El secretario en el primer momento le contestó afirmativamente, pero tan pronto le comunicó que yo deseaba verlas le dijo que en ese caso previamente tenía que conversar con el decano. Hasta ahora no se me ha comunicado si puedo efectuar esa compulsa, que me es indispensable para estar en condiciones de suministrar la información que se me solicite.

Y digo que me es indispensable, porque en mi nota al decano le decía que la demora en resolver mi pedido me autorizaba a suponer que el titular habría formulado cargos en mi contra, en cuyo caso pedía inmediata vista para contestarlos.

Comprenderán los distinguidos colegas que si eso es lo que realmente ha ocurrido, lo menos que puede pedir un profesor de la Facultad de Derecho es igualdad en el trato, tanto cuanto más que quien lo acusaría goza de una situación de preferencia por ser el vice-decano y tener acceso a las sesiones del cuerpo directivo.

Siempre en tren de suposiciones e inferencias —a las que me autoriza el hermético silencio que se guarda en torno de mi pedido del 15 de Febrero, como si se aplicara el secreto del sumario en la averiguación de un delito—, solicité al decano me diera la oportunidad de ejercer mi derecho a defensa, o sea: la vista de la acusación, el aporte de mi descargo y la posibilidad de controlar la que controlar la que pudiera existir en mi contra. Tengan la seguridad los distinguidos colegas que esas pruebas son suficientemente importantes... todos mis actos o actitudes en la Facultad tienen la debida justificación.

Nadie más que yo desea el total esclarecimiento...Hace quince años que tengo el honor de pertenecer a su cuerpo de profesores y varias veces he tenido el privilegio de representarla. Le he prestado servicios gratuitos durante muchos años. Pero sobre todo: tengo el orgullo de llevar el nombre de quien dio lustre a la cátedra con su saber y su talento. ‘Nobleza obliga’ dice el proverbio: nunca más exacto que en este caso.

Deseo firmemente que todo salga a la luz... se habría guardado un total silencio como si hubiera complicidad con mi actitud; recién aparecería el cargo cuando se señala la transgresión a la ley, en un inútil intento de aplicar la regla de que la mejor defensa es el ataque. Pero ya es tarde: ahora soy yo el que pide el esclarecimiento de lo que ha ocurrido y ocurre en la Facultad. Con el mayor placer voy a concurrir a la citación de la Comisión, pero necesito la información completa que sólo me pueden dar las actas del consejo directivo y el documento de la acusación que pueda existir. Sin estos elementos no estaría en condiciones de suministrar los datos que de mí se esperan...”<sup>65</sup>.

Advertirá el lector no solo lo acertado de nuestras intuiciones preliminares, sino que además la reunión prevista adolecía de la imparcialidad necesaria y que, en razón de lo transmitido por Ruiz Moreno (h.) en la nota transcrita, obligó a las autoridades de la FDCS a suspenderla y modificar la estrategia prevista. De este modo, al día siguiente, el 3 de junio de 1952 se le transmitió oficialmente a Ruiz Moreno una copia de la nota remitida, esa misma fecha por Moreno Quintana y que expresaba:

“(...) he tomado conocimiento de una nota, fecha mayo 17 del cte. año, dirigida a ese Decanato por el profesor adjunto doctor ISIDORO RUIZ MORENO (h.), en la que, refiriéndose al asunto motivo de su reclamo, manifiesta que el suscripto, en su carácter de profesor titular de la asignatura, “ha tenido la osadía” de hacerle determinados cargos.

Dicho profesor debe tener indudablemente muy alta idea de su propia personalidad –la que no sé si será compartida por sus colegas de esta casa de estudios– cuando atribuya a osadía la posibilidad de que el profesor titular de que depende pueda formularle cargos en el ejercicio de su función docente. No creo, por mi parte, en la existencia, en esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de profesores superiores a los demás...

Como bien sabe el señor Decano, he mantenido por razones de delicadeza

---

65 *Idem.*

personal, una actitud totalmente prescindente en el asunto que motiva estas líneas. Y, en momento alguno, había pensado traerlo al terreno personal. Pero la impertinente expresión del doctor RUIZ MORENO me obliga ahora ello...

Voy ahora a tener la osadía de declarar –ya que la concita el aludido– que el doctor ISIDORO RUIZ MORENO (h) se halla moralmente inhabilitado, como argentino y como universitario, para pertenecer al elenco de los profesores de esta Facultad. Ha hecho, en efecto, una reclamación para desempeñar el cargo de profesor adjunto asistente –que es un cargo rentado– cuando, durante todo el año 1951, y la parte transcurrida del corriente, no hizo reclamación alguna por su exclusión, a pedido del suscripto, de las mesas examinadoras de la asignatura, función ésta que no es retribuida pero que constituye, de acuerdo con el art. 64, inc. 3º de la Ley Universitaria vigente, un derecho por parte de los profesores adjuntos. Sólo fue citado, en aquél lapso, el día 6 de octubre de 1951, fecha ésta en que el suscripto se hallaba en el extranjero. Y porque, en la sesión realizada por este Instituto el día 7 de noviembre de 1950, según lo puntalicé en mi informe, hizo declaraciones totalmente reñidas con el interés de su propia Patria y con la verdad jurídica e histórica.

Innecesario será que manifieste que me hago responsable de estas manifestaciones en todo terreno. Y que pido se dé conocimiento de ellas a los señores consejeros y al propio interesado...”.

Este primer conocimiento directo de las imputaciones, a través del circuito administrativo de la FDCS, contó con una respuesta de Ruiz Moreno (h.), de fecha 11 de junio y especialmente extensa que transcribiremos, en lo pertinente:

“(...) El día 5 de junio recibí del Secretario interino copia de una nota pasada el día 3 por el doctor Lucio Moreno Quintana, a cuyo pedido me la hacía llegar. Esa nota es la reiteración del agravio que me ha hecho en el informe que dice haber pasado al Decanato. Ignoro su contenido y la fecha de su presentación, pero ahora tengo la confirmación de que eran ciertas mis suposiciones de que se habían deducido cargos en mi contra. Por tercera vez solicito se me de vista de los mismos para contestarlos. Más que nunca se me debe otorgar la oportunidad de ejercer mi derecho de defensa, porque en su comunicación el titular dice que, según lo puntalicé en ese informe, el día 7 de noviembre de 1950 hice declaraciones totalmente reñidas con el interés de mi propia Patria y con la verdad jurídica e histórica. El cargo

es gravísimo para la dignidad de un Profesor de esta casa y para mi calidad de ciudadano. Es casi la blasfemia de declararme traidor, que rechazo con mi más enérgica protesta, tanto más cuanto que se elige la vía universitaria para hacerlo.

Se ha recurrido a esa vía oficial para ofenderme, y se la busca para el incidente personal. Habiéndose dado estado universitario al asunto, me veo obligado a seguir ese camino, en espera del pronunciamiento definitivo que me otorgue total libertad de acción. En estas circunstancias es impostergable que la autoridad de la Casa se pronuncie sobre la posible indignidad de uno de dos Profesores: el acusado de inhabilidad moral por anti-argentino, o el que puede resultar falsario por atribuir a un colega un hecho gravísimo. Cualquiera de las dos conclusiones que se adopten, significará la exclusión inmediata del culpable.

La gravedad del cargo que se me ha hecho me obliga, en su repudio, a extremar mi severidad en la calificación de la conducta del titular. Para contestar a la ofensa al honor no se puede guardar compostura si el ataque se ha hecho en forma leve; máxime si en ningún momento se ha dado motivo para ello. Sólo he reaccionado al ser agraviado, y he comenzado la cuestión dentro de un estricto marco legal. En mi nota del 15 de febrero ppdo. no existe la menor palabra que personalice el asunto. Es objetiva y se refiere a un problema de interpretación de la ley universitaria, En la pasada tres meses después, pidiendo de pronto despacho (mayo 17), estimo que se guardan las formas normales. Es exacto que he empleado el término 'osadía' para referirme a los cargos que me podían haber hecho y que ignoraba, pero el vocablo de ninguna manera puede considerarse ofensivo. Véase el Diccionario de la Lengua y se verá su significado: 'atreveramiento', o sea 'acción y efecto de atreverse'.

Además, fue empleado en forma condicional. Declaro sinceramente que si hubiese sabido las imputaciones del titular, lo hubiera tratado de otra manera, como se merece. ¿Puede pretenderse que en el caso de que alguien atribuya a otro inhabilidad moral, el inculpado le conteste con un cumplido? ¿En qué basa el titular la hipertrofia de su sensibilidad para considerarse ofendido? ¿O pretende imponer el respeto que no ha tenido para un colega dentro del marco de seriedad que debe existir en una casa de cultura superior? ¿Acaso no es una ofensa hacer postergar a un Profesor en la cátedra, a pesar de que tiene derecho a ella? ¿Se le puede negar al ofendido que responda cuando se ha osado acusarlo sin motivo? ¿Podría siquiera tenerse por compensada la primera ofensa inferida con el empleo del término 'osadía'? El concepto de mi personalidad a que hace referencia el titular, dentro de la Facultad, pertenece a mis colegas y alumnos. Ella será juzgada por mis

antecedentes... Exhiba sus títulos el titular para que se juzguen; y averigüe el concepto que de él tiene el alumnado.

(...) Tal vez al hacer referencia sobre mi personalidad, el titular olvidó que en nota del junio 9 de 1949, al poner conocimiento que el Decano me había designado titular nato del Instituto de Derecho Internacional, me dijo: 'Al comunicarle mi complacencia por esta designación que significa un valioso aporte para la obra que realiza este Instituto...etc.'. Guardo en mi archivo la comunicación del presidente del Consejo de Defensa Nacional dependiente de la Presidencia de la Nación, en la que me invitaba a integrar una de sus comisiones, y en la que señala mi eficaz y desinteresada cooperación. He sido también secretario 'ad honorem' durante cerca de quince años, de una comisión secreta del gobierno, y me he sentado al lado de generales y almirantes para resolver asuntos atinentes a la defensa y política externa del país. Ellos pueden testimoniar en cualquier momento mis sentimientos hacia la Patria, para cerrar la boca a la calumnia levantada en mi contra... Creo haber guardado en mi vida una conducta rectilínea dedicada al trabajo y al estudio... creo, pues, que con todos estos antecedentes estoy en condiciones de saber lo que conviene o no a los intereses de mi Patria, sin que me lo enseñe quien llegó a la cátedra cuando yo llevaba muchos años de enseñanza.

El ataque del titular es premeditado. Sus sentimientos personales no son recientes. Su animadversión comienza desde el primer día que entró a la Facultad, a pesar de que yo no lo había tratado hasta entonces. ¿Habrán sido celos profesionales?

Recién nombrado, me plantea una cuestión que no puedo silenciar. Para esa época había sido yo designado encargo del seminario de Derecho Internacional Público y había presentado como tema de estudio 'Las regiones polares'. Poco después, se dictó una ordenanza cambiando el sistema anterior y estableciendo el requisito de que el tema tenía que ser visado por el titular. Todos los titulares inmediatamente aprobaron los temas que ya habían elegido los suplentes. El único que se negó a hacerlo, en un primer momento, fue el de mi materia. Al entrevistarle me dijo que él no se oponía, pero que el Decano le había dicho que había recibido directivas de que no se hiciera esa investigación. Dirigí con ese motivo una nota al Decano y al día siguiente el doctor Lascano me llamó y me dijo que no había tal cosa, que me autorizaba a hacer el seminario, y me felicitaba por el tema elegido. Puede certificar todo esto el doctor Edelmiro J. Larroudé, que fue mi ayudante en ese seminario. Mis alumnos de aquel curso podrán decir cómo me esforcé en demostrar la legalidad de los títulos argentinos en la Antártida, exclusiva finalidad que me guió al elegir el tema.

No para en eso su hostilidad. Fracasada la labor científica del Instituto de Derecho Internacional que él dirige, organiza unos cursos de especialización y designa dos profesores para que lo ayuden. Uno de ellos es de otra Facultad. El otro es de reciente designación. Yo, el más antiguo, quedo excluido. Como no realizarían más reuniones científicas y yo no tendría la obligación de concurrir como miembro titular nato, el Director dicta una resolución estableciendo para los miembros que estaban en esa categoría la obligación de asistir a esos cursos. Al único que me comprendía era a mí. Opté por el curso de 'Historia diplomática' a cargo del doctor Mario Amadeo. En la primera clase el doctor Amadeo tuvo un gesto que lo honra y muy complacido voy a destacar. Terminada la clase me dijo que mi presencia le planteaba cierta situación embarazosa, porque consideraba que yo era quien debía de haber sido el encargado de desarrollarlo. Que como por razones de tiempo el curso sería muy breve y las exposiciones muy sintéticas, un profesor no debía estar compelido a asistir a clases elementales para alumnos. A la reunión siguiente me dijo que había hablado con el Decano y que a éste le había llamado la atención la obligación que se me imponía. Que estaba dispensado de asistir y que me pasaría la comunicación respectiva. Como ésta no llegara, asistí de nuevo a la clase del doctor Amadeo. Poco después el colega me volvió a manifestar que había conversado otra vez con el Decano y que éste me mandaba a decir que podía dejar de concurrir. Ante la resolución de la autoridad superior hubiera sido ridículo continuar y me retiré del curso. Hago esta aclaración no sólo para hacer resaltar la actitud de un colega que contrasta con el trato que me dispensaba el titular, sino también para rebatir el posible cargo que se me hubiera podido hacer por mis inasistencias. Advertiré al señor Decano que en todo momento evité el incidente que veía venir. Me parecía que en una Casa de estudios superiores las pequeñas miserias humanas debían pasarse por alto. Mi temperancia no ha tenido efecto. Lo lamento por la Facultad, porque es necesario sacar a relucir la conducta de uno de sus titulares.

Ahora sé de otro acto hostil. El titular había pedido que se me excluyera de los exámenes. ¿Dio algún motivo? ¿Hizo la presentación de rigor? ¿Qué autoridad dispuso esa exclusión? Debo ser informado inmediatamente al respecto, y siento decir que si el doctor Lascano ha sido quien dispuso la medida, ha omitido la más elemental regla de procedimiento, esto es, notificarme y averiguar la gravedad del hecho denunciado para aplicar la sanción que pudiera haber correspondido. Pido, pues, vista de las actuaciones que existieran sobre el asunto.

A propósito de esto, debo detenerme para destacar la situación de privilegio que ha gozado el titular de Derecho Internacional Público. Es el único Pro-

fesor 'full time', el único que tiene tres adjuntos en su cátedra, el único que toma exámenes en el local de su Instituto, el único que publica una revista pero a base de artículos o noticias ya aparecidos. Es también el único que veta y excluye a sus suplentes de la mesa de exámenes. Hay otro antecedente: el del doctor Daniel Antokoletz, venerable maestro cuyas opiniones se citan por los más afamados especialistas extranjeros, entre ellos Strupp<sup>66</sup>, tan caro a ese titular. A raíz de una discusión en un examen, obtuvo el extrañamiento total del doctor Antokoletz, quien no volvió más a tomar exámenes. Es tiempo ya de colocarlo en el lugar que le corresponde.

Paso ahora a ocuparme de las razones en que fundaría mi inhabilitación. Una es de carácter universitario; la otra de carácter patriótico. Fúndase la primera en el hecho de que yo he pedido un cargo rentado sin haber cumplido la obligación de tomar exámenes –cargo gratuito– durante el año 1951 y lo que va del presente. El propio ofensor se ha encargado de demostrar su verdadera intención y me da la oportunidad de poner en descubierto la calidad del argumento.

En lo que respecta a los exámenes de este año, va de suyo que si él se opone a que yo desempeñe la cátedra por razones de dignidad universitaria, mal puedo ser citado por la Facultad a desempeñar una función dentro de ella. No se me podrá decir que estoy en mora en exigir que se me dé la oportunidad de cumplir con mis obligaciones, por cuanto desde el 15 de febrero estoy clamando para que se me designe asistente.

En cuanto a los exámenes del año 1951, esto ya es grotesco. En un manotón desesperado para salir del círculo en que lo estrecha la realidad, y un vano intento de desviar la responsabilidad. Es una cortina de humo que voy a despejar con facilidad para evitar que huya el adversario.

Durante el año 1950 el doctor Amadeo desarrolló el curso complementario. Me tocaba a mí el de 1951. A principios de ese año me enteré que había un nuevo adscripto a la cátedra y que a éste se le había encargado el curso. Meditando todo lo ocurrido, tengo la certeza de que se eligió esta vía para excluirme un año más de la cátedra. Pues bien: ha sido práctica inveterada en la Facultad que quien desempeñe el curso complementario forme parte de la mesa examinadora. Por consiguiente el tercer integrante tendría que ser el doctor Amadeo o yo. Hasta ahora a nadie se le ha ocurrido negar que es la Facultad quien designa la mesa examinadora, fija la

---

66 Sin dudas, hace referencia a Karl Strupp (1886-1940), jurista alemán especializado en derecho internacional público y privado, conocido por sus obras dedicadas a la historia del derecho internacional. Fue profesor en la Universidad de Frankfurt y en la Academia de Derecho Internacional de La Haya, entre otras instituciones.

fecha de exámenes y comunica a los profesores para que asistan. Durante el año 1951 sólo recibí una sola citación y concurrí toda una mañana para cumplir mi obligación. Durante el resto del año no llegó ninguna otra. Desconocía las razones o motivos, y encontré lógico que así fuera, porque la mesa se integraba con las tres personas que percibían sueldo de la Facultad. La presencia del doctor Amadeo en la mesa era explicable porque este Profesor, como director de la Revista de la Facultad y profesor del Instituto, concurre diariamente a la misma. Además, si el todopoderoso titular había pedido que no lo acompañase y a mí no se me comunicaba esa decisión ¿cómo podía saber lo que pasaba, para evitarlo? ¿ese silencio significó un medio para evitar mi reclamo?

La intención de destacar que mi pedido sólo se dirige al cargo rentado, me produce risa. Debe haber constancias en la facultad y en mi legajo personal que en el año 1946, época en la que me encontraba sin mayores medios por haber cesado en mi cargo judicial, no acepté el nombramiento rentado de jefe de sección del instituto de Enseñanza Práctica. Dije al doctor Lascano que yo en la Facultad sólo aspiraba a dictar mi cátedra. El doctor Hugo Alsina puede certificarlo. En aquella época me era sumamente indispensable esa entrada. Ahora la suerte no se me ha mostrado esquiva y tengo asegurada mi posición económica. Es lógico que quien a poco de entrar en la Facultad se preocupara en aumentar su remuneración, piense que el único móvil de querer ser Profesor sea la percepción de un sueldo. Yo vengo de la época de los suegros magros pero de los grandes profesores de Derecho, que enseñaban con su ciencia y con su ejemplo. Durante muchos años he prestado servicios gratuitos a la Facultad, en especial en materia de exámenes, cuando el sueldo de un suplente era de \$ 80 mensuales<sup>67</sup>, y eso en los años en que le tocaba dictar cátedra. Existen en los libros de actas la prueba en que en la época en que estaba desintegrada la mesa de Derecho Político, yo formé parte de ella durante todos los turnos de exámenes. Terminada esta materia, pasaba a integrar la de Derecho Internacional Público. Piénsese que ambas estaban en primero y segundo año, donde la concurrencia de alumnos es más elevada, y se tendrá una impresión cabal de los miles de exámenes que he escuchado. Fuera de esto, toda vez que se me requirió colaboración para otras mesas nunca me negué. Debe estar mi firma en las actas de Derecho Internacional Privado, Derecho Marítimo, Administrativo, Civil, Minas,

67 Corresponde precisar que se trata de Pesos Moneda Nacional, creada por ley 1130. Fue la moneda vigente en la Argentina durante el período 1881-1969, hasta su reemplazo en 1970 por el Peso Ley 18188. Para el promedio histórico del año 1946, el Peso Moneda Nacional cotizó a 4,15 dólares estadounidenses.

etc. Federico Boero puede certificarlo. Y todo esto era gratuito, sin acumulación de sueldos, como tiene el doctor Moreno Quintana.

(...) Debo tratar ahora la blasfemia: la de que he hecho declaraciones reñidas con el interés de la Patria y con la verdad histórica y jurídica. Niego rotundamente que sea cierto, y emplazo a que se me pruebe lo contrario. La seriedad de la afirmación resulta de la propia nota que contesto: *se la hace 19 meses después de que se habría producido el hecho*. Esto es realmente de una gravedad inusitada. Si se tuvo conciencia de lo tremendo de mi declaración, debió ser denunciada de inmediato. ¿Por qué guardó silencio el doctor Moreno Quintana durante todo ese tiempo? ¿Cómo puede explicar esa tolerancia quien no es modelo de templanza, por cierto, como todo el mundo lo sabe? Hay algo más extraordinario y que revela su proceder: es la resolución que adoptó en 1951 para obligarme a asistir a los cursos de especialización que se daban en su Instituto. ¿Cómo es posible que pretenda que se le crea, diez y nueve meses después, en el celo de que hace gala, si buscó la manera de que yo fuera a esas clases en la propia Facultad de la que pide se me excluya? Si yo fuera digno de pertenecer al elenco de los Profesores ¿era posible que asistiera a su Instituto, precisamente en mi calidad de Profesor? Si él había pedido que se me excluyera de la mesa de exámenes ¿por qué trata de de que fuera a esos cursos? La contradicción es tan flagrante que importa una conducta que debe ser juzgada por la autoridad para aplicarle la sanción o la calificación que se merece.

Él no puede decir que ignoraba que yo concurría... a las conferencias y estuve presente en varias, entre ellas una de él mismo, en la que informó sobre el congreso de Derecho Internacional de Madrid... ¿Cómo toleraba la presencia de quien se 'halla moralmente inhabilitado como argentino'?

No puede aceptarse ante ninguna regla de ética que la acusación se haga después de 19 meses de producido el hecho. La prueba de cargo o descargo se hace casi menos que imposible, y se coloca al acusado en una evidente desventaja... La explicación es sencilla: o no ha existido el hecho que se atribuye, en cuyo caso se injuria sin motivo, o media un silencio de encubridor.

Dice que en su informe ha puntualizado los hechos. Desconozco ese informe, pero a mérito de la fecha y de la naturaleza el cargo, comprendo a lo que se refiere. Recuerdo que en una conferencia que dio en el Instituto el profesor Berraz Montyn de Santa Fe, se trató el tema de la plataforma submarina<sup>68</sup>. Abierta la discusión, y dado que el conferencista no había tratado

68 Cabe señalar que Carlos Berraz Montyn fue autor de la obra titulada *Principios de derecho internacional justicialista*, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, 1952.

el punto neurálgico del tema, o sea la naturaleza jurídica del derecho del Estado, le solicité algunas consideraciones al respecto. Con este motivo se produjeron diversas opiniones, que no recuerdo por el tiempo transcurrido, pero me quedó grabado un hecho por lo inusitado del mismo. En cierto momento el doctor Moreno Quintana tomó la palabra para refutar algo que yo exponía, y lo hizo nerviosamente, interrumpiéndome constantemente, Y cuando yo me refería a la discusión doctrinaria del problema, de improviso me dijo más o menos: -‘Entonces Ud. Está en contra de la soberanía de su Patria’. Traté de guardar la serenidad necesaria por la presencia del público, creyendo que no había entendido lo que yo decía. Entonces me vi obligado a hablar de mi persona y le señalé que mal podía hacerme ese cargo cuando había sido el primero en el país que había sostenido la necesidad de que el Gobierno Argentino [sic] diera un decreto afirmando su derecho... esta manifestación era pública y... facilité al Ministerio de Marina los elementos que sirvieron para dictar el decreto del octubre 11 de 1946.

(...) no he olvidado que casi frente mío estaba mi acusador, y muy cerca de él el doctor Bollini Shaw sub Director del Instituto, encargado o designado por él para un curso, y con cuya colaboración ha escrito un libro sobre la materia. Sería interesante que se interrogara a este testigo para que diga si en su carácter de Profesor puede recordar si se trató de una discusión académica, y si algo de mis manifestaciones lo impresionara como contrario a los intereses argentinos, a la verdad jurídica e histórica. A quien conoce la materia, como el doctor Bollini Shaw, no se le hubiera pasado por alto asunto semejante, tanto más cuanto estaba, como digo, muy cerca de los actores. No se podrá decir que busco testigos parciales míos.

(...) Por todo ello solicito:

- 1) Se me dé vista del informe del doctor Moreno Quintana que puntualiza cargos en mi contra, para contestarlos.
- 2) Se me informe si hay alguna actuación respecto a su pedido de excluirme de la mesa examinadora, su fundamento, quién lo admitió, las razones aducidas, y si se ha adoptado alguna resolución al respecto.
- 3) Se ponga en conocimiento del Consejo Directivo la actitud del Titular de Derecho Internacional Público en la emergencia planteada, para que se le aplique la severa sanción que le corresponde...”<sup>69</sup>

Posteriormente, se da inicio a una verdadera escalada durante la segunda mitad de 1952, con un detalle adicional: la designación de Juan A. Villoldo como Decano Interventor.

69 Los destacados de la transcripción pertenecen al texto original.

En efecto, una de las primeras medidas adoptadas por la nueva autoridad, en relación con tan asunto *in crescendo*, fue intentar disminuir la gravedad de las manifestaciones formuladas ambos profesores, tal como surge de la resolución del día 24 de julio que dispuso “Vistas las notas que obran a fs. 30 a 39 de las presentes actuaciones y considerando esta Intervención que se han deslizado en ellas expresiones que no guardan estilo, invítese a los señores profesores a retirarlas simultáneamente...” y que Ruiz Moreno contestó el 26 de ese mismo mes y afirmó:

“(...) No ha existido simultaneidad entre la agresión y la réplica, de suerte que para que desaparezca el efecto debe desaparecer primero la causa. Yo no he hecho ni hago cuestión de palabras... Me es indiferente que se la retire si aquellos quedan en pié. Esto es fundamental, porque el agravio que he recibido no puede ser más enorme y ninguno de los calificativos que he empleado se le acercan en gravedad; ni remotamente hay equiparación de grados.

El Sr. Interventor expresa que ‘hay expresiones que no guardan estilo’. Para proceder a su retiro, si fuera el caso, es menester saber cuáles son. Por consiguiente, a fin de estar en condiciones de reconsiderar el léxico empleado frente a la ofensa es indispensable que quiera tener a bien señalarlos previamente...”<sup>70</sup>

Como era previsible para todo aquel conocedor de los pasillos de la FDCCS en aquellos tiempos, así como de la personalidad y afinidades de Villoldo, la respuesta de Ruiz Moreno no logró satisfacer las exigencias del Interventor y, en consecuencia, emitió el 6 de agosto la siguiente resolución:

“(...) Por no satisfacer la presentación precedente del señor profesor adjunto doctor Isidoro Ruiz Moreno (h) y siendo indispensable que se guarde estilo como está dispuesto, intímesele por el término de cinco días hábiles a ello, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho...”<sup>71</sup>

70 Archivo Ruiz Moreno.

71 *Idem*. Lo que sí es posible señalar, de esos tiempos de la FDCCS, es la persistente labor de sus autoridades para intentar disciplinar a los profesores y promover el adoctrinamiento peronista, en las aulas y fuera de ellas. La prueba de ello es la invitación dirigida a Ruiz Moreno (h), de fecha 30 de junio de 1952 formulada por el entonces Decano Interventor Villoldo –y cuyo texto nos permite inferir que era enviada idénticamente a todos los profesores–, que expresaba: “(...) con motivo del discurso pronunciado por el señor Rector

El apercibimiento se hizo efectivo el 14 de agosto con una suspensión de quince días<sup>72</sup> y posteriormente, el 16 de mayo de 1953, el Consejo Directivo de la FDCS decidió el inicio de un sumario a cargo del Doctor Ángel C. Berisso.<sup>73</sup>

Los fundamentos del Consejo Directivo que se transcriben aclaran, en su parte pertinente, que:

“(...) las manifestaciones vertidas por el señor profesor titular doctor Lucio M. Moreno Quintana en su escrito de fs. 2 a 8, considera esta Comisión: que del aludido escrito del señor profesor titular se desprenden imputaciones contra el señor profesor Isidoro Ruiz Moreno (h.), cuya gravedad debió dar lugar en ese momento a la instrucción de un sumario destinado a la investigación de la verdad de los hechos denunciados. Que las medidas aisladas de investigación dispuestas en ese entonces son insuficientes y no pueden sustituir al procedimiento sumarial realizado con las garantías que no sólo son necesarias para la celosa investigación de los hechos sino también para la adecuada defensa del acusado. Que en estas condiciones correspondería declarar la nulidad de lo actuado y encauzar debidamente la tramitación de estas actuaciones ordenando la instrucción del sumario respectivo... disponiendo el desglose y archivo de las fojas 9 a 55 inclusive...”<sup>74</sup>

Sin embargo, Ruiz Moreno había solicitado ya la reconsideración para dejar sin efecto la medida adoptada por el ex-interventor Juan A. Villoldo, en la resolución del día 14 de agosto. En efecto, en su presentación del día 17 dirigida al nuevo Decano José A. Fernández Moreno (quien sucedió a Villoldo desde la elección del día 14 de agosto)<sup>75</sup>, atacó el acto

---

de la Universidad al asumir su cargo el 13 de junio último, invitándolo a dictar una clase mensual de extensión cultural, ad honorem, en los locales de sindicatos obreros, sobre temas concernientes al programa de la cátedra relacionados con el movimiento Justicialista que orientan el Excmo. Señor Presidente de la Nación General de Ejército don Juan Perón y su dignísima esposa doña Eva Perón, conforme horario en consulta, a partir del año lectivo en curso. Agradecido desde ya a la valiosa colaboración del señor profesor, lo saludo con toda consideración. Fdo. Juan Antonio Villoldo. Interventor Delegado”. *Idem*.

<sup>72</sup> Cfr. Res. 140/52, del 14/08/1952.

<sup>73</sup> Cfr. Res. CD 237/953.

<sup>74</sup> Cfr. Res. CD 453/952.

<sup>75</sup> También ocupó el cargo de Vice-Rector a cargo de la UBA, entre el 17/10/1953 y el 3/11/1953. Disponible en <http://www.uba.ar/institucional/contenidos.php?id=91> (consulta el 06/03/2017).

por su “parcialidad” y “falta de elemental consideración universitaria”, agregando que:

“(…) La fundamentación hace mérito de ‘actuaciones’ o sea de una resolución anterior adoptada el 5 de Julio por la que se me invitaba a mi y al titular de Derecho Internacional Público, a retirar expresiones que, según el particular criterio suyo, no guardaban estilo.

En nota de 26 de ese mes le hice presente que no hacía cuestión de palabras, pero que para proceder a su retiro era necesario que las señalara previamente. Al criterio más exigente esto hubiera bastado, porque no cabe suponer que una nota de varias páginas deba ser retirada en su totalidad. Sin embargo, el 6 de Agosto... me intimó retirara los términos en el plazo de cinco días, ‘bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho’. Se demostraba así una falta de conocimientos jurídicos, ya que en los apercibimientos, para su eficacia, es indispensable expresar la sanción a aplicar.

Debo advertir que estaba dispuesto a contestarle reiterando mi posición anterior, pues previamente había consultado con grandes ex-profesores de esta Facultad y con personas de gran autoridad moral, ninguno de los cuáles encontró un solo término que no correspondiese...tenía lista la contestación cuando llegó a mi conocimiento el 13, que para el 14 a las 10 de la mañana se había citado al Consejo Directivo para la elección de Decano. Pensé que como ese día terminaba la función del interventor, se abstendría de adoptar nuevas resoluciones. Mi conclusión era lógica, porque esto es lo que corresponde a la gentileza que se debe tener hacia las nuevas autoridades.

Dada esta explicación de lo ocurrido, paso a referirme al aspecto legal, o sea a la aplicación de la sanción y a la medida en si misma.

1º Mi nota del 11 de Junio había sido aceptada por el ex-decano Lascano sin la menor observación.

2º Si el 14 de Agosto estaban constituidas las autoridades legítimas de la Facultad, el interventor, funcionario transitorio encargado de la mera atención de los asuntos de trámites impostergables, no podía adoptar ninguna medida que correspondiere al Consejo Directivo (art. 32 ley 13.031). Esto es la esencia de toda intervención.

3º La disposición legal citada por el ex-interventor, inc. 10 del art. 32 se refiere a ‘faltas en el cumplimiento de los deberes’ de los profesores adjuntos, o sea a aquellos determinados taxativamente en el art. 64. En la resolución que recurro no existe la menor alusión al incumplimiento de alguno de los deberes que debo cumplir en virtud de la ley univer-

sitaria. Esta es una razón fundamental para decretar la nulidad de la sanción...”.<sup>76</sup>

Las actuaciones de este grave asunto fueron registradas bajo el número de expediente administrativo 453/952, desarrollado en la FDCS y que culminó, en esta unidad académica, con la Resolución 62/55, del 3 de noviembre de 1955, adoptada por el Delegado Interventor, Dr. Alberto G. Padilla. Su contenido resulta revelador en algunos aspectos a partir de la síntesis de lo allí producido, destacándose las declaraciones testimoniales y pruebas documentales acompañadas. En este punto, es ineludible remitirse a tan valioso documento, que dispone:

“(…) Vistas las actuaciones de este expediente n° 453/52... el expte. se inició el 15 de febrero de 1952 con la presentación que hizo al Decano el Prof. Adjunto Isidoro Ruiz Moreno pidiendo que se le reconociera su derecho a dictar clases ese año por corresponderle en turno. En vista al profesor Titular, Dr. Moreno Quintana, este manifestó que no lo propuso ‘por haber perdido la confianza’, manifestación que hizo más explícita en una nota posterior de 3 de junio de 1952 diciendo que el Dr. Ruiz Moreno ‘se halla moralmente inhabilitado como argentino y como universitario para pertenecer al elenco de profesores de esta Facultad’.

#### CONSIDERANDO:

1º) Que lleva más de 3 años y medio de trámite un sumario que versa sobre una imputación de suma gravedad que mantiene alejado a un profesor del desempeño docente, por lo que su prosecución sólo cabría si los trámites pendientes fuesen indispensables;

2º) Que las únicas diligencias aún no realizadas consisten en cuatro declaraciones testimoniales de las cuales dos son innecesarias por cuanto constan las manifestaciones de esos testigos en las actuaciones que el Consejo tuvo por nulas, y las otras dos no han podido obtenerse por lo que los testigos citados al efecto no han comparecido, siendo por lo demás testigos ofrecidos por el profesor titular que hizo el cargo y a quien le correspondía el peso de la prueba;

Por todo lo cual y siendo suficientes los elementos existentes para resolver el asunto, como se verá cuando se examinen los hechos, el Delegado In-

<sup>76</sup> Archivo Ruiz Moreno.

terventor resuelve: 1º) Declarar cerrado el sumario y entrar a pronunciarse sobre su mérito para decidir conforme a sus circunstancias; 2º) Recabar del sumariante una explicación de la marcha del sumario que iniciado en marzo de 1953, estaba paralizado desde mayo 1955, y sobre la falta de intervención en el mismo del profesor afectado por las diligencias que se disponían; y, CONSIDERANDO:

Que los hechos en que el Dr. Moreno Quintana funda la inhabilitación del Dr. Ruiz Moreno corresponden a su actuación dentro y fuera de la Facultad, corresponde examinarlos en ese orden, llegándose a las siguientes conclusiones:

1º) Que el Dr. Moreno Quintana imputó al Dr. Ruiz Moreno haber el 7 de noviembre de 1950, después de una conferencia que diera en su Instituto de la Facultad un profesor de otra Casa de Estudios, hablado en forma que 'no era propio de un argentino';

Que para probar ese hecho, el autor de la grave imputación invocó el testimonio del profesor que había pronunciado la disertación, quien llamado a declarar por el sumariante manifestó ser 'Director del Instituto del Justicialismo de la Universidad del Litoral' y, con respecto a los que el Dr. Ruiz Moreno dijera tres años atrás después de su conferencia, solamente expresa que con sus palabras demostró que 'no estaba a tono con el progreso alcanzado por la Revolución Justicialista de ese entonces', agregando que no podía recordar 'con mayor precisión los detalles';

Que el Dr. Mario Amadeo ofrecido también como testigo, declaró que no había asistido a la conferencia del 7 de noviembre de 1950;

Que el Dr. Bollini Shaw, profesor como el anterior y también ofrecido como testigo por el Dr. Moreno Quintana, declaró que 'no puede recordar con fidelidad el desarrollo de los debates habidos en la sesión referida', no formulando observación alguna sobre lo que el Dr. Ruiz Moreno pudo decir en ella;

Que los otros dos testigos ofrecidos por el Dr. Moreno Quintana, uno el señor E. de la Guardia, declaró ante el sumariante que el Dr. Ruiz Moreno 'desarrolló su crítica dentro del marco científico', agregando que 'a su juicio ninguno de los presentes vertió opiniones anti-argentinas';

Que el otro testigo, esposa del anterior, y como él miembro del Instituto en el cuál realizó el acto, declaró que el Dr. Ruiz Moreno hizo 'aclaraciones de carácter científico';

Que sobre este hecho sólo falta la declaración del Dr. Carlos Pasini Costadoat quién, a pesar de ser profesor de la Facultad y de haber sido ofrecido como testigo por el Dr. Moreno Quintana, no ha concurrido a declarar al haber sido citado, lo que permite suponer que nada tiene que decir y en todo

caso su dicho no podría modificar lo que resulta de las manifestaciones de los otros testigos;

Que, en consecuencia, el Dr. Moreno Quintana no ha probado que el Dr. Ruiz Moreno se expidiera como 'no era propio de un argentino' en la reunión del Instituto;

2º) Que sobre el cargo consistente en la falta de concurrencia de dicho profesor a las reuniones del Instituto, si bien corre a fs. 22 una constancia de la que resulta registra inasistencias entre los años 1949-1952, correspondía al Director de ese Instituto haber formulado en cada oportunidad las observaciones pertinentes, si es que aquellas no eran justificadas, por lo que corresponde tener a este antecedente como irrelevante para la decisión de este sumario;

3º) Que el otro hecho imputado consiste en que en una conferencia que se realizó en el Instituto el 11 de agosto de 1949, el Dr. Ruiz Moreno según el Dr. Moreno Quintana (fs. 26) 'tuvo expresiones poco afortunadas sobre la Doctrina de la Guerra en general, lo que molestó al señor Gral. de División L. E. Perlinger que se hallaba presente, quien usó de la palabra para rebatirlo'; que citado el nombrado general por el sumariante, no ha concurrido a declarar, por lo que no hay constancia de este hecho, que, aún siendo exacto, carecería de trascendencia;

4º) Que a fs. 12 obra una constancia de la Secretaría de la Facultad de la resulta que es cierto el hecho de que el Dr. Moreno Quintana imputa al Dr. Ruiz Moreno de no haber firmado el pedido de reelección del ex-Presidente; que ello hace suponer que son también exactas las otras omisiones que también le imputa y que consisten en no haber auspiciado la reforma de la Constitución y de haber estado 'sistemáticamente ausente en los actos realizados en la Facultad para prestar su apoyo a la obra realizada por el ex-mandatario o su esposa';

5º) Que sobre la actuación del Dr. Ruiz Moreno fuera de la Facultad el sumariante ha comprobado el hecho que el Dr. Moreno Quintana imputó al Dr. Ruiz Moreno de haber publicado un artículo en la Revista Peruana de Derecho Internacional, en tanto que no lo había en la Revista de la Facultad, artículo que versa sobre los crímenes de guerra y el tribunal de Núremberg, y que fue escrito en colaboración con una ex-profesora de la Facultad, trabajo serio e inobjetable para quien no está dispuesto a olvidar 'las atrocidades cometidas por los nazis' a que el mismo se refiere;

6º) Que también fue objeto de minuciosa comprobación por el sumariante, el hecho imputado por el Dr. Moreno Quintana al Dr. Ruiz Moreno, de haber escrito en 1947 varios artículos en el diario 'La Prensa' y pronunciado una disertación el año 1948 en el Instituto de Conferencias que allí funcio-

naba, siendo de notar que al registrar el contenido de los artículos el mismo sumariante reconoce que son ‘comentarios desde el punto de vista científico de la especialidad de su autor’;

7º) Que el Dr. Moreno Quintana no ha ofrecido prueba sobre los siguientes cargos que hace al Dr. Ruiz Moreno: a) el de haber asistido a la VII Conferencia de Abogados reunida en Montevideo; b) el de haber integrado un jurado para dictaminar en el concurso de trabajos sobre la Declaración de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas, hechos que de ser exactos, como cabe suponerlo, no hacen sino poner más de relieve la posición de los profesores que protagonizan este episodio;

8º) Que de todo lo expuesto resulta que un profesor de la Facultad ha estado privado desde 1952 de sus derechos como tal, por habersele considerado estar inhabilitado para serlo por tomar una actitud anti-argentina durante un acto en el cual, según los testigos, habló en el terreno científico y en todo caso, sin otro defecto que el de no estar a tono con el ‘justicialismo’ y por convertir en cargos el de haber realizado publicaciones y haber concurrido o no a determinados actos, todo lo cual era propio de la actividad de un hombre libre;

Por todo lo cual,

#### EL DELEGADO INTERVENTOR EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES,

Resuelve:

Art. 1º.- Declarar que el señor profesor adjunto confirmado de Derecho Internacional Público doctor Isidoro Ruiz Moreno ha sido injustamente alejado de sus funciones docentes, de lo que se tomará nota en su legajo personal.

Art. 2º.- Rechazar la inhabilitación que el doctor Lucio M. Moreno Quintana ha pretendido crearle y reprobado la actuación de quién ha hecho, sin fundamento, tan grave imputación.

Art. 3º.- Elevar a la Universidad copia autenticada de las notas y declaración del ex-profesor titular doctor Lucio M. Moreno Quintana, así como de esta resolución, a los fines que pueda corresponder en el ámbito universitario a quien no ha comprobado su afirmación de que otro profesor estaba ‘moralmente inhabilitado como argentino y como universitario’ para desempeñarse en la cátedra.

Art. 4º.- Hágase saber, publíquese, anótese en los legajos personales respectivos y en la Historia de la Cátedra, tomen razón las secciones de la Casa que correspondan, regístrese y archívese”.

Con la decisión adoptada por las autoridades de la FDCS, fue elevada, de acuerdo con el artículo 3° de la parte resolutive, al Consejo Superior de la Universidad que, con fecha 17 de noviembre de 1955, decidió declarar a Moreno Quintana indigno de haber figurado y volver a revistar en los claustros docentes de la institución. Los tiempos políticos de aquel entonces deben ser contextualizados dentro de la intervención de la Universidad, desde septiembre de 1955, luego de ocurrida la Revolución Libertadora.<sup>77</sup> Ello explica, en parte, la celeridad y contundencia entre la resolución del 3 de noviembre y la que a continuación transcribe:

“Vistas las actuaciones que anteceden, originadas con motivo de la comunicación enviada el 23 de noviembre de 1954 a la Presidencia de la Nación por el doctor Lucio M. Moreno Quintana, quien en esa fecha revistaba como profesor titular de la cátedra de Derecho Internacional Público y Director del Instituto de Derecho Internacional en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y profesor honorario de Política Económica en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, y CONSIDERANDO: que en dicha comunicación, que obra a fojas 1/4, el doctor Moreno Quintana manifiesta textualmente: *‘que desde el año 1947 en que se hizo cargo de la Dirección de la cátedra y del Instituto fue su preocupación esencial romper drásticamente con la enseñanza que se impartía para ponerla a todo con las exigencias del movimiento de renovación política por que atravesaba el país y orientarla de acuerdo a los postulados de la tercera posición internacional y de la doctrina nacional justicialista de que es autor V.E.’*, que al referirse al futuro desempeño de la cátedra, destaca que entre los profesores adjuntos de la misma figura el doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) *‘que se halla bajo sumario en dicha Facultad desde el 6 de marzo de 1953 en virtud de las imputaciones que debí formular contra él, el 3 de abril de 1952, a raíz de sus opiniones contrarias al decreto de V.E. de 11 de octubre de 1946 sobre soberanía en el mar epicontin-*

<sup>77</sup> Producido el golpe de Estado conocido como la Revolución Libertadora, la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA) ocupó la Universidad y propuso una terna candidatos al rectorado, compuesta por el filósofo Vicente Fatone (1903-1962), el matemático e ingeniero José Babini (1897-1984) y el historiador José Luis Romero (1909-1977), se erigió este último como Rector Interventor quien, juntamente con Babini en carácter interino, establecieron las bases institucionales de la Universidad de Buenos Aires, según los principios reformistas: autonomía universitaria y cogobierno; docencia, investigación y extensión universitaria. Cfr. Universidad de Buenos Aires, “Crónica universitaria”, *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Quinta Época, Año I, N° 1, Buenos Aires, enero-marzo 1956, pp. 133-134.

*mental y zócalo continental argentinos y de su conocida renuncia para colaborar en una acción docente justicialista’, y que se trata de un caso único, pues ‘no adhirió como casi todos los demás profesores de esa Facultad, a la Asociación de Abogados que propició, entre 1948-49 la reforma de la Constitución Nacional. No suscribió –negándose a ello en términos altisonantes ante un alto empleado de la misma Facultad– las planillas con que los profesores de ella solicitaron, en 1950-51, la reelección del señor Presidente, general D. Juan Perón. No contestó la encuesta que, sobre el movimiento justicialista, realizó entre todos los profesores de la Facultad, el 5 de julio de 1952, el entonces interventor Delegado Juan A. Villoldo. No concurrió a la misa que, en sufragio del alma de la Excm. señora Da. Eva Perón, se realizó el 26 de julio del mismo año en la Iglesia de San Agustín a pedido de la referida Facultad y en nombre de todo su personal directivo, docente y subalterno; que en otros párrafos de la nota, al sugerir como posible sucesor en la cátedra a un ex-diputado peronista, hace presente si angustia frente a la demora en resolver la situación del doctor Ruiz Moreno, el que pese a estar bajo sumario y de haberse informado a la repartición que entonces era Control de Estado ‘continúa figurando como profesor adjunto de Derecho Internacional Público’; que al resolver definitivamente el día 3 del corriente en las actuaciones 453/952-F.D.; el Delegado Interventor en la mencionada Facultad dispuso ‘declarar que el señor profesor adjunto confirmado de Derecho Internacional Público doctor Isidoro Ruiz Moreno ha sido injustamente alejado de sus funciones docentes, de lo que se tomará nota en su legajo personal’; ‘rechazar la inhabilitación que el doctor Lucio M. Moreno Quintana ha pretendido crearle y reprobar la actuación de quién ha hecho, sin fundamento, tan grave imputación’; y ‘elevar a la Universidad copia autenticada de las notas y declaración del ex-profesor titular doctor Lucio M. Moreno Quintana, así como de esta resolución, a los fines que pueda corresponder en el ámbito universitario a quien no ha comprobado su afirmación de que otro profesor estaba “moralmente inhabilitado como argentino y como universitario” para desempeñarse en la cátedra’; que lo expuesto demuestra la falta en que el doctor Moreno Quintana de la dignidad necesaria para figurar en el cuerpo de profesores de esta casa de estudios, y que por ello, y velando por el prestigio de sus claustros así procede declararlo,*  
*El Interventor Nacional en la Universidad de Buenos Aires,*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Declarar indigno de haber figurado y de volver a revistar en los claustros docentes de esta Universidad al doctor Lucio M. Moreno Quintana.

ART. 2° – Regístrese, publíquese, comuníquese a los Ministerios de Educa-

ción y de Relaciones Exteriores y Culto, a las Universidades Nacionales y a las Facultades, Institutos y Establecimientos; cumplido y previo conocimiento de la Dirección de Personal, archívese”.<sup>78</sup>

En definitiva, el caso de Isidoro Ruiz Moreno (h.) y su injusta separación del cargo docente fue uno de los distintos casos de profesores perseguidos y apartados por no adherir a la llamada “doctrina nacional justicialista” – denominación oficial que detentaba el peronismo–, aunque posiblemente sea el más emblemático de entre ellos. Su testimonio lo brindó Eduardo Martíre, quien era estudiante de grado en aquella época oscura de la historia perteneciente a la FDCS, al afirmar que el ilícito alejamiento de Ruiz Moreno (h.) fue pergeñado por su conocida filiación democrática.<sup>79</sup>

#### **IV. Los años que siguieron a la etapa universitaria como profesor regular**

Como lo señalásemos anteriormente, el 1º de marzo de 1970 cesaron sus funciones como profesor titular de Derecho Internacional Público. Sin embargo, ello no significó su retiro de la actividad profesional como abogado litigante ni su alejamiento definitivo de las aulas, ya que continuó ejerciendo como profesor en cursos de doctorado, continuaba su producción bibliográfica y concurría asiduamente a la FDCS para distintos eventos. Se destacó entre ellos el realizado durante octubre de 1976, como homenaje al celebrarse el vigésimo aniversario de su designación como profesor titular.<sup>80</sup>

También recibía a sus alumnos en su departamento del barrio de Retiro, a pocas cuadras de la Cancillería aunque, posiblemente, el propio Ministerio de Relaciones Exteriores ocupó una parte considerable del tiempo

<sup>78</sup> Las cursivas y abreviados son propias del original. Esta resolución fue registrada bajo el número 387 y lleva la firma del Interventor Nacional José Luis Romero, junto a las de Reinaldo Oscar Nagel, Subdirector a cargo de la Dirección de Personal de la Universidad y la de A. Ismael Viñas, Secretario General de la Universidad de Buenos Aires. Cfr. Universidad de Buenos Aires, *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tercera Época, N° 45 y 46, Buenos Aires, septiembre-diciembre, 1955, pp. 1174-1175.

<sup>79</sup> Cfr. Martíre, Eduardo, *supra* nota 255, p. 10.

<sup>80</sup> Cfr. Res. CD 3043/76.

de Ruiz Moreno (h.) en esta etapa de su vida, para dedicar el mismo al interés más supremo: el de su Patria.

En efecto, esta dependencia requirió –a pedido personal y directo del Ministro de Relaciones Exteriores– su colaboración *ad honorem* en distintos asuntos, con fundamento y su experiencia en distintos asuntos vitales para el interés de nuestro país, especialmente a partir de 1977, relación al laudo arbitral sobre el Canal del Beagle y las posteriores negociaciones con Chile tendientes a la disputa de soberanía de los espacios australes llegando a solicitarle, en julio de 1979:

“(...) toda la información que se encuentre en su poder sobre los derechos argentinos a las islas al sur de la isla Lennox: Evout, Freycinet, Barnevelt, Deceit, Terhalton, Sesambre y Hornos... datos sobre las actividades argentinas en la zona, conductas que afirmen la soberanía nacional y la presencia de navegantes y colonos argentinos... cualquier elemento de prueba... sobre la actividad de las partes con respecto a la aplicación del principio Atlántico-Pacífico en la zona austral luego del tratado de 1881, como también su opinión sobre los antecedentes y alcances de dicho principio...”<sup>81</sup>

Entre las instituciones a las que perteneció activamente, incluso con posterioridad al alejamiento de la FDCA, podemos referir que en el ámbito nacional fue Miembro y Secretario de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales; Miembro de la Academia de Ciencias de Buenos Aires; Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas; Presidente del Colegio de Abogados de Buenos Aires; Vicepresidente de la Rama Argentina de la *International Law Association*; Miembro del Instituto de Estudios Legislativos; Presidente de la Asociación de Magistrados, Funcionarios y Empleados Judiciales de la Capital Federal; Presidente del Instituto Argentino de Derecho Internacional; Director de la *Revista Argentina de Derecho Internacional*; y Director de la *Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires*, entre otras instituciones científicas y académicas.<sup>82</sup>

81 Cfr. Nota firmada por el Brigadier Mayor (R) Carlos W. Pastor. Archivo Ruiz Moreno.

82 Del extranjero, podemos mencionar Miembro correspondiente de la Sociedad Brasileira de Derecho Internacional; Miembro correspondiente del Instituto chileno de Estudios Internacionales; Miembro de la Academia Panameña de Derecho Internacional; Miembro de la fundación “Vittoria-Suárez”; Miembro del *Curatorium* de la Academia Interamericana de Derecho Comparado e Internacional (La Habana) y Miembro de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial.

## V. Producción científica y transferencia del conocimiento

Su amplia labor se puede distribuir en distintas categorías como artículos en revistas especializadas y congresos, monografías, ensayos, trabajos, anteproyectos de ley, reseñas, folletos y colaboraciones en medios de prensa. Un espacio aparte dedicaremos a sus distintos libros.

El inicio de su producción se sitúa en 1928 con “Acción reivindicatoria y tradición”, publicada en la *Revista de la Facultad de Derecho*, continúa en 1929 con “Génesis del derecho aeronáutico”, en la *Revista Anales*, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y prosigue con “Convención de París de 1919 para la reglamentación de la navegación aérea”, en *Revista de la Facultad de Derecho* (1929).

La década del 30 contó con “El dominio del espacio aéreo y la navegación”, *Revista Anales* (1930); “La segunda conferencia diplomática internacional de Derecho Aéreo”, *Revista Aero* (1930); “Las presas marítimas en la República Argentina” (en colaboración, 1931); “Relaciones entre el derecho internacional y el derecho nacional en América” (1931); “Se puede intentar la acción reivindicatoria antes de la tradición de la cosa” (1931); “Cambio o adición de nombre” (en colaboración, 1931); “Nacionalidad y matriculación de aeronaves”, en *Primera Conferencia Nacional de Aeronáutica* (1933); “El derecho de Asilo”, en el Diario *La Prensa* (1935); “Derecho Aeronáutico. Su fisonomía en la ciencia jurídica”, *Revista de la Facultad de Derecho de Montevideo* (1936); “La lucha civil española”, en el Diario *La Prensa* (1936); “Anteproyecto de ley de aeronáutica civil” (en colaboración con Francisco Méndez Goncalves y Gonzalo A. García, 1936); “La responsabilidad del Estado en las luchas civiles”, en *Revista del Colegio de Abogados de Rosario* (1937); “La independencia del Poder Judicial”, en el Diario *La Prensa* y “La protección diplomática”, en la *Revista Argentina de Derecho Internacional* (en colaboración con Carlos Bollini Shaw, 1938).

A partir de la década siguiente publicó numerosos artículos sobre aspectos internacionales, muchos de ellos destinados a juristas de la especialidad aunque también se dedicó a escribir respecto de los problemas que preocupaban a la población en aquel entonces. Sus ideas fueron ampliamente difundidas en el periódico *La Nación* y, principalmente, en el diario *La Prensa*.<sup>83</sup>

83 Con el objeto de no agotar al lector, al final del trabajo encontrará una lista de publicaciones de Isidoro Ruiz Moreno (h.).

En total, se contabilizan 147 publicaciones de su autoría distribuidas, además de los medios señalados, en la Revista *Jurisprudencia Argentina*, el diario jurídico *La Ley*, la *Revista Argentina de Derecho Internacional*, *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, la *Revista de la Facultad de Derecho* de la FDCS-UBA, así como la *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho*, la *Revista Anales*, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, el *Boletín de Informaciones Aeronáuticas*; la *Revista Peruana de Derecho Internacional*, *Diario La Capital* de Rosario, *Estudios y ensayos*, la *Revista Española de Derecho Internacional*, la *Revista de la Facultad de Derecho de Montevideo*, la *Revista Historia*, en el *Boletín del Centro Naval*, el *Boletín de la Escuela de Guerra Naval*, la *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, el *Boletín de la Universidad del Museo Social Argentino*, la *Universidad Nacional de Córdoba*, la *Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires* y en distintos *Anales de la Academia Nacional de Derecho*, entre otros.

Entre sus libros, podemos destacar la publicación de su tesis doctoral con el título *Derecho Público Aeronáutico* (1934, con una segunda edición en 1936) y que continuó con *Derecho Internacional Público* (en la segunda edición, como colaboración a su padre, Isidoro Ruiz Moreno, en 1941)<sup>84</sup>; *El Derecho internacional Público ante la Corte Suprema* (1941, contando una segunda edición, en 1969); *El pensamiento internacional de Alberdi* (1945); *Historia de las relaciones exteriores argentinas 1810-1955* (1961), *Estudios de Derecho Internacional Público* (1965); y *Estudios sobre Historia Diplomática Argentina* (1973).

Lo reseñado hasta el momento no agotó, siquiera, la transferencia del conocimiento que desarrolló Isidoro Ruiz Moreno (h.), debido a las numerosas disertaciones y conferencias que tuvieron lugar en el Instituto Popular de Conferencias, el Estado Mayor de Coordinación, la Academia de Ciencias de Córdoba, el Colegio de Abogados de Buenos Aires y la Comisión de Juristas extranjeros (en Ginebra), para mencionar algunas.

Al respecto, cabe destacar que su labor de conferencista sobre temas de actualidad vinculados a la especialidad jamás culminó, cosechando distintas felicitaciones entre los que cabe mencionar al prestigioso historiador chileno Armando Braun Menéndez (1898-1986) quien, el 31 de agosto de 1981, le escribió una comunicación en ocasión de la conferencia que Ruiz

84 En ese tiempo, también prologó la obra de Samuel J. A. Salas *Historia Argentina y Constitucional*. Adaptada al Programa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, publicada en 1940.

Moreno dedicara al Tratado de Límites de 1881 y que se desarrolló tres días antes, el 28 de agosto de 1981, en el Instituto de “La Prensa”. Las palabras que se transcriben dan un nuevo testimonio de la calidad atribuida a este jurista:

“(…) Al término de su disertación –que mereció entusiastas aplausos– le expresé que hubiera Ud. podido pronunciarla en Santiago sin que el público le arrojara proyectiles desde la platea.

Creo, y siempre lo he manifestado, que se puede defender una causa o una tesis sin ofender al adversario.

Me ha correspondido estudiar y divulgar las cuestiones de límites chileno-argentinos que ya duran siglo y medio, en numerosas oportunidades, y mi carácter de chileno no ha sido óbice para que fuera objetivo y justo. La prueba es que nunca he incurrido en crítica alguna, en ninguno de los dos países a los que respeto y admiro por igual.

Si Ud. va a imprimir la conferencia me encantaría una copia completa para enriquecer mi archivo...”<sup>85</sup>

## VI. Su legado

Isidoro Ruiz Moreno (h.) falleció el 10 de mayo de 1986, pero sus enseñanzas y ejemplos perduraron en la memoria de sus alumnos, sus discípulos y colegas, tal como lo atestiguó el Académico Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, Alnte. Carlos A. Sánchez Sañudo, en ocasión del homenaje realizado el 9 de agosto de 1995. En su discurso destacó la honradez de Ruiz Moreno (h.), a quien conoció cuarenta años antes y calificó de “Urquicista y Alberdiano como su padre y como su hijo”, y su ejemplar lucha por la recuperación de la moral pública consustancial al progreso de la sociedad y la convivencia pacífica fundada en la libertad y la cooperación voluntaria a través de la primacía de las instituciones.<sup>86</sup>

En el mismo evento, el Académico Dr. Eduardo Martiré se dedicó especialmente a la persona de Ruiz Moreno (h.), uno de sus maestros involuida-

85 Archivo Ruiz Moreno.

86 Cfr. Sánchez Sañudo, Carlos A., “Homenaje a los Académicos fallecidos Isidoro Ruiz Moreno y Horacio Rivarola”, en Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, *Homenaje a los Académicos fallecidos Isidoro Ruiz Moreno y Horacio Rivarola*, Buenos Aires, ANCMP, 1996, pp. 5-6.

bles que conoció siendo alumno del Doctorado en la FDCS de la Universidad de Buenos Aires, en los años setenta del siglo XX, en ocasión de asistir al curso “Historia de las Relaciones Exteriores Argentinas”. En efecto, Martiré era Profesor Adjunto de Historia del Derecho en aquel entonces y, aunque ya conocía la reputación de Ruiz Moreno (h.) a través de sus obras y conferencias, reconoció que a partir de ese momento le consideraría uno de sus más queridos maestros y un “(...) ejemplo a seguir no sólo en cuanto a su bien lograda erudición científica y sus sobresalientes condiciones docentes, sino en punto a conducta universitaria y a sentido de la vida”.<sup>87</sup>

Respecto a sus clases, señaló que aquellas eran “verdaderas disertaciones” que estimulaban la intervención de los alumnos y que, ya fuesen acertadas o no, eran recibidas con interés y cortesía para que al finalizar el curso, Martiré recordó:

“(...) con motivo de aquel curso, todos terminamos sintiéndonos sus discípulos, con o sin mérito para serlo. Seguíamos sus lecciones con la devoción del catecúmeno que se instruye en el conocimiento de la verdadera doctrina para alcanzar el ansiado bautismo académico... era un verdadero maestro, que como tal se daba y entregaba a la enseñanza sin reservas ni condicionamientos, con la calidez y el amor que sólo pueden dar aquellos que saben y que saben enseñar todo cuanto saben. Era el adalid del grupo, que nos conducía por la estrecha senda del saber y en común-unión con sus estudiantes nos dejaba ver la verdad, en esa lucha constante y permanente por alcanzarla y contemplarla ‘more’ universitario. No se trataba de escuchar lecciones y luego bien o mal digeridas repetir las, muy otra era la enseñanza del maestro, nos enseñaba y obligaba a pensar para alcanzar juntos el objeto de nuestros estudios”.<sup>88</sup>

En cuanto a su personalidad, el mismo orador afirmó que Ruiz Moreno (h.) poseía una rectilínea conducta pública y privada guiada por el honor, sirviendo a la República “sin aspirar a más recompensa que hacerlo”.<sup>89</sup>

Por otra parte, Osvaldo Loudet, en un documento señalado al inicio de este trabajo, señaló que dicha conducta era legado de ser digno de su padre y nieto de su abuelo –en referencia al doctor Martín Ruiz Moreno<sup>90</sup>– y que,

87 Cfr. Martiré, Eduardo, *supra* nota 255, pp. 7-8.

88 *Ibidem*, p. 8.

89 *Ibidem*, p. 9.

90 Abogado del Colegio del Uruguay (1858) y Doctor de la Universidad de Montevideo (1861) cuya tesis “Verdadera inteligencia de la ley 10 de Toro”, dedicada al general Urquiza, con

en estos casos, “(...) la herencia no hace trampas y sus leyes se cumplen religiosamente. La herencia no es únicamente de la sangre; es del espíritu, es de las ideas y de las emociones...” y agregó que Ruiz Moreno (h.) era un internacionalista que hizo honor al país, con una labor difícil y arriesgada que se afincó en el fortalecimiento de la paz, la justicia, la verdad y, ante todo, el derecho.<sup>91</sup>

Asimismo, las palabras de Horacio C. Rivarola, pronunciadas en el acto de incorporación de Isidoro Ruiz Moreno (h.) como Miembro de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires, constituyen una excelente oportunidad para describirle en otras de sus facetas: sus obras y su vida pública. Al respecto, señaló:

“Extensas y eruditas obras, de Derecho Internacional fundamentalmente, libros, monografías, artículos de revistas y colaboraciones en diarios, conferencias, forman su obra perdurable. Alguna vez figurarán en sus obras completas... Su vida pública extensa le ha hecho andar por las ramas de la justicia como juez y por la de las Relaciones Exteriores, asesor del Ministerio y con cargo de Embajador... a las personas no se las conoce por haber realizado ésta o aquella obra. La persona es una unidad y su conjunto difiere naturalmente de la suma de las partes. Hay una característica que puede considerarse la síntesis: el grado de confianza que se tenga en determinada ciencia la persona de que se trate. En el caso concreto podemos decir que en materia de Derecho Internacional estaremos tranquilos si concuerda la nuestra con la opinión del Dr. Ruiz Moreno.

Con estas palabras, con el recuerdo de respeto y afecto para su Padre cuyo nombre íntegro lleva y que le precedió con ilustración y jerarquía en los trabajos, derecho internacional, cátedras y cargos, lo pongo en posesión de la tribuna”.<sup>92</sup>

---

quien mantenía un estrecho vínculo y le había apodado “Martín Guerra”. Fue Diputado Nacional, Fiscal de Estado de la Provincia de Entre Ríos y Jefe de su Departamento de Educación. Asimismo, fue Intendente de Concepción del Uruguay y Fiscal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. Sobre él, Estanislao S. Zeballos afirmó: “Era de un temperamento batallador en la vida pública y a la vez jovial y tierno en la intimidad... La energía de su carácter era férrea...”. Cfr. Ruiz Moreno, Isidoro J., *supra* nota 247, pp. 54-59.

<sup>91</sup> Archivo Ruiz Moreno.

<sup>92</sup> Realizada en el Centro Naval, el 15 de septiembre de 1969. Copia del texto del discurso firmado por el expositor de apertura, Dr. Horacio C. Rivarola. El original del texto presenta un agregado, de puño y letra de Rivarola que expresa: “Ejemplar para el ilustre

Entre los distintos homenajes rendidos a su memoria, algunos de los cuales ya hemos destacados, aún se recuerdan las sentidas palabras pronunciadas por Oscar Alvarado Uriburu (h.), Presidente del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, quien brindó una completa semblanza de su vida y bien podría haber sido un epílogo de este trabajo, al expresar:

“(...) Conociendo, como conocí al Dr. Ruíz Moreno, sé lo que este Colegio significó para su vida. Fue esta su segunda casa durante muchos años; fue el lugar donde ponía en común sus sueños y preocupaciones, sabiendo que su opinión era comprendida y valorada.

Los diferentes oradores que me han precedido en el uso de la palabra, han destacado la actuación de nuestro querido Dr. Ruiz Moreno en las distintas áreas en que desarrollara su multifacética vida.

Yo trataré de resumir los rasgos que, en mi opinión personal, fueron los más salientes de su personalidad y que han quedado marcados a fuego durante su larga y brillante trayectoria en nuestro Colegio. Aquí, no sólo pudimos apreciar su versación jurídica e histórica, la excelencia de su moral y conducta ética y la sabiduría de sus enseñanzas; también apreciamos su concepción general de la vida, su desprendimiento y generosidad, su señorío innato y la energía de su carácter.

La antigua amistad que mantengo con su hijo —el Dr. Isidoro J. Ruiz Moreno— me ha permitido acceder a aspecto de la vida de su señor padre que éste mantuvo celosamente en reserva y que —a la par que enaltecen aún más su figura— ratifican cuanto se ha dicho y mis propias palabras.

El Dr. Ruiz Moreno fue un hombre íntegro. Investigador por naturaleza, pues siempre persiguió la verdad, una vez que estudiaba el problema presentado, adoptaba la posición que le indicaba su conciencia y la mantenía fielmente, desdeñando las posibles consecuencias que esa actitud pudiera producirle.

Su intachable moral guió siempre su vida; rechazó honores y cargos cuando su aceptación hubiera podido significar el más leve desvío de sus propias convicciones. Supo decir ‘no’ cuando las circunstancias así de lo indicaron; larga sería esa enumeración, bastando recordar como muestra, sus ‘no’ a los cargos de Subsecretario y Ministro de Relaciones Exteriores ofrecidos por diferentes gobiernos... Esas características de su personalidad siempre lo acompañaron... el Colegio conservará el recuerdo imperecedero de este Señor de la República que pasó por la vida dejando la estela luminosa de los

---

conferencista, con renovadas felicitaciones y respectivo saludo a la distinguida Señora”.  
*Idem.*

hombres íntegros, sabios y justos”.

Sin dudas, las descripciones señaladas coinciden, perfectamente, con todos los eventos, anécdotas y, especialmente, la labor profesional y académica de Isidoro Ruiz Moreno (h.) que hemos señalado en esta investigación, cuya historia fue posible reconstruir a través de la herencia intelectual custodiada por sus hijos, pero también sus discípulos, sus amigos y, principalmente, sus textos, muchos de los cuales son aún recordados en la actualidad por los más expertos especialistas.

Por último, deseamos recordar las palabras empleadas por Jorge R. Vanossi para referirse a Isidoro Ruiz Moreno (h.) como un ejemplo de modelo y de arquetipo, que se adicionan a las personales condiciones que acrecentaron su justo título de “maestro del Derecho y de sabio del correcto vivir” ya que, afirma Vanossi, su vida “(...) fue mucho más que la abnegación del estudioso y la meticulosidad del especialista. Fue una entrega de amor, ya que al decir del poeta ese acto sublime se traduce en olvidarse de sí mismo para ir hacia los demás. Entregó lo mejor de él, sin especular o medir ventajas personales”.<sup>93</sup>

---

93 Cfr. Vanossi, Jorge R., *supra* nota 257, pp. 3-II.

## ANEXO

### Lista de artículos, columnas, folletos y monografías de Isidoro Ruiz Moreno (h.) (no incluye libros)

- 1928: “Acción reivindicatoria y tradición”, *Revista de la Facultad de Derecho*.
- 1929: “Génesis del derecho aeronáutico”, *Revista Anales*, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.
- 1929: “Convención de París de 1919 para la reglamentación de la navegación aérea”, *Revista de la Facultad de Derecho*.
- 1930: “El dominio del espacio aéreo y la navegación”, *Revista Anales*.
- 1930: “La segunda conferencia diplomática internacional de Derecho Aéreo”, *Revista Aero*.
- 1931: “Las presas marítimas en la República Argentina” (en colaboración).
- 1931: “Relaciones entre el derecho internacional y el derecho nacional en América”.
- 1931: “Se puede intentar la acción reivindicatoria antes de la tradición de la cosa”.
- 1931: “Cambio o adición de nombre” (en colaboración).
- 1933: “Nacionalidad y matriculación de aeronaves”, *Primera Conferencia Nacional de Aeronáutica*.
- 1935: “El derecho de Asilo”, *Diario La Prensa*.
- 1936: “Derecho Aeronáutico. Su fisonomía en la ciencia jurídica”, *Revista de la Facultad de Derecho de Montevideo*.
- 1936: “La lucha civil española”, *Diario La Prensa*.
- 1936: “Anteproyecto de ley de aeronáutica civil” (en colaboración con Francisco Méndez Goncalves y Gonzalo A. García).
- 1937: “La responsabilidad del Estado en las luchas civiles”, *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*.
- 1938: “La independencia del Poder Judicial”, *Diario La Prensa*.
- 1938: “La protección diplomática”, *Revista Argentina de Derecho Internacional* (en colaboración con Carlos Bollini Shaw).
- 1940: “Relaciones entre el Derecho Nacional y el Derecho Internacional en las Constituciones de América” *Diario La Prensa*.
- 1940: “El derecho y la guerra” *Diario La Prensa*.
- 1940: “El derecho de asilar” *Diario La Prensa*.
- 1940: “Alberdi y los acontecimientos contemporáneos”, *Diario La Prensa*.
- 1941: “Digesto Argentino de Derecho Internacional Público”.
- 1941: “Internación de buques beligerantes en puertos neutrales”.
- 1941: “Transacciones territoriales en América”.

- 1941: "La comunidad internacional como defensora del Derecho" Diario *La Prensa*.
- 1942: "Concepto y definición del Derecho Internacional Público", *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho*.
- 1942: "Las represalias del Brasil", Diario *La Prensa*.
- 1942: "La guerra justa", Diario *La Prensa*.
- 1943: "El concepto moderno del reconocimiento internacional", diario *La Ley*.
- 1943: "Los problemas de la postguerra", Diario *La Prensa*.
- 1943: "La posición internacional del Vaticano", Diario *La Prensa*.
- 1943: "El conflicto diplomático entre Estados Unidos y Alemania", Diario *La Prensa*.
- 1943: "El acceso a las materias primas", Diario *La Prensa*.
- 1943: Reseña a la obra de Hans Kelsen "Derecho y Paz en las Relaciones Internacionales", *Jurisprudencia Argentina*.
- 1943: Comentario bibliográfico al libro de Luis A. Podestá Costa "Manual de Derecho Internacional Público", *Jurisprudencia Argentina*.
- 1944: "Nuevas tendencias del tráfico aéreo", *Boletín de Informaciones Aeronáuticas*.
- 1944: "El concepto moderno del reconocimiento internacional", diario *La Ley*.
- 1945: "La Corte de Justicia de La Haya", Diario *La Prensa*.
- 1945: "Segundo informe del Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política del Continente", *Jurisprudencia Argentina*.
- 1945: "Recomendaciones e informes del Comité Jurídico Interamericano. Río de Janeiro, 1945", *Jurisprudencia Argentina*.
- 1946: "Los tratados internacionales y su ratificación", diario *La Ley*.
- 1946: "La terminación de la guerra", Diario *La Prensa*.
- 1946: "El concepto de soberanía en el pensamiento de Vitoria", diario *La Ley*.
- 1946: "Recomendaciones e informes del Comité Jurídico Interamericano", *Jurisprudencia Argentina*.
- 1946: Reseña del trabajo "La Carta de San Francisco" de Ángel M. Paredes, *Jurisprudencia Argentina*.
- 1946: Reseña del trabajo "La propiedad enemiga y la Constitución Nacional" de Carlos Adrogué, *Jurisprudencia Argentina*.
- 1947: "El dominio de la isla Georgia del Sur", diario *La Ley*.
- 1947: "Efectos sobre el Derecho Internacional en las decisiones de los tribunales con respecto a los criminales de guerra", *Revista Peruana de Derecho Internacional* (en colaboración, junto con Margarita Argúas).
- 1947: "La Ley internacional", *Revista de la Facultad de Derecho de Buenos Aires*.
- 1947: "El régimen jurídico del inmigrante", Diario *La Prensa*.
- 1947: "La lucha civil en el Paraguay", Diario *La Prensa*.
- 1947: "La sublevación de las cañoneras paraguayas", Diario *La Prensa*.

- 1947: “El Paraguay y la Reunión de Río”, Diario *La Prensa*.
- 1947: “El pensamiento internacional de San Martín”, en el Diario “*La Capital*” de Rosario;
- 1948: “El proceso de ocupación de las Malvinas”, *Jurisprudencia Argentina*.
- 1956: “Las áreas submarinas”.
- 1956: “El pensamiento internacional de ilustres ciudadanos argentinos”.
- 1956: “La plataforma continental”.
- 1957: “Panorama político mundial actual y su influencia sobre nuestra política de seguridad”.
- 1958: “El concepto moderno de la soberanía”, *Estudios y ensayos*.
- 1958: “Aspectos internacionales de la explotación del petróleo” *Revista Española de Derecho Internacional*.
- 1959: “A cien años del reconocimiento español de nuestra independencia”, Diario *La Prensa*.
- 1960: “Aspectos modernos de la doctrina Drago”, *Universidad Nacional de Córdoba*.
- 1961: “Régimen legal de la frontera” Diario *La Prensa*.
- 1961: “La respuesta de los garantes al Ecuador” Diario *La Prensa*.
- 1961: “El principio de autodeterminación”, Diario *La Prensa*.
- 1962: “Félix Frías y la defensa de los intereses argentinos” *Revista Historia*.
- 1962: “El tratado de navegación con Chile”.
- 1962: “La exclusión de Cuba en el sistema interamericano”, Diario *La Prensa*.
- 1963: “El problema internacional de la boca del Río de la Plata”, Diario *La Prensa*.
- 1964: “El problema del Río de la Plata”, Diario *La Prensa*.
- 1965: “La protección de los nacionales en el exterior”, Diario *La Prensa*.
- 1966: “El significado internacional de la declaración de la Independencia”, Diario *La Prensa*.
- 1967: “La clausura del golfo de Akaba”, Diario *La Prensa*.
- 1967: “La cuestión con Chile”, Diario *La Prensa*.
- 1967: “La Marina de Guerra como defensora de la soberanía nacional”, *Boletín del Centro Naval*.
- 1968: “El problema internacional de la pesca”, *Jurisprudencia Argentina*.
- 1968: “Los problemas internacionales del conflicto árabe-israelí”, *Revista Jurídica La Ley*.
- 1968: “Aspectos jurídicos y geográficos de la cuestión del Beagle”, Diario *La Prensa*.
- 1968: “Utilización de las aguas de ríos interiores”, Diario *La Prensa*.
- 1968: “La presencia de los ‘grandes’ en el conflicto del Medio Oriente”, Diario *La Prensa*.
- 1968: “En la encrucijada del mundo”, Diario *La Prensa*.

- 1968: "La explotación del petróleo en el Río de la Plata", Diario *La Prensa*.
- 1969: "La explotación de la plataforma continental", Diario *La Prensa*.
- 1969: "Guerra defensiva", *Boletín de la Escuela de Guerra Naval*.
- 1970: "El aprovechamiento de los ríos internacionales", *Revista Jurídica La Ley*.
- 1970: "Los tratados de San José de Flores y la libre navegación de los ríos", *Revista del Instituto de Historia del Derecho* (1970).
- 1970: "Antecedentes históricos de la cuestión del Río de la Plata".
- 1970: "Política internacional argentina en Chile", *Boletín de la Universidad del Museo Social Argentino*.
- 1970: "La defensa contra la agresión", Diario *La Prensa*.
- 1970: "El sagrado derecho de asilo", Diario *La Prensa*.
- 1970: "El reconocimiento del comunismo como partido político", Diario *La Prensa*.
- 1971: "Panorama internacional actual", Diario *La Prensa*.
- 1971: "Comienza el drama", Diario *La Prensa*.
- 1972: "La presencia uruguaya en el siniestro del Río de la Plata", Diario *La Prensa*.
- 1972: "El conflicto marítimo entre Argentina y Uruguay", Diario *La Prensa*.
- 1972: "Doctrina Monroe: interpretación argentina".
- 1972: "Áreas submarinas".
- 1972: "El derecho de asilo en la práctica americana", *Revista Jurídica La Ley*.
- 1973: "Aspectos políticos de las organizaciones internacionales", Diario *La Prensa*.
- 1973: "El alijo de barcos en el Río de la Plata", Diario *La Prensa*.
- 1973: "La jurisdicción del Estado en los puertos nacionales", Diario *La Prensa*.
- 1973: "El pluralismo ideológico", Diario *La Prensa*.
- 1973: "El tratado del Río de la Plata y Martín García", Diario *La Prensa*.
- 1974: "Una negociación impostergradable", Diario *La Nación*.
- 1974: "La Conferencia Internacional del Mar", Diario *La Nación*.
- 1974: "Al cambiar el siglo"; Diario *La Prensa*.
- 1973: "El problema de la jurisdicción en la plataforma continental argentina", *Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires*.
- 1975: "La polución de los mares", Diario *La Prensa*.
- 1975: "El petróleo en la zona de las Malvinas", Diario *La Prensa*.
- 1975: "El derecho argentino a las Orcadas", Diario *La Prensa*.
- 1975: "La cuestión del Sahara español", Diario *La Prensa*.
- 1975: "Para qué sirven las Naciones Unidas", Diario *La Prensa*.
- 1976: "Las proyecciones internacionales de la lucha en Angola", Diario *La Prensa*.
- 1976: "Algo más sobre la Organización Internacional del Trabajo", Diario *La Prensa*.
- 1976: "Los comandos de Israel", Diario *La Prensa*.

- 1976: “La conducción de la política exterior en Estados Unidos”, Diario *La Prensa*.
- 1977: “El fallo del canal del Beagle”, *Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires*.
- 1977: “Buscando soluciones realistas”, Diario *La Prensa*.
- 1977: “Después del fallo”, Diario *La Prensa*.
- 1977: “El apresamiento de los pesqueros rusos”, Diario *La Prensa*.
- 1977: “Comentarios inexactos e inconvenientes”, Diario *La Prensa*.
- 1977: “La ‘fiesta nacional’ y el General San Martín”, Diario *La Prensa*.
- 1979: “El derecho internacional público en el Código Civil”, *Anales de la Academia Nacional de Derecho*.
- 1979: “La enseñanza del Derecho Internacional Público en la Universidad de Buenos Aires”, *Revista del Instituto de Historia del Derecho*.
- 1979: “La soberanía argentina en las islas Orcadas”, Diario *La Prensa*.
- 1979: “El conflicto entre Estados Unidos e Irán”, Diario *La Prensa*.
- 1979: “Las mediaciones de los gobiernos argentinos”, Diario *La Prensa*.
- 1981: “El Ejército de la Paz del Sinaí”, Diario *La Prensa*.
- 1981: “Los abogados y los arbitrajes internacionales”, *Anales de la Academia Nacional de Derecho*.
- 1981: “El centenario del tratado de límites con Chile” *Anales de la Academia Nacional de Derecho*.
- 1982: “La codificación del Derecho Internacional en las Naciones Unidas”, *Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires*.
- 1982: “El plan americano de ayuda al Caribe”, Diario *La Prensa*.
- 1982: “La usurpación de las Malvinas”, Diario *La Prensa*.
- 1982: “Una posible solución”, Diario *La Prensa*.
- 1982: “La propuesta colombiana de neutralización de Malvinas” y “Las relaciones exteriores”, Diario *La Prensa*.
- 1982: “La cartografía en el arbitraje del canal Beagle”, *Anales de la Academia Nacional de Derecho*.
- 1985: “Las ideas internacionales de Alberdi”, en *Anales de la Academia Nacional de Derecho*.
- 1983: “La mediación del Cardenal”, Diario *La Nación*.
- 1983: El problema político de las Malvinas”, Diario *La Nación*.
- 1983: “La aventura de un dictador”, Diario *La Prensa*.
- 1983: “Algo para pensar”, Diario *La Prensa* (1983).
- 1984: “Los canales marítimos”, Diario *La Nación*.
- 1984: “La cuestión del canal Beagle”, Diario *La Nación*.
- 1984: “La libertad de asociación en América”, Diario *La Prensa*.
- 1984: “La consulta sobre la soberanía de las islas del Beagle”, Diario *La Prensa*.
- 1986: “La cuestión de las Malvinas”, Diario *La Prensa* (1986).

## Bibliografía

- BARBAROSCH, Eduardo: “La encuesta del año 1952 a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La matriz ideológica subyacente”, en Tulio E. Ortiz (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 101-124.
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: *Boletín Informativo*, año I, números 1-2-3, octubre-noviembre-diciembre, 1946.
- GODIO, Leopoldo M. A.: “La enseñanza en la Universidad de Buenos Aires: del ‘Derecho Natural y de Gentes’ de Sáenz en el Departamento de Jurisprudencia, al ‘Derecho Internacional Público’ de Podestá Costa en la Facultad de Derecho y su legado”, en Tulio E. Ortiz (coord.): *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 177-214.
- GODIO, Leopoldo M. A.: “El derecho internacional público en los primeros tiempos del peronismo: la Cátedra de Lucio M. Moreno Quintana (1947-1955)”, en Tulio E. Ortiz (coord.): *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2016, pp. 113-164.
- MARTIRÉ, Eduardo: “Homenaje al Académico fallecido Isidoro Ruiz Moreno (h.)”, en Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, *Homenaje a los Académicos fallecidos Isidoro Ruiz Moreno y Horacio Rivarola*, Buenos Aires, ANCMP, 1996.
- NUSSBAUM, Arthur: *Historia del Derecho Internacional*, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1949.
- ORTIZ, Tulio E.: *Historia de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires, 2004.
- ORTIZ, Tulio E.: “Los profesores de la FDCE en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos”, Tulio E. Ortiz (coord.): *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 11-52.
- RUIZ MORENO (h.), Isidoro: “La enseñanza del Derecho Internacional Público en la Universidad de Buenos Aires (1822-1968)”, *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, Número 25, 1979, pp. 381-390.
- RUIZ MORENO (h.), Isidoro: *Las negativas en mi vida* (inédito).

- RUIZ MORENO, Isidoro J.: *Crónica de Familia. Los Ruiz Moreno en Argentina 1742-1982*, Buenos Aires, Centro de Estudios Genealógicos de Buenos Aires, 1982.
- SÁNCHEZ SAÑUDO, Carlos A.: “Homenaje a los Académicos fallecidos Isidoro Ruiz Moreno y Horacio Rivarola”, en Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, *Homenaje a los Académicos fallecidos Isidoro Ruiz Moreno y Horacio Rivarola*, Buenos Aires, ANCMP, 1996.
- UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tercera Época, N° 45 y 46, Buenos Aires, septiembre-diciembre, 1955.
- UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Quinta Época, Año I, N° I, Buenos Aires, enero-marzo 1956.
- VANOSI, Jorge R.: “Palabras de homenaje y recordación del Prof. Dr. Isidoro Ruiz Moreno en el Centenario de su natalicio”, Palabras pronunciadas el 12 de octubre de 2005, en representación de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas; acto organizado conjuntamente con la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales y la Academia Nacional de Ciencias Sociales de Buenos Aires, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2005. [online en <http://www.cea.unc.edu.ar/acaderc/doctrina/articulos/artruismoreno> consulta el 12/03/2017].
- YANZI FERREIRA, Ramón P.: “Tomás Miguel Argañaraz y la primera planificación académica para la enseñanza de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Córdoba”, en *Cuadernos de Historia*, XVII, Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas Roberto I. Peña de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, 2007, pp. 11-21.

### **Comunicaciones y orientaciones recibidas**

- Hugo Caminos (enero 2017).
- Isidoro J. Ruiz Moreno (marzo 2017).

### **Consulta de documentos disponibles en Archivo; Departamento de Personal; Mesa de Entradas y el Museo y Archivo Histórico de la Facultad de Derecho UBA**

- Libros de Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.
- Legajos de los Profesores: Lucio M. Moreno Quintana, Isidoro Ruiz Moreno e Isidoro Ruiz Moreno (h.).

### **Diarios consultados**

- La Nación* (Buenos Aires).
- La Prensa* (Buenos Aires).

# Tiempos violentos. El Sindicato Universitario de Derecho, una expresión del nacionalismo católico, en combate contra la izquierda en la Facultad de la década del 60

DANIEL GUTMAN<sup>1</sup>

## I. Introducción

Este trabajo intenta reconstruir la trayectoria del Sindicato Universitario de Derecho (SUD), una singular agrupación política de la facultad que tuvo más de 15 años de existencia y que, aunque nunca consiguió un número significativo de adherentes, es muy recordada por estudiantes y profesores de fines de las décadas del 50 y del 60.

El SUD fue una agrupación nacionalista que reconocía antecedentes históricos en la ideología y la acción de organizaciones como la Legión Cívica, la milicia civil que quiso ser la escuadra fascista que apuntalara a la fallida dictadura corporativa del general Uriburu, y la Alianza Libertadora Nacionalista, último foco de resistencia peronista contra el golpe militar de 1955.

Incluso había mucho de herencia familiar directa de estos movimientos, porque entre los militantes del SUD abundaban hijos y sobrinos de militantes de la Legión Cívica, la Alianza o alguna otra de las organizaciones nacionalistas, que justamente habían vivido su auge en las décadas del 30 y del 40.

Igual que sus antecesores, el SUD se asumía como nacionalista en tanto reconocía a la tradición y a la religión católica como los principales elementos constitutivos de la identidad patriótica y veían a la inmigración extran-

---

<sup>1</sup> Abogado y periodista. Profesor titular de Derecho a la Comunicación en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES). Autor de *Tacuara. Historia de la primera guerrilla urbana argentina* (Ediciones B, 2003); *El Amor Judío de Mussolini. Margherita Sarfatti, del fascismo al exilio* (Lumiere, 2006); *Sangre en el Monte. La increíble aventura del ERP en los cerros tucumanos* (Sudamericana, 2010) y *Somos Derechos y Humanos. La batalla de la dictadura y los medios contra el mundo y la reacción internacional frente a los desaparecidos* (Sudamericana, 2015).

jera como una amenaza. Sin embargo, resulta paradójico que sus fuentes de inspiración fueran los movimientos totalitarios europeos que surgieron luego de la Primera Guerra Mundial como reacción al comunismo y que se presentaron como una alternativa superadora de la democracia liberal.

Si bien los adversarios políticos del SUD solían llamar “nazis” a sus integrantes, lo cierto es que –aunque el antisemitismo formaba parte del bagaje ideológico de la agrupación y algunos de sus integrantes eran negacionistas del Holocausto y guardaban ciertas simpatías por el nacional socialismo alemán– eran mayoría los que se sentían más identificados con el fascismo italiano y, muy especialmente, con la Falange española, por su carácter católico e hispánico.

Más allá de la cuestión ideológica, sin embargo, y también en la línea del fascismo europeo, la principal característica de los integrantes del SUD era su preferencia por lo que entonces se llamaba “acción directa”, que no era otra cosa que la pelea.

Quienes integraron el SUD reconocen que frecuentemente atacaban a los golpes, con objetos contundentes y hasta con armas de fuego, las actividades de agrupaciones de izquierda o liberales. Sus propios adversarios políticos admiten que los miembros del SUD solían ser valientes para el enfrentamiento. El funcionamiento como *grupo de choque* no era extraño en la historia de las organizaciones nacionalistas y la Alianza Libertadora Nacionalista, que ejerció frecuentemente la violencia contra los adversarios políticos del peronismo, es tal vez el mejor ejemplo.

Es difícil reconstruir la trayectoria del SUD, por la escasez de documentos escritos que refleje su actuación. Los testimonios orales de quienes lo integraron y de quienes pertenecieron a agrupaciones estudiantiles opuestas son, entonces, la fuente principal de este artículo, que se complementan con las colecciones de diarios de la época y algunas publicaciones de la facultad.

## II. El Sindicato Universitario de Derecho

### Fuego en la Facultad

En junio de 1961 se anunció la presencia en la Facultad de Derecho de Celia de la Serna de Guevara Lynch, la madre del revolucionario argentino que ya se había convertido en un emblema de la Revolución Cubana. El acto lo organizaba el Centro de Estudiantes, cuya conducción estaba en

manos del Movimiento Universitario Reformista (MUR), adherido a la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA).

La decisión preanunciaba tormentas porque la Revolución Cubana había impactado fuertemente en la política argentina en general y en la Facultad de Derecho, en particular. Mientras había entusiasmado con la vía insurreccional a sectores de izquierda, la otra cara de la moneda era que le había dado cuerpo al fantasma de la revolución marxista en la Argentina, que la derecha nacionalista agitaba desde hacía décadas.

Ya en 1960, la Facultad había denegado la autorización para que el veterano político socialista Alfredo Palacios diera en la casa una charla sobre la Revolución Cubana, ante el temor de que favoreciera la agitación de la izquierda.<sup>2</sup>

En 1961 la polarización política alrededor de la cuestión comunista aumentó, luego de que en abril se produjera la célebre invasión a Bahía de los Cochinos, en la que exiliados cubanos apoyados por el gobierno de Estados Unidos intentaron –sin éxito– desalojar al régimen de Fidel Castro.

En ese contexto, el 21 de junio las autoridades de la Facultad rechazaron un pedido de la Federación Universitaria Argentina (FUA) de que se le cediera el Salón de Actos para realizar a fin de mes un homenaje a la Reforma Universitaria de 1918, en su 43° aniversario. El motivo fue que se temía que se transformara en un acto de corte marxista.

“Tengo miedo de que la FUA me traiga tres comunistas que me hagan propaganda”, advirtió el profesor Ambrosio Gioja en la reunión del Consejo Directivo de la Facultad, que finalmente denegó la autorización por seis votos contra cinco, a pesar de las insistentes quejas contra “la intolerancia ideológica” de parte del consejero estudiantil reformista Roberto Quieto, quien algunos después sería el jefe de la Columna Norte de Montoneros.<sup>3</sup>

Una semana más tarde, el miércoles 28 de junio era el día fijado para el acto con la madre del Che Guevara, que en ese escenario lógicamente no contaba con autorización de la Facultad. El Centro de Estudiantes resolvió hacerlo en su propio local de la planta baja, conocido entonces como Galería del Quetzal, en homenaje a Guatemala y a su presidente Jacobo Arbenz, identificado por la reforma agraria y derrocado por un golpe militar orquestado desde Estados Unidos.

2 Reunión del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho del 21 de junio de 1961. Acta 85.

3 *Idem*.

Eran días de tensión extrema en el contexto de la Guerra Fría. Los diarios argentinos contaban que el presidente John Fitzgerald Kennedy crearía un cuerpo especial de científicos con la misión de determinar si la Unión Soviética estaba realizando pruebas nucleares. La Corte Suprema norteamericana, además, había obligado al Partido Comunista a registrarse en el ministerio de Justicia como agente de un gobierno extranjero. Del otro lado de la Cortina de Hierro, el líder de Alemania Democrática, Walter Ulbricht, ordenaba que se revisaran los aviones de las potencias occidentales que aterrizaran en Berlín Occidental, 176 kilómetros dentro del territorio oriental.

Mientras Estados Unidos pedía la liberación de los prisioneros tomados por Cuba durante la invasión a Bahía de los Cochinos, Castro respondía que solo lo haría a cambio de 28 millones de dólares en tractores.

“Pedimos tractores porque son instrumentos de trabajo. No pedimos armas. Si ellos han gastado 28 millones de dólares en propagar la muerte en la invasión de abril podrían emplear otros millones en obtener esos instrumentos de trabajo que pide Cuba”, decía el líder cubano.

“Los cubanos –agregaba– son los hombres más libres de América. Aquí todos trabajan. Todos son felices. No habrá dificultades en el futuro. Nuestra producción industrial y agrícola va en aumento. Tenemos todo lo que necesitamos”.<sup>4</sup>

Por supuesto, la Revolución Cubana era un símbolo del bando enemigo para los militantes del Sindicato Universitario de Derecho (SUD), que actuaban en consecuencia.

“La Revolución Cubana –explica Enrique Graci Susini, activo miembro del SUD a partir de 1961– era un adversario para nosotros en cualquiera de sus dos variantes: como avanzada democrática manejada por Estados Unidos, que es lo que fue al principio, y como movimiento revolucionario de izquierda, en lo que se transformó después. En esa época, sentir que el comunismo era un enemigo no era una estupidez. Las tres cuartas partes de la población mundial estaban bajo el comunismo. Y en el mundo occidental había partidos comunistas en todos lados, una inteligentzia comunista muy influyente, un aparato económico y financiero comunista muy importante... Ni hablar en la Argentina”.<sup>5</sup>

Como la mayor parte de los miembros del SUD, Graci Susini, quien en 1961 cursaba su primer año en la Facultad, había formado su ideología en

<sup>4</sup> *La Nación* y *Clarín* del 29 de junio de 1961.

<sup>5</sup> Entrevista con el autor, realizada en diciembre de 2016.

su casa. Era hijo de un militar nacionalista y peronista, que había participado del golpe militar del 4 de junio de 1943. Cuenta su hijo: “Tres días después del golpe de 1955, y aunque él no había sido funcionario del gobierno, agarró su pistola, se fue a la sede central del Partido Peronista, que quedaba en la calle Riobamba, le sacó las llaves al potero, abrió las puertas, prendió las luces y empezó a recibir a la gente que llegaba, totalmente sorprendida de que el Partido Peronista estuviera abierto”.

El capitán Jorge Graci Susini Sandoval pasó luego un tiempo detenido en el vapor París y cuando salió libre pasó a la clandestinidad. “En 1956 participó inicialmente de lo que iba a ser el levantamiento del 9 de junio, pero se enojó con Pablo Vicente, entonces delegado de Perón, y no participó. Mi padre creía que había que preparar el ambiente con una huelga general, pero Vicente decía que hacía falta solo aplaudidores para cuando la gente avanzara”.

Finalmente, luego de una nueva detención y una fuga, el capitán Graci Susini Sandoval consiguió exiliarse en Venezuela, con la ayuda del ex canciller peronista Jerónimo Remorino. El joven Graci Susini, quien era cadete del Liceo Militar, quedó primero en Buenos Aires al cuidado de su hermana de 19 años, pero luego se unió a sus padres en Caracas durante un tiempo y regresó a Buenos Aires para terminar el colegio secundario e ingresar a la Facultad de Derecho.

Pero volvamos al 28 de junio de 1961, día de tensión desde muy temprano en la Facultad de Derecho. Para prevenir hechos de violencia, las autoridades querían evitar la presencia de personas ajenas a la casa y por eso dispusieron que al ingreso se solicitara la libreta universitaria a todos los jóvenes. El plan fracasó, como ya se vería.

Gabriel Binstein, ex representante del claustro estudiantil en el Consejo Directivo de la Facultad, por el MUR, cuenta: “Cuando llegué a la facultad, a media tarde, se notaba un clima pesado. Había gente con abrigos para lluvia, cuyo propósito era esconder armas de fuego o cachiporras, que en aquella época eran muy frecuentes. Los nacionalistas generalmente atacaban de esa manera; tenían cierta formación militar y se decía que contaban con vinculaciones con las fuerzas armadas o los servicios de informaciones”.<sup>6</sup>

“Ese día –sigue Binstein– se notaba la presencia de personas extrañas. Hay que pensar que en esa época la Facultad no era como la de algunos años más tarde: tenía unos pocos miles de estudiantes y los que íbamos a

<sup>6</sup> Entrevista con el autor, realizada en noviembre de 2016.

la biblioteca a estudiar conocíamos todas las caras”.

Las palabras de Binstein se corroboran con el dato de que los alumnos en actividad en la Facultad de Derecho, incluyendo los estudiantes de doctorado, notariado, procuración y la escuela de asistencias sociales, no llegaban en esa época a 10.000.<sup>7</sup>

Las autoridades habían fracasado en su intento de que no ingresaran personas ajenas a la Facultad. El SUD se había propuesto impedir la realización del acto y para ello había reclutado a militantes de Tacuara y el Movimiento Nueva Argentina (MNA), que se las arreglaron para ingresar. Tacuara era una organización nacionalista juvenil que no solo compartía la ideología con el SUD sino también con muchos militantes, que integraban ambas organizaciones (Graci Susini era uno de ellos). El MNA era una agrupación peronista, que se había escindido de Tacuara.

Según Graci Susini, entre los que llegaron ese día a apoyar al SUD, para impedir la realización del acto, había jóvenes que cumplirían un papel destacado en los movimientos guerrilleros de los 70, como José Luis Nell<sup>8</sup>, de Tacuara, y Dardo Cabo<sup>9</sup>, del MNA.

“Cuba, símbolo de la lucha antiimperialista, está hoy en la Facultad de Derecho”, comenzaron a anunciar los militantes del MUR un rato antes de las 20, hora fijada para el acto, que se haría en el pasillo de planta baja de la Facultad. Como el local del Centro de Estudiantes no tenía lugar más que para unas pocas decenas de personas, se colocó una mesa en la puerta del local, a la que subió para hablar Celia de la Serna, quien había viajado a Cuba pocos días después del triunfo de la Revolución y era una militante de izquierda por derecho propio. En aquel momento venía de Brasil, donde había planificado un acto en la Universidad de Recife, que debió suspenderse por orden de las autoridades.<sup>10</sup>

<sup>7</sup> *Lecciones y Ensayos* 20, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1961.

<sup>8</sup> José Luis Nell formó parte del grupo del Movimiento Nacionalista Revolucionario Tacuara (MNRT) que en 1963 asaltó al Policlínico Bancario. Cayó preso y en 1964 se escapó del Palacio de Tribunales. Integró la organización guerrillera Tupamaros, en Uruguay, y luego se unió a Montoneros. En 1973 fue baleado en Ezeiza, durante los hechos de violencia por la llegada al país de Juan Perón. Al año siguiente se suicidó.

<sup>9</sup> Dardo Cabo, hijo del sindicalista Armando Cabo, fue el líder del grupo del MNA quien en 1966 secuestró un avión para aterrizar en Malvinas, donde plantó una bandera argentina. Se sumó más tarde a Montoneros, dirigió la revista *El Descamisado* y fue apresado antes del golpe militar de 1976. Durante la dictadura fue asesinado en lo que oficialmente se presentó como un intento de fuga.

<sup>10</sup> *La Razón*, 29 de junio de 1966.

En la Facultad de Derecho, la madre del Che pudo hacer su acto, pero por poco tiempo. Cuando su discurso llevaba pocos minutos, la gente del SUD decidió que era el momento de darlo por terminado, de acuerdo con lo que habían planeado.

Cuenta Graci Susini: “Había dos amigos que tenían una bomba de humo. Y había que ir lo más cerca posible de la mesa que hacía de escenario para tirarla ahí. Estos amigos eran de afuera de la Facultad, así que me pidieron que los acompañara y lo hice. Cuando la tiraron empezaron las trompadas y luego los tiros”.

El relato más detallado de los hechos lo publicó al día siguiente el diario *La Razón*, que evidentemente tenía ese día un periodista en la Facultad de Derecho. La crónica del vespertino definió a Graci Susini como “un joven rubio de atlético aspecto, que avanzó con resolución hasta el centro del grupo de oyentes, se reunió con otro joven de sobretodo gris, se vio que encendían un artefacto y lo dejaban caer al suelo, emprendiendo luego rápida retirada”.<sup>11</sup>

Según contó el periodista, entonces “el desbande fue general y con temor incontenible, pues se ignoraba cuál podría ser el poder de la bomba que estaba por estallar. Brevísimos instantes duró la angustiada espera; al estruendo siguió una espesa humareda que se esparció por todo el corredor; se trataba de gases de fuerte poder lacrimógeno. Desde ese momento quedó iniciada la batahola que minuto a minuto fue alcanzando más graves e inquietantes proporciones. “Cuba sí, nazis no”, gritaban unos. Del otro bando contestaban con “Argentina, Argentina”. Fueron las exclamaciones más suaves de la noche; más tarde se llegaría a prorrumpir con calificaciones irreproducibles, agraviándose con enseñamiento a la madre del Che”.

El vespertino relató que los nacionalistas buscaban tomar por asalto el local del Centro de Estudiantes, desde el cual se defendieron a los tiros: “Para contener el ataque inminente se hacen disparos de armas de fuego desde las inmediaciones del Quetzal. Un vocerío de ‘Asesinos, asesinos’ es la réplica, pero no tardan en aparecer en acción otros revólveres y el tiroteo entre ambos contendientes es intenso. Con los carteles se improvisan pequeñas fogatas que se lanzan al centro del corredor. Se escuchan toda clase de gritos. ‘Guevara, a Moscú’. ‘Judíos a la sinagoga’. ‘Estamos hartos de comunistas’. ‘No somos nazis, somos argentinos’”.

<sup>11</sup> *La Razón*, 29 de junio de 1961.

La madre del Che Guevara estaba retenida, con peligro para su integridad, en el local del Centro de Estudiantes. Burlones, algunos integrantes del SUD gritaban que cambiarían a “la vieja por un tractor”, en referencia al canje de prisioneros por maquinaria agrícola que Fidel Castro proponía en esos días al gobierno de los Estados Unidos.

Sigue el diario *La Razón*: “Minutos antes de las 21 se difunde a gritos la versión: hay heridos. Instantánea, surge la tregua. Del Quetzal salen tres jóvenes con lesiones en la cara y en el cuero cabelludo, de las que manan sangre. Se niegan categóricamente a dar sus nombres. Ayudados por algunos compañeros se retiran de la Facultad. Estos instantes, en los que la atención de los atacantes se ha concentrados en los heridos, son aprovechados para hacer que se retire la señora de Guevara, que está visiblemente turbada. Rodeada por varios estudiantes es conducida por el pasaje que comunica con la sala de profesores y de esta manera puede abandonar el local sin ser molestada”.

Según Graci Susini, se negoció una tregua para que la mujer pudiera salir sana y salva: “Salió con (el decano Francisco) Laplaza, dos *bolches* y dos *fachos*, como se decía entonces, de manera que no la tocaran. Apenas el grupo dio vuelta al primer recodo empezó de nuevo la batahola”.

El decano Laplaza había llegado hasta el lugar luego de que se suspendiera, cuando comenzaron a escucharse los disparos, la reunión del Consejo Directivo de la Facultad que estaba teniendo lugar en ese momento.

Laplaza se subió a una silla y exclamó: “Pido cordura; somos todos argentinos”, pero nadie lo escuchó. También simultáneamente se realizaba en el Aula Magna una conferencia sobre cáncer con la presencia del Premio Nobel de Medicina Bernardo Houssay y el ministro de Asistencia y Salud Pública de la Nación, Héctor Noblía quienes tuvieron que refugiarse durante un rato en la Sala de Profesores.

A pesar del llamado a la cordura de Laplaza, el enfrentamiento crecía en intensidad. Volaban trozos de ladrillo y pedazos de caño, porque entonces se estaba haciendo una refacción en planta baja de la Facultad. También se arrojaban bombas molotov y trozos de sillas. Pero todavía faltaba lo peor.

Impedidos de ingresar, desde el grupo nacionalista tiraron papeles y trapos encendidos al local del Centro de Estudiantes, que estaba lleno de libros y folletos. El lugar comenzó a incendiarse. La situación se tornó especialmente dramática porque las ventanas del local que daban hacia el exterior tenían barrotes y enrejados de alambre, por lo que nadie podía utilizarlas para escapar. En el pasillo y en medio del humo, los militantes

del SUD, Tacuara y el MNA celebraban cantando el Himno Nacional.

Enseguida hizo su ingreso una compañía de la policía de infantería con fusiles lanzagases, que desalojó el pasillo de la Facultad. Unos minutos después entraron dos dotaciones de bomberos del cuartel de La Recoleta que lograron apagar el incendio. Quienes estaban adentro salieron ilesos aunque ennegrecidos por el humo. Cuando los nacionalistas se retiraban alguien los insultó y comenzó a los tiros. Una bala rebotó en la pared e hirió en una pierna a Mariano Gradín, militante del SUD, quien igualmente se fue por sus propios medios.

Fue un milagro que aquel día no hubiera heridos de gravedad, ya que solo dos personas fueron atendidas, con golpes y cortes, en el Hospital Fernández. Tampoco hubo detenidos.

*La Razón* describió de esta manera el escenario que quedó cuando todo terminó: “Era desolador el aspecto que presentaba el corredor: en las paredes eran visibles las huellas de los proyectiles; del suelo se recogieron algunas balas de calibre 38; los vidrios de casi todas las ventanas fueron destrozados así como varias carteleras”.

Se había tratado, para este diario, de “un tumulto de proporciones sin precedentes en la vida estudiantil argentina”.

Al día siguiente el Centro de Estudiantes repudió “el atentado cometido contra el estudiantado reformista. Bandas fascistas perfectamente identificadas con sus distintivos nazis agredieron como bestias salvajes a los estudiantes indefensos”.

El SUD, por su lado, atribuyó lo sucedido a “aliados del comunismo” y, en un comunicado, explicó: “Hemos procedido como moralmente no sentíamos obligados y en uso del inmanente derecho de legítima defensa ante la agresión armada de los grupos marxistas”.

### Los primeros pasos

El Sindicato Universitario de Derecho (SUD) fue formado por un grupo de estudiantes nacionalistas en 1956, según indican las fuentes disponibles. “Lo fundaron Pancho Bosch, Guillermo Malm Green, Rodolfo Urtubey, Buby Vas, Guilla Martínez Casado, Radamés Marini, Pascual Subiza, Amalia Belitti y algunos más que no tengo presentes”<sup>12</sup>, dice en sus memorias el escritor y periodista Juan Luis Gallardo, quien ingresó ese año a la

<sup>12</sup> Gallardo, Juan Luis, *De memoria nomás. Recuerdos políticamente incorrectos*, Universidad Católica de La Plata, 2013.

Facultad y, aunque no estuvo en el grupo inicial, fue uno de los primeros secretarios generales de la agrupación.

Algunos nombres llaman la atención de esta lista, como el de Rodolfo Urtubey, quien luego sería una figura muy relevante en el ámbito político y jurídico de la provincia de Salta, además del padre del actual gobernador de esa provincia, Juan Manuel Urtubey. Pascual Subiza, por su lado, era hijo de Román Subiza, egresado (1934) y docente hasta 1955 de la FDCE. Siendo destacado dirigente peronista había ocupado los cargos de ministro de Asuntos Políticos e interventor federal en varias provincias, Francisco “Pancho” Bosch sería presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial y decano interventor de la Facultad de Derecho, designado en 1974 por el rector Alberto Ottalagano, público admirador del fascismo. Más tarde sería uno de los fundadores del Partido Popular de la Reconstrucción, vinculado al movimiento carapintada.

¿Qué intentaba ser el SUD y por qué fue bautizado de esa manera? “Era una agrupación nacionalista, según indica la inclusión en su nombre del término Sindicato, arraigado en la doctrina de Falange pero que oficiaba a la vez de puente con el Justicialismo”, sostiene Gallardo en sus memorias.

Efectivamente, la principal inspiración de los fundadores del SUD era la Falange Española y la épica de su fundador, José Antonio Primo de Rivera, fusilado en una cárcel republicana en 1936, durante la Guerra Civil Española.

“Nosotros –dice Graci Susini– solíamos citar una frase de José Antonio: ‘La derecha aspira a conservarlo todo, hasta lo injusto. Y la izquierda aspira a destruirlo todo, hasta lo bueno’. Lo que propiciábamos era una revolución de orden nacional”.

La Falange había formado en 1933, durante la Segunda República Española, el Sindicato Español Universitario (SEU), con el cual buscaba difundir sus ideas en el ámbito estudiantil y tener una fuerza de choque para pelear contra la izquierda, que era mayoritaria. Luego del triunfo de los nacionalistas en la Guerra Civil Española, el SEU se convirtió en la única organización estudiantil legal de España, por decisión de la dictadura franquista.

No fue el de SUD el primer intento de una agrupación nacionalista argentina de reproducir el modelo universitario de la Falange Española. Ya en la década de 1930, la Alianza de la Juventud Nacionalista (así se llamó durante sus primeros años la que después fue la Alianza Libertadora Nacionalista) creó el Sindicato Universitario Argentino (SUA), que “se organizó

sobre los restos de un brazo de la Legión Cívica, el Frente Universitario Nacionalista”, según cuenta Rubén Furman en su libro sobre la Alianza Libertadora Nacionalista.<sup>13</sup> Furman agrega que ni el Frente Universitario Nacionalista ni el SUA tuvieron el alto nivel de convocatoria que sí tuvo en los colegios la Unión Nacionalista de Estudiantes Secundarios (UNES). Sin embargo, el SUA fue reconocido como representante de los estudiantes universitarios por la dictadura militar instalada en 1943 y luego apoyó tempranamente al coronel Perón, durante la campaña electoral que lo llevó en 1946 a la presidencia.

Como la Falange Española, los nacionalistas del SUD abogaban por un estado esencialmente católico y se oponían a los valores de la modernidad democrática. Rechazaban el matrimonio civil y la enseñanza laica y, en general, la concepción filosófica del estado liberal. Para reafirmar su identificación con la Falange, más de una vez marcharon cantando su famoso himno, “Cara al Sol”, por los pasillos de la Facultad de Derecho, de acuerdo con distintos testimonios. Se jactaban, además, de leer las *Obras Completas* de José Antonio Primo de Rivera junto a los textos de los historiadores argentinos revisionistas.

“Nuestra idea era que la Argentina estaba entre un liberalismo aburrido, incapaz de generar expectativas, y una izquierda que era la negación de la patria. Ahí estábamos nosotros para predicar. Esta concepción, por supuesto, tiene una clara vinculación con la Falange Española”, explica Alberto Santos, que fue uno de los jefes del SUD.

De todas maneras, los adversarios del SUD llamaban “nazis” a sus militantes (que, a su vez, llamaban “bolches” a todos los vinculados a la FUBA), porque frecuentemente tenían expresiones antisemitas y solían relativizar los crímenes del nazismo. La denominación de “nazis”, además, no parecía molestar a muchos de los nacionalistas.

En ese sentido es también significativo el testimonio de Alberto Santos, quien dice: “No tengo ningún rechazo por el pensamiento nacional socialista, aunque no creo que fuera una alternativa para naciones católicas como la nuestra. El nacional socialismo fue una alternativa de la nación alemana, claramente justificada por todo lo que sucedió a partir del armisticio de 1918. Y no es cierto toda la historia armada respecto de la criminalidad del nacional socialismo. No creo que haya existido un plan sistemático de eliminación del judaísmo. Y tampoco creo que sea una cuestión que haya

---

<sup>13</sup> Furman, Rubén. *Puños y pistolas*.

que traerla a la política argentina. Nos molestaba profundamente que nos llamaran nazis, pero luego, como siempre sucede, el mote descalificativo se terminó transformando en un timbre de honor. Mi padre, que tenía participación en el Partido Demócrata Conservador, me contaba que el de conservadores no fue un nombre que eligieron ellos, sino que se los pusieron los radicales. A nosotros nos pasó algo parecido: terminamos asumiendo el mote que nos pusieron los contrarios”.<sup>14</sup>

En cuanto al peronismo, la cuestión es más compleja.

Los nacionalistas argentinos, emparentados con el gobierno militar que tomó el poder en 1943, en general habían apoyado el surgimiento del peronismo, al que veían como el mal menor frente a la Unión Democrática, que encarnaba los valores de la democracia liberal y del imperialismo anglosajón. Sin embargo, casi todos se habían ido alejando con el paso de los años, especialmente a partir de 1952, cuando comenzó el enfrentamiento de Perón con la Iglesia Católica.

Muchos nacionalistas colaboraron con el golpe de septiembre de 1955 y celebraron con entusiasmo el ascenso al poder del general Eduardo Lonardi, quien incluso designó como funcionarios a dos de las principales figuras del nacionalismo de la época: el ministro de Relaciones Exteriores fue el diplomático y escritor Mario Amadeo y el secretario de Prensa, Juan Carlos Goyeneche, notorio por haber intentado acercar a la Argentina a la Alemania nazi y por sus contactos de alto nivel en la España franquista.

Sin embargo, cuando Lonardi fue desplazado del poder, luego de menos de dos meses de gobierno, los nacionalistas se colocaron en la vereda de enfrente de la de la Revolución Libertadora, ya que advirtieron que el proyecto del régimen encabezado por el general Pedro Eugenio Aramburu implicaba la rehabilitación de los partidos políticos no peronistas y el retorno de la Argentina liberal identificada con la Constitución de 1853-60.

En ese contexto, el fusilamiento sumario del general Juan José Valle y otros militares que participaron junto a él en la sublevación peronista de junio de 1956 parece haber sido un hito fundamental para volver a acercar a nacionalistas y peronistas.

Mientras los principales medios de comunicación hicieron silencio o acompañaron la drástica decisión del gobierno de facto, prácticamente solitario en el repudio estuvo *Azul y Blanco*, un semanario nacionalista que hacía su aparición casi simultáneamente, con la dirección de Marcelo Sán-

<sup>14</sup> Entrevista con el autor en noviembre de 2016.

chez Sorondo, hijo del ministro del Interior del dictador Uriburu, que muy rápidamente alcanzaría un éxito de ventas extraordinario.

*Azul y Blanco* publicó poco después una investigación realizada por el joven periodista Rodolfo Walsh –quien había integrado en su adolescencia las filas de la Alianza Libertadora Nacionalista– acerca de un grupo de civiles peronistas que, aunque no habían tenido ninguna participación en el levantamiento encabezado por el general Valle, esa misma noche fueron fusilados en un basural de José León Suárez por la Policía de la provincia de Buenos Aires de forma ilegal y sin ninguna orden escrita.<sup>15</sup> Ese trabajo de Walsh cobraría más tarde la forma de un libro considerado pionero del periodismo de investigación en la Argentina, *Operación Masacre*.

El SUD, entonces, aparecía en la Facultad de Derecho no como una organización peronista, pero sí como dueño de algunas afinidades con el movimiento que había sido proscrito de toda actividad política y tampoco tenía representación en el ámbito estudiantil.

En cuanto a *Azul y Blanco*, esta publicación tenía de alguna manera una vinculación familiar con el SUD, porque uno de los integrantes destacados de la organización estudiantil en aquellos primeros años era un sobrino de Marcelo Sánchez Sorondo, llamado Matías Sánchez Sorondo.

La herencia de un pensamiento nacionalista en tradición familiar era, en realidad, bastante común entre los integrantes del SUD.

Juan Luis Gallardo, quien, como está dicho, fue uno de los primeros secretarios generales de la agrupación, era hijo de un hombre que había sido abanderado de la Legión Cívica y que había apoyado fervientemente el golpe militar que derrocó al gobierno constitucional de Hipólito Yrigoyen en 1930.

Gallardo, además, se casaría con Mariquita Ibarguren, nieta de Carlos Ibarguren –destacado intelectual nacionalista, funcionario de la dictadura de Uriburu e impulsor de un régimen de representación corporativo a la manera fascista para la Argentina– e hija de Carlos Federico Ibarguren, candidato a diputado nacional por la Alianza Libertadora Nacionalista en 1946.

Dice Gallardo<sup>16</sup>: “Como muchos nacionalistas, mi familia votó a Perón en 1946, porque en la disyuntiva Braden o Perón estuvieron con Perón. Luego, el enfrentamiento con la Iglesia y la firma de contratos petroleros

<sup>15</sup> Sánchez Sorondo, Marcelo, *Memorias. Conversaciones con Carlos Payá*, Buenos Aires, Sudamericana, 2001.

<sup>16</sup> Entrevista con el autor realizada en enero de 2017.

con compañías extranjeras nos distanciaron del peronismo. Así cuando empieza la conspiración del 55, varios participamos de ella. Yo estuve en un comando civil que no llegó a hacer nada. Fuimos revolucionados en el 55 sin actuación porque las acciones tuvieron lugar en Córdoba”.

“De todas maneras –agrega– esa adhesión a la Revolución Libertadora duró muy poco. La destitución de Lonardi nos alejó de los gorilas. Pasamos de vencedores a vencidos y nos acercamos al peronismo. Éramos todos lonardistas”.

### **Contra la reforma universitaria**

En cuanto a la cuestión estrictamente estudiantil, el SUD se identificaba particularmente por su oposición a los valores democráticos de la Reforma Universitaria de 1918 y abogaba por la restauración de una universidad elitista y jerárquica. La agrupación rechazaba la autonomía y la participación de los estudiantes en el gobierno.

Se trataba de debates relativamente recientes, que todavía estaban muy presentes a fines de la década del 50, como lo demuestra el hecho de que la agrupación política que solía ganar las elecciones para la conducción del Centro de Estudiantes y para la representación universitaria en el Consejo Directivo de la Facultad llevara el nombre de Movimiento Universitario Reformista (MUR). La agrupación que le disputaba en esa época la primacía al MUR era el Humanismo, de orientación socialcristiana.

Cuenta Gallardo sobre el pensamiento del SUD: “A la reforma de 1918 la considerábamos en cierto modo subversiva. Creíamos que en las aulas debían mandar los profesores y que los estudiantes no tenían nada que hacer”.

Alberto Santos, quien ingresó a la Facultad en el segundo semestre de 1960 y fue otro de los secretarios generales que tuvo el SUD, expresa el mismo punto de vista: “Nosotros entendíamos que en la universidad había un orden subvertido, que existía una anarquía tanto en la disciplina académica como en el orden de las ideas. Esto es lo que motiva nuestra actuación”.<sup>17</sup>

“Veía yo –agrega– que no existía una relación jerárquica de profesor a alumno. Esta relación se subvertía en el aula, en algunos casos con la tolerancia del profesor y en otros, a pesar del profesor. Me acuerdo de haber escuchado a Gelly y Obes expresar su desagrado porque cuando él ingre-

<sup>17</sup> Entrevista con el autor realizada en diciembre de 2016.

saba a clase los alumnos no se ponían de pie o seguían fumando. De todas maneras, él era un liberal al que le molestaban las formas, pero no el fondo”, como a nosotros. Se refiere a Carlos María Gelly y Obes, quien sería ministro de Educación durante la dictadura de Onganía.

Santos tenía un tío que era oficial del Ejército y había participado en el derrocamiento de Yrigoyen. Se había criado en una familia nacionalista y católica, en la que en 1946 se había elegido al peronismo, al que se consideraba “una alternativa nacional” frente al radicalismo. “Recuerdo —explica— que mi padre me decía: ‘El peronismo son buenas ideas con malos hombres y el radicalismo son malas ideas con malos hombres’”.

También había específica herencia familiar en la aversión a la Reforma Universitaria, porque uno de los miembros tempranos del SUD era Eduardo Vocos Conesa, quien años más tarde se desempeñaría como camarista en lo Civil y Comercial Federal, hasta su renuncia en 2010, por los cuestionamientos que recibió tras publicar un encendido homenaje póstumo al militar carapintada Mohamed Alí Seineldín, que incluyó una cita de José Antonio Primo de Rivera.<sup>18</sup>

Vocos Conesa era hijo de Francisco Javier Vocos, camarista federal y profesor universitario en Córdoba y fuerte crítico de la Reforma, que según él había llevado la anarquía a la Universidad argentina.

Vocos padre había publicado un libro en el que sostenía que la Universidad argentina venía desde el siglo XIX en una gradual decadencia, que se había acentuado en el siglo XX. Los argumentos de este libro sirven para resumir el pensamiento del SUD acerca de la Reforma Universitaria.

“El último grado de la caída de la Universidad, el que completa el círculo de su total desnaturalización, lo trajo el movimiento de 1918 llamado reforma universitaria”<sup>19</sup>, decía Vocos, para quien “la generación del 18 no es más que el fruto maduro, el resultado natural y lógico del proceso de descristianización del país, que se acelera a fines del siglo pasado”.

Como Vocos, quienes integraban el SUD creían que los estudiantes no tenían por qué participar en el gobierno de la Universidad, que debía ser una tarea reservada a los mayores.

Los valores de la Reforma universitaria habían relajado la disciplina estudiantil y habían creado un clima de falta de respeto a la autoridad docen-

<sup>18</sup> Ver *La Nación* del 12 de enero de 2010.

<sup>19</sup> Vocos, Francisco Javier, *El problema universitario y el movimiento reformista* Buenos Aires, Huemul, 1962.

te, en esta concepción. Desde el SUD se abogaba, además, por un sistema de selección que limitara el ingreso a la Universidad.

“La Universidad –decía Vocos– dejó de ser un centro de colaboración y de armonía entre profesores y alumnos, para constituirse en el escenario de una lucha de clases, de dos clases que se disputarían no el saber, sino el poder”. El autor se quejaba de que la Universidad argentina vivía “en estado de perpetua conflicto, cuando no en total subversión o anarquía”. Y agregaba: “He podido apreciar y experimentar la espantosa desilusión que sufre esa ínfima minoría que tiene una auténtica vocación intelectual y llega a la Universidad con la esperanza de realizarla”.

En el libro se afirmaba que la Reforma del 18 “ha herido vitalmente a los estudios, al profesor y al estudiante. Y ha quebrantado en sus fundamentos el principio que asegura la organización y el funcionamiento de las casas de estudio, a saber, el principio de autoridad, introduciendo en su lugar el caos y la anarquía”.

La indignación de Francisco Javier Vocos con el estado de cosas en la Universidad llegaba al extremo de inmiscuirse en la vida privada de los profesores.

“Es inadmisibles en institutos de alta formación –decía– la presencia de personas que viven al margen de la moral y aun de las leyes penales”. Específicamente, pedía “eliminar sin contemplaciones” a “concubinarios, bígamos, invertidos, beodos, jugadores, etc.”, quienes generan “solo daño y perniciosos efectos en el alma de los jóvenes”.

“No debe permitirse en adelante –agregaba– el acceso a la docencia de quien está afectado por taras morales. Una información de vida debe preceder a todo nombramiento. Para que la Universidad pueda prestar un real servicio, para que pueda obtener óptimos resultados, necesita selección”.

### **Laica vs. libre**

La primera actuación del SUD con repercusión importante fue en 1958, durante el primer gobierno del presidente Arturo Frondizi, cuando se produjo el conflicto entre los partidarios de la enseñanza laica y los de la enseñanza libre, que polarizó a la sociedad argentina. El debate estalló cuando Frondizi decidió reglamentar y poner en vigencia el artículo 28 del decreto-ley 6403 sobre enseñanza, dictado por el gobierno de facto de Aramburu. Con esta decisión se autorizaba a las universidades privadas a dar títulos habilitantes, desaparecía el monopolio del Estado sobre la educación universitaria y se abría el escenario para que retomara un lugar

protagónico en este ámbito la Iglesia, ya que la mayor parte de las universidades privadas eran religiosas.

La figura más visible del bando de quienes se oponían a la decisión de impulsar la llamada enseñanza libre era, curiosamente, el hermano del presidente, Risieri Frondizi, quien era rector de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Risieri estaba en las antípodas del pensamiento tradicionalista del SUD, ya que consideraba que la Universidad debía “ser un instrumento de transformación de la realidad social, económica e intelectual, un encabezamiento ideológico para lograr la emancipación del país”. Para el SUD, Risieri Frondizi no era otra cosa que un agente que fomentaba la penetración marxista en la Universidad.

“A Risieri lo odiábamos por su marxismo, que no eran tan explícito como el de Silvio”, recuerda un ex integrante del SUD, haciendo referencia al otro hermano del presidente Frondizi.

En el contexto de este conflicto que había sacudido la vida universitaria y generado movilizaciones callejeras multitudinarias, el 24 de septiembre de 1958 el Consejo Superior de la UBA suspendió las clases hasta el 30 debido a la agitación.

La Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA), que era dominada por sectores que apoyaban la enseñanza laica, apoyó la decisión y declaró el estado de movilización general y convocó a la realización de asambleas estudiantiles durante esos días. Risieri Frondizi aceptó que esas asambleas se hicieran en las facultades.

La suspensión de clases reflejaba la adhesión mayoritaria del movimiento universitario al modelo de enseñanza laica y ese mismo día el SUD decidió tomar la Facultad de Derecho “en defensa de nuestro derecho a estudiar que la clausura de actividades nos ha arrebatado”<sup>20</sup> pero, mucho más ampliamente, para sostener la enseñanza libre. La toma de facultades era una práctica que la FUBA había realizado, pero en apoyo, por supuesto, de la enseñanza laica. Nunca la habían hecho, hasta ese momento, los sectores católicos que iban por la libre.

Cuenta Juan Luis Gallardo, líder del SUD en ese momento: “Entramos a la Facultad de madrugada por una ventana, gracias a que yo rompí un vidrio con una cachiporra. Éramos siete u ocho, pero muy pronto empezé a llegar más gente a apoyarnos”.

Cuando corrió la noticia de la toma de Facultad de Derecho por parte de

<sup>20</sup> *Noticias Gráficas*, 24 de septiembre de 1958.

un grupo nacionalista católico, también empezaron a llegar personas para repudiar la acción, quienes no pudieron ingresar a la Facultad.

Los ocupantes de la Facultad dejaron ingresar hacia las 9.30 al decano, Aquiles Guaglianone, y acordaron entregarle el edificio a la medianoche. Enseguida emitieron un comunicado en el cual pidieron la renuncia de Risieri Frondizi como rector de la UBA.

“Hacia el mediodía –sigue Gallardo– éramos bastantes adentro y había una multitud, afuera. Nos empeñamos en que no hubiera daños en la Facultad. Quienes comandábamos la operación habíamos instalado la jefatura en el primer piso. Recuerdo que la Facultad estaba en obras y había una entrada para materiales, por la que algunos de los de afuera intentaron entrar, sin saber que nosotros la teníamos vigilada. Enrique Olivera, quien estaba por esa época con nosotros y era amigo mío, estuvo ese día. En un momento dado se corrió la voz de que venía la gente de Farmacia a desalojar la Facultad y se oyeron tiros, pero finalmente no pasó nada, aunque algunos de nosotros estábamos armados”.

La jornada, finalmente, terminó sin incidentes. “Aguantamos hasta la noche –resume– y devolvimos la Facultad con la constancia de que no había ningún daño. Salimos cantando el Himno Nacional y nos fuimos a casa de uno de nuestro grupo, en Barrio Parque, a celebrar con un whisky el éxito de la jornada. Recuerdo que nos alegró que salimos en *Nueva Mayoría*, el diario de los hermanos Jacovella”.

### El culto a la acción

El SUD siempre fue absolutamente minoritario y así quedó demostrado cada vez que, a pesar de que denostaba el sistema democrático y estaba en desacuerdo con la participación de los alumnos en el gobierno universitario, se presentó a elecciones.

“Detestamos las elecciones; aborrecemos las elecciones”<sup>21</sup>, escribían quienes comandaban el SUD en una revista en la que se burlaban de ellos mismos porque, a pesar de esa ideología, luego iban a las urnas junto al resto de las agrupaciones de la Facultad. *El Despertador teofilantrópico misticopolítico* era el extraño nombre de esa publicación, que reproducía el de la revista satírica creada por el cura Francisco de Paula Castañeda, quien en la década de 1820 fue un tenaz opositor a Bernardino Rivadavia.

<sup>21</sup> *El Despertador teofilantrópico misticopolítico*. Etapa Sindical. Año I. N° 3. Gracias a Carlos Falchi por las fotocopias de esta publicación.

En noviembre de 1961, en las elecciones para el Centro de Estudiantes, el SUD sacó 199 votos contra 2176 del Movimiento Universitario de Centro (MUR) y 1807 del Movimiento Universitario Reformista (MUR). En el medio quedaron los Humanistas, con 929 y la Agrupación Reformista de Derecho (ARD), que nucleaba a radicales balbinistas y algunos socialistas, con 558.<sup>22</sup>

La escasa adhesión entre el alumnado quedó ratificada en las elecciones de junio de 1962 del claustro estudiantil para el Consejo Directivo. El SUD fue último con apenas 178 votos, en una elección que volvió a ganar el MUC (2261), seguido por el MUR (1757), el Humanismo (786), el Movimiento Social Cristiano (417), que hizo su aparición ese año, y la ARD (377).<sup>23</sup>

Pero la fuerza del SUD no estaba en las urnas, sino en la acción.

Emilio Berra Alemán –entonces un joven que también había heredado el nacionalismo de su padre y que en el Colegio Nacional Sarmiento había militado en la Unión Nacionalista de Estudiantes Secundarios (UNES)– todavía se enorgullece de lo que significaba la pelea para el SUD.

“Nosotros –recuerda– decíamos que éramos 178 (en referencia a la cantidad de votos que obtuvieron en la elección de 1962) pero de fierro. Los adherentes éramos muy militantes. Cuando veo que hablan de la militancia hoy en día me hace gracia”.<sup>24</sup>

“Uh, uh, uh, los bolches a Moscú”, solían cantarles a los de la FUBA los nacionalistas de Derecho, quienes solían reforzar sus filas con viejos militantes entrenados en la pelea como Jorge Cesarsky, quien había integrado de la Alianza Libertadora Nacionalista en los tiempos de Guillermo Patricio Kelly, cuando la agrupación no era otra cosa que un grupo de choque del peronismo. Cesarsky era de origen judío pero se decía que lo había convertido al catolicismo el célebre sacerdote antisemita Julio Meinvielle.

“Lo primero que había que ser era muy valiente. Cuando hacíamos un acto nos temían. Éramos muy guapos, de verdad. Era una época de muchas peleas, a trompadas y con algún palo”, agrega Berra, quien recuerda algunos hechos de violencia producidos por el SUD.

Uno fue en ocasión de una conferencia a cargo del prestigioso profesor español de Derecho Penal Luis Jiménez de Asúa, quien había llegado a la

22 Reunión del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho del 19/11/1961. Acta 102.

23 de Marco Naón, Mario, “Noticia sobre las elecciones en nuestra Facultad” en *Lecciones y Ensayos* N° 24, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1962.

24 Entrevista con el autor en noviembre de 2016.

Argentina después de la Guerra Civil y había sido nombrado presidente de la simbólica República Española en el Exilio.

Dice Berra: “Nos juntamos 30 o 40 militantes del SUD y fuimos desfilando por los pasillos de la Facultad, en formación y cantando ‘Cara al Sol’. Ingresamos al aula y este señor no lo habrá podido creer. Enseguida salieron todos corriendo. El primero fue Jiménez de Asúa. Por ese hecho echaron de la Facultad a Antonio Millé, quien entonces era el jefe del SUD, y después lo reincorporaron.

El mismo Berra, quien luego sería jefe del Movimiento Nacionalista Tacuara, recuerda que en ocasión de un acto de la FUBA en el Aula Magna que se desarrollaba con las puertas cerradas, militantes del SUD tiraron bombas de gas lacrimógeno a través de una claraboya.

Por su lado, Juan Luis Gallardo rememora una acción de violencia realizada en conjunto por el SUD y Tacuara en el Colegio Nacional de Buenos Aires: “Había una entrega de premios a la que iba a concurrir Risieri Frondizi y resolvimos hacer fracasar esa ceremonia. Quedamos en que los premiados vinculados a nosotros se negarían a recibirlo de parte de Risieri y obligar de esa manera al rector del Nacional a darles el premio. Nosotros ocupamos el salón y Risieri, cuando vio que la cosa venía mal, convocó a un grupo de grandotes que lo cuidaban, que eran luchadores del Macabi, y los situó entre el estrado y la platea. Uno de Tacuara le tiró un par de huevos a Frondizi, le acertó uno y empezaron unas piñas fenomenales que obligaron a suspender el acto”.

Binstein, quien era militante del Movimiento Universitario Reformista, también recuerda la importancia que los nacionalistas le daban a la cuestión del valor personal. “Ellos eran valientes –dice– y cuando alguno de nosotros les hacía frente, a ese lo valoraban. En esos casos decían: Fulano es zurdo, pero valiente. El elemento valentía lo tenían muy incorporado como un valor en sí mismo de la vida. Eran como una especie de cruzados del valor”.

La violencia, en realidad, no era un patrimonio exclusivo de los nacionalistas en esa época. Las distintas agrupaciones de la Facultad guardaban en sus locales varillas de hierro, trozos de sillas afilados o cachiporras hechas con trozos de mangueras rellenas con material pesado, para estar listos cuando estallara la pelea.<sup>25</sup>

<sup>25</sup> Todos esos objetos fueron encontrados en los locales de distintas agrupaciones políticas de la Facultad de Derecho durante un allanamiento realizado por orden del juez Jorge

## Muerte en la Facultad

Si bien no era peronista, el SUD aparecía como una de las escasas expresiones políticas estudiantiles que reivindicaba al movimiento peronismo, en tiempos en que este movimiento despertaba escasas adhesiones en el ámbito universitario. De todas maneras, un grupo de estudiantes que integraban el SUD y se asumían más claramente como peronistas se habían separado de la agrupación para crear lo que llamaron Movimiento Sindicalista Universitario (MSU).

El 9 de junio de 1960 –según recuerda Enrique Graci Susini– el SUD homenajeó al general Juan José Valle y al resto de los fusilados seis años antes por la Revolución Libertadora. Fue con un acto relámpago en el bar de la Facultad, en el que incluso participó el entonces conocido sindicalista de los fideeros Miguel Gazzera. El encuentro terminó mal, luego de la irrupción en el lugar de un grupo de “bolches”, como los llamaban los nacionalistas. Hubo trompadas y volaron mesas y sillas.

En 1962 fue el MSU el que decidió hacer un acto relámpago en el bar de la Facultad en homenaje al general Valle, al que se sumarían jóvenes peronistas ajenos a la casa. Graci Susini asegura que el SUD como agrupación no estuvo involucrado y que fue exclusivamente una iniciativa de militantes peronistas. “En los días previos –asegura– yo discutí con Dardo (se refiere a Dardo Cabo, jefe del Movimiento Nueva Argentina, peronista) y le dije que no hicieran el acto. Que no conocían la Facultad, que no jodieran, que iba a haber quilombo. Como decidieron hacerlo igual, entonces saqué a la gente del SUD y le dije que lo hicieran bajo su responsabilidad. Yo ese día me fui a la casa de unos amigos en San Isidro”.

Sin embargo, integrantes del MSU decidieron seguir adelante con la realización del acto relámpago en el bar, ya que de ninguna manera podía un homenaje al general Valle ser autorizado por la Facultad en ese momento político, pocos meses después del derrocamiento del presidente Frondizi. La idea era realizar también actos sorpresivos en otras facultades de la UBA, como Medicina, Filosofía y Ciencias Económicas, pero ninguno de ellos prosperó.

El sumario instruido en la Facultad de Derecho luego de los gravísimos hechos de violencia ocurridos el viernes 8 de junio de 1962, a car-

---

Aguirre en junio de 1962, luego de los hechos de violencia que derivaron en la muerte de la estudiante Norma Melena.

go del profesor José F. Argibay Molina, permite reconstruir lo sucedido ese día.<sup>26</sup>

Un rato antes de las 20, Oscar Antonio Stegemann Luque, quien se presentaba entonces como jefe del MSU, y algunos otros integrantes de la agrupación se encontraron fuera de la Facultad con un grupo de militantes de Tacuara, el Movimiento Nueva Argentina y Guardia Restauradora Nacionalista, que llegaban con el objetivo de producir, con la excusa del homenaje al general Valle, un hecho de violencia en la Facultad de Derecho. Stegemann era un joven de 24 años nacido en Entre Ríos, quien mientras cursaba sus estudios en Buenos Aires se alojaba en la residencia universitaria de la Congregación Mariana. El director de esa residencia, en una carta enviada al instructor del sumario en la Facultad, lo definiría como “reservado, taciturno sin mirada abierta y franca, de mentalidad extremista; notoriamente desubicado”.

Quienes llegaban de afuera de la Facultad estaban armados. Cuando lo supo, aparentemente Stegemann tuvo algunas prevenciones (“me faltan solamente cuatro materias para recibirme; no quiero quilombos”, les habría dicho), pero finalmente decidió seguir adelante. Entonces se decidió el plan: sería el pitido de un silbato el que daría la orden de comenzar el ataque. El silbato estaba en poder de Carlos Caride, joven militante peronista quien años más tarde sería uno de los fundadores de las Fuerzas Armadas Peronistas (FAP), se integraría a Montoneros y moriría en un enfrentamiento con la Policía.

Una vez que entraron a la Facultad, los del MNA repartieron volantes que llamaban “asesino” al general Aramburu y advertían: “No perdonamos ni olvidamos”. Por su lado, los de Guardia Restauradora Nacionalista –grupo netamente antisemita que tenía como guía espiritual al cura Meinvielle– también difundieron su mensaje, que repudiaba la violación a la soberanía argentina que había significado el secuestro del criminal de guerra nazi Adolf Eichmann, por parte de la inteligencia israelí. “Con actos como este a lo largo de toda la historia, los judíos se han ganado la antipatía y el desprecio de todo el género humano. Que se vayan”, decían los volantes.

Luego se dirigieron al bar y se repartieron por distintos sectores. Enseguida, como había pasado en ocasión del acto con la madre del Che Gue-

---

<sup>26</sup> Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sumario instruido por el Dr. Argibay Molina s/hechos ocurridos en esta Facultad el 8/9/1962. Resolución 6061/62. Año 1962.

vara, muchos estudiantes se dieron cuenta de que había personas ajenas a la Facultad.

Cerca de las 20, un militante del MSU, Horacio Míguez, se paró en una mesa para atraer la atención de los estudiantes y comenzó a hablar. “Queremos rendir homenaje a los fusilados de junio”, anunció. “Estamos cansados de reformas, queremos revolución”, agregó, provocativo.

Luego subió a la mesa Stegemann. Como si hiciera un discurso para la posteridad, dijo: “Patria no es para nosotros una palabra hueca, un eufemismo elegante o una entelequia caprichosa. Patria es una heredad que se ha de custodiar y una misión que se ha de cumplir. Por eso somos a la vez tradicionalistas y revolucionarios”.

Algunos, rápidamente, le gritaron “nazi”. Pero más llamó la atención un estudiante que le sugirió sarcásticamente a Stegemann que, en lugar de al general Valle, homenajeara a los hermanos Cardozo, jefes policiales de la época peronista, célebres por aplicar la picana eléctrica a opositores. Alguien del grupo afín al SUD se acercó rápidamente hasta la mesa y encañonó con una pistola a quien se había burlado y recibió, a su vez, enseguida, un botellazo.

Sonó entonces el silbato y tres o cuatro personas sacaron armas y comenzaron a disparar, mientras otros arrojaban tuercas, bulones, gases lacrimógenos y bombas molotov.

En medio del pánico, quienes estaban en el bar se escondieron bajo las mesas o se tiraron al suelo. Pero la peor parte se llevó una estudiante de trabajo social, quien subía las escaleras para asistir a una conferencia acerca de la encíclica papal *Mater et Magistra*. Norma Beatriz Melena recibió un disparo en la parte posterior de la cabeza y murió en el acto.

Tanto Caride como Ricardo Polidoro, militante de Tacuara, quien disparó ese día en la Facultad, serían condenados por la Justicia a seis años de prisión, como responsables de la muerte de Melena.

## La Revolución Argentina

El Sindicato Universitario de Derecho intentó en los años posteriores crecer hacia otras facultades, como Ingeniería y Ciencias Económicas. Incluso se fundó una agrupación que llevó el pretencioso nombre de Sindicato Universitario Argentino (SUA), que fue presidida por Graci Susini y que buscaba nuclear a distintas ramas del árbol, pero nunca prosperó.

Cuando en 1966 se produjo el golpe militar con el que tomó el poder el general Onganía, algunos de los jóvenes nacionalistas, que tenían vin-

culaciones con oficiales de las Fuerzas Armadas, abrigaron expectativas de que el país tomara un destino parecido al que ellos soñaban. Y se entusiasmaron especialmente cuando el primer ministro del Interior de la llamada *Revolución Argentina*, Enrique Martínez Paz, decidió convocar al SUD para discutir el futuro de la Universidad de Buenos Aires.

Concurrieron a la audiencia Alberto Santos y Julio Herrera Molina, quien años más tarde sería ministro de Educación y miembro del Superior Tribunal de Justicia en la provincia de Entre Ríos. Habían pasado pocos días desde el derrocamiento del presidente constitucional Arturo Illia.

“¿Qué hay que hacer con la universidad?”, les preguntó el ministro de Onganía, según el recuerdo de Santos.

“Intervéngala, hay que terminar con los marxistas”, respondieron los jóvenes del SUD.

Aunque el gobierno de facto de Onganía les cumpliría el deseo a los nacionalistas con la intervención decretada el 29 de julio, que derivó en la resistencia pacífica de la comunidad universitaria y la ominosa *Noche de los Bastones Largos*, el Sindicato Universitario de Derecho evidentemente no fue considerado confiable por la dictadura militar y los contactos no continuaron.

El SUD siguió existiendo unos años más, aunque se fue extinguiendo junto con el nacionalismo tradicional, que ya no tendría lugar en los turbulentos años 70.

## Fuentes

### *Entrevistas*

Emilio Berra Aleman

Gabriel Binstein

Juan Luis Gallardo

Enrique Graci Susini

Pedro Keselman

Alberto Santos

### *Diarios y revistas*

Colecciones de *La Nación*, *Clarín*, *La Razón* y *Noticias Gráficas*

El *Despertador Teofilantrópico y Misticopolítico*. Etapa Sindical (publicación del Sindicato Universitario de Derecho).

*Lecciones y Ensayos*. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

### *Documentos*

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sumario instruido por el Dr. Argibay Molina s/hechos ocurridos en esta facultad el 8/9/1962. Resolución 6061/62. Año 1962.

Actas 85, 88 y 102 de las reuniones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

### *Bibliografía*

FURMÁN, Rubén: *Puños y pistolas. La extraña historia de la Alianza Libertadora Nacionalista, el grupo de choque de Perón*, Buenos Aires, Sudamericana, 2014.

GALLARDO, Juan Luis: *De memoria nomás. Recuerdos políticamente incorrectos*, La Plata, Universidad Católica de La Plata, 2011.

GUTMAN, Daniel: *Tacuara. Historia de la primera guerrilla urbana argentina*, Buenos Aires, Sudamericana, 2012.



# La Generación del 37 y el sincretismo de Horacio C. Rivarola: un análisis político a diferentes propuestas para la consecución del Estado moderno. Primera aproximación

VERÓNICA LESCANO GALARDI<sup>1</sup>

## I. Plan del artículo

El concepto de sincretismo<sup>2</sup> habría de comportar, en términos generales, la armonización de ideas o pensamientos distintos. De tal manera iniciaremos nuestro recorrido detectando ciertos criterios de organización discursiva propuestos por Horacio C. Rivarola al confeccionar un programa de educación general. Luego lo vincularemos con la Generación del 37. Destacaremos un breve marco teórico en relación con la inscripción temporal del tópico elegido: la modernidad como punto de partida para las propuestas histórico-contemporáneas argentinas en torno a la educación en el Estado moderno. Desarrollaremos algunas ideas de Paul Ricoeur y de Juan Carlos Agulla en relación con aquellos para luego reseñar lo propio sobre nuestro contexto de contemporaneidad de precedentes históricos de

<sup>1</sup> Postdoctoranda. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Doctora de la Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Especialización en Educación Superior y Tic. Ministerio de Educación de la Nación. Directora del Proyecto de Investigación Decyt 1619. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Investigadora formada Ubacyt20020130100068 BA. Investigadora adscripta al Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Dr. A.L. Gioja. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Investigadora independiente. Biblioteca Nacional de Maestros. Docente regular en Teoría del Estado. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Docente GCBA.

<sup>2</sup> Según el *Diccionario de la Real Academia Española*, Del gr. συγκρητισμός *synkrētismós* «coalición de dos adversarios contra un tercero». 1. m. Combinación de distintas teorías, actitudes u opiniones. 2. m. Fil. Sistema filosófico que trata de conciliar doctrinas diferentes. 3. m. Ling. Expresión en una sola forma de dos o más elementos lingüísticos diferentes. (En línea) URL: <http://dle.rae.es/?id=Xx6Aiyr> (Última consulta: febrero 2017).

nuestra hoy Argentina. Luego, nos detendremos en algunos pensadores de la Generación del 37 y sus diferentes miradas al tiempo de proponer la interacción de la educación y las formas de Estado y de gobierno de la nueva unidad política en formación y especialmente en su conformación del rol de la historia en la vida del individuo y de la sociedad.

Finalmente, traeremos a nuestro análisis ciertas ideas del jurista Horacio C. Rivarola para analizar cómo produjo una suerte de sincretismo de aquellas propuestas de los hacedores del 37 y cómo de alguna forma quedarían lanzadas nuevas *Bases* al tiempo de pensar el Estado moderno, constitucional, republicano y democrático sostenido en la educación del pueblo soberano.

## II. Introducción

Hace casi cien años atrás, un 17 de julio de 1917, Horacio C. Rivarola presentaba en la Facultad de Filosofía y Letras un ensayo que llevaba por título: “Bases constitucionales de la organización de la enseñanza” tendiente a la opción al cargo de profesor suplente de Ciencia de la Educación. Su contenido:

(Sin enumerar) Disposiciones constitucionales.

II. Del principio de la libertad de enseñanza.

III. De la distribución de los poderes en materia educacional.

a) Entre la Nación y las provincias.

- Educación Primaria.
- Instrucción general.
- Instrucción universitaria.

b) Entre los poderes nacionales.

IV. Conveniencia de deslindar las atribuciones entre la Nación y provincias y entre los poderes nacionales.

V. Conclusión.

Luego de abordar el conjunto de normas correspondientes a cada área y jurisdicción de la lista precedente y de realizar un análisis crítico en relación principalmente con las carencias que el sistema normativo educativo ofrecía en la segunda década del siglo pasado, el jurista, al tiempo de sus conclusiones, realizaba una enumeración de las que él denominó sus *bases*

para la organización de la instrucción pública argentina<sup>3</sup> y que pasamos a consignar:

I. La enseñanza debe tener en vista los propósitos enumerados en el preámbulo de la Constitución nacional: “afianzar la justicia, consolidar la paz interior.”, “promover el bienestar general y asegurar el beneficio de la libertad”.

II. Debe darse a la enseñanza, en todos sus grados, una orientación nacional y económica, con el objeto de formar ciudadanos útiles; por el conocimiento exacto y lo más completo posible del país, sus producciones e industrias; por el conocimiento individual de algún medio de producción o de trabajo.

III. Debe sancionarse una ley de enseñanza que comprenda todos los grados, o por lo menos una ley que organice toda la enseñanza que no es primaria elemental ni universitaria. La ley debe ser de normas generales, no de detalle, de manera que permita los cambios necesarios sin modificación de la ley.

IV. Debe existir un plan uniforme de instrucción primaria elemental en todo el país, sin perjuicio de que la Nación y las provincias tengan, respectivamente, en sus escuelas, la dirección inmediata.

V. Debe existir para la instrucción postprimaria un plan uniforme para las enseñanzas teóricas y un plan regional para las enseñanzas prácticas.

VI. Las universidades deben ser exclusivamente nacionales. Las provincias que ya existen deber ser nacionalizadas. Debe buscarse la correlación entre los distintos institutos universitarios.

VII. La enseñanza normal debe ser nacional exclusivamente.

VIII. Debe procederse al retiro paulatino de las subvenciones a las provincias, que se destinen exclusivamente a la enseñanza primaria elemental. Esto no implica que se supriman las subvenciones para cubrir los presupuestos provinciales, ni que deje de funcionar en las provincias las escuelas de la ley 4874.

IX. Debe centralizarse el gobierno de la instrucción pública del país, y descentralizarse las funciones de administración. La dirección general corresponde al ministro de instrucción pública, la dirección técnica e inmediata a los consejos de enseñanza general o particular, consejos de educación u otras autoridades”.

<sup>3</sup> Rivarola, Horacio, C, “Bases constitucionales de la organización de la enseñanza” <1917> en *El gobierno de la instrucción pública*, Buenos Aires, 1948.

De la enumeración precedente surgen los siguientes tópicos:

- La educación como ámbito de consolidación de las garantías constitucionales.
- Formación de ciudadanos fomentadores del crecimiento económico, social y personal.
- Sanción de una ley orgánica.
- Diseños curriculares de carácter federal.
- Distribución jurisdiccional de los conocimientos a enseñar según su carácter teórico o práctico.
- Nacionalización de la educación superior y normal.
- Redistribución de las subvenciones al Interior hasta su retiro.
- Centralización del gobierno de la instrucción pública y descentralización administrativa.

De lo que podemos desprender que sus criterios de organización educativa giraban en torno a una visión jurídico-política. En primer lugar, su propuesta buscaba transformar la realidad conocida. Seguidamente, la inscripción de su presentación residía en el respeto a la norma fundamental y a las garantías allí contenidas. Su concepción de un hombre formado era la de un ser activo en términos económicos, laborales y sociales. El criterio normativo presentaba un fuerte acento centralista sin perjuicio de otorgarles a las provincias unas interacciones de coordinación. Otra idea que ya se detecta en el pensamiento del autor es el de acuñar nodos de aprendizaje prioritarios, los conocidos actualmente como Naps que vinculan a todo el país, pero paradójicamente en su carácter de federal y no centralista. Por ende, las bases rivarolianas se constituyen en una propuesta de educación desde un orden jurídico y político.

Desde otro punto de vista, reviste singular importancia que al tiempo de proponer un plan de organización educativo haya elegido la terminología y visión de las *Bases* de Alberdi. De este jurista, al cabo de toda su producción irá tomando diversas ideas o lo citará de modo recurrente. A lo largo de toda la obra intitulada: “El gobierno de la instrucción pública”, el académico invocará reiteradamente distintas miradas provenientes de varios integrantes de la Generación del 37: Alberdi, Sarmiento, Echeverría, Sastre, etc. Por eso a continuación realizaremos un breve análisis del contexto temporal en el que aquel grupo habría de surgir e inscribirse. Ciertas ideas concurrentes en ellos darían pie a la recuperación posterior por parte de Horacio Rivarola al construir su propio pensamiento educativo.

### III. El paso de la modernidad a la contemporaneidad en la historia argentina

Nuestro punto de partida en este análisis será el de la modernidad, particularmente, de la Europa Occidental. Esto porque en ese contexto encontramos una serie de acontecimientos y de ideas que se vincula intrínsecamente con los antecedentes históricos de nuestro país y se articulan como los marcos de la naciente contemporaneidad argentina.

#### III.1. El concepto de modernidad en su uso histórico

Cada época está compuesta por menos años que su anterior. Esto es, hay una línea decreciente de duración. Ricoeur realiza una descripción sobre los cambios conceptuales del término moderno.

“En efecto, el término “moderno” ha cambiado varias veces de parecer (antiguo, pero también tradicional), al mismo tiempo que vinculaba su suerte a sinónimos diferentes (reciente, nuevo). Además, cada uno de los términos del binomio siempre estuvo acompañado de connotaciones laudatorias, peyorativas o neutras. Neutro fue el primer uso de “moderno” en el bajo latín (el adverbio modo significa “recientemente”), y de “antiguo” (en el sentido de lo que pertenece al pasado). Menos neutrales fueron los usos posteriores, cuando “antiguo” designó el mundo grecorromano anterior al triunfo del cristianismo, mundo designado en lo sucesivo con el término “Antigüedad”. La neutralidad ya no será bien vista cuando al término “moderno” se añada el epíteto “nuevo”, término laudatorio por excelencia, a partir del siglo XVI, cuando ya no exista como único opuesto el término “antiguo” sino el “medieval” según la visión de la historia en tres épocas: antigua, medieval y moderna (neuere, en alemán). La ambigüedad aumenta cuando la Antigüedad, cronológicamente superada, se convierte en ejemplar con motivo del gran Renacimiento, en el siglo XVI”.<sup>4</sup>

Según lo sostenido por el pensador, referirse a la modernidad<sup>5</sup> significó

<sup>4</sup> Ricoeur, Paul, 2010, *La memoria, el tiempo, el olvido*, Buenos Aires, FCE, págs. 399-411.

<sup>5</sup> Edad Moderna: período, sobre todo, del Renacimiento y el Humanismo (se suelen tomar como iniciales tres hechos: la invención de la imprenta por Johannes Gutemberg en 1440, aproximadamente; la caída de Constantinopla en poder de los turcos en 1453 y la llegada de Cristóbal Colón a América en 1492) y finalizaría con la Revolución Francesa de 1789: tres siglos.

una sujeción del concepto a la cosmovisión<sup>6</sup> imperante de esa época. Con esto, la época moderna fue nombrada de esa manera, en relación a con la preeminencia que se le fue dando a otras etapas históricas. O sea, que la modernidad comportó como concepto y como denominación estar referida a determinados tiempos, no tanto futuros como presentes y pretéritos. Es decir, la modernidad, desde este enfoque, no buscaba a través del nombre estar vinculada al futuro sino al tiempo presente y al tiempo pasado.

La modernidad importó un cambio de cosmovisión en lo que refiere a la relación población-poder en cuanto a la capacidad para decidir políticamente. La modernidad acarrió una conquista social: fue el tiempo en que los individuos cohesionados pudieron ser protagonistas dentro de la organización institucional de una unidad política determinada para tomar sus propias decisiones.

Esto no se produjo de un día para el otro, ni surgió de modo acabado ya que conformó un profundo e intenso proceso por haberse tratado de un cambio cualitativo. No solamente Europa fue pasible de esta transformación de visión de mundo sino que llegó hasta estas latitudes sudamericanas y marcó su vida institucional –a partir del 1800– muy especialmente para la actual Argentina.

### III.2. El pasaje epocal en la formación intelectual histórica argentina

Al respecto reiteramos aquello que en otras oportunidades sostuvimos en cuanto a la capacidad de eclecticismo presente en los inicios del 1800 al referirnos al mundo de las ideas que fueron pregonando en los habitantes de los suelos en lo que luego de una década se produjo la Revolución de Mayo.

Al cabo de poco más de trescientos años de presencia hispana en estas tierras americanas se comenzó a detectar cómo distintas corrientes de la filosofía política tales como el racionalismo y el enciclopedismo franceses comenzaron a mezclarse con la filosofía tradicional y la teología.<sup>7</sup>

Ciertos autores sostienen que, desde el punto de vista de una definición de pensamiento, lo que existió en esos tiempos fue un eclecticismo<sup>8</sup> en tan-

6 Al respecto entendemos por cosmovisión “la visión predominante del mundo en determinado momento de la historia de la humanidad (teocéntrica, antropocéntrica)”. En Resnik, Mario, 1997, *op. cit.* p. 69.

7 Tau Anzoátegui, Víctor, *La codificación en la Argentina (1810-1870). Mentalidad social e Ideas jurídicas*, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1977, págs. 56-58.

8 Tau Anzoátegui, Víctor, *Ibidem*, págs. 57-58.

to la imposibilidad de demarcar un camino de ideas. Como ejemplo: podía encontrarse en una biblioteca formada, las obras de “Grocio, Pufendorf, Wolff, Locke, Filangieri, Bodin, tomos del P. Feijó y los Discursos Críticos de Juan Francisco de Castro”.<sup>9</sup> No obstante, el enciclopedismo francés habría actuado en el pensamiento del conjunto revolucionario de Mayo en su aspecto político como fuente de inspiración para procurarse la libertad. La Revolución Francesa y obras tales como *El espíritu de las Leyes* de Montesquieu<sup>10</sup> y el *Contrato social* de Rousseau<sup>11</sup> dieron un ámbito favorable al gran cambio estructural político que habría de llevarse a cabo durante la Semana de Mayo.<sup>12</sup>

Por otra parte, asomaba el afán de la exploración del saber considerado como una aventura hacia tierras lejanas: una imagen confrontada del descubrimiento de los territorios americanos y los territorios del saber. Así las ciencias históricas y geográficas comenzaron a tener una luz propia.<sup>13</sup>

### III.3. El concepto de modernidad en su uso sociológico

El mundo moderno, en la consideración de Agulla, habría comenzado en tiempos de Galileo Galilei con quien surgió una nueva visión científica centrada en la dominación de la naturaleza y, por consiguiente, del planeta. El antropocentrismo creciente –y junto a él el progreso del individuo como su horizonte– conformaron, en lo que a ciencias refiere, una apropiación

<sup>9</sup> Tau Anzoátegui, Víctor, *Ibidem*, p. 58.

<sup>10</sup> Montesquieu, Charles-Louis de Secondat, *L'Esprit des lois; suivi de la "Défense de l'Esprit des lois"*, París, Ed. Lavigne, 1843. Biblioteca Nacional de Francia, Departamento Derecho, Economía, Política. (En línea), Url: <http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k9737646k?rk=42918;4> (Última consulta: febrero 2017).

<sup>11</sup> Rousseau, Jean Jacques, 1762, *Du contrat social ou principes du droit politique*, Ámsterdam, Ed. M.-M. Rey (En Línea) Bibliothèque Nationale de France. URL : <http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k202715b> (Última consulta: febrero 2017).

<sup>12</sup> Otero, José, 1917, *op.cit.*, el autor toma una nota de Alberdi en este mismo orden de ideas en la que expresa ya sucedida la Revolución de Mayo: “Nuestra Revolución americana y las ideas francesas están vinculadas desde su origen. Nosotros debemos a la ciencia francesa nuestras inspiraciones de libertad y de independencia. Su lengua, hermana de la nuestra, la claridad y la abundancia de sus buenos libros, así como la identidad de culto religiosos, harán siempre de Francia un pueblo de una inmensa influencia en esta parte de América” (Juan B. Alberdi, *Étude politique. Examen des idées de F. Frías sur l'influence de la France, de l'Angleterre et du catholicisme dans ces pays [les Républiques Sud-Américaines]*, par D. J. B. Alberdi, seguido de una carta de F. Frías a M. Guizot y de la respuesta de este eminente publicista). p.2

<sup>13</sup> Tau Anzoátegui, Víctor, *op.cit.* p. 57.

desde lo teórico gradual creciente y lineal. El autor hace una suerte de línea histórica que se iniciaría en el siglo XVII para avanzar hasta el siglo XX a través de diversos pensadores que adoptaron esa idea progresiva de acumulación científica para construir el mundo moderno y el hombre moderno (desde Bacon, pasando por Comte, Smith, Mill, Marx y Spencer, entre otros). Este proceso de modernidad, para Agulla, habría de consolidarse en una historia universal europea que, en tanto universal, fue omnipresente y avasalladora de costumbres, principios, culturas, conductas diferentes. El resultado que terminó generando fue el descreimiento y escepticismo que, no obstante, fue aceptado por un colectivo que observaba la posibilidad de eternizarse a través de ese enfoque de su historia.<sup>14</sup>

#### **IV. Clases sociales y sistema de dominación: idea de nación y nacionalismos**

Del mismo modo que se fue plasmando un nuevo camino de organización institucional del feudo a los estados naciones, también de su mano vinieron las sociedades nacionales. El tipo de orden que se acuñó fue uno en virtud del cual las clases definieron los grupos sociales, la gestión de poder se basó en una construcción burocrática y las ideologías compusieron el aspecto de la idiosincrasia de cada sociedad. A propósito del replanteamiento social, político, cultural, económico, etc., que acarreo la última globalización, lo que habría ocurrido es el surgimiento de un nuevo sistema de dominación cuyo eje lo habría de dar la tecnología.<sup>15</sup>

Este sistema de dominación (en la visión del sociólogo argentino) estará compuesto por una reordenación de las clases sociales cuyo criterio de reorganización estará dado por el nivel de conocimiento tecnológico que cada grupo social posea. La gestión del poder pasará por una clase dirigente con una amplia formación técnica especializada por áreas y de una mentalidad basada en el nivel de vida como referente de estatus social que hará las veces de explicar y fundamentar las razones por las cuales algunos ascenderán y otros quedarán relegadas. Sobre la base de los primeros se conformarán las nuevas clases de dirigentes.

<sup>14</sup> Agulla, Juan Carlos, *Globalización y agonía de las sociedades nacionales*, Buenos Aires, Editorial Belgrano, UB, 1999, págs. 153-155.

<sup>15</sup> Agulla, Juan Carlos, 1999, *Ibidem*, págs. 153-155.

Los nacionalismos de los estados naciones, acuñados y consolidados durante los siglos XIX y XX, llevaron a la exageración los tres pilares –libertad, igualdad y fraternidad– que construían la Declaración dando lugar a: los nacionalismos liberales sustentados en la libertad; los socialismos que se basaban en la igualdad y los centrismos que maximizaron el derecho de la fraternidad. Agulla entiende, respecto de estos nacionalismos que, no obstante aceptar los tres derechos y valores de la Declaración Universal, cada uno hizo hincapié en uno solo de ellos por ser asumidos como creencias a las que debía estar orientada la comunidad y sobre las que se debía construir la vida. Esto comportó su fin en tanto y en cuanto se iban a enfrentar a la luz de las posiciones de derecha, izquierda o centro.<sup>16</sup>

## V. Presencia subjetiva en tiempos de transformación y transición: la multitud

Ese crisol de ideas vendría acompañado de un crisol étnico. Más de doscientos años de decantaciones habían dado como resultado al “criollo”. Por sus venas corría sangre de la herencia española pero, al mismo tiempo, eran hijos americanos que comenzaban a dar signos de intereses étnicos locales y propios.

La Revolución de Mayo de 1810 aparejó la consolidación de una idea, un reclamo, una necesidad que portaba un colectivo con un objetivo final claro: que viera la luz una nueva unidad política. Pero para ello, en ideas de Ramos Mejía<sup>17</sup>, fue preciso un factor precedente: la multitud. Al inicio del siglo XIX se habría alcanzando la conformación de la multitud compuesta por todos los individuos sojuzgados y que cargaban la memoria de sus predecesores que habían tenido la misma fortuna. Ramos Mejía entiende que lo que había alcanzado la multitud era la madurez del temperamento colectivo que, lejos de estar cansado por el avasallamiento vivido, todo ello había servido como caldo de cultivo para una nueva capacidad transformadora que explicitará su mayoría de edad organizacional y social. A esto se le habrían de sumar he-

<sup>16</sup> Agulla Juan Carlos, 1999, *Ibidem*, págs. 161-162.

<sup>17</sup> Ramos Mejía, José María, *Las multitudes argentinas. Estudio de psicología colectiva para servir de introducción al libro “Rosas y su tiempo”*. Nueva edición corregida con una introducción de A. Bonilla y San Martín, Buenos Aires, J. Lajouane & C. Editores - Madrid, Victoriano Suárez Editor., 1912, págs. 52-173.

chos como las invasiones inglesas que le darían a la multitud la ratificación de esa fuerza motora que los impulsaba como unidad. La revolución era el paso inevitable siguiente. La multitud tomó todo espacio. La revolución ya daba muestras de su existencia. La multitud no deliberaba, actuaba. Se imponía. Reclamaba la decisión, la destitución del Virrey y la conformación de una Junta, manifestación grupal en la gestión del poder al igual que ella misma, una unidad integrada por muchos individuos. Esa Junta habría de nacer y también de morir prontamente. Sin embargo, el cambio institucional que había traído la Revolución había subsistido.<sup>18</sup>

Aquel proceso político –en el enfoque de Ramos Mejía– era generador y generatriz de las demás revoluciones del “Nuevo Mundo” cuya representación y materialización la realizaban las multitudes argentinas. La continuidad de la multitud marcará la historia del poder argentino: primero, la Revolución, luego la Independencia, posteriormente la anarquía, finalmente Rosas.<sup>19</sup>

A partir del hombre moderno, el individuo es del presente pero con una extraña referencia al pasado. Lo que produjo que, especialmente, entre los finales de la modernidad y durante todo el ciclo histórico siguiente, sobre todo el siglo XIX, se haya trabajado tanto por la búsqueda –y hasta imposición– de las identidades de tipo nacionales en cuanto a que el concepto de nación alude en su faz subjetiva a la perdurabilidad temporal de un determinado conjunto de personas tomando como eje el pasado, asentado en el presente y con el fin de extenderse en el futuro. Pero este futuro solo existe en tanto y en cuanto es la constatación de un pasado que lo nombra y un presente que lo consolida. El futuro es el más débil de los tres tiempos en cuanto a ser solamente una proyección, incluso, una posibilidad. No obstante, es la que más contenido emocional tiene porque es el ámbito en donde se depositan las esperanzas. En tanto fueron realizadas pertenecen al pasado y en tanto se están realizando conforman el presente. O sea, que el grado de certeza temporal solo lo asignarían el pasado, por conocido y el presente por estar llevándose a cabo.

Los tiempos modernos permitieron acuñar y consolidar el concepto de Estado moderno mediante la definición (de *definire*: delimitar, marcar los fines, contornos, la demarcación) de los tres elementos que en interacción conformarán esa unidad política específica: el territorio, la población y el poder.

<sup>18</sup> Ramos Mejía, José María. *Ibidem*.

<sup>19</sup> Ramos Mejía, José María, *Ibidem*, págs. 120-136.

La modernidad determina un antes y un después tanto en su nombre como en su concepto que presenta el carácter de contingente en cuanto a su variación intrínseca de sentido. De esta forma, la contemporaneidad habrá de comportar gran cantidad de esos elementos de mudanza y cambio a la luz de nuevas miradas que se proyectan en alcanzar cierto grado de estabilidad tanto en lo individual como en lo colectivo, tanto en lo privado como en lo público. En tal sentido, la educación será abordada como un factor con posibilidades de estabilización tanto en lo formativo como en lo institucional. Pero para ello será preciso optar por determinada forma de Estado y de gobierno: el federal y el democrático sostenidos en una norma fundamental que estructure la organización socio político del Estado moderno.

## VI. Opción por un modelo democrático

Desde el punto de vista de su organización como nueva unidad política, el mayormente seguido fue el modelo democrático concebido a la luz de sus principales exponentes de orden liberal: Locke, Rousseau, Montesquieu, etc., en cuya virtud existía el pueblo soberano que atribuía, por vía de representación, la titularidad del ejercicio de las decisiones adoptadas por la mayoría a alguien que había sido elegido por la voluntad general. Con esto, no había cuerpos intermedios en ese proceso democrático, solo la soberanía en cabeza del colectivo popular y el mandatario elegido consensuadamente. La democracia republicana, o república democrática, fue el camino institucional que con mayor frecuencia transitó nuestro país. Con idas y vueltas, avances y retrocesos institucionales la vía democrática predominó en términos de resultados finales como la opción internalizada en las arterias de la Argentina.<sup>20</sup>

Las primeras décadas del Ochocientos se compusieron de acuerdos, pactos, constituciones, anarquías, tiranías y guerras. Se prosiguió hacia una estabilidad que vendría en el año 1853 con la sanción de la Constitución Nacional, reforzada por sus reformas y por la incorporación de Buenos Aires que terminaría por definir al país como República Argentina con un sistema republicano y federal. Continuaría su viaje con la consolidación

<sup>20</sup> López, Mario Justo, 1986, *Ibidem*, p. 84.

del Estado Moderno Argentino, allá por el año 1880 y alcanzaría una expansión democrática (no completa) con la sanción de la ley Sáenz Peña en cuya virtud se expandió el electorado y la correlativa capacidad de sufragante. Esta nación que se sustentaba en la democracia –en la visión del jurista argentino– no quedaría acabada de modo definitivo.<sup>21</sup>

En ese decurrir de setenta años entre 1810 y 1880 afloraron un sinfín de ideas que fueron otorgando forma a tendencias, impulsos e intuiciones de determinados individuos lo que permitió, finalmente, que aquellas se concretaran en acciones de orden institucional tendientes a consolidar el Estado moderno.

## VII. La modernidad y algunas concepciones en torno a la educación

El advenimiento en Europa Occidental de la modernidad puso, una vez más, en la mesa de reflexión el impacto que habría de comportar aquel cambio paradigmático en la educación. A modo de ejemplo, encontramos a autores como Jean Jacques Rousseau –considerado padre estructural de aquella época a través de sus aportes de la concepción de la democracia y, ante todo, del contrato social como base para la organización y convivencia dentro del nuevo Estado moderno– que dedicó una de sus principales obras, *Émile ou l'Éducation* a abordar aquel sensible tópico al tiempo de pensar cuál habría de ser el individuo de ese nuevo tipo de unidad política. Una de las primeras premisas que colocó el ginebrino para desarrollar su línea de pensamiento fue la construcción del sujeto que portaba aquel nuevo tiempo.

“Forzado por combatir la naturaleza o las instituciones sociales hay que optar entre hacer un hombre o un ciudadano. (...) Yo espero que se me muestre ese prodigio para saber si es hombre o ciudadano, o cómo hace para ser a la vez uno y otro. De esos elementos necesariamente opuestos, vienen dos formas de instituciones contrarias: una la pública y común, otra particular y doméstica. (...)”<sup>22</sup>

21 López, Mario Justo, 1986, *Ibidem*, págs. 84-85.

22 Rousseau, Jean Jacques, *Émile, ou de l'Éducation*, T. 1, Ed. Néaulme (La Haya), 1762. (En línea) Biblioteca Nacional de Francia, Departamento Reservado des libros antiguos,

De esta manera, Rousseau habría de instaurar una tensión propia de la modernidad, ¿qué construcción de individuo realizará el estado moderno? La respuesta vendrá de la mano de la detección de encontrar tres diferencias: la instrucción, la educación y la institución.

“Así, la educación, la institución, la instrucción son tres cosas tan diferentes en su sentido como la niñera, el preceptor y el maestro. Pero esas distinciones son mal entendidas; para ser bien conducido, el niño debe seguir una sola guía. Es preciso, pues generalizar nuestras miradas y considerar a nuestro alumno como el (...) hombre expuesto a todos los accidentes de la vida humana. (...) debe enseñársele a conservarse siendo hombre, a soportar los golpes del fuerte, a enfrentar la opulencia y la miseria”.<sup>23</sup>

Esas ideas diferenciadoras serán tomadas por diversos autores como el caso de Raimundo Troplong y traídas a colación por integrantes de la Generación del 37 como fue Juan Bautista Alberdi al tiempo de presentar sus *Bases* quien nos recordará aquella distinción al tiempo de pensar en la educación del elemento subjetivo del Estado.

“Belgrano, Bolívar, Egaña y Rivadavia comprendieron desde su tiempo que solo por medio de la educación conseguirían algún día estos pueblos hacerse merecedores de la forma de gobierno que la necesidad les impuso anticipadamente. Pero ellos confundieron la educación con la instrucción, el género con la especie. Los árboles son susceptibles de educación; pero solo se instruye a los seres racionales. Hoy día la ciencia pública se da cuenta de esta diferencia capital, y no dista mucho la ocasión célebre en que un profundo pensador, M. Troplong, hizo sensible esta diferencia cuando la discusión sobre la libertad de la enseñanza en Francia”.<sup>24</sup>

---

RES-R-2143 URL: <http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b8614553x/f29> (Última consulta: febrero 2017).

23 Rousseau, Jean Jacques, *Ibidem*, pág. 20.

24 Alberdi, Juan Bautista, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina / textos revisados y con una advertencia por Francisco Cruz*, en Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2001 <Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1915> Biblioteca Cervantes Virtual (En línea) URL: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcf8hg>. (Última consulta, febrero 2017).

## VIII. La Generación del 37

En esta oportunidad, nos detendremos en una de las corrientes conformada por distintas miradas y propuestas que con relevancia gravitó al tiempo de pensar en una forma de Estado, nos referimos a aquella surgida dentro del llamado “Salón literario de 1837”: la “Generación del 37”. Esa Generación fue cuna de un grupo de jóvenes que influyeron no solamente en su momento histórico sino que su trascendencia perduró por décadas. El paso del tiempo les permitió corroborar sus pensamientos y muchos de aquellos integrantes alcanzaron la dirección política de la nueva unidad político- institucional. Del mismo modo, se destacaron en sus aportes al desarrollo de nuestra historia constitucional.<sup>25</sup> Juan María Gutiérrez, Domingo Faustino Sarmiento, Juan Bautista Alberdi, Marcos Sastre y Esteban Echeverría fueron, tal vez, sus figuras más descollantes.

Partieron del conjunto de ideas que los había precedido y, con esa base, trazaron un camino que el tiempo habría de mostrarse posible. Si los tiempos previos a 1810 y de ese mismo año habían encontrado una concurrencia de las ideas del Racionalismo, del Enciclopedismo, de la Ilustración junto a las emanadas de la Escolástica y la filosofía tradicional generando un producto nuevo innovador, en esta Generación del 37 sucedió un proceso similar. Sin dejar de lado aquellas ideas enciclopédicas, ilustradas y racionalistas que introdujeron una nueva visión, un nuevo conjunto de pensamientos ingresó y los hicieron dialogar y discutir con las ideas de quienes los habían precedido. El Historicismo y el Romanticismo fueron, mayormente, sus centros de gravedad eidética. Y, junto a ello, encontramos que tiene una lógica de naturaleza institucional: la codificación.<sup>26</sup>

A comienzos del Decimonónico se buscaba y se alcanzó la creación de una nueva unidad política libre, con un pueblo soberano, de naturaleza democrática. Una vez ratificado este surgimiento, el paso siguiente institucional habría de ser la codificación, la columna vertebral que da vida a las instituciones, principalmente, político-sociales de un país.

La introducción de nuevos pensamientos llevaría a la conformación de nuevos cánones normativos que expresaran y se referirán a la nueva creación política. Desde este punto de vista se observa que fueron seguidas las ideas del historicismo alemán, aunque muchas veces fue a la luz de los franceses

<sup>25</sup> Resnik, Mario, *Estado y política. Una aproximación sistémica*, La ley, p. 150.

<sup>26</sup> Tau Anzoátegui, Víctor, *op. cit.*, págs. 183-185.

también se pueden detectar otras líneas de pensamiento como las ofrecidas por Giambattista Vico. Sin perjuicio de la polémica sobre quién fue el que introdujo su pensamiento en el Río de la Plata, cierto es que Alberdi, Echeverría y Sarmiento habían de diversas maneras accedido a sus lecturas, posiblemente, a través de las versiones francesas como la de Michelet.

La finalidad política que perseguían era concientizar institucionalmente tomando como punto de referencia histórico el llamado “iluminismo de Mayo”<sup>27</sup>, único referente legítimo de tradición.<sup>28</sup> Pero esos jóvenes habrían de ir más lejos en sus objetivos ya que sus propuestas de organización política habrían de enmarcarse en miradas que importarían de qué manera se habría de edificar la historia en el nuevo contexto y qué elementos habrían de conformar las diversas interacciones del individuo en sociedad.

“Entre el fin dramático de las experiencias revolucionarias de fin de siglo (la aventura de la revolución napolitana de 1799 es en este aspecto ejemplar) y las primeras décadas del siglo XIX se desarrolla en Italia una discusión filosófica original sobre la historia que cuenta entre sus protagonistas con intelectuales tales como Delfico o Cuoco, Salfi, Lomonaco y Jannelli, Romagnosi, Cattaneo y Ferrari. Más allá de las posiciones, tanto convergentes como radicalmente opuestas, se mantiene a pesar de todo una base común, la transfiguración progresiva de la tradición histórico-humanista proveniente de Vico en el sentido de nuevos paradigmas de la antropología de principios del siglo XIX, madurada por su reencuentro con las hipótesis experimentales y sensualistas de los ideólogos franceses de un lado y del otro con las reflexiones sobre la historia elaboradas por el idealismo post-kantiano”.<sup>29</sup>

## IX. Las ideas de la Generación del 37: practicidad y rechazo al extranjerismo

La mirada de estos jóvenes era por demás práctica. En contra de toda importación extranjera de ideas y teorías que consideraban como productos artificiales y desconectados de la realidad americana, buscaban el orden institucional en el conocimiento intrínseco de la nueva unidad política.

Sastre destacaba que la única manera de alcanzar un gobierno adecuado era conocer y entender las características y funcionamientos de la mis-

27 Tau Anzoátegui, Víctor, *Ibidem*, p. 184.

28 Tau Anzoátegui, Víctor, *Ibidem*, p. 185.

29 Cacciatore, Giuseppe, “Interpretations historicistes de la ‘scienza nuova’”, en *Noesis* 8 | 2005, [En línea] URL: <http://noesis.revues.org/143> (Última consulta: febrero 2017).

ma unidad política. Sus condiciones geográficas, climáticas, sociales, ambientales, morales, etc. De este conocimiento acabado surgiría la manera efectiva y concreta de gestionar el poder.

Cuestionaban el grado de pertenencia de los conocimientos poseídos. No eran propios de los nuevos americanos. Simplemente se había seguido, tal vez sin querer, estereotipos y modelos que no arraigaban en estas tierras. Eran foráneos.<sup>30</sup> Alberdi en su presentación de las Bases habría de sostener:

“Los ensayos de Rivadavia, en la instrucción secundaria, tenían el defecto de que las ciencias morales y filosóficas eran preferidas a las ciencias prácticas y de aplicación, que son las que deben ponernos en aptitud de vencer esta naturaleza selvática que nos domina por todas partes, siendo la principal misión de nuestra cultura actual el convertirla y vencerla. El principal establecimiento se llamó colegio de ciencias morales. Habría sido mejor que se titulara y fuese colegio de ciencias exactas y de artes aplicadas a la industria. No pretendo que la moral deba ser olvidada. Sé que sin ella la industria es imposible; pero los hechos prueban que se llega a la moral más presto por el camino de los hábitos laboriosos y productivos de esas nociones honestas, que no por la instrucción abstracta. Estos países necesitan más de ingenieros, de geólogos y naturalistas, que de abogados y teólogos. Su mejora se hará con caminos, con pozos artesianos, con inmigraciones, y no con periódicos agitadores o serviles, ni con sermones o leyendas”.<sup>31</sup>

A través de esas líneas queda explicitado un criterio para la construcción de la organización social que va mucho más allá de su aspecto económico liberal en cuanto a que denota el empoderamiento de la praxis en la construcción de la historia tanto del individuo como del colectivo social. De este modo, la presencia de las ideas de Vico es, particularmente, notorio en el pensamiento alberdiano y, por ende, el aporte en estas latitudes de la *Scienza nuova*.

“Tal es la doctrina de la Ciencia nueva. Para ponerla en práctica, es preciso considerar sucesivamente el género humano en las distintas fases que recorre y constatar en cada una de ellas las grandes ideas, las creencias generales

30 Tau Anzoátegui, Víctor, *Ibidem*, p. 186.

31 Alberdi, Juan Bautista, *op. cit.*

que se apoderan de la humanidad. Para llegar a encontrar la naturaleza de las cosas humanas, la Ciencia nueva procede por un análisis severo de los pensamientos relativos a las necesidades o utilidades de la vida social, que son las dos fuentes eternas del derecho”.<sup>32</sup>

Consideramos que al tiempo de pensar y de construir un Estado moderno sin que ello sea un producto directo de un Dios creador, el hombre ciertamente se entroniza en aquella creación. Por lo que, será preciso arraigar una identidad tanto individual como colectiva con suficientes raíces que genere unidad y esto último lo habrá de proporcionar la historia. Esta última, tanto como relato y como fuente de legitimidad. Se genera un desplazamiento de lo eidético a lo práctico, de lo místico a lo racional pero este racional habría de presentarse como superador del propuesto por el Iluminismo o el Racionalismo cartesiano porque porta una propuesta metafísico-histórica. Surge un sentido de trascendencia de la mano de la historia. De tal manera, la heroicidad y la épica del relato histórico alcanzan su evidencia. Si, a más, se lo vincula al aspecto sensorial y emocional productos empíricos humanos por antonomasia, el sistema histórico se convierte en completo y, por ello, pleno en funcionamiento.

“Es preciso comprender sin embargo que Vico no idealiza el conocimiento poético del cual él conoce el precio, la dureza, la crueldad, la carga de violencia y de falta de igualdad. El no predica ningún regreso al pasado y al mito. El lanza un llamado a la humanidad y a la filosofía reducida en si misma al rango de metafísica civil y semiótica, ligada a la historia ideal eterna”.<sup>33</sup>

De esta forma, habrían de quedar explicitadas las bases de los nuevos tiempos, los contemporáneos. Una nueva construcción de conocimiento y, consiguientemente, de cultura primero, civilización luego, que unida a una concepción de ciudadano enerva la estructura primera de aquella contemporaneidad.

32 En *Philosophie de l'histoire*, T. I, pág. 410 en Dufour, Edmond, M., *Troplong, son oeuvre et sa méthode*, París, Amyot, 1869, en Biblioteca Nacional de Francia, Departamento Filosofía, historia, ciencias del hombre, 8-LN27-25122 (En línea) URL: <http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k6365415z/f43>. (Última consulta: febrero 2017).

33 Tosel, André, “La ‘Science nouvelle’ de Vico face à la ‘mathesis universalis’”, en *Noesis* 8 | 2005, [En línea], URL: <http://noesis.revues.org/120> (Última consulta: febrero 2017).

“Esta dimensión filosófica de la factualidad cambia el panorama mismo del ‘filosofar’; cambia los métodos y las intenciones, repudia la unidad de toda metafísica unificadora natural o sobrenatural, rechaza el saber como deducción, niega el conocimiento como descripción del universo caótico, acepta que para el hombre, la verdad sea buscar en la verificabilidad de los hechos (...) Es así que fue encontrada la vía designada por Vico como pedagógicamente oportuna en el *De nostri temporis studiorum ratione*: la vía que lleva al estudio del mundo moral; pero es únicamente en la búsqueda específica de la ciencia nueva que esa indicación sale de lo vago y denomina una elección metodológica entre mundo moral y mundo natural. La rigurosa conclusión de esa elección hermenéutica no puede ser más que la construcción de una nueva ciencia que sabe ser a la vez histórica y filosófica dado que coloca como objeto privilegiado de sus procesos cognitivos y de sus análisis filológicos y hermenéuticos, la naturaleza histórica e individualizante del hombre. La filosofía sin naturaleza de Vico no es pues filosofía contra la naturaleza y contra la ciencia sino simplemente la extraordinaria apertura hacia ese proceso fundamental, la constitución de la filosofía de la cultura y la filosofía político-civil que se sitúan, ambas, en el corazón de la contemporaneidad”.<sup>34</sup>

## X. Juan Bautista Alberdi y “lo nacional”

En ese orden de ideas proporcionados por la *Scienza nuova* esta Generación explicitará la necesidad de trabajar y concientizar en base a lo “nacional”. *Ser nacional, conciencia nacional, cultura nacional* aparecen en la producción alberdiana con una constancia que lleva a pensar casi en una preocupación de dejar en claro que esa nueva unidad político-institucional era tal y que, por ello, debía comenzar a consolidarse sobre un eje propio: la nación.

Si algo ha caracterizado a Alberdi ha sido su capacidad de distinguir conceptos e ideas. Afirma en *Fragmento Preliminar al Estudio del Derecho* que una nación no es una nación sino por la conciencia profunda y reflexiva de los elementos que la constituyen. Recién entonces es civilizada: antes había sido instintiva, espontánea.<sup>35</sup> Y sostiene que una nación podrá

34 Cacciatore, Giuseppe, “Interprétations historicistes de la ‘scienza nuova’”, *Op. cit.*

35 Alberdi, Juan Baustista, 1837, *Fragmento Preliminar al Estudio del Derecho*. En línea, <http://www.ellibrototal.com/ltotal.p.21>.

surgir del impulso pero alcanzará el grado de civilización cuando posea el conocimiento sobre sí misma de sus componentes. Así, tornar a la nación en civilizada, con ello, en una nación americana, es el objetivo último que les legaron sus predecesores a quienes se les tributa el triunfo material de la revolución. Si se diferencian nación tendencial y nación concreta, también habrá de distinguir entre la fuerza y la inteligencia. Tributarios de la primera, los hombres de Mayo. Responsables de la segunda, esta nueva Generación.

La libertad y la mayoría de edad política alberdiana serán el resultado de la unión de fuerza e inteligencia puesta al servicio de consolidar una nación nueva americana. Este objetivo es asumido como un deber para con los mayores, con lo que ya su pensamiento marca la continuidad de dos generaciones, pasado y presente. A la vez, esa unión la proyecta en la civilización americana.

En cierto sentido encontramos que comienzan a asomar los elementos subjetivos que llevan a sostener la existencia de una nación: pasado, presente y futuro de un pueblo. Su historia, su existencia concreta, su proyección.<sup>36</sup>

Las personalidades heroicas de Alberdi serán las surgidas de la filosofía: la fuerza para conquistar, el raciocinio para consolidar y proyectar. Con lo que la acumulación de esfuerzos y resultados está en la base de su elaboración doctrinaria.<sup>37</sup>

## XI. La soberanía y la democracia a la luz de Alberdi

Otro concepto que desarrolla Alberdi es el de soberanía al sostener que esta última reside en el pueblo inteligente. Así el gobierno estará en directa relación con la práctica intelectual popular. En la demostración de sus condiciones y capacidades se establecerá la relación con el tipo de gobierno que presentará. La soberanía del pueblo inteligente le permitirá poseer un gobierno inteligente en el único carácter de representatividad de aquel titular. De ser esto así, lo que habrá de alcanzarse es la “edad democrática” como instancia última y perfecta de reunión política. De la mano de la democracia vendrá el ordenamiento de las leyes.

<sup>36</sup> Alberdi, Juan Bautista, *Ibidem*, págs. 21-32.

<sup>37</sup> Alberdi, Juan Baustista, *Ibidem*, págs. 21-32.

De esta manera, Alberdi sella un ciclo argumentativo: un pueblo libre debe ser inteligente. En su inteligencia radicará el tipo de gobierno, en su carácter de representativo. De tal forma, el pueblo inteligente es soberano. En tanto tal alcanzará el orden democrático y, por ello, el ordenamiento normativo.

## XII. Antecedente sobre la política de fomento de la inmigración europea. El pensamiento de Alberdi

Si una de las preocupaciones de Alberdi al momento de pensar en cómo alcanzar la organización social e institucional de un país era la poca población en tan vastas extensiones como se presentaba en estos territorios sudamericanos, no iba a la saga su preocupación acerca de qué tipo de población habría de componer la masa demográfica de la nueva unidad política. Cantidad y calidad demográfica habrían de confluir en el pensamiento alberdiano en una de sus principales obras, *Bases y puntos de partida para la Organización Política de la República Argentina*.<sup>38</sup>

Alberdi, cuando expresaba “gobernar es poblar”<sup>39</sup>, estaba asignando a la acción de *poblar* un contenido concreto: el de “educar, mejorar, civilizar, enriquecer y engrandecer espontánea y rápidamente”<sup>40</sup> a la población que en poco tiempo habría de convertirse en el elemento subjetivo de la República Argentina. Para ello tomó como ejemplo permanente en su obra el caso de los Estados Unidos de Norte América y la diversidad étnica en su conformación demográfica.

Si el eje sobre el cual habría de constituirse una nación era la civilización, la portadora de ella habría de ser Europa como cuna y ambiente propicio de esa formación. De tal manera que ese conjunto de europeos formarían al continente americano en los valores propios que habían elegido los Padres de Mayo para llevar a cabo la Revolución de Mayo. La civilización, a su vez, se convertía para aquel jurista en la expresión acabada de la laboriosidad y de la práctica moral y de las buenas costumbres sociales considerando que esos requisitos los cumplía la población europea

38 Alberdi, Juan Bautista, 1852, *Bases y Puntos de Partida para la Organización Política de la República Argentina*. Versión digital (en línea) <http://www.cervantesvirtual.com>.

39 Alberdi, Juan Bautista, 1852, *Ibidem*.

40 Alberdi, Juan Bautista, 1852, *Ibidem*.

por sobre todas las demás etnias y culturas aunque no todos los europeos presentaban esas condiciones, ya que daba lugar a la existencia de un tipo de clase de individuos nacidos en Europa y que eran perjudiciales para esta creencia civilizatoria en América del Sur.

La política inmigratoria para Alberdi, que debía estar garantizada en la Norma Fundamental, era de carácter selecto. No cualquier europeo, por el hecho de revestir esa calidad, debía ser receptado. Tampoco el ingreso indiscriminado en términos de cantidad era, para el pensador, sinónimo de una correcta población. Reflexionaba, asimismo, sobre una política de fomento de la inmigración que tuviera como principal centro de atracción la riqueza que pudiera ser lograda mediante el trabajo ya que este último era, en sentido estricto, el único capaz de generar la riqueza como tal. En tanto los recursos naturales no fueran explotados y trabajados por los individuos aquellos no habrían de traducirse en riquezas.<sup>41</sup> Con ello, la intermediación del trabajo del hombre era lo que concretamente generaba la riqueza y tornaba atractivo a un país como receptor de inmigración.

Por eso, para Alberdi, el trabajo era un bien en tanto que tornaba al individuo productor de ganancias.<sup>42</sup>

El jurista sostuvo su preferencia por la inmigración europea como aquella portadora de la civilización imprescindible para hacer de esta nueva unidad política una potencia. El centro de atracción, al momento de pensar en la inmigración espontánea (por la que más partidario era Alberdi), vendría dado en que el país receptor poseyera riquezas, libertad y seguridad.

Para el autor, la espontaneidad tenía como origen un artificio en tanto había que aceptar que los territorios rioplatenses habían estado conformados con población proveniente de España. Por ende, la población sudamericana no era autóctona sino desplazada de Europa. Si este artificio había valido para generar la materia prima de la que habría de conformarse luego el conjunto poblacional de la Revolución de Mayo, en el momento en el que él estaba viviendo, la espontaneidad a la que aludía podía estar inducida a través del atractivo del crecimiento económico y social de los que habrían de decidir convertirse en inmigrantes.<sup>43</sup>

Por otra parte, el autor de las *Bases* presentaba la estrategia para poblar: la distribución. Para ello había que crear condiciones estimulantes para la

41 Alberdi, Juan Bautista, 1852, *Ibidem*, págs. 15-17.

42 Alberdi, Juan Bautista, 1852, *Ibidem*, págs. 15-17.

43 Alberdi, Juan Bautista, 1852, *Ibidem*, págs. 15-17.

radicación de la inmigración a través de la conformación de nuevos puertos, el primer punto de contacto de un viajante con el país receptor.

Asimismo, la residencia permanente en las zonas rurales habría de hacerse con los individuos que ya conocieran esa vida por estar asentados en lugares europeos rurales.

Con ello, si en cada lugar, urbano o campero, se colocaba el tipo de población adecuado, se darían las condiciones para su radicación definitiva. De esta manera se lograría, a través de las oportunidades laborales y salariales, la estabilidad social de los grupos inmigrantes. Y también esta estabilidad habría de actuar como factor transformador de las conductas de los que venían a probar suerte o a cometer toda acción socialmente perjudicial que les estaba prohibida en su país de emigración.<sup>44</sup>

Sintetizando el pensamiento alberdiano: una política de inmigración que tuviera en cuenta atraer a través de sus riquezas y las posibilidades de su explotación, habría de obtener el crecimiento inmigratorio. Con este habrían de poblarse las aparentemente inabarcables extensiones territoriales.

En la adecuación *población por hábitat –rural o urbano–* se lograría la radicación definitiva de esta masa inmigratoria. Esto aparejaría una estabilidad económica y, principalmente, social, quedando anulada toda conducta contraria a la moral y buenas costumbres.

Todo esto en su conjunto sería la fuerza que pudiera vencer al llamado “desierto”, símbolo –para Alberdi– de retraso y salvajismo.

El problema de poblar la inmensidad sudamericana quedaría resuelto y también con esa inmigración laboriosa y de sentido común se lograría la explotación de todas las riquezas de los recursos naturales que habría de ofrecer esta joven unidad política.<sup>45</sup>

### XIII. La educación en Alberdi no es instrucción

La educación en el pensamiento de Alberdi va a ser sustituida por la instrucción en su sentido práctico. La producción y la industria serán explicaciones de un criterio práctico que busca alcanzar un objetivo inmediato: la riqueza y el ascenso económico y un fin último: la consolidación de una unidad política marcada por una nueva historia.

44 Alberdi, Juan B, 1852, *Ibidem*, págs. 18-39.

45 Alberdi, Juan B, 1879, *Ibidem*, págs. 40-41.

“Ellos no vieron que nuestros pueblos nacientes estaban en el caso de hacerse, de formarse, antes de instruirse y que si la instrucción es el medio de cultura de los pueblos ya desenvueltos, la educación por medio de las cosas es el medio de instrucción que más conviene a pueblos que empiezan a crearse. (...) La instrucción, para ser fecunda, ha de contraerse a ciencias y arte de aplicación, a cosas prácticas, a lenguas vivas, a conocimientos de utilidad material e inmediata. (...) El plan de instrucción debe multiplicar las escuelas de comercio y de la industria, fundándolas en pueblos mercantiles. (...) La industria es el único medio de encaminar la juventud al orden. Cuando Inglaterra ha visto arder Europa en la guerra civil, no ha entregado su juventud al misticismo para salvarse: ha levantado un templo a la industria y le ha rendido un culto, que ha obligado a los demagogos a avergonzarse de su locura”.<sup>46</sup>

#### **XIV. La Constitución y el ordenamiento normativo para la Generación del 37**

Pasada la Revolución de Mayo, la libertad por la fuerza ya se había alcanzado. Ahora soberana, habría de demostrar su inteligencia para establecer su sistema gubernativo. En ello estaría cumplida la democracia y, en esta última, su consecución normativa.<sup>47</sup>

Este logro de ordenamiento normativo fue uno de los sellos diferenciadores de la Generación del 37: trabajar para alcanzar la codificación y la reforma legislativa.

Para Alberdi, en la democracia estaba la forma de prosecución del pueblo. Su valor: la libertad. Más allá de toda controversia, acepta de la gestión de Rosas el rechazo a lo extranjero y la búsqueda de lo propio, lo local, aquello que integre en una unidad a las provincias manteniéndose, estas últimas, incólumes.<sup>48</sup>

El gobierno, cuando es producto de una sociedad, es nacional. La legitimidad la adquiere y conserva, justamente, por ser representativo y surgido del seno de la sociedad. De esta manera habría una justificación hacia la Revolución de Mayo. Fue tal porque el sistema político dominante era ex-

46 Alberdi, Juan Baustista, *Ibidem*.

47 Alberdi, Juan Bautista, *Ibidem*, págs. 35-36.

48 Alberdi, Juan Bautista, *Ibidem*, págs. 35-36.

tranjero. No había surgido del grupo social. En consecuencia, si no representa, somete. A diferencia, una vez producida la Revolución de 1810, no hubo una contra-revolución. Con ello, las generaciones posteriores al 10 del siglo XIX convalidaban lo actuado. Por lo mencionado, se puede trabajar por un ser nacional y la creencia en la civilización como máximo nivel de realización de una sociedad. Ciertamente el tiempo será el encargado de ir procesando cada una de las etapas que ello comporta.<sup>49</sup>

Aparecen en Alberdi las voces de “conciencia nacional” y “vida nacional” describiendo a un colectivo capaz de resistir los embates y críticas foráneas, en la resistencia de su confianza en que el paso del tiempo –más allá de los altibajos institucionales que hayan podido existir– marca el camino de la perdurabilidad y de la continuidad de esa nueva entidad política. Y esta fuerza habrá de convalidar una elección: la democracia, fin último de los pueblos. Esto marcó y marca el destino nacional, el fin del despotismo, el fin de la imitación. El trabajo por lo propio, lo nacional es la impronta del nuevo tiempo sudamericano.

La opción democrática será expuesta al mundo como la innovación de los pueblos jóvenes americanos buscando la consolidación de una nación.

“La emancipación de la plebe es la emancipación del género humano, porque la plebe es la humanidad; como ella, es la nación. Todo el porvenir es de la plebe”.<sup>50</sup>

## XV. El tiempo y Alberdi

El paso del tiempo es primordial en la consolidación de la nación, de la democracia, del pueblo inteligente y soberano. El progreso habrá de ser la materialización del tiempo en acto.<sup>51</sup>

Existen dos relaciones estrechas con Europa: una con España en tanto nos llevó a ser una unidad colonial; la otra con Francia. Desde el momento mismo de los hechos revolucionarios de Mayo, la libertad vino de la mano de una aliada, Francia, como cuna de las ideas que alimentaron a los antecesores patrios. De allí habría de venir la democracia y sus instituciones libertarias.

49 Alberdi, Juan Bautista, *Ibidem*, p. 39.

50 Alberdi, Juan Bautista, *Ibidem*, págs. 49-61.

51 Alberdi, Juan Bautista, *Ibidem*, págs. 61-67.

La lengua que se posee, las costumbres, la legislación, todas dan cuenta de un origen español colonial pero ello no significa ser españoles. La exclusividad que comporta poseer lengua, costumbres, etc., expresa la irrepeticibilidad de cada nación en sí misma. De sus prácticas. De su cotidianidad. Alberdi aborda los que serán entendidos como elementos objetivos componentes de una nación: la lengua, las costumbres, la etnia, etc. Estos últimos tipifican a una nación y la muestran como emancipada. Toda expresión de esa nación habrá de estar consustanciada e impregnada de la democracia como estadio de la perfección social y política.<sup>52</sup>

Esa nación será propia a sí misma con una identidad política exclusiva y excluyente.

La misma concepción del paso del tiempo como artífice y elemento de consolidación de un ser nacional se encuentra en el pensamiento de Sastre, Gutiérrez y Echeverría. En ellos también coincidía la búsqueda de lo propio contra todo elemento extranjero que pretendiera desplazar lo local.

Como destaca Tau Anzoátegui, el rechazo por lo extranjero atendía, ante todo, al desprecio por lo español. Habían hecho un corte con la península ibérica como modo de dejar de lado aquel despotismo y absolutismo que en América se había explicitado en las colonias. No obstante ello, se producía una paradoja: ser tributarios únicamente de los padres de Mayo implicaba que el ser nacional se construiría sobre la ficción de una idea impuesta y no sobre aquella materia de la que éramos herederos.<sup>53</sup>

Para zanjar la tensión entre elementos extranjeros y extranjerizantes, la Generación del 37 sostenía que había que tomar las ideas que llevaran a la realización y consolidación de una nueva América y prescindir de aquellas ideas que buscaban avasallar y no respetar las autonomías locales.<sup>54</sup>

## XVI. Echeverría y Sarmiento: orden político y orden normativo

Esteban Echeverría aportaría otra mirada a aquella procura de organización socio-política: la sustentada en lo social. Creyente de la necesidad de una reforma normativa estableció un conjunto de etapas que, en tanto proceso, permitirían alcanzar aquel fin. Tomaba cuenta de que la normati-

52 Alberdi, Juan Bautista, *Ibidem*, págs. 70-91.

53 Tau Anzoátegui, Víctor, *op.cit.*, págs. 186-187.

54 Tau Anzoátegui, Víctor, *Ibidem*, p.187.

va –hasta ese momento de origen español y colonial– era la manifestación más acabada de un poder ejercido con el abuso propio que había caracterizado a un estado absoluto. La categoría de individuos como ciudadanos no existía. El ser humano colonial se reducía a ser un simple vasallo que debía tributar en todos los órdenes a la Corona de turno. Por otro lado, la economía se desplegaba sobre la producción y ganancia de y para la monarquía lo que había implicado la ruina americana. Asimismo, se trataba de leyes que atentaban contra los valores propios democráticos de la igualdad y la libertad. Esto, en resumidas cuentas, chocaba completamente con el carácter independiente y soberano que se había alcanzado en los días de Mayo. De tal forma, las costumbres arraigadas desde los tiempos de las colonias habrían de ser cambiadas y para ello la educación sería la vía de la transformación. El paso del tiempo haría lo suyo y una vez dadas y cumplidas estas condiciones la posibilidad de una nueva legislación pasaría a ser un hecho.<sup>55</sup>

Sin embargo, quien más trabajó en generar criterios para realizar la reforma legislativa y de codificación fue el ya citado Alberdi. Confiaba en la necesidad del desarrollo científico del derecho para poder llevar a cabo la empresa de un código que actuara como reflejo de la “nación” e institucionalizara toda la labor que el cambio revolucionario había generado y del que esta Generación se consideraba con la responsabilidad de continuarlo desde lo intelectual.

Al momento de analizar nuestra Constitución Nacional desde el punto de la vista de las garantías protegidas y de la organización institucional, grandes exponentes de nuestra historia junto a gran parte de los maestros constitucionalistas de todas las épocas han sostenido su semejanza con la Carta Fundamental norteamericana. Uno de esos principales sostenedores ha sido Domingo Faustino Sarmiento quien, luego de mucho renegar y subestimar a esa nueva nación, a través de una estadía por ese Estado, encontró maravillado todo lo que tenía para ofrecernos.

Algunos historiadores<sup>56</sup> han sostenido que para Alberdi, Sarmiento o Mitre la democracia se presentaba más como un conflicto que como un objetivo último de la naciente unidad política sudamericana. Basaron este criterio en casos como el rechazo de Echeverría al voto universal establecido por Rivadavia en 1820; en la propuesta educativa sarmientina que giró

<sup>55</sup> Tau Anzoátegui, Víctor, *Ibidem*, págs. 188-189.

<sup>56</sup> Halperín Donghi, Tulio y Roldán, D, en Roldán, *op. cit.*

sobre el eje de formar al pueblo soberano o en las expresiones de Alberdi por las que creía que el paso del tiempo habría de hacer su trabajo generando las condiciones sociales para una efectiva forma democrática.

Con la Generación del 80 se generalizó la tesis que la clase dirigente liberal argentina con gran frecuencia tuvo en la mira la conformación del poder y de su ejercicio dejando para un segundo nivel de preocupaciones la cuestión de la disolución social. No obstante, Alberdi, quien siempre sostuvo el lugar que ocupaban las libertades civiles dentro de un orden democrático, habría trabajado por la realización de una república fuerte bajo un estado centralizado en la Confederación argentina de Urquiza. Sin perjuicio, de los cambios de pensamientos de la Generación del 37 en los tiempos de juventud y sus madureces habría de mantenerse un férreo hilo eidético, la concepción de la historia y su rol en tiempos de construcción y consolidación estadual.

## XVII. Conclusiones

El ciclo 1810 (Revolución de Mayo) - 1916 (implementación del voto universal –restringido– en elecciones presidenciales) está conformado por una serie de hechos históricos que fueron desde el nacimiento de la nueva unidad política, su consolidación como Estado moderno en 1880 y la ampliación de la participación ciudadana mediante la sanción de ley Sáenz Peña. Todo ello arrojó un resultado: la existencia de una unidad política que terminará llamándose Estado (en sentido moderno), con una organización institucional que seguirá el modelo democrático, que encontrará como factor subjetivo a una población que busca ser la nación y todo regulado por una Norma Fundamental. De allí la República Argentina se consolidó como un Estado-nación, democrático y constitucional.

Este proceso histórico-institucional fue expuesto a la luz de las diversas ideas que enriquecieron cada momento de ese pasado común. Reseñamos esas concepciones en sus aspectos tanto teórico como científico en la visión de Alberdi, Echeverría, Rousseau, Montesquieu, entre otros pensadores y autores.

Estudiamos la variada composición demográfica –especialmente del período 1869/70-1913– y su consiguiente política de fomento migratorio selectivo y encontramos que esto se debía a que nuestro país y la clase dirigente, a partir de las propuestas de la Generación del 37 apostaban a un

determinado tipo de integración nuestra en el mundo. A través de mirar a Europa, principalmente, se buscaron elementos que pudieran enriquecer a la joven unidad política. El fomento de la inmigración habría de ser algo más que poblar el Estado como sinónimo de gobierno. Importaba establecer una comunión con individuos que eran valorados como portadores de enseñanzas civilizatorias. En esto habrían de diferir<sup>57</sup> la visión de Sarmiento de la de Alberdi. En tanto que para el primero la formación de los individuos nacionales pasaría por la educación que pudieran aportar las señoritas maestras inmigrantes que para ese fin había hecho trasladar en su proyecto de normalización educativa; para Alberdi esa transferencia de saberes, especialmente en los oficios, habría de producirse más por la experiencia intermediada por la presencia personal de tipo práctico (la industria) que por una educación formal.

Como fuera, la educación sería el medio que vehicularía la formación y la instrucción de una población con diversidad, tanto de etnias como de nacionalidades (cada inmigrante recibido en nuestro país era parte integrante de una nación, mayoritariamente, europea).

Por otro lado, la educación tendría otro rol principal en tanto permitiría la enseñanza de una historia que habría de tornarse en común para la masa demográfica heterogénea y con ella vehicular, al mismo tiempo, un idioma común; todo sustentado en símbolos y valores políticos, sociales y culturales. Por todo ello, inmigración y educación integrarían parte del llamado Programa de la Generación del 80 que se habría desplegado entre el año 1870 y el año 1900 pero cuyas bases habrían de descansar, particularmente, en las propuestas de la Generación del 37.

En tiempos del Centenario ya mostraba algunas quiebras. La crisis de 1890 y el ejercicio ejecutivo sospechado de Juárez Celman, problemas económicos y tensiones con el Congreso Nacional habrían de llevar a la necesidad de reforzar esas ideas madre que habían visto su luz en el Mayo revolucionario, particularmente la de nación.

Lo primero que podría llamar la atención del lector es encontrar, a menos de un siglo de los hechos revolucionarios de Mayo y con menos de cincuenta años de la consolidación de la Argentina como Estado, un esfuerzo de pensadores y escritores por vencer un débil olvido que preocupaba por su posibilidad de aumento. En efecto, del mismo modo que por ejemplo puede observarse en las obras de Álvarez, García, Ramos Mejía o Rojas, es-

---

<sup>57</sup> Resnik, Mario, 1997, *op. cit.*, p.150.

pecíficamente –más allá del punto de partida que cada uno tuviera, intrínsecamente, vinculado a sus propias formaciones científicas– el elemento común no fue tanto la idea de nación, como la idea de no olvidarnos que éramos una nación, qué fuimos, qué somos y qué habríamos de continuar siendo: una comunidad nacional. Una identidad nacional afloraba con necesidad de no ser dejada en el olvido y, para ello, esas obras darían cuenta.

Contrariamente a la posición de Renan sobre la necesidad que él encontraba en que una nación para ser tal debía olvidar algunos sucesos de sus orígenes porque en esta remembranza cabía la posibilidad de tensiones que dividieran y anularan la cohesión histórica alcanzada, en nuestro caso argentino aquellos autores e historiadores no partían de la Revolución de Mayo como origen remoto para calar en la nacionalidad argentina sino que se remontaban aún más allá en el tiempo, llegando a los siglos XVI y XVII, para buscar y encontrar elementos comunes a un grupo de individuos que fuera marcando una regularidad de comportamiento en cuanto a sentido de independencia y de libertad procuradas. Grupo entendido como asociación, multitud, turba, comunidad: poco serviría la denominación porque lo que importa de todos esos escritores es que vieron lo mismo: la sed de libertad consensuada. En todos ha estado el destacar la tendencia y la voluntad de crear una unidad política a la luz de una organización democrática. Para todos ellos, rescatar elementos comunes era afianzar la idea de la Nación Argentina. En este sentido, habría de enrolarse Horacio C. Rivarola recuperando en todo momento de su producción intelectual ideas pretéritas y a través de críticas relecturas resignificar sentidos.

Otro elemento que podemos destacar a la hora de analizar conjuntamente a todos esos expositores, es que en todos hubo un medio de llevar a cabo ese fin último de recordarnos como nación: la educación; esta no tanto como instructora sino como formadora. Y, en esa formación, habrían de estar incluidos todos los elementos que la sostendrían, suscitando una afeción, una emocionalidad de la comunidad entre ella y hacia los antepasados inmediatos, mediatos y remotos. O sea, generar a través de la enseñanza de la ciencia histórica, un vínculo entre generaciones contemporáneas que alcanzara a las generaciones precedentes. Y esta vez, la educación no iba a ser el ejercicio de los maestros sino que, cada una de sus obras era educadora porque ellos mismos, a más de otras calidades, revestían la de educadores.

A esto se sumaba la idea de Patria que, a la luz de estos pensadores, habría de conformar un lazo afectivo con el pasado y como tal serviría como

dirección de fines. Así, procuraron hermanar el pasado con el presente para que, en su conjunto, pudiera seguir pensándose en una continuidad de unidad. Los elementos subjetivos de la nación<sup>58</sup> habrían de componer esa enseñanza. Elemento no menor que encontramos en la producción de Horacio C. Rivarola es la cantidad de disertaciones, artículos y conferencias realizadas en fechas patrias, especialmente, 25 de Mayo y 9 de julio.

Con la labor de esos educadores sucederían dos cosas: por un lado, se rescataban las propuestas de las distintas Generaciones que conforman parte de nuestra intelectualidad histórico político –la Generación de Mayo, la del 37, la del 68, la del 80 y la del Centenario– pero incluyendo los elementos históricos de una identidad mucho más que nacional cuanto política y, por otro lado, como obras de educación, tornarían vigente y actual la nación democrática concebida en Mayo de 1810 y con eso, la labor realizada no habría de quedar como tinta muerta en infinitas hojas sino que buscó concretarse en una práctica nacional y de nacionalización. Algo que ya los primeros padres patrios habían realizado, recuérdese la labor educativa de los periódicos en tiempos del 1800; casos concretos como la actuación de Moreno o Belgrano en el ámbito periodístico como vía de difusión de una educación de la nueva institucionalización. La inclusión de una mayor cantidad de sufragantes en el escenario democrático a partir de 1912 y el surgimiento de la Unión Cívica Radical como primer partido de masas del siglo XX que llevó en 1916 a Yrigoyen a asumir como Presidente, dieron un mayor sentido de consolidación al proceso democrático que, a más de un siglo (iniciado en 1810), había sido elegido como el modo de organización institucional de nuestro Estado.

La Argentina, en esos ciento dos primeros años de vida histórica e institucional, mostró un despliegue que fue, desde la creación de una unidad política a partir del movimiento revolucionario del 10 hasta atravesar un ciclo de anarquía, de reunión, de pactos interprovinciales y de confederaciones hasta que arribó a la federación como modo de organización definitivo. A través de diversas normas de carácter constitucionales –como fueron las de 1815, 1817, 1819, 1826– se alcanzó en 1853 la sanción de la Constitución Nacional como garante de una serie de derechos fundamentales de los individuos. Y que en el entendimiento de un pueblo soberano habría de elegir a quienes lo representarían para la toma de decisiones. Todo esto en su conjunto se nutrió de una diversidad de grupos sociales con una amplia

---

<sup>58</sup> Ver Ortiz, Tulio, 1991, *op. cit.*

gama de etnias y nacionalidades. Cada una de estas últimas a su interior con idioma, creencia, historia, etc. propias. A partir de esta dinámica quedó construido un tipo de Estado y un tipo de Nación. Y con esta, su identidad específica: la nacional.

No obstante todo lo reseñado, según nuestro criterio, la identidad nacional sería un tipo de identidad política que se ha dado en la Argentina y esto porque, a más que la conformación de la identidad nacional en nuestro país habría de dejar afuera a una serie de grupos sociales, esa nación había sido consolidada según un modelo como el de la Generación del 80 y sus precedentes; de allí la búsqueda reiterada de los pensadores en encontrar el origen y tornarlo común. Y para esto último, el valor de la educación. Y, en tal sentido, la figura de Horacio C. Rivarola alcanza mayor relevancia. Recuperó lecturas y fuentes del historicismo en formación de la Generación del 37 y lo proyectó en contexto del siglo XX. Su obra habrá de mostrarnos el sincretismo que generó entre las distintas vertientes de aquella generación: la liberal, en cabeza principalmente de Sarmiento de quien tomó su sentido de educación. De Alberdi habría de recuperar la centralidad de la Norma fundamental como organizadora socio política. En su faz social, particularmente titularizada por Echeverría retomará la función social con la que estructuró su sentido de la educación. Y, de este modo propuso una armonización eidético-práctica que perseguiría un objetivo final: presentar sus *Bases* para la organización de la educación con fuerte sentido de su función social y nacionalista para el fortalecimiento de un constitucionalismo republicano. De esta forma volvemos al pensamiento de Vico:

“Dignidad LIII: esta dignidad es el principio de las sentencias poéticas que son formadas con sentimientos de pasión y de emoción, a diferencia de las sentencias filosóficas que se forman por la reflexión con razonamientos. De ahí viene que estas últimas se aproximan tanto más a la verdad cuanto se elevan por los universales y que las primeras son mucho más ciertas en cuanto que se adaptan ante todo a lo particular”.<sup>59</sup>

59 Vico, Giambattista, *La scienza nuova*. Biblioteca de literatura italiana (En línea) URL: [http://www.letteraturaitaliana.net/autori/giambattista\\_vico.html](http://www.letteraturaitaliana.net/autori/giambattista_vico.html) (Última consulta: febrero 2017)

## Bibliografía

- ALMANDOZ, María Rosa: *Sistema Educativo Argentino: escenarios y políticas*, Buenos Aires, Santillana, 2000.
- ALMARAZ, Roberto; CORCHON, Manuel y ZEMBORAIN, Rómulo: *Aquí FUBA! Las luchas estudiantiles en tiempos de Perón. (1943-1955)*. Prólogo de Félix Luna, Buenos Aires, Planeta, 2001.
- BRIGNARDELLO, Luisa: *El movimiento estudiantil argentino*, Buenos Aires, Macchi, 1972.
- BUCHBINDER, Pablo: *Historia de las universidades argentinas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2005.
- BUCHBINDER, Pablo: *Revolución en los claustros*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009.
- BURHAM, James: *La revolución de los directores*, Buenos Aires, Sudamericana, 1967.
- CALIFA, Juan Sebastián: “La militancia estudiantil en la Universidad de Buenos Aires entre golpe y golpe, 1943-1955” en BUCHBINDER, Pablo; CALIFA, Juan S. y MILLÁN, Mariano (comps.): *Apuntes sobre la formación del movimiento estudiantil argentino 1943-1973*, Final Abierto, 2010, <http://www.mov-estudiantil.com.ar/trabajos-libros/apuntes.pdf>.
- CARR, Wilfred: *Hacia una ciencia crítica de la educación*, Barcelona, Laertes, 1990.
- CEBALLOS, Carlos: *Los estudiantes universitarios y la política (1955-1879)*, Biblioteca Política Argentina, No. 103, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1985.
- COSSIO, Carlos: *La función social de las escuelas de abogacía*, 3ª edición, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1947.
- CRAWLEY, Eduardo: *Una casa dividida. La Argentina 1880-198*, Madrid, Alianza, 1985.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *Nuevo diccionario biográfico argentino*, 7 vs, Buenos Aires, Elche, 1971.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *Abogados y pleitos en el Buenos Aires del 1600*. Trabajo premiado por la Academia de la Historia con el Premio “Enrique Peña”, Buenos Aires, 1948 (Impreso a máquina).
- FLORIA, Carlos y GARCÍA BELSUNCE, César: *Historia de los argentinos*, Buenos Aires, El Ateneo, 2009.
- GARCÍA, Juan Agustín: *Historia de la Universidad de Buenos Aires y de su influencia en la cultura argentina*, 7 Vs, Buenos Aires, Coni, 1921.
- GUTIÉRREZ, Juan M.: “Noticia histórica sobre los estudios y colegios públicos en Buenos Aires, desde el 16 de noviembre de 1771, hasta la erección de la Universidad”, con documentos inéditos y bibliografías, etc. en *La Revista de*

- Buenos Aires. *Historia Americana, Literatura y Derecho*, Año I, No. 7, Buenos Aires, noviembre de 1863, 1863.
- HALPERIN DONGHI, Tulio: *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 1962.
- HOBBSBAWN, Eric: *La Era del imperio, 1875-1914*, Barcelona, Crítica-Grijalbo, 1998.
- HOBBSBAWN, Eric: *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Barcelona, Crítica-Grijalbo, 1992.
- HOBBSBAWN, Eric: *Historia del Siglo XX*, Traducción, Juan Faci, Jodi Ainaud y Carme Castells, Barcelona, Crítica-Grijalbo, 1995.
- IRAZUSTA, Julio: *Prefacio en Historia de la Confederación Argentina* de Adolfo Saldañas, 3 vs., Buenos Aires, Eudeba, 1973.
- JITRIK, Noé: *El 80 y su mundo. Presentación de una época*, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1968.
- LEIVA, Alberto D.: "La enseñanza del derecho y la formación de los juristas en la primera mitad del siglo XX" en *Revista Academia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, 2007.
- LASCANO, Julio: *Los estudios superiores en la historia de Buenos Aires*, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1981.
- LESCANO GALARDI, Verónica: *Identidad política de la población argentina*. Tesis. E-book, Buenos Aires, Edición del autor, 2015.
- LEVAGGI, A.: *El cultivo de la historia jurídica en la Universidad de Buenos Aires (1876-1919)*, 1977.
- LEVAGGI, A.: "Juan Bautista Alberdi y el plan de estudios de derecho" en *Revista del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho*, No. 39, 2011, en <http://www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n39/n39a04.pdf> (leído en julio de 2012).
- LEVENE, Ricardo: *Historia del Derecho Argentino*, II Vs., T. VI, Buenos Aires, Kraft, 1951.
- LÓPEZ, Vicente F.: *Historia de la República Argentina. Su origen. Su revolución y su desarrollo político hasta 1852*, Cuarta edición, Buenos Aires, La Facultad, 1926.
- ORTIZ, Tulio: "La doctrina política de la generación del 80" publicado en *El Derecho*, T.122, 820 y ss. 1987.
- ORTIZ, Tulio: *Facultad de Derecho, historia, Nación y Universidad*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, FD, UBA, 2010.
- ORTIZ, Tulio: *Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, FD, UBA, 2011.
- ORTIZ, Tulio: *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las élites*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, FD, UBA, 2012.
- ORTIZ, Tulio: "De las semejanzas entre el Estado premoderno y el Estado posmoderno. Rol de la intelligentsia en Desigualdades sociales y Estado. Un

- estudio multidisciplinar desde la posmodernidad” en ORTIZ, Tulio y María Laura PARDO (coord.): *Estado posmoderno y desigualdades sociales*, 2008.
- ORTIZ, Tulio: “El Pensamiento político de Echeverría”, en *Revista Electrónica del Instituto de Investigación Jurídicas y Sociales “Ambrosio Gioja”*, No.1, primavera de 2007. Disponible en: [www.derecho.uba.ar/revistagioja](http://www.derecho.uba.ar/revistagioja) 2007.
- ORTIZ, Tulio: *Estudio Preliminar. Comentarios a la Constitución de la Confederación Argentina de Domingo F. Sarmiento*, Ley, FD, UBA, 2004.
- ORTIZ, Tulio: “La Revista de Filosofía, ciencia, cultura y educación (1915-1929)” en *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio Gioja”*, N°.2, otoño de 2008. Disponible en: [www.derecho.uba.ar/revistagioja](http://www.derecho.uba.ar/revistagioja) 2008.
- ORTIZ, Tulio: *Los ciclos históricos argentinos*, Plus Ultra, 1977.
- ORTIZ, Tulio y LESCANO GALARDI V.: “¿Hacia un Estado posmoderno? Transformación e identidad”, en ORTIZ, Tulio y PARDO, María Laura (coord.): *Estado posmoderno y globalización. Transformación el Estado-nación argentino*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2006,
- ORTIZ, Tulio y SCOTTI, Luciana: *Las reformas antes de la Reforma*, en *Facultad de Derecho, Historia y Nación*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2011.
- PUIGGROS, Adriana: *Qué pasó en la educación argentina. Breve historia desde la Conquista hasta el Presente*, Buenos Aires, Galerna, 2003.
- REVISTA ARGENTINA DE CIENCIAS POLÍTICAS (1910-1927). Fundador Rodolfo Rivarola.
- RIVAROLA, Horacio: *Política educacional: legislación, organización escolar y ciencia de la educación*, Buenos Aires, Kapelusz, 1961.
- RIVAROLA, Horacio: *El problema político de la educación: los sofismas de la instrucción pública y el curanderismo en la enseñanza*, Buenos Aires, Plantié, 1957.
- RIVAROLA, Horacio: *Labor universitaria*, Buenos Aires, 1947.
- RIVAROLA, Horacio: *La educación pública en la Constitución Argentina*, Universidad Nacional del Litoral. Instituto Social, 1938.
- RIVAROLA, Horacio: *Legislación escolar y ciencia de la educación*, Segunda edición, Buenos Aires, Librería del Colegio, 1936.
- RIVAROLA, Horacio: *Legislación escolar y ciencia de la educación*, Buenos Aires, Revista Argentina de Ciencias Políticas, 1921.
- RIVAROLA, Horacio: *Bases constitucionales de la organización de la enseñanza: la idea de utilidad en la enseñanza secundaria argentina*, Buenos Aires, Imprenta Tragant, 1917.
- RIVAROLA, Horacio: *El espíritu universitario: su formación e influencia en la República Argentina*, Anales del Instituto Popular de Conferencias, Instituto Popular de Conferencias, Buenos Aires, 1948.

- RIVAROLA, Horacio: *Razones de un proyecto sobre extensión universitaria: discurso*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1945.
- RIVAROLA, Horacio: *El espíritu universitario: su formación e influencia en la República Argentina*, Anales del Instituto Popular de Conferencias, Instituto Popular.
- RIVAROLA, Horacio: *El nacionalismo, la enseñanza y el Estado: discurso*, Buenos Aires, Taller Gráf. Gasperini, 1933.
- RIVAROLA, Horacio: *Las doctrinas educacionales de Alberdi*, Buenos Aires, Instituto de Publicaciones Navales, 1963.
- RIVAROLA, Horacio: *Un maestro de José Manuel Estrada: Manuel Pinto*, Buenos Aires, Imp. de la Universidad, 1942.
- RIVAROLA, Horacio: *San Martín en la educación argentina: conferencia pronunciada el 14 de agosto de 1963*, Buenos Aires, Museo Histórico Nacional, 1963.
- RIVAROLA, Horacio C. y César A. GARCÍA BELSUNCE: *Rivarola historiador*. Anticipo de Anales, a. 52. Segunda época, n. 45. Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Buenos Aires, 2007.
- ROMERO, Luis Alberto: *La Argentina en la escuela. La idea de nación en los textos escolares*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.
- SOLARI, Manuel H.: *Historia de la Educación argentina*, Buenos Aires, Paidós, 1991.



# Enrique Ruiz Guiñazú y las Relaciones Exteriores argentinas en la Segunda Guerra Mundial: un debate todavía abierto

SANDRO OLAZA PALLERO<sup>1</sup>

## I. Introducción

Este trabajo se propone analizar la actuación como ministro de Relaciones Exteriores de Enrique Ruiz Guiñazú en una Argentina que tuvo que tomar políticas decisivas frente a la Segunda Guerra Mundial.<sup>2</sup> Durante la gestión del presidente Ramón S. Castillo, se mantuvo la neutralidad y se impidió caer en la esfera de influencia norteamericana.<sup>3</sup>

En la sesión secreta del Senado del 19 de julio de 1941, bajo la inspiración de Castillo, se proyectaron los siguientes puntos de la política internacional argentina: 1) respeto al régimen constitucional de soberanía, libertad e independencia; 2) defensa militar del territorio argentino; 3) mantención del principio de neutralidad y 4) promoción de la solidaridad continental, paz y unión de las repúblicas de América.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Doctor (Área Historia del Derecho) y Abogado de la Universidad de Buenos Aires. Docente de la Facultad de Derecho-UBA (*Historia del Derecho y Principios Generales del Derecho Latinoamericano*) y de la Facultad de Ciencias Jurídicas-Universidad del Salvador (*Historia del Derecho*). Investigador adscripto del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja" (Facultad de Derecho-UBA).

<sup>2</sup> El autor agradece al doctor Tulio Ortiz y a las licenciadas Luisa María Royano y María del Carmen Maza. La fotografía de Enrique Ruiz Guiñazú con sus colaboradores en la conferencia de Río de Janeiro (1942) proviene del sitio web <http://www.gettyimages.com> (consultado en abril 2017).

<sup>3</sup> Jesús H. Paz y su hijo Hipólito Paz conocieron a Ramón S. Castillo: "Ramón Castillo era un hombre terco y hábil tejedor de la minúscula política provinciana. Le faltaba la envergadura del gobernante y mucho más la del estadista. Era tan honrado que cuando tuvo que hacer refaccionar su casa de la calle Juncal fueron sus amigos los que se reunieron para juntar los fondos. Murió pobre". Paz, H., *Memorias. Vida pública y privada de un argentino en el siglo XX*, Buenos Aires, Planeta, 1999, p. 95.

<sup>4</sup> Ruiz-Guiñazú, E., *La Política Argentina y el futuro de América*, Buenos Aires, Huemul, 1944, p. 20.



Enrique Ruiz Guiñazú y Mario Amaedo

Por otra parte, la crisis política que sucedió a las elecciones en Santa Fe (1940) y Mendoza (1941) produjo las renunciaciones de los ministros de Hacienda Federico Pinedo y de Relaciones Exteriores Julio A. Roca (h.). Los reemplazaron Carlos A. Acevedo y Enrique Ruiz Guiñazú, mientras Roberto M. Ortiz hacía público un manifiesto de repudio al fraude político.<sup>5</sup>

Jugó un papel preponderante en la complicada situación internacional originada por la Segunda Guerra Mundial, en especial, después que Estados Unidos fuera arrastrado al conflicto. Como bien juzgó Carlos Ibarguren: “La propaganda de diarios, de radio y de muchos políticos, unida a la presión ejercida desde el exterior e inspirada por los gobiernos aliados, trataba de influir en el ánimo del doctor Castillo en el sentido de cumplir con la solidaridad americana y romper relaciones con el Eje. Nuestro gobierno no se dejó convencer ni intimidar; envió a la Conferencia de Río de Janeiro a la delegación presidida por nuestro canciller doctor Enrique Ruiz Guiñazú, reemplazante del doctor Julio A. Roca en la cartera de Relaciones

<sup>5</sup> Sobre estos sucesos afirmó Hipólito Paz: “Recuerdo que por esos días veraneábamos en la quinta de Morón. Mi padre, siempre parco al comentar los temas políticos, nos dijo una noche al término de la comida: ‘Creo que se avecinan horas difíciles para nuestro país’. Él tenía una buena relación con Ortiz y con Castillo. Creo que confiaba más en la solidez política y la experiencia del primero. En esa fecha Ortiz dio una conferencia de prensa donde confesó su enfrentamiento ideológico con Ramón Castillo”. Paz, op. cit., p. 94. Flórida, C. A. y García Belsunce, C. A., *Historia de los argentinos*, Buenos Aires, Larousse, 1992, t. II, pp. 369-370.

Exteriores, quien la había desempeñado muy poco tiempo”.<sup>6</sup>

La postura neutral de Castillo fue objeto de controversias en su momento y aún es motivo de interpretaciones dispares. Para Castillo, significaba afirmar la posición regional de la Argentina y su relativa independencia de los Estados Unidos. Para los simpatizantes de los aliados, la posición argentina demostraba que el gobierno simpatizaba con el Eje.<sup>7</sup> Otros autores fundamentaron con abundantes elementos de juicio, que la opinión pública en su mayoría apoyaba a los aliados, pero también era fuertemente neutralista. Muchos oficiales argentinos tenían admiración por el ejército germano. Varios habían cursado estudios en Alemania o recibieron entrenamiento en la Argentina con instructores alemanes. Además, parte de los jefes y oficiales estaban influidos por la propaganda nacionalista, corporativa y fascista.<sup>8</sup>

Es interesante apreciar el pensamiento de Ruiz Guiñazú sobre la neutralidad de la Argentina plasmado en su obra *La Política Argentina y el futuro de América*, publicada un año después que culminara su gestión. Este libro dedicado a la nueva generación “que en años difíciles deberá defender con el sacrificio necesario, los destinos de la argentinidad”, a esos jóvenes “a quienes tocará en privilegio servir a la Patria y afianzar, por la soberanía, la mayoría de edad nacional”. Por último, se dirigía a aquellos “que intérpretes fieles de los auténticos ideales americanos, habrán de perpetuar por la Justicia y la Libertad, la victoria del Derecho”.<sup>9</sup>

Ruiz Guiñazú fue una figura que durante su existencia prestó servicios a la República y a la cultura argentina. Jurista, historiador, diplomático y eminente publicista. Se destacó por su capacidad de trabajo, inteligencia lúcida, importante obra escrita, actuación en la vida diplomática y la política internacional. Como señaló Ricardo Zorraquín Becú: “Es, desde luego, admirable que una persona pudiera abarcar tantas actividades y tantos temas disímiles, haciendo gala en ellos de la amplitud de sus conocimientos y de la variedad de sus aptitudes intelectuales. Y aun podría agregarse

6 Ibarguren, C., *La historia que he vivido*, Buenos Aires, Ediciones Peuser, 1955, p. 491.

7 Floria, y García Belsunce, *op. cit.*, p. 370.

8 Advierten Carlos Aguinaga y Roberto Azaretto que los norteamericanos exageraron la influencia fascista en el gobierno: “Esto no era cierto, pues en el gabinete de Ortiz como en el de Castillo, no había ministros que simpatizaran con el Eje. Con Castillo hubo contundentes aliadófilos como Pinedo y Roca o neutralistas decididos como su último canciller, Ruiz Guiñazú”. Aguinaga, C. y Azaretto, R., *Ni década ni infame, del 30 al 43*, Buenos Aires, Jorge Baudino Ediciones, 1991, pp. 206-207.

9 Ruiz-Guiñazú, *La Política Argentina...*, p. [9].

que esa brillante personalidad no se agotaba con la enumeración de sus talentos”.<sup>10</sup>

## II. Datos biográficos

Enrique Ruiz Guiñazú nació en Buenos Aires, el 14 de octubre de 1882, en el seno de familias tradicionales de España y Francia.<sup>11</sup> Su padre, Luis Miguel Ruiz de Grijalba e Ibarra, nacido en Bilbao el 25 de agosto de 1845, se afincó en Buenos Aires donde se dedicó a los negocios y falleció el 30 de agosto de 1888. El escudo familiar de los Ruiz es en campo de plata, una barra de sable con bordura jaquelada de oro y gules. La familia Guiñazú tiene su escudo en campo de plata, donde se ve un cabrío de azur acompañado de tres panelas de gules. La madre, María Dolores Guiñazú y Silva, vio la luz en San Miguel de Tucumán el 17 de abril de 1853 y murió en Buenos Aires el 21 de mayo de 1928.<sup>12</sup>

Los Grijalba tuvieron destacada participación en la Conquista de América, mientras que los Ruiz de Caritón –apellido de su bisabuelo paterno– descendían de una familia antigua originaria de Fuenmayor (Logroño). El origen comprobado de la familia Guiñazú se remontaba a comienzos del siglo XVII en Touraine (Francia) y se apellidaban Guinoiseau. Un miembro se embarcó en 1711 en la escuadra del almirante Duguay-Trouin, quien al finalizar la guerra de Sucesión se apoderó de Río de Janeiro logrando un

<sup>10</sup> Zorraquín Becú, R., “Disertación del vicepresidente 1° de la Academia doctor Ricardo Zorraquín Becú”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, nro. LIV-LV, Buenos Aires, 1981-1982, p. 328.

<sup>11</sup> Mencionó su linaje en el colofón de *La magistratura indiana*, obra dedicada “a su patria la República Argentina en el centenario de la declaración de la independencia. Es también homenaje afectivo a la España espiritual y caballeresca de sus antepasados, oriundos de las montañas de Burgos, en Castilla la Vieja; exornados por el rey don Alfonso el oncenno (año 1330) y monarcas sucesores en recompensa de su lealtad y servicios”.

<sup>12</sup> De este matrimonio nacieron: 1) María de los Dolores Mónica Jacinta (1870-1941); 2) Toribio Octavio Ruiz Guiñazú (1873-?); 3) Rosa Ruiz Guiñazu (1875-?); 4) Luis José Ruiz Guiñazu, abogado y vicepresidente 2° de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en 1915; 5) Nicolás María Demetrio Ruiz Guiñazú; 6) Fernando Prudencio Marcos (1880-?); 7) Jacinto Gregorio Ruiz Guiñazú (1881-?); 8) Enrique Ruiz Guiñazú (1882-1967); 9) Jacinto Ruiz Guiñazú (1884-1959) vocal de la Comisión de Desagües (1932-1938) y diputado nacional (1932-1938); 10) Felisa del Rosario Ruiz Guiñazú (1887-?); 11) María Delfina Ruiz Guiñazú (1888-?) y 12) Josefina Ruiz Guiñazú (1889-?). De Luca, R. M.: *Funcionarios bonaerenses (1810-1950)*, Buenos Aires, Dunken, 2008, p. 541. Genealogía Familiar: <http://www.genealogiafamiliar.net/> [Citado el 11/09/2016].

espléndido botín. Juan Bautista Enrique Guinoiseau fue a Chile de donde pasó a Mendoza, ejerció cargos en el cabildo y se casó con Francisca Puebla y Moyano, descendiente de fundadores de la ciudad. Su tataranieta –también mendocino–, Fernando Guiñazú de Altamira, se casó en 1852 con Dolores Silva y Zavaleta, viuda de Marco Avellaneda y madre del presidente Nicolás Avellaneda. Su hija, Dolores Guiñazú y Silva, sería la esposa de Luis Miguel Ruiz de Grijalba. Ruiz Guiñazú estaba emparentado con familias patricias de Mendoza, Córdoba y Tucumán. Entre sus parientes se encontraban Clemente Zavaleta y el deán Estanislao Zavaleta, a quien dedicaría una biografía.<sup>13</sup>

En 1894 inició sus estudios secundarios en el Colegio del Salvador, y luego en el Colegio Nacional de la Capital, dirigido por Juan Pedro Aguirre.<sup>14</sup> Se matriculó en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el 7 de marzo de 1899.<sup>15</sup> En temprana edad se interesó por la historia, así como alumno del cuarto año de abogacía escribió el artículo “Pedro Goyena” publicado en la revista *Estudios* vol. 9 del mes de febrero de 1902: “Luego su ciencia como romanista; su

13 Zorraquín Becú, *op. cit.*, pp. 328-329.

14 Sus calificaciones fueron: “Primer año - Diciembre de 1894 - Castellano, seis (6) - Historia, ocho (8) - Geografía, siete (7) - Aritmética, diez (10) - Francés, ocho (8) --- Segundo año - Diciembre de 1895 - Castellano, cinco (5) - Latín, cinco (5) - Historia, siete (7) - Geografía, cuatro (4) - Aritmética, dos (2) - Francés, cuatro (4) - Inglés, uno (1) --- Tercer año - Diciembre de 1896 - Castellano, cinco (5) - Latín, dos (2) - Historia, seis (6) - Geografía, siete (7) - Álgebra, siete (7) - Geometría, seis (6) - Francés, seis (6) - Inglés, cinco (5) - Instrucción militar, tres (3) --- Cuarto año - Diciembre de 1897 - Literatura, siete (7) - Latín, dos (2) - Historia, diez (10) - Geografía, cuatro (4) - Geometría, tres (3) - Física, ocho (8) - Química, tres (3) - Historia natural, seis (6) - Filosofía, ocho (8) - Inglés, ocho (8) - Instrucción militar, siete (7) --- Quinto año - Diciembre de 1898 - Literatura, seis (6) - Instrucción cívica, cuatro (4) - Física, cuatro (4) - Química, dos (2) - Historia natural, ocho (8) - Filosofía, seis (6) - Inglés, ocho (8) - Historia, siete (7) - Cosmografía, cuatro (4) - Ha terminado los estudios secundarios. En fe de lo cual y a pedido del interesado le expido el presente certificado en Buenos Aires a diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve. Derecho: - Catorce pesos moneda nacional (\$ 14 m/N). Juan Pedro Aguirre. Luis Mitre. Secretario”. 1899. Legajo alumno de Enrique Ruiz Guiñazú-Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires “Presbítero Antonio Sáenz” (en adelante AH-UBA), fs. [3]-[4].

15 En nota al decano Manuel Obarrio del 2 de marzo de 1899 manifestaba: “Enrique Ruiz con domicilio en la calle Libertad 982 al Sr. Decano se presenta y expone: Que habiendo cursado los cinco años de estudio del Colegio Nacional y deseando matricularse en esta Facultad, solicita el permiso necesario para poder ser alumno regular del 1er. Año de estudio de esta Facultad. Otro sí, digo: Que acompaño el certificado de estudios del Colegio Nacional”. 1899. Legajo alumno de Enrique Ruiz Guiñazú-Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. AH-UBA, fs. [1]-[6].

estudio sobre la imprescriptibilidad de la tierra pública, sobre la posesión, sus alegatos de abogado, verdaderas piezas jurídicas, le merecen el título de juriconsulto distinguido. Los grandes ciudadanos, que ponen siempre todas sus buenas cualidades al servicio de la patria, son acreedores en la apoteosis a la recompensa más legítima. La estatua de Pedro Goyena debe levantarse en la Facultad de Derecho de Buenos Aires, dado que siempre amó a esta corporación prestando su saber, demostrándolo en el cariño a los alumnos y en el respeto a sus colegas, que siempre admiraron su erudición”.<sup>16</sup> La revista *Estudios* fue dirigida por Alberto Estrada y entre los miembros de “El Círculo”, entidad que apoyaba a esta publicación, se encontraban Tristán Achával Rodríguez, Carlos M. Biedma, Ricardo Bunge -padre de Ricardo Bunge Martínez, diplomático y colaborador de Enrique Ruiz Guiñazú-, Delfín Gallo, Pedro Goyena, Emilio Hardoy, Manuel M. de Iriondo, Hilarión Larguía, Ricardo Lezica Alvear, Carlos M. Mayer, Luis Ruiz Guiñazú, Nicolás Ruiz Guiñazú, y Ricardo Yofre.<sup>17</sup>

Como se acostumbraba en esa época, para la materia *Procedimientos* tuvo que presentar una constancia de haber trabajado cuatro años en un Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial. A pocos meses de concluir la carrera, remitió una nota al decano Benjamín Victorica, el 6 de diciembre de 1904, pidiendo autorización para rendir exámenes generales, pues, había concluido los exámenes parciales.<sup>18</sup>

Posteriormente se graduó de abogado y doctor en Derecho. Recibió su diploma el 8 de abril de 1905 con una tesis calificada numéricamente con

16 En 1943 la Comisión de Homenaje a Pedro Goyena en el centenario de su nacimiento estaba presidida por Ernesto E. Padilla, como vicepresidentes Leopoldo Melo, Enrique Larreta, Nicolás A. Avellaneda, José María Gamas y Emilio F. Cárdenas. La sede de la Comisión quedaba en el Museo Social Argentino, sita en Viamonte 1435. Algunos de sus integrantes eran Ángel Achával, Ángel Achával Rodríguez, Juan Álvarez, Octavio R. Amadeo, Miguel de Andrea, Horacio Beccar Varela, José María Cantilo, Ramón J. Cárcano, Manuel Carlés, Ramón S. Castillo, Atilio Dell’Oro Maini, Juan José Díaz Arana, Baldomero Fernández Moreno, Manuel Gálvez, Guillermo Garbarini Islas, Carlos M. Gelly y Obes, Dimas González Gowland, Carlos Ibarguren, Alfredo Labougle, Héctor Lafaille, Ricardo Levene, Gustavo Martínez Zuviría, Manuel Mujica Láinez, Salvador Oría, Alfredo L. Palacios, Basilio Pertiné, Honorio Pueyrredón, Emilio Ravnani, Horacio J. Rivarola, José María Rosa, Enrique Ruiz Guiñazú, Carlos Saavedra Lamas, Enrique Udaondo y Mariano de Vedia y Mitre. *El doctor Pedro Goyena. Juicios sobre la personalidad del esclarecido ciudadano e insigne maestro*, Buenos Aires, Comisión de Homenaje al Dr. Pedro Goyena en el centenario de su nacimiento, 1943, p. 57.

17 Lafleur, H.; Provenzano, S. y Alonso, F., *Las revistas literarias argentinas 1893-1967*, Buenos Aires, El 8vo. Loco, 2006, p. 54.

18 Legajo alumno de Enrique Ruiz Guiñazú-Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. AH-UBA, fs. [7]-[8].

diez (sobresaliente).<sup>19</sup> Su tesis se tituló *Fundamento y crítica de la nueva ley de quiebras*, con una extensión inusual para la época, las que contenían por lo general cien páginas.<sup>20</sup> El padrino de tesis fue José A. Viale y en la introducción dijo Ruiz Guiñazú: “La Academia de Derecho ha señalado como tema para el concurso de este año el estudio de la nueva ley de quiebras, bajo dos faces que comprenden su fundamento y crítica. He aquí una tarea difícil para el que la emprende, porque ardua es la interpretación correcta de las leyes [...] En presencia de lo dicho, fácil es colegir que el éxito lo esperamos de dos esenciales condiciones en donde se resumen los caracteres de estos diversos elementos. Savigny los enuncia, y son: primera, la reproducción en nosotros mismos de la operación intelectual en virtud de la cual se determinó el pensamiento de la ley. Segunda, traer a consideración los antecedentes si los hay y los sistemas de derecho para ponerlos en inmediata relación con el texto que tratamos de analizar”. La tesis de cuatrocientas dos páginas fue premiada en la primera mesa presidida por Manuel Obarrio e integrada por los vocales Benjamín Victorica, Manuel A. Montes de Oca, Osvaldo M. Piñero y José O. Machado.<sup>21</sup>

Se casó en 1908 con Celina Cantilo, hija de José María Cantilo y de Magdalena Ortiz Basualdo. Al respecto, escribió Zorraquín Becú: “Fue su compañera inseparable de todos los días, serena, bondadosa, amable, de una piedad extraordinaria y al mismo tiempo emprendedora y tenaz, como que contribuyó eficazmente a la construcción del Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo, en Barracas, y más tarde fue la promotora de la Iglesia y del Colegio de Nuestra Señora de Fátima, en el pueblo bonaerense de Pilar. Murió poco antes de cumplir noventa años, en 1976. De esa unión nacieron ocho hijos, con cuya amistad me honro”.<sup>22</sup> Los hijos del matrimonio Ruiz Guiñazú-Cantilo fueron: 1) Enrique José Luis Ruiz Guiñazú; 2) Alejandro Ruiz Guiñazú; 3) Federico María Enrique Ruiz Guiñazú; 4) Alfonso María Ruiz Guiñazú; 5) Celina Ruiz Guiñazú; 6) María Luisa Ruiz

19 1899. Legajo alumno de Enrique Ruiz Guiñazú-Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. AH-UBA, f. [2].

20 Candiotti, M. R., *Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires y catálogo cronológico de las tesis en su primer centenario: 1821-1920*, Buenos Aires, Ministerio de Agricultura, 1920, p. 526.

21 Ruiz Guiñazú, E., *Fundamento y crítica de la Nueva Ley de Quiebras. Tesis para optar al grado de doctor en jurisprudencia y al premio Facultad*, Buenos Aires, Valerio Abeledo editor, 1905, pp. [I]-II.

22 Zorraquín Becú, *op. cit.*, p. 330.

Guiñazú; 7) Carmen Isabel Ruiz Guiñazú y 8) María Magdalena Teresita Ruiz Guiñazú.<sup>23</sup>

En 1907 retornó a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, donde fue profesor suplente de *Introducción al Derecho*, cuyo titular era Carlos Octavio Bunge. Fue nombrado profesor suplente de la materia *Economía política* en la sesión del 5 de noviembre de 1912, presidida por el decano Eduardo L. Bidau y con la presencia de los consejeros García, Bermejo, Tezanos Pinto, Quirno Costa, Canale, Dellepiane, Orma, Melo, Pueyrredón e Iburguren.<sup>24</sup> Renunció en 1927 al dictado de *Economía política*, también fue titular de *Economía, finanzas y estadística* en la carrera del notariado. Se desempeñó como profesor de *Derecho privado* en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata desde 1924 a 1930. Cuando ingresó en la carrera diplomática tuvo que abandonar sus actividades docentes.<sup>25</sup>

Se consagró al ejercicio de su profesión y fue secretario de Hacienda de la Municipalidad de Buenos Aires en 1908 y 1914, bajo las intendencias de Manuel Güiraldes y Arturo Gramajo. Otros cargos públicos fueron director del Registro Civil de 1910 a 1913, y director de Asuntos Legales del Banco Hipotecario Nacional desde 1922 hasta 1930.<sup>26</sup>

De 1931 a 1941 tuvo cargos diplomáticos en Europa, primero en Suiza como enviado especial y posteriormente como ministro plenipotenciario (1931-1932). Actuó como delegado permanente ante la Sociedad de las Naciones en Ginebra entre 1935 y 1939.<sup>27</sup> Sobre el desempeño de Ruiz Gui-

23 Genealogía Familiar: <http://www.genealogiafamiliar.net/> [Citado el 11/09/2016].

24 Otros de los profesores suplentes nombrados fueron: *Introducción al derecho* (Aurelio S. Acuña y Ricardo Levene), *Derecho diplomático* (Daniel Antokoletz), *Derecho civil* (Uladislao Padilla), *Economía, finanzas y estadística* (Enrique Uriburu), *Derecho comercial-curso especial* (Tristán Avellaneda) y *Derecho civil-curso especial* (Maximiliano Aguilar). "Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sesión de 5 de noviembre de 1912", en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XXII, Buenos Aires, 1913, p. [65].

25 Zorraquín Becú, *op. cit.*, p. 330.

26 Zorraquín Becú, *op. cit.*, p. 330.

27 Ruiz Guiñazú al igual que otras naciones americanas y europeas se ocupó de la preocupante Guerra Civil Española. El 28 de septiembre de 1937, en un cable desde Ginebra informó a Saavedra Lamas: "Consulta urgente. La Sexta Comisión ha tratado hoy el asunto español motivando interesante debate en el que participan Francia, Gran Bretaña, México, Noruega, Rusia, España, Austria, Polonia, Hungría [...] Hasta ahora no hay proyecto y deberá hacerse un cambio de ideas para tomar decisión". Lanús, J. A., *Aquel apogeo. Política internacional argentina 1910-1939*, Buenos Aires, Biblos, 2015, pp. 613-614.

ñazú escribió Mario Amadeo que bajo la gestión ministerial de Carlos Saavedra Lamas “el prestigio internacional argentino era muy alto y nuestro representante en Ginebra contribuía a él con la soltura de su palabra y la solidez de sus conceptos”. Uno de los conflictos que le tocó considerar al representante argentino fue la invasión italiana a Etiopía: “No es por eso de extrañar que la Argentina fuera elegida en 1934 para integrar el Consejo, órgano supremo de la Liga. Por ese tiempo el ambiente se había agitado aún más, y el *climax* sobrevino cuando Italia invadió a Etiopía en octubre de 1935. El debate fue agitado y en su transcurso tocó al Dr. Ruiz Guiñazú presidir el Consejo”.<sup>28</sup>

Luego fue nombrado por el presidente Ortiz embajador ante la Santa Sede de 1939 a 1941.<sup>29</sup> Amadeo comentó que durante el primer año de la estadía de Ruiz Guiñazú se alojó en el Grand Hotel: “Después estableció su residencia en Villa Spada, en el Janículo, uno de los lugares privilegiados donde se contempla entera la Ciudad Eterna. La permanencia en el Grand Hotel facilitó el acercamiento entre el representante argentino y otro huésped ilustre que allí moraba: Alfonso XIII. Quien les habla -entonces tercer secretario de la Embajada- pudo testimoniar la alta estima y la simpatía profunda que el Monarca tenía por el Dr. Ruiz Guiñazú y también, por cierto, por el país al cual representaba”.<sup>30</sup>

Un gesto digno de Ruiz Guiñazú fue salvar a los judíos perseguidos por la Italia fascista: “Un aspecto de la labor de esos días merece ser recordado porque conserva actualidad. El gobierno italiano se había plegado a la persecución racial desatada por Alemania y había adoptado medidas restrictivas respecto de los judíos. Una prensa reglamentada azuzaba los ánimos pidiendo nuevas medidas de represión. En esas circunstancias, y temiendo venir lo peor, muchas familias judías, recurrieron a las autoridades argentinas para obtener los visados de sus pasaportes. Nuestro gobierno fue muy generoso en el otorgamiento de

28 Amadeo, M., “Enrique Ruiz Guiñazú diplomático”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, nro. LIV-LV, Buenos Aires, 1981-1982, p. 336.

29 José Félix Uriburu lo nombró enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Suiza. En 1935 se creó la Delegación Permanente de la República ante la Sociedad de las Naciones con sede en Ginebra, Ruiz Guiñazú fue designado para desempeñar ese cargo sin dejar la legación en Berna. Posteriormente, en 1939 cuando el organismo internacional se desprestigió, se dejó sin efecto esa Delegación y pasó a ser embajador ante la Santa Sede bajo el pontificado de Pío XII.

30 Amadeo, *op. cit.*, p. 337.

esas franquicias, y gracias a ello muchos miles de judíos escaparon a una muerte segura”.<sup>31</sup>

El embajador Ruiz Guiñazú en su desempeño en el Vaticano conoció al teniente coronel Juan Domingo Perón. Así, en una foto tomada el 25 de mayo de 1940 –proveniente de la documentación del coronel Valentín Campero–, se registró el momento en que varios argentinos compartían en Roma una pose después del *tedium*. Dice Jorge Crespo: “Allí, el teniente coronel Perón asoma su cabeza, entre varias señoras, tocadas con sombreros de esa década. Más hacia la derecha, se pueden ver a varios oficiales: Best; Quiroga; Campero, a sus cuatro hijos; al embajador, doctor Malbrán; al doctor Enrique Ruiz Guiñazú (embajador ante el Vaticano) y a su hija, Magdalena”.<sup>32</sup>



Juan Domingo Perón a la izquierda atrás  
y en el centro Enrique Ruiz Guiñazú con su familia

El biógrafo de Perón, Enrique Pavón Pereyra, también se refirió al encuentro entre Perón y Ruiz Guiñazú en la Italia fascista: “En la Península ha tenido oportunidad de tratar muy de cerca al Embajador de su país, doctor Malbrán, y al que ejerce similar representación ante el Vaticano, doctor Enrique Ruiz Guiñazú, y también al secretario de Embajada, señor Vivot. Los valores que ostenta nuestra representación en Europa son hartos

<sup>31</sup> Amadeo, *op. cit.*, p. 338.

<sup>32</sup> Crespo, J., *El Coronel: Un documento sobre la vida de Juan Perón 1895-1944*, Buenos Aires, Ayer y Hoy, 1998, p. 197. La foto de Ruiz Guiñazú con Perón –reproducida por Jorge Crespo en su obra mencionada– ha sido mejorada para su inclusión en la edición de este artículo por la Lic. María del Carmen Maza.

desiguales. ‘Por lo visto, opina, sigue siendo costumbre destinar al cuerpo diplomático de nuestro querido país personas de representación o de abolengo y, a veces, a algunos que es conveniente alejar para que cumplan medianamente su función en el extranjero’”.<sup>33</sup>

Apartado de la actividad política, orientó sus inquietudes a la faz intelectual, ya desde sus tiempos de estudiante en la Facultad de Derecho se destacó por su saber y el cultivo de la inteligencia. Tuvo pasión por la lectura, coleccionaba libros antiguos y le atraían los documentos del pasado, llegando a ser un eminente historiador.<sup>34</sup> El 19 de febrero de 1937, Ruiz Guiñazú en carta al decano Agustín N. Matienzo donó libros y documentos jurídicos de gran valor histórico para el Museo de la Facultad de Derecho: “Con destino a la Biblioteca de esa facultad, tengo el gusto de adjuntar a la presente: Die Universitat. Bern (Centenario de 1934). Treinta pergaminos antiguos y viejos documentos impresos; relacionados con la vida jurídica, todas piezas de valor y que juzgo aparentes para comenzar la formación de un Museo Jurídico”.<sup>35</sup>

Fue uno de los directores fundadores de la *Revista de Economía Argentina* en 1918 junto a Alejandro E. Bunge, Juan José Díaz Arana, Luis E. Gondra y Enrique Uriburu. Esta publicación reflejaba la situación económica y social de su época.<sup>36</sup> Por ejemplo, cuando se trató durante la primera presidencia de Hipólito Yrigoyen el debate jurídico político del alquiler, esta revista con sus estudios realizados sobre la vivienda sirvió de fundamento al senador Enrique del Valle Iberlucea para tratar la cuestión con indicadores y diagramas sobre los alquileres desde 1910 a 1919.<sup>37</sup>

Ruiz Guiñazú fue autor de varios estudios históricos y jurídicos. Cabe destacar que Rómulo D. Carbia lo incluyó entre los exponentes de la *Nueva Escuela Histórica*: “La nueva escuela tiene su centro propio en el Instituto de Investigaciones Históricas (antigua Sección de Historia) de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires y algunas escasas prolongaciones exteriores. Integran el grupo, los miembros de la Sección: Emilio Ravignani,

33 Pavón Pereyra, E., *Perón 1985-1942*, Buenos Aires, Espiño, 1952, p. 205.

34 Zorraquín Becú, *op. cit.*, p. 330.

35 Legajo personal de don Enrique Ruiz Guiñazú. Museo y Archivo Histórico de la Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires (en adelante MAH-FDUBA), f. [1].

36 Saccavino de Roca, M., *Revista de Economía Argentina: Índices 1933-1943*, Buenos Aires, Universidad Argentina de la Empresa, 1998, p [2].

37 Somovilla, C., “La crisis habitacional y el acceso a la vivienda (1916-1930): Intervencionismo estatal en los contratos de alquileres”, en *Aequitas*, nro. 8, Buenos Aires, 2014, p. 200.

Luis María Torres, Carlos Correa Luna, Diego Luis Molinari y el que escribe, y los historiógrafos: Ricardo Levene, padre Antonio Larrouy y Enrique Ruiz Guiñazú”.<sup>38</sup>

Entre sus obras figuran: *Pedro Goyena* (1902); *La interpretación económica de la historia* (1912); *Garay fundador de Buenos Aires* (1915); *Deuda pública municipal de la Ciudad de Buenos Aires* (1915); *La Magistratura Indiana* (1916); *Disertación sobre la Inquisición en América* (1921); *La Inquisición en América* (1921); *La estirpe intelectual de Vélez* (1927); *La Tradición de América* (1930); *Lord Strangford y la Revolución de Mayo* (1937); *Proas de España en el mar magallánico* (1945); *El Deán de Buenos Aires Diego Estanislao Zavaleta orador sagrado de Mayo constituyente opositor a la tiranía 1768-1842* (1952); *Epifanía de la libertad. Documentos secretos de la Revolución de Mayo* (1952); *Mitre y el estado de derecho* (1957); *El Presidente Saavedra y el pueblo soberano de 1810* (1960); *Presidencia del doctor Carlos Pellegrini 1890-1892* (1963); *En el Cuarto Centenario del manuscrito de Ulrico Schmidl sobre la fundación de Buenos Aires* (1964) e *Islas Malvinas; descubrimiento y ocupación* (1964).

Tiempo después del golpe de Estado contra Castillo, Ruiz Guiñazú fue nombrado embajador en España, cargo que declinó.<sup>39</sup> En su lugar, Felipe A. Espil fue convocado para hacerse cargo de la embajada argentina en España.<sup>40</sup> Al respecto, Amadeo recordó: “El doctor Ruiz Guiñazú dejó con dignidad la investidura que había desempeñado con honor, declinó el cargo de Embajador en España que le ofrecieron las nuevas autoridades y se retiró a la vida privada, al afecto de la familia y a la frecuentación de sus libros”.<sup>41</sup>

Sobre la temática de la soberanía en las Malvinas, Ruiz Guiñazú escribió en 1945 el libro *Proas de España en el Mar Magallánico*. Esta obra fue premiada por la Comisión Nacional de Cultura, pero fue objeto de un pedido de informes en la sesión de la Cámara de Diputados del 12 de marzo de 1947. Desde la bancada radical Arturo Frondizi cuestionó este premio de historia que tendría que haber sido otorgado a Ricardo Rojas, autor de *El Profeta de la Pampa*. El diputado Ernesto Palacio, presidente de la Comisión Nacional de Cultura -integrada también por el senador Diego Luis Molina-

38 Carbia, R. D., *Historia de la Historiografía Argentina*, La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata, 1925, vol. I, p. 80.

39 Cutolo, V. O., *Historiadores argentinos y americanos (1963-65)*, Buenos Aires, Casa Pardo, 1966, p. 333.

40 Siri, R. J., “Disertación del Embajador Ricardo J. Siri”, en *Felipe A. Espil*, Buenos Aires, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, 1988, p. 64.

41 Amadeo, *op. cit.*, p. 343.

ri-, calificó de maliciosa a la intervención de Frondizi. Frondizi respondió: “No es maliciosa, señor diputado; el país tiene formado juicio sobre los miembros de la comisión. Me imagino, señor diputado, que no negará, por ejemplo, que el doctor [Carlos] Ibarguren es un admirador de Juan Manuel de Rosas, y, por lo tanto, enemigo de Sarmiento”. A su vez, Palacio afirmó que no se había dejado llevar por los sentimientos personales, pues, habría optado por votar “que el premio fuera otorgado al doctor Rojas, por quien siento un viejo afecto y alta estimación desde la época en que fui su alumno”. Fundamentaba su elección en que la obra de Ruiz Guiñazú fue premiada después de un estudio profundo y por razones puramente intelectuales: “El libro del doctor Ruiz Guiñazú trae las pruebas documentales de esa vieja hipótesis del descubrimiento español, a que ha aludido el señor diputado Frondizi. Efectivamente, mucho se ha hablado antes de ahora del descubrimiento español; pero la prueba documental la trae el libro del doctor Ruiz Guiñazú”.<sup>42</sup>

El 12 de junio de 1964, el ministro de Relaciones Exteriores y Culto Miguel A. Zavala Ortiz encargó a la Academia Nacional de la Historia la organización de una serie de conferencias sobre las Islas Malvinas y un dictamen sobre los derechos argentinos a su dominio. Los académicos de número Enrique Ruiz Guiñazú, Enrique de Gandía, Ricardo R. Caillet-Bois y Ricardo Zorraquín Becú pronunciaron los días 3, 10, 16 y 31 de julio las conferencias que posteriormente se publicaron. Sobre la soberanía argentina en el archipiélago de las Malvinas reflexionó Ruiz Guiñazú que a más de un siglo de constantes tratativas no se había alcanzado la solución definitiva de la “argentinidad de ese territorio”. Acerca de la disidencia en el foro de las naciones dijo: “Sabemos todos que se trata de una reivindicación con repercusión continental e internacional europea, que no puede ser desviada o interferida en su acción con planteos que surgen actualmente en el panorama del mundo, a manera de una ideología política del sistema colonial en decadencia, exclusivo de las antiguas grandes potencias que lo erigieron por necesidad con el uso de la fuerza”.<sup>43</sup> Falleció en Buenos Aires el 13 de noviembre de

42 Alén Lascano, L. C., *Ernesto Palacio: Política y Cultura*, Buenos Aires, Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, 1999, pp. 59-60.

43 Ruiz Guiñazú, E., “Islas Malvinas. Descubrimiento y ocupación”, en *Los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas. Conferencias pronunciadas por los Académicos de Número: Enrique Ruiz-Guiñazú, Enrique de Gandía, Ricardo R. Caillet Bois y Ricardo Zorraquín Becú*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1964, p. 13.

1967.<sup>44</sup> Ruiz Guiñazú fue miembro de la Junta de Historia y Numismática desde 1921, cuando reemplazó a Samuel Lafone Quevedo y su discurso de incorporación trató sobre “La Inquisición en América”, publicada en la revista de *Humanidades* de La Plata.<sup>45</sup> Sus colegas de la Academia Nacional de la Historia le rindieron un homenaje a diez años de su fallecimiento. El académico Guillermo Gallardo resaltó la trayectoria académica y virtudes personales de Ruiz Guiñazú: “Enrique Ruiz-Guiñazú era, por temperamento, un hombre de derecha. Apreciaba la enorme importancia de la enseñanza de la historia para la consolidación del sentimiento nacional”. Por otra parte, Gallardo destacó la oposición de Ruiz Guiñazú a usar políticamente la historia: “Abominaba de la subalternización de la historia para hacerla servir como instrumento de propaganda partidaria, cuando no de subversión y de destrucción del ser nacional, actitud que consideraba no sólo antipatriótica sino anticientífica”. Gallardo notaba la firmeza de las convicciones religiosas del homenajeado y de su amor por su familia. “Bondadoso, afable, respetuoso de la opinión ajena, la función pública no alteró en nada su heredada llaneza de trato, virtudes todas que le ganaron el respeto y la consideración aun de aquellos que disientían con sus principios”.<sup>46</sup>

44 Poco después del fallecimiento de Ruiz Guiñazú su viuda Celina Cantilo Ortiz Basualdo agradeció al decano de la Facultad de Derecho Roberto A. Durrieu el homenaje a su memoria “agradezco íntimamente su nota del 15 del corriente y la Resolución transcripta con la misma, motivadas ambas por el fallecimiento del Doctor Enrique Ruiz Guiñazú. Tal como allí queda expresado, gran parte de su vida fue dedicada a la enseñanza del Derecho en esa casa de estudios, siguiendo así una invariable vocación de toda su existencia”. MAH-FDUBA, f. [2].

45 Sus tareas académicas fueron asiduas y valiosas: Miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, ocupó el sitial *Nicolás Avellaneda* (1925), llegó a ser su vicepresidente en 1962 y a presidir la entidad por ausencia de Atilio Dell’Oro Maini; fundador y primer presidente de la Sociedad de Bibliófilos Argentinos (1928); miembro del Instituto de Ciencias Genealógicas; presidente del Museo Social Argentino (1926-1930); director y fundador de la *Revista del Banco Hipotecario Nacional* y cofundador y codirector de la Editorial América Unida; como resultado de su estadía en Roma en 1939 presentó un *Informe sobre organización y contenido de los archivos y bibliotecas italianos y vaticanos*; presidente de la Comisión Organizadora del Tercer Congreso Internacional de Historia de América, su secretario fue Ricardo Zorraquín Becú (1960); presidente de la Comisión Nacional de Homenaje a Cornelio Saavedra; doctor “honoris causa” de las Universidades de Harvard, Georgetown y Asunción y miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia (España). Zorraquín Becú, *op. cit.*, pp. 331-332. Cutolo, *op. cit.*, pp. 333-334.

46 Gallardo, G., “Enrique Ruiz-Guiñazú en el X aniversario de su muerte”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, nro. L, Buenos Aires, 1977, pp. 235-236.

### III. Canciller en tiempos críticos

Cuando estalló la Segunda Guerra Mundial la opinión pública argentina se mostró en su mayoría a favor de la neutralidad. El único partido que se pronunció por la causa de los países aliados y en contra de la neutralidad fue el Partido Socialista a través de *La Vanguardia* que tituló su editorial del 7 de agosto de 1939: “La neutralidad es fascismo”.<sup>47</sup>

En carta al presidente Castillo del 9 de julio de 1941, José Luis Torres le manifestaba su opinión para que tomara acciones categóricas en los difíciles momentos que vivía el país: “Pero, por desgracia, si no hay sospecha alguna sobre la rectitud de su conducta, comienza a haber un fondo de escepticismo doloroso, acerca de su capacidad actual para fijar a la Nación el rumbo preciso. Para ello, en momentos extraordinarios como los que vive en estos días la República y el mundo, son necesarias acciones decisivas y enérgicas, actitudes categóricas y definitivas”. Torres desde el nacionalismo propugnaba la formación de la conciencia revolucionaria en la juventud y un pronunciamiento militar que encabezara el mismo presidente Castillo.<sup>48</sup>

El embajador ante la Santa Sede, Enrique Ruiz Guiñazú, fue requerido desde Buenos Aires con el objeto de asumir el cargo de ministro de Relaciones Exteriores.<sup>49</sup> De junio de 1941 a junio de 1943, Ruiz Guiñazú mantuvo una estricta neutralidad durante la Segunda Guerra Mundial, aun cuando esto ocasionó una enemistad con Estados Unidos en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Río de Janeiro en 1942. Ya el presidente Roberto M. Ortiz mantuvo la tradicional posición neutralista argentina, pero en su mensaje al Congreso del 14 de mayo de 1940 sostuvo que esta postura no significaba “indiferencia absoluta e insensibilidad”, denunciando sus simpatías por las víctimas de la agresión nazi posterior a la ofensiva de mayo de 1940. Eso condujo a los nacionalistas a la crítica, pues al antiimperialismo británico de Rodolfo y Julio Irazusta o de Raúl Scalabrini Ortiz se sumó el de los seguidores de Manuel Ugarte y Víctor Haya de la Torre que se nucleaban en FORJA.<sup>50</sup>

47 Frontera, C. G., *Las relaciones argentino norteamericanas 1943-1946*, Buenos Aires, Dunken, 2006, p. [33].

48 Torres, J. L., *La década infame 1930-1940. Apuntes históricos para el estudio del presente político*, Buenos Aires, Freeland, 1973, pp. 58-59.

49 Durante el viaje de retorno al país Ruiz Guiñazú visitó España, Portugal, Estados Unidos, Colombia, Brasil y Uruguay, siendo recibido por Franco, Oliveira Salazar, Roosevelt y Cordell Hull.

50 Floria, y García Belsunce, *op. cit.*, p. 367.

Hay que tener presente, además, lo que señalaba Ruiz Guiñazú: la estrecha interdependencia de los Estados Unidos en los asuntos europeos y asiáticos. “La geopolítica yanqui ha dado su tónica en la realización de un expansionismo que interfiere en los postulados y finalidades de la política mundial, como expresión natural de su crecimiento desbordante. Los espacios vitales no valen siquiera como pretexto cuando tratamos de un Estado que posee territorios inmensos y ricos”.<sup>51</sup>

El ministro de Hacienda Federico Pinedo era partidario del comercio exportador, como lo diría en un discurso en el Senado en 1941: “La vida económica del país gira alrededor de una gran rueda maestra que es el comercio exportador. Nosotros no estamos en condiciones de reemplazar esa rueda maestra por otra, pero sí estamos en condiciones de crear algunas ruedas menores que permitan cierta circulación de la riqueza, cierta actividad económica, la suma de la cual mantenga el nivel de vida de este pueblo a cierta altura”.<sup>52</sup>

Pinedo pronunció el discurso “La Argentina y los británicos” en la Cámara de Comercio Argentino-Británica el 8 de agosto de 1940, donde destacó la enorme superioridad moral y la eficacia del sistema democrático, liberal capitalista sobre el nacionalsocialismo estatizante. El 19 de agosto de 1941 disertó en Nueva York durante una gira por Estados Unidos. En la conferencia “Hablando de la Argentina a los norteamericanos” afirmó que los argentinos incurrieron en el “grave error” de mirar a Europa como el modelo principal y casi exclusivo: “El juicio reflexivo de las mayores cabezas argentinas exigen por igual la aproximación de nuestro país a esta nación extraordinaria”.<sup>53</sup>

El archivo de Ruiz Guiñazú comprende cartas particulares, de contenido oficial, copias de documentos públicos y memorándums dirigidos a la Cancillería. Castillo a pesar de su militancia conservadora-liberal en los hechos referidos a la política exterior, se mantuvo aferrado a una política neutralista. Pero esto no satisfizo a la corriente opositora al Eje nazi-fascista, partidaria de una mayor alineación con la causa de las libertades políticas. Simultáneamente nació un apoyo de los simpatizantes de Alemania a la neutralidad oficial, por lo tanto, el entorno del gobierno fue considerado cada vez más como pro-nazi.

51 Ruiz-Guiñazú, *La Política Argentina...*, p. 13.

52 Godolphin, F., “Federico Pinedo el presidente que no fue”, en *Federico Pinedo. In memoriam*, Buenos Aires, Comisión de Homenaje, 1971, p. 94.

53 Azaretto, R., *Federico Pinedo político y economista*, Buenos Aires, Emecé, 1998, pp. 174-175.

El 19 de junio de 1941 la oposición propició la creación en la Cámara de Diputados de la Nación de una Comisión Investigadora de Actividades Argentina, impulsada por el diputado radical Saúl Damonte Taborda, la que documentó la acción alentada desde la embajada alemana. Integraban esa Comisión los siguientes legisladores: Damonte Taborda, Juan Antonio Solari, Adolfo Lanús, Fernando de Prat Gay, Silvano Santander, José Aguirre Cámara y Guillermo O'Really. Ruiz Guiñazú asumió la cartera de Relaciones Exteriores el 11 de junio de 1941, al respecto dice Isidoro J. Ruiz Moreno: "Fue el nuevo canciller la piedra de toque de la política exterior argentina, el hombre que simbolizaría de ahí en adelante la tacha de que el Gobierno de la República inclinaba su acción internacional en beneficio de la causa del eje Berlín-Roma. Fue Ruiz Guiñazú el consecuente intérprete de la voluntad del doctor Castillo –con cuyos objetivos se identificaba en esta materia– y, por ende, cargó con el mote de nazi que le endilgó la opinión aliadófila".<sup>54</sup>

Hay que recordar el intento del presidente Franklin D. Roosevelt, en años anteriores, de negociar un convenio comercial con la Argentina. Sin embargo, la iniciativa se retrasó por la oposición de senadores y diputados que representaban a los Estados productores de maíz, trigo y carne. El embajador argentino en Estados Unidos, Felipe A. Espil, tuvo gran amistad con Roosevelt, Welles y Hull. Recién el tratado se firmó en Buenos Aires el 14 de octubre de 1941, entre el ministro Ruiz Guiñazú y el embajador Norman Armour. Ruiz Guiñazú remitió a Espil el siguiente telegrama: "Hoy fue firmado el tratado comercial con los Estados Unidos. Me complace congratular a V. E. dejando testimonio de su eficaz y tesonera acción que ha permitido conducir con éxito estas negociaciones".<sup>55</sup>

#### IV. La Conferencia de Río de Janeiro

Cuando Ruiz Guiñazú fue designado ministro de Relaciones Exteriores tuvo que viajar desde el Vaticano a Buenos Aires, pasó por Estados Unidos, donde se entrevistó con Cordell Hull y Sumner Welles. Estos analizaron

54 Ruiz Moreno, I. J., *La neutralidad argentina en la Segunda Guerra*, Buenos Aires, Emecé, 1997, pp. 26-27.

55 Siri, *op. cit.*, pp. 26-28. Sobre los pormenores del tratado de comercio entre Estados Unidos y Argentina, véase Lanús, *op. cit.*, pp. 457-482.

la imagen del canciller argentino que el embajador Armour les transmitió desde Buenos Aires. Lo consideraban “antitotalitario”, pero no lo encontraron un convencido demócrata como su antecesor Cantilo, ni un “amigo leal” de Estados Unidos como Leopoldo Melo. Por lo contrario, a Welles le pareció “antinorteamericano acérrimo y fiel observante de la tradición hispánica”.<sup>56</sup>

Antes de partir para Río de Janeiro, Ruiz Guiñazú sugirió el 23 de diciembre de 1941, en una reunión secreta del gabinete que la Argentina debía evitar “cooperar más estrechamente con los Estados Unidos” y su meta reducirse a “mantener la estricta neutralidad posible”. Una persona llevó la infidencia a Armour, quien al día siguiente se apresuró a elevarla a Hull.<sup>57</sup>

Carlos Ibarguren opinó sobre la Conferencia de Río de Janeiro celebrada entre el 15 y el 29 de enero de 1942: “El presidente de la delegación norteamericana, señor Sumner Welles, que era subsecretario de Estado, pronunció un discurso enérgico exigiendo en tono imperativo el cumplimiento de la solidaridad o sea la ruptura de todas las naciones americanas con los enemigos de los Estados Unidos; México, Colombia y Venezuela le propusieron en términos perentorios con esta frase: ...*acuerdan romper relaciones*, etc. La Argentina y Chile se opusieron. El canciller Ruiz Guiñazú, por una parte, y el gobierno argentino, por otra, fueron objeto de insoportables presiones para que desistieran de su oposición; pero el presidente Castillo no tenía un sentido compulsivo ni obligatorio”.<sup>58</sup>

La propuesta de Estados Unidos no fue aceptada por la Argentina ni por Chile. Ruiz Guiñazú expresó que el pueblo argentino era partidario de la neutralidad y había declarado al país del Norte como no beligerante. Por lo tanto, el ataque a una colonia estadounidense de Oceanía no constituía una agresión al continente americano como lo exigía el acuerdo de La Habana. El ataque japonés no obligaba a la Argentina a una declaración de guerra, pues, ello significaría admitir la existencia de una supersoberanía rechazada por el derecho argentino. La guerra solo podía ser declarada por el Congreso de acuerdo con lo establecido por la Constitución Nacional. A manera de contrapropuesta, Ruiz Guiñazú solo admitió que en lugar de una ruptura masiva de relaciones con las potencias del Eje se “recomendase” la actitud propuesta a los países americanos. La posición de Ruiz Guiñazú

<sup>56</sup> Rosa, J. M., *Historia Argentina*, Buenos Aires, Oriente, 1979, t. XII, pp. 302-303.

<sup>57</sup> Rosa, *op. cit.*, t. XII, p. 303.

<sup>58</sup> Ibarguren, *op. cit.*, p.491.

fue aceptada por Estados Unidos, actitud que provocó el desplazamiento de Welles, por no ajustarse a la política de emergencia del Departamento de Estado.<sup>59</sup>

Recordó Iburguren que las negociaciones fueron tensas, pero terminaron con la aprobación de esta fórmula: “Las repúblicas americanas siguiendo los procedimientos establecidos por sus propias leyes, y dentro de la posición y circunstancias de cada país en el actual conflicto continental, recomiendan la ruptura de sus relaciones diplomáticas con el Japón, Alemania e Italia, por haber el primero de esos Estados agredido y los otros dos declarado la guerra a un país americano”. Esta fórmula implicó una derrota diplomática norteamericana, “pues no imponía ruptura sino que solamente la recomendaba subordinándola a las leyes, posición y circunstancias de cada país”.<sup>60</sup>

Para Andrés Cisneros y Carlos Escudé, el canciller Ruiz Guiñazú era admirador del hispanismo franquista y menospreciaba la cultura y potencialidad bélica de Estados Unidos. Su línea concordaba con elencos jóvenes de la derecha y sectores de la clase media y del ejército, necesarios para apoyar al gobierno conservador. En la década anterior Matías Sánchez Sorondo tuvo relaciones estrechas con la Standard Oil y fue miembro del directorio de la Franco Argentina Comercial y Financiera. Carlos Iburguren, primo de José Félix Uriburu, estaba vinculado a capitales alemanes.<sup>61</sup>

Ruiz Guiñazú expresó sobre el panamericanismo y la supersoberanía –en clara alusión a Estados Unidos– lo siguiente: “El auténtico panamericanismo jamás se ha nutrido de arbitrariedades o supremacías, ni pretendido en su desarrollo, erigirse en juez absoluto para decidir y mandar”. No hay duda de que Ruiz Guiñazú conocía el fracaso del panamericanismo frente a una supremacía norteamericana: “Por este mal camino haríamos del panamericanismo una entidad superior a cada Estado, crearíamos la supersoberanía, destruiríamos la individualidad de las naciones y el derecho correlativo de autodeterminación. Tal tendencia es inaceptable para la América Latina. Nacido de un movimiento hidalgo a favor de la conciliación y el arbitraje, respetuoso de todos los pueblos, grandes y pequeños,

59 Frontera, *op. cit.*, p. 36.

60 Iburguren, *op. cit.*, pp. 491-492.

61 Cisneros, A. y Escudé, C., *Historia general de las Relaciones Exteriores de la República Argentina*, Buenos Aires, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, 1999, t. X, pp. 275 y 284.

de la perfecta igualdad jurídica, el panamericanismo no puede ni debe ser motor de absolutismos”. Con tal criterio, Ruiz Guiñazú afirmó: “Nuestra independencia fue conquistada hace 130 años, después de veinte batallas libradas en nombre de la Libertad”.<sup>62</sup>

Sintetizó con acento de tragedia los efectos del abandono de la neutralidad. Entre otros, señaló lo siguiente: “Adoptar una actitud defensiva cuando nuestra posición se halla en peligro, es prueba de sinceridad en la defensa de esa buena causa”. Dijo que: “Es honrada y leal cuando testimonia la fe de una colaboración solidaria en América, sin violencia ni ruido de armas. Ello, porque el ideal profundo adentrado en la personalidad del Estado soberano, quiso obrar por propia determinación, sin caer en los extremos de un nacionalismo exaltado, repudiando tanto a los despotismos totalitarios como a la vieja política del garrote”.<sup>63</sup>

Desde la doctrina argentina se sostuvo que la denominación “no beligerancia” era algo diferente que la neutralidad. Se habría originado en la Segunda Guerra Mundial. Advirtió Carlos Bollini Shaw que se presentaban dos problemas a resolver para saber la actitud a tomar de la doctrina: “Primero: si se trata de algo completamente nuevo o si, por el contrario, es un nombre diferente para algo conocido pero olvidado. Segundo: si debe aceptarse que forma parte del Derecho Internacional actual como una norma que ha surgido de alguna de las fuentes del Derecho Internacional, o si nos encontramos en presencia de actitudes exclusivamente políticas”.<sup>64</sup>

Bollini observó que el canciller argentino en su discurso fijó la posición del gobierno sobre la no beligerancia: “La realidad palpante, producto vitalísimo en los Estados libres y soberanos, se observa mejor en los múltiples aspectos de la vida de relación [...] Si el honor nacional llega a predeterminar lo heroico, aconseja también previsión y buen recaudo en todo, con la conciencia plena de que ante el peligro para la libertad y la independencia no cabe sustraernos al sacrificio”.<sup>65</sup>

Ruiz Guiñazú citó sus objetivos en la política exterior, donde declaró “valorizar ante todo los supremos intereses del país; desempeñar de lleno el papel constructivo con que se asiste de buen grado a la comunidad de

62 Ruiz-Guiñazú, *La Política Argentina...*, p. 15.

63 Ruiz-Guiñazú, *La Política Argentina...*, p. 17.

64 Bollini Shaw, C., “Contribución al estudio de la no beligerancia”, en *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata*, La Plata, t. XV, vol. I, p. 410.

65 Bollini Shaw, *op. cit.*, p. 439.

las naciones. Es primordial así bajar hasta las raíces de la nacionalidad, extrayendo de nuestra sangre y de su destino histórico, esos principios que preservan del virus materialista de la vida acomodaticia, fácilmente accesible por la diplomacia del préstamo”.<sup>66</sup>

La repercusión de la Conferencia de Río de Janeiro fue recordada por José María Rosa: “El gesto argentino en defensa de la soberanía, la actuación del canciller Ruiz Guiñazú en Río de Janeiro, el violento ataque de la prensa norteamericana en contra nuestra, produjeron en nosotros un renacimiento palpable del patriotismo. No en los grandes diarios, desde luego, que extremaban sus ataques a la política de Castillo; no en la Argentina del Jockey Club y de la Sociedad Rural, no en los partidos políticos”.<sup>67</sup>

Hipólito Paz años después recordaba las presiones estadounidenses: “Estados Unidos adoptó entre los años 1942 y 1949, importantes medidas discriminatorias: la prohibición de exportar hacia la Argentina acero, hierro y equipos de perforación de petróleo, repuestos ferroviarios y otros productos industriales y la de transportar productos norteamericanos en barcos argentinos. A eso se le debe sumar el bloqueo, decretado en 1943, de los depósitos en oro de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y, un año después, el embargo y congelamiento de más de cuatrocientos millones de dólares de las reservas argentinas de oro depositadas en los Estados Unidos. Tras cartón, la prohibición a los buques de bandera de los Estados Unidos, extendida a los buques de banderas de los países aliados, de tocar puertos argentinos”.<sup>68</sup>

Welles esperaba contar con Brasil para aislar a la Argentina, sin embargo, todavía el Eje tenía el predominio militar y el ejército brasileño consideraba un riesgo una alineación antiargentina. Además, consideraban que el grueso de la inmigración alemana e italiana estaban radicadas en Estados fronterizos como Río Grande Do Sul.<sup>69</sup> En agosto de 1942, al declarar Brasil la guerra al Eje recibió de parte de Estados Unidos como apoyo, un masivo envío de armamento, concretando un desequilibrio bélico en la región.<sup>70</sup>

Cuando regresaba de Río de Janeiro, el 29 de enero de 1942, Ruiz Guiñazú y su comitiva sufrieron un accidente de aviación. Ese mismo día se

66 Ruiz-Guiñazú, *La Política Argentina...*, p. 18.

67 Hernández, P. J., *Conversaciones con José María Rosa*, Buenos Aires, Fabro, 2008, p. 89.

68 Paz, *op. cit.*, p. 127.

69 Aguinaga y Azaretto, R., *op. cit.*, p. 211.

70 Frontera, *op. cit.*, p. 41.

firmaba el Protocolo de Río de Janeiro para lograr la paz en el conflicto armado entre Ecuador y Perú. Los signatarios fueron los cancilleres Julio Tobar Donoso (Ecuador), Alfredo Solf y Muró (Perú), Enrique Ruiz Guiñazú (Argentina), Juan B. Rossetti (Chile), Sumner Welles (Estados Unidos) y Oswaldo Aranha (Brasil).

El avión de la Dirección de Aeronáutica Civil de la Argentina cayó al mar después de intentar remontar en el Aeropuerto Santos Dumont. *La Nación* anunció el accidente en un extenso artículo firmado por Germán Fernández de Villasante: “Sus pasajeros y tripulantes están bien, aunque casi todos han sufrido, en mayor o menor grado, contusiones y heridas”. Acompañaban al canciller los asesores de la delegación argentina Ceferino Alonso Irigoyen y Ricardo Marco del Pont; el director de Aeronáutica Civil Samuel Bosch; Enrique Ruiz Guiñazú (h); Arturo Gramajo; Carlos Echevuregn Lerna; el piloto León Antolne y su esposa; los mecánicos Olivera y Guichard y el radiotelegrafista Soulas. Ruiz Guiñazú salió ileso con una contusión leve en la sien izquierda y otros más acentuados, pero de poca importancia en el brazo y costado izquierdos.<sup>71</sup>

Según *La Nación* “el avión cayó en el mar, chocó con un lecho de piedras en pendiente, en un punto cercano, a una profundidad de 20 metros. A eso debieron su salvación los viajeros, pues con que hubiera volado un pequeño trecho más, se habrían hundido irremesiblemente”. Enrique Ruiz Guiñazú (h) tuvo contusiones leves y rasguños en los brazos. Manifestó que el aparato al despegar corrió a lo largo de la pista “haciendo un esfuerzo por saber la valla de alambre de púa que se halla al borde, lo que logró apenas, para caer en seguida pesadamente sobre rampa contigua. El golpe violentísimo los aturdió. El piloto tuvo la presencia de ánimo de frenar los motores. El avión hoció en el mar y empezó a llenarse de agua. El mecánico atinó a abrir la única puerta. Se apresuraron a prestarle auxilio el remero de un scull y los de tres botes en que hacían ejercicio algunos aspirantes de la Escuela Naval”.<sup>72</sup>

La causa del siniestro habría sido un exceso de peso del avión. De acuerdo con el testimonio de varios espectadores el avión despegó pesadamente

71 Germán Fernández de Villasante (Tortosa, 22 de febrero de 1884-Buenos Aires, 8 de diciembre de 1963). Escritor y periodista español fue corresponsal de *Fray Mocho*, *Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades* y de *La Nación*, entre otras publicaciones. Corresponsal en la primera conflagración mundial, Guerra Civil Española y enviado especial de *La Nación* a la Conferencia de Río de Janeiro.

72 Fernández de Villasante, G., “Al partir de Río cayó al mar el avión en que viajaba Ruiz Guiñazú”, en *La Nación*, Buenos Aires, 30 de enero de 1942.

y con mucho esfuerzo consiguió sobrepasar la línea formada por las copas de las palmeras: “Las declaraciones que hicieron los peritos que observaron la partida del avión coinciden en afirmar que probablemente el accidente fue debido al excesivo peso que conducía el aparato”. Sin embargo, en la conversación entre Fernández de Villasante y Ruiz Guiñazú se dio a entender que el accidente no se produjo por exceso de carga: “El Dr. Ruiz Guiñazú pasó la tarde atendiendo a los visitantes que iban a interesarse por él y a felicitarle por haber salido tan bien del accidente. Me llego a su departamento y lo encuentran paseando en la salita de recibo. Está algo dolido por la violencia del golpe, pues por no llevar puesto el cinturón de seguridad fue despedido desde los últimos hasta los primeros asientos. Está asombrado de haber salido del trance con simples contusiones. Me cuenta que, como no pudo trepar a las alas, como lo hizo el señor Alonso Irigoyen y a pesar de la ayuda de este, tuvo que esperar en la puerta mientras se hundía el avión. Cuando se le prestó auxilio el agua le llegaba arriba de la cintura. No se explica que el accidente se haya debido a exceso de carga”.

En otro avión que partió a la Argentina viajaron Enrique P. Alemán, José Carlos Freiría y el secretario de la delegación argentina Mario Amadeo. Pero la nave tuvo que regresar por un fuerte temporal en la zona de Río Grande. El mandatario Getulio Vargas al enterarse del siniestro envió congratulaciones al canciller argentino. De acuerdo con el testimonio de Alonso Irigoyen no se había advertido “la explosión de un neumático de una de las ruedas del aparato, que aseguraron luego que se había producido”.<sup>73</sup>

## V. Los sectores nacionalistas y la neutralidad

El 16 de septiembre de 1940, Enrique P. Osés en un discurso fuerte pronunciado en el Teatro Nacional manifestó que la Argentina era una tierra rica con un pueblo empobrecido, cuestión vinculada al sometimiento a los Estados Unidos y a la debilitada Gran Bretaña: “Yo no quiero hoy descender al detalle cotidiano que es la entrega de nuestra riqueza al capitalismo internacional, entrega de nuestras vías de comunicación, de nuestras cosechas, de nuestra tierra, de nuestra moneda”. Una de las características de la política internacional “es la sumisión del país al coloso del Norte, y otra,

<sup>73</sup> Fernández de Villasante, *op. cit.*

la última, ese crédito de 40 millones de libras que se pretende conceder casi *in artículo mortis*, al Imperio que se va desgajando pedazo a pedazo”.<sup>74</sup>

Un año después, por inspiración del general Benjamín Menéndez se constituyó un *Frente Patriótico* con una declaración que redactó Ernesto Palacio y fue firmada por mil quinientas personas. Entre los firmantes se encontraban personalidades de las letras, las ciencias, el comercio, la industria y el trabajo. Las adhesiones al Frente se recibían en los locales de los periódicos *Nuevo Orden*, dirigido por Palacio; *El Fortín*, bajo la dirección de Roberto de Laferrère; *Nueva Política*, encabezado por Máximo Etchecopar; *Restauración*, tutelado por Mario Soaje Pinto y *Legión de Mayo*, comandado por Rafael Campos. Manifestaban que “la política exterior no debe regirse por principios abstractos, sino por las exigencias del interés nacional” y la soberanía “es indelegable, puesto que ninguna nación puede, sin perderla, esperar la protección de su libertad o de su dignidad del esfuerzo extranjero”. Por otra parte, expresaban sobre la neutralidad “que nuestra independencia nos exige no debe tomarse como principio absoluto, sino que ha de estar condicionada por la integridad del patrimonio y el honor nacionales”.<sup>75</sup>

Otros nacionalistas pertenecientes a la entidad *Afirmación Argentina*, entre quienes se encontraban Carlos Astrada, Mario Molina Pico, Lizardo Zía y Homero Guglielmini celebraron una entrevista con el presidente Castillo quien les expresó sobre la neutralidad: “Yo seguiré firme en mi posición; y únicamente cuando vea la boca de los cañones yanquis en el puerto, después de haber sido hundida nuestra escuadra y nuestros barquichuelos, recién entonces diré que no nos queda nada que hacer. Pero... no creo en eso”.<sup>76</sup>

En 1942, en una interpelación al canciller Ruiz Guiñazú, jefes militares que asistieron a la sesión se burlaron de políticos que aseguraban el triunfo aliado. De esta forma, había un sector que estaba convencido del éxito alemán, incluso después del 4 de junio de 1943. Se dice que un mayor que llegaría al grado de teniente general, explicaba a sus alumnos de un curso militar que el día “D”, –el desembarco de Normandía– sería un rotundo fracaso para los aliados.<sup>77</sup>

74 Capizzano, H. (compilador), *Enrique P. Osés. Discursos y textos*, Buenos Aires, Memoria y Archivo, 2014, p. 60.

75 Ibarguren (h), C., *Roberto de Laferrère (Periodismo-política-historia)*, Buenos Aires, Eudeba, 1970, pp. 79-80.

76 Ibarguren, *op. cit.*, pp. 493-494.

77 Aguinaga y Azaretto, R., *op. cit.*, p. 122. La supuesta demostración habría sido realizada por el general Carlos von der Becke, según el diputado Santander: “No confundo y sé lo que

Entre los militares argentinos admiradores del gobierno fascista se encontraba Juan Domingo Perón quien expresó desde Roma a María Tizón el 28 de mayo de 1939: “Ayer he asistido a una concentración de 70.000 muchachas de toda Italia. Comienza la obra de la mujer y de la mujer joven. Este gran hombre que es Mussolini, sabe lo que quiere y conoce bien el camino para llegar a ese objetivo”. Indicaba sobre Benito Mussolini: “las fuerzas desatadas al servicio del mal se oponen a sus designios, luchará hasta morir y si lo matan, quedará su doctrina, aunque yo siempre he tenido más fe al hombre que a las doctrinas”.<sup>78</sup>

Varios años después Hipólito Paz mencionó a los nacionalistas moderados: “En una posición nacionalista moderada y con un ponderable equilibrio intelectual ubico a Mario Amadeo, personalidad brillante que habría de desempeñarse en la diplomacia como canciller y embajador después. Hubo otra corriente nacionalista que denominaría *popular y democrática*, que se agrupó bajo la sigla FORJA (Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina). FORJA se fundó en un sótano de la calle Lavalle, en el año 1935, como un desprendimiento del partido radical y contó con la presencia, entre otras destacadas figuras, de Arturo Jauretche; Raúl Scalabrini Ortiz; Homero Manzione (más conocido como Homero Manzi); Juan B. Fleitas, que había sido ministro de Yrigoyen; Antonio y Carlos Maya y René Orsi”.<sup>79</sup>

Desde FORJA expresaba Raúl Scalabrini Ortiz en el *Cuaderno* nro. 13, en febrero de 1942, que el mantenimiento de la neutralidad era una cuestión fundamental para la agrupación, pues “se entendía que, frente a las inmensas fuerzas desencadenadas, se estaba jugando un dilema de subsistencia que subalternizaba todos los problemas de la economía y de la política doméstica”. Subsistir como nación soberana “sin menoscabos de dignidad ni

---

digo. Una cosa es la técnica militar y de acuerdo con ese concepto de la técnica militar de admiración por el Ejército teutón, el General von der Becke, seis días antes de la invasión de los aliados a Europa, demostró práctica y técnicamente la imposibilidad y, sin embargo, la invasión se realizó. Ese es el aspecto técnico de la profesión”. Von der Becke desmintió la supuesta “demostración”: “La expresión *imposibilidad* que se me atribuye, no pertenece a mi vocabulario. Todo resultado en la guerra es función de los medios materiales y espirituales empeñados. En cuanto a la *técnica militar de admiración por el Ejército teutón* no creo haberla exagerado ni en la cátedra ni en el comando”. Von der Becke, C., *Destrucción de una infamia. Falsos documentos oficiales*, Buenos Aires, Edición del autor, 1956, pp. 19-20.

78 Cloppet, I. M., *Perón en Roma. Cartas inéditas (1939-1940) Amores y Política*, Buenos Aires, Ediciones Fabro, 2015, pp. 144-145.

79 Paz, *op. cit.*, pp. 107-108.

de territorios, nos parecía una tarea ardua, capaz de consumir las energías mejores de la nación”. Recordaba a Hipólito Yrigoyen que “realizó el prodigio de mantenerse al margen de un conflicto extendido por todo el orbe”. “De esa neutralidad anterior nació la fuerza espiritual, económica y moral que gozó la nación entre 1920 y 1930. La repetición de tan hábil actitud diplomática daría al país una jerarquía espiritual de tan amplio calibre que todos los males que nos aminoran en el orden moral y en el orden material hallarían fácil solución. La intervención, en cambio, cualquiera fuese el pretexto, los argumentos o las promesas con que se conjugara, nos hundiría para siempre en la innoble legión de los países esencialmente subordinados”.<sup>80</sup>

José María Rosa en un reportaje describió a los componentes del nacionalismo: “Estrictamente nacionalistas eran las redacciones de *Nueva Política* con Marcelo Sánchez Sorondo como primera figura y donde también colaboré; *Nuevo Orden* dirigido por Ernesto Palacio y los Irazusta de más acercamiento a lo popular, *Sol y Luna* de Juan Carlos Goyeneche, el Bebe, de señalado hispanismo y propensión a la monarquía (al Bebe lo llamábamos el Virrey), el sótano y las publicaciones de FORJA donde Jauretche quedó a cargo al alejarse Luis Dellepiane que simpatizaba con los ingleses, y muchos centros de mucha clase y pelaje. Empezaba a hacerse popular. Scalabrini Ortiz sacó un diario, *Reconquista*, que tal vez por bien escrito y demasiado doctrinario tuvo vida efímera; Enrique Osés un vespertino, *El Pampero*, con gran éxito; un periódico ágil, insolente, con agresivas caricaturas de Nenucho Muñiz y satíricas poesías de Lizardo Zía. Para los aliadófilos los pagaba la embajada alemana porque ambos eran partidarios de los alemanes y publicaban los cables de la empresa Transocean alemana. Más tarde, cuando cayó Berlín y los documentos de la embajada alemana fueron a dar a los norteamericanos, no se encontró ninguna prueba”.<sup>81</sup>

## VII. La conexión nazi en la Argentina denunciada por Estados Unidos

El embajador norteamericano en Alemania entre 1933 y 1938, William Dodd, resaltó la actividad de agentes nazis en Latinoamérica: “Lo cierto es

80 Jaramillo (compiladora), A., *Cuadernos de FORJA*, Remedios de Escalada, Universidad Nacional de Lanús, 2012, p. 457.

81 Hernández, *op. cit.*, p. [81].

que estos propagandistas alemanes e italianos han estado muy activos en la América Latina con el fin de hacer fracasar las relaciones amistosas que los Estados Unidos buscan establecer con los países de aquellas latitudes y constituir en ellos gobiernos dictatoriales, en consecuencia con los que rigen en Europa”.<sup>82</sup>

Cuando se produjo la revolución del 4 de junio de 1943 que terminó con el gobierno de Castillo, el ex diputado socialista Pena que visitaba en su estudio a Federico Pinedo le requirió su opinión sobre este suceso. Sin vacilar Pinedo respondió: “Es un golpe nazi”.<sup>83</sup>

Carlos de Nápoli, a propósito de actividades nazis en la Patagonia, dijo: “La participación y colaboración de algunos sectores de la colectividad germana con el Partido Nacional Socialista en la Argentina son anteriores, en mucho, a la llegada de Hitler al poder. Pueden acreditarse relaciones cerradas desde la misma fundación del NSDAP. Pero fue en enero de 1938, con la visita del acorazado alemán Schlesien, cuando las actividades del nazismo en la Patagonia, especialmente en Comodoro Rivadavia, se activarían decididamente. El Schlesien arribó a Comodoro Rivadavia luego de visitar Puerto Madryn y otras localidades patagónicas. En los documentos oficiales alemanes es sumamente difícil encontrar referencias a estas escalas. Sobre el desembarco de marineros y oficiales del acorazado y las reuniones sociales que mantuvieron con los colonos alemanes existen sin embargo filmaciones que muestran claramente las banderas argentinas cruzadas con las nazis”.<sup>84</sup>

Antes de las elecciones del 24 de febrero de 1946, Braden en una última jugada contra Perón publicó un extenso documento fundamentado en correspondencia diplomática secreta hallada en archivos alemanes después de la guerra junto a otros materiales y entrevistas a funcionarios nazis. Esas revelaciones estaban dirigidas a afectar el prestigio de Perón y le harían perder las elecciones. La publicación fue conocida con el nombre de *Blue Book* o *Libro Azul* por el color de sus tapas y se presentó como una pretendida consulta, que no se efectuó, al resto de los países latinoamericanos. Constaba de 130 páginas, con el título de *Consultation among the American Republics with regard in the Argentine Situation*. Su contenido era

82 Dodd, W., *Revelaciones del embajador Dodd. 1933-Cinco años de misión en Berlín-1938*, Buenos Aires, Editorial Ayacucho, 1944, p. 585.

83 Azaretto, *op. cit.*, p. 181.

84 De Nápoli, C., *Nazis en el sur*, Buenos Aires, Vergara, 2015, p. 69.

la neutralidad de Castillo en adelante, los discursos de los delegados argentinos en Río de Janeiro, las notas oficiales intercambiadas con Hull, las promesas argentinas de declarar la guerra al Eje y firmar los acuerdos de Chapultepec. Repetía que hubo diarios apoyados por la embajada alemana y se publicaban los cables de la Transocean Germánica.<sup>85</sup>

Se acusaba a las siguientes personas de tener vinculaciones con la Alemania nazi: Mario Amadeo, Gregorio Aráoz Alfaro, Carlos von der Becke, Ramón S. Castillo, Antonio M. Delfino, Edelmiro J. Farrell, Mario Fincati, Juan Carlos Goyeneche, Homero Guglielmini, Oscar Ibarra García, Carlos Ibarguren, Floro Lavalle, Ramón Loyarte, Juan Domingo Perón, Basilio Pertiné, Horacio Ángel Pueyrredón, Pedro Pablo Ramírez, Arturo Rawson, Enrique Ruiz Guiñazú, León Scasso y Alberto E. Uriburu. Muchas de las acusaciones que contenía provenían de interpretaciones erróneas o de informaciones no muy claras provenientes de documentos alemanes. Dos días antes de celebrarse los comicios, partidarios de Perón publicaron un folleto titulado *Libro Azul y Blanco*, como respuesta al *Libro Azul*.<sup>86</sup>

El *Libro Azul* publicado por el Departamento de Estado norteamericano dedicó un extenso párrafo al dirigente nacionalista Juan Carlos Goyeneche, quien apareció como un furibundo entusiasta de los nazis y viajó con pasaporte diplomático a Europa como representante del gobierno argentino. Goyeneche se habría entrevistado con Mussolini, Ciano, Franco, Laval, Himmler y Ribbentrop para “la compra por parte de Alemania, una vez terminada la guerra, de los productos agrícolas argentinos, lo que automáticamente originaría un gran momento de las exportaciones argentinas”. A estas acusaciones respondió Goyeneche: “Durante el período en el cual el gobierno de la República Argentina no había aún contraído ninguna obligación internacional con respecto a los beligerantes de esta segunda guerra mundial, actué siempre en mi condición de ciudadano consciente de pertenecer a una Nación libre e independiente, que no acepta vasallaje ante los fuertes”. Agregaba que jamás tuvo en Europa cargo oficial alguno ni pasaporte diplomático del gobierno argentino.<sup>87</sup>

85 Rosa, *op. cit.*, t. XIII, p. 234.

86 Rapoport, M. y Spiguel, C., *Relaciones tumultuosas: Estados Unidos y el primer peronismo*, Buenos Aires, Emecé, 2009, pp. 155-157; Frontera, *op. cit.*, pp. 90-91; Rosa, *op. cit.*, t. XIII, p. 234.

87 Goyeneche, J. C., *Ensayos, artículos, discursos*: Buenos Aires, Dictio, 1976, p. 368.

En 1933 Adolfo Hitler nombró como jefe de la legación alemana en la Argentina al ministro de primera Edmundo von Thermann. Von Thermann fue embajador hasta 1942 y al término de la guerra fue interrogado por el servicio de inteligencia americana –según Juan Bautista Yofré– para preparar lo que posteriormente sería llamado *Libro Azul*. El interrogatorio fue llevado a cabo por el agente de inteligencia estadounidense Francis A. Mahony entre los días 6 y 7 de junio de 1945: “Mucho más adelante, el agente estadounidense le nombró ciudadanos argentinos. Quería saber su relación con ellos y Thermann se portó como un diplomático. A todos los *conocía* socialmente: Mario Amadeo fue el primero de los nombrados y el alemán respondió que *recordaba el apellido pero no a la persona*.”

-¿Conoce a alguien del grupo Perón?

-No, no creo.

-¿Manuel Fresco?

-Manuel Fresco era gobernador de Buenos Aires.

-¿Qué contactos tenía con él?

-Muy poco. Lo vi una vez en su casa, luego me invitó a ver su nueva oficina en La Plata.

También se le preguntó por José María Rosa, Matías Sánchez Sorondo, el general Juan Bautista Molina, Carlos Ibarguren, Basilio Pertiné, Alejandro Zubizarreta y José Coll. Von Thermann no recordaba nada.

-¿Y Enrique Ruiz Guiñazú?

-Era el ministro de Relaciones Exteriores.

-¿Tenía una relación social y oficial con él? Mahony quería saber más:

-¿Con qué frecuencia veía a Ruiz Guiñazú?

-Si sucedía algún problema... una semana fui dos veces porque tuve problemas que discutir con él. En caso contrario, cada quince días iba al ministerio, y a veces lo veía”.<sup>88</sup>

En el interrogatorio a von Thermann surgieron temas y personajes, como Dietrich Niebuhr, agregado naval de la Embajada alemana en Argentina (1936-1941).<sup>89</sup> De acuerdo con las afirmaciones de De Nápoli, el jefe local de la organización de espionaje *Etappendienst* –creada en 1911 para recoger información sobre buques mercantes y de guerra que amarrasen en puertos extranjeros donde la organización hubiera destacado

88 Yofre, J. B., *Entre Hitler y Perón. El hundimiento del Graf Spee y la llegada de los primeros nazis a la Argentina*, Buenos Aires, Sudamericana, 2016, pp. 48-49.

89 *Interrogation of Edmund von Thermann, June 6 & 7, 1945*, p. 27.

agentes— solía ser el agregado naval alemán: “En la Argentina tal cargo correspondió al capitán de navío retirado Dietrich Niebuhr. Al mismo tiempo trabajaba para la Compañía Argentina de Armas (Coarico), fundada en Buenos Aires por la firma germana Staudt & Co., con participación de Krupp y Siemens-Schuckert, con el fin de promover la venta de armas alemanas. Al final del conflicto esas empresas fueron incluidas en el listado del Departamento de Finanzas de los Estados Unidos como sociedades que lavaron dinero nazi”.<sup>90</sup>

Entre otros personajes que aparecieron en *Interrogation of Edmund von Thermann, June 6 & 7, 1945*, se pueden encontrar: Mario Amadeo (p. 95), Carlos von der Becke (pp. 31 y 32); José María Cantilo (p. 66); Ramón S. Castillo (p. 60); Walter Darré (p. 64); Antonio M. Delfino (pp. 72 y 95); Carlos Iburguren (p. 96); Manuel Fresco (pp. 34 y 97); Juan Bautista Molina (pp. 30, 31, 88, 96 y 97); Enrique P. Osés (p. 87); Juan Domingo Perón (p. 97); Basilio E. Pertiné (pp. 30 y 96); Juan Pistarini (p. 30); Pedro Pablo Ramírez (p. 30); Arturo Rawson (p. 59); Manuel A. Rodríguez (pp. 30, 95 y 96); José María Rosa (p. 97); Enrique Ruiz Guiñazú (p. 61) y Matías Sánchez Sorondo (pp. 34, 97 y 98). Asuntos referentes a la actividad pública y privada surgen de este documento: golpe de Estado de 1943; empresas germanas: Andinas Alemanas, Banco Germánico de la América del Sud, Bayer, I. G. Farben, Merck, Siemens; entrevista de Matías Sánchez Sorondo con Mussolini y Hitler; publicaciones nacionalistas: *La Fronda*, *Clarínada*, *El Pampero* y *Cabildo*; actividades del Partido Nazi y de la Falange en Argentina y Chile. Respecto a Ruiz Guiñazú este el texto del interrogatorio a von Thermann: “Q. When you left Buenos Aires. – A Castillo was still President and the Foreign Minister was Ruiz Guiñazú. He is now Argentine Ambassador to Spain. Naturally the relations were a little bit spoiled by this trouble with this Parliamentary Committee Taborda”.

Recordó Amadeo que Ruiz Guiñazú se refirió a su gestión cuando escribió *La Política Argentina y el Destino de América* “que constituye una elocuente apología *pro vita sua* de su gestión ministerial”. Pero volvió una vez más a escribir “fue en 1945 para refutar los falaces infundios del llamado *Libro Azul* editado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Con tanta altura como firmeza Ruiz Guiñazú ponía en evidencia la falsedad de las acusaciones”.<sup>91</sup>

90 De Nápoli, *op. cit.*, p. 77.

91 Amadeo, *op. cit.*, p. 344.

El gobierno de Edelmiro J. Farrell mantuvo la neutralidad argentina a pesar de la presión de Estados Unidos como se puede apreciar en los discursos pronunciados el 26 y 28 de julio de 1944 por el canciller Orlando L. Peluffo y el rector del Colegio Universitario de San Carlos Juan R. Sepich. Peluffo en “De la soberanía argentina y la fortaleza nacional” manifestó el panamericanismo sostenido por Leopoldo Melo y Enrique Ruiz Guiñazú: “En la Reunión de La Habana, en 1940, el delegado argentino, doctor Leopoldo Melo, expresaba: ‘Las relaciones de las Repúblicas de América se han desenvuelto siempre en base al respeto recíproco de la independencia y la soberanía’. Finalmente, poco antes de celebrarse la Tercera Reunión, de Río de Janeiro, en 1942, el Canciller argentino, doctor Ruiz Guiñazú, declaraba: ‘La solidaridad americana como expresión sincera de deseos y actos de asistencia recíproca y de cooperación defensiva, no implica automatismos y menos se confunde con alianzas militares’. Estos claros antecedentes demuestran la coherencia y la continuidad de la posición argentina respecto de la armonía continental”.<sup>92</sup>

---

92 *De la Soberanía Argentina y la Fortaleza Nacional: Discursos pronunciados por S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, General de Brigada Don Orlando L. Peluffo, en el Palacio San Martín y por el Rector del Colegio Universitario de San Carlos, Pbro. Dr. Juan R. Sepich, en el Aula Magna del establecimiento los días 26 y 28 de julio del año 1944 (II de la Revolución)*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1944, p. 7.

## VIII. Fuentes

### Documentales

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES “PRESBITERO ANTONIO SÁENZ” (AH-UBA).

1899-Legajo alumno de Enrique Ruiz Guiñazú-Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

*Interrogation of Edmund von Thermann, june 6 & 7, 1945.*

MUSEO Y ARCHIVO HISTÓRICO DE LA FACULTAD DE DERECHO-UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (MAH-FDUBA).

Legajo de don Enrique Ruiz Guiñazú.

### Hemerográficas

*La Nación*, Buenos Aires, 30 de enero de 1942.

*Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XXII, Buenos Aires, 1913.

### Bibliográficas

AGUINAGA, C. y AZARETTO, R., *Ni década ni infame, del 30 al 43*, Buenos Aires, Jorge Baudino Ediciones, 1991.

ALÉN LASCANO, L. C., *Ernesto Palacio: Política y Cultura*, Buenos Aires, Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, 1999.

AMADEO, M., “Enrique Ruiz Guiñazú diplomático”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, nro. LIV-LV, Buenos Aires, 1981-1982, pp. 335-344.

AZARETTO, R., *Federico Pinedo político y economista*, Buenos Aires, Emecé, 1998.

BOLLINI SHAW, C., “Contribución al estudio de la *no beligerancia*”, en *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata*, La Plata, t. XV, vol. I, pp. [409]-442.

CANDIOTI, M. R., *Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires y catálogo cronológico de las tesis en su primer centenario: 1821-1920*, Buenos Aires, Ministerio de Agricultura, 1920.

CAPIZZANO, H. (compilador), *Enrique P. Osés. Discursos y textos*, Buenos Aires, Memoria y Archivo, 2014.

CARBIA, R. D., *Historia de la Historiografía Argentina*, La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata, 1925, vol. I.

CISNEROS, A. y ESCUDÉ, C., *Historia general de las Relaciones Exteriores de la República Argentina*, Buenos Aires, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, 1999, t. X.

CLOPPET, I. M., *Perón en Roma. Cartas inéditas (1939-1940) Amores y Política*, Buenos Aires, Ediciones Fabro, 2015.

- CRESPO, J., *El Coronel: Un documento sobre la vida de Juan Perón 1895-1944*, Buenos Aires, Ayer y Hoy, 1998.
- CUTOLO, V. O., *Historiadores argentinos y americanos (1963-65)*, Buenos Aires, Casa Pardo, 1966.
- De la Soberanía Argentina y la Fortaleza Nacional: Discursos pronunciados por S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, General de Brigada Don Orlando L. Peluffo, en el Palacio San Martín y por el Rector del Colegio Universitario de San Carlos, Pbro. Dr. Juan R. Sepich, en el Aula Magna del establecimiento los días 26 y 28 de julio del año 1944 (II de la Revolución)*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1944.
- DE LUCA, R. M., *Funcionarios bonaerenses (1810-1950)*, Buenos Aires, Dunken, 2008.
- DE NÁPOLI, C., *Nazis en el sur*, Buenos Aires, Vergara, 2015.
- DODD, W., *Revelaciones del embajador Dodd. 1933-Cinco años de misión en Berlín-1938*, Buenos Aires, Editorial Ayacucho, 1944.
- El doctor Pedro Goyena. Juicios sobre la personalidad del esclarecido ciudadano e insigne maestro*, Buenos Aires, Comisión de Homenaje al Dr. Pedro Goyena en el centenario de su nacimiento, 1943.
- Federico Pinedo. In memoriam*, Buenos Aires, Comisión de Homenaje, 1971.
- Felipe A. Espil*, Buenos Aires, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, 1988.
- FERNÁNDEZ DE VILLASANTE, G., “Al partir de Río cayó al mar el avión en que viajaba Ruiz Guiñazú”, en *La Nación*, Buenos Aires, 30 de enero de 1942.
- FLORIA, C. A. y GARCÍA BELSUNCE, C. A., *Historia de los argentinos*, Buenos Aires, Larousse, 1992, t. II.
- FRONTERA, C. G., *Las relaciones argentino norteamericanas 1943-1946*, Buenos Aires, Dunken, 2006.
- GALLARDO, G., “Enrique Ruiz-Guiñazú en el X aniversario de su muerte”, en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, nro. L, Buenos Aires, 1977, pp. 231-236.
- GENEALOGÍA FAMILIAR: <http://www.genealogiafamiliar.net/> [Citado el 11/09/2016].
- GOYENECHÉ, J. C., *Ensayos, artículos, discursos*, Buenos Aires, Dictio, 1976.
- HERNÁNDEZ, P. J., *Conversaciones con José María Rosa*, Buenos Aires, Fabro, 2008.
- IBARGUREN, C., *La historia que he vivido*, Buenos Aires, Ediciones Peuser, 1955.
- IBARGUREN (h), C., *Roberto de Laferrère (Periodismo-política-historia)*, Buenos Aires, Eudeba, 1970.
- JARAMILLO, A. (compiladora), *Cuadernos de FORJA*, Remedios de Escalada, Universidad Nacional de Lanús, 2012.
- LAFLÉUR, H.; PROVENZANO, S. y ALONSO, F., *Las revistas literarias argentinas 1893-*

- 1967, Buenos Aires, El 8vo. Loco, 2006.
- LANÚS, J. A., *Aquel apogeo. Política internacional argentina 1910-1939*, Buenos Aires, Biblos, 2015.
- PAVÓN PEREYRA, E., *Perón 1985-1942*, Buenos Aires, Espiño, 1952.
- PAZ, H., *Memorias. Vida pública y privada de un argentino en el siglo XX*, Buenos Aires, Planeta, 1999.
- RAPOPORT, M. y SPIGUEL, C., *Relaciones tumultuosas: Estados Unidos y el primer peronismo*, Buenos Aires, Emecé, 2009.
- RUIZ GUIÑAZÚ, E., *Fundamento y crítica de la Nueva Ley de Quiebras. Tesis para optar al grado de doctor en jurisprudencia y al premio Facultad*, Buenos Aires, Valerio Abeledo editor, 1905.
- ROSA, J. M., *Historia Argentina*, Buenos Aires, Oriente, 1979, ts. XII y XIII.
- RUIZ GUIÑAZÚ, E., "Islas Malvinas. Descubrimiento y ocupación", en *Los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas. Conferencias pronunciadas por los Académicos de Número: Enrique Ruiz-Guiñazú, Enrique de Gandía, Ricardo R. Caillet Bois y Ricardo Zorraquín Becú*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1964, pp. 13-22.
- RUIZ-GUIÑAZÚ, E., *La Política Argentina y el futuro de América*, Buenos Aires, Huemul, 1944.
- RUIZ MORENO, I. J., *La neutralidad argentina en la Segunda Guerra*, Buenos Aires, Emecé, 1997.
- SACCAVINO DE ROCA, M., *Revista de Economía Argentina: Índices 1933-1943*, Buenos Aires, Universidad Argentina de la Empresa, 1998.
- SOMOVILLA, C., "La crisis habitacional y el acceso a la vivienda (1916-1930): Intervencionismo estatal en los contratos de alquileres", en *Aequitas*, nro. 8, Buenos Aires, 2014, pp. 193-216.
- TORRES, J. L., *La década infame 1930-1940. Apuntes históricos para el estudio del presente político*, Buenos Aires, Freeland, 1973.
- VON DER BECKE, C., *Destrucción de una infamia. Falsos documentos oficiales*, Buenos Aires, Edición del autor, 1956.
- YOFRE, J. B., *Entre Hitler y Perón. El hundimiento del Graf Spee y la llegada de los primeros nazis a la Argentina*, Buenos Aires, Sudamericana, 2016.
- ZORRAQUÍN BECÚ, R., "Disertación del vicepresidente 1° de la Academia doctor Ricardo Zorraquín Becú", en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, nro. LIV-LV, Buenos Aires, 1981-1982, pp. 328-335.

# Amancio M. Alcorta: el primer catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Buenos Aires

LUCIANA B. SCOTTI\*

Amancio Alcorta “es el fundador de la enseñanza científica del Derecho Internacional Privado en las repúblicas del Río de la Plata y tal vez en Sur América”.  
ZEBALLOS, Estanislao, 1903.<sup>1</sup>

## I. Introducción

Amancio Mariano Alcorta Palacio (Buenos Aires, 27 de marzo de 1842 - íd., 5 de mayo de 1902) fue un hombre polifacético. De hecho, fue juez, diputado, fiscal de Estado, ministro de hacienda, ministro de gobierno de Buenos Aires y director del Banco de la Provincia y del Banco Nación. Fue ministro del interior, de justicia, de instrucción pública y de relaciones exteriores de la Nación en varias oportunidades.

Pero en esta ocasión, nos ocuparemos en especial, para proseguir estudios anteriores, de su rol destacado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, donde fue profesor de derecho internacional desde 1874 hasta el final de sus días, y ocupó los cargos de decano y académico.

Comenzaremos reseñando una breve semblanza de su vida.

---

\* Abogada, egresada con Medalla de Oro (UBA). Doctora de la Universidad de Buenos Aires con tesis sobresaliente, recomendada al Premio “Facultad”. Diploma de Posdoctorado (Facultad de Derecho, UBA). Profesora Adjunta regular de Derecho Internacional Privado y de Derecho de la Integración en la Facultad de Derecho, UBA. Directora de Proyectos de Investigación DeCyT y UBACyT. Miembro Permanente del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Dr. Ambrosio L. Gioja”. Autora y coautora de libros, capítulos de libros, artículos, ponencias y comunicaciones en Congresos, sobre temas de su especialidad. E-mail de contacto: lucianascotti@derecho.uba.ar .

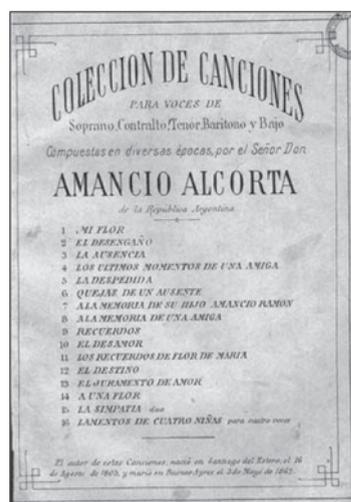
<sup>1</sup> Zeballos, Estanislao, “Memoria con que acompaña el precedente programa”, en *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tomo III, 1903, p. 489.

## II. Amancio Alcorta: su vida

Amancio Mariano Alcorta Palacio nació el 27 de marzo de 1842, en Buenos Aires. Hijo de Amancio Jacinto de Alcorta Zuasnábar (1804-1862) y de Coleta Palacio Izpizúa.

Fue bautizado aquel 27 de octubre del mismo año en la Basílica Nuestra Señora de la Merced. Administró el sacramento el presbítero don Antonio Argerich y fueron padrinos don Vicente Gallo y doña María Cornet.

Debemos recordar que su padre fue un político, músico y compositor argentino del siglo XIX. Junto con Juan Pedro Esnaola y Juan Bautista Alberdi, perteneció a una primera generación de compositores argentinos.<sup>2</sup>



Amancio Jacinto de Alcorta Zuasnábar (1804 – 1862)

Fuente: Biblioteca Nacional Mariano Moreno. Biblioteca digital: <http://trapalanda.bn.gov.ar/jspui/handle/123456789/6040>

<sup>2</sup> Amancio Alcorta (16 de agosto de 1805 - 3 de mayo de 1862) nació en Santiago del Estero, en el seno de una familia de inmigrantes vascos. Hombre de vasta cultura, desarrolló una destacada carrera como político y economista, a la vez que cultivó su inclinación artística como músico y compositor. Estudió flauta travesera y armonía con el maestro José María Cambeses en el Colegio de Monserrat. Se destacó en el ámbito de la música por pertenecer al grupo de los Precursores, generación de los primeros compositores a los que se los considera nacidos en suelo argentino, junto con Juan Pedro Esnaola y Juan Bautista Alberdi. Sus composiciones representan el romanticismo vasco del Río de la Plata.

La familia Alcorta residía en la Ciudad de Moreno. De hecho, el nombre de Amancio Alcorta (padre) se encuentra muy ligado a dicha ciudad, ya que fue el propietario de gran parte de las tierras del partido homónimo. En 1860 donó parte de sus propiedades para instalar la Estación Moreno.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> En el partido de Moreno, ubicado sobre la calle Coleta Palacio, podemos encontrar el Museo y Archivo Histórico “Amancio Alcorta”, que ocupa el casco y la casa de la antigua estancia “Paso del Rey”, construcción que data de 1858. En sus salas alberga documentos y objetos que brindan testimonio del origen y evolución del partido de Moreno.

Fue inaugurado en el marco del centenario-fundacional del partido de Moreno, el 25 de octubre de 1964.

El museo Amancio Alcorta se funda sobre la base de una colección integrada por numerosos objetos y documentos reunidos por el Prof. Juan Carlos Ocampo, entre los vecinos más antiguos del pueblo. Una parte importante de esta colección se obtuvo al recibir elementos procedentes del Museo de la Escuela n° 1, formado en los años de la década de 1950. En sus inicios el Museo funcionó en un edificio que se hallaba ubicado en los jardines interiores de la Municipalidad. Posteriormente se pensó en trasladarlo a las casas del casco de la estancia de Don Amancio Alcorta (1836), las cuales por entonces se encontraban prácticamente abandonadas y presentaban un gran deterioro. El sector del casco de la antigua estancia “Paso del Rey” de Don Amancio Alcorta era conocido con el nombre de “monte Alcorta” o “quinta de Alcorta” y ocupaba una superficie de unas diez hectáreas, arboladas profusamente con diversas especies forestales.

En 1966 se produjo el loteo y remate de esa propiedad. En septiembre, los Sres. Rafael Amancio, Pedro Santiago, Jorge Diego Alcorta y María Adela Alcorta de Waldorp se dirigieron a la Municipalidad con el fin de comunicar que en oportunidad de vender a la firma inmobiliaria Viamonte S.C.A. la “Quinta Alcorta”, establecieron como condición de venta que no sería demolida la casa-habitación de Don Amancio Alcorta (la más pequeña de las casas y la más antigua) y que se dejaría un lote de terreno que la comprenda y que sería destinada al Museo de Moreno con la denominación de “Museo Histórico Municipal Amancio Alcorta”. La escritura se suscribió ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Rodolfo Deheza el 24 de Mayo de 1966.

Por otra parte, los dueños de la empresa inmobiliaria que realizó el remate, Sres. Benito Sánchez Fages y los doctores Mario Biondi y Norberto P. Tavasci, se dirigieron a la Municipalidad, el 5 de octubre, a efectos de comunicar que, ampliando la donación establecida como condición de la venta, la sociedad inmobiliaria, por voluntad unánime de sus componentes, deciden hacer formal la donación al Municipio de la casa restante con el fin de no destruir el conjunto de edificios que pertenecieron a la familia Alcorta. De esta manera –según expresaron– el Museo de la Ciudad de Moreno contaría con mayor amplitud para sus instalaciones y se conservaría ese conjunto de casas de gran importancia histórica. Donaban además, 400 m<sup>2</sup> de terreno, que exceden a lo que corresponde a las reservas fiscales, incluyendo una plazoleta con el añoso ombú de la estancia, recientemente destruido por una tormenta eléctrica y el paso de los años.

Luego de varias reparaciones efectuadas a los edificios, se produjo en 1967 la habilitación de las primeras salas de exposición del Museo y el acto de traspaso de propiedad de los donantes a la Municipalidad de Moreno.



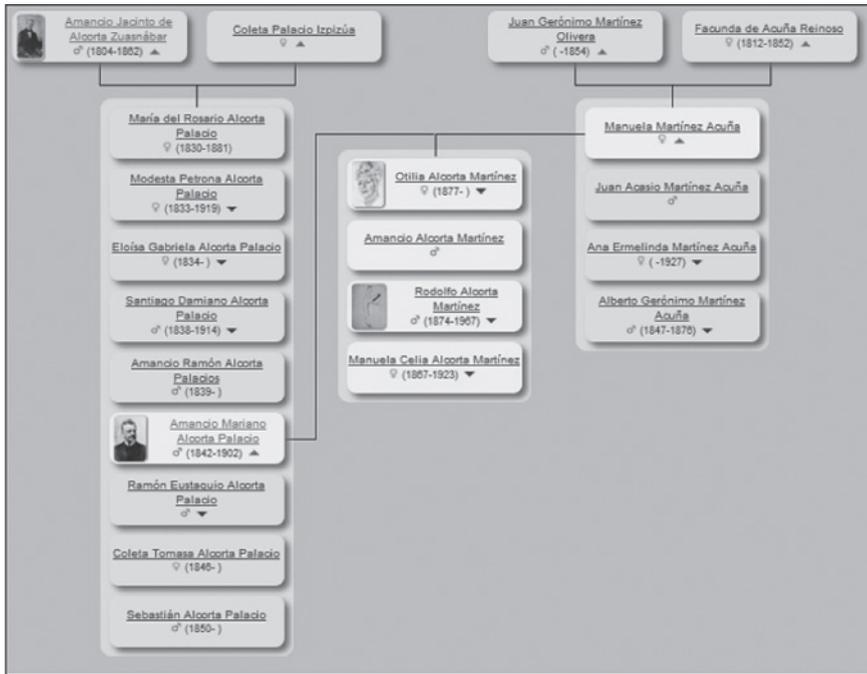
Morada de la Familia Alcorta, Moreno, provincia de Buenos Aires, Argentina.  
Fuente: Museo y Archivo Histórico “Amancio Alcorta”.

El joven Amancio M. Alcorta cursó estudios de derecho y se graduó de Doctor en jurisprudencia en 1867 en la Universidad de Buenos Aires.

Asimismo, formó una familia numerosa, con su esposa, Manuela Martínez Acuña, con quien tuvo cuatro hijos: Otilia Alcorta Martínez, Amancio Alcorta Martínez, Rodolfo Alcorta Martínez y Manuela Celia Alcorta Martínez.

---

En 1969 por Decreto N° 8505 del Poder Ejecutivo Nacional, el conjunto edilicio fue declarado Monumento Histórico Nacional, siendo el único que posee Moreno.



Árbol genealógico de la familia Alcorta. Fuente: <http://www.genealogiafamiliar.net/old/familychart.php?personID=I13212&tree=BVCZ>

Es de interés para conocer sobre la personalidad de Amancio M. Alcorta, la descripción que encontramos en “Siluetas parlamentarias”, publicadas en el *Diario El Nacional* (Buenos Aires): “Apacible como Gillon, también sus discursos huelen á hombre de bien. Pero no solo habla con facilidad, sino que escribe bien y piensa mejor. Su voz, dulce, sonora y simpática, sirve de vehículo á frases oratorias que, sin ser vulgares, penetran en el auditorio con el poder punzante de la franqueza. Ha cepillado su audacia de político para machihembrar su erudición de educacionista y de jurisconsulto. Consideraciones personales me impiden continuar el elogio de sus cualidades, y descalzarlo para exhibir su talón!...”.

Alcorta falleció el 5 mayo de 1902, en Buenos Aires, cuando ocupaba el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores en la segunda presidencia de Julio A. Roca. Sus restos se encuentran enterrados en el Cementerio de la Recoleta en el Mausoleo familiar.

Diversos periódicos de la época se hicieron eco de su fallecimiento con demostrativas palabras de tristeza por su pérdida.

*Caras y Caretas* publicó: “Un mismo sentimiento de estupor y angustia ha sacudido al país entero con la noticia del fallecimiento de este eminente hombre público.

La enfermedad que le ha llevado a la tumba, producida por un forúnculo del cuello sin importancia el domingo 27 de abril, se agravó inesperadamente en los primeros días de este mes perdiéndose toda esperanza el lunes por la noche.

Inmensa concurrencia llenó bien pronto la casa de la Avenida de Mayo, donde se veló el cadáver en la capilla ardiente levantada al efecto, hasta la tarde en que fueron conducidos los restos a la casa de gobierno.

El Dr. Alcorta en su lecho de muerte guardaba la expresión, casi sonriente, de su fisonomía buena, y junto al féretro, entre la profusión de coronas y de flores, todo el pueblo de Buenos Aires se agolpó para rendirle un último homenaje.

La casa de gobierno durante las horas en que se veló el cadáver se vio enormemente concurrida.

Poco después de las 10 de la mañana del miércoles, fue conducido el féretro a la catedral, donde se había instalado el túmulo con el busto del doctor Alcorta.

El vicepresidente doctor Quirno Costa hacía cabeza de duelo, tomando asiento el general Roca con el cuerpo diplomático y los ministros y magistrados.

Una orquesta dirigida por el maestro Xarau ejecutó una marcha fúnebre al penetrar el féretro en la Catedral.

La conducción del cadáver a la Recoleta, no obstante lo ingrato del día, reunió tras la carroza fúnebre a una enorme masa de público en el que estaban representadas todas las clases sociales, y que difícilmente tuvo cabida más tarden en el cementerio.

En el acto de inhumarse los restos pronunciaron discursos el ministro González en nombre del gobierno, Mr. Barrington, decano del cuerpo diplomático, y los doctores Juan A. Argerich y Luis V. Varela”.<sup>4</sup>

Por su parte, el diario *La Nación* publicó: “Hace pocos días las crónicas sociales nos informaban que el Dr. Amancio Alcorta, ministro de relaciones exteriores, debía sufrir una pequeña operación quirúrgica en el cuello.

<sup>4</sup> *Caras y Caretas*, del 10 de mayo de 1902.

Se trataba de una leve dolencia, á la cual no se atribuía otra importancia que la de una molestia pasajera. Pero de improviso el mal se agravó, la infección, localizada en un principio, se hizo general y nuestra sociedad fue sorprendida con la dolorosa noticia de que el paciente estaba irrevocablemente condenado. El augurio de los médicos se ha cumplido. Con espantosa rapidez, la enfermedad realizó en pocas horas su evolución inexorable y el Dr. Alcorta falleció anoche á las 10.40 rodeado de todos los afectos que se habían sentido heridos en su íntima efusión al conocer la proximidad del triste desenlace.

Las circunstancias en que éste se ha producido, contribuyen á hacer más intensa y más general la impresión de condolencia que en cualquier momento hubiera suscitado. En la semana anterior, el Dr. Alcorta asistía regularmente á su despacho con una salud y un estado de ánimo que parecían asegurarle muchos años de tranquila existencia. Por otra parte, estaba lejos de haber llegado á la edad en que el espíritu empieza á familiarizarse con la idea de la muerte, sintiéndose acechado por la vigilancia de la diosa siniestra. Ha caído en pleno vigor físico y moral, derribado por una enfermedad fulminante que ni siquiera le ha dado tiempo para medir la amargura de sus últimos momentos. A la pena que produce su muerte, se une el dolor de la brusca sorpresa, formando esa impresión indefinible de estupor y de angustia con que el destino nos llama algunas veces á meditar sobre la fatalidad de sus sentencias...”<sup>5</sup>

Meses después de su fallecimiento, el mismo periódico publicaba: “Municipales - Avenida Alcorta - El domingo próximo tendrá efecto el cambio de placas de la Avenida Camino á Puente Alsina por las que llevan el nombre de Amancio Alcorta...”<sup>6</sup>

Efectivamente, la avenida Amancio Alcorta, que nace en Av. Sáenz, 300 metros antes de cruzar el Puente Alsina, le rinde homenaje a Amancio Mariano Alcorta Palacio.

<sup>5</sup> *La Nación*, 6 de mayo de 1902.

<sup>6</sup> *La Nación*, 3 de octubre de 1902.

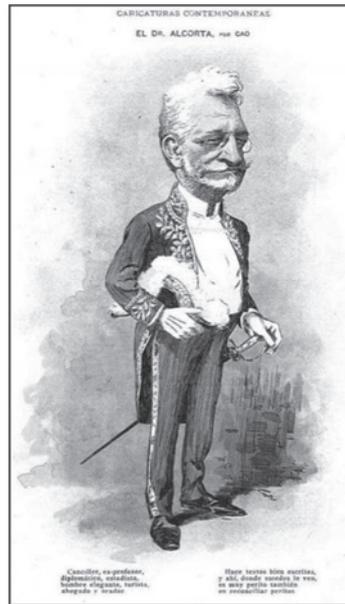


Fuente: *Caras y Caretas*. 10 de mayo de 1902. Digitalizadas y disponibles en:  
<http://www.acciontv.com.ar/soca/alcorta/1.htm>

### III. Amancio Alcorta: el político

En el ámbito público, Amancio Alcorta tuvo una destacada labor. En 1890, fue nombrado ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública (cargo que desempeñó desde abril hasta junio de aquel año).

Posteriormente fue ministro de Relaciones Exteriores en dos ocasiones: durante la primera presidencia interina de José Evaristo Uriburu (1895-1898) y durante la segunda de Julio Argentino Roca (1898-1904).



Amancio Alcorta. Fuente: Caricaturas de *Caras y Caretas*. Disponible en: <http://hemerotecadigital.bne.es/index.vm>

Además, fue Diputado Provincial (8 mayo 1867 al 24 octubre 1868 y 28 abril 1872 al 30 abril 1873, elegido en este segundo período mientras era Juez de 1ª Instancia de Buenos Aires); Fiscal General de Gobierno (11 junio al 6 diciembre 1872); Ministro de Hacienda (7 al 19 diciembre 1872); Ministro de Gobierno (17 diciembre 1872 al 11 septiembre 1874); Director del Banco Provincia (5 enero 1875 al 10 febrero 1878 y noviembre 1879 al 4 enero 1880); Diputado Nacional (15 septiembre 1875 al 30 abril 1880);

Director de Ferrocarriles del Oeste (1880-1881); Vocal de la Comisión Redactora del Código Procesal Penal (1881); nuevamente Director del Banco Provincia (2 enero 1882 al 3 enero 1884).<sup>7</sup>

Su labor política más recordada posiblemente es la que desempeñó como Ministro de Relaciones Exteriores durante los años de la segunda presidencia de Julio A. Roca, cargo que ocupaba al momento de su fallecimiento.

De aquel periodo, se ha manifestado: “En las asambleas internacionales su diplomacia defendió con ahínco la igualdad jurídica de los estados, el respeto por su soberanía, la no intervención extranjera en los problemas internos y el acatamiento al régimen legal y la justicia internacional, Argentina era el campeón del arbitraje y la defensa de los países más débiles en una época en que las naciones más poderosas usaban la fuerza para imponer su predominio”.<sup>8</sup>

En efecto, Amancio Alcorta en representación de la Argentina negoció y celebró varios tratados de arbitraje.

Destacan el tratado general de arbitraje (junio de 1899) con la República Oriental del Uruguay, firmado por el entonces canciller argentino y el ministro uruguayo, Gonzalo Ramírez, por el cual los gobiernos de ambos países se comprometían a someter a juicio arbitral todas las controversias que no pudieran ser solucionadas a través de las negociaciones directas. Quedaban exceptuadas las cuestiones que hubieran sido objeto de arreglos definitivos. En cada caso se constituiría el tribunal arbitral que debía resolver la controversia suscitada. En caso de no haber acuerdo para su constitución, cada estado nombraría un árbitro y estos designarían al tercero. Si no pudieran ponerse de acuerdo sobre esa designación, lo haría el jefe de un tercer estado que indicaría los árbitros nombrados por las partes. No habiendo acuerdo para el último nombramiento, se solicitaría su designación al presidente de la República Francesa. El tratado tendría una duración de diez años a contar desde el canje de las ratificaciones, y en caso de no ser denunciado seis meses antes de su vencimiento, se renovarían por un período igual y así sucesivamente. Luego de firmado un protocolo adicional el 21

7 De Luca, Rubén Mario, *Funcionarios bonaerenses (1810-1899)*, Buenos Aires, Editorial Función Pública, 1993, p. 101.

8 Cárcano, Miguel Ángel, *Sáenz Peña. La revolución por los comicios*. “La política exterior de la cuarta república”, 1963. Disponible en: [http://argentinahistorica.com.ar/imprimir\\_libros.php?tema=7&doc=99&cap=609](http://argentinahistorica.com.ar/imprimir_libros.php?tema=7&doc=99&cap=609).

de diciembre de 1901, el canje de las ratificaciones del tratado se produjo el 18 de enero de 1902.

Asimismo, encontramos el tratado general de arbitraje (febrero de 1902) con Bolivia, suscripto por Amancio Alcorta y el ministro boliviano Juan C. Carrillo. Las partes contratantes se obligaban a someter a juicio arbitral todas las controversias, en cuanto no afectaran los preceptos constitucionales de cada país y siempre que no pudieran ser solucionadas mediante negociaciones directas. Si no hubiera acuerdo para la constitución del tribunal arbitral, este se compondría de tres jueces: cada Estado nombraría uno y estos designarían al tercero. En caso de persistir el desacuerdo, la decisión se delegaba en un tercer Estado. El tratado tenía una duración de 10 años y era renovable. El canje de ratificaciones se realizó en Buenos Aires el 27 de enero de 1903.<sup>9</sup>

Sin embargo, la gestión de Amancio Alcorta en la cancillería se vio signada por las relaciones conflictivas con la República de Chile con motivo de incidentes fronterizos y una creciente carrera armamentista naval emprendida por ambos países.

En efecto, el 29 de diciembre de 1900, se firmó la llamada acta Concha-Alcorta, celebrada en Buenos Aires, suscripta por el ministro de Chile, Carlos Concha y el canciller argentino, Amancio Alcorta, por la cual se establecía el mutuo consentimiento de “respetar y hacer respetar todos los compromisos contraídos y entre ellos, las declaraciones formuladas en 1889”.<sup>10</sup> Además el acta indicaba que las partes debían tener en consideración la situación creada en septiembre de 1898, fecha en que se decidió someter las divergencias de los peritos y de los gobiernos al fallo arbitral del gobierno de S. M. Británica. Asimismo, se asumía el compromiso de “no producir ni permitir que se produzca acto alguno que tienda a desvirtuar el resultado de la solución que debe darse por el árbitro” y a contribuir a acelerar el fallo de Su Majestad Británica, en el convencimiento de que con ello concluirían todas las incertidumbres. Finalmente, por el artículo

9 Cfr. Escude, Carlos y Cisneros, Andrés, *Historia general de las Relaciones Exteriores de la República Argentina*, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI), 2000, disponible en: <http://www.argentina-rree.com/8/8-018.htm>.

10 Esta declaración recíproca de 1889 es conocida como el acuerdo Matta-Zeballos, por el cual “todo acto de uno u otro Gobierno que extendiera su jurisdicción hasta la parte de la cordillera de dudoso dominio, por no haber trazado todavía en ella los peritos el límite definitivo, no afectará los resultados de la demarcación que se iba a practicar con arreglo al Tratado de 1881”.

3º, las partes se comprometían a “no ejecutar ni permitir que se ejecute acto alguno que por su carácter civil o militar pueda ser causa de nuevas agitaciones que perturben las cordiales relaciones que ambos países tienen la voluntad de mantener”.<sup>11</sup>

Párrafo aparte merece el cambio de política exterior hacia una relación más cordial y claramente de menor rivalidad con Estados Unidos que se gestó en la segunda presidencia de Julio A. Roca.

Leandro Morgenfeld lo explica en estos términos: “Desde la nueva asunción a la presidencia de Julio A. Roca, en 1898, las relaciones entre Estados Unidos y Argentina parecieron ser más cordiales por la actitud constructiva de los representantes diplomáticos en Buenos Aires y Washington (...). Buchanan llegó incluso a un acuerdo con el ministro de Relaciones Exteriores argentino, Amancio Alcorta, para disminuir recíprocamente ciertas tarifas aduaneras, con el fin de aumentar el intercambio comercial

---

11 Sin embargo, estos incidentes limítrofes fueron zanjados, tras la muerte de Alcorta a través de los pactos de Mayo, firmados el 28 de mayo de 1902 en Santiago por el canciller chileno José Francisco Vergara Donoso y el embajador argentino en la capital chilena José Antonio Terry. Comprendieron cuatro instrumentos principales: el acta Preliminar, el tratado general de Arbitraje, la convención sobre Limitación de Armamentos Navales y otra acta solicitando al árbitro que fijase los hitos demarcatorios sobre el terreno. El acta o cláusula Preliminar, o de Santiago, o del Pacífico, estableció la renuncia expresa e incondicional del gobierno de la Argentina a las expansiones territoriales, mientras que el de Chile lo hizo de manera condicionada, “salvo las que resultaren del cumplimiento de los tratados vigentes o que más tarde se celebraren”. El tratado general de Arbitraje designó a Gran Bretaña como árbitro y le otorgó amplias facultades. Si alguna de las partes firmantes llegaba a romper sus vínculos con Su Majestad Británica, la segunda opción era el gobierno de la Confederación Suiza. El plazo establecido de vigencia del tratado establecido fue de diez años, con tácita renovación por períodos de diez años, si no se lo denunciaba seis meses antes del vencimiento. La convención sobre Limitación de Armamentos Navales dispuso, en la primera parte de su artículo 1º, que los gobiernos argentino y chileno renunciaban a adquirir los buques que tenían en construcción y a realizar nuevas adquisiciones. En la segunda parte del mismo artículo, ambos gobiernos se comprometían a disminuir sus escuadras, objetivo para el que ambas partes debían seguir negociando con el fin de lograr una “discreta equivalencia”. La disminución se haría en el plazo de un año. Por el artículo 2º, los dos gobiernos se comprometían a no aumentar sus armamentos navales durante cinco años, sin previo aviso de dieciocho meses. Otros artículos prohibían las enajenaciones a que diera lugar la convención a países que tuvieran gestiones pendientes con las partes, y disponían la postergación de la entrega de los respectivos buques en construcción, a fin de facilitar la transferencia de los contratos pendientes. Cfr. Escude, Carlos y Cisneros, Andrés, *Historia general de las Relaciones Exteriores de la República Argentina*, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI), 2000, disponible en: <http://www.argentina-rree.com/8/8-018.htm>.

bilateral (...). Justamente, durante este segundo gobierno de Roca, Argentina reingresó al Consejo Directivo de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas, del cual se había retirado tras dejar de pagar las cuotas correspondientes, como forma de boicotear la organización panamericana impulsada por Estados Unidos, desde 1889”.<sup>12</sup>

Para entonces, en febrero de 1900, una década después de la Primera Conferencia Panamericana, el Secretario de Estado norteamericano, John Hay, les propuso a los diplomáticos latinoamericanos acreditados en Estados Unidos convocar a una Segunda Conferencia panamericana. Roca anunció al Congreso argentino el 15 de agosto de 1900 que había aceptado la invitación de Estados Unidos a la conferencia.

La Segunda Conferencia Panamericana tuvo lugar en México y duró desde el 22 de octubre de 1901 hasta el 31 de enero de 1902. Participaron delegaciones de 19 países: Argentina<sup>13</sup>, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

En las instrucciones de Amancio Alcorta a los Delegados argentinos, impartidas el 5 de septiembre de 1901 en Buenos Aires, se dejaba en claro sintéticamente que las materias del programa a discutirse en México no diferían en lo esencial de la Conferencia de Washington, por lo cual debían seguir la misma línea, incluyendo las conclusiones a que había llegado la delegación argentina en esa oportunidad, y que en caso de abordarse temas nuevos, se debían pedir nuevas instrucciones. Se planteaba que los delegados argentinos: “Tendrán presente en todo caso la necesidad de mantener y estrechar las relaciones de la Rep. Arg. con los Estados concurrentes a la Conferencia y especialmente con los Estados sud-americanos (...). Deben

12 Morgenfeld, Leandro Ariel, “La oposición argentina a la organización panamericana impulsada por Estados Unidos (Segunda Conferencia, México, 1901-1902)”, *Temas de historia argentina y americana*, 15, 2009, pp. 160-161. Biblioteca digital de la Universidad Católica Argentina, disponible en:

<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/oposicion-argentina-organizacion-panamericana-impulsada.pdf>. Esta Oficina o Bureau Regional de las Repúblicas Americanas fue el antecedente de la Unión Panamericana de 1910 y de la Organización de Estados Americanos (OEA) de 1948.

13 Los delegados argentinos fueron Antonio Bermejo, profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Buenos Aires; Martín García Merou, representante argentino en Estados Unidos, y Lorenzo Anadón, entonces decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y senador nacional.

tener presente las variaciones que se han producido después de 1889 en la política de los Est. Us. del Norte y el acuerdo celebrado con estos por la Rep. Arg. que hasta ahora ha sido tomado en consideración, no obstante haberse prorrogado el plazo para su ratificación...”.

Finalmente, igual que en 1889-1890, aunque con otras formas, se repitió el tono de enfrentamiento de la delegación argentina para con Estados Unidos.<sup>14</sup> Más allá del interés que suscita, no es esta la oportunidad para

---

14 Morgenfeld, Leandro Ariel, “La oposición argentina a la organización panamericana impulsada por Estados Unidos (Segunda Conferencia, México, 1901-1902)”, *Temas de historia argentina y americana*, 15, 2009, p. 192. Biblioteca digital de la Universidad Católica Argentina, disponible en:

<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/oposicion-argentina-organizacion-panamericana-impulsada.pdf>. Así lo sintetizaba Bermejo, en su informe posterior a la Conferencia: “En resumen, Señor Ministro, puede decirse que los dos Congresos Pan-Americanos, celebrados hasta ahora, el de Washington de 1889 y el de México en 1901, han respondido a un elevado pensamiento de Gobierno, en que se perseguía la realización de dos fines trascendentales para la América y para la gran nación que los convocara: de expansión comercial, en primer término, de vinculación política interamericana, subsidiariamente. Fue la política iniciada por el Diputado Clay, en 1818, continuada por el Presidente Monroe en 1823 y renovada en los últimos tiempos por el Ministro Blaine. Pero el honor de la iniciativa para reunir a los representantes de la América, con la idea de estrechar sus vínculos políticos y comerciales, uniformando los principios fundamentales de su legislación, sin prevenciones ni desconfianzas antieuropeas que serían un anacronismo, y ajena a todo propósito egoísta de absorción y exclusivismo, corresponde a la República Argentina, por su actitud en 1862, con motivo de la solicitada adhesión al Tratado Continental, y tuvo su primera manifestación eficiente en el Congreso de Montevideo de 1888, promovido por las Repúblicas que desenvuelven fraternalmente sus destinos en las dos márgenes del Río de la Plata. La Delegación Argentina ante el primer Congreso Pan-Americano, precisó los rumbos de esa política que puede llamarse humanitarista, por la universalidad de su tendencia y el móvil fraternal que la inspira. Con menos brillo, aunque con igual decisión, los Delegados al segundo Congreso, han procurado interpretar con toda fidelidad, la política tradicional del Gobierno Argentino, encaminando sus esfuerzos en el seno de la Conferencia de México y dentro de la doble órbita de acción marcada por el programa de la convocatoria, comercial y política, en el sentido: respecto a lo primero, de aumentar las escasas relaciones comerciales con las naciones de América, sin perjuicio de seguir desarrollando el intercambio con las del viejo mundo, donde nuestro país coloca ventajosamente sus productos y recibe en cambio, con los productos de la Europa, su población y sus capitales, su ciencia y artes, elementos todos de su civilización y su progreso; y en cuanto a lo segundo, propendiendo al afianzamiento de la paz y al predominio de la justicia entre todas las naciones de la tierra. Bermejo, Antonio, “Informe del Delegado de la República Argentina ante la Segunda Conferencia Internacional Americana reunida en México”, París, 15 de abril de 1902 (AMREC, II Conferencia Panamericana, Legajo III, Folios 115 a 151).

profundizar sobre este tema sobre el que existe vasta bibliografía especializada.

#### IV. Amancio Alcorta: el educador

Como hemos recordado, Amancio Alcorta se recibió de Doctor en Jurisprudencia en 1867 en la Universidad de Buenos Aires, con una tesis sobre “El crédito y de la reivindicación de los efectos públicos al portador”.

A pocos años de su graduación, desde 1872, fue Director del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Posteriormente, fue Profesor de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires entre 1874 y 1887.

A partir de 1887, quedó a cargo de la Cátedra de Derecho Internacional Privado. En ese mismo año, publicó el Tomo I del *Curso de Derecho Internacional Privado*, que completó con un segundo tomo en 1890 y un tercer tomo en 1892. Estas obras siguieron el desarrollo de su programa de 1878.

Esta sería la primera publicación argentina que aspiraba cubrir el programa de estudio de la disciplina. Con anterioridad, solo circulaban entre los estudiantes, los cuadros sinópticos del Dr. Pinedo y alguna que otra monografía.<sup>15</sup> Calandrelli calificó el *Curso* como una de las obras más honrosas de la bibliografía argentina, el único libro argentino que desarrollaba íntegramente la materia.<sup>16</sup>

Sin embargo, la obra quedó incompleta, detenida en el volumen tercero, no incluyó cuestiones de derecho penal internacional, procedimientos, y otras cuestiones conexas con el derecho civil y mercantil.

Volveremos más adelante sobre el papel que ha jugado Amancio Alcorta para el Derecho Internacional Privado Argentino.

En 1878, fue designado Miembro Honorario de la Facultad y en 1885, Académico titular, hasta 1886, debido a un cambio en el estatuto.

<sup>15</sup> En los primeros años de enseñanza de la disciplina, el libro de cabecera era *Principios de Derecho de gentes* de Don Andrés Bello, fechada en 1832, la primera obra sobre la materia en idioma español.

<sup>16</sup> Calandrelli, Alcides, “Derecho Internacional Privado. Algunos rumbos fundamentales (Conferencia Inaugural, Curso 1908)”, en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tercera época, 1907/1909, p. 490.

En 1894 fue designado Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA hasta 1898.

Fue autor además, entre otras obras, del *Tratado de derecho internacional público* (tres tomos, 1878); *Apuntes de derecho internacional público. Extracto de conferencias del catedrático* (1 volumen 1883); *Curso de derecho internacional público* (1 volumen, 1886); “Polémica sobre derecho internacional con el doctor Carlos Calvo”, publicada en la *Revista de Buenos Aires. Estudios sobre el curso forzoso* (1 volumen, 1880); *Estudios sobre el Código de Comercio* (1 volumen, 1880); *Las garantías constitucionales* (1 volumen 1881); *Códigos militares* (en colaboración, 6 vol. 1881-2); *Código de procedimientos civiles* (en colaboración, 3 vol. 1885); *Fuentes y concordancias del Código de Comercio* (1 volumen, 1887); *Proyecto de Código de procedimientos civil y comercial* (en colaboración, 1 volumen, 1892).

Rey Caro destaca el significativo papel que han jugado algunas de las obras mencionadas para el Derecho Internacional argentino. Explica: “las obras que pretendieron brindar un estudio científico y sistematizado del contenido de la rama del Derecho en consideración recién dieron a luz en la segunda mitad del siglo XIX. Un lugar privilegiado ocupan las obras de Carlos Calvo y Amancio Alcorta, autores que gravitaron marcadamente en la doctrina de la época y de los primeros años del siglo XX (...). En cuanto a Amancio Alcorta, accedió a la cátedra de Derecho Internacional en la Universidad de Buenos Aires, en 1874, publicándose un primer volumen de su *Tratado de Derecho Internacional* en 1878, dedicado a los *Principios Generales e Historia del Derecho Internacional*. Al año siguiente se editó esta obra en París, traducida al francés por Ernest Lehr. Posteriormente, en 1886, se publicó su *Curso de Derecho Internacional Público* que debía comprender tres partes, que se reflejarían en otros tantos volúmenes, pero sus variadas funciones públicas, entre ellas de la Ministro de Relaciones Exteriores, le impidieron concretar su proyecto. Sin embargo, en la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, se encontraron manuscritos cedidos por la familia, correspondientes a un segundo tomo, que se publicarían en 1943, conjuntamente con una reimpresión del primer tomo del Tratado (...). En el año 1883, se editaron unos *Apuntes de Derecho Internacional Público*, que sin duda reúne todas las características de este tipo de publicaciones, pues se mencionan las ‘bolillas’ del programa de la materia”.<sup>17</sup>

<sup>17</sup> Rey Caro, Ernesto J., “Notas sobre la Doctrina Iusinternacionalista Argentina en el siglo XIX. Su Proyección en la enseñanza en las universidades argentinas y en particular en

Asimismo, Rey Caro recuerda el interesante intercambio de ideas que tuvo Alcorta con Carlos Calvo, sobre la existencia de un Derecho Internacional Americano: “no puede dejar de mencionarse la divergencia que tuvo con Calvo en cuanto a la existencia de un Derecho Internacional Americano, originada en un comentario que efectuó Alcorta de la tercera edición de la obra *Derecho Internacional Teórico y Práctico de Europa y América*, aparecida en francés en 1880, sosteniendo la existencia de tal derecho y criticando a Calvo por no haberlo tratado y enunció algunos argumentos para avalar su crítica. Calvo respondió a esta observación y Alcorta insistió, controversia esta que se divulgó a través de una publicación de la capital argentina.<sup>18</sup>

En efecto, Amancio Alcorta presentó un punto de vista interesante en 1883 respecto al Derecho Internacional Americano cuando hizo observaciones a Carlos Calvo. En la *Nueva Revista de Buenos Aires* escribió: “Sin pretender que exista un Derecho Internacional esencialmente americano mientras en América no se haga de los principios del derecho el fundamento del Derecho Internacional y mientras todos los Estados no se sometan a sus reglas, podemos afirmar sin embargo que, en el estado actual de las cosas y considerando la manera cómo se buscan las soluciones, es preciso reconocer que un derecho especial existe y que, ya en las relaciones de los Estados de la América entre sí, ya en sus relaciones con los Estados de Europa, conviene tenerlo en cuenta, si no se quiere incurrir en los más grandes errores”.

Según Alcorta, el Derecho Internacional Americano puede tener significación doble. En el caos de las relaciones internacionales, hay en América un derecho especial y se buscan las soluciones en forma distinta de la europea. En segundo lugar, puede haber un Derecho Internacional esencialmente americano, si América tiene la primacía en enseñar y aplicar los genuinos principios del Derecho Internacional, y si todos los Estados se someten a ellos.<sup>19</sup>

---

la Universidad Nacional de Córdoba, en *Revista de la Facultad*, Vol. 1, Núm. 1 (2010), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, pp. 19-20. Disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/refade/article/view/5866/6747>.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 21.

<sup>19</sup> Velasco Ibarra, José M., “Vocación Internacional de América”, en *Anales de la Facultad de Derecho Cuarta Época* - Vol. I - Años 1958-1960, N° 1. Disponible en: [http://web.uchile.cl/vignette/analesderecho/CDA/an\\_der\\_complex/o,1360,SCID%253D13%2526ISID%253D3,00.html](http://web.uchile.cl/vignette/analesderecho/CDA/an_der_complex/o,1360,SCID%253D13%2526ISID%253D3,00.html).



Amancio M. Alcorta.

Cuadro ubicado en la Sala Nicolás Avellaneda del Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja” (Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires).

## V. Amancio Alcorta: el Catedrático de Derecho Internacional Privado

### A. El rol de Amancio Alcorta en la génesis de la cátedra de Derecho Internacional Privado

En el Prefacio de su obra *Curso de Derecho Internacional Privado*<sup>20</sup>, Amancio Alcorta sostiene que la enseñanza del Derecho Internacional Privado en sentido estricto, aun con el nombre de Derecho de Gentes, empezó en la Universidad de Buenos Aires recién en 1863, siendo catedrático el Dr. Federico Pinedo.

Recién en 1872 se crea la Cátedra de Derecho Internacional y su primer profesor titular es Onésimo Leguizamón<sup>21</sup> quien ejerce el cargo durante

<sup>20</sup> Alcorta, Amancio, *Curso de Derecho Internacional Privado*, Tomo I, Buenos Aires, Félix Lajouane Editor, 1887.

<sup>21</sup> Jurisconsulto y escritor argentino (1837-1886). En 1862 se doctoró y luego fue profesor de derecho internacional en la Universidad de Buenos Aires. Fue ministro de Justicia,

dos años. En 1874 es reemplazado por Amancio Alcorta quien será el catedrático de Derecho Internacional hasta 1887.

Al asumir el cargo de titular, Alcorta propone a la Facultad una nueva división del Curso, en el primer año de la Carrera se enseñaría Derecho Internacional Público, mientras que en segundo, Derecho Internacional Privado. Hasta 1883, entonces, esta rama del derecho fue objeto de un curso especial y completo, con el nombre genérico de Derecho Internacional.

En 1883, el mismo Alcorta propuso alterar el plan de estudios de la Carrera, estableciendo una división más estricta en dos materias independientes. Derecho Internacional Público se enseñaría en el primer año, mientras que Derecho Internacional Privado, sería impartido en quinto año.

En 1887, al desdoblarse definitivamente la materia Derecho Internacional, nace la Cátedra de Derecho Internacional Privado y es su primer catedrático el propio Amancio Alcorta, quien eleva al decano de la Facultad el programa perteneciente al curso dictado durante el año<sup>22</sup>, con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza, para su aprobación por la Facultad.

Al mismo tiempo, aparece Derecho Internacional Público cuyo catedrático fue Antonio Bermejo.<sup>23</sup>

En ese mismo año, ante la falta absoluta de un libro que respondiera a la legislación argentina, Alcorta decide escribir su obra siguiendo su programa de estudio de la materia.<sup>24</sup>

Cuadro de Amancio Alcorta, ubicado en el Salón de Consejo Directivo de la Facultad

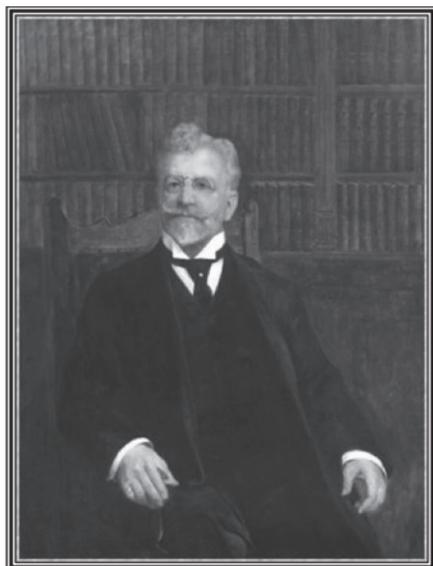
---

Culto e Instrucción Pública durante la presidencia de Avellaneda y el fundador y director del diario *La Razón*. En junio de 1877 fue nombrado ministro de la Corte Suprema de Justicia, cargo que ocupó hasta 1882.

22 Nota dirigida al Decano Dr. Manuel Obarrio, el 19 de octubre de 1887. Legajo del Dr. Alcorta. Archivo de la Facultad de Derecho.

23 Antonio Bermejo (1853 - 1929) fue abogado, juez, profesor de derecho internacional, político, ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina entre 1903 y 1905, y presidente de la misma desde 1905 hasta su muerte.

24 Declaración del Dr. Zeballos en la presentación de su Proyecto de programa de Derecho Internacional Privado y Memoria, en *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tomo III (1903), p. 450.



de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Óleo sobre tela firmado por Ernesto de la Cárcova (1866).

## B. Predecesores y discípulos

Calandrelli describe en pocas palabras la sucesión de primeros maestros del Derecho Internacional Privado en la Universidad de Buenos Aires: “En el espacio de casi medio siglo solo tres maestros: Pinedo, Alcorta y Zeballos, han orientado y dirigido la evolución científica de esta cátedra, desde 1863, cuando apenas bocetaba vagamente sus perfiles la augusta asignatura, hasta 1907, en que se la ha enseñado sobre la pauta de un programa que haría honor a cualquiera universidad del mundo”.

Prosigue: “Pinedo, Alcorta y Zeballos marcan las tres etapas de la enseñanza del derecho internacional privado en esta Facultad.

Correspondió al primero el periodo de ensayo, indeciso y vacilante. El derecho internacional privado no merecía entonces el concepto y el rango a que por su importancia y su objetivo era acreedor en el plan de estudios de este Instituto; se lo estudiaba juntamente con el derecho internacional público, en el mismo año facultativo; y la enseñanza del Dr. Pinedo, completa y metódica, pero limitada y concreta, clara, sin duda, pero en cierto modo mecánica, debió naturalmente revelar circunscripta su substancia sabia y erudita por aquellas especiales circunstancias de tiempo y oportunidad.

Vino luego el doctor Alcorta, y con él la enseñanza del derecho internacional privado elevóse al nivel que en el plan de estudios le correspondía: independizado del derecho internacional público, pasó a ocupar su puesto en el último año de estudios, corrigiéndose así también el error didáctico que tantos años perdurara. El doctor Pinedo había echado la piedra fundamental del edificio: el doctor Alcorta lo construyó él solo (...).

Sucedióle el doctor Zeballos (...) [quien] ha sido un maestro en el concepto más amplio y elevado de ese título dignísimo - lo afirmo, creedme, con patriótico orgullo - maestro de quince generaciones, maestro de maestros, de reputación hoy universal, y honra del derecho internacional privado, doquiera se haya a éste galardonado con la distinción que merece ciencia tan augusta. Bajo su alta dirección, la enseñanza de esta disciplina alcanzó su más amplio desarrollo y esplendor científicos, poniéndose al día y colmando así la última etapa de su proceso evolutivo de cuarenta y tantos años. Y si no dio un paso más, si no alcanzó una evolución superior, fue porque circunstancias peculiares de esta casa imposibilitaron la implantación de una fórmula didáctica propuesta por el mismo maestro, consistente en enseñar la materia en dos años sucesivos, para facilitar e intensificar su difícil y extenso aprendizaje”.<sup>25</sup>

En efecto, el propio Amancio Alcorta reconoce a Federico Agustín Pinedo (1822-1875)<sup>26</sup> como el primer profesor de la disciplina: “La enseñanza del derecho internacional privado en la Universidad de Buenos Aires, puede decirse que empezó recién en 1863, siendo catedrático de derecho internacional el doctor Federico Pinedo, uno de los abogados más notables del foro de Buenos Aires, por su ilustración jurídica, por su clara inteligencia y por la rectitud de su carácter (...). Hasta entonces esta parte de la ciencia era enseñada en una forma concreta y limitada, tal como Bello la expone en sus Principios de Derecho Internacional, pues este era el libro que servía de texto uniformemente (...). El doctor Pinedo (...) dio tal extensión a la parte de derecho internacional privado, que convirtió las que fueron antes

25 Calandrelli, Alcides, “Derecho Internacional Privado. Algunos rumbos fundamentales (Conferencia Inaugural, Curso 1908)”, en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tercera época, 1907/1909, pp. 489-490.

26 Puede ampliarse en: Scotti, Luciana B., “El origen de los estudios del Derecho Internacional Privado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”, en Ortiz, Tulio (coord.) *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones (Facultad de Derecho - UBA), 2014, pp. 83-113.

simples nociones en un curso metódico y completo, siguiendo principalmente las obras de Story y de Fœlix; y para facilitar el estudio formuló toda la materia en cuadros que son un modelo de concisión, claridad y correcta doctrina”.<sup>27</sup>

Cutolo, por su parte, coincide con tales elogios, al afirmar que Pinedo “innovó en la enseñanza, de cuyas clases han quedado sendos Cuadernos Sinópticos que se conservan en la Biblioteca de la Facultad de Derecho, pertenecientes a Estanislao S. Zeballos cuando era alumno en 1872. Fueron editados los primeros por la Imprenta de la Sociedad Tipográfica Bonaerense y los que siguen por la Imprenta del Orden (...). Fue un innovador tanto en la enseñanza como en el método, manteniéndose sujeto a la escuela continental europea”.<sup>28</sup>

Por otro lado, no podemos evitar la mención de quien sucediera en el cargo a Amancio Alcorta, y podría considerarse su mejor discípulo. Nos referimos a Estanislao S. Zeballos (1854-1923).

En efecto, desde 1893, Zeballos fue catedrático suplente de Derecho Internacional Privado en la Cátedra de Amancio Alcorta.

Finalmente, fue designado Profesor titular de la cátedra de Derecho Internacional Privado, por decreto del 26 de junio de 1902, y sucede a Alcorta, tras su fallecimiento.

Zeballos desde su Cátedra sistematizó la doctrina que denominó “Teoría Argentina del Derecho Privado Humano” o “Sistema Argentino”, la que fue aprobada por la Asociación de Derecho Internacional en 1922, uno de cuyos principios originales fue la introducción de la extraterritorialidad del domicilio en el orden privado. Como jurista renovador de esta rama del Derecho Internacional adquirió renombre mundial. Expuso su teoría, que sentó la orientación de la América Hispana, en la voluminosa obra en cinco tomos *La Nationalité. Desde el punto de vista de la legislación comparada y del derecho privado humano*.<sup>29</sup>

27 Alcorta, Amancio, *Curso de Derecho Internacional Privado*, tomo 1, 2ª edición, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1927. Prefacio, pp. 1-2.

28 Cutolo, Vicente Osvaldo, *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino (1750-1930)*, Tomo V, p. 503. Editorial ELCHE, 1978.

29 Puede ampliarse en: Scotti, Luciana B., “Estanislao S. Zeballos: Maestro de la Escuela Argentina de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Buenos Aires”, en Ortiz, Tulio (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 151-176.

### C. Los aportes más relevantes de Amancio Alcorta al Derecho Internacional Privado Argentino

En el ámbito del Derecho Internacional Privado, su obra maestra y máximo aporte a la disciplina fue el ya mencionado *Curso de Derecho Internacional Privado*, editado en tres tomos.

En la primera oportunidad fue publicado entre 1887 y 1892, por Félix Lajouane Editor.

Sin embargo, fue nuevamente publicado, sin modificaciones, por la propia Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, en 1927.

En efecto, el Decano Ramón S. Castillo, tras la aceptación del Consejo Directivo y del Consejo Superior de la donación de las obras de Amancio Alcorta realizada por sus herederos, y en virtud de la ordenanza de 11 de octubre de 1911 sobre publicación de “Estudios editados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires”<sup>30</sup>, decretó imprimir en la imprenta de la Universidad mil ejemplares de la obra sobre Derecho Internacional Privado, bajo los números, 15, 16 y 17 de las publicaciones de la Facultad, y encomendar al Dr. Carlos Alberto Alcorta la preparación del prólogo que acompañaría la obra.

En el extenso y laudatorio prólogo de Carlos Alberto Alcorta (por entonces, Profesor suplente de derecho internacional privado en las Universidades de Buenos Aires y de La Plata y miembro del Instituto Americano de derecho internacional), podemos leer: “Con gran satisfacción será recibida en los círculos intelectuales argentinos, esta nueva edición del *Curso de derecho internacional privado* del eminente jurisconsulto y estadista doctor Amancio Alcorta. Reaparece la obra cuarenta años después de su primera publicación. El texto es el mismo. Nada exige en él una revisión fundamental, ya que la esencia científica que desarrolla, no ha cambiado en sus

30 En lo principal, esta Ordenanza disponía: “Art. 1.- La Facultad publicará, cada vez que sea posible, trabajos sobre derecho y ciencias sociales, a saber: a) Los de sus Académicos, Consejeros y Profesores; b) Aquellos cuyo tema determine, cualquiera que sea su autor; c) Las tesis de mérito notorio, cuando dos tercios de votos del Consejo Directivo así lo resuelvan; d) Los que el Consejo Directivo por decisión especial resuelva publicar. Art. 2.- Estos trabajos serán numerados progresivamente y constituirán cada uno un volumen de la colección, a menos que sea posible formar un volumen con dos o más”. En esta colección se publicaron obras de Carlos Octavio Bunge, Tomás Jofré, Juan P. Ramos, Enrique Ruiz Guiñazú, Ricardo Levene, Carlos Saavedra Lamas, Lucio M. Moreno Quintana.

lineamientos básicos. Hay en ella exposición clara de ideas y principios. La doctrina se refunde en síntesis admirable, formando con sus argumentos vigorosos, la estructura axiomática de una obra de consulta, de un libro docente, de un trabajo que prestigia la literatura universal del derecho. Se conserva por eso, entre nosotros, como símbolo de la intelectualidad argentina del siglo pasado y como exponente brillante de la cultura jurídica de nuestros días!

La labor científica de Alcorta, ha sido bajo todo concepto, fecunda. Y es precisamente en este *Curso de derecho internacional privado* donde se reflejan sus esfuerzos intelectuales más notables y que mayor trascendencia tuvieron y tienen todavía, en el desenvolvimiento de las instituciones internacionales de nuestro país. A la fuerza de su inteligencia, grande y bien cultivada, y a su penetración profunda, débense los juicios exactos que en este libro se expresan, recogidos sin duda de su fina y reposada observación, que se traduce en la originalidad de sus concepciones y en la precisión con que valoraba el mérito verdadero de cada idea”.<sup>31</sup>

El prologuista advierte, asimismo, que cuando Alcorta optó por la cátedra especial creada en 1883, encontró la falta absoluta de un libro que se refiriese a la legislación argentina y que pudiera servir de guía a los alumnos en el difícil estudio que debían realizar. Con este fin se hizo la primera publicación de esta obra, de acuerdo con las lecciones efectuadas en clase. Y destaca: “Fue así un maestro en el verdadero sentido de la palabra. Estimulaba la mentalidad de sus discípulos, desarrollando entre la palabra y el libro, la acción conjunta que impone la naturaleza múltiple de la materia. Rasgo peculiar de su probidad intelectual, de su cultura y noble anhelo, de cuidar y dirigir la razón y consciencia de las jóvenes generaciones universitarias”.<sup>32</sup>

A continuación del prólogo encontramos el prefacio original de Amancio Alcorta, en el que luego de un merecido reconocimiento a Federico Pinedo, al que ya hemos aludido, señala dicha carencia bibliográfica y la razón de ser de su obra: “Debiendo empezarse la enseñanza en el presente año, y optando por la cátedra especial creada para ella, me encontré con la falta absoluta de un libro que respondiera a la legislación argentina y

31 Alcorta, Amancio, *Curso de Derecho Internacional Privado*, tomo I, 2ª edición, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1927. Prólogo de Carlos Alberto Alcorta, pp. XI-XII.

32 *Ibidem*, pp. XV-XVI.

que pudiera servir de guía a los alumnos en el difícil estudio que debían efectuar. A este fin responde la obra cuya publicación se principia por este volumen, tomando por base la exposición efectuada en la clase (...) Me he propuesto facilitar el camino, no solo estableciendo los principios consagrados por la doctrina, sino buscando en la legislación nacional las disposiciones con que se han querido prever futuros conflictos (...).<sup>33</sup>

Como hemos referido, el *Curso* está íntegramente basado en sus enseñanzas y en el Programa que había presentado en la Universidad en 1887 para desarrollar la disciplina en las aulas.

Está dividido en tres tomos. El Tomo 1, de 433 páginas, está organizado en los siguientes capítulos:

- Capítulo I: El derecho internacional privado
- Capítulo II: Fundamento del derecho privado
- Capítulo III: Fuentes del derecho internacional privado
- Capítulo IV: Extensión del derecho internacional privado y aplicación de las leyes extranjeras
- Capítulo V: Antecedentes históricos
- Capítulo VI: Medios generales de solución
- Capítulo VII: Principios generales
- Parte primera. Leyes constitucionales y administrativas
- Capítulo I: La condición de los extranjeros
- Capítulo II: La nacionalidad
- Capítulo III: Los derechos intelectuales

A su turno, el Tomo 2, está compuesto de 496 páginas y contiene:

- Parte segunda. Leyes civiles
- Capítulo I: De las personas en general
- Sección I: El domicilio
- Sección II: Las personas jurídicas
- Sección III: Las personas ausentes
- Sección IV: Las personas menores
- Sección V: Los dementes y los sordomudos
- Sección VI: Pruebas de nacimiento y del fin de la existencia de las personas
- Capítulo II: De los derechos personales en las relaciones de familia
- Sección I: Del matrimonio
- Sección II: De la patria potestad

<sup>33</sup> *Ibidem*, Prefacio pp. 1-4.

Sección III: La filiación

Sección IV: Tutela y curatela

- Capítulo III: De los derechos personales en las relaciones civiles

Sección I: De los hechos y actos jurídicos

Sección II: De las obligaciones que nacen de los contratos

Sección III: De las obligaciones que nacen de los actos lícitos que no son contratos

Sección IV: De las obligaciones que nacen de los actos ilícitos

- Capítulo IV: De los derechos reales

- Capítulo V: De los derechos reales y personales

Sección I: Las sucesiones

Sección II: Concurrencia de los derechos reales y personales contra los bienes del deudor común

Sección III: La adquisición y pérdida de los derechos reales y personales por el transcurso del tiempo

Finalmente, el tomo 3, de 443 páginas, contiene los temas propios del Derecho Comercial Internacional. Lamentablemente, quedaron pendientes de elaboración y publicación las cuestiones de Derecho Procesal Internacional y de Derecho Penal Internacional, principalmente. El tomo 3 está dividido, entonces, en:

- Parte Tercera: Leyes comerciales

- Capítulo I: De las personas del comercio

Sección I: De los comerciantes y de los actos de comercio

Sección II: De las obligaciones comunes a todos los que profesan el comercio

Sección III: De las bolsas o mercados de comercio

Sección IV: Los agentes auxiliares del comercio

- Capítulo II: De los contratos de comercio

Sección I: Del mandato y de las comisiones o consignaciones

Sección II: De las compañías o sociedades

Sección III: De la compraventa y de la cesión de créditos

Sección IV: De las fianzas y cartas de crédito

Sección V: De los seguros, el préstamo, del depósito y de la prenda

Sección VI: De las letras de cambio

Sección VII: De los vales, billetes o pagarés y en general de todos los papeles al portador, de los cheques y de la cuenta corriente

- Capítulo III: De los derechos y deberes que resultan de la navegación

- Capítulo IV: De las quiebras

Sección I: Teorías generales

Sección II: De los efectos y de las operaciones de la quiebra

Sección III: Legislación, tratados y soluciones de los congresos



Busto de bronce de Amancio Alcorta.

Ubicado en el Hall Central de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Seguidamente, realizaremos un extracto de las ideas de Alcorta sobre temas troncales del Derecho Internacional Privado, acompañadas de algunos comentarios personales.

#### *C.1. El concepto de Derecho Internacional Privado*

Amancio Alcorta define al Derecho Internacional Privado como “el conjunto de reglas que sirven para determinar la ley que corresponde aplicar a las relaciones jurídicas internacionales de los Estados y de los individuos, o de los individuos entre sí”.<sup>34</sup>

Aclara que las palabras que lo componen tienen su significado especial. Expresa con meridiana claridad: “Decimos *derecho*, como se dice generalmente en su aplicación a las relaciones de los Estados entre sí, no como imposición de un superior, sino como regla de acción libremente aceptada por el poder soberano de un país, sea en consideración a su

<sup>34</sup> *Ibidem*, tomo I, p. 17.

adopción por otros, sea por su conformidad con los principios de justicia. Decimos *internacional* porque se refiere a intereses de naciones diversas, sirve de regla a soluciones que afectan a personas y cosas en territorios extraños, respectivamente, y se observan por los tribunales en las decisiones que se vinculan a sus principios. Decimos *privado*, para establecer la diferencia con lo *público*, que es una de las ramas en que dividimos el derecho internacional; porque compromete y afecta directamente en todas sus soluciones, personas e intereses privados, aun cuando el interés público puede formar a su lado con más o menos preferencia. (...) al comprenderlo todo en la palabra privado, solo queremos determinar, más que la naturaleza de las relaciones de derecho que afecta, su conexión con los individuos particularmente, puesto que la causa que provoca la solución depende de cómo se determine la voluntad en la elección; como también que él es una de las grandes divisiones del derecho internacional, desde que no afecta la personalidad de los Estados exclusivamente, sino de preferencia la de los individuos, división que tiene sus relaciones marcadas con la que lleva el nombre de público y la que es indispensable tener presente”.<sup>35</sup>

Estamos ante una definición clásica del Derecho Internacional Privado, que fracciona sus términos y justifica cada uno de ellos, para evitar caer en errores o confusiones que los adjetivos “internacional” y “privado” podrían generar.

Sin embargo, propio de su época, Alcorta limita el objeto de la disciplina a la determinación de la ley o derecho aplicable.

Actualmente, la doctrina mayoritaria admite, como sabemos, un objeto múltiple del Derecho Internacional Privado, que viene dado por la atribución de la jurisdicción competente, por la determinación del derecho aplicable y por la cooperación jurídica internacional.

### C.2. Sobre la expresión “conflicto de leyes”

Sobre la denominación “conflicto de leyes”, Alcorta expresa: “la expresión tenía, sin duda, su razón de ser, cuando los escritores antiguos la empleaban, y quizá pudiera explicarse también tratándose de naciones subdivididas en Estados diversos con legislaciones diferentes. Los diferentes estatutos que regían los municipios y la vigencia al mismo tiempo del derecho común, daban lugar, en verdad, a continuos conflictos, por cuanto, formando todos el conjunto de la nación, faltaba la ley y el tribunal que debía dirigir las solucio-

<sup>35</sup> *Ibidem*, tomo 1, pp. 19-20.

nes dentro de un mismo límite territorial, teniéndose entonces a la utilidad recíproca. Hoy ha cambiado esto, y la unidad de la legislación, concretando a cada nación dentro de sus propios límites territoriales, no puede ser ya la colisión el único punto a resolver: en el derecho, porque el principio a aplicarse dimana de sus reglas y no puede aceptarse racionalmente que legislación alguna esté en contradicción con ellas; y en el hecho, porque o se aplica exclusivamente la ley territorial y es ella la que resuelve el caso, o se aplica la ley extranjera, y entonces no puede pretenderse la aplicación de aquélla, que sería como pudiera producirse el conflicto”.<sup>36</sup>

En efecto, en nuestros días, también hemos llegado a la conclusión de que el Derecho Internacional Privado no puede limitarse al mal llamado “conflicto de leyes”.<sup>37</sup> No existe tal conflicto o contradicción entre distintas leyes u ordenamientos jurídicos. Tal como afirma Fernández Arroyo, “no es que los ordenamientos de dos o más Estados entren en conflicto respecto de determinadas relaciones jurídicas, sino que éstas se configuran, muchas veces, con elementos ‘pertenecientes’ a distintos sistemas jurídicos y esto requiere una reglamentación especial”.

### C.3. *El fundamento del Derecho Internacional Privado: la comunidad de derecho de Savigny*

Sin desconocer diversos antecedentes históricos, Alcorta expresa: “... la verdad es que Savigny es el iniciador de una nueva dirección en la ciencia y el que ha establecido y desarrollado como su punto de partida esa comunidad de derecho entre las naciones que viene a cortar todas las cuestiones que la aplicación de las leyes extranjeras suscitaba. El interés no es la norma de las acciones sino el derecho, y a él se incorporan todas las legislaciones con sus caracteres propios, de modo que, si examinando el acto jurídico resulta que una de ellas debe aplicarse según su naturaleza, no se aplica como ley extranjera, sino como una parte de la comunidad de derecho que el derecho mismo indica. No hay uniformidad de legislaciones sino uniformidad de principios para buscar indiferentemente su aplicación”. Concluye: “a nuestro juicio, pues, la comunidad de derecho es el verdadero fundamento del derecho internacional privado!”.<sup>38</sup>

<sup>36</sup> *Ibidem*, tomo 1, pp. 25-26.

<sup>37</sup> Cfr. Fernández Arroyo, Diego P., (coord.), *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur*, Buenos Aires, Zavalía, 2003, p. 44.

<sup>38</sup> Alcorta, Amancio, *Curso de Derecho Internacional Privado*, tomo 1, 2ª edición, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1927, pp. 93-94.

En efecto, Carlos Federico de Savigny (1779-1861) cambió el paradigma del Derecho Internacional Privado, pues le brindó por primera vez un fundamento científico-jurídico.

En su *Sistema del Derecho Romano Actual* de 1849, Savigny justificada la extraterritorialidad del derecho en lo que denominó la “comunidad jurídica de los Estados”, basada en dos pilares comunes: el derecho romano y el cristianismo. El jurista alemán propone la “regla de solución”, según la cual a cada relación jurídica se le deberá aplicar el derecho más conforme a su naturaleza, sin importar que se trate de derecho local o extranjero. Busca para cada relación, su sede, asiento o *siège*, identificando lo que hoy llamamos “puntos de conexión”. Así, por ejemplo, para las personas, entiende que su asiento, es su domicilio; para los bienes, su lugar de situación o ubicación física, para las sucesiones, el último domicilio del causante, para las obligaciones unilaterales, el domicilio del deudor, para las obligaciones bilaterales como los contratos, su lugar de cumplimiento.

#### *C.4. Unidad del Derecho Internacional. Derecho Internacional Público y Privado como dos ramas de una misma ciencia*

Sobre la relación derecho internacional público-derecho internacional privado, Alcorta sostiene: “Hay un derecho internacional privado como rama del derecho internacional general, y recibe su sello especial de las relaciones que abarca (...) Algo más que afinidad existe entre el derecho público y el privado: hay la vinculación del mismo origen que reconoce principios comunes, y cuya existencia recíproca es imposible, sin la asistencia también recíproca. Si bien se dirigen a diferentes puntos, ambos se complementan y forman la ciencia del derecho internacional”<sup>39</sup>

Como recuerda Wortley, el término “derecho internacional”, inventado por Bentham, es moderno y ambiguo. Sin ningún calificativo, “Derecho internacional” significa el derecho internacional público en el uso del inglés corriente, mientras que el derecho internacional privado se considera como una asignatura independiente y, a menudo se le conoce en los países de habla inglesa como el “conflict of laws” (conflicto de leyes). Esta dicotomía moderna fue hecha por Bentham. El término tradicional, utilizado antes de Bentham, el derecho de gentes, *Völkerrecht*, *le droit des gens*, *the law of nations*, por lo general, constaba de lo que hoy se llama el derecho inter-

<sup>39</sup> *Ibidem*, tomo 1, p. 130.

nacional público y también el, aún poco desarrollado, conflicto de leyes o derecho internacional privado.<sup>40</sup>

Tal como expone Fernández Arroyo, “es cada vez más obvio que ambas disciplinas deben ir de la mano, más allá de lo que cada uno piense respecto a la conveniencia o no de superar o mantener la distinción entre sus respectivos objetos y métodos. El árbol de los debates en torno a ciertas cuestiones específicas (...), no debe impedir ver el bosque de la evidencia de que muchos problemas están reclamando una visión complementaria de ambas disciplinas. No hay dudas de que con frecuencia las visiones del DIPr y del DIP respecto de una cuestión concreta serán más contradictorias que complementarias, pero eso no tiene por qué ser malo *per se*...”.

Según el mismo profesor, varias razones son las que llevan a esa suerte “guerra de la independencia” del DIPr respecto del DIP: “una, compartida con muchos ‘privatistas’, se funda en el convencimiento de que el DIPr es en realidad un componente del derecho privado de cada Estado que no tiene de internacional más que el nombre. El viejo lugar común según el cual la diferencia esencial entre el DIPr y el DIP consiste en que el primero es derecho pero no es internacional y el segundo es internacional pero no es derecho, parece seguir pesando, pese a su evidente estulticia, en el subconsciente de muchos internacionalistas. Otra razón, tal vez tenga algo que ver con las dimensiones ya demasiado grandes del DIP. Un DIP que ya tiene tantas materias de las que ocuparse que ha sucumbido al fraccionamiento, mal puede tener interés –y acaso capacidad– para prestar atención también a las relaciones privadas. Una tercera razón, de carácter formal, puede encontrarse en la idea clásica que sólo aceptaría como sujetos del DIP a los Estados y a las organizaciones internacionales interestatales”.<sup>41</sup>

### C.5. Naturaleza y aplicación del derecho extranjero

Un tema que genera, aun en nuestros días, fuertes polémicas es la determinación de la naturaleza del derecho extranjero a la hora de su aplicación por los tribunales locales: ¿es un mero hecho? ¿Es un verdadero derecho?

40 Wortley, Ben A., “The Interaction of Public and Private International Law Today”, *Recueil des cours*, Tomo/Volumen 85 (1954), pp. 246-247.

41 Cfr. Fernández Arroyo, Diego P., “Algunas reflexiones acerca de las relaciones entre el derecho internacional privado y el derecho internacional público”, en *Suplemento de Derecho Internacional Privado y de la Integración*, Buenos Aires, Ed. Albemática, 2012. Cita: eDial.com - DC18BA.

¿Se aplica a pedido de parte? ¿Es una facultad del juez su aplicación? O ¿el juez lo debe aplicar, es su obligación y, en consecuencia, lo hará de oficio?

Efectivamente, en esta materia, existen dos posturas confrontadas, aquellas que parten de la concepción del derecho extranjero como un mero hecho, y las otras que aseveran la calidad de derecho, con todas las cualidades propias de un sistema jurídico, del derecho foráneo.

Al respecto, Alcorta señala: “el derecho internacional privado tiene un punto de partida en la existencia de la ley que da nacimiento a la relación de derecho y, por lo tanto, corresponde a sus reglas averiguar cuál es la ley; establecido esto, es consecuencia la aplicación de la ley, cualquiera que sea el legislador que la haya dictado o el país en que se haya formado. Si no se llegara a esta conclusión, si se pudiera afirmar que la ley que rige la relación de derecho no puede tener aplicación si no en tanto esa ley es la ley del país en que la relación debe ser juzgada, - se habría llegado a conocer que la relación ha nacido en un lugar determinado, pero se habría desnaturalizado esa misma relación, una vez que la ley que está incorporada a ella y es su causa, fuera desconocida”.<sup>42</sup>

Seguidamente, se pregunta: “¿Cómo se aviene todo esto con la independencia de los Estados, con esa regla de su soberanía que no admite más ley dentro de su territorio que la ley de sus propios poderes? ¿Es acaso una ley extranjera, una ley del país? ¿Pueden los poderes de un Estado admitir reglas de los poderes de otro Estado, sin colocarse en una sujeción incompatible con la razón de ser de su personalidad internacional?”.<sup>43</sup>

El propio Alcorta responde con elocuencia: “Para la comunidad de derecho, hay tantas legislaciones como Estados, pero dejando la libertad de formación de la relación con sus elementos constitutivos, y reconociendo su origen, se impone el deber de hacer propias las leyes sin las cuales su formación no hubiera sido posible. Si se quiere el respeto de las manifestaciones jurídicas, se quiere también el respeto de las leyes que les dan nacimiento”.<sup>44</sup>

Prosigue: “Cuando se juzga una relación de derecho en un territorio que no es aquel en que se ha formado, es un error opinar que se trata de la aplicación de leyes extranjeras. Se trata de una relación de derecho que

42 Alcorta, Amancio, *Curso de Derecho Internacional Privado*, tomo I, 2ª edición, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1927, pp. 130-131.

43 *Ibidem*, tomo I, pp. 130-131.

44 *Ibidem*, tomo I, p. 133.

ha producido vinculaciones recíprocas y lo que se estudia es la relación que no depende del que la juzga, sino que se presenta formada en virtud de una libertad reconocida a todos los individuos (...) Las leyes no tienen patria, no son ni nacionales ni extranjeras, porque no lo son las relaciones de derecho. Si la personalidad humana es reconocida en todas sus manifestaciones, si la celebración de los actos de la vida civil son una consecuencia inmediata y directa de esa personalidad, la relación de derecho que se forma debe ser reconocida en todas sus partes, y solo se debe investigar la ley bajo la cual se ha formado para saber si está o no bien formada. La única excepción que puede reconocerse es la que está también en la naturaleza del derecho, es decir, el reconocimiento de una relación que importa un atentado al desenvolvimiento del derecho por parte de aquél en cuyo territorio se pretende hacerla efectiva”.

Aclara: “El derecho internacional privado no tiene el encargo de resolver especialmente conflictos de legislación, y de considerarlo de otra manera, provienen las dificultades y los errores en su fundamento. Haya o no conflicto, la regla tiene existencia: lo único que se busca es la ley aplicable a una relación de derecho, y aunque los diferentes países a cuya legislación pueda referirse tengan una misma ley, el principio indicará una u otra según corresponda (...). Lo contrario sucede cuando solo se tiene en cuenta el conflicto, porque entonces se mira la ley y no la relación, y la ley es el ejercicio de una soberanía política, y la relación es el producto de la actividad individual”.<sup>45</sup>

Alcorta es concluyente: “la ley nunca puede ser tomada como un hecho exclusivamente, y no se presenta como tal en los litigios. Cuando el particular reclama justicia y exige del juez una decisión, no pide la apreciación de un hecho, sino que se resuelva el litigio según la ley que le corresponde, lo que es uno de sus primeros deberes, y desde que el juez reconoce que es la ley extranjera la que debe aplicarse, es forzosa su aplicación, lo pidan o no la partes, una vez que en ello está comprometido el ministerio del juez y no el interés de los litigantes”.<sup>46</sup>

“El juez, pues, debe aplicar de oficio la ley extranjera como la ley nacional. La ley extranjera no es un hecho, ni puede considerarse tal, y no queda su aplicación librada al interés de los litigantes. Esta es la conclusión a que llegan todos los escritores modernos”.<sup>47</sup>

45 *Ibidem*, tomo I, pp. 134-135.

46 *Ibidem*, tomo I, p. 142.

47 *Ibidem*, tomo I, p. 143.

En efecto, la “teoría moderna” o “de la aplicación del Derecho extranjero como Derecho” tiene origen en la escuela histórica alemana, encabezada por el propio Savigny, que inspira, como hemos visto, las ideas de Alcorta.

Esta concepción moderna genera las siguientes consecuencias: “a) aplicación de oficio del derecho extranjero cualquiera fuere la actitud procesal de las partes; b) las partes son meros colaboradores en la acreditación de la norma foránea, y si no lo hacen, el juez está obligado igualmente a aplicarlo cuando así correspondiere; c) las partes no pueden optar por no aplicar la norma extranjera cuando ésta es indicada para regular el caso y d) la no aplicación del derecho extranjero o su errónea interpretación da lugar a la interposición de todos los recursos previstos en el ordenamiento del foro en relación a la aplicación errónea del derecho nacional material”.<sup>48</sup>

Como es previsible, Alcorta asume una posición contraria a la adoptada por Vélez Sarsfield en el artículo 13 de su Código Civil, hoy derogado, según el cual la ley extranjera es un hecho que debe probarse.<sup>49</sup>

#### C.6. *La excepción de orden público internacional*

Amancio Alcorta reconoce una excepción insoslayable pero limitada, de alcance restringido, a la aplicación de un derecho extranjero. Expone: “la aplicación de las leyes extranjeras es la regla general, pero esta regla reconoce excepciones en el carácter especial de las mismas leyes que se trata de aplicar, en tanto afectan o pueden afectar intereses que no son meramente privados”.<sup>50</sup>

Explica en consecuencia, cómo debe proceder, paso a paso, un juez ante un caso internacional que se le presente: “En esta situación, el primer de-

<sup>48</sup> Puede ampliarse en: Tellechea Bergman, Eduardo, *Tratamiento e información del Derecho extranjero*, Montevideo, FCU, 1980.

<sup>49</sup> Alcorta, Amancio, *Curso de Derecho Internacional Privado*, tomo 1, 2ª edición, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1927, pp. 145-146. El nuevo Código Civil y Comercial de la Nación modifica sustancialmente la previsión del artículo 13 derogado. En efecto, el juez quedaría ahora obligado a aplicar de oficio el derecho extranjero cuando así lo indicaren las normas indirectas del foro, adoptando la célebre teoría del uso jurídico de otro maestro del Derecho Internacional Privado, el Prof. Werner Goldschmidt, según la cual si se declara aplicable a una controversia, al derecho extranjero hay que darle el mismo tratamiento de fondo, con el máximo grado asequible de probabilidad que le daría el juez del país cuyo derecho ha sido declarado aplicable. Como punto de referencia es preciso tomar al juez, ante quien la controversia podía haberse radicado si realmente se hubiera planteado en aquel país.

<sup>50</sup> *Ibidem*, tomo 1, p. 139.

ber de los que están llamados en un Estado a aplicar una ley extranjera, es examinar si la legislación nacional está o no de acuerdo con esa ley, y no estándolo, si establece o no la manera cómo ha de ser resuelto el conflicto. Si está de acuerdo, no hay dificultad. Si no lo está y tiene prescripción expresa al respecto, se debe aplicar esta, sin perjuicio de cualquier reforma que pudiera sufrir después; y si no la tiene, se buscará en los antecedentes legislativos la voluntad del legislador. En último caso, y en ausencia de todas esas conclusiones, se examinará si las leyes extranjeras que rigen la relación de derecho pugnan o no con la naturaleza moral, política o económica de las leyes nacionales, y si la solución fuera afirmativa, se negará la aplicación de aquéllas para dar eficacia a estas”.<sup>51</sup>

El orden público internacional constituye también en el ordenamiento jurídico vigente en la República Argentina (art. 2600 del Código Civil y Comercial de la Nación, que sustituyó al art. 14 del Código Civil) y en el derecho comparado una excepción, un freno a la extraterritorialidad, un límite local a la aplicación de las leyes extranjeras, en la terminología empleada por Savigny.<sup>52</sup>

51 *Ibidem*, tomo 1, pp. 139 -140.

52 Con Savigny aparece por primera vez la institución del orden público internacional en el octavo volumen de su obra *Sistema del Derecho Romano Actual*, publicada en 1849. Savigny reconoce restricciones a este principio que él denomina “límites locales a la aplicación de las leyes extranjeras”. Ellas se originan en un defecto, un quiebre de la comunidad jurídica de Estados que en ciertos casos excepcionales justifican la no aplicación del derecho extranjero. Estas excepciones son sólo dos: a) Leyes de naturaleza rigurosamente obligatoria: Savigny clasificaba a las reglas jurídicas en absolutas o imperativas y supletorias o permisivas. Las supletorias siempre pueden dejarse de lado en virtud de la autonomía de la voluntad. Pero tampoco todas las normas absolutas forman parte de la excepción de orden público. Se deben distinguir dos clases: 1) leyes absolutas cuyo único motivo y fin es el ejercicio de los derechos y han sido dictadas en exclusivo interés de los titulares, por ello no pueden ser desplazadas por la voluntad de las partes pero sí por una ley extranjera si es más adecuada a la naturaleza de la relación jurídica; 2) leyes absolutas que tiene por motivo y fin un principio moral (por ejemplo la ley que prohíbe la poligamia) o razones políticas (la ley que restringe la adquisición de inmuebles por judíos) o razones de interés general, etc. Estas últimas son leyes absolutas rigurosamente obligatorias, que excluyen la aplicación de la ley extranjera; b) Instituciones de un Estado extranjero cuya existencia no se encuentra reconocida en el nuestro: en un país en donde se prohíbe, por ejemplo, la esclavitud o la muerte civil, no pueden hacerse valer derechos de esa naturaleza.

Para Savigny ambas excepciones tenían la característica común de escapar a la comunidad de derecho.

## VI. A modo de colofón

Una calle con su nombre, un museo en honor a su familia, cuadros y bustos en su homenaje, algunos de ellos en la que fuera su casa de formación y desarrollo académico como estudiante de derecho, como profesor y como decano, son expresión de la prolífica trayectoria de Amancio M. Alcorta.

Fue el primer Catedrático en sentido estricto de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Buenos Aires y contribuyó en la génesis de la autonomía metodológica y pedagógica de la disciplina, sin perder de vista las interrelaciones existentes con el Derecho Internacional Público, bajo la sabia concepción de que ambas son ramas de un tronco común: el Derecho Internacional.

Hizo escuela, a través de sus ideas, de sus enseñanzas y de su obra. Muchas de sus concepciones sobre el Derecho Internacional Privado, incluso, siguen vigentes en nuestros días, pese a las rotundas transformaciones que sufrió el mundo y que tuvieron significativo impacto en esta disciplina.

Por último, deseamos detenernos en aquellas palabras que pronunciara Estanislao Zeballos sobre el maestro Amancio Alcorta: “es el fundador de la enseñanza científica del Derecho Internacional Privado en las repúblicas del Río de la Plata y tal vez en Sur América”.<sup>53</sup>

Constituyen el mejor elogio que, en el plano académico, puede merecer un Profesor, y a la vez, resuenan como una interesante hipótesis, como un excelente punto de partida para una investigación más acabada sobre el protagonista de este capítulo, que simplemente aspira a constituirse en un disparador de estudios venideros.

---

<sup>53</sup> Zeballos, Estanislao, “Memoria con que acompaña el precedente programa”, en *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tomo III, 1903, p. 489.

## Bibliografía

- ALCORTA, Amancio: *Curso de Derecho Internacional Privado*, Tomo I, Buenos Aires, Félix Lajouane Editor, 1887.
- ALCORTA, Amancio: *Curso de Derecho Internacional Privado*, con prólogo de Carlos Alberto Alcorta, 3 tomos, 2ª edición, Estudios editados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, XV – XVI – XVII, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1927.
- BATIFFOL, Henry: “Points de contact entre le Droit international public et le Droit international privé”, en *Revista Española de Derecho Internacional*, Año 1972 Vol. XXV, No 1-4.
- CALANDRELLI, Alcides: “Derecho Internacional Privado. Algunos rumbos fundamentales (Conferencia Inaugural, Curso 1908)”, en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tercera época, 1907/1909, pp. 489-501.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino*, (1750 - 1930), 7 volúmenes, Buenos Aires, Editorial ELCHE, 1968.
- CUTOLO, Vicente Osvaldo: *Orígenes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (1821-1873)*, Tesis doctorales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UBA, Buenos Aires, 1969.
- DE LUCA, Rubén Mario: *Funcionarios Bonaerenses (1810-1899)*, Buenos Aires, Editorial Función Pública, 1993.
- ESCUDE, Carlos y CISNEROS, Andrés: *Historia general de las Relaciones Exteriores de la República Argentina*, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI), 2000, disponible en: <http://www.argentina-rree.com/8/8-018.htm> [Consulta: 28/02/2017].
- GUTZWILLER, Max: “Le développement historique du droit international privé”, en *Recueil de Cours*, Academia de Derecho Internacional de La Haya, 1929 - IV, París, Ed. Hachette, 1930.
- HERNÁNDEZ BRETON, Eugenio: “Personajes para una biografía del derecho internacional privado latinoamericano”, en *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas* N° 133, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 2009, pp. 273-280.
- LAINÉ, Armand: *Introduction au droit international privé, contenant une étude historique et critique de la théorie des status*, 2 tomos, París, 1888.
- MEIJERS, Edward M.: “L’histoire des principes fondamentaux du Droit international privé à partir du moyen âge spécialement dans l’Europe occidentale”, en *Recueil de Cours*, Academia de Derecho Internacional de La Haya, volumen 49, París, Ed. Hachette, 1934.
- MORGENFELD, Leandro Ariel: “La oposición argentina a la organización panamericana impulsada por Estados Unidos (Segunda Conferencia, México, 1901-1902)”, en *Temas de historia argentina y americana*, 15, 2009, pp. 159-

193. Biblioteca digital de la Universidad Católica Argentina, disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/oposicion-argentina-organizacion-panamericana-impulsada.pdf> [Consulta: 28/02/2017].
- ORTIZ, Tulio (dir.): *Facultad de Derecho, Historia y Nación*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA, 2011.
- ORTIZ, Tulio: *Historia de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, La Ley, 2003.
- PESTALARDO, Alberto: *Historia de la enseñanza de las ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de Buenos Aires*. Tesis doctorales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UBA, Buenos Aires, 1913.
- QUARANTA COSTERG, Juan Pablo: “La historia del dictado del Derecho Internacional Privado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires” en *Suplemento de Derecho Internacional Privado y de la Integración*, Buenos Aires, Ed. Albremática, 2008. Cita: elDial.com – DCECD [Consulta: 28/02/2017].
- REY CARO, Ernesto J.: “Notas sobre la Doctrina Iusinternacionalista Argentina en el siglo XIX. Su Proyección en la enseñanza en las universidades argentinas y en particular en la Universidad Nacional de Córdoba”, en *Revista de la Facultad*, Vol. I, Núm. 1 (2010), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, pp. 17-22. Disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/refade/article/view/5866/6747> [Consulta: 28/02/2017].
- SCOTTI, Luciana B.: “El origen de los estudios del Derecho Internacional Privado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”, en ORTIZ, Tulio (coord.) *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones (Facultad de Derecho – UBA), 2014, pp. 83-113.
- SCOTTI, Luciana B.: “Estanislao S. Zeballos: Maestro de la Escuela Argentina de Derecho Internacional Privado en la Universidad de Buenos Aires”, en ORTIZ, Tulio (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de 2015, pp. 151-176.
- VELASCO IBARRA, José M.: Vocación Internacional de América, en *Anales de la Facultad de Derecho Cuarta Época - Vol. I - Años 1958-1960, N° 1*. Disponible en: [http://web.uchile.cl/vignette/analesderecho/CDA/an\\_der\\_complex/0,1360,SCID%25D13%2526ISID%253D3,00.html](http://web.uchile.cl/vignette/analesderecho/CDA/an_der_complex/0,1360,SCID%25D13%2526ISID%253D3,00.html) [Consulta: 28/02/2017].
- WORTLEY, Ben A.: “The Interaction of Public and Private International Law Today”, en *Recueil des cours*, Tomo/Volumen 85 (1954), pp. 239-342.
- ZEBALLOS, Estanislao S.: “Memoria con que acompaña el precedente programa”, en *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tomo III, 1903, pp. 489-514.

*Páginas web consultadas*

<http://www.lanacion.com.ar/> (Diario *La Nación*).

<http://elperiodicodemoreno.blogspot.com.ar/2009/07/museo-y-archivo-historico-de-moreno.html> (Museo y Archivo Histórico Amancio Alcorta).

<http://www.genealogiafamiliar.net/old/getperson.php?personID=I13212&tree=BVCZ> (Genealogía familiar).

*Documentos consultados*

Legajo del Profesor Amancio M. Alcorta. Archivo histórico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.



# Una aproximación a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, a mediados del siglo pasado

MARTÍN A. TESTA\*

## I. Introducción

Nos proponemos efectuar una aproximación a la *Facultad de Derecho* a mediados del siglo pasado, con particular referencia al periodo comprendido desde 1946 y hasta 1952, recorriendo sus momentos, conflictos, luchas e ideas; navegando por su legado; pensando el pasado y proyectando el porvenir, con especial referencia al contexto de la época.

En este sentido, creemos oportuno coincidir en que la información tiende al crecimiento de las personas, ya que es el primer paraguas protector, lo cual se visibiliza en la jerarquía que nos brinda el conocimiento.<sup>1</sup> En este camino,

---

\* Abogado (UBA); docente; investigador en formación; personal de planta permanente; alumno regular de los cursos intensivos para el doctorado; miembro de equipo de proyectos de investigación científica (UBACyT; DECyT; Interés Institucional); colaborador en el Observatorio de Derecho de la Salud; responsable de la Coordinación de visitas guiadas; Investigador Adscripto del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja (Facultad de Derecho UBA); integra el Consejo Editorial de la revista *En Letra*; miembro del Centro de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Jurídicas y Sociales (CEICJUS); martintesta@derecho.uba.ar. El autor desea hacer presente su agradecimiento al Profesor Emérito Dr. Tulio Ortiz por su generosidad, conocimiento y presente oportunidad; a la investigadora del Instituto Gioja, Dra. Estefanía P. Cuello por su desinteresado aporte al estudio y difusión de la gestión del decano Carlos María Lascano; al estudiante de Ingeniería Civil de la UNLaM, Sr. Guillermo García por su ayuda y estímulo en la búsqueda e inclusión de más de una de las imágenes incorporadas al presente trabajo; al Profesor Dr. Ricardo Rabinovich Berkman por su permanente incentivo al estudio y conocimiento de la historia desde la mirada y construcción de los Derechos Humanos y, a las demás personas que desde sus diferentes ámbitos hacen permanentes y saludables aportes a la Ciencia y a la Educación en la Argentina y el mundo.

<sup>1</sup> Pinto, M., "Entrevista a Mónica Pinto", *Revista Lecciones y Ensayos...*, p. 209 y ss.

entendemos que la política sería el elemento que en líneas generales hace a la esencia de las sociedades modernas en donde el denominador común radica en el fenómeno de un grupo que manda y otro que obedece ya que, si bien el Estado tal como lo conocemos hoy no existió siempre en el tiempo y en el espacio –más bien, es producto de la creación humana–<sup>2</sup> sí creemos que ha habido una relación de tipo política y, por consiguiente, se hace necesaria la conducción de la comunidad, representada por la idea del poder político.

Por esto, en estos breves párrafos, que solo constituyen un apunte inicial y señalan algunos caminos posibles –en carácter de estudio introductorio que no pretende agotar la temática ni ser un punto de llegada, sino más bien un punto de partida–, ahondaremos en la historia de la *Facultad de Derecho* entre los años 1946 y 1952, haciendo referencia al contexto nacional e internacional de aquel momento.

De esta manera, intentaremos una nueva pesquisa en un apartado de la historia de esta monumental empresa de la Universidad de Buenos Aires –próxima a cumplir sus primeros doscientos años– que ha generado tantos referentes políticos, sociales y culturales de diferentes géneros a lo que hoy llamamos República Argentina.

En esta oportunidad, es de nuestro interés, continuar alguno de nuestros trabajos anteriores en temáticas afines<sup>3</sup> y realizar así un aporte de cara al bicentenario de la Universidad de Buenos Aires.<sup>4</sup>

## II. Objetivos e hipótesis

El objetivo primero –y principal– del presente trabajo versará sobre la realización de una breve aproximación a la *Facultad de Derecho* a mediados del siglo pasado, pensando el pasado y proyectando el porvenir.

2 Ortiz, T., *Política y Estado*, 1996, p. 5.

3 Testa, M., *Una aproximación a la Facultad de Derecho...*, 2015; Testa, M., *Una aproximación a la Facultad de Derecho...*, 2016.

4 Coincidiendo con Ortiz, tenemos presente que “la letra del Himno Nacional es fruto de la inspiración de Vicente López y Planes (también hombre de leyes), quien como gobernador interino de la provincia de Buenos Aires restableció la gratuidad de la enseñanza en 1852, señalando, en el decreto que lleva su firma que se trata –la gratuidad– de un elemento esencial y permanente. La noble herencia de Vicente López pasó a dos ilustres descendientes, hijo y nieto respectivamente, los doctores Vicente Fidel López y Lucio Vicente López, ambos egresados y profesores de la Casa”. (Ortiz, T., *Discurso...*, 2012).

El objetivo secundario –y no por esto, menos relevante– hace referencia a elaborar algunos mapas generales sobre el contexto del tiempo y espacio a transitar, tomando como objeto de estudio histórico-cultural a la *Facultad de Derecho* y compartiendo la necesidad de reflexionar sobre lo que pasó antes de nosotr@s,<sup>5</sup> acercándonos a algunos de sus momentos, a modo de militancia hacia la esencia, el interior y el exterior de la Universidad de Buenos Aires.

Y si en líneas generales vamos a transitar desde el año 1946 y hasta el 1952, tenemos que tener presente *los tiempos en que la Facultad de Derecho se encontró con el primer peronismo*,<sup>6</sup> reflexionando acerca del contexto de dicho momento que se inserta, asimismo, en un momento más amplio, que es el de *cuestionamiento de la autonomía universitaria*.

Entendemos de esta forma que este resultado podría ser de utilidad para futuras investigaciones, en las que su principal valor radicaría en la intención de sumar un nuevo aporte abierto a debate acerca de la historia de la Universidad de Buenos Aires, haciendo presente en la memoria de todos el rol protagónico que ha tenido la *Facultad de Derecho* y, asimismo, su inserción en el siglo XX.

En palabras de Groussac, a las cuales adhiero, *vamos a tentar una experiencia interesante aunque salga fallida y desde luego nos ponemos en marcha para demostrar que el movimiento existe*,<sup>7</sup> intentando rescatar del olvido tan solo una pequeña parte de nuestra historia, patrimonio y memoria.<sup>8</sup>

5 Testa, M., *Visita guiada lo que pasó antes de nosotr@s: conocé distintas sedes de la Facultad de Derecho* en “La Facultad de Derecho UBA en La Noche de los Museos”, Buenos Aires, 2013.

6 Ortiz, T., *La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales...*, 2014, p. 9-46.

7 Groussac, P., *La Biblioteca*, Buenos Aires, Félix Lajouane, Biblioteca Nacional, 1896, p. 8.

8 En palabras de Alterini, que hago propias, al siglo XX “le es aplicable el pensamiento con el que Chesterton abrió sus ‘Cuentos de dos ciudades’: haber sido a la vez ‘el mejor de los tiempos’ y ‘el peor de los tiempos’, la primavera de la esperanza, el invierno de la desesperación. El sistema institucional de la Constitución sufrió serios resquebrajamientos. Hubo gravísimas violaciones de los derechos humanos. Las garantías consagradas en su parte programática fueron entendidas con sentido deformante, o directamente fueron dejadas de lado. En la segunda mitad del siglo irrumpió la globalización, que puso a la eficiencia como norte en desmedro de lo valorativo, que impuso algún modo de cultura única, que puso en crisis el poder estatal en beneficio de las grandes corporaciones, que lanzó a la marginación sin esperanzas a crecientes sectores de la población... Mirando al futuro, un catálogo mínimo de análisis sugiere –con clara reafirmación de la democracia y de la vigencia de los derechos humanos– la necesidad de redefinir el papel del Estado y de proveer políticas públicas responsables; de ajustar los modos de convivencia en el Estado Federal; de establecer el

Para ello, se parte de las siguientes hipótesis, acerca de la *Facultad de Derecho*:<sup>9</sup>

- a) Que a mediados del siglo XX, ha vivido un momento de marchas y contramarchas, propias de aquellos tiempos.
- b) Que no ha estado ausente al contexto, los conflictos y los cuestionamientos de la época en que se inserta.
- c) Que es necesario profundizar el estudio de los sucesos acontecidos en dicho periodo desde la construcción y el enfoque de los derechos humanos.

Por consiguiente, a través de los objetivos expresados y de las hipótesis anteriormente mencionadas, el trabajo presentará una clara finalidad orientada a generar un aporte tendiente a abrir el debate, proyectando así una activa participación de la *Facultad de Derecho* en el porvenir.

### III. La *Facultad de Derecho* y los Derechos Humanos, a mediados del siglo pasado

Si entendemos a la *Facultad de Derecho* como ámbito de formación de la clase dirigente argentina,<sup>10</sup> no podemos dejar de mencionar que aproxi-

---

grado de participación que corresponde en procesos de integración estratégica; de precisar la incidencia de los factores de poder; de formular planes para el desarrollo adecuados a la idea de progreso y a la situación económica internacional; de superar la regresividad del régimen tributario y determinar cuál ha de ser su rol en la distribución de la riqueza; de adoptar criterios apropiados para las tasas de exportación y de importación, aplicando los criterios de salvaguarda; de adoptar políticas de empleo; de fijar rumbos para los sistemas de salud y para la educación pública; en fin, de poner en sintonía a lo económico con lo ético, articulando mecanismos de arbitraje para las diferencias sociales mediante un criterio común respecto de los desequilibrios admisibles y de las desigualdades intolerables. También corresponde atender con urgencia fuertes reclamos sociales en materias como la seguridad ciudadana, la reforma política y la reforma judicial, en respuesta a la sensación generalizada de desamparo jurídico” (Alterini, A., “Presentación”, en *Bicentenario...*, 2010).

9 Coincidiendo con el investigador permanente –y Vicedirector– del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja”, Prof. Emérito Dr. Tulio Ortiz, entendemos que en todo trabajo de índole humanístico las hipótesis teóricas están sometidas a una continua revisión; esto es así en virtud de que el conocimiento o la teoría se van construyendo a medida que se avanza en el análisis de los datos (Ortiz, T., *De la globalización...*, 2008, pp. 129-164).

10 Ortiz, T., *La Facultad de Derecho...*, Buenos Aires, 2012.

marse a su historia institucional implica navegar la historia de la Universidad de la cual es parte –es decir, la gloriosa Universidad de Buenos Aires–, como así también transitar la historia nacional e internacional, en la cual está presente.<sup>11</sup> Para esto, podemos considerar a la *Facultad de Derecho* como una unidad de análisis, presente en un contexto más amplio.

Como es sabido, en la *Facultad de Derecho* han cursado sus estudios quince hombres que han tenido el honor más alto al que puede aspirar un ciudadano, que es el de presidir los destinos del país, con el cargo de jefe de Estado, según se puede apreciar en las gigantografías y en la Placa de Presidentes, ubicados estratégicamente en el interior de la monumental *Facultad de Derecho*.<sup>12</sup> Y, en concordancia, al observarse dicha placa, también se puede apreciar el pluralismo, como una impronta de estilo, que caracteriza a la *Facultad de Derecho*, a la luz de su historia.

En otras palabras, con el intento de querer una Universidad de Buenos Aires con más energía, tenemos presente que la Universidad Pública se inserta en un proyecto más amplio, que es el de Nación Argentina que la cobija.<sup>13</sup> En este navegar, intentaremos aproximarnos a algunos de sus momentos vividos en el transcurso de este periodo, coincidiendo en que la *Facultad de Derecho* –y la Universidad de Buenos Aires, de la cual forma parte– es un centro de reflexión, un ámbito de formación, un lugar de encuentro y un espacio de difusión, en donde la impronta del espíritu uni-

11 En palabras de Ortiz que compartimos: “es que la Facultad de Derecho existe con la Patria desde sus albores, presente en los momentos estelares, como lo fueron la Asamblea Constituyente de 1853 o los momentos fundacionales del Estado Moderno argentino, hacia fines del siglo XIX y desde entonces partícipe de los sucesos significativos... Surgió, nuestra Facultad, como parte del magnífico sistema educativo argentino, modelo que lo fue para América Latina, emergió, bajo el signo de la inclusión social, pues de ella egresaron también los hijos del pueblo. Fue precursora con los movimientos de 1871 y 1903 de lo que luego sería la gran Reforma Universitaria” (Ortiz, T., *Discurso...*, 2012).

12 El 10 de diciembre de 2008, un día de la democracia, en el cual tuvo lugar el descubrimiento de la placa de los presidentes argentinos que cursaron sus estudios en la actual Facultad de Derecho UBA, ubicada en el interior del Salón de Pasos Perdidos, el entonces vicedecano Dr. Tulio Ortiz, ha expresado: “los nombres que figuran en la placa simbolizan todas las corrientes que gobernaron la Argentina en casi 200 años. Simbolizan también la Argentina del ascenso social, la de la escuela sarmientina, la de las luchas y la conciliación final en aras del bien común, como ocurrió en momentos cruciales. Es decir, sintetiza el espíritu de la Facultad de Derecho procedente del pasado y firmemente dirigido hacia el porvenir” (Ortiz, T., *Descubrimiento...*, 2008).

13 Alterini, A.A., *La Universidad Pública en un Proyecto de Nación*, Buenos Aires, La Ley, 2006.

versitario no puede estar ausente, con una mirada destinada a la Argentina que imaginamos y que merecemos, tan digna como saludable.

Asimismo nos refiere directamente a los *tiempos en que la Facultad de Derecho se encontró con el primer peronismo*, lo que coincide de manera cronológica en el escenario internacional aun con los tiempos de la posguerra y el comienzo de la Guerra Fría, la cual marcó el siglo XX hasta su finalización con la caída del muro de Berlín (1989) o de la Unión Soviética (1991).

En relación con el comienzo de dicho periodo conocido como “Guerra Fría”, tomamos como comienzo el año 1947 recordando la “Doctrina de la Contención” del presidente estadounidense Harry Truman quien, en el medio de las tensiones de dicho periodo de la posguerra, debió tomar medidas frente a la creciente influencia de la Unión Soviética y de la dura época de Stalin en contra de Estados Unidos, aunque también consideramos que hay quienes sostienen que la Guerra Fría comienza, un año antes, tomando en cuenta el discurso del ex Primer Ministro británico Churchill brindado en Estados Unidos en 1946 en el que se refiere a la histórica expresión de que *ha caído sobre Europa una cortina de hierro*. Poco más tarde comenzaría el Bloqueo de Berlín y la Guerra de Corea.

En el ámbito nacional, en 1947, Perón logra unir las fuerzas y partidos que lo habían apoyado el año anterior en el Partido Peronista, partido de gran influencia hasta 1955 y evidencia de los tiempos que se venían para el país. También el año 1947 es el año del viaje de Evita a Europa, acompañada como dama de compañía por la señora Lilian Lagomarsino de Guardo. Como es sabido, Ricardo Guardo, de gran influencia en aquellos tiempos, fue el mentor de la ley 13031. No es de extrañar, entonces, que al caer en desgracia arrastrara al entonces Interventor (y posterior Decano), Carlos María Lascano.<sup>14</sup>

En definitiva, un año de fenómenos complejos en el que incluso en América misma se daban situaciones difíciles de contemplar, ya que, por ejemplo, en 1947 hasta la misma *Wonder Woman* estadounidense se transforma y se empieza a diluir el fervor por sus principios feministas fundacionales.

14 Sobre la gestión de Carlos María Lascano se recomienda ver los aportes de la investigadora Dra. Estefanía P. Cuello: “Puntos salientes de la gestión de Carlos María Lascano como Decano de la FDCS UBA durante el año 1949. Segunda parte”, Buenos Aires, Facultad de Derecho, 2015 y, afines, disponible [en línea] <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/libros/pdf/hombres-e-ideas-facultad-de-derecho/cuello.pdf>.



Las presentes imágenes fueron tomadas de: <http://zena.cat/es/wonder-woman-icono-fracaso-feminista> (consulta abril 2017)

Por supuesto, que no escapará al lector, si de fervor se trata, la histórica imagen de Evita emitiendo su voto en las elecciones de 1951, con evidentes avances de su enfermedad y desde su cama, gracias a la llamada ley del voto femenino promulgada en el año 1947 (ley N° 13010, del 23 de septiembre de 1947).

En otras palabras, el año 1947 es un año de intensos momentos en los que ya en el mes de enero nos podemos encontrar con la renuncia de Mariano de Vedia y Mitre, primer profesor de Derecho Político.<sup>15</sup> Por supuesto, que se suma a las decenas de retiradas que se vivieron en los años 1946 y 1947, recordando que los avances del peronismo sobre la Universidad habían llegado unos años antes hasta el propio Horacio Rivarola, una víctima más de esos tiempos de purga,<sup>16</sup> como Rector de la Universidad.

Como es sabido, en el mismo año 1947 saldría a la luz la nueva ley 13031 que vendría a modificar el régimen de la enseñanza universitaria vigente hasta entonces, siendo una de sus críticas más fuertes la cuestión vinculada a la restricción de la autonomía universitaria.<sup>17</sup>

<sup>15</sup> Ortiz, T., "La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales...", 2014, p. 23.

<sup>16</sup> Ver al respecto de la purga del año 1946 los aportes de Tulio Ortiz, disponibles en línea a través de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/libros/pdf/nuevos-aportes-a-la-historia-de-la-fd-uba/la-facultad-de-derecho-y-ciencias-sociales-de-la-universidad-de-buenos-aires-en-los-tiempos-del-primer-peronismo-1946-1955.pdf>.

<sup>17</sup> Gómez, A., *No nos han vencido...*, 1995, p. 83.

Un año en el cual también vio la luz el régimen, la dedicación exclusiva<sup>18</sup> y las actividades de extensión universitaria se hicieron presentes de manera creciente. No es de extrañar, en este sentido, los avances que en 1947 tuvo para su consolidación el Coro de la *Facultad de Derecho*.<sup>19</sup>

A las renunciaciones de profesores se le sumó la suspensión de algunos alumnos, lo que motivó la intervención de la Asociación de Estudiantes de Derecho, como así también la suspensión de la aplicación del requisito de título de doctor en jurisprudencia para optar al desempeño de cargos docentes en la *Facultad de Derecho*, pudiendo en consecuencia admitirse inscriptos en los concursos respectivos a quienes contaran con título nacional de abogado y fueran argentinos nativos, según lo exigía el decreto de la intervención nacional a la Universidad del 25 de octubre de 1946 (Resolución N° 73 del 28 de febrero de 1947).

Y si nos referimos al sentimiento de pertenencia a la casa de estudios no es de extrañar que en noviembre de 1947 se instituyera como credencial del Decano, del Vicedecano, Secretario, Prosecretario y miembros del cuerpo de profesores una medalla de oro de 30 mm de diámetro y 15 g de peso que llevara el emblema y leyenda de la Universidad de Buenos Aires y en su reverso la leyenda de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el nombre, apellido y cargo. Su costo estaría a cargo del interesado (Resolución N° 359, del 17 de noviembre de 1947).

Asimismo, es motivo de reflexión el hecho de que en el mismo año se haya resuelto dotar a la *Facultad de Derecho* de una bandera oficial, bandera con sol, con su respectiva vitrina, en conformidad con los patrones de los símbolos nacionales, considerando que *todos los actos que se llevan a cabo en esta Facultad deben ser presididos por el pabellón de la Patria, símbolo egregio de nuestra nacionalidad* (Resolución N° 378, del 29 de noviembre de 1947).<sup>20</sup>

18 Ver Buchbinder, 2005, p. 155, citado en Ortiz, T., “La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales...”, 2014, p. 11.

19 “El interés por formar un coro en la Facultad de Derecho reconoce un primer intento en abril de 1945, cuando un grupo de alumnos presentó la idea al Decano Dr. Horacio Rivarola. En 1947, los doctores Martín T. Ruiz Moreno y Manuel Gómez Carrillo dieron comienzo a la tarea de organización. El coro se constituyó definitivamente el 19 de abril de 1948 bajo la dirección del prestigioso maestro don Manuel Gómez Carrillo y brindó su primer concierto el 1° de octubre de 1949. Por la calidad y cantidad de sus voces (52 sopranos y contraltos, 34 tenores y bajos) pronto alcanzó a dominar un repertorio de gran jerarquía, lo que inauguró una tradición que hoy se mantiene con legítimo orgullo” (Facultad de Derecho, *Guía de Visitantes*, 2009, p. 46.).

20 Ver Testa, *Una aproximación a la...*, 2016.

Y en este navegar, nos encontramos en enero de 1948 con el asesinato de Mohandas Karamchand Gandhi, más conocido como *Mahatma Gandhi*. Esto nos permitiría visibilizar que el año 1948 sería uno de los años clave para el desarrollo de los Derechos Humanos.

Como se recordara, el 7 de abril de 1948 se funda en Nueva York la Organización Mundial de la Salud (OMS), fecha en la que se celebra cada año el *Día Mundial de la Salud*; el 30 de abril en Bogotá, Colombia, se crea la Organización de Estados Americanos con la firma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el 10 de diciembre,<sup>21</sup> la ONU aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Sin embargo, los hechos trascendentes de aquellos tiempos no se agotan ahí y en el año 1949 nos encontramos con la reforma constitucional, producto de la cual se amplían no solo derechos sociales sino también ministerios y, por ejemplo, la entonces Secretaría de Salud Pública se transformó en el Ministerio de Salud Pública, siendo el primer ministro Ramón Carrillo.

El año 1949 fue un año de cierta actividad para la *Facultad de Derecho*, ya que contó con la adquisición de una nueva sede, su actual y monumental edificio sobre Av. Figueroa Alcorta 2263;<sup>22</sup> recibió ilustres visitas como la de Hans Kelsen, entre muchas otras; tuvo lugar la creación del Ateneo Universitario y vieron la luz los institutos de la Facultad, uno de ellos, el instituto de derecho civil dirigido incluso por una mujer, Elena Julia Palacios.

21 Como es sabido, unos pocos años más tarde, el 10 de diciembre de 1950, la Asamblea General de las Naciones Unidas invita a todos los Estados miembros y a las organizaciones interesadas a que observen este día como “Día de los Derechos Humanos”, según la resolución 423, para conmemorar el aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General de la ONU en 1948.

22 Para apreciar la repercusión de la *Inauguración del nuevo edificio* en los principales medios de la época ver: Seminario de investigación y docencia sobre la historia de la Facultad de Derecho|UBA, Colección Audiovisual: Archivo de la imagen y la palabra, Inauguración Edificio Facultad de Derecho, diarios *Clarín*, *La Nación*, *La Prensa*, *El Mundo*, [https://www.facebook.com/pg/turismoculturalderechouba/photos/?tab=album&album\\_id=272550282764285](https://www.facebook.com/pg/turismoculturalderechouba/photos/?tab=album&album_id=272550282764285)



(Foto: Boletín Informativo, FDCS, El Nuevo Edificio, Buenos Aires, Año II, 1949, p. 26-34).

Como hemos expresado en anteriores trabajos, si hablamos de libertad, tenemos que hacer referencia, entre otros momentos trascendentes de la Universidad de Buenos Aires, a la fundación de la *Liga Humanista*, la cual fue un movimiento universitario creado en 1950 que extendió su existencia hasta 1966, en la Universidad de Buenos Aires, teniendo su origen en la Facultad de Ingeniería, en una época de cuestionamientos, marchas y contramarchas en torno a la autonomía de las universidades. Coincidiendo con Velasco Suárez, el humanismo constituye el intento más generalizado y exitoso de intervención en la política universitaria de sectores mayoritariamente católicos. En este navegar, el humanismo universitario conllevaría una existencial referencia al pensamiento social cristiano en la Argentina, en los tiempos del cincuentenario de la muerte del Gral. San Martín. Ahora bien, si bien el humanismo formó parte de la Federación Universitaria Argentina, mantuvo hasta casi sus finales su destacable independencia de la política partidaria, defendiendo su libertad y autonomía, incluso hasta de las altas jerarquías eclesiásticas, siendo fieles a su enemistad con las cúpulas eclesiásticas mayoritariamente aliada al gobierno peronista. Como es sabido, este movimiento llegó a tener una influencia que fue decisiva para la designación de Hilario Fernández Long y Julio Olivera al frente del rectorado de la Universidad de Buenos Aires, siendo este último graduado de la *Facultad de Derecho*.<sup>23</sup>

23 Testa, M., *Una aproximación a algunos momentos liberales...*, 2014.

Este compromiso de la *Facultad de Derecho* con el humanismo nos permite visibilizar que la *Facultad de Derecho* ha tenido en miras a la libertad e igualdad, no solo en el espacio temporal objeto del presente trabajo.

De hecho, en el “Año del Libertador” se recibiría como abogado un promotor de los derechos humanos, padre de la democracia recuperada y uno de los 15 presidentes de la Nación Argentina que cursaron sus estudios en la *Facultad de Derecho*, el Dr. Raúl Alfonsín.

Como nos recuerda Ortiz, “nuestro compatriota Daniel Barenboim debutó en la FDCE en el verano de 1951. En la ocasión, a los ocho años, interpretó el Concierto No. 23 para piano y orquesta de Mozart con la Orquesta de Radio del Estado de la República Argentina, dirigida por el Mtro. Bruno Bandini. Estos conciertos, públicos y gratuitos, eran transmitidos a todo el país por LRA Radio del Estado de la República Argentina”.<sup>24</sup>

En concordancia, el lector se podrá preguntar si la *Facultad de Derecho* durante el periodo del llamado primer peronismo fue peronista o no y no podemos dar, como es sabido, respuestas simples a fenómenos complejos de nuestra historia, como fue el peronismo, motivo por el cual creemos que es necesario continuar y profundizar el estudio de dicho momento histórico político, desde la construcción de los derechos humanos.

En definitiva, la complejidad de la *Facultad de Derecho* en estos años, amerita un estudio pormenorizado desde la extensión universitaria, la investigación, el sector estudiantil y, el claustro de profesores, entre otros posibles abordajes; líneas algunas que ya están siendo trabajadas por reconocidos miembros del Seminario sobre la historia de la *Facultad de Derecho*, del cual me honra ser secretario.

Como expresa Ortiz: “La FDCE no perdió con el peronismo ni su estilo social, ni su nivel académico. Por el contrario, ganó un edificio notable en su época y aun hoy. Desde luego no escapó a la tónica de los últimos años del régimen caído en 1955 basado en un intento de adoctrinamiento, infructuoso a la postre”.<sup>25</sup>

24 Ver Martha Argerich, Daniel Barenboim, Bruno Gelber. En la edad de las promesas: la infancia de tres prodigios en los años de oro de la Buenos Aires musical. V.[https://books.google.com.ar/books?id=Y3LVAwAAQBAJ&pg=PT133&lpq=PT133&dq=martha+cecilia+scalisi+martha+argerich&source=bl&ots=Rv46iF-HSP&sig=gob5F7dfAFzstpMz2fogwCvujTg&hl=es-419&sa=X&ei=c9GvVJ-DBfOZsQsg\\_oDgAg&ved=0CEIQ6AEwCQ#v=onepage&q=Facultad%20de%20Derecho&f=false](https://books.google.com.ar/books?id=Y3LVAwAAQBAJ&pg=PT133&lpq=PT133&dq=martha+cecilia+scalisi+martha+argerich&source=bl&ots=Rv46iF-HSP&sig=gob5F7dfAFzstpMz2fogwCvujTg&hl=es-419&sa=X&ei=c9GvVJ-DBfOZsQsg_oDgAg&ved=0CEIQ6AEwCQ#v=onepage&q=Facultad%20de%20Derecho&f=false). Citado en Ortiz, T. (coord.). *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho...*, 2016, p. 258-259.

25 Ortiz, T. (coord.). *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho...*, 2016, p. 257.

#### IV. A modo de colofón

A modo de cierre de este breve ensayo coincidimos en que tenemos que tener presente nuestro pasado, observar, reflexionar y acercarnos aún más a la historia de la monumental *Facultad de Derecho* para descubrir un ámbito que, a su vez, contiene diversas historias, momentos y conflictos.

En este navegar, creemos que es necesario profundizar el estudio de aquel periodo, un tanto olvidado, a la luz de la construcción de los Derechos Humanos.

Como se ha visto, la *Facultad de Derecho* ha resistido, en gran medida, a los avatares y avances sobre la autonomía universitaria del modelo peronista de aquellos tiempos, sufriendo algunas pérdidas, aunque sumando nuevos aportes que tendrán trascendencia para el porvenir de su historia.

Una vez más, la *Facultad de Derecho* refleja que no ha sido ajena a los problemas sociales, políticos e ideológicos, intentando abordarlos con el rigor científico que merecen y la historia de pluralismo que la caracteriza.

## Bibliografía

- ALTERINI, A. A.: *La Universidad Pública en un Proyecto de Nación*, Buenos Aires, La Ley, 2006.
- ALTERINI, A. A.: “Presentación” en ORTIZ (coord.): *Bicentenario de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2010.
- BUCHBINDER, P.: *Historia de las universidades argentinas*, Buenos Aires, Sudamérica, 2005.
- BUCHBINDER, P.: *Apuntes sobre la formación del movimiento estudiantil argentino (1943-1973)*, Buenos Aires, 2010, [en línea] <<http://www.mov-estudiantil.com.ar/trabajos-libros/apuntes.pdf>> (consulta: febrero de 2017).
- BARRANCOS, D.: *Inclusión/exclusión historia con mujeres*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- CALIFA, J.S.: “Los humanistas en la Universidad de Buenos Aires. Orígenes, desarrollo, radicalización política y ocaso de una corriente estudiantil de peso. 1950-1966”, en *Conflicto Social*, Año 4, N° 5, junio 2011, [en línea] <[http://webiigg.sociales.uba.ar/conflictosocial/revista/05/06\\_califa.pdf](http://webiigg.sociales.uba.ar/conflictosocial/revista/05/06_califa.pdf)> (consulta: febrero de 2017).
- CUELLO, E.: “Puntos salientes de la gestión de Carlos María Lascano como Decano de la FDCE UBA durante el año 1949. Primera parte”, en ORTIZ, Tulio (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho UBA, 2015.
- GÓMEZ, A.: *No nos han vencido... Historia del Centro de Estudiantes de Derecho-UBA*, Buenos Aires, Eudeba, 1995.
- GROUSSAC, P. (dir.): *La Biblioteca*, Tomos I-VIII, Buenos Aires, Félix Lajouane, Biblioteca Nacional, 1896-1898.
- KLUGER, V.: “Historia del derecho ¿para qué?”, en *Conceptos*, Buenos Aires, UMSA, 2003 [en línea], <<http://www.vivianakluger.com.ar/articulos/umsa.pdf>> (consulta: febrero de 2016).
- MAZA, M. del C.: “Descubriendo espacios y personajes en la Facultad de Derecho - UBA”, en *La Facultad de Derecho en La Noche de los Museos, Museo y Archivo Histórico*, Buenos Aires, Facultad de Derecho UBA, 2011.
- ORTIZ, T.: *Los ciclos históricos argentinos*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1977.
- ORTIZ, T.: *Política y Estado*, Buenos Aires, Estudio, 1996.
- ORTIZ, T.: *Historia de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, La Ley, 2004.
- ORTIZ, T. y LESCANO GALARDI, V.: “¿Hacia un Estado posmoderno argentino? Transformación e identidad”, en ORTIZ, T. y M. L. PARDO (coords.), *Estado posmoderno y globalización. Transformación del Estado-Nación argentino*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2006.

- ORTIZ, T.: “¿Pero, qué es la globalización?”, Suplemento mensual de Derecho Internacional Privado y de la Integración, *elDial.com*, Buenos Aires, Biblioteca Jurídica online de Editorial Albremática, 30/05/2007.
- ORTIZ, T.: “De la Globalización y su impacto en los Estados modernos”, en BERCHOLC, J. (coord.): *El Estado y la globalización*, Buenos Aires, Ediar, 2008.
- ORTIZ, T.: “Descubrimiento de la placa de los quince presidentes que cursaron sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”, *Diario Judicial*, Buenos Aires, 10 de diciembre de 2008, [en línea] <[http://www.diariojudicial.com/contenidos/2008/12/11/noticia\\_0005.html](http://www.diariojudicial.com/contenidos/2008/12/11/noticia_0005.html)> (consulta: febrero de 2016).
- ORTIZ, T. y SCOTTI, L.: *Las reformas antes de la Reforma, Sección dedicada a los 90 años de la Reforma Universitaria*, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2008, [en línea] <<http://www.uba.ar/reforma/download/reformas.pdf>> (consulta: febrero de 2016).
- ORTIZ, T. (coord.): *Guía de Visitantes*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2009.
- ORTIZ, T.: “Surgimiento del Estado Nación, El rol fundamental de la Universidad de Buenos Aires”, en *Revista Encrucijadas*, nro. 47, Buenos Aires, agosto de 2009, pp. 19-22 [en línea] <[http://www.uba.ar/encrucijadas/47/sumario/enc47-surgimiento\\_estado.php](http://www.uba.ar/encrucijadas/47/sumario/enc47-surgimiento_estado.php)> (consulta: febrero de 2017).
- ORTIZ, T. (coord.): “La formación de las élites políticas, la cuestión universitaria y el papel de las Facultades de Derecho a principios del siglo XX”, Seminario sobre *La Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, en *Derecho al Día*, Buenos Aires, 22/04/2009.
- ORTIZ, T.: (coord.): *Bicentenario de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2010.
- ORTIZ, T.: “Las Transiciones políticas de la Argentina moderna. Rol de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. La primera transición”, en *Revista Electrónica del Instituto Gioja*, 2011 [en línea] <[http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R0007A005\\_0008\\_investigacion.pdf](http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R0007A005_0008_investigacion.pdf) > (consulta: febrero de 2016).
- ORTIZ, T. (coord.): *Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2011.
- ORTIZ, T. (coord.): Conferencia sobre “Las mujeres abogadas en la historia y en la Facultad de Derecho”, a cargo de Paula Suárez, Seminario de investigación y docencia sobre *La Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, en *Derecho al Día*, Buenos Aires, 23/05/2012, [en línea], <<http://derecho.uba.ar/derechoaldia/old/nota.php?id=200&idsec=10&nota=4361>> (consulta: febrero de 2016).
- ORTIZ, T.: Discurso pronunciado por el Dr. Tulio Ortiz, Acto de Colación de grados del día 13 de julio de 2012, [en línea], <<http://www.derecho.uba.ar/>

- institucional/colacionesdegrado/tulio-ortiz-20120713.php> (consulta: febrero de 2016).
- ORTIZ, T. (coord.), “La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires como ámbito de formación de la clase dirigente argentina. Referentes políticos y sociales”, en *Cuadernillo de Enseñanza, Programa de transferencia de resultados de la investigación*, Secretaría de Investigación, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2012 [en línea] <<http://www.derecho.uba.ar/investigacion/consolidacion-del-estado-nacion-argentino.pdf>> (consulta: marzo de 2017).
- ORTIZ, T. (coord.): *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las élites*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2012.
- ORTIZ, T.: (coord.): *Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2013.
- ORTIZ, T. (coord.): “La fundación de la Liga Humanista en la Universidad de Buenos Aires”, en *Derecho al Día*, Buenos Aires, 04/10/2013, [en línea], <<http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/seminario-permanente-sobre-la-historia-de-la-facultad-de-derecho-la-fundacion-de-la-liga-humanista-en-la-universidad-de-buenos/+4939>> (consulta: febrero de 2016).
- ORTIZ, T. (coord.): “Recuerdos de un fundador de la Liga Humanista en los años 50. Entrevista filmada a Jorge Velasco Suárez. I.”, en *Seminario Permanente de investigación y docencia sobre la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, [en línea], <<https://www.dropbox.com/s/z7u53awslpe39gi/00006.mts>> (consulta: febrero de 2016).
- ORTIZ, T. (coord.): *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2014.
- ORTIZ, T. (coord.): *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2015.
- ORTIZ, T. (coord.), *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires: Facultad de Derecho UBA, 2016.
- PINTO, M.: “La doctora Mónica Pinto asumió como Decana de la Facultad de Derecho”, Facultad de Derecho UBA, Buenos Aires, 2010, [en línea] <<http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/tapa/la-doctora-monica-pinto-asumio-como-decana-de-la-facultad-de-derecho/+3355>> (consulta: febrero de 2016)
- PINTO, M.: “Entrevista a Mónica Pinto”, *Revista Lecciones y Ensayos*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho UBA, 2007, 83, pág. 209 y ss., [en línea] <<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/83/entrevista-a-la-doctora-monica-pinto.pdf>> (Consulta: febrero de

- 2016).
- PINTO, M.: “La Universidad y el enfoque de género, puertas adentro”, *Revista Encrucijadas*, Buenos Aires, N° 50, [en línea] <<http://www.uba.ar/encrucijadas/50/sumario/enc50-ubaygenero.php>> (consulta: febrero de 2016).
- RABINOVICH BERKMAN, R.: “Medicina y antisemitismo (jurídico, social y religioso) en el mundo hispánico (siglos XVI al XVIII). (¿Raíces de un peculiar trato al médico y a la Medicina?). Apuntes para un desarrollo ulterior”, en *Persona. Revista electrónica de derechos existenciales*, nro. 14, Buenos Aires, febrero de 2003 [en línea] <<http://www.revistapersona.com.ar/Persona14/14rabinovich.htm>> (consulta: febrero de 2016).
- RABINOVICH BERKMAN, R.: *¿Cómo se hicieron los derechos humanos?*, Buenos Aires, Didot, 2013.
- RIVAROLA, H.: “El espíritu universitario” discurso del 12 de septiembre de 1947, en RIVAROLA, H.: *El gobierno de la instrucción pública*, Buenos Aires, 1948, p. 461-481.
- TESTA, M.: “La Biblioteca (1896-1898): un icono cultural de los años de la consolidación del Estado Moderno”, en ORTIZ, T. (coord.), *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2012.
- TESTA, M.: “La Biblioteca (1896-1898): Un icono cultural de los años de la consolidación del Estado Moderno”, en ORTIZ, T. (coord.), “La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires como ámbito de formación de la clase dirigente argentina. Referentes políticos y sociales”, *Cuadernillo de Enseñanza, Programa de transferencia de resultados de la investigación*, Secretaría de Investigación, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2012, [en línea] <<http://www.derecho.uba.ar/investigacion/consolidacion-del-estado-nacion-argentino.pdf>> (consulta: febrero de 2016).
- TESTA, M.: “La igualdad, en *La Biblioteca de Paul Groussac*”, en *III Jornadas de Jóvenes Investigadoras/es en Derecho y Ciencias Sociales*, Buenos Aires, Instituto Gioja, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2012.
- TESTA, M.: “La igualdad en La Biblioteca de Paul Groussac: pensando el pasado y proyectando el futuro”, en ORTIZ, T. (coord.), *Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2013.
- TESTA, M.: “Una aproximación a algunos momentos libertarios, en la Universidad de Buenos Aires”, en ORTIZ, T. (coord.), *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho UBA, 2014.
- TESTA, M.: “Universidad y Feminismo: un breve recorrido histórico cultural sobre la actual Facultad de Derecho UBA, desde una perspectiva de género”, en Urrutia, Liliana (Dir.) *La protección integral de las mujeres contra la*

*violencia de género. Análisis doctrinario y jurisprudencial. Ley. 26.485*, Rosario, Editorial Juris, 2014.

TESTA, M.: “Una aproximación a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en 1947, en la percepción del Dr. Horacio Rivarola”, en ORTIZ, T. (coord.), *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho UBA, 2015.

TESTA, M.: “Una aproximación a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, en los tiempos de 1947. Avatares e historias”, en ORTIZ, T. (coord.), *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires, Facultad de Derecho UBA, 2016, p. 309-321.

Esta obra se terminó de imprimir en  
Imprenta Dorrego S. A., Av. Dorrego 1102,  
C.A.B.A, Buenos Aires, Argentina  
en el mes de septiembre de 2017.  
Tirada 200 ejemplares.